1897

TOMO 173 Montevideo, Jueves 4 de Noviembre de 1948 Núm. 12606

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

MINISTERIO DE HACIENDA

Se reglamenta la ley 11.073 que da un régimen especial a las Sociedades Anónimas (*)

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 20 de octubre de 1948.

Reglamentando la ley N.o 11.073 de 24 de junio de 1948 sobre sociedades financieras de inversión,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Quedan comprendidas en el régimen jurídico fijado por la ley N.o 11.073, de 24 de junio de 1948:

A) Toda sociedad anónima que realice directa o indirectamente, por cuenta propia o de terceros o para terceros, inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, bienes mobiliarios o inmobiliarios y tengan invertidos en el exterior el cincuenta y uno por ciento (51 o|o) de su activo propio y|o por cuenta de terceros.

B) Toda sociedad anónima que realizando los mismos actos previstos en el inciso anterior tenga ingresos de fuente extranjera, que exceda al cincuenta por ciento (50 o|o) de sus ingresos totales.

Art. 2.o Las sociedades que se constituyan con el objeto previsto por la ley que se reglamenta deberán expresarlo al solicitar la aprobación de los respectivos estatutos ante el Ministerio de Hacienda.

Art. 3.o No se consideran inversiones en el país las cuentas de efectivo o valores en moneda extranjera que las sociedades puedan tener en Bancos o Instituciones de crédito del país o del exterior, siempre que la libre disposición por sus titulares dentro de la República no quebrante las prohibiciones establecidas en el artículo 2.o (incisos C) y D) y artículo 7.o.

Art. 4.o La Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, controlará que los valores, fondos y monedas extranjeras que integren el activo propio o por cuenta de terceros de las sociedades de inversión se mantengan dentro de las limitaciones legales así como que las acciones en cartera, de sociedades que en un mismo país se dediquen principalmente a una misma actividad industrial, no excedan del 30 o|o del capital de cada una de dichas sociedades.

Art. 5.o Para la reducción a moneda nacional de los valores o fondos extranjeros a que se refiere el artículo anterior se tomará como base las equivalencias y cotizaciones que fije el Banco de la República en el mercado de cambio libre.

El mismo procedimiento se observará para estimar el capital cuando los estatutos lo expresen en moneda extranjera.

La Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas podrá solicitar directamente al Banco de la República la información correspondiente a la que ajustará las respectivas reducciones.

Art. 6.o Las sociedades financieras de inversiones en el exterior cuyo activo en la República está formado por acciones de otras sociedades regidas por la ley que se reglamenta y o saldos en cuenta corriente en suma inferior al diez por ciento de su activo (artículo 7.o de la ley) podrán consolidar su aporte fiscal al Estado abonando por un plazo de hasta quince años como único impuesto la tasa de tres por mil (3 o|oo) sobre su capital y reserva.

Art. 7.o La consolidación del impuesto no exonera a las sociedades de los montepíos jubilatorios que deban aportar por el personal de sus oficinas uruguayas.

Igualmente, la limitación prevista por el artículo 7.o de la ley, no comprende las sumas que deban invertir en el país, para el pago de su personal y demás gastos de gestión en el Uruguay.

Art. 8.o La Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas practicará las liquidaciones tomando como monto imponible, según balance general:

A) El capital realizado.
B) Debentures y|o obligaciones emitidas.
C) Reservas, cualquiera sea su denominación.
D) Utilidades del ejercicio no distribuídas; y
E) El excedente que resulte cuando las demás cuentas del pasivo exigible, más el importe de los fondos administrados por cuenta de terceros superen al doble del capital realizado, debentures y|o obligaciones emitidas y reservas.

Art. 9.o Las sociedades que deseen consolidar el impuesto deberán presentarse ante la Dirección General de Impuestos Directos expresando el número de años que desean abonar.

Lo mismo harán las sociedades que tengan en trámite la reforma de sus estatutos, las que adjuntarán los comprobantes de pago del impuesto por el ejercicio anterior y el último balance practicado por la sociedad.

La Dirección General de Impuestos Directos pasará de inmediato los antecedentes a la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas la que practicará la correspondiente liquidación, cuyo importe deberá abonarse a título de consignación.

Art. 10. Una vez efectuada la consignación del impuesto consolidado, la sociedad se presentará al Ministerio de Hacienda a los efectos de la liquidación definitiva de divisas, indicando la o las divisas en que puede abonar el impuesto.

El Poder Ejecutivo fijará en cada caso si el aporte se hará en moneda extranjera y en tal caso, en qué moneda.

Una vez, que la sociedad presente a la Dirección General de Impuestos Directos la comunicación del Banco de la República de que la sociedad ha vendido al Banco, la moneda extranjera equivalente al impuesto, la Dirección General de Impuestos Directos tendrá la consignación por pago definitivo y por consolidado el impuesto.

Art. 11. Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo anterior, las sociedades una vez efectuada la liquidación del impuesto por la Inspección General de Hacienda podrán presentarse al Ministerio de Hacienda solicitando se determine la moneda en que se le exigirá el pago del impuesto.

Si el Poder Ejecutivo resolviese que se hiciera en moneda extranjera la sociedad deberá justificar, ante la Dirección General de Impuestos Directos dentro de un plazo de sesenta días que le ha vendido al Banco de la República divisas de las fijadas por el Poder Ejecutivo por el monto del aporte y en tal caso, la Dirección General de Impuestos Directos le aceptará el pago en moneda uruguaya y expedirá el recibo de pago y de consolidación del impuesto.

Art. 12. Las sociedades de inversión constituídas o en procesos de constitución que deseen consolidar el impuesto de conformidad con el artículo 7.o de la ley, podrán consignarlo en la Dirección General de Impuestos Directos, tomando como base el capital en acciones fijado en el estatuto.

(*) Reinserto para subsanar errores y servir pedidos de partes.

Con el número 12599 (26 de octubre), aparecieron los índices correspondientes al tercer trimestre del año 1948

Art. 13. Si resultare que durante el período de tiempo correspondiente a la consolidación del impuesto abonado, el monto imponible experimentara aumento, la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas efectuará las liquidaciones complementarias, con la base de la tasa porcentual consolidada y en razón del número de años que faltaren para el vencimiento del período del adelanto, contados desde el ejercicio inclusive en que el aumento se produce.

El pago de dichos complementos se hará efectivo conforme al procedimiento fijado en los artículos precedentes.

Art. 14. En los casos en que habiéndose abonado por las sociedades el impuesto consolidado, y durante ese período de consolidación resultare disminuído el monto imponible, se considerará definitivamente percibido por el Estado los importes que se hubiesen abonado.

Art. 15. Cuando las sociedades de inversión regidas por la ley que se reglamenta, procedan a su disolución anticipada, al traslado de su domicilio legal al exterior y en general, cuando se produzca cualquier hecho previsto por la ley o los estatutos que implique su apartamiento del régimen jurídico nacional que la regía, deberán comunicarlo al Poder Ejecutivo dentro de los 30 días de ocurrido el hecho.

El Poder Ejecutivo procederá de inmediato a la cancelación de la personería que la hubiese reconocido.

Art. 16. La Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas vigilará el cumplimiento de las disposiciones de la ley N.o 11.073 y las de esta reglamentación, dando cuenta al Ministerio de Hacienda de las infracciones que comprobare.

Dicha Inspección abrirá un registro especial para las sociedades comprendidas en la referida ley, en el que anotará todas las referencias que sean necesarias para el mejor contralor de las mismas.

Art. 17. Las sanciones previstas por el artículo 5.o de la ley que se reglamenta serán aplicadas a las sociedades que quebranten las disposiciones de dicha ley, aunque no hayan hecho manifestación expresa de que funcionarán dentro del expresado régimen legal.

Art. 18. Las sociedades que hayan consolidado el impuesto y quebranten las limitaciones del artículo 7.o de la ley, declarada la infracción por el Poder Ejecutivo deberán abonar los derechos de inscripción en el Registro Público de Comercio y demás impuestos de que se hubiesen liberado, en razón de la consolidación del impuesto.

Art. 19. Las sociedades de inversión, actualmente radicadas en el país y a quienes les alcancen las limitaciones de la ley N.o 11.073, deberán proceder a la reforma de sus estatutos a fin de ajustarlos al nuevo régimen legal, presentándose ante el Ministerio de Hacienda antes del 22 de diciembre de 1948.

Dentro de los sesenta días siguientes a la aprobación del estatuto por el Poder Ejecutivo deberán poner su patrimonio en las condiciones previstas por la ley.

Art. 20. Comuníquese, publíquese, etc. — BATLLE BERRES. — LEDO ARROYO TORRES.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE INDUTRIAS Y TRABAJO

Relación de asuntos firmados por el señor Presidente de la República, en acuerdo con el señor Ministro de Industrias y Trabajo, el 16 de octubre de 1948.

1—Autorízase a la firma Standard Oil Co S. A. U. para reembarcar, con destino a Campana (R. A.), cinco tambores conteniendo tetraetilo de plomo. Carpeta número 454|943).

2—Autorízase a la firma Manuel Guelfi y Cía. para reexportar con destino a Italia dos platos para tornos. (Carpeta N.o 1141|948).

3—Resolución no formulando observación a que el Contralor de Exportaciones e Importaciones autorice al señor André Kourakine para reembarcar 2526 relojes, 2004 brazaletes y 3680 encendedores, todo de origen suizo. (Carp. N.o 155|947).

4—Concédese a la Cía Swift de Montevideo S. A. una prórroga de plazo para la reexportación de varias partidas de duelas, tapas, fondos y flejes para cascos, que la expresada firma importó en admisión temporaria. (Carp. N.o 4682|946).

5—Autorízase a la Dirección de Diario Oficial para elevar a 4.00 la diferencia entre el precio de venta de los tomos en rústica del Registro Nacional de Leyes y el de los tomos encuadernados de dicho Registro correspondientes al año 1948. (Carpeta N.o 2381|946).

6—Autorízase a la Dirección de Diario Oficial para descargar de su contabilidad el valor de cuarenta y ocho tomos del Registro Nacional de Leyes, que han sido remitidos gratuitamente por dicha oficina en concepto de aporte bibliográfico y canje (Carpeta N.o 421|935).

7—Declárase cesante del cargo de Agente de Correos a comisión A-140, al señor Arturo Ospitale. (Carp. N.o 3855|946).

8 y 9—Otórgase al señor Antonio Orlando una concesión provisoria de veinte hectáreas para efectuar labores en el yacimiento de talco ubicado en la 6.a sección judicial de Lavalleja, en campos de propiedad de Do Campo Hnos. y Braulia Belagorri. (Carpeta N.o 1279|948).

10 al 12—Decreto instituyendo la Comisión Mixta para las panaderías del Departamento de Florida, con los cometidos asignados por el artículo 5.o de la ley N.o 10.667, de 9 de noviembre de 1945 (Carpeta N.o 1515|947).

13—Inclúyese en la Sección Materias Primas de la Tarifa de Aduanas el ácido crómico comercial a utilizarse en el proceso de dehidrogenación del ácido cólico para su transformación en ácido dehidrocólico. (Carpeta N.o 1296|942).

14 al 16—Mensaje al Poder Judicial, remitiéndole, con destino al Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno los expedientes relativos a las marcas "Perrier", "Broks", "Radio Español", "Marquis de Lur Saluces", "Agocoline" y "Helen Arlo Inc.".

17—Inclúyese en la Sección Materias Primas de la Tarifa de Aduanas los flejes de metal blanco sin platear o alpaca, destinados a la fabricación de bombillas (Carpeta N.o 693|948).

18—Mantiénese la sanción impuesta a la firma Coelli y Cía., por el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, por infracción a la ley de 11 de febrero de 1919, y exonérase a la misma firma de las sanciones dispuestas por infracción a la ley de 5 de julio de 1921. (Carpeta N.o 2315|946).

19—Prorrógase el plazo concedido a la firma Compañía Swift de Montevideo S. A., para la reexportación de varias partidas de madera pino Brasil importada en admisión temporaria. (Carpeta número 4682|946).

20—Prorrógase el plazo concedido a la firma Compañía Swift de Montevideo S. A., para la reexportación de varias partidas de hojalata para la fabricación de envases, importado en admisión temporaria. (Carpeta N.o 4682|946).

21—Prorrógase el plazo concedido a la firma Compañía Swift de Montevideo S. A., para la reexportación de una partida de alambre para la fabricación de clavos, importada en admisión temporaria. (Carpeta N.o 4682|946).

22—Prorrógase el plazo concedido a la firma Compañía Swift de Montevideo S. A., para la reexportación de varias partidas de alambre para la fabricación de llaves, importado en admisión temporaria. (Carpeta N.o 4682|946).

23—Prorrógase el plazo concedido a la firma Compañía Swift de Montevideo S. A., para la reexportación de varias partidas de pino Brasil para cascos, importado en admisión temporaria. (Carpeta N.o 4682|946).

24—Prorrógase el plazo concedido a la firma Compañía Swift de Montevideo S. A., para la reexportación de varias partidas de hilado de algodón para stockinette, importado en admisión temporaria. (Carpeta N.o 4682|946).

25—Prorrógase el plazo concedido a la firma Compañía Swift de Montevideo S. A., para la reexportación de varias partidas de papel cromo para la fabricación de etiquetas, importado en admisión temporaria. (Carpeta N.o 4682|946).

26—Prorrógase el plazo concedido a la firma Compañía Swift de Montevideo S. A., para la reexportación de varias partidas de cemento Dárex, importado en admisión temporaria. (Carp. N.o 4682|946).

27—Prorrógase el plazo concedido a la firma Compañía Swift de Montevideo S. A. para la reexportación de varias partidas de alambre galvanizado para flejar cajones, importado en admisión temporaria. (Carpeta N.o 4682|946).

28 al 31— Confírmase la sanción aplicada por el Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios a la firma Honorio Martínez, por infracción a la ley de subsistencias. (Carpeta número 2080|948).

32—Concédese a la firma Standard Oil C. S. A. U., un nuevo plazo para retornar al país 123 envases que ha exportado temporariamente como envases de combustibles, con destino a Paraguay y/o Islas Malvinas. (Carpeta N.o 3239 de 1944).

33—Desestímase la gestión de la firma Moisés Aron Kadlubok (Mak S. A.), relativa a inclusión en la Sección Materias Primas de la Tarifa de Aduana de los alambres de cobre aislados, esmaltados, y con envoltura de algodón, para bobinado de motores eléctricos y transformadores (Carpeta N.o 5121|947).

34—Autorízase a la firma Geiringer Haber y Cía., para exportar con destino

a Suecia o Venezuela hasta cien toneladas de barniz litográfico. (Carpeta N.o 1774 de 1947).

35—Autorízase a la firma Fox Industrial Ltda., para exportar con destino a la República Argentina, 10.260 kilogramos de envases metálicas. (Carpeta número 1994|948).

36—Concédese a la firma Aserradero José Segado S. A. un nuevo plazo para el cumplimiento total de una exportación de 5 rollos de cabo de acero usados, que se le autorizó con fecha 24 de marzo de 1947. (Carpeta 2963|946).

37—Mensaje al Poder Judicial, acusando recibo y contestando al Mensaje N.o 743 de dicho poder.

38—Autorízase a la Fábrica Uruguaya de Alpargatas S. A. para ampliar los beneficios que sirve a su personal por intermedio de la Caja Propia de Asignaciones Familiares que administra. (Carpeta N.o 2259|944).

39—Amplíase la resolución de 27 de enero próximo pasado, referente al contrato suscrito para el transporte de correspondencia y valores postales entre la Dirección General de Correos y la Corporación de Omnibus Montevideo-Treinta y Tres; estableciéndose que la garantía que deberá presentar la empresa será de $ 10.000.00. (Carpeta N.o 2358|947).

40 y 41—Autorízase a la firma Fábrica Uruguaya de Conductores Eléctricos S. A. para exportar, con destino a la República Argentina, 5.000 carretes vacíos. (Carpeta N.o 1696|948).

42—Confírmase las sanciones recurridas por la firma José Fernández Paz, que le fueran aplicadas por el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados por transgresiones a la legislación obrera en vigor. (Carpeta N.o 2324|948).

43—Concédese a la firma Máximo J. Kholer un nuevo plazo para la reexportación a la República Argentina, de nueve tambores de "Quercitrón". (Carpeta N.o 2066|947).

44 y 45—Exonérase a las firmas Empresa Periodística "El Día", Carlos Gay e hijos y Gomensoro y Castells, del pago de las multas que le fueran impuestas por el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, con motivo de publicación de avisos comerciales que parecieron referirse a medidas antiguas. — (Carpeta N.o 3591|944).

46—Autorízase a la Contaduría General de la Nación a efectuar una liquidación talonaria en favor de la Dirección General de Correos, por la suma de pesos 123.33, a efecto de completar la suma de $ 12.353.90 correspondiente a la anulación del contrato de cambio número 45|164 pendiente con la Administración de Correos de Yugoeslavia. (Carpeta N.o 2303|939).

47—Autorízase al Servicio Oficial de Distribución de Semillas para enviar, con destino al Canadá, en carácter de donación, cien bolsas de raciones preparadas para alimentación de vacas lecheras. (Carpeta N.o 2511|948).

48 y 49—Apruébase, con excepciones, nómina general de materiales le conservación y renovación correspondiente a las líneas de tranvías del Este, Reducto, Buceo, Pocitos y Unión, presentada por la Sociedad Comercial de Montevideo el 28 de junio de 1943. (Carpeta 2506 de 1943).

49 bis—Autorízase a la Dirección General de Correos para dejar sin efecto la licitación adjudicada a la firma Yahia Zeinal para el aprovisionamiento de uniformes de invierno destinados al personal de carteros y de servicio. (Carpeta N.o 1510|945).

50 y 51— Desestímase la gestión iniciada por la firma Moisés Aron Kadlubok (Mak S. A.), relativa a inclusión en la tarifa aduanero de materias primas, de los cables aislados para conexiones. (Carpeta N.o 2009|948).

52—Desestímase la gestión iniciada por la firma Moisés Aron Kadlubot (Mak S. A.), relativa a inclusión en la tarifa aduanera de materias primas, de los aisladores de porcelana (cerámica) de distintas medidas, con armaduras de metal común, para voltajes de 50 a 500.000 voltios. (Carpeta N.o 2010|948).

53 al 56—Decreto aprobando la transación efectuada por la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland en las actuaciones relacionadas con la resolución de 24 de febrero de 1947, por la que se decretó la expropiación del inmueble empadronado con el N.o 1376, ubicado en la 7.a sección judicial le Canelones de propiedad del señor Pantaleón Hernández. (Carpeta número 654|947).

57 y 58—Autorízase a la firma D. y B. Zambra para remitir con destino a Inglaterra diversos repuestos Leyland de turbina. (Carpeta N.o 2898|947).

59—Concédese a la Standard Oil Co. S. A. U. una prórroga para retornar al país 900 tambores usados, que exportó temporariamente con destino a Paraguay y/o Islas Malvinas. (Carp. N.o 3239|944).

60 y 61—Autorízase a la Dirección General de Correos para invertir hasta la suma de $ 5.961.01 en la adquisición de impresos (fórmulas, libros, libretas, etc.), necesarios para el corriente Ejercicio. (Carpeta N.o 428|946).

62 y 63—Acéptase la renuncia presentada por el señor Ramón Suárez Hernández, del cargo de Correista de Melo a Centurión (Cerro Largo). (Carpeta N.o 2626|947).

64 al 67—Concédese el registro de la marca "Peñarol", acta N.o 50.382, solicitado por Berthet y Scarlato S. C. (Carpeta N.o 1017|948).

68—Concédese el registro de la marca "Kilosine Rogier", acta N.o 40.941, solicitado por los señores Deshages y Bruel. (Carpeta N.o 1304|945).

69—Concédese el registro de la marca "Interchemical", acta N.o 41.689, solicitado por la firma Juan M. González. — (Carpeta N.o 371|948).

70—Concédese el registro de la marca "Fenalan", acta N.o 44.100, solicitado por la firma General Dyestuff Corporation de Estados Unidos de América. (Capeta No 530|948).

71—Concédese el registro de la marca "Yodol" Laurens Ferrier, acta número 39.597, solicitado por la firma Laboratorios LaurensFerrier Ltda. (Carpeta N.o 513|948).

72—Concédese el registro de la marco "Gasogenol", acta N.o 39.949, solicitada por el señor Luis R. Reisch. (Carpeta N.o 161|948).

73—Concédese el registro de la marca "Sulfonectin", acta N.o 39.405, solicitado por Eduardo Marques Castro y Cía. (Carpeta N.o 495|948).

74—Concédese el registro de la marca "Carmilen", acta N.o 41.620, solicitado por Laboratorios Winthorp Ltda., — (Carpeta N.o 340|948).

75—Concédese el registro de la marca "Noche Buena", acta N.o 43.360, solicitado por Dell S. A. (Carpeta N.o 365 de 1948).

76—Concédese el registro de la marca "Vimin", acta N.o 42.389, solicitado por el señor Julio Riet. (Carpeta N.o 271 de 1948).

77—Concédese el registro de la marca "Maquis", acta N.o 44.412, solicitado por la firma Jinna y Levy. (Carpeta número 261|948).

78—Concédese el registro de la marca "Besos de Sol", acta N.o 35.967, solicitado por Yerbales de Uruguay S. A. (Carpeta N.o 1365|948).

79—Concédese el registro de la marca "Varna", acta N.o 43.970, solicitado por la firma J. Pérez y Pérez. (Carpeta N.o 327|948).

80—Concédese el registro de la marca "Aurora", acta N.o 43.413, solicitado por la firma Henry W. Peabody y Cía. Argentina Ltda. de Buenos Aires. (Carpeta N.o 532|948).

81—Concédese el registro de la marca "Aurora", acta N.o 43.414, solicitado por la firma Henry W. Peabody y Cía. Argentina Ltda., de Buenos Aires. (Carpeta N.o 531|948).

82—Concédese el registro de la marca "Edison", acta N.o 27.389, solicitado por la firma Thomas A. Edison Incorporated, de Estados Unidos de América. (Carpeta 2640|935).

83—Concédese el registro de la marca "Comte de Larcy", acta N.o 36.213, solicitado por la Sociedad Vitícola Uruguaya S. A., (Carpeta N.o 356|948).

84—Concédese el registro de la marca "Carbomagnesil" acta N.o 43.576, solicitado por la firma Szabo Hnos. Kessler y Cía. (Carpeta N.o 309|948).

85—Concédese el registro de la marca "Triumph", acta N.o 20.851, solicitado por Nahmaschinefabrik Karlsruhe Aktiengesellschaft Vormals Haid y Neu, de Alemania. (Carpeta N.o 4782|938).

86—Concédese el registro de la marca "VI-Alpha", acta N.o 43.196, solicitado por el señor José Luis Cuenca. (Carpeta N.o 793|948).

87—Concédese el registro de la marca "Pedico", acta N.o 41.217, solicitado por el señor Fermín M. Rodríguez. (Carpeta 313|948).

88—Concédese el registro de la marca "Calco", acta N.o 43494 solicitado por Industria Tartárica Uruguaya S. A., (Intarsa) (Carpta N.o 529|948).

89—Concédese el registro de la marca "Dermatomycol" acta N.o 40.050, solicitado por la firma José J. Vallarino — (Carpeta N.o 978|944).

90—Concédese el registro de la marca "Winnax", acta N.o 42.702, solicitado por Laboratorios Winthrop Ltda. — (Carpeta N.o 928|948).

91—Concédese el registro de la marca "Gegado", acta N.o 41.968, solicitado por el señor Guillermo Klimesch. (Carpeta N.o 264|948).

92—Concédese el registro de la marca "Rex" acta N.o 25.621, solicitado por los señores T. T. de Castillo e hijos. (Carpeta N.o 3544|944).

93—Concédese el registro de la marca "Lanoton", acta N.o 42.093, solicitado por Perfumería Dubarry S. A., de B. Aires. (Carpeta N.o 348|948).

94—Concédese el registro de la marca "Cameldilla", acta N.o 41.618, solicitado por Laboratorios Winthrop Ltda. (Carpeta N.o 3317|944).

95—Concédese el registro de la marca "Bismocymol", acta N.o 42.326, solicitado por Abbott Laboratories Uruguay S. R. Ltda. (Carpeta N.o 3389|945).

96—Concédese el registro de la marca "Sterling Drug Inc", acta N.o 40.242 solicitado por Sydney Ross Uruguay Ltda. (Carpeta N.o 3219|945).

97—Concédese el registro de la marca "Diodrast", acta N.o 41.435, solicitado por Laboratorios Winthrop Ltda.— (Carpeta N.o 3314|944).

98—Concédese el registro de la marca "Record", acta N.o 41.103, solicitado por la firma De los Santos, Castro y Barca. (Carpeta N.o 498|948).

99—Concédese el registro de la marca "Vagoton", acta N.o 43.499, solici-

do por el señor Antonio Ballarda. (Carpeta N.o 360|948).

100—Concédese el registro de la marca Novoxil", acta N.o 41.673, solicitado por E. R. Squib y Sons de New York. (Carpeta N.o 339|948).

101—Concédese el registro de la marca "Tintas K. E.", acta N.o 33.851, solicitado por Kast y Einger G. m. b. H., de Alemania. (Carpeta N.o 513|945).

102—Concédese el registro de la marca "Propalgina", act N.o 44.274 solicitdo por L. E. M. A. Lbortorios de Especialidades Medicinales Americanas S. A. (Carpeta N.o 499|948).

103—Concédese la renovación del registro de la marca "Vieille Montagne", N.o 21.500, solicitada por la Compañía Societé Anonyme des Mines et Fonderies de Zinc de la vieille Montangne, de Bélgica, (Carpeta N.o 3804|946).

104—Concédese la renovación del registro de la marca "Cielbleu" número 21.484, solicitada por S. A. Parfuns Cheramy, de Francia. (Carpeta N.o 1973 de 1948).

105—Concédese la renovación de la marca "Poldi", N.o 28.094, solicitada por Spojene Ocelarni Narodni Podnik (Fundiciones de acero Unidas, Empresa Nacional), de Checoeslovaquia. (Carpeta N.o 1568|936).

106—Concédese la renovación del registro de la marca "Q. E.", N.o 28.186, solicitada por Societé Nouvelle D'Orfeurerie D'Ercuis, de Francia. (Carpeat N.o 1671|936).

107—Concédese la renovación del registro de la marca "Le Thermogene", N.o 26.936, solicitada por Vandenbroeck y Cía., de Bélgica. (Carpeta N.o 1964 de 1948).

108—Concédese la renovación del registro de la marca "Borsalino", número 25.132, solicitada por oScieté Anonima Borsalino Giuseppe y Fratello, de Italia. (Carpeta 1965|948).

109—Concédese la renovación del registro de la marca "Bobol", N.o 26.946, solicitada por Snia-Viscosa Sosieté Nazionale Industria Applicazioni Viscosa, de Italia. (Carpeta N.o 1868|948).

110—Concédese la renovación del registro de la marca "Quinby", N.o 24.919 solicitada por el señor Pierre Aubry, de Francia. (Carpeta N.o 2327|947).

Concédese la renovación del registro de la marca "Martini", N.o 27.531, solicitada por Martini y Rossi S. A., de Italia. (Carpeta N.o 2509|935).

112—Concédese la renovación del registro de la marca "Balanza", número 29.775, solicitada por Casa A. Barreiro y Ramos S. A. (Carpeta N.o 2531|937).

113—Desestímase la solicitud de registro de la marca "Gausistol", acta número 28.676, formulada por la firma Abbot Laboratirie Uruguay S. R. Ltda. (Carpeta N.o 515|948).

114—Desestímase la solicitud de registro de la marca "banda amarilla figurando una válvula", acta N.o 33.769, formulada por The Goodyear Tire y Rubber Co., de Estados Unidos de América. (Carpeta N.o 597|948).

115—Desestímase la solicitud de registro de la marca "Necker", acta número 43.006, formulada por el señor Ernesto Fernández. (Carpeta N.o 169|948).

116—Desestímase la solicitud de registro de la marca "Rhenax", acta número 44.623, formulada por Theo Frank S. R. Ltda. (Carpeta N.o 605|948).

117—Desestímase la solicitud de registro de la marca "Cooper", acta número 68.871, formulada por Whisttaker Laboratories Inc., de New York (Carpeta N.o 3335|945).

118—Desestímase la solicitud de registro de la marca "Noble", acta número 43.847, formulada por A. M. A. Almaceneros Minoristas Asociados S. A. — (Carpeta N.o 272|948).

119—Desestímase la solicitud de registro de la marca "Olivol", acta número 33.754, formulada por la Compañía de Productos Agrícolas S. A. (Carpeta N.o 277|948).

120—Desestímase la solicitud de registro de la marca "Cortin", acta número 31.020, formulada por los doctores José Luis Brun, Juan E. Morelli y Julio Morató Manaro. (Carpeta N.o 842|948).

121—Desestímase la solicitud de registro de la marca "Delial", acta número 27.503, formulada por la Química Industrial "Bayer". (Carpeta N.o 39 de 1936).

122—Desestímase la solicitud de registro de la marca "Le Remard", acta N.o 32.987, formulada por la firma Abraham Bechler y Israel Joutchak. — (Carpeta 328|948).

123—Desestímase la solicitud de registro de la marca "Savoy", acta número 44.113, formulada por los señores Kull y Cía. (Carpeta N.o 316|948).

124—Desestímase la solicitud de registro de la marca "Esplendido", acta N.o 44.592, formulada por Martínez y Battestin. (Carpeta N.o 731|948).

125—Concédese patente de invención al señor José Juan Córdova, de Buenos Aires, para "Nuevo distribuidor, mezclador, regulador micrométrico", acta número 5.268. (Carpeta N.o 3689|946).

126—Concédese patente de invención al señor Gerardo Cyro Wicks, de Buenos Aires para "Mejoras en calentadores eléctricos", acta N.o 5993. (Carpeta número 1345|947).

127—Concédese patente de invención al señor Esteban Guerrina, para "Nueva caja de caudales", acta N.o 6.547. (Carpeta N.o 1822|948.

128—Concédese patente de invención a los señores Bautista Kammermann y Esteban Tenner, para "Un sistema de calentador para agua", acta N.o 6.562. — (Carpeta N.o 3157|946).

129—Concédese patente de invención a la firma Gropper S. A., para "Mejoras en los procedimientos conocidos para la obtención de productos industriales destinados a prevenir y curar males comunes en ejemplares de la fauna nacional", acta N.o 730. (Carpeta N.o 821|948).

130—Concédese patente de invención a la Max Factor y Co. de Estados Unidos de América, para "Preparación cosmética", acta N.o 4.637. (Carpeta N.o 3373 de 1937).

131—Concédese patente de invención a la firma Munters Industri Aktienolag, de Suecia, para "Aislación para cámaras frigoríficas", acta N.o 5.899. (Carpeta N.o 2221|948).

132—Desestímase la solicitud de patente de invención, acto S.o 5.691, formulada por el señor José Franceschi para "una tejuela para revestimientos, sustituyendo el ladrillo". (Carpeta número 813|948).

133—Desestímase la solicitud de patente de invención, cta N. 6.974, formulada por el señor Dionisio Santiago Castellanos, para "Rejillas serpentina para agua caliente, adaptadas a cocinas y calentadores en general". (Carpeta número 2399|948).

134—Desestímase la solicitud de patente de invención, acta N.o 5.355, formulada por el señor Angiolo Treves, de Italia, para "Método para la preparación de masas plásticas de elasticidad uniforme obtenidas por la presencia de caucho" (Carpeta 2393|948).

135—Desestímase la solicitud de patente de invención, acta N.o 6.096, formulada por el señor Eduardo Zubiri, para "Un nuevo juego de entretenimiento para salón kermesses y lugares públicos en general, mediante la adaptación de un bolillero especial y paño con divisiones que responden a coeficientes materáticos de probabilidades". (Carpeta N.o 2447 de 1947).

136—Desestímase la solicitud de patente de invención acta N.o 5.444, formulada por el señor Enrique V. Benizi, para "Un corrector de carburación automático que permite el ahorro de combustible". (Carpeta N.o 2451|948).

137—Desestímase la solicitud de patente de invención, acta N.o 6.731, formulada por el señor Luis Carlos Pravia, para "Mejoras de invención para el sistema de envases Torse Twice, en material plástico con cierres por ambientes vacíos". (Carpeta 2395|948).

138—Desestímase la solicitud de patente de invención, acta N.o 5.293, formulada por el señor Alejandro Muzzolon para "Nuevo tipo de boquilla para calentadores, estufas cocinas y similares" — (Carpeta N.o 2396|948).

139—Desestímase la solicitud de patente de invención, acta N.o 6138, formulada por el señor Juan C. Almada, para "Un nuevo procedimiento de fabricación o construcción de paredes, cimientos pisos y bloques". (Carpeta 1972|948).

140—Dáse por desistido al señor Enrique Dalmao, de su solicitud de patente de invención acta N.o 5.930, para "Una limpiadora de lana, mecánica". (Carpeta N.o 100.948).

141—Desestímase la solicitud de privilegio industrial acta N.o 902, formulada por S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas, para Hilandería de filamento cortado". (Carpeta N.o 747|946).

142—Desestímase la solicitud de privilegio industrial, acta N.o 774, formulada por el señor E. R. Horn, para fabricación de hilos elásticos. (Carpeta número 687|940).

143—Admítese el pago de las anualidades 2.a y 3.a correspondientes a la patente de invención N.o 3.578, concedida al señor Carlos Alberto Fiorda Kelly, para "Mejoras en válculas de admisión para depósitos". (Carpeta N.o 2639|943).

144—Dispónese que por la Tesorería General de la Nación se devuelva a S. A. Laboratorios Suarry, la suma de $ 10.— pagada para el registro de la marca "Ganol", acta N.o 720 que fué desestimada. (Carpeta N.o 3387|945).

145—Dispónese que por la Tesorería General de la Nación se devuelva al doctor Julio Riet, la suma de $ 10.00 pagada para el registro de la marca "Saloment" acta N.o 42.373, que fué desestimada. (Carpeta N.o 2310|946).

146—Concédese el registro de la marca "Inedit", acta N.o 44.129, solicitado por los señores Grerin y Guerin. (Carpeta N.o 796|948).

147—Concédese el registro de la marca "Laurens Cardioxil Ferrier", acta número 41.723, solicitando por Laboratorios Laurens Ferrier Ltda. (Carpeta N.o 3892|944).

148—Concédese el registro de la marca "Jaguar", acta N.o 44.320, solicitado por la firma S. A. Cars Ltda., de Inglaterra, (Carpeta N.o 265|948).

149—Concédese el registro de la marca "Amenorrol", acta N.o 26.115, solicitado por la firma Landinelli y Cía.. — (Carpeta 1225|935).

150—Concédese el registro de la marca "Tubos blache", acta N.o 40.000 solicitado por el señor Mario Isola. (Carpeta N.o 1462|944).

151—Concédese el registro de la marca "Sanoplast", acta N.o 35.818, solicitado por la firma Echevarría, Otero y Cía de Buenos Aires (Carpeta N.o 2639|946)

152—Concédese la renovación del registro de la marca "Draka", acta número 24.697, solicitada por N. V. Hollanscse Draak En Kabrieken, de Holanda.— (Carpeta N.o 1669|948).

153—Concédese la renovación del registro de la marca "Golf", N.o 23.541, solicitada por Phenix Works, de Bélgica. (Carpeta N.o 1873|948).

154—Concédese la renovación del registro de la marca "Superlena" número 28.471, solicitada por Snis-Viscoss Societe Nazionale Applicazioni Viscosa. — (Carpeta N.o 196|948).

155—Desestímase la acción de nulidad deducida por Industrias Químicas Nacionales Ltda., contra el registro de la marca "Sanicotín" No 42.954: y exclúyese de dicho registro los siguientes artículos sarnífugos, creolinas, desinfectantes productos veterinarios en general, abonos, productos químicos, productos para curar plantas y para exterminar parásitos, insectos y animales dañinos. (Carpeta N.o 4192|945).

156—Desestímse la solicitud de registro de la marca "Exadrín" acta número 42.389, formulada por el doctor Julio Riet. (Carpeta N.o 511|948).

157—Desestímase la solicitud de patente de invención acta N.o 5.890, formulada por el señor Juan Jiménez Cabrera, para "Procedimiento para sustituir los solventes derivados del petróleo u otros por el agua en la fabricación de insecticidas y preparación de extractos auto-emulsionables en agua". (Carpeta número 2400|948).

158—Desestímase la solicitud de patente de invención acta N.o 4.610, formulada por The Hoover Company de Estados Unidos de América, para "Mejoras en o relativas a refrigeración por absorción". (Carpeta N.o 3304|937).

159—Anulase el registro de la marca "Milano", acta 36.810, concedido a la firma Mercurio S. C. (Carpeta N.o1636 de 1944).

160—Declárase caducada la patente de invención N.o 3.251, concedida a Ethyl Gasoline Corporation, de Estados Unidos de América para "Mejoras en o relativas" a combustibles para motores de combustión interna". (Carpeta número 2920|947).

La Secretaría

MINISTERIO DE I. PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

Relación de asuntos firmados por el señor Presidente de la República en acuerdo con el señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social, el 27 de octubre de 1948.

1—Aprobar los estatutos de la "Sociedad Cultura Deseo" con sede en esta capital y conceder la personería jurídica que solicita. (Carpeta 3376|948).

2—Aprobar los estatutos reformados de la "Asociación Agropecuaria de Dolores" con sede en Dolores, (Soriano), y declarar que dicha entidad continua en el goce de la personería jurídica que le fuera reconocida. (Carpeta 3590|937).

3—Modificar la resolución del Poder Ejecutivo, de 22 de agosto de 1944, que concedió personería jurídica a la "Sociedad de Fomento Rural de Blanquillo" con sede en el Departamento de Florida, en el sentido de establecer que la sede de la referida entidad, es en el Departamento de Durazno. (Carpeta 2509|944).

4—Aprobar las bases que regirán en los Concursos a efectuarse en las capitales de los Departamentos del Interior, para proveer cargos de Visitadoras Sociales de los Hogares Rurales. (Carpeta N.o 666|948).

5—Aceptar la renuncia del cargo, presentada por el Escribiente de la Gestión Industrial de los Institutos Penales, señor Alberto Martínez Lagune. (Carpeta N.o 1447|947).

6—Aceptar la renuncia del cargo, presentada por el Regente del Taller Mosaicos etc. de los Institutos Penales, señor Leónico Herrera. (Carpeta 144|947).

7—Nómbrase al señor José María Curbelo, Motorista de la Escuela Correctiva de Inadaptados, de los Institutos Penales. (Carpeta 1870|948).

8 y 9—Autorízase a las Comisiones Departamentales de Contralor de Asistencia y P. Social de Lavalleja, Cerro Largo y Durazno para utilizar los servicios de las personas que en la respectiva resolución se indican, para atender el funcionamiento de los Comedores y Cocinas de esos Departamentos. (Carpeta 1470|947)

10—Declaránse Campeones Nacionales de Natación (año 1948), a las personas que en la respectiva resolución se indican. (Carpeta 22|948).

11—Líbrese orden de pago a favor del Consejo N. de E. P. y Normal por la suma de $ 1.970.00, con destino a abonar al señor Bernabé Michelena, la ejecución de un bajo relieve en el edificio que ocupa la Escuela de 2.o Grado N.o 2 de Rivera. (Carpeta 1606|945).

12—Autorízase a la Comisión C. de Educación Física para entregar al Club Remeros Salto" la cantidad de $ 5.000 en carácter de saldo de la partida que le fuera asignada por decreto de 15 de agosto de 1947. (Carpeta 983|929).

13—Autorízase libre orden de pago a favor de esta Secretaría de Estado por la cantidad de $ 300.00 los que serán girados al Director del Liceo de Paysandú con destino a contribuir a los gastos que demandará la construcción de dos murales en el Hall de entrada de la citada casa de estudio. (Carpeta 691|929).

14 y 15—Líbrese orden de pago a favor de la Universidad del Trabajo del Uruguay por la cantidad de $ 18.572.15 con destino al pago del inmueble expropiado para asiento de la Escuela de Mecánica y Electrotecnia de nuestra Capital. (Carpeta 2382|941)

16—Disponer que los haberes fijados a los Maestros Suplentes, señora María C. Spera de Borrelli y señora Celta Casas de Basarab, cuyos servicios fueron autorizados por resolución del Poder Ejecutivo de 9 de mayo y 30 de enero de 1945, respectivamente, en lo sucesivo se imputarán a los fondos asignados por la ley de 22 de diciembre de 1947. (Carpeta N.o 2829|944).

17—Autorízase a la Intervención de la Biblioteca Nacional para adquirir de la firma "Tipográfica Editora Argentina" por la suma total de $ 344.00, cien ejemplares de la obra de que es autor el Dr. Eustaquio Tomé, intitulada "Código del Niño". (Carpeta 2058|948).

18—Autorízase a la Dirección del Archivo General de la Nación, para adquirir de los sucesores de don Federico Díaz Abella, por la cantidad de $ 3.754.00 una documentación histórica que perteneciera al citado señor debiendo librarse la correspondiente orden de pago. (Carpeta 5426|925).

19—Aprobar lo actuado por la Dirección General de Institutos Penales en lo que tiene relación con gastos efectuados en la adquisición de diversos artículos de consumo normal e imprescindibles en los Institutos de su dependencia. (Carpeta 121|947).

20—Declárase de carácter oficial las misiones de estudio confiadas por el Consejo N. de Enseñanza Secundaria, a la señorita María Palaron, señor Prof. Ricardo Monteverde, señorita Prof. Juana Pereyra y señorita Prof. Elida González Pereira. (Carpeta 3480|948).

21—Mensaje a la Asamblea General, acusando recibo de la ley sancionada por ambas Cámaras Legislativas, por la que se autoriza la disponibilidad de la cantidad de $ 3.754.00, con destino a adquirir la documentación histórica que perteneciera al señor Federico Díaz Abella, haciéndole saber a la vez, que con fecha 9 del corriente fué puesto el cúmplase a la referida ley. (Carpeta 5426|925).

22—Mensaje a la Asamblea General, comunicándole que con fecha 7 del corriente, le fué puesto el cúmplase a la ley por la cual se destina la cantidad de $ 2.000.00, para la financiación del Primer Congreso de Estudiantes del Interior celebrado en la ciudad de Mercedes. — (Carpeta 2341|946).

23—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia, adjuntándole los antecedentes relativos a la gestión del Juzgado Letrado de San José, sobre la necesidad de que se realicen reparaciones en el edificio que ocupa el mismo. (Carpeta 3061|942).

24—Acéptase la renuncia presentada por el señor Raúl Rossi, del cargo de fotógrafo de la División Foto-Cinematográfica (Carpeta 1517|948).

25—Desígnase para integrar el Consejo Directivo de la Escuela Nacional de Bellas Artes, como delegado a la Comisión N. de Bellas Artes, al señor Manuel Carbajal Victorica. (Carpeta 893|943).

26—Mensaje y P. de Ley a la Asamblea General, por el que se autoriza al Poder Ejecutivo destinar $ 5.000.00, como contribución del Estado a los festejos del 75 aniversario de la fundación del ex Instituto Politécnico Osimani Llerena, hoy Liceo Departamental de Salto. (Carpeta 2380|948).

---

1 y 2—Encoméndase con carácter honoraria al Prof. Luis Giannastasio, una misión de estudio, con motivo de su viaje a Europa. (Carpeta 3575|948).

3—Desígnase para ser expropiado con destino a asiento de la Escuela Rural número 47 de Cerro Chato, Salto, el terreno padrones N.os 2.862 y 3.181, cito en ese paraje, perteneciente en parte al señor Olmiro Díaz y al señor Manuel R. Luque. (Carpeta 359|948).

4—Idem, ídem, ídem, Escuela de 2.o Grado N.o 48 de Cerro Chato, Treinta y Tres, los terrenos padrones N.os 578.595 y 579, pertenecientes al señor Fortunato Sanes, a la señora Braulia Jubín de Riccetto y al señor Eduardo Jubín sitos en ese paraje. (Carpeta número 1037|946).

5—Líbrese orden de pago, a favor del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, por $ 2.000.00, con destino a la realización de obras de cercamiento y balastaje del terreno en que se asienta el edificio de la Escuela Rural N.o 21 de Valizas Departamento de Rocha. (Carpeta 3077|945).

6 y 7—Idem, ídem, ídem, para disponer de $ 400.00, con destino a subvencionar a la Asociación Femenina "Hacia la Paz por la Democracia', para la instalación de la primera "Sala de Recreación Educativa" en Montevideo. (Carpeta número 3379|948).

8—Idem, ídem, ídem, ídem $ 257.56, con destino al pago de lo que se le adeuda a la firma comercial "Campomar y Soulas S. A.", por suministro de 27.40 metros de casimir destinado a la Dirección de Cultura Infantil en Parques Públi-

cos, para confección de uniformes. (Carpeta 233|946).

9—Autorízase a la Intervención de la Biblioteca Nacional, para disponer de la cantidad global de $ 600.00, para atender el pago de los jornales que adeuda hasta el 11 de octubre del corriente año, al personal encargado de los trabajos relacionados con el traslado de esa Institución a su nuevo edificio. (Carpeta 117 de 1947).

10—Idem, ídem, ídem, ídem, ídem, de la suma de $ 403.24, para hacer confeccionar en la firma "Roberto Paulós", seis cuerpos de estantería de madera que serán instalados en el local habilitado dentro del nuevo edificio. (Carpeta número 117|947).

11—Autorízase a la Dirección General Instituto Penales, para elevar el jornal de Maestro del Taller de Artes Gráficas, señor Carlos María Sussanich, a $ 6.00 diarios, a partir del 14 de mayo de 1947. (Carpeta 293|946).

12—Acéptase la renuncia presentada por el señor Nicasio Montes del cargo de sereno del Hogar Rural de San José. — (Carpeta 290|948).

13—Autorízase a esta Secretaría de Estado, para disponer de $ 183.20, con destino al pago al "London París S. A.", del suministro de diversos útiles, destinados a la Sección de Cultura Infantil.

14—Líbrase orden de pago a favor del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, por $ 23.142.39, a que ascienden los gastos originados por el reparto de útiles a todas las Escuelas del país. — (Carpeta 361|948).

15—Confíase al señor Horacio Torres con motivo de su viaje a Europa, —la misión de estudiar las organización y programas de las Escuelas de Bellas Artes, en Francia e Italia. (Carpeta 2660|948).

16—Nómbrase para ocupar el cargo de Secretario del Directorio de la Caja de Jubilaciones y P. de la Industria y Comercio, al señor Renán Rodríguez y nómbrase para ocupar el cargo de Prosecretario del mismo Directorio al señor Armando Rodríguez Pacios. (Carpeta 573 de 1948).

17—Mensaje a la Asamblea General, reiterándole la sanción del proyecto de ley por el que se destina la suma de pesos 6.000.00, para atender los gastos que origine la realización del 3.er Campeonato del Litoral de Basquetbol, realizado en Salto, bajo el contralor de la Federación Uruguaya de Basquetbol y Comisión C. de Educación Física.

18—Autorízase a esta Secretaría de Estado, para disponer de $ 200.00, con destino a contribuir a los gastos que demandará un viaje de estudios a la ciudad de Paysandú de un grupo de alumnos del Liceo de Enseñanza Secundaria "Joaquín Suárez. (Carpeta 3526|948).

19—Líbrase orden de pago a favor del Consejo N de E. P. y Normal, por la suma total de $ 24.777.45, con destino al pago de los diversas erogaciones que en la respectiva resolución se indican. (Carpeta 3070|948).

20—Líbrase orden de pago a favor del Consejo N. de E. P. y Normal por pesos 352.00 con destino al pago de reparaciones efectuadas en edificios escolares, durante agosto próximo pasado. (Carpeta N.o 361|948).

21—Mensaje a la Asamblea General, manifestando la conformidad del Poder Ejecutivo al proyecto de ley del señor Representante por Cerro Largo don José E. Urrutia Serrato, que destina la suma de $ 25.000.00, para contribuir a los gastos que demandará a la Comisión de Vecinos de Cerro Largo, la erección de un Monumento al General José Artigas, en la ciudad de Melo. (Carpeta 3471|948).

22—Mensaje y P. del ley a la Asamblea General por el que se declaran comprendidas en los beneficios de la ley de aumento de pasividades de 28 de octubre de 1947, a aquellas que sirve la Administración de las Usinas y Teléfonos del Estado, de acuerdo con el artículo 42 de ley N.o 4.273 de 21 de octubre de 1912. (Carpeta 4319|943).

23 y 24— Autorízase a esta Secretaría de Estado para disponer de $ 691.98, con destino al pago de los agasajos efectuados en la Facultad de Derecho, a los asistentes a la Conferencia de Derecho Comparado. (Carpeta 20|948).

25—Aprobar los Estatutos de la "Institución Deportiva Waston", con sede en esta Capital y concederle la personería jurídica que solicita. (Carpeta 3503|948).

26—Prorrógase hasta el 30 de noviembre inclusive del año en curso, el plazo dentro del cual deberá expedirse el Jurado que dictaminará sobre las obras presentadas al Concurso de Remuneraciones a la Labor Literaria (Producción 1947).

27—Declárase huésped oficial del Gobierno de la República, durante su estadía en esta Capital, al Director del Instituto Pasteur de París, Prof. doctor Jacques Trifonnel. (Carpeta 1023|947).

28—Líbrase orden de pago a favor del Consejo N. de E. P. y Normal, por pesos 10.031.80 con destino al pago de los gastos que detalla la respectiva resolución.

La Secretaría

Acta N.o 71. — En Montevideo, a los 27 días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y ocho, el señor Presidente de la República, en acuerdo con el señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social;

RESUELVE:

1.o Conceder de acuerdo a los informes producidos las siguientes pasividades, con las asignaciones anuales en cada caso indicadas y a las siguientes personas:

1—Señora Margarita Zeballos de Batlle, (pensión), $ 423.72. (Carp. 3383|48).

2—Señora Eusebia Recoba de Ramos, (pensión), $ 327.13. (Carpeta 3380|948).

3—Señora Isabel Flores de Romero, é hijos, (pensión), con $ 264.12. (Carpeta 3382|948).

4—Señora Adela T. Hernández de Sosa, é hijos, (pensión), con $ 379.26. (Carpeta 3162|942).

5—Señora Petrona Tabárez de Bonifacino, é hijo, (pensión), $ 554.40. (Carpeta 2763|944).

6—Señora Celina Acebedo de Elías, (pensión), $351.50 (Carpeta 2376|42).

7—Señora Agustina Petrona Arriola de Dupré, (pensión), con $ 346.73. (Carpeta 546|943).

8—Señora Valentina Fuentes de Medina, (pensión), $ 399.95. (Carpeta número 4442|943).

9—Señora Ema Roerich de Lachman, (pensión), $ 332.05. (Carp. 3587|945).

10—Señora Josefa Carmen Granata de Valdéz, é hija, (pensión), con $ 2.238.09. (Carpeta 3482|948).

11—(Menores), María Confesora, Olga, Elsa, Silverio, Norma, y María Gladys Arias López, (pensión), con $ 154.18. (Carpeta 3938|939).

12—Señora Elena Hernández de Reyles, (jubilada escolar), $ 177.00, mensuales (Carpeta 1529|928).

13—Señor Guillermo Secades, (retirado policial), $ 305.03. (Carp. 2427|47).

14—Señorita María Regina Castellanos Balparda, (jubilada escolar), $ 177.00, mensuales. Carpeta 3543|948).

15—Señor Pablo Rodríguez Callorda, (reforma de cédula), $ 849.14. (Carpeta 2143.943).

16—Señora Elisa González de Rodríguez. (reforma de cédula), $ 707.07. (Carpeta 3555|943).

17—Señora María Torres de Zunino, (reforma de cédula), $ 695.00. (Carpeta 3235|942).

18—Señor Antonio Laviletta Mancebo, (reforma de cédula), $ 277.39. (Carpeta 2509|942).

19—Señor Antolín De León Medina, (reforma de cédula), $ 381.84. (Carpeta 3107|940).

20—Señor Ramón Francisco Mazzoni, (reforma de cédula), $ 2.720.98. (Carpeta 3064|938).

21—Señor Tomás Sendón Bouzas, (reforma de cédula), $ 678.25. (Carpeta 4185|943).

22—Señor Juan María Bourgouin, (jubilado), $ 1.220.86. (Carpeta 3524|948).

23—Dejar sin efecto la resolución del Poder Ejecutivo de 24 de julio de 1948, por la que se otorgó jubilación al señor Baldomero Facal Abelenda. (Carpeta 1868|948).

24—Dejar sin efecto la resolución del Poder Ejecutivo de 14 de junio de 1948, por la que se otorgó jubilación al señor Diego Funes Goffer. (Carp. 1612|948).

25—Dejar sin efecto la resolución del Poder Ejecutivo de 31 de octubre de 1944, por la que se otorgó jubilación escolar a la Srta. Jovita Esperanza Bautista Alcaraz y declarar asimismo a la expresada señorita jubilada escolar, con una asignación de $ 190.00, mensuales. (Carpeta 3402|944).

26—Declarar que el señor José De Luca, (jubilado civil), tiene derecho a percibir haberes a partir del 20 de enero de 1941. (Carpeta 1492|945).

27—Dejar sin efecto la resolución del Poder Ejecutivo de 14 de setiembre de 1943, por la que se otorgó jubilación escolar a la señorita María Estela Montecoral, y declarar asimismo a la expresada señorita jubilada escolar, con una asignación de $ 185.00, mensuales. (Carpeta 2743|934).

28—Declarar que la señora Jacinta Reinaldo de Da Luz y las señoritas Rosa, Victoria y Vicenta Dolores Reinaldo, tienen derecho al traspaso de pensión solicitado, con una asignación de $ 120.00, anuales. (Carpeta 275|943).

29—Declarar que la señora Yemma Paulina Guarnaschelli, tiene derecho al acrecimiento de pensión solicitado, con una asignación de $ 1.477.98, anuales. (Carpeta 1714.926).

30—Establecer a los efectos de la jubilación los sobresueldos fictos de pesos 52.88 y de $ 43.21, mensuales, para los señores Fiscales de 2.a y 3.a clase de la División Resguardo de la Dirección General de Aduanas, respectivamente. (Carpeta 3026|937).

31—Modificar la resolución del Poder Ejecutivo de 20 de febrero de 1948, a fin de establecer que la asignación que le corresponde percibir en su calidad de pensionista a la señora Modesta Suárez de Areco es de $ 365.67 y no la que por error se expresaba en la citada resolución. (Carpeta 965|937).

2.o Conceder el beneficio de acumulación de sueldos, a las siguientes personas, con las asignaciones mensuales en cada caso indicadas:

32—Señorita Blanca R. Ariñi Costa, $ 167.50, mensuales. (Carp. 1010|947).

33—Señor Héctor D'Elía, $ 95.00, mensuales, (Carpeta 1357|947).

...—Señor Alberto Sala, $ 744.00, mensuales. (Carpeta 499|931).

35—Señor Carlos Molinari, $ 537.00, mensuales. (Carpeta 575|932).

36—Señor José Antonio Luzuriaga, pesos 499.00, mensuales. (Carp. 1321|48).

37—Señorita Margarita Després, pesos 126.50, mensuales. (Carp. 800|47).

38—Señora María J. Rivero de Bonifacio, $ 37.99, mensuales. (Carpeta número 3020|48).

39—Señor Alejandro André, $ 199.17 mensuales. (Carpeta 3019|948).

40—Señor Victoriano R. Paolino, pesos 317.00 mensuales. (Carpeta 3010|948).

41—Señorita Elisa Blanca Vázquez, $ 204.20 mensuales. Carpeta 3012|48).

42—Señora Nerea López de Ferrando, $ 302.10 mensuales. (Carpeta 3014|948).

43—Señor Edua Pedro Ferrando, pesos 310.00 mensuales. (Carpeta número 1976|948).

44—Señor Horacio Martins, $ 407.00 mensuales. (Carpeta 3013|948).

45—Señora Margarita Fernández de Chao, $ 57.00 mensuales. (Carpeta númera 2481|944).

46—Señora María Esther Medina de Luisi, $ 114.00 mensuales. (Carpeta número 3021|948).

47—Señor Juan Carlos Iglesias Silva, $ 333.76 mensuales. (Carpeta 3169|40).

48—Señor Luis A. Magnone, $ 230.00 mensuales. (Carpeta 2364|945).

49—Señor Rodolfo Garderes, $ 309.00 mensuales. (Carpeta 2872|38).

50—Señor Víctor Odriozola Martínez, $ 243.33 mensuales. (Carpeta 4401|926).

51—Señor Emilio Busto, $ 332.00 mensuales. (Carpeta 3028|948).

52—Señor Oreste Araújo, $ 167.50 mensuales. (Carpeta 2864|946).

53—Señora Juana Baroffio de Viera, $ 133.00 mensuales. (Carpeta 1980945).

54—Señor Héctor Gumila, $ 395.00 mensuales. (Carpeta 3022|48).

55—Señor Alberto Monteverdi, pesos 275.00 mensuales. (Carpeta 2605|47).

56—Señor Manlio Chizzola, $ 295.00 mensuales. (Carpeta 2361|947).

57—Señor Rafael Algorta Camusso. $ 167.50 mensuales. (Carpeta número 1754|37).

58—Señora Cristina Mourelle de Lorente $ 262.50 mensuales. (Carpeta número 1237|935).

59—Señora Sara Orlandi de Larramendy, $ 194.15, (Carpeta 3526|940).

60—Señor Julio C. Sales, $ 515.00 mensuales. (Carpeta 670|929).

61—Señor Ruben Laurino García, pesos 375.00. (Carpeta 3025|948).

62—Señor Quintín Alfonsín, $ 471.00 mensuales. Carpeta 2048|941).

63—Señorita Rosalía Zetano, $ 246.67 mensuales (Carpeta 299|934).

64—Señor Juan Jiménez de Aréchaga. $ 477.50 mensuales. (Carpeta 555|32).

65—Señorita María Luisa Gil Janeiro. $ 159.97 mensuales. (Carpeta 3006|43).

66—Señor Aldo E. Solari, $ 224.00 mensuales. (Carpeta 3207|946).

67—Señorita María Beya Cayo, pesos 384.18 mensuales. (Carpeta 477|30).

68—Señor Juan Aldo Maurin Bonjour. $ 369.17 mensuales. (Carpeta 1114|948)

69—Señor Octavio de los Campos, pesos 295.00 mensuales. (Carpeta número 857|932).

70—Señor Oscar Guglielmone, pesos 29[illegible].00 mensuales. (Carpeta 1819|947).

71—Señorita René Racine, $ 330.00 mensuales. (Carpeta 1962|943).

72—Señor Yamandú Amén Pisani, pesos 225.00 mensuales. (Carp. 3075|948).

73—Señor Arturo Montoro Guarch, $ 675.00 mensuales. (Carpeta 707|926).

74—Señor Jorge A. de Vecchi, $ 815, mensuales. (Carpeta 1675|942).

75—Señor Elbio María Bosch, $ 205, mensuales. (Carpeta 2592|947).

76—Señor Cayetano Ruben Cano Marotta, $ 275.00, mensuales. (Carpeta número 3623|947).

77—Señor Tomás Carretero, $ 132.00 mensuales. (Carpeta 3074|948).

78—Señora Aurora Irene Cane, pesos 172.50 mensuales. (Carpeta 3082|948).

79—Señor Julio Macedo, $ 257.50, mensuales, hasta el 16 de octubre de 1946 y a partir del 17 de octubre de 1946, con $ 260.00 mensuales. (Carpeta 1235|940).

80—Señorita Elvira C. Vázquez Olaondo, $ 233.05 mensuales. (Carpeta número 2003|937).

3.o Conceder de acuerdo a los informes producidos las siguientes pasividades, con las asignaciones anuales en cada caso indicadas y a las siguientes personas:

81—Señor Rodolfo Romero Sánchez, (reforma de cédula), $ 783.34 (Carpeta N.o 683|947).

82—Señor Modesto Martínez García, (reforma de cédula), $ 1.080.72. (Carpeta 3052|946).

83—Señor Alberto Armando Castiglioni Galle, (ereforma de cédula), con pesos 604.79 (Carpeta 1732|947).

84—Señora Rafaela Perera Fernández de Correa. (reforma de cédula), pesos 675.89. (Carpeta 3445|947).

85—Señor Pedro Laborde Romero (reforma de cédula), $ 702.25. (Carpeta N.o 3347|948).

86—Señor Miguel Spera Laviana (reforma de cédula), 720.00. (Carpeta N.o 1133|943).

87—Señorita Luisa Martínez Larrionda, (jubilación), $ 410.40. (Carpeta número 3397|948).

88—Señor Ramón Francisco Saldaña Crazaro, (jubilación), $ 880.00. (Carpeta 3398|948).

89—Señor José Suárez Lafuente, (jubilación), $ 165.07. (Carpeta 3399|948)

90—Señor Martín Juan Vega Rosano. (jubilación) $ 880.40. (Carpeta 3400 de 1949).

91—Señor Abelino Vila Goenaga. (jubilación), $ 510.10. (Carpeta 3164|948).

92—Señor Arturo Doldán Galván. (jubilación), $ 691.90). (Carpeta 3495 de 1948).

93—Señor Carlos Bernabé Fernández (jubilación), $ 476.10. (Carpeta 3557 de 1948).

94—Señor Juan Arístides Lazo de León (jubilación), $ 532.87. (Carpeta 1128 de 1947)

95—Señora María Magdalena Bua Arnabal de Viera, (jubilación escolar) con $ 190.00, mensaules. (Carpeta 3421 de 1948).

96—Señora Elvira Piffaretti de González, (pensión), $ 480.00. (Carpeta número 1676|948).

97—Señora Amelia R. Etcheverrito de Reinoldi, (pensión), con $ 772.62. (Carpeta 1644|947).

98—Señora María E. Galleros de Gómez, e hijos, (pensión), con $ 653.40.— (Carpeta 3394|948).

99—Señora Juana Berretieri de Robaina e hija, (pensión), con $ 576.84.— (Carpeta 3396|948).

100—Señora Zulema Haydee Mólica de Ferreiro e hija (pensión), con pesos 493.77. (Carpeta 3384|948).

101—Señora María Orfilia Castro de Torterolo e hija (pensionistas), $ 120.00. (Carpeta 3385|948).

102—Señora Isabel Caraballo de Iguini, (pensión), $ 126.46. (Carpeta número 3386|948).

103—Señora Abara Abeito de Motta e hijos (pensionistas), $ 396.45. (Carpeta N.o 3389|948).

104—Señora María Cristina Díaz de Fazzio (pensión), con $ 1.285.20. (Carpeta 3393|948).

105—Señora Josefa Farese de Lope, (pensión), $ 602.03. (Carp. 3392|948).

106—Señora Máxima Vacaro de Olivencio e hijo (pensionistas), con pesos 332.36. (Carpeta 3391|948).

107—Señora Juana María Miguel de Pastor e hija (pensionistas), $ 523.39. (Carpeta 3390|948).

108—Señora Laura Campelo de Estefan (pensión), $ 1.034. (Carpeta número 2765|947).

109—Señora Rosa Silva de Medina, (pensión), $ 240. (Carpeta 1469|947.

110—Señora Gregoria N. Aquino de Rodríguez (pensión). con $ 415.46. (Carpeta 1549|948)

111—Señor Antonio Moro Panizza (reforma de cédula), $ 736.67. (Carpeta 2837|947).

112—Señor Leopoldo Sosa, (jubilación), $ 673.00. (Carpeta 3404|948).

113—Señoritas Damiana, Ofelia y Nemesia Irma Caballero, (pensionistas civiles), con $ 230.92. (Carpeta 3387|948).

114—Dejar sin efecto la resolución del Poder Ejecutivo de 30 de junio de 1948, por la que se otorgó jubilación al señor Benigno Alonso Martínez. (Carpeta número 1617|948).

115—Declarar que las pensionistas civiles señora Sara Legnani de Caputi y su hija, no tienen derecho a la reforma de cédula solicitada. (Carpeta 3026|940).

116—Dejar sin efecto la resolución del Poder Ejecutivo de 26 de agosto de 1947, por la que se otorgó jubilación escolar al señor jubilado escolar con una asignación de $ 389.08 mensuales. (Carpeta número 204|946)

117—Declarar al señor Luis Calcelli Carrano, jubilado civil con una asignación de $ 961.27 nuales. (Carpeta número 3406|948).

118—Señora Feliciana V. Núñez, (jubilación escolar), con $ 155.00 mensuales. (Carpeta 3611|948).

Extiéndanse las resoluciones del caso, en los expedientes respectivos con referencia a la presente acta. — BATLLE BERRES. — O. SECCO ELLAURI.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

COMISION HONORARIA DE CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES

Solicitudes concedidas el día 10 de Setiembre de 1948

SIN OPERACION CAMBIARIA (DOLARES)

54.040, M. Martínez Reina, Seguro hilados de algodón, 39.
54.040, M. Martínez Reina, Seguro hilado algodón, 46.
54.040, M. Martínez Reina, Seguro hilados seda artificial, 30.
30.003, Ancap., Seguro Acces. p. cañerías, 1.
19.025, E. Quincke S. A., Seguro Accesorios p. refrigerad., 7.
54.040, M. Martínez Reina, Seguro hilados algodón, 58.
54.040, M. Martínez Reina, Seguro hilados algodón, 72.
54.040, M. Martínez Reina, Seguro hilados de algodón, 51.
51.044, Pesce y Simeone, Seguro carbón de coke, 73.
30.003, Ancap., Seguro cañerías válvulas, 446.
30.003, Ancap., Seguro tubos sin costuras, 353.
19.025, E. Quincke S. A., Seguro condensadores refr., 144.
11.010, Apolant S. A., Seguro Tej. de algodón, 273.
10.012, M. Brunet S. A. C., Seguro vermouth, 60.
20.064, Linn y Cía. S. A., Seguro repuestos p. esquiladora, 19.
30.000, U. T. E., Compl. Acces p. centrales, 78.
21.016, J. C. Cadenazzi S. A., Seguro drogas y prod. quím., 25.
30.000, U. T. E., Compl. alambre conduct., 62.
30.000, U. T. E., Compl. correas p. ventil., 4.
16.062, S. Palmer, Seguro reps. para autos, 14.
54.066, Sedalana S. A., Seguro hilados de algodón, 85.
54.040, M. Martínez Reina, Seguro hilados seda artificial, 98.
19.025, E. Quincke S. A., Seguro motor Diesel, 136.
11.004, Andrés Aiello, Seguro algodón p. forros, 67.
10.018, Castig y Lucas, Seguro sardinas, 17.
10.015, Carrau y Cía., Seguro chocolates y bomb., 122.
54.040, M. Martínez Reina, Seguro hilados seda artificial, 34.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

60000, Salvio Zugasti, Suero antiaftosa, 374.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

13065, Ferretería Fratella, S. A., Complemento cristalera, 51.
12014, R. Ghigino, Complemento juguetes, 72.
12227, Saúl Hnos., Seguro tejidos de lana, 64.
30023, Servicio Oficial de Distribución de Semillas, Semilla de alfalfa, 14.459.
30003, Ancap, Flete alcohómetros, etc., 2.
54002, Bozzolo Hnos., Ltda., Complemento máquinas textiles, 50.
56000, Acquarone y Russo, Complemento lithopons, 50.
57014, Curtiembres Ramponi, S. A., Complemento placas fieltro, 23.
11058, La Madrileña, S. A., Complemento alfombras, 77.
11192, Y. Vesochansky, Complemento tejidos de hilo, 6.
30027, Ministerio de Salud Pública, Complemento tejidos de algodón, 378.
11227, Saúl Hnos., Seguro tejidos, 20.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

2006, P. Ferrando, S. A., Complemento monturas para lentes, 456.
20362, Suar Ltda., Complemento linimento Sloan, 75.
11039, Behar N. Levy y Cía., Seguro tejido de algodón, 37.
54018, Fibravegetal, S. A., Seguro fibra de cáñamo, 203.
26006, P. Ferrando, S. A., Complemento aparatos ópticos, 69.
26006, P. Ferrando, S. A., Complemento aparatos fotográficos, 77.
20335, Industa, Ltda., Complemento repuestos para prensas, 1.247.
21137, Laboratorio Rosenbusch, Vacuna mixta para lanares, 454.
21008, Beisso y Cía., Vacunas para aftosa, etc., 1.746.
57025, Ponce de León, Toros en pie, 17.294.
20352, A. S. Hernández, Vacunas anticarbunclosas, 823.
57025, Ponce de León, Toro en pie, 636.
21137, Laboratorio Rosenbusch, Glucosa en polvo, etac., 92.
57025, Ponce de León, Carnero, borregas, etc., 4.389.
30101, Frigorífico Artigas, S. A., Complemento tripas saladas, 1.272.
21107, T. Berninzoni H., Vacunas antiaftosa, 8.692.
20213, Gerona y Cía. Ltda., Vacunas anticarbunclosas, 1.409.
24018, Simón Wegbrait, Complemento planchuelas goma, 103.
21008, Beisso y Cía., Complemento hojas boldo, 72.
21051, E. Marques Castro, S. A., Complemento gelatina, 6.
10659, Montevideo Trading Co., Complemento porotos, 22.
21029, Urug. Surraco, Ltda., Boldo, palto y pichi, 53.
54011, Fca. Sombreros Fénix, Complemento cloches panamá, 70.
10076, Prato y Gómez, Complemento cigarros habanos, 28.
11195, Iriart y Cía., Fletes pañuelos, 24.
24018, Simón Wegbrait, Complemento remaches de hierro, 35.
53018, Arturo Olazarri, Complemento productos químicos, 15.
15514, Edit. Acción, S. A., Motor Marelli, 3.498.
11085, Henderson y Cía., Complemento máquina refinadora, 59.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

40007, Amdet, Complemento pasta pulir niq.
40007, Amdet, Complemento tela carborundum, 40.
40007, Amdet, Complemento sal amoníaco, 4.
40007, Amdet, Complemento uñas para engranaje, 125.
40007, Amdet, Complemento cinta para tambores fr., 4.
40007, Amdet, Complemento alambre de acero, 16.
40007, Amdet, Complemento formol, 4.
40007, Amdet, Complemento repuestos para llaves, 129.
40007, Amdet, Complemento yeso, 4.
40007, Amdet, Complemento brochas de acero, 12.
40007, Amdet, Complemento chavetas, 8
40007, Amdet, Complemento tuercas, 8.
40007, Amdet, Complemento papel de lija, 8.
14016, Croce Hnos., Complemento azulejos y accesorios 427.
17007 Conatel S. A. Complemento pieza guillotina, 214.
14052, F. Rocco, S. A., Flete y gastos alambre acero, 8.
13032, Ratti y Crosta, Complemento aparejos de carga, 177.
21040, Química Duperial, Complemento ovicide.
54089, Ameglio y Johann, Complemento repuestos, 8.
50008, Barrera Hnos, Complemento máquina picar tabaco, 2.821.
51006, Barros e Ichart, Complemento polvos abrasivos, 77.
21040, Química Duperial, Complemento especialidades farmacéuticas, 214.
30101, Frigorífico Artigas, S. A., Plumas de escribir 36.
14016, Croce Hnos., Complemento calentadores, etc., 64.
11192, I. Vesochansky, Complemento tejidos de hilo, 12.
23017, Gueret S. Urug., Complemento carbón mineral, 64.
17029, L. M. Ericsson, S. A., Complemento tubos spaghettis, 12.
57013, Cooper y Nephews, Complemento máquina mezcladora, 52.
40020, Western Telegráfica, Alambre de cobre, 32.
23008, Mann George Dep., Carbón mineral, 42.315.
12012, Gessner y Erlanger, Complemento loza doméstica, 145.
10026, Luis A. Delfino, Complemento whisky, 136.
11043, Domingo D. Caprio, Flete y gastos pulovers, 8.
11009, E. J. Angenscheidt, Completo toallas de hilo, 28.
11059, José Curiel, Complemento casimires lana, 44.

Solicitudes concedidas el día 14 de Setiembre de 1948

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

18.029, J. Peluffo y Cía., 1.200.
18.035, J. Torrado, Cebollas, 2.379.
18.012, Carnelli y Cía., Cebollas, 4.413.
18.013, A. J. Ceretta, Cebollas, 2.317.
18.030, Cía. Prod. Agrícol., Cebollas, 11.816.
18.015, G. A. Dellepiane, Cebollas, 17.156.
10.033, P. Ferrés y Cía., Cebollas, 6.126.
18.021, M. Gaggero S. C., Cebollas, 20.654.
18.020, Gasparri Hnos. S. A., Cebollas, 10.345.
18.038, Sabella Hnos. Ltda., Cebollas, 1.153.

DIARIO DE SESIONES



CAMARA DE REPRESENTANTES

SEGUNDO PERIODO DE LA XXXV LEGISLATURA

56.ª SESION ORDINARIA

SETIEMBRE 15 Y 16 DE 1948

PRESIDENCIA DEL DOCTOR JOSE G. LISSIDINI
(PRESIDENTE)

DEL SEÑOR OSCAR P. CALLERIZA
(PRIMER VICEPRESIDENTE)

Y DEL SEÑOR HUGO L. RICALDONI
(SEGUNDO VICEPRESIDENTE)

ASISTE EL SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA, DON LEDO ARROYO TORRES

SUMARIO

bre este tema, iniciada en la media hora previa. — Pedido de exhortación de esta señora Representante a la Comisión de Defensa Nacional sobre pronto despacho del proyecto relacionado con este asunto.

22—Señor Constante Willems. (Cómputo de servicios). — Por moción del señor Representante Moreno se resuelve incluír este proyecto en la orden del día de la sesión ordinaria del 5 de octubre próximo.

23—Política inmigratoria. — Exposición del señor Representante Cartolano, autorizada por la Cámara. — Se resuelve el pase de la versión taquigráfica al Ministerio del Interior.

ORDEN DEL DIA

24—Deuda de Fomento Industrial, Servicio Oceanográfico y de Pesca. — Ampliación en la suma de pesos 6:000.000.00. — (Ver antecedentes en la 53.a sesión ordinaria). — Discusión general. — Exposiciones de los señores Representantes doctores García Pintos y Cardoso. — (Se interrumpe el debate. — Continúa en el numeral 47).

CUESTIONES DE ORDEN

25—Declaratorias de urgencia. — Moción de la señora Representante Valverde de Graña, para que se declare urgente la consideración del proyecto sobre adquisición de una documentación histórica para el Archivo General de la Nación, perteneciente al extinto señor Federico Días Abella: **Afirmativa.**

—Moción del señor Representante doctor Olivera Ubios, para que se declare urgente la consideración del proyecto que destina $ 2.000.00 para subvencionar gastos del I Congreso de Estudiantes del Interior: **Afirmativa.**

—Moción de los señores Representantes Idiartegaray, Guimaraens y Ferrería Feria, para que se declare urgente la consideración del proyecto sobre transferencia de derechos fiscales sobre los terrenos ganados al mar al construírse la Rambla Sur: **Afirmativa.**

—Moción del señor Representante Calleriza, para que se declare urgente la consideración del proyecto sobre compensación por riesgo de vuelo: **Afirmativa:**

—Moción del señor Representante Rodríguez (don Héctor), para que se declare urgente la consideración del proyecto sobre prórroga de la ley de alquileres: **Negativa.**

—Fundamento de voto de los señores Representantes Fernández Crespo, Solares, Richero, Miranda, Rodríguez (don Héctor), Arismendi, Rodríguez (don Enrique) y Leone.

—Moción del señor Representante doctor Grauert, para que se declare urgente la consideración del proyecto "Ampliación de rubros para la Suprema Corte de Justicia": **Afirmativa.**

—Moción del señor Representante Bacigalupi, para que se declare urgente el proyecto relativo a ampliación de préstamos hipotecarios a los funcionarios públicos: **Afirmativa.**

—Moción del señor Representante Gómez Gavazzo, para que se declare urgente la consideración del proyecto "Asociación Rural de San José. — (Destino de $ 15.000.00 para exposiciones)": **Afirmativa.**

26—Problemas sociales vinculados al gremio policial. — Se autoriza al señor Representante Ricaldoni a hacer una exposición sobre este tema en la primera sesión extraordinaria que realice la Cámara o en la sesión ordinaria del 4 de octubre próximo.

27—Exhortación a la Comisión de Defensa Nacional — Aclaración del señor Representante doctor Goyén.

28—A) Parada "Florencio Sánchez". — B) Banco Industrial del Uruguay. — C) Fomento de la cría y comercialización de la nutria. — Por moción del señor Representante doctor Fusco, a nombre de la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos, se modifica el trámite dado a estos proyectos y se destinan el A), a la Comisión de Asuntos Departamentales; el B), a la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios; el C), a la Comisión de Fomento de la Producción.

29—Comisión Especial sobre industrias insalubres. — Consulta del señor Representante doctor Brena, respecto a la tarea encomendada a esta Comisión. — Información del señor Representante Fernández Crespo. — Moción del señor Representante doctor Brena, para que se le amplíe en veinte días el plazo a esta Comisión para expedirse. — Exposición del señor Re[illegible]mendi sobre el mismo problema.

—Intermedio.

—Continúa el debate. — Exposiciones de los señores Representantes Flores y Gaggero. — Se vota la moción del señor Representante doctor Brena: **Negativa.** — Se vota una moción del señor Representante Fernández Crespo, para que otorgue un plazo de treinta días a la Comisión Especial para expedirse: **Afirmativa.** — Fundamento de voto del señor Representante Flores.

30—Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares. — (Supresión del montepío y otras desgravaciones). — (Consulta del señor Representante Guimaraens, respecto a la colocación de este proyecto en la orden del día. — Información de la Mesa.

31—Empréstito interno del Frigorífico Nacional. — Pedido del señor Representante doctor Badano a nombre de la Comisión de Fomento de la Producción, para que ésta sea integrada con miembros de la de Asuntos Financieros y Bancarios, a los efectos del estudio de este proyecto. — (Se procederá de conformidad).

—Intermedio.

32—Retratos del ex Presidente de la República don Tomás Berreta y del ex legislador doctor Alfredo García Morales. — Se resuelve, por moción del señor Representante doctor González Conzi, que para cumplimiento de las resoluciones de la Cámara de fechas 3 de agosto de 1947 y 5 de mayo de 1947 respectivamente, se realice la correspondiente ceremonia en acto público el día 4 de octubre próximo a la hora 19 y 30 minutos.

33—Oradores inscriptos que quedan sin hablar en la media hora previa. — Criterio expuesto por la Mesa. — Exposiciones de los señores Representantes Calleriza y Fusco sobre el tema.

ORDEN DEL DIA

(Continuación)

34—Archivo General de la Nación. — Destino de pesos 3.754.00 para la adquisición de documentación histórica. — (Antecedentes: Repartido N.o 306, de agosto de 1948. — Carpeta N.o 1.026, de 1948. — Comisión de Instrucción Pública). — Discusión general y particular. — Se aprueba el proyecto. — Sanción. — (Texto del proyecto sancionado).

35—I Congreso de Estudiantes del Interior. — Destino de $ 2.000.00 para gastos de organización. — (Repartido N.o 332, de setiembre de 1948. — Carpeta N.o 1.123, de 1948. — Comisión de Presupuesto). — Discusión general y particular. — Se aprueba el proyecto. — Sanción. — Fundamento de voto del señor Representante Flores.

36—Municipio de Montevideo. — Transferencia de los derechos fiscales sobre los terrenos ganados al mar al construírse la Rambla Sur. — (Antecedentes: Repartido N.° 329, de setiembre de 1948. — Carpeta N.° 852, de 1948. — Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos). — Discusión general y particular. — Se aprueba el proyecto. — Sanción.

37—Compensación por "Riesgo de [illegible]o", de los Oficiales aviadores militares. — A[illegible]ión a los efectos del retiro. — Modificaciones [illegible]enado. — (Antecedentes: Anexo I y II al Repar[illegible]o N.o 81. — Junio de 1948. — Carpeta N.o 13 de 1947. — Comisión de Defensa Nacional). — En consideración las modificaciones del Senado, se aprueban sin observación. — Sanción.

38—Suprema Corte de Justicia. — Refuerzo de rubros. (Antecedentes: Repartido N.o 320, de agosto de 1948. — Carpeta N.o 1.069, de 1948. — Comisión de Presupuesto). — Discusión general. — Se vota el pase a la discusión particular: **Afirmativa.**

—Discusión particular. — Consideración del artículo 1.o. — Exposiciones de los señores Representantes Ferrer Serra, Ois, Bonilla García, Miranda y Carbonell y Migal. — Se aprueba el artículo.

—El artículo 2.o es de orden. — Sanción.

39—Ley Serrato. — Amplíase a $ 30.000.00 el límite establecido por el artículo 11 de la ley N.o 9.385. — (Antecedentes: Repartido N.o 328, de agosto de 1948. — Carpeta N.o 1.004 de 1948. — Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios).

—Discusión general. — Exposición del señor Representante Bacigalupi. — Exposición y moción del señor Representante doctor Ferrer Serra, para que se pase el proyecto a Comisión. — Discusión de la moción. — Exposición del señor Representante Bacigalupi. — Se vota la moción: **Negativa.** — Funda_

mento de voto del señor Representante doctor González Conzi. — Se vota el pase a la discusión particular: **Afirmativa.**

—Discusión particular. — Consideración del artículo 1.o. — Debate en el que intervienen los señores Representantes Leone, Ciompi, Silva, Terra Arocena, González Conzi y Bacigalupi. — Moción del señor Representante Oribe Coronel, para que el proyecto vuelva a Comisión. — Discusión de la moción. — —Exposiciones de los señores Representantes Cardoso y Ricaldoni. — Se vota la moción: **Negativa.** — Continúa la consideración del artículo. — Aclaración del señor Representante Silva.

—Por moción del señor Representante doctor Cardoso, se resuelve tomar como base de la discusión el artículo 1.o de un proyecto remitido por el Poder Ejecutivo, de fecha 9 de setiembre de 1948. — Se vota este artículo: **Afirmativa.** — Exposición del señor Representante doctor Ferrer Serra, observando la proclamación hecha por la Mesa en cuanto al número de votos. — Exposición de los señores Representantes Calleriza, Terra Arocena, Miranda, Ferrer Serra, Presidente (doctor Lissidini) y Bacigalupi, sobre la cuestión planteada por el señor Representante doctor Ferrer Serra en su exposición. — Se rectifica la votación del artículo 1.o: **Afirmativa.** — Fundamento de voto del señor Representante doctor Ferrer Serra.

—Moción del señor Representante Silva para que el punto controvertido se pase a estudio de la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos. — Exposición de adhesión del señor Representante doctor González Conzi.

—A pedido del señor Representante doctor Ferrer Serra, se somete a votación si la proclamación hecha por la Mesa respecto al artículo 1.o ha sido en forma reglamentaria: **Afirmativa.** — Fundamento de voto de los señores Representantes Lezama, González Conzi, Bianchi Altuna y Silva. — Aclaraciones de los señores Representantes Fusco, Sosa Aguiar y Ricaldoni.

—Se vota una moción del señor Representante Silva, para que el asunto pase a Comisión: **Afirmativa.** — Fundamento de voto del señor Representante doctor Ferrer Serra.

—Por moción del señor Representante Fernández Crespo se reabre la discusión sobre el artículo 1.o. — En discusión nuevamente dicho artículo.

—Moción del señor Representante Fernández Crespo, para que se suspenda la consideración de este asunto: **Afirmativa.**

CUESTIONES DE ORDEN

40—**Sesión extraordinaria.** — Proposiciones de los señores representantes Guimaraens, Fernández Crespo, Ricaldoni y Fusco, para que se realice una sesión extraordinaria el día 28 del corriente a fin de considerar los proyectos "PLUNA. (Creación de un Ente Autónomo)", "Plan de emergencia para obras públicas a realizarse en 1948", "Aprovechamiento hidroeléctrico del Salto Grande en el Río Uruguay", "Edición de documentos existentes actualmente en el Archivo Histórico Nacional" y "Fondos para obras públicas en la zona de Punta del Este". — (No se toma resolución por falta de quórum reglamentario).

41—**Transmisiones radiales.** — Exposición de la señora Representante Valverde de Graña.

42—A) **Inscripciones omitidas.** — B) **Caja Nacional de Ahorros y Descuentos.** (Préstamos al personal jornalero de AMDET). — Por moción del señor Representante Ciompi, se resuelve incluír estos proyectos en la orden del día de la sesión ordinaria del 4 de octubre próximo.

43—**Créditos Hipotecarios para construcción de viviendas.** — Exposición del señor Representante Moreno, rectificando al señor Representante Silva, respecto a la iniciativa de este proyecto. — Manifestaciones de los señores Representantes Silva, Moreno y Ciompi sobre la misma cuestión.

44—**Salario mínimo para los obreros esquiladores.** — Por moción del señor Representante Richero, se resuelve incluír este proyecto en la orden del día de la sesión ordinaria del 4 de octubre próximo.

45—**Hogar Rural de Treinta y Tres.** (Reparación del local que ocupa). — Por moción del señor Representante Ois, se resuelve incluir este proyecto en la orden del día de la sesión ordinaria del 4 del corriente mes.

ORDEN DEL DIA

(Continuación)

46—**Asociación Rural de San José.** — Destino de pesos 15.000.00 para las exposiciones agropecuarias a realizarse en el período de octubre de 1948 a setiembre de 1949. — (Antecedentes: Repartido N.o 331, de setiembre de 1948. — Carpeta N.o 1.090 de 1948. — Comisión de Presupuesto). — Discusión general y particular. — Se aprueba el proyecto. — **Sanción.**

47—**Deuda de Fomento Industrial, Servicio Oceanográfico y de Pesca.** (Ampliación en la suma de $ 6:000.000.00). — Continúa la discusión general. — (Ver numeral 24). — Excusación del señor Representante Flores de intervenir en la consideración de este proyecto. — Exposiciones de los señores Representantes Cutinella, Terra, Cardoso, Chouhy Terra, Oribe Coronel y Leone. — (Se interrumpe el debate. — Continúa en el numeral 52).

CUESTIONES DE ORDEN

48—**Comunicación de proyectos sancionados.** — Por moción del señor Representante Tróccoli, se resuelve comunicar en el día todos los proyectos aprobados en la presente sesión.

49—A) **PLUNA.** (Creación de un Ente Autónomo). — B) **Plan de emergencia para obras públicas a realizarse en 1948.** (Destino de $ 14:007.401.00). — C) **Aprovechamiento hidroeléctrico del Salto Grande del Río Uruguay.** — Se resuelve realizar una sesión extraordinaria el día 28 del corriente mes para considerar estos tres proyectos.

50—**Fondos para obras públicas en la zona de Punta del Este** (Maldonado). — Por moción del señor Representante doctor Fusco se resuelve incluír este proyecto en la orden del día de la sesión extraordinaria del 28 del corriente mes, si viniere de la Cámara de Senadores y con informe de la Comisión respectiva.

51—**Pedido de informes al Instituto Nacional de Colonización.** — Moción del señor Representante Leone, para que se incorpore a la versión taquigráfica este pedido de informes presentado por su bancada: **Negativa.**

ORDEN DEL DIA

(Continuación)

52—**Deuda de Fomento Industrial, Servicio Oceanográfico y de Pesca.** — Ampliación en la suma de pesos 6:000.000.00 — (Ver numerales 24 y 47) — Continúa la discusión general. — Se vota el pase a la discusión particular: **Afirmativa.**

—Discusión particular. — En consideración el artículo 1.o se vota sin observación: **Negativa.**

—Moción del señor Representante Cutinella para que se reconsidere el artículo 1.o: **Afirmativa.** — Se reabre el debate sobre este artículo.

—Moción del señor Representante doctor Cutinella, para que se cierre el debate sobre el artículo 1.o y se aplace la votación del mismo: **Afirmativa.**

—Se levantó la sesión.

1

Asisten los señores Representantes Juan Carlos Anfusso, Francisco E. Areco, Rodney Arismendi, Esteban P. Arosteguy, Atilio Arrillaga Safons, Pantaleón L. Astiazarán, Esteban J. Bacigalupi, Humberto Badano, Javier Barrios Amorín, Wáshington Beltrán, Humberto Bianchi Altuna, Oscar Bonilla García, Tomás G. Brena, Oscar P. Calleriza, Jorge Carbonell y Migal, José P. Cardoso, Donato Cartolano, Lisandro Cersósimo, Ciro Ciompi, A. Carlos Cutinella, Pedro Chouhy Terra, Gabriel José D'Amado, Arturo J. Dubra, Alfredo Dupetit Ibarra, Eduardo Eyherachar, Wáshington Fernández, Daniel Fernández Crespo, Roberto Ferrería Ferla, Salvador M. Ferrer Serra, Carlos I. Fischer, Venancio Flores, Amelio L. Fraga, Antonio G. Fusco, Mario R. Gaggero, Elio García Austt, Salvador García Pintos, Francisco A. Gilmet, Ricardo A. Gómez Gavazzo, Carmelo R González, Juan G. González, Efraín González Conzi, Francisco Goyén, Emilia Valverde de Graña, Héctor A. Grauert, Florentino Guimaraens, Sofildo Hernández, María Mercedes Idiartegaray, Mateo Legnani, Carlos Leone, Arturo Lezama, José G. Lissidini, Juan C. López Gutiérrez, Carlos M. Mattos, José Miranda, José Luis Morales Arrillaga, Carlos A. Mora Otero, Carlos B.

Moreno, Martín M. Ois, José Olivera Ubios, Luis Oliú, Enrique L. Oribe Coronel, Zulma Soto Freire de Otamendi, César Z. Palomeque, Manuel T. Pérez, Saúl Pérez Casas, [illegible] Jaime E. Pou, [illegible]cio Raffo Arrosa, Arturo Reyes Cabrera, Hugo L. Rical[illegible] Antonio [illegible] Rodríguez, Héctor Rodríguez, José P. Rospide, Fermín Sarmiento, Abel Segarra, Silvio H. Silva, Alfredo J. Solares, Fermín Sorhueta Euclides Sosa Aguiar, Guillermo Stewart Vargas, Gabriel Terra, Horacio Terra Arocena, Julio Trías Du Pré, [illegible] Tróccoli y José E. Urrutia Serrato.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes Polonio Gari[illegible] Payssé Reyes, Ver[illegible] R. Rosa.

Sin aviso: los señores Representantes Felipe Amorín Sánchez, Eduardo Botinelli, Mauro García da Rosa, Margarita Abreu de Machado, Juan T. Quilici, Antonio Russo y

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto

(Son las 17 horas).

—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.
(Se da de los siguientes:)

DE LA PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA GENERAL

"La Presidencia de la Asamblea General destina a la Cámara los siguientes mensajes y proyectos del Poder Ejecutivo:

Ampliación a $ 30.000.00, del límite máximo de pesos 20.000.00, establecido por la ley N.o 10.691, de diciembre 24 de 1945, que modificó el artículo 11 de la N.o 9.385, sobre préstamos hipotecarios a los funcionarios públicos".

—A la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

"Reincorporación a los Cuadros Activos del Ejército, con fecha 1.o de abril de 1942, al Mayor (R) don Arturo Larrosa, del Arma de Artillería, de acuerdo con el artículo 2.o de la ley N.o 10.726".

—A la Comisión de Defensa Nacional.

"Destino de $ 40.000.00 para reparaciones en el edificio que sirve de sede a la Corte Electoral y al que ocupa la Junta Electoral de Montevideo".

—A la Comisión de Presupuesto.

"Pensión a la señora Hortensia Murguía de Franchi, viuda del doctor Alfredo H. Franchi y a sus hijas Gloria y Alma".

—A la Comisión de Previsión Social.

"Ampliación por cinco ejercicios, de la vigencia del Impuesto a las Ganancias Elevadas, fijado por la ley N.o 10.597, creando la Dirección de Impuestos a las Ganancias y Ventas, que estará encargada de su aplicación y percepción".

—A la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

"La misma Presidencia destina a la Cámara los siguientes asuntos:

Mensaje del Poder Ejecutivo por el que solicita el pronto despacho del proyecto por el que se deroga el artículo 42 de la ley de 23 de octubre de 1942, sobre infracciones aduaneras.

Exposición del Comité de Homenaje a la maestra señora Gervasia Galarza de Irastorza, relacionada con el proyecto por el que se designa con su nombre, a la Escuela de 2.o Grado N.o 7 de la ciudad de Mercedes.

Exposición de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores, referente a la implantación de un impuesto municipal a los rematadores".

—A sus antecedentes.

DE LA CAMARA DE SENADORES

"La Cámara de Senadores comunica la sanción de los siguientes proyectos:

Ampliación de la Deuda Interna "Bonos de Pavimentación de las Ciudades del Interior", para el pago de la pavimentación de Trinidad.

Declaración de feriados para el Departamento de Paysandú, con motivo de la realización de la Gran Exposición Agrario-Industrial".

—Archívese.

"La misma Cámara remite con sanción el proyecto por el que se aprueba el "Acuerdo Comercial entre la República y el Reino de los Países Bajos", firmado el 15 de julio del 1948".

—A la Comisión de Asuntos Internacionales.

PEDIDOS DE INFORMES

"Del señor Representante don Enrique L. Oribe Coronel, al Ministerio de Industrias y Trabajo, sobre las medidas adoptadas para asegurar el abastecimiento de azúcar dada la escasez posible de divisas.

Del señor Representante don Antonio Richero, al Ministerio de Obras Públicas, relacionado con el pago de jornales a obreros del Departamento de Florida.

Del señor Representante don Carlos Leone, al Instituto Nacional de Colonización, por intermedio del Ministerio de Ganadería y Agricultura, respecto de la aplicación de la ley que lo creó".

—Trasmítanse.

DE LAS COMISIONES

"La Comisión de Asuntos Departamentales se expide en el proyecto por el que se autoriza a la Intendencia Municipal de Salto a modificar el plan de obras a realizarse en dicho Departamento".

—Repártase.

PROYECTOS PRESENTADOS

"Del señor Representante don Esteban J. Bacigalupi, por el que se establece un nuevo plazo de sesenta días para que los interesados puedan presentarse ante el Tribunal Extraordinario a formular las reclamaciones que correspondan, de acuerdo con las leyes 10.650, 10.726 y 10.846".

—A la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos.

"Del señor Representante don Daniel Fernández Crespo, por el que se deroga el artículo 13 de la ley N.o 10.684, de 17 de diciembre de 1945, declarando acumulables, para los obreros de la Industria Frigorífica y los de las Barracas de Lanas, Cueros y Afines las compensaciones por desocupación y los jornales de licencia paga".

—A la Comisión de Legislación del Trabajo.

LICENCIAS

"Del señor Representante doctor Héctor Payssé Reyes, hasta el 30 del corriente, inclusive.

Del señor Representante don Gastón R. Rosa, por el día de hoy".

—Se votarán oportunamente.

EXPOSICION ESCRITA

"De los señores Representantes don Juan Carlos Anfusso, don Jaime E. Pou, don Daniel Fernández Crespo y doctor Tomás G. Brena, al Ministerio de Instrucción y Previsión Social, relacionada con el otorgamiento de una pensión a la familia del ex Administrador del Hospital de Aiguá, señor Julián Fernández Chaves".

—Se votará oportunamente.

DEL PODER EJECUTIVO

"El Poder Ejecutivo comunica la promulgación de la ley por la que se aprueba el Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca".

—Archívese.

DE LOS MINISTERIOS

Acuse recibo de exposiciones:

"Del Ministerio de Industrias y Trabajo, a la del señor Representante doctor Euclides Sosa Aguiar, sobre instalación de una Estación de Servicio, por la ANCAP, en el Departamento de Florida".

—A sus antecedentes.

Contestación a exposiciones:

"Del Ministerio de Obras Públicas, a la del señor Representante doctor Euclides Sosa Aguiar, sobre el arreglo del camino que va de la Carretera Sarandí Grande-Polanco del Yí a la Cuchilla de Santo Domingo".

—A sus antecedentes.

COMUNICACIONES GENERALES

"Despacho telegráfico de la Junta Departamental de Treinta y Tres, referente al proyecto de préstamo para pavimentación en dicho Departamento".
—A sus antecedentes.

3

Textos de los proyectos presentados:

"A) — PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Establécese un nuevo plazo de sesenta días a contar de la promulgación de la presente ley para que los interesados que aún no lo hubieran hecho, puedan presentarse al Tribunal Extraordinario a formular sus declaraciones, de acuerdo con lo establecido en las leyes números 10.650, 10.726 y 10.846.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, setiembre 15 de 1948.

Esteban J. Bacigalupi, Representante por Rivera.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La ley de 13 de enero de 1948 número 11.033 (Diario Oficial 12.381) en su artículo 5.o estableció un nuevo plazo de sesenta días para que los interesados puedan presentarse al Tribunal Extraordinario a formular sus reclamaciones. Luego del vencimiento de dicho plazo, se presentaron alrededor de treinta interesados a quienes no se les dió trámite a sus solicitudes por haber vencido el plazo acordado.
Debe pues, ampliarse el plazo de presentaciones para que así esas solicitudes puedan tramitarse.
Es a lo que tiende este proyecto de ley.

Montevideo, setiembre 15 de 1948.

Esteban J. Bacigalupi, Representante por Rivera".

(Trámite: Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos).

"B) — PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Derógase el artículo 13 de la ley número 10.684, de 17 de diciembre de 1945, para los obreros de la industria frigorífica, y para los obreros de las barracas de lanas, cueros y afines, los que podrán acumular el importe del subsidio de paro con el de licencia pagada.
Art. 2.o Al abonarse el jornal de vacaciones a los obreros a que se refiere el artículo anterior, no se efectuarán aportes por este concepto a las Cajas de Compensaciones respectivas.
Art. 3.o Comuníquese, etc.

Montevideo, setiembre 15 de 1948.

Daniel Fernández Crespo, Representante por Montevideo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señores Representantes:

La ley N.o 10.684, del 17 de diciembre de 1945, sobre licencia anual pagada, dice en su artículo 13: "En los gremios que estén sujetos a paro periódicos y tengan Cajas de Compensación por desocupación, no se acumularán la compensación y el jornal de vacaciones. La obligación de las Cajas de Compensaciones se limitará a abonar el complemento de paga hasta completar la compensación o subsidio mensual correspondiente".
"Al abonarse los jornales de vacaciones no se efectuarán aportes, por este concepto a las Cajas de Compensación respectivas".
Es decir, pues, que por la disposición de este artículo, los obreros de la industria frigorífica y los de barracas de lanas, cueros y afines, que están amparados por leyes de subsidio de paro, no gozan de éste, cuando los ampara la licencia pagada.
Por gestiones de dichos obreros, hechas en 1947 ante la Comisión de Legislación Social de entonces, reclamando el derecho de acumular el subsidio de paro con el goce de la licencia pagada y luego de consultar ésta el estado financiero de las Cajas, con el asesoramiento de sus dirigentes y de tener en cuenta otras atendibles razones de orden social, aconsejó a la Cámara, sucesivos proyectos, que luego el Parlamento hizo leyes de fecha 25 de octubre de 1947 para los obreros de industrias frigoríficas y de 14 de noviembre de 1947 para los de barracas de lanas, cueros y afines, por las cuales se les concedía, por vía de ensayo, durante el año 1948, el beneficio que solicitaban
Efectuado ya ese ensayo, se puede afirmar, por los informes que poseo, que él no ha producido trastornos económicos a las respectivas Cajas de Compensación habiéndose podido por tanto cumplir con la ventaja de este justiciero beneficio; por tal razón, realizada con éxito la experimentación, es que propongo por el proyecto de ley adjunto, que dicho beneficio se incorpore con carácter permanente, para los gremios, de obreros de la industria frigorífica y de las barracas de lanas, cueros y afines.

Montevideo, setiembre 15 de 1948.

Daniel Fernández Crespo, Representante por Montevideo".

(Trámite: Comisión de Legislación del Trabajo).

4

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase las inasistencias.
(Se lee):

"Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 14:

Con licencia: Garicoits, Giuria, Olaso, Puig, Quadros y Rosa.
Con aviso: Arrillaga Safons, García Austt, Gonzáles (don Carmelo R.), Lorenzi y Payssé Reyes.
Sin aviso: Amorím Sánchez, García Da Rosa y Russo.

Señores Representantes que no concurrieron a las Comisiones citadas para el día 14:

Instrucción Pública.

Sin aviso: García Austt y Sorhueta.
Con licencia: Garicoits.

Asuntos Departamentales.

Con aviso: Hernández.
Con licencia: Rospide.

Higiene y Asistencia, integrada.

Sin aviso: Sosa Aguiar, Cardoso, García Austt y García Pintos.

Presupuesto.

Sin aviso: Arrillaga Safons, Calleriza y Tejera.

Previsión Social.

Sin aviso: Abreu de Machado, Gómez Gavazzo y Cutinella.

Obras Públicas.

Con aviso: Piffaretti, Rosa y Richero.

Especial sobre Industrias Insalubres.

Sin aviso: Dubra, García Austt, Piffaretti, Ricaldoni y Sarmiento".

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la sesión.

Se han inscripto ocho señores Diputados para hacer uso de la palabra en la media hora previa.

5

Tiene la palabra el señor Diputado Bianchi Altuna.

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Hace un año, me referí en Cámara a la necesidad de que funcionara normalmente el Consejo de Salarios en el Departamento de Canelones, en el deseo de que se ordenara en la debida forma los distintos aspectos de este problema que afecta a los trabajadores de Canelones.

Hoy debo plantear en Cámara un problema que afecta a trabajadores de Villa La Paz.

Hace poco más de tres años se instaló en esta Villa una industria textil. Recibimos con gran simpatía la actividad que inició la Textil La Paz, fábrica de tejidos de lana que proporciona trabajo a cerca de doscientos obreros, hombres y mujeres.

Siguiendo una política que compartió con satisfacción la población de La Paz, los directores de la Fabril La Paz, iniciaron sus actividades con personal de esa villa, en su mayoría jóvenes que encontraban así la posibilidad de aprender un oficio, y, al mismo tiempo, concurrir también ellos al sostén de sus modestos hogares, cuyo agobiador peso hasta entonces recaía en el jefe del hogar.

Ha pasado el tiempo, y los jóvenes que se iniciaron en esta industria —con tesón, inteligencia y perseverancia— con la dirección de los técnicos de la fábrica han perfeccionado sus conocimientos, y ya son, muchos de ellos — hombres y mujeres—, expertos obreros, que ocupan máquinas, telares, etc.

Nos une a la juventud obrera de nuestro pueblo una cordial amistad. He tenido oportunidad de conocer los jornales que se pagan en la actualidad en la industria textil de Villa La Paz, y en verdad son muy inferiores a los que deben de ganar en la actualidad estos obreros.

Es aspiración, de los obreros textiles de La Paz, y yo acompaño esa aspiración por ser justa, que los Consejos de Salarios estudien este problema, y se apliquen los justos salarios que corresponden.

Deseo que la versión taquigráfica de estas palabras se pase al Ministerio de Industrias y Trabajo, en la seguridad de que atenderá este justo pedido que formulo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Bianchi Altuna se pasa al Ministerio de Industrias y Trabajo.

(Se vota: 32 en 35. — Afirmativa)

6

—Tiene la palabra el señor Diputado Fernnádez Crespo.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Procuraré, en estos breves minutos que me otorga el Reglamento, plantear dos asuntos.

El primero tiene relación con una vieja aspiración de los obreros de los frigoríficos, reclamada en distintas oportunidades por su entidad representativa, la Federación Autónoma de la Carne. Para cumplir ese propósito, presenté hace mucho tiempo un proyecto de ley por el cual se homologaban los sueldos y salarios que fijaran los Consejos de Salarios para la industria particular del frío a los empleados y obreros del Frigorífico Nacional. Pasó el tiempo, y el Frigorífico Nacional recogió ese propósito en lo que tiene que ver con los obreros.

En cuanto a los empleados hubo necesidadd de que éstos reclamaran por la vía de la huelga, y obtuvieron en la huelga última, que por intermedio del Ministerio de Industrias y Trabajo se les reconociera ese derecho a gozar de los mismos sueldos que había fallado el Consejo de Salarios para la industria particular.

Se nombró entonces un consejo de conciliación, con representación obrera, patronal y del Poder Ejecutivo, y ese consejo falló de acuerdo con una cantidad fijada, estableciendo los sueldos que debían de percibir los empleados del Frigorífico Nacional; pero quedaron, señor Presidente, cuatrocientos empleados que, para mí, son tan empleados del Frigorífico Nacional como los demás, que son aquellos que actúan en los puestos de venta de esta entidad, a los que no alcanzó ese aumento; no sé por qué circunstancia ni por qué razón; si es porque no se les considera empleados como a los demás ni amparados por las mismas disposiciones.

Como creo que sería de justicia que también estuvieran contemplados en esos sueldos, con esa homologación, es que pronuncio estas palabras, en la esperanza de que se me aclare esta cuestión por parte del Frigorífico Nacional o, de lo contrario, si hubiera razón en los dichos que expreso, que se tengan en cuenta para, que los salarios y los sueldos también se fijen, en la misma forma, para los cuatrocientos empleados de los puestos de venta del Frigorífico Nacional.

El segundo asunto tiene relación con la situación de los obreros y empleados del Hospital Vilardebó. No sé por qué irregularidades, desde hace algún tiempo hay allí una intervención que, según expresan estos obreros, ha llegado a persecuciones, algunas veces odiosas, para el personal obrero de aquel establecimiento. Entre otras medidas, señor Presidente, se ha olvidado lo que en tantas oportunidades hemos reclamado, que es la jornada especial de trabajo de seis horas para los que actúan en las industrias insalubres. Y actividad insalubre es, desde luego, la que realizan los obreros de ese establecimiento que trabajan en el lavado de las ropas de los hospitalizados, porque no es sólo las de los qué están en el Vilardebó, sino también las de los del Fermín Ferreira y Saint Bois. A estos obreros se les ha quitado esta jornada de trabajo de seis horas y se les obliga a trabajar ocho horas diarias.

Además de esto, señor Presidente, ha habido allí, no sé por qué circunstancia o por qué acusación, una serie de intervenciones e investigaciones policiales por parte de Salud Pública reteniendo a estos obreros hasta diez horas en ese establecimiento, haciendo allanamientos en los domicilios y en algún caso, como el de un enfermero o enfermera, según se me decía, que por prescripción médica o con certificado médico no podía hacer sus tareas, y que, sin embargo la obligaron a trabajar porque perdería, de lo contrario, según se me expresó, hasta el derecho de seguir ocupando su puesto.

Todas estas irregularidades, a las cuales podría sumar otras, merecen una aclaración y creo que es del caso que se informe cuáles son las razones que han habido para quitar a este personal la jornada de trabajo de seis horas que yo concentúo justa, y obligarlo a trabajar ocho horas, así como también sobre las persecuciones que se me denuncian.

Con el propósito de que el Ministerio de Salud Pública pueda tomar conocimiento de estas breves palabras, dichas en tan poco tiempo, es que solicito que la versión taquigráfica de esta parte de mi exposición, se pase al referido Ministerio. Asimismo, solicito que la primera parte de las palabras que he pronunciado, relacionadas con los obreros del Frigorífico Nacional, se pase a dicho Organismo.

En ese sentido formulo moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Fernández Crespo, para que la versión taquigráfica de la primera parte de sus palabras se pase al Frigorífico Nacional, y la de la segunda parte, al Ministerio de Salud Pública.

(Se vota: 34 en 36. — Afirmativa).

7

—Tiene la palabra el señor Diputado Rospide.

SEÑOR ROSPIDE. — Voy a plantear en estos breves minutos que me otorga el Reglamento una situación de injusticia en que se encuentran los obreros de los ómnibus interdepartamentales.

Hace dos años cual correspondía al Poder Ejecutivo, llamó a elecciones de obreros y patronos para integrar el respectivo Consejo de Salarios.

Este Consejo emitió recién su laudo hará unos siete meses; pero él fué observado por el Poder Ejecutivo, dado que dicho Consejo basaba los aumentos de salarios que se otorgaban, en un aumento de boletos cosa que se entendió estaba fuera de las facultades del mismo.

Renunciaron luego los delegados de Poder Ejecutivo y recién hace dos meses que se han designado los nuevos delegados.

A la vez se designó una Comisión de Contadores, a fin de que estudiaran la situación económica de las empresas de Omnibus Interdepartamentales, ya que la causa de que el Consejo de Salarios saliera de su jurisdicción, fué la argumentación de los patrones de que era deficitaria su situación económica.

Esta Comisión de Contadores, quizás por ser ellos a la vez funcionarios públicos, según mis informes, no han producido todavía su informe, y creo recién lo harán, ante el nuevo Consejo de Salarios, el lunes próximo.

Yo en todo esto, no pongo ni quito Rey, pero hay algo sobre lo cual sí pongo mi preocupación; es que estos obreros de los ómnibus interdepartamentales están después de cerca de dos años, esperando que por imperio de la ley, tengan un salario justo en relación con la tarea que realizan.

Aun cuando haya un compás de espera en su reclamo, y algunas empresas hayan concedido algunos aumentos en acuerdo con sus obreros, es necesario de que cuanto antes se expida el laudo que obliga el pago de un justo salario.

Con la esperanza de que cuanto antes se haga justicia a estos obreros, es que pido que la versión taquigráfica

de mis palabras pase al Ministerio de Industrias y Trabajo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Rospide, se envía al Ministerio de Industrias y Trabajo.

(Se vota: 30 en 33. — Afirmativa).

8

—Tiene la palabra el señor Diputado Mattos.

SEÑOR MATTOS. — Señor Presidente: días pasados tuve oportunidad de visitar, en compañía del señor Consejero de la Universidad del Trabajo, Ingeniero Luis Fernández, la Escuela Industrial de Florida que dirige el Ingeniero Olivera Calamet.

Las impresiones recogidas ponen de relieve cuán urgente es dotar a estos establecimientos de los recursos necesarios para que cumplan integralmente el cometido para que han sido creados.

Dos cosas se constatan a poco de recorrer las aulas y talleres, que se ofrecían a nuestra vista en pleno funcionamiento. Primero, que reina allí un gran espíritu de trabajo, primordialmente como consecuencia de la calidad del cuerpo de Profesores, que desarrolla una tarea que escapa a toda ponderación; segundo, que la Escuela carece de material y maquinarias imprescindibles.

Es fama en mi pueblo que los muchachos salen de la Escuela Industrial realmente capacitados. He tenido oportunidad de apreciar exposiciones de muebles e instrumentos de trabajo construídos en la Sección Carpintería; trabajos de herramientas y tornos, de Mecánica; piezas de corte y confección; de labores y bordados; exposiciones del curso del hogar y las de clases de tejidos, y aunque profano, no he podido menos de advertir que se trabaja con inteligencia y dedicación, y que quienes realizan esas labores van camino de capacitarse plenamente para defenderse en la vida con lo que allí han aprendido; y que el país se beneficia periódicamente con la incorporación de buenos obreros en distintas manualidades.

En estos momentos, en que se está estudiando el nuevo presupuesto de la Universidad del Trabajo, levanto mi voz para decir que en las Escuelas Industriales hace falta mucho material y maquinarias; que hacen falta más Profesores, ya que es insuficiente el número de los que hay, si bien éstos multiplican sus rendimientos llenando en lo posible los claros existentes en los cuadros docentes, con abnegación y sacrificio.

Dos ejemplos que confirman lo expuesto: la clase de Corte y Confección que vimos funcionar tiene más de ochenta alumnas, y debe ser atendida por una sola profesora; hace algunos años se jubiló el Profesor de Dibujo de la Escuela de Florida, un maestro que dejó huella honda por su capacidad y dedicación, el señor Salvador Carbonell y Migal. Todavía no se le ha designado reemplazante, pero sus clases han sido repartidas entre los Profesores de otras materias, recargándoseles de trabajo, sin abonarles nada; se repartió el trabajo de aquél, pero no el sueldo.

Tengo entendido que ya está en las carpetas del Poder Legislativo el nuevo presupuesto de la Universidad del Trabajo, como tengo entendido también que el nuevo Consejo, que tantas esperanzas despierta, ha hecho una labor seria, contemplando las necesidades del Instituto y las que surgen del plan de trabajo, amplio y técnico que proyecta llevar adelante para dar a esta rama de la enseñanza el impulso renovador que desde hace años reclama.

Señor Presidente: solicito de la Cámara que disponga el pase de la versión de mis palabras a la Universidad del Trabajo. Pero no quiero cerrar esta breve exposición sin puntualizar mi simpatía y admiración por el cuerpo docente de la Escuela Industrial de Florida, que integran dignamente el profesor Juan A. Sanguinetti, en carpintería; el maestro Pedro Moll, a quien secunda el señor Alberto Fernández hijo, en mecánica; el señor Roberto Rao, en herrería; la señora Isabel Martínez de Taranto, en corte y confección; la señorita Margarita Reccio, en curso del hogar con clases de tejidos y tecnología; la señorita Judith Balbi, del curso vespertino y nocturno de corte y confección; la señorita Dora San Vicente, a cargo de las clases de Enseñanza Primaria y Extensión Cultural; la señora Norma Rocatagliatta de Deicás, en labores y bordados.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se remite a la Universidad del Trabajo, la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Mattos.

(Se vota: 32 en 34. — Afirmativa).

9

—Tiene la palabra el señor Diputado Palomeque.

SEÑOR PALOMEQUE. — Voy a ser muy breve, señor Presidente.

Quiero manifestar a la Cámara que en el mes de junio de 1947 planteé al Ministerio de Obras Públicas, por intermedio de este Cuerpo, la situación irregular del obrero Francisco Ibarra, técnico encargado de la bomba de agua potable de la población de Clara, 3.a Sección del Departamento de Tacuarembó.

Hace ya cinco años que este ciudadano desempeña sus servicios atendiendo regularmente la bomba de agua referida, y gracias a su atención la población de Clara ha podido disponer del agua necesaria.

Hace cinco años que está, repito, a cargo de esa bomba y todavía este obrero no ha recibido del Estado un solo centésimo.

Cuando planteé esta situación en Cámara, se pasaron los antecedentes al Ministerio de Obras Públicas; se dió entonces intervención a la Dirección de Saneamiento y ésta, a su vez, a la Contaduría de su repartición.

El informe de la Contaduría, de fecha julio 3 de 1947, dice lo siguiente: "Señor Director: En el Rubro 1.02 —Partidas Globales— existe una partida de $ 7.560.00 para atender los sueldos de los Encargados de Molinos, entre los cuales se encuentra el de la localidad de Clara. Con cargo a dicha Partida ya han sido designados algunos Encargados con una asignación de $ 30.00 por mes".

El Director de Saneamiento, en su informe, a su vez, expresa que no existe constancia alguna de haberse prometido al señor Francisco Ibarra una remuneración por el cuidado del molino que le fué confiado.

Por un lado, pues, la misma Contaduría de la repartición dice que existe dinero para ser pagados los encargados de bombas, entre los que se encuentra el señor Francisco Ibarra, de Clara. Y la Dirección de Saneamiento, contradiciendo, dice que no existe constancia de que haya sido designado ese ciudadano para atender la bomba de Clara.

Es de imaginarse, señor Presidente que ningún ciudadano por su sola voluntad se va a adueñar de los servicios públicos. Es de imaginarse que si Ibarra está atendiendo la bomba de Clara, será porque la autoridad respectiva lo habrá designado al efecto.

No va a estar allí por su sola voluntad, arbitrariamente, desempeñando un servicio público, y mucho menos, en forma gratuita.

El Ministerio de Obras Públicas, a su vez, lo único que dijo fué esto: "Con lo informado, remítase con nota a la Cámara de Representantes". Así, sencillamente. Y ya ha pasado casi un año y sigue el obrero Ibarra prestando un servicio público importante, sin cobrar un solo centésimo en casi seis años de ejercicio en sus funciones.

Me parece, señor Presidente, que hay que tener un poco más de respeto por la vida humana y por los derechos del hombre. No es posible estar empleando el trabajo de un hombre bueno, padre de familia, sumamente apreciado en la zona, que ha atendido diligentemente una función para la que él es capaz, sin que haya recibido en casi seis años de ejercicio, el pago de su trabajo. Esto es desorganización de los servicios públicos o informalidad, o lo que quiera llamarle la Cámara, pero la verdad es que se está cometiendo una arbitrariedad con aquel ciudadano.

De manera que en la esperanza de que se corrija esta irregularidad, indigna del momento social que vive la República, pido que la versión taquigráfica de mis palabras pase al Ministerio de Obras Públicas a sus efectos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si la versión taquigráfica de las palabras del señor Diputado Palomeque, se envía al Ministerio de Obras Públicas.

(Se vota: 36 en 39. — Afirmativa).

10

—Tiene la palabra el señor Diputado Olivera Ubios.

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Señor Presidente: durante el debate en el cual se votaron refuerzos de rubros para el Ministerio de Salud Pública, no quise hacer algunas consideraciones a fin de no entorpecer la marcha del mismo.

Acabamos de votar anoche una suma más de cinco veces millonaria para solventar gastos y abonar servicios anteriores del Ministerio de Salud Pública, y estoy seguro que muy pronto tendremos que volver a votar en este mismo Parlamento sumas iguales o superiores, porque oportuno es declarar sin reservas ni cortapisas que no todo lo que se invierte en Salud Pública es para Salud Pública en el sentido específico del concepto, sino, desgra-

ciada y lamentablemente, para un rubro muy arraigado y apetecible en este organismo del Estado, y que administran y disfrutan "algunos inescrupulosos", grandes y chicos, que, nadie ignora, se encuentran diseminados en los distintos nosocomios de la República.

He dicho, señor Presidente, que administran y disfrutan "algunos inescrupulosos", porque están organizados de tiempo atrás como hábil, solapada y canallescamente sólo sabe hacerlo la gente de mal vivir, es decir, los verdaderos delincuentes de la peor calaña.

Por eso es que no todo luce en Salud Pública, a pesar de la buena voluntad de su personal honesto, que es el más felizmente, porque una parte no despreciable de los rubros destinados a alimentación, medicamentos, material sanitario, ropería, etc. no se salvan de ser visitados por aquellos escamoteadores. Escamoteadores que tienen atemorizados a sus honrados compañeros de trabajo y a los propios vigilantes pacientes que velan, con todo derecho, por lo que el Estado, por nuestro intermedio, les asigna para su mejor y más eficiente asistencia.

Pero es más: amparados esos delincuentes en padrinazgos políticos, hasta han pretendido subírseles a las barbas a sus propios superiores, responsables, cuando y toda vez que se les observa y amonesta con razón.

El régimen de contratación de servicios debe ser en definitva el único sistema para la toma, no sólo del nuevo personal de Salud Pública, sino aún mismo para la confirmación del existente, e impedir además en forma terminante que las influencias políticas perturben la buena marcha de los servicios asistenciales de la República.

Existe, señor Presidente, y no con un funcionamiento siempre regular, las llamadas Comisiones de Disciplina. Yo entiendo que estas comisiones de disciplina deben ser mixtas, integradas por funcionarios de Salud Pública y por vecinos que cooperen y colaboren con este organismo. Deben ser organismos permanentes porque de lo contrario, más de un Director de Salud Pública tendrá que renunciar a su cargo por impotencia frente a cierto personal indigno de figurar en su plantel de funcionarios.

Que sirvan desde hoy como santo y seña estas normas y principios saludables en la administración de la Asistencia Pública, si se desea que ésta sea eficiente y que, por otra parte, no se malgasten los dineros del pueblo confiados a los Poderes Públicos, uno de los cuales integramos.

Señor Presidente: yo me hago responsable de todos mis dichos, y si el Ministerio de Salud Pública me autoriza, no demoraría mucho tiempo en engrosar las cárceles con esos delincuentes a que he hecho referencia en mi exposición.

Pido que la versión taquigráfica de mis palabras se pase al Ministerio de Salud Pública.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se envía la versión taquigráfica de las palabras del señor Diputado Olivera Ubios, al Ministerio de Salud Pública.

(Se vota: 30 en 35. — Afirmativa).

11

—Tiene la palabra la señora Diputada Valverde de Graña.

SEÑORA VALVERDE DE GRAÑA. — Señor Presidente: hace algunos días comenté y censuré en el tiempo destinado a esta media hora previa, los males espectáculos cinematográficos, y hoy me ocuparé de las malas transmisiones radiales. Para darse cuenta de los males que producen algunas de las mismas, no hay más que prestar un poco de atención a las transmisiones de algunas de las compañías radioteatrales, que en forma de episodios dan a conocer obras, de las cuales algunas, más parecen estar escritas por alienados que por individuos sensatos. Tales las enormidades que se escuchan.

(Apoyados)

—Y ello ocurre a todas horas del día y en algunas de la noche. Las mismas firmas comerciales debieran darse cuenta de que muchas de estas trasmisiones hechas con fines de propaganda mercantilista están pésimamente conducidas por la falta de responsabilidad social y humana que existe en el contenido de esos novelones, que se pueden contar entre los peores males sociales que, desgraciadamente, ya están bastante arraigados en nuestro medio.

En ellos hay que censurar, en primer término, el mal lenguaje, chabacano, pobre, con dicharachos de mal gusto y otros defectos. De nada vale que los maestros y profesores educadores en general, se preocupen por enaltecer y mejorar nuestra lengua española, tan rica en matices y con la que se pueden expresar todos los estados del alma; lengua de la cual fué su más auténtico representante don Miguel de Cervantes.

Todos sabemos que el buen lenguaje enaltece al que lo usa, eleva el ambiente en que se emplea y es una inmejorable recomendación en el trabajo y en la sociedad. Sabemos también que parte del éxito en la vida de una persona, depende de la forma cómo expresa sus ideas, de la habilidad con que escribe, es decir, del lenguaje con que explica o expone sus puntos de vista. También sabemos todos que el que expone con claridad, es decir, con buen lenguaje, enriquece y enaltece al que lo escucha. Y esto es un modo de irradiar cultura.

Sin embargo, señor Presidente, nada de eso vale, ni nada de eso se tiene en cuenta, en la mayoría de las trasmisiones radiales, en muchas de las cuales hasta se ridiculiza al hombre de campo, por su forma de expresarse que no ha tenido muchas veces la oportunidad de alternar con elementos de lenguaje correcto y a los cuales no se tiene derecho a disminuir en el concepto social, ya que ellos son los elementos básicos de nuestro progreso.

Quiero, señor Presidente, referirme en especial al sentido amoral de algunos de estos episodios radioteatrales, varios de los cuales presentan tipos irreales, hasta anormales. Hace un tiempo, una señora, distinguida maestra, me llamó la atención acerca de una radiotrasmisión que se hacía en las primeras horas de la tarde, pudiendo constatar personalmente el siguiente hecho: en uno de esos novelones se daba el caso de un padre que mataba a latigazos a su hijo y de una madre que permanecía impasible y hasta se alegraba de la muerte trágica de otro hijo, y, aunque las novelas terminaran con la muerte trágica de estos personajes, el ejemplo de tales, es malo.

Esto es algo monstruoso, señor Presidente, con lo que hay que terminar, y como por el artículo 28 de la Constitución de la República, no puede hacerse censura previa, los Ministerios respectivos deben buscar el medio para que estas trasmisiones no sigan en la forma como se hacen.

Señor Presidente: hay que depurar el ambiente cueste lo que cueste, porque la proyección de algunas de estas cosas que al referirlas parecen pequeñas, es enorme, si las analizamos debidamente, ya que la conducta de los individuos es la resultante lógica del ambiente en que se forman. Si las sugestiones y enseñanzas han sido elevadas ya se recogerá la siembra de la buena simiente; pero si escasea responsabilidad moral en quienes dirigen la sociedad no tendrán reparo en propagar absurdos, exaltar insensateces y extraviar los espíritus. Entonces la cosecha ya se sabe cuál será.

(Suena el timbre indicador de tiempo).

—Terminaré esta exposición cuando haga referencia, oportunamente, a un proyecto de ley que está en la Comisión de Defensa Nacional.

(Muy bien! — Apoyados).

12

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado don Enrique Rodríguez.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Señor Presidente: quiero referirme a la situación creada a una industria importante y de gran tradición en nuestro país, como es la de las carrocerías, que actualmente ocupa algo más de mil obreros.

Se recordará que en nuestro país esta industria creció en gran forma en razón de un decreto que caducó el año 1944, que establecía fuertes impuestos, prácticamente prohibitivos, a la importación de ómnibus carrozados. Dicho decreto hizo que la industria de la carrocería en nuestro país llegara a ser tomada como ejemplo en la América Latina, y que se creara al calor de esa industria, un fuerte sector de obreros altamente calificados que tomaron un gran cariño por esa profesión.

En la actualidad, y por diversas circunstancias, está entrando al país una gran cantidad —ya no se sabe cuál es su número— de ómnibus carrozados extranjeros de gran capacidad, lo que ha producido como consecuencia que algunas empresas carroceras trabajen menos horas, habiendo otras, suspendido de 15 a 20 obreros.

Esta situación tuvo su culminación cuando el lock-out hecho por la Empresa CUTCSA hace un tiempo, a raíz del cual, el Poder Ejecutivo expidió una autorización de entrada para doscientos ómnibus del extranjero.

Por otra parte, en la actualidad, CUTCSA, ante la eventualidad de la posible municipalización de los ómnibus, como consecuencia de la ley votada por el Parlamento, no hace casi reparaciones; muchos de los ómnibus de la Capital se están convirtiendo también en "hierro viejo". Esto trae aparejado, también, la paralización de las reparaciones en los talleres carroceros.

Tanto los patronos como los obreros de la industria carrocera nacional han hecho diversas gestiones ante el Poder Ejecutivo y la Intendencia Municipal. Estos organismos dieron garantías de que se tendrían en cuenta los intereses de esta progresista industria nacional y que solamente como emergencia y en número restringido se traían esos ómnibus carrozados del extranjero.

Tengo noticias de que AMDET está vulnerando estas promesas hechas por el Intendente y por el Poder Ejecu-

tivo a los patronos y a los obreros, trayendo ómnibus del extranjero sin limitación.

Frente a las reiteradas gestiones de obreros y patronos carroceros posteriormente, según me han informado, ha planteado otro importante problema grave, como sería el de que los ómnibus que se licitarían entre las fábricas nacionales deberán ser de estructura de hierro, en lugar de ser de madera, como se hace actualmente en el país. Para esa transformación no están preparadas nuestras industrias sino en una mínima escala. Esto traería como consecuencia la liquidación inmediata de una serie de fábricas nacionales de carrocerías, creándose el consiguiente problema social.

Esto plantea, como se ve, dos problemas: primero, el del drenaje extraordinario de divisas que se van de nuestro país al extranjero con motivo de la importación de ómnibus carrozados, y segundo, la desocupación, con el problema social correspondiente de los obreros de una industria nacional.

Los obreros y los patronos han reclamado, y se me dice que había opinión favorable del Ministerio de Hacienda y del de Industrias y Trabajo para poner en la llamada "tercera categoría" a los ómnibus carrozados, a efectos de proteger de esa manera, a la industria nacional.

Por todas estas consideraciones y fundamentalmente para que el ente municipal del transporte, la AMDET, se sirva aclarar su posición, pido que la versión taquigráfica de mis palabras se pase a este organismo a fin de que se pronuncie sobre si va a dar a la industria nacional carrocera el porcentaje estipulado para construir ómnibus para la capital, y si se piensa insistir con el criterio de imponer de que esos ómnibus sean de estructura de hierro, como se me informa.

Pido, pues, que la versión taquigráfica de mis palabras pase al Ministerio respectivo para ser trasladada a la AMDET y a la Intendencia Municipal.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Enrique Rodríguez es pasada en la forma solicitada.

(Se vota: 30 en 38. — Afirmativa).

—Ha terminado la media hora previa.

13

Los señores Representantes Anfusso, Pou, Fernández Crespo y Brena, han presentado una exposición escrita para ser enviada al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, relacionada con el otorgamiento de una pensión a la familia del ex administrador del Hospital de Aigua, señor Julián Fernández Chaves.

Se va a votar si se envía dicha exposición al Ministerio mencionado.

(Se vota: 34 en 37. — Afirmativa).

De conformidad.

(Texto de la exposición de referencia:)

"Montevideo, setiembre 15 de 1948.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, doctor José G. Lissidini.

Rogamos al señor Presidente el envío al señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social de la siguiente exposición referente al otorgamiento de una pensión graciable a la familia del ex Administrador del Hospital de Aigua, señor Julián Fernández Chavez. En conocimiento de que ha llegado al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, una solicitud firmada por todos los médicos que han ocupado la Dirección del Hospital de Aiguá y por todos los funcionarios del mismo, en el sentido de obtener una pensión graciable para la familia del ex Administrador de dicho Centro de Salud Pública don Julián Fernández Chavez, los Diputados que suscriben esta exposición se hacen eco de los reclamos que hasta ellos también han llegado y piden al señor Ministro tenga a bien prestar su atención a dicha solicitud. Les consta, a algunos por directo conocimiento personal y a otros por informaciones coincidentes, que las razones especiales que se invocan son exactas y que el petitorio traduce el sentimiento de toda la población de Aiguá, donde el extinto funcionario desarrolló una labor verdaderamente ejemplar. La enfermedad adquirida, en plena madurez de su vida, y su prematura muerte no le permitieron, desgraciadamente, dejar a su esposa, enferma e imposibilitada de trabajar, y a su hija menor, ni siquiera una mediana seguridad económica. Nos remitimos a los elocuentes antecedentes que figuran en el expediente iniciado en el Ministerio de Salud Pública, donde se destacan en forma detallada la vida funcional y la ejemplar gestión del señor Fernández Chavez, y apoyamos, en consecuencia, la solicitud de que el Poder Ejecutivo tome la iniciativa constitucional correspondiente para el otorgamiento de una pensión graciable a la viuda del ex Administrador del Centro de Salud Pública de Aiguá, doña Zenona Etcheverry de Fernández Chavez e hija menor, con un monto equivalente, por lo menos, a la jubilación que en vida le hubiere correspondido.

Saludamos al señor Presidente muy atentamente.

Tomás G. Brena, Representante por Montevideo. — Daniel Fernández Crespo, Representante por Montevideo. — Juan Carlos Anfusso, Representante por Maldonado. — Jaime E. Pou, Representante por Maldonado".

14

Se van a votar las licencias solicitadas.

Por el señor Diputado Payssé Reyes, para los días 15 al 30 del corriente mes.

(Se vota: 35 en 37. — Afirmativa).

—Por el señor Diputado Rosa, por la sesión de hoy.

(Se vota: 35 en 37. — Afirmativa).

15

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Hace algún tiempo el Municipio de Montevideo estructuró una iniciativa para que el Estado declarara la salida fiscal de algunas propiedades que están sobre la Rambla Sud. El Banco de Seguros del Estado se propone construir allí un considerable número de viviendas económicas en los terrenos que va a adquirir al Municipio de Montevideo, pero lo cierto es que el proyecto de ley que declara la salida fiscal de esos inmuebles, y que va a permitir al Municipio de Montevideo traspasar esos terrenos al Banco de Seguros, fué aprobado por el Senado de la República y quedó pendiente de resolución en la Cámara de Diputados.

En razón de que el Banco de Seguros del Estado no puede iniciar la construcción de esas viviendas económicas, mientras tanto el Municipio no proceda a la escrituración de los inmuebles, pido a la Cámara, a solicitud del propio Banco de Seguros, atención para que este proyecto de ley sea sancionado cuando antes.

Se trata de un proyecto sencillo: simplemente, de autorizar la salida fiscal de esos terrenos para que el Municipio esté en condiciones de proceder a la escrituración de los mismos a favor del Banco de Seguros, el que inmediatamente se abocará a la construcción de las viviendas para la clase obrera a que están destinados.

Tengo la seguridad de que bastarán estas palabras para que la Comisión respectiva tome nota de la urgencia que en este momento hay y traiga este proyecto a consideración de la Cámara en una de las próximas sesiones.

Nada más.

16

SEÑOR RODRIGUEZ (don Héctor). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Héctor) — Señor Presidente: quiero insistir en un problema acerca del cual creo que la Cámara de Diputados y cada uno de sus sectores tienen que dejar bien aclaradas sus posiciones y responsabilidades. Me refiero a la prórroga de la ley sobre desalojos y lanzamientos.

En el día de ayer nuestro sector presentó un nuevo proyecto de prórroga de esta ley, y reclamó su inclusión en el orden del día de la sesión de hoy.

Estimamos que la situación existente obliga a encarar un nuevo proyecto de emergencia sobre este asunto. Son conocidas las circunstancias que nos han llevado a presentar tal proyecto: primero, el extraordinario número de desalojos pendientes en la Capital y en todo el país, que empieza a transformarse en un agudo problema en ciertas localidades del interior, como Juan L. Lacaze, donde se han promovido desalojos y se han destruído, incluso, las viviendas ocupadas por sus modestos habitantes.

En segundo lugar, es sabido que cada vez que se aproxima la fecha de vencimiento de las respectivas leyes de prórroga que el Parlamento ha venido votando, recrudecen las maniobras y especulaciones que realizan los propietarios y los Bancos contra los inquilinos. Frente al apremio de los pocos días que faltan para el plazo de vencimiento de la ley, frente a la angustia del inquilino que no tiene ninguna seguridad de poder obtener una nue-

va habitación, frente a la inseguridad determinada por el hecho de que generalmente el Parlamento ha estado votando estas prórrogas en los últimos días del plazo anterior, aumentan las maniobras, se consiguen concesiones de los inquilinos, arrancando nuevos aumentos en los alquileres para dejar sin efecto los juicios de desalojos o para no iniciarlos simplemente.

Estimamos que la Cámara debe tener sensibilidad frente a este problema y que debe encarar de inmediato la aprobación de un nuevo proyecto de prórroga de la ley en vigencia.

La información que tenemos en Cámara es de que recién en el día de mañana la Comisión de Legislación de la Asamblea General va a coordinar el nuevo proyecto estructurado por esa Comisión, como sustitutivo del que la Cámara rechazó.

Estamos a quince días del plazo de vencimiento de la ley; recién mañana se terminará de coordinar ese proyecto; habrá luego que estudiarlo y discutirlo en la Asamblea General, cuyo pesado mecanismo todos los señores Representantes conocen.

Creemos que no se puede dejar a los sectores modestos de la población en esta situación de inseguridad e intranquilidad que sólo favorece a aquellos intereses oscuros que tratan de medrar a costa de las preocupaciones y de las necesidades del pueblo y por eso proponemos que se declare grave y urgente la consideración del proyecto presentado sobre prórroga de los desalojos y lanzamientos y que la Cámara se aboque a su inmediata consideración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Las mociones de urgencia se presentan por escrito; además, no hay número en Sala en este momento para tratarlas.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Héctor). — En su oportunidad presentaré por escrito la moción correspondiente.

17

SEÑOR OLIVERA URIOS. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR OLIVERA URIOS. — Hasta hace pocos días figuraba en la orden del día un proyecto de ley venido del Poder Ejecutivo por el cual se le autoriza a tomar de Rentas Generales la suma de $ 2.000.00 que se destinará, como contribución del Estado, a la Asociación de Estudiantes de Mercedes para la financiación del Primer Congreso de Estudiantes del Interior, organizado por la Federación de Estudiantes del Interior.

El señor miembro informante de la Comisión de Presupuesto, don Fermín Sarmiento, se ocupó días pasados de este mismo asunto; el informe de la Comisión respectiva de la Cámara viene firmado por la unanimidad de sus miembros.

Este Congreso se va a realizar durante la semana llamada de la Primavera, en la ciudad de Mercedes. Del mismo problema me he ocupado en una de las primeras sesiones del mes de agosto. Por lo tanto, voy a mocionar, por escrito, de acuerdo con lo que es práctica reglamentaria, para que este asunto sea declarado grave y urgente, apenas haya cincuenta Diputados en Sala, y en el momento oportuno para que no cree dificultades en el debate.

18

SEÑOR ARISMENDI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ARISMENDI. — Hace unos instantes el señor Diputado Fernández Crespo se ha referido a la situación de los empleados del Hospital Vilardebó y a una conquista que obtuvieron en oportunidad y que les ha sido quitada con evidente injusticia.

Los obreros y empleados del Hospital Vilardebó, por la propia naturaleza de su trabajo, habían logrado una jornada de seis horas, así como en el pasado habían obtenido un régimen jubilatorio especial.

Ambos problemas tocan directamente la labor de una Comisión del Parlamento que ha encarado el trabajo para los obreros y empleados de la industria privada y del Estado en condiciones de insalubridad. Pero yo quería intervenir en este espacio de la labor parlamentaria, porque hace un tiempo había solicitado informes al Ministerio de Salud Pública sobre las razones por qué la intervención al Hospital Vilardebó había liquidado este régimen de horario especial para los empleados de dicho hospital. Como no hemos obtenido hasta este instante respuesta del Ministerio, proponíamos que la Cámara recogiera esta solicitud de informes y que la reclamara directamente del Ministerio respectivo.

En ese sentido hago moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Arismendi: si la Cámara reitera el pedido de informes formulado por el señor Diputado, a que se ha hecho referencia.

(Se vota: 3? en 41. — **Afirmativa**).

19

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — El Poder Ejecutivo ha dirigido mensaje a la Asamblea General, prestigiando la sanción de un proyecto de ley para honrar la memoria del doctor Pedro Emilio Ferrer, fallecido hace algo más de seis meses en la villa de Castillos, del Departamento de Rocha.

De acuerdo a ese proyecto, se denominará con el nombre del doctor Ferrer la Sala de Auxilios de aquella villa del Departamento de Rocha.

Esta justa iniciativa del Ejecutivo recoge una aspiración vehemente y unánime de un pueblo que unánimemente también lloró la muerte del doctor Ferrer y unánimemente hoy venera su memoria.

En nombre del señor Diputado Arturo Lezama y del mío propio —ambos tenemos entre nuestros recuerdos más preciados y queridos, de niños y de adolescentes, el haber sido compañeros de estudio de Pedro Emilio Ferrer, hombre que vivió tan limpia, fecunda y abnegadamente como para merecer el honor de una ley de la Nación— en nombre del señor Diputado Lezama y en el mío propio repito, propongo que este proyecto de ley, que se encuentra a estudio de la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos desde hace más de dos meses, se incluya en la orden del día de la segunda sesión ordinaria del próximo mes de octubre, esperando que para esa fecha estará informado, pues tengo conocimiento de que dicha Comisión ya ha designado miembro informante.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si el proyecto a que se ha referido el señor Diputado Barrios Amorín, sobre designación de la Sala de Auxilios de la Villa de Castillos, en el Departamento de Rocha, con el nombre del doctor Ferrer, se incluye en la orden del día de la segunda sesión del mes de octubre.

(Se vota: 38 en 40. — **Afirmativa**).

20

SEÑOR BELTRAN. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BELTRAN. — Señor Presidente: el 16 de junio de este año solicité del Ministerio de Hacienda distintos informes, algunos de los cuales han sido contestados, y otros todavía no han tenido respuesta. Entre estos últimos se encuentra el referente a autorizaciones para la importación de automóviles, concedidas por la Comisión de Contralor de Exportaciones e Importaciones en el período enero de 1947 a junio 15 de 1948; permisos de importación de automóviles, despachados por la Dirección General de Aduanas en el mismo período; autos adquiridos por dependencias del Poder Ejecutivo dentro del mismo período.

Sé que, dada la naturaleza de los informes solicitados, algunos de ellos difícilmente podrán tener inmediata contestación. Sin embargo, tres meses creo que son un plazo prudente para utilizar el instituto previsto en el artículo 107 de la Constitución y solicitar que la Cámara haga suyos esos pedidos de informes.

Pero, además, señor Presidente, aunque podía formular en este sentido una moción separada, creo que puede ir en la misma moción, porque los dos asuntos están vinculados, —se trata también de un pedido de informes— y debo señalar a la atención de la Cámara lo siguiente.

El 15 de abril de 1947, —quizás la primera gestión parlamentaria de quien ingresó al Parlamento dos meses antes,— formulé un pedido de informes, relacionado con las vacantes producidas en la Administración Pública y en cargos comprendidos en el Presupuesto General de Gastos a partir del 1.° de julio de 1946, con expresa indicación de las que no se habían provisto en cumplimiento del artículo 30 de la ley de 27 de abril de 1946. Pedí, además, relación de los autos oficiales cuyo servicio se había suprimido, de conformidad con el artículo 31 de la misma ley, con expresa indicación de los que se hubieran vendido, así como del producto obtenido en cada una de esas ventas.

Ese pedido de informes que hice en abril de 1947, en agosto, cuatro meses después, al no tener contestación

del Ministerio de Hacienda, lo reiteré por intermedio de la Cámara. Pasaron los meses. Llega mayo de 1948, y recuerdo que en ocasión de discutirse en el Cuerpo el proyecto de ley sobre aumento de sueldo a los funcionarios públicos, el Diputado que habla, al señor Ministro de Hacienda —y agradezco la circunstancia de que esté presente —le recriminó que informes pedidos catorce meses antes, no hubieran sido contestados.

El señor Ministro de Hacienda, tan ágil para las respuestas, en su réplica a mi exposición, no se refirió al hecho censurado, porque indudablemente la demora no tenía explicación. Pero mis palabras parecieron haber despertado su preocupación al respecto, porque a los dos o tres días se dió a publicidad una resolución estimulando el celo de los funcionarios dependientes del Ministerio de Hacienda, a efectos de que contestaran con diligencia los pedidos de informes que hicieran los señores Representantes.

Pero estamos en setiembre, señor Presidente, y á pesar de tratarse de un pedido de informes que comprende dos capítulos de importancia fundamental; uno relativo a las vacantes, que va a permitir formar concepto sobre el próximo prespuesto y sobre las previsiones presupuestales, y otro, relacionado con el problema, que llaman algunos, y para mí, con la situación inconcebible e inaudita de los autos oficiales, ese pedido de informes no ha sido contestado.

La Cámara los ha hecho suyos. ¿Qué hacer en esta ocasión? Queda el instituto de la interpelación, pero no creo que en este momento sea conveniente apelar a ese recurso extremo, y aunque no está prevista la solución para esta contingencia, quizás la vía pertinente sería la de solicitar que la Cámara reiterara nuevamente ese pedido que formulé el 15 de abril de 1947.

(Ocupa la Presidencia el señor Representante Calloriza. Primer Vicepresidente).

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Como he sido aludido, señor Presidente, quiero contestar.

El señor Diputado se refirió a dos pedidos fundamentales: el pedido de informes relacionado con los automóviles y el de vacantes en la Administración Central.

Esta mañana me visitó el señor Presidente de la Comisión Honoraria del Contralor de Exportaciones e Importaciones, para ver la manera de agilizar la contestación al pedido del señor Diputado, y llegamos a la conclusión de que, para poder enviar cuanto antes los informes —porque quería ponerse el número de padrón de los automóviles, etc.—, lo más conveniente era sacar fotografías de los permisos. Creo, además, que el Contralor ha designado a un funcionario para que entrevistara al señor Diputado, funcionario que está trabajando en ese asunto, en vista de las dificultades que hay para poder contestar de inmediato los informes que solicitó el señor Diputado.

Tendrá que reconocer el doctor Beltrán que el Contralor no sólo atendió el pedido del señor Diputado, sino que se ha puesto en una gestión verdaderamente amable y le manda a un funcionario, a fin de agilizar la contestación de los informes solicitados.

Como el envío de esos informes iba a llevar mucho tiempo, se resolvió sacar copia fotográfica de los permisos y demás documentos y se le autorizó al Contralor para hacer el gasto correspondiente. Me pareció el sistema más práctico, cómodo y seguro para dar los informes.

En cuanto a los demás pedidos, el Ministerio de Hacienda le ha reclamado a las oficinas de su dependencia el pronto diligenciamiento de los pedidos que se formulan por la Cámara. Pero debo declarar que a las oficinas de los distintos Ministerios es tal el número de informes que se piden, que se ven completamente detenidas en su trabajo diario, pues son informes que se relacionan con estadísticas, etc.

Yo recuerdo algunos pedidos de informes del señor Diputado Beltrán. Por ejemplo, pidió informes sobre lo que se había gastado para atender la financiación de películas cinematográficas, que lo seguí personalmente. Su contestación no se demoró porque era fácil: no se había gastado nada.

Pidió otro, que también lo seguí personalmente, por la naturaleza de ese informe y que era sobre lo gastado en los viajes del Presidente de la República. Ese, sí, lo seguí yo personalmente. Personalmente también hice el estado; está hecho por mi letra, la nota. Lo pongo a disposición del señor Diputado. Pero el Ministro no puede estar encima de todos los informes

Anteayer se le llamó la atención al Ministro de Hacienda para que hiciera un contralor de los pedidos de informes pendientes que los reclamaban y reiteraban, porque vienen muchos informes; pero las oficinas dejan algunos que quedan atras.

Tengan la seguridad los señores Diputados que mañana el Ministro de Hacienda se ocupará de que se atiendan los pedidos de informes que está en el deber de dar.

Nada más.

SEÑOR ARISMENDI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ARISMENDI. — He pedido la palabra, señor Presidente, para ocuparme de este asunto, porque se refiere, en realidad, al problema de los pedidos de informes realizados por vía parlamentaria y que no encuentran una réplica en el tiempo y de acuerdo a la propia importancia de los problemas.

Hace un instante la Cámara ha votado la reiteración de una solicitud nuestra de informes acerca de una disposición quitándole las seis horas a los empleados del Hospital Vilardebó. Pero yo creo que posee aún mayor trascendencia —y la presencia del señor Ministro de Hacienda creo que contribuirá en este sentido a trasmitir mis palabras directamente al Poder Ejecutivo— el hecho de que la Cámara haya votado hace ya dos meses, una minuta de comunicación propuesta por nuestro sector político, preguntando respecto a qué medidas se tomarían acerca del problema del aumento de las jubilaciones y pensiones. Nosotros dábamos a este asunto una importancia extraordinaria. Creíamos que dentro del cuadro de aumentos votados a los empleados públicos y votados a otros sectores, correspondían establecer un régimen similar a quienes, como los jubilados y pensionistas, estaban ceñidos estrictamente por subvenciones de tipo permanente, ante un alza permanente también del costo de la vida que amenaza extenderse hacia nuevos artículos, diariamente.

Entendemos que en este aspecto de los pedidos de informes, sería útil considerar este gravísimo problema, que afecta a miles y miles de jubilados y pensionistas y que toca a la Cartera del señor Ministro de Hacienda tanto como a otras Carteras del Poder Ejecutivo

Yo no sé, pero me parece que los marcos del problema planteado no puedan promover el debate. Sin embargo, quiero subrayar ante el señor Ministro el espíritu y la inquietud de la Cámara respecto de este tan trascendental problema, que requiere iniciativa del Poder Ejecutivo y que la Cámara ha demostrado que tiene la voluntad de colaborar para encontrar los medios necesarios en materia de financiación, ya que hizo suya la minuta que nosotros propusimos.

SEÑOR BELTRAN. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BELTRAN. — Yo no he tratado de aprovecharme de la ignorancia de la Cámara acerca del proceso que han tenido algunos de estos pedidos de informes. Al solicitar de este Cuerpo que hiciera suyos los formulados por mí en junio de 1948, manifesté que tenía conocimiento perfecto de la complejidad de los datos que solicitaba. Sin embargo, creía conveniente, para estimular el celo de las oficinas dependientes del Ministerio de Hacienda recurrir a ese procedimiento, porque habían transcurrido tres meses desde que los solicitara.

Pero, yo puse mi acento crítico especial, no sobre esos pedidos de informse hechos hace tres meses y no contestados todavía, sino sobre otro hecho hace dieciocho meses, y del que ni siquiera he recibido explicaciones de por qué no he obtenido respuesta.

No tengo inconveniente en dejar sin efecto la primera parte de mi moción, en cuanto a pedir que la Cámara haga suyos los pedidos de informes no contestados, hechos el 16 de junio de 1948. Pero solicito, sí, que la Cámara reitere al Poder Ejecutivo, los informes que solicité en abril de 1947, relacionados con los autos oficiales, y con las vacantes producidas en la Administración Pública.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — ¿Me permite, señor Presidente, para contestar una alusión?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Simplemente, señor Presidente, para expresar que los pedidos de informes tienen su limitación.

Si se hace un pedido de informes sobre lo que el Poder Ejecutivo o el Ministro de Hacienda piensan sobre tal problema, o sobre la política seguida por el Gobierno, es di-

fícil que venga la contestación. Eso tendrá que venir aquí por vía de interpelación al Ministro. Pero los pedidos de informes tienen que ser sobre hechos concretos y no sobre una definición de posiciones de nuestro pensamiento como gobernantes.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR BELTRAN. — Señor Presidente, yo insisto en que se vote mi proposición.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si la Cámara hace suyo el pedido de informes formulado por el señor Diputado Beltrán en abril de 1947, sobre el uso de autos oficiales.

SEÑOR BELTRAN. — La Cámara ya lo hizo suyo, señor Presidente, lo que pido es que se insista de nuevo con el pedido de informes.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Diputado en el sentido de que se reitere ante el Ministerio de Hacienda, el pedido de informes sobre el uso de autos oficiales.

(Se vota: 35 en 37. — Afirmativa)

21

SEÑORA VALVERDE DE GRAÑA. — Pido la palabra para continuar la exposición iniciada en la media hora previa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra la señora Diputada.

SEÑORA VALVERDE DE GRAÑA. — Señor Presidente: continuando lo que expresaba en la media hora previa diré, que si las sugestiones de enseñanza que se dan a la sociedad, han sido elevadas, ya se recogerá la siembra de la buena simiente; pero si escasea la responsabilidad moral en quienes dirigen la cosa pública, y la sociedad no tiene reparos en propagar absurdos, exaltar insensateces y extraviar los espíritus, la cosecha ya se sabe cual será.

¿Qué puede ofrecernos en el futuro la imaginación de niños y jóvenes hondamente perturbados en el culto público de los falsos valores, de la indecencia y del artificio? ¿Podrá encaminarse por rectos caminos a la juventud cuando se hizo un hábito la insensatez de escuchar diariamente tales relatos, como los que, como decía hace unos momentos, propagan algunas radios a fuerza de sugestiones perversas?

Sé que la actual Comisión Directiva del SODRE ejerce una fiscalización rigurosa en todo lo que se trasmite actualmente por su onda, y personalmente me congratulo de ello, ya que el fin que se persiguió al instalar esta onda, fué el de irradiar la cultura y nada más.

Señor Presidente: para terminar con mi exposición, expreso lo siguiente: en el año próximo pasado el Ministerio de Defensa Nacional elevó al Parlamento un proyecto de ley que sé que está en la Comisión de Defensa Nacional. Ese proyecto se relaciona con estas trasmisiones radioteatrales. Yo pedidía que se exhortara a la Comisión a que lo estudie y que lo someta a consideración del Parlamento a la brevedad posible.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa exhorta a la Comisión de Defensa Nacional el pronto despacho del asunto a que se ha referido la señora Diputada Valverde de Graña.

22

SEÑOR MORENO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MORENO. — En el día de hoy fué repartido el informe del proyecto de ley por el que se computan por gracia especial, y a los efectos de la jubilación, servicios al señor Constante Willems .

En consecuencia, voy a hacer moción para que este asunto se incluya en la orden del día de la segunda sesión ordinaria del mes próximo .

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se incluye en la orden del día de la segunda sesión del mes de octubre el proyecto de ley a que se ha referido el señor Diputado Moreno.

(Se vota: 30 en 32. — Afirmativa).

23

—Antes de entrar a la orden del día y de acuerdo con lo resuelto por la Cámara, el señor Diputado Cartolano hará una exposición sobre política inmigratoria.

Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARTOLANO. — Señor Presidente: he solicitado autorización para hacer una breve exposición sobre un tema que juzgo de gran interés y él se refiere a la política seguida por nuestro Gobierno en materia inmigratoria.

Y bien, señor Presidente: la entrada de inmigrantes a la República puede clasificarse de dos formas: unos, que son permanentes, y, otros, que tienen carácter de temporarios.

Pero antes de entrar al fondo del asunto, entiendo que sería interesante decir algunas palabras con respecto a la reglamentación anterior, a fin de realizar, con la vigente, una confrontación que nos permita establecer los defectos o ventajas que el sistema actual reporta.

Por el régimen anterior y atento a lo dispuesto por la ley número 9.064, nuestros Cónsules en el exterior expedían a las personas que aspiraban entrar a la República, los siguientes documentos: primero, un certificado de conducta; segundo un certificado de conducta política; tercero, un certificado de profesión; y, cuarto, un certificado sanitario, documentos estos, señor Presisdente tendientes a la obtención del certificado político-social. Pero el otorgamiento de este importante documento estaba viciado de nulidad, hecho éste que trataré de explicar en la forma más breve posible.

En todos los casos señor Presidente, en esos certificados político-sociales, los señores Cónsules estampaban la siguiente frase: "Se expide de acuerdo con telegrama número tal, del Ministerio de Relaciones Exteriores", y, desde luego, firmado por el señor Ministro.

El procedimiento no podía ser más injusto y arbitrario ya que esa orden, impartida por el jerarca no podía dejar de ser cumplida por sus subalternos que, en ese caso, eran los Cónsules, eximiéndose a estos de toda responsabilidad.

Resultaba, entonces, señor Presidente, que los privilegios estaban a la orden del día, ya sea por influencias políticas u otras cosas que, susceptibles de la suspicacia, motivaron en aquella oportunidad censuras muy acerbas por parte de la opinión pública y por la propia prensa capitalina.

Además resultaba que el inmigrante que aspiraba llegar a nuestro país no podía ver cristalizados sus propósitos si no tenía parientes radicados en la República que se interesaran por su suerte. Pero, señor Presidente todo ello no debe ser más que un recuerdo porque hoy ya no reza, pues el decreto de 28 de febrero de 1947, modificó sustancialmnte el sistema partiendo de la base de que todo individuo puede iniciar su gestión para entrar en la República, en cualquier parte del mundo donde haya Agente Consular del Uruguay, sin que para ello necesite tener parientes radicados en nuestro medio

Por este nuevo sistema se procede en principio, sujetando la actuación consular también a lo dispuesto por la ley 9.604 referida pero ya en otra forma mucho más seria: recabándose la información pertinente de las propias dependencias oficiales de la ciudad donde está radicada la persona que aspira entrar a la República.

Los Cónsules, con la información documentada y con todo lujo de detalles, forman el expediente, que es remitido a la Dirección de Policía de Inmigración quien, luego de estudiarlo lo envía al Ministerio del Interior, en el cual funciona una Comisión Honoraria Asesora formada por personas de gran solvencia moral y versación en la materia, que dictamina, en definitiva, de acuerdo con los artículos 15 y 16 del decreto de 28 de febrero de 1947, que, con autorización de la Cámara, voy a leer porque los considero de gran importancia.

Dice así el artículo 15 de referencia: "El Ministerio del Interior concederá o denegará en definitiva el Permiso de Entrada, teniendo en cuenta las resultancias del expediente y las opiniones de otros organismos del Estado que creyere oportuno recabar, a fin de determinar la conveniencia de esa entrada, tanto del punto de vista de los antecedentes del interesado, cuando de la necesidad que existiere para el interés nacional en razón de la industria, profesión, arte u oficio que el mismo poseyere".

Para dar una idea clara de la interesante y encomiable labor que vienen desarrollando tanto la Dirección de Policía de Inmigración como la Comisión Honoraria Asesora del Ministerio del Interior, debo manifestar que en el transcurso de un año se estudiaron más de quince mil expedientes por riguroso orden de llegada; y ajustándose estrictamente a disposiciones vigentes y a las necesidades nacionales, se les ha autorizado la entrada al país a mil ochocientas personas.

Hasta aquí, señor Presidente, el sistema puede considerarse como bueno. Pero entiendo, que él adolece de un defecto, y es la falta de Agentes Consulares de la República

en importantes ciudades de Europa, razón por la cual es materialmente imposible, en virtud de las disposiciones citadas, que pueda llegar persona alguna a nuestra tierra desde esos lugares. Pero, señor Presidente, abrigo la esperanza de que eso podrá regularizarse dentro de un breve plazo, atento a la importancia que en sí tiene ese hecho.

Y ahora, señor Presidente, me referiré a otro aspecto del problema al que conceptúo de mucho más complejidad, y es el que tiene relación con la entrada al país, de personas en carácter temporario

El artículo 17 del decreto de 28 de febrero de 1947, dice: "El ingreso de extranjeros al territorio de la República en el carácter de que trata el artículo 4.o sólo podrá efectuarse de acuerdo con alguna de las siguientes categorías: A) Turistas; B) Profesores, hombres de ciencia o letras y conferencistas; C) Artistas, deportistas y similares; D) Agentes o representantes de firmas comerciales y personas que vinieren en viaje de negocios; E) Empleados y técnicos u obreros especializados contratados por empresas nacionales o extranjeras con asiento en el país; F) Personas del estado religioso; G) Pasajeros en tránsito; H) Pasajeros de buques o aeronaves que hagan escala en el país; I) Tripulantes de buques, aeronaves y similares".

En las condiciones determinadas por dicho artículo, entran decenas de miles de personas por año, concediéndosele a los turistas tres meses de permanencia en el país, con opción a tres meses más, y a los pasajeros en tránsito, treinta días, y por razones perfectamente justificadas, treinta días más.

Como comprenderá la Cámara, la fiscalización, en todos sus aspectos de tantas personas que ingresan a la República demanda una enorme tarea, máxime si tenemos en cuenta que de acuerdo con lo que establece el artículo 26 del decreto vigente, existen en la República treinta y seis lugares autorizados para el ingreso de extranjeros al país

Pero nos encontramos, señor Presidente, frente a un hecho verdaderamente serio: la Dirección de Policía de Inmigración, por falta de personal, solamente envía funcionarios al puerto de Montevideo y al Aeropuerto Nacional de Carrasco, quedando los otros treinta y cuatro lugares restantes y autorizados por el decreto de referencia sin vigilancia correcta, a cargo del personal de las Jefaturas de Policía, Receptorías o Sub - Receptorías, quienes, por desconocimiento de las disposiciones legales, no llenan la función con la eficacia necesaria.

Además, señor Presidente, esos funcionarios que actúan en los lugares ya mencionados, cumplen horarios excesivos trabajando desde las 18 horas a las 8 de la mañana del día siguiente, siendo relevados por otros que permanecen en sus puestos hasta las 18 horas. Como se ve, es inadmisible que un solo funcionario pueda trabajar catorce horas continuas.

Llego, señor Presidente, a considerar el problema de fondo, que se relaciona con los pasajeros en tránsito

Por el artículo 17, inciso G, y artículos 18 y 26, el Cónsul del Uruguay autorizó el tránsito por la República, con sólo presentar la visación del pasaporte al país de destino y el correspondiente pasaje.

Tenemos, señor Presidente, una triste experiencia de este tránsito de pasajeros. En el año 1938 llegaron más de tres mil personas en esas condiciones y con destino al Paraguay. El Gobierno de este país resolvió cerrar en ese momento su puerto a dicha inmigración, aduciendo dudas sobre la legalidad de los permisos, que en base a procedimientos y actuaciones de sus propios representantes consulares en el exterior, habían otorgado.

Y, señor Presidente, a pesar de la reclamación interpuesta por nuestro Gobierno y por intermedio del canciller de la época, doctor Alberto Guani que dicho sea de paso, no tuvo andamiento, nos quedamos con los tres mil pasajeros en tránsito. Gente en su mayoría, o mejor dicho, en su totalidad, de origen hebreo acostumbrada a la vida de ciudades, razón por la cual no fué ninguno de ellos a labrar nuestras tierras y cultivar nuestros campos.

Pero traje a colación este hecho, señor Presidente, porque en estos momentos también entra al país mucho pasaje en tránsito para el mismo destino, o sea Paraguay.

Existe una sociedad filantrópica denominada "Joint" que aspira a colaborar con nuestras autoridades, a fin de que dicho pasaje se ajuste a disposiciones, arrendando hoteles para su alojamiento y aviones para transportarlos a Paraguay. Pero a pesar de eso, no van al Paraguay; se fugan por distintos procedimientos y se radican ilegalmente en el país, o pasan clandestinamente a países vecinos.

Eso, señor Presidente, es inadmisible, y entiendo que esta Cámara debe propender por todos los medios a la solución de este problema, que conceptúo de gravedad, solución que podría radicar en lo siguiente: primero, tengo entendido que con fecha 27 de febrero de 1947 el Poder Ejecutivo envió al Parlamento un mensaje, para ir a la implantación del Registro de Población, lo que creo indispensable para un buen servicio de contralor; segundo, darle a la Dirección de Inmigración el personal necesario a fin de que pueda realizar en forma eficiente sus cometidos administrativos y de fiscalización; tercero, dotar a dicha Dirección de un local adecuado —que podría ser el Hotel de Inmigrantes, construído a ese efecto y que ocupa actualmente la Intendencia General del Ejército— ya que en la forma en que viene desarrollando sus actividades y con los medios precarios de que dispone, no se puede exigir humanamente más de lo que se realiza.

Como consecuencia de todas estas deficiencias, no hace mucho tiempo la Policía de Salto detuvo a trece extranjeros que pretendían ingresar clandestinamente a la República Argentina desde nuestro país y que motivó los comentarios más diversos entre la opinión pública y también por parte de nuestra prensa.

Además, el señor Diputado Brena, en forma documentada y brillante hizo una exposición en Sala sobre este problema inmigratorio y esos hechos ocurridos en Salto

Supongo que todo ello, señor Presidente dió motivo a que la Dirección de la Policía de Inmigración remitiera a la prensa una extensa aclaración puntualizando los hechos, pero sin que se diga una sola palabra de cuáles serán las soluciones de ese problema en el futuro. Pero, en cambio, me ha llamado poderosamente la atención y entiendo debe preocupar también a la Cámara, el apartado tercero de esa aclaración que dice en su frase final refiriéndose a ese problema de la entrada clandestina a la Argentina: "...así como otros muchos que han logrado sus propósitos e ingresado clandestinamente a países vecinos".

Entiendo, señor Presidente, que estas manifestaciones tienen una enorme gravedad y que no puede la Cámara permanecer cruzada de brazos ante un problema de tal magnitud, motivo por el cual entiendo que sería necesario que el Ministerio del Interior informara sobre qué cantidad de pasajeros en tránsito no han cumplido las disposiciones vigentes y permanecen aún en territorio nacional, y qué medidas ha tomado para evitar la repetición de esos hechos, que hasta podrían molestar a los gobiernos de países vecinos y amigos, frente a la negligencia y desidia de nuestras autoridades en materia de contralor inmigratorio

Por todas estas razones señor Presidente, es que voy a pedir que la versión taquigráfica de mis palabras pase al Ministerio del Interior, a fin de que se sirva producir el informe solicitado

Es cuanto quería decir y muchas gracias por la atención prestada

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se pasa la versión taquigráfica de las palabras del señor Diputado Cartolano, al Ministerio del Interior.

(Se vota: 32 en 36. — Afirmativa).

24

—Se va a entrar a la orden del día con la consideración del proyecto que figura en primer término: "SOYP. (Aumento de Deuda para ampliación de su capital)".

(Los antecedentes de este proyecto figuran en la 53.a Sesión ordinaria).

—Léase el proyecto.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Hago moción para que se suprima la lectura.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Chouhy Terra para que se suprima la lectura del proyecto.

(Se vota: 28 en 34. — Afirmativa)

(El proyecto, cuya lectura se suprime, es el siguiente:)

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Amplíase en la suma de seis millones de pesos ($ 6:000.000.00) la autorización de emisión de los títulos de Deuda de Fomento Industrial, Servicio Oceanográfico y de Pesca, establecida por la ley N.o 10.653 de 21 de setiembre de 1945.

Art. 2.o Comuníquese, etc.".

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión general.

Tiene la palabra el señor Diputado García Pintos.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Señor Presidente: yo me había inscripto para hablar, en la esperanza de que previamente lo hicieran los miembros informantes que, infelizmente, no están en este momento en Sala, porque nosotros íbamos a condicionar nuestro voto a este proyecto de ley a cierto conocimiento previo totalmente omitido, respecto a los detalles que desearíamos conocer, tanto en el mensaje que contiene el proyecto como en el informe que aconseja su aprobación.

Cuando al final del año 1945 se instituyó el SOYP, el Servicio Oceanográfico y Pesca, que me tocó parcialmente informar como miembro de la Comisión de Producción, se estimó que todas las precauciones habían sido tomadas en materia de previsión y de adecuación a los fines que se le asignaban a este Instituto con los medios pecuniarios que se le procuraban, fines que, como se recordará, eran los unos, de orden científico, los otros, de orden comercial, y los otros de orden industrial.

En aquél entonces se estimó suficiente la cantidad de cinco millones de pesos, pero he aquí, señor Presidente, que del contexto del mensaje y del informe de la Comisión resulta que en el breve lapso de escasamente dos años y medios, el SOYP ha consumido la mitad de este capital, o casi la mitad. Parece una cosa razonable, señor Presidente, que al disponernos a votar una nueva suma en cantidad apreciable, sobre todo cuando se le suma a otras deudas que escalonadamente vamos votando casi sin pestañear, me parece razonable, digo, el exigir el conocimiento de algunos detalles sobre la marcha de ese Instituto.

Por mi parte, hubiera deseado que la Comisión nos informara sobre la materia en que se han invertido estos dos millones y medio de pesos, en el corto lapso que va de la fundación del Instituto hasta hoy, el conocer qué ha sido de la gestión comercial, de la gestión industrial y de la gestión científica que la ley le asignó a este Instituto. Conocer esta inversión, que nos ilustre sobre la gestión del pasado, puede ser una razón ponderable para estimar de la seriedad de los planes de futuro, única materia de que nos habla el informe respectivo.

Yo no abrigo dudas ni sospechas sobre incorrecciones en la aplicación de estos fondos, pero me parece razonable que la Cámara, antes de disponerse a votar una nueva deuda de seis millones de pesos, se pregunte qué ha sido de la actividad de este Instituto, cuál ha sido su rendimiento, cuál ha sido su déficit, ya que aquella deuda de cinco millones de pesos debía haber satisfecho su servicio con Rentas Generales, con proventos de la propia actividad industrial y comercial del SOYP, más un aumento del 10 o|o en los impuestos a la importación del pescado y de subproductos.

Quiere decir que el déficit, por cuya causa se habla de la necesidad de aumentar el capital del SOYP, es una realidad ya inocultable.

Me parece que lo menos que puede exigir la Cámara es conocer su monto, sus causas y las correcciones propuestas.

Digo, señor Presidente, que nosotros vamos a condicionar nuestro voto, desde luego favorable, al previo conocimiento de estos detalles que he mencionado, y si la Comisión dictaminante no está en condiciones de suministrarlos, yo votaría el pase a Comisión a fin de una mejor ilustración de este Cuerpo.

Esto no significa, al aludir a la omisión de estos detalles, un reproche a la Comisión informante, pero sí me sirve de ocasión para advertir el equivocado destino que se le dió al estudio de este proyecto. Es evidente que la actividad del SOYP es esencialmente un asunto de producción, y como tal debió venir de primera intención a conocimiento e informe de la Comisión de Fomento de la Producción.

(Apoyados)

—Desde luego, su aspecto financiero exigía, por lo menos, la integración con miembros de la Comisión respectiva.

Esto lo digo para que no se vea en mis palabras un reproche a la Comisión sobre su omisión de datos que conciernen al aspecto de producción, que envuelve a todo este Instituto.

Con estas pocas palabras dejo fundada nuestra posición de un voto condicionado al suministro de los datos a los cuales acabo de referirme.

Nada más.

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Señor Presidente: esta a nuestra consideración un proyecto por el cual se ampliaría en la suma de seis millones de pesos la Deuda de Fomento...

SEÑOR CUTINELLA. — ¿Me permite?...

Yo le pediría al señor Diputado Cardoso que a título de aclaración me permitiera leer los datos solicitados por el doctor García Pintos sobre la aplicación de la deuda, al 30 de abril de 1948 antes de iniciar su disertación, salvo que considerara mejor exponer primero su opinión.

SEÑOR CARDOSO. — Le adelanto al señor Diputado que formularé otros varios interrogantes, y acaso por razones de método pudiera ser conveniente que el señor miembro informante los contestara todos a la vez. Lo dejo librado a su criterio.

SEÑOR CUTINELLA. — Bien. Dejo en suspenso el pedido que le formulé al señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Decía que teníamos a nuestra consideración un proyecto por el cual se aumenta en la suma de seis millones de Deuda de Fomento Industrial del Servicio Oceanográfico y de Pesca.

Nosotros, señor Presidente, tenemos la firme convicción de que con los elementos de juicio que en este momento dispone la Cámara, no es posible formar opinión. Ni opinión a favor ni opinión en contra, aún cuando lo declaro, nos sentimos predispuestos a una opinión más bien contraria, en vista de las razones que vamos a dar brevemente.

Con el repartido con que hemos contado para constituir nuestro juicio sobre el problema en debate, repito, no podemos llegar, aunque tuviéramos el mejor estado de ánimo, a conclusiones favorables a este proyecto de ley. Voy a pasar breve revista a este breve repartido para fundamentar esta posición y para ir enunciando los interrogantes que le anunciaba al señor miembro informante.

Nos encontramos de entrada, señor Presidente, con un mensaje del Poder Ejecutivo que consta de quince o veinte líneas, y en el cual este Poder del Estado, al enviar al Parlamento nada menos que un proyecto de ley aumentando en seis millones de pesos una Deuda Pública, se remite, según su expresión, a las carpetas que ha tenido a su vista, proporcionadas por el SOYP, y nos encontramos luego con el informe de la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios que yo voy a seguir página a página, lo que hará que mi exposición no sea todo lo sistemática y ordenada que sería de desear, pero ello me va a facilitar la expresión de mi pensamiento.

Ya en el segundo párrafo el informe de la Comisión establece que los recursos financieros de que actualmente dispone el SOYP sólo alcanzan a $ 2:800.000.00. Esta afirmación se relaciona directamente con la contenida en la página ocho, página final cuando la Comisión afirma que de persistir la actual situación del SOYP su escaso capital será insumido por los déficit provocados por esa situación.

Surge entonces, desde ya, la pregunta que yo creo que formulaba también el doctor García Pintos —al que no tuve el gusto de oír— y es de cómo se gastaron esos otros dos millones y pico de pesos, puesto que la deuda fué de cinco millones. ¿Cómo se gastaron, qué ha hecho el Directorio del SOYP hasta ahora con esos casi dos millones y medio de pesos ¿Qué medidas tomó el Directorio, si es que alguna tomó, para evitar irse comiendo poco a poco, para enjugar los déficit, la suma millonaria que se le votó para dar impulso a una nueva y promisoria industria?

Y surge, en consecuencia, esta otra pregunta: ¿es admisible que se nos vengan a pedir $ 6:000.000 00 más, tres años después de haber votado $ 5:000.000 00, sin darnos una sola explicación —por lo menos en este momento: luego seguramente la dará el señor miembro informante— de cómo fué gastada casi la mitad de ese capital inicial? Este es el primer comentario que surge del examen de los elementos del informe.

Y luego, en el tercer párrafo se afirma que el actual Directorio del SOYP ha encarado la situación francamente y que, para cumplir las finalidades previstas en la ley de su creación —leo ahora el informe— y realizarlas sin déficit que vayan insumiendo lentamente su capital —como ocurre actualmente—, es preciso y necesario encarar y desarrollar el plan de trabajo confeccionado, a cumplir en tres años, el que ha merecido la amplia aprobación del Poder Ejecutivo.

Debo relacionar también esta afirmación con otra, contenida en la 7.a página del informe, según la cual para el tercer año —en realidad dentro de dos años cumplidos— el Instituto tendría ya ingresos normales, de acuerdo con el plan que aquí se nos propone y con el funcionamiento de nuevas plantas industriales, etc. Y aquí surge la segunda interrogante o el segundo grupo de interrogantes, si los señores Diputados prefieren. Yo creo que no es necesario ser técnico; basta tener una mediana información sobre lo que son estos problemas de instalación de plantas industriales, para presumir que la adquisición de maquinarias, la instalación de las mismas, la puesta en marcha de las fábricas, yendo muy rápidamente, no puede llevar menos de dos años, y que el funcionamiento normal, para obtener los ingresos normales —palabras textuales— a que se refiere el proyecto, tiene que requerir también, por lo menos, un año más ¿Es posible, pues, pensar que para el tercer año, como aquí se establece, se podrá encontrar ya regularizada la producción de las plantas industriales que se proyectan?

Y luego de estas consideraciones que yo he comentado y que están contenidas en la primera página, el informe entra a consignar sin mayores explicaciones, las distintas inversiones a hacerse con la suma total de $ 8:800.000.00,

es decir los $ 6.000.000.00 que se votarían ahora y los $ 2:800.000.00 que quedan del capital del organismo. Y he aquí que tenemos en esta segunda página un detalle de esas inversiones. Se dice, por ejemplo, en el inciso A): "Adquisición de nuevos buques y transformación y adaptación de los existentes, $ 800.000.00"; y en el inciso B): "Instalación de una planta industrial en Montevideo, para el almacenaje y distribución del pescado fresco, pesos $:200.000.00".

Y yo pregunto: ¿por qué son $ 800.000.00 y pesos $:200.000.00? Podrían ser $ 3:000.000.00 el primero y $ 1:500.000.00 el segundo o a la inversa o cualquier otra cifra, porque a los Diputados, a los que tenemos que votar, a los que tenemos que dar la autorización para esta emisión de deuda, no se nos da la menor explicación de por qué se nos piden tantos millones para una cosa y tantos millones para la otra. Yo digo que sólo en un acto de confianza ciega en la palabra del Poder Ejecutivo —que en último término parece que tendría que ser de confianza ciega en la palabra del Directorio del SOYP, puesto que el mensaje del Poder Ejecutivo se remite enteramente al informe del SOYP— podríamos votar en estas condiciones —a menos que se amplíe el informe en una forma totalmente satisfactoria —este proyecto de ley.

Luego de algunas consideraciones contenidas en la página siguiente, con referencia a la adquisición de buques arrendados para limitar los gastos —esto es un paréntesis—, que está en cierta oposición con el gasto cuantioso a que se refiere el renglón siguiente, de la construcción de un muelle propio, pasa el informe a hacer algunas escuetas referencias sobre estos distintos incisos del plan de inversiones a que me estaba refiriendo. Y voy a tomarlas en consideración, para confirmar plenamente lo que he dicho hace unos minutos, de que no se nos da ninguna explicación, absolutamente ninguna, de por qué se nos piden tantos millones para una cosa y tantos millones para otra, hasta llegar a la suma de $ 8:800.000.00.

Así, por ejemplo, se habla de la planta a construirse en Montevideo, y en siete u ocho renglones se dice: Comprenderá la fabricación de hielo en barras para los hospitales; de hielo en escamas para las exigencias de la pesca; de hielo seco para las heladeras pequeñas, cámaras frías, plantas de congelación; elaboración de subproductos; servicios de clasificación y distribución de pescado; servicio de heladeras; talleres y garage. Y esto vale pesos 3·200.000.00.

Luego, planta del Departamento de Rocha. Aquí son cuatro renglones. "Dispondrá —dice—, en pequeñas escalas, de los mismos servicios, y tendrá, además, una fábrica importante de conservas, objeto de su actividad principal. Centralizará también la industria derivada de la pesca del tiburón" Este párrafo vale $ 1:000.000.00.

Ahora bien: ¿por qué este párrafo vale $ 1:000.000.00? ¿Por qué no vale $ 500.000.00 o $ 2:000.000.00? No lo sabemos. Tendremos que hacer, repito, un acto de confianza ciega para admitir que tenemos que dar pesos 1:000.000.00 para esta planta en el Departamento de Rocha, y lo mismo podría decirse de cualquiera de las otras como la planta de industrialización de lobos, que en realidad son dos, una en la Isla de Lobos y otra en la Isla de Cabo Polonio.

Y llegamos a la página siete, en la que está lo más extraordinario de este plan o de las bases de este plan, o del informe de este plan, si quieren los señores Diputados, sometido a nuestra consideración. Hace referencia a la cantidad de kilos de pescado que se están expendiendo diariamente en los cien puestos municipales en funcionamiento, y dice que "se espera, una vez que se cuente con la planta frigorífica en Montevideo y la flota de buques adecuada" —no sabemos, cuando se refiere en este punto a la flota de buques adecuada, si es la flota arrendada o si va a ser una flota propia del organismo—, se espera, dice, "que ese expendio no baje de cuarenta mil kilos diarios que, si no sufren variación los costos actuales, podrá expenderse al público a un precio de $ 0.14".

Quiere decir, señor Presidente, que el plan prevé que para el tercer año —que desde luego no va a ser para el tercer año, como surge claramente de las consideraciones que hice al comienzo— se va a poder vender el pescado al precio de $ 0.14. Y aquí viene lo extraordinario: sobre esa base de venta del pescado a $ 0.14 y acaso sobre otros cálculos que aquí no figuran, sobre la venta de hielo y de otros productos, dice el informe que, al formular este plan que tenemos a nuestra consideración, el SOYP ha establecido las previsiones de gastos permanentes que insumirá la ejecución del mismo una vez en marcha, y se ha previsto, por lo tanto, que los ingresos normales para el tercer año, de acuerdo con esos planes, van a ser los que se detallan a continuación.

Y este detalle que viene a continuación es para mí, señor Presidente, una cosa tan original que, realmente, no he visto, quizás, una que sea tanto como ésta en los anales parlamentarios en la consideración de asuntos de esta índole. Se prevé que los ingresos normales, por ejemplo, para la planta de Montevideo, una vez puesta en funcionamiento, van a ser de 1:122.320.00 pesos; para la planta de Rocha, de 840.000.00 pesos; para plantas varias, 458.000.00 pesos. Y entonces se prevé —oigan los señores Diputados—: que esas plantas industriales, para las cuales ni siquiera se ha iniciado la adquisición de máquinas —todavía no se han votado los recursos—, sobre la base quizás del cálculo de $ 0.14 el precio del kilo de pescado va a quedar un total de ingresos, para el tercer año, de pesos 2:420,320.00... Lo único que falta, son los centésimos, si no estaría completo...

Pero no conformes con esto, se hace a continuación el cálculo del presupuesto de egresos: presupuesto para personal anual $ 937.710.00; gastos —gastos de todo esto que se va a poner en funcionamiento dentro de tres años—, $ 437.234.00; interés de la deuda, etc., suma de egresos...; y entonces, el beneficio neto previsto es de pesos 385.376.00.

A nuestro modo de ver esto —dicho sin ánimo de molestar a nadie— es poco serio; podría admitirse —no soy técnico en la materia— que se tomaran como cosas exactas estas precisiones, después que se nos ofreciera un estudio minucioso y detallado de todos y cada uno de los aspectos de la cuestión —del aspecto industrial, del aspecto comercial, del aspecto técnico—; pero que a través de estos escuetos renglones se pretenda presentar al Parlamento, como una base seria para emitir seis millones de pesos, que los beneficios netos de plantas industriales inexistentes van a ser de $ 385.376.00 a nuestro modo de ver, digo, no nos parece cosa seria. Es algo que impide sincera y lealmente, sin ningún género de apasionamiento, que no podamos hacernos, por mejor buena voluntad que pongamos, una opinión favorable a la sanción de este proyecto de ley.

(Apoyados).

—Y dicho esto, el informe agrega que "en función de los antecedentes y circunstancias expuestas" —los antecedentes y circunstancias expuestos son éstos a lo que yo he pasado ligeramente revista—, la Comisión entiende que "debe autorizarse al SOYP la ampliación del capital solicitado".

En la página final trae esa referencia de la que ya me ocupé anteriormente según la cual el escaso capital del organismo va siendo insumido implacablemente por los déficit financieros provocados por su situación actual. No quiero entrar a juzgar —porque no conozco: es una de las cosas que solicitamos— los antecedentes, los motivos por los cuales esa suma millonaria que necesita un organismo para ponerse en marcha y para producir, está siendo invertida en pago de déficit. No voy a entrar a juzgar esa situación; pero, simplemente como elemento de juicio voy a traer a colación un párrafo de un informe de la Comisión de Fomento de la Producción de hace tres años, cuando el proyecto de transformación del SOYP fué aprobado por la Cámara. Se trata de un informe muy completo y valioso, de ésos que ya estamos perdiendo la costumbre de ver en la Cámara, redactado por el señor Diputado Quadros.

En ese informe se hace referencia a la actuación de la Comisión Honoraria Administrativa que rigió —o supervisó, no sé exactamente cuáles eran sus atribuciones— el organismo nombrada por decreto del 17 de febrero de 1939; informe en el que analizó dicha Comisión los veintisiete años que van desde la fundación del Instituto el 21 de setiembre de 1911, hasta el 31 de diciembre de 1938; y la Comisión Honoraria llega a conclusiones que el doctor Quadros transcribía en su informe a la Cámara: primero, una conclusión referente al aspecto técnico; luego, otra referente al aspecto comercial; y una tercera en lo referente al aspecto económico - financiero; y dice así, textualmente: "La Comisión Honoraria Administrativa del organismo en la parte económico financiera su gestión no es más acertada" —porque había dicho que había desaciertos en el aspecto técnico y en el aspecto comercial— "desde su creación lleva gastados más de $ 1:400.000.00, invertidos en pago de déficit de presupuestos, sin contar con instalaciones adecuadas que puedan servir de asiento a una verdadera reorganización"

Al solo efecto de aportar un elemento de juicio que el señor miembro informante o algún otro señor Diputado podrá aclarar en el momento oportuno, anoto este dato sugestivo: que en 27 años de funcionamiento el organismo invirtió $ 1:400.000.00 en pagar déficit del presupuesto; y ahora, en tres años después de haberlo habilitado para producir, ha gastado en lo mismo más de dos millones de pesos.

Había pensado traer, y lo olvidé a último momento el "Diario de Sesiones" donde se halla la sesión en que se discutió el asunto, con una afirmación casi profética del señor Diputado Lussich, cuando anunciaba que había que ir con un poco más de cautela, porque él creía que ese dinero se iba a gastar muy rápidamente sin que se lograran las finalidades tenidas en cuenta por la Cámara, tomando

en consideración —decía él— diversas circunstancias, y, entre otras, el hecho de que la Dirección del organismo iba a ser integrada con criterio político más que con criterio técnico. El pronóstico del doctor Lussich parece que se ha cumplido totalmente.

No deseo insistir ahora en este aspecto en general, porque mi propósito, tal como anuncié al señor miembro informante, era plantear una serie de preguntas, de interrogantes, algunas inquietudes, a las que podría agregar todavía esta otra, para justificar nuestra resistencia, nuestra cautela: y es que al Cámara tiene que medir mucho sus pasos cuando va a votar una nueva emisión de Deuda Pública por seis millones de pesos, en momentos en que, como todos los señores Diputados saben, el problema del empapelamiento, de la emisión de Deuda Pública para salvar los más diversos problemas del Estado, es realmente una cuestión que debe preocuparnos y alarmarnos.

Decía que mi finalidad era plantear estas interrogantes, plantear estas inquietudes, abonando as fal afirmación sincera, serena, aunque haya puesto un poco de calor en la expresión, en algún momento, totalmente desapasionada, la convicción firmísima de que con los elementos de juicio de que disponemos no podemos, estamos imposibilitados de poder formar una opinión sobre este proyecto de ley; ni contraria ni favorable, aunque naturalmente, se ha desprendido de mis palabras estamos inclinados a una opinión desfavorable a menos que los informes complementarios sean totalmente satisfactorios, y así desearíamos que fueran.

Era, por ahora, lo que quería decir.

(Muy bien!).

25

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar lectura de varios pedidos de urgencia.

Léase.

(Se lee:)

"Ruego al señor Presidente se sirva someter a votación la presente moción, a fin de que se declare urgente la consideración del proyecto relativo a la adquisición de una documentación histórica para el Archivo General de la Nación, perteneciente al extinto señor Federico Díaz Abella.

Fundo esta moción en los siguientes motivos: en que este asunto, que ya está informado por la Comisión respectiva, ha figurado varias veces en la orden del día de la Cámara. Además, esa documentación tiene un importante valor histórico y es de evidente necesidad incorporarla a la que se halla en custodia en el Archivo General de la Nación.

Montevideo setiembre 15 de 1948.

Emilia Valverde de Graña".

—Se va a votar la urgencia solicitada.

(Se vota: 45 en 56. — Negativa).

SEÑOR FLORES. — Pido que se rectifique la votación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación.

(Se vota: 51 en 57. — Afirmativa).

SEÑOR FUSCO. — ¿Es para considerar ese asunto de inmediato?

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí, señor Diputado.

—Léase otro pedido de declaratoria de urgencia.

(Se lee:)

"Ruego al señor Presidente se sirva someter a votación la presente moción a fin de que se declare urgente la consideración del proyecto relativo a la subvención de $ 2.000.00 para gastos del I Congreso de Estudiantes del Interior.

Fundo esta moción en los siguientes motivos: que dicho Congreso se realizará en la Semana de la Primavera, es decir, en la segunda quincena de este mes de setiembre.

Montevideo, setiembre 15 de 1948.

José Olivera Ubios".

—Se va a votar la urgencia solicitada.

(Se vota: 52 en 58. — Afirmativa).

—Léase otro pedido de urgencia.

(Se lee:)

"Rogamos al señor Presidente se sirva someter a votación la presente moción, a fin de que se declare urgente la consideración del proyecto relativo a transferencia de derechos fiscales sobre los terrenos ganados al mar al construirse la Rambla Sur.

Fundamos esta moción en los siguientes motivos: en la urgencia, señalada en la tarde de hoy por el señor Ministro de Hacienda, de que el Banco de Seguros del Estado pueda iniciar la construcción de grupos de viviendas económicas en los referidos terrenos ganados al mar.

Montevideo, setiembre 15 de 1948.

María Mercedes Idiartegaray. — Florentino Guimaraens. — Roberto Ferrería Ferla".

—Se va a votar la urgencia solicitada.

(Se vota: 56 en 60. — Afirmativa).

—Léase otro pedido de urgencia.

(Se lee:)

"Ruego al señor Presidente se sirva someter a votación la presente moción, a fin de que se declare urgente la consideración del proyecto relativo a compensación por riesgo de vuelo.

Fundo esta moción en los siguiente motivos: se trata de un proyecto sancionado por esta Cámara y por el Senado, pero vuelve a ésta por una simple modificación, que estimo no dará lugar a debate, máxime cuando la modificación a que aludo ha sido informada por unanimidad por nuestra Comisión de Defensa Nacional.

Montevideo, setiembre 15 de 1948.

Oscar P. Calleriza".

—Se va a votar la urgencia solicitada.

(Se vota: 52 en 65. — Afirmativa).

—Léase otro pedido de urgencia.

(Se lee:)

"Ruego al señor Presidente se sirva someter a votación, la presente moción, a fin de que se declare urgente la consideración del proyecto relativo a prórroga de la ley de alquileres.

Fundo esta moción en los siguientes motivos:

1) Hay 17.000 desalojos al 30 de setiembre.
2) La angustia del plazo aumenta las presiones sobre los inquilinos.
3) La Comisión de la Asamblea General no ha informado aún un nuevo proyecto.

Montevideo, 15 de setiembre de 1948.

Héctor Rodríguez".

—Se va a votar la urgencia solicitada.

(Se vota: 24 en 63. — Negativa).

SEÑOR LEONE. — Pido que se rectifique la votación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación.

(Se vota: 21 en 63. — Negativa).

SEÑOR ARISMENDI. — Hago moción para que se rectifique la votación en forma nominal, señor Presidente, teniendo en cuenta que faltan únicamente quince días para vencer el plazo de prórroga de los desalojos; que el proyecto existente anteriormente, duerme en una Comisión de la Asamblea General...

(Interrupción del señor Representante Fusco).

—...Comisión en la práctica inexistente y, finalmente, porque la Cámara termina con el día de hoy, sus sesiones normales.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Arismendi, para que se rectifique la votación nominalmente.

(Se vota: 11 en 64. — Negativa).

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra para fundamentar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Voté por la negativa la proposición para que se considere un nuevo proyecto de prórroga de la ley que actualmente rige, prorrogada, sobre rebaja de alquileres, porque aun cuando soy partidario, como el que más, de que debe buscarse una solución equitativa y definitiva a la estabilización de alquileres, como lo he probado con mi colaboración efectiva desde la Comisión de Abaratamiento de la Vida, entiendo que este asunto está en la Asamblea General que integran Senadores y Diputados y tiene que tener la suficiente sensibilidad, y descarto que la tienen, para que se considere antes del 30 de setiembre. Tengo esa convicción, porque según mis informes, la Comisión de la Asamblea General se viene reuniendo y según expresó uno de sus miembros

en la sesión de ayer, tiene casi pronto el informe, que se terminará el día jueves.

(Apoyados)

—Además, porque entiendo que una prórroga lisa y llana de esa ley, sin ajustar otros derechos, sin hacer una ley de tal manera justa que contemple todos los intereses y también alcance a las construcciones posteriores a la sanción de esa ley, no puede ser votada por el Parlamento, porque considero que debe dictarse una ley justa y equitativa, y espero que ella se estructure por quien tiene en sus manos el resolver ese problema y tiene la misma responsabilidad que nosotros, porque somos nosotros mismos los que integramos la Asamblea General.

Nada más.

(Apoyados).

SEÑOR SOLARES. — Pido la palabra para fundamentar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SOLARES. — Yo también he votado por la negativa este pedido de prórroga de la ley de alquileres, porque en la Comisión de la Asamblea General el asunto no duerme, sino que está terminado completamente su estudio. En el día de mañana se suscribirá el informe y esta Comisión o el órgano que corresponda va a solicitar en la semana entrante una sesión extraordinaria de la Asamblea General para tratar el proyecto sustitutivo que viene con la opinión unánime de la Comisión de ambas Cámaras.

Nada más.

SEÑOR RICHERO. — Pido la palabra para fundamentar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RICHERO. — Señor Presidente: nosotros hemos planteado este pedido de prórroga de la ley de alquileres porque entendemos que el trabajo que está realizando esta Comisión de la Asamblea General se desenvuelve con extrema lentitud.

Estamos alarmados por lo que manifestó un Diputado en la Cámara, de que posiblemente esta cuestión estuviera pronta para el jueves, es decir, para el día de mañana, pero que también pudiera ser que no estuviera pronta.

Además, queremos decir que aunque la Comisión de la Asamblea General cumpliera con el cometido que se le ha dado, podría suceder que se dejara sin número la Asamblea como ha sucedido en diversas oportunidades, es decir, que con la inasistencia reiterada de algunos señores Senadores o Diputados pudieran quedar diluídas las responsabilidades en esas inasistencias de la Asamblea General...

SEÑOR RODRIGUEZ (don Héctor). — Apoyado!

SEÑOR RICHERO. — ... y nosotros no queremos asumir esa responsabilidad, señor Presidente; queremos que en este asunto se aclare perfectamente quienes son los responsables. Los términos perentorios a que nos vemos abocados para tratar el proyecto, no es por culpa de la bancada comunista, ni tampoco por el conjunto de la Cámara de Diputados. Lo es porque el Senado se ha mostrado insensible a las aspiraciones populares y este Senado es el que tiene que cargar con la responsabilidad mañana, si la ley no se aprobara. Nosotros creemos que la moción que ha presentado el señor Diputado Héctor Rodríguez es una moción justa, pues en esta forma la Cámara salvaría su responsabilidad aprobando un proyecto de prórroga a la ley de alquileres. Y si tenemos la suerte de que la Asamblea General apruebe definitivamente una proyecto justo, como lo quiere el pueblo, este proyecto que nosotros presentamos, no entorpecería el futuro proyecto de la Asamblea General.

(Apoyados).

—Pero como tenemos serias desconfianzas y las queremos manifestar aquí, de que se quiera por la vía de las inasistencias dejar sin efecto la ley de alquileres, es que nosotros salvamos nuestra responsabilidad presentando este proyecto de prórroga.

Nada más.

SEÑOR MIRANDA. — Pido la palabra para fundamentar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MIRANDA. — He votado también negativamente la declaración de urgencia para un proyecto nuevo de prórroga sobre la cuestión de alquileres.

Las razones son muy sencillas, señor Presidente: el proyecto sobre ley de alquileres estará pronto en el día de mañana. Si alguna cuestión podría ocurrir, quedaría, de cualquier manera pronto en el correr de los días de esta semana, y en la semana próxima, con seguridad se llamará a Asamblea General. La Asamblea General tratará el asunto y depende de ella, entonces, que se sancione el proyecto. Y en último caso, si ocurriera cualquier dificultad siempre estaría la Cámara en condiciones de pedir sesión extraordinaria en el transcurso de estos últimos días del mes y antes de que llegue el 30 de setiembre se habrían adoptado las medidas correspondientes.

De modo que nadie es insensible al problema.

(Apoyados).

—Todos estamos dedicados con verdadero fervor a la solución del mismo. De manera que no es cuestión de poner las cosas en un terreno falso, de hacer creer que no vamos a resolver nada.

(Interrupciones).

—La realidad es que estamos resolviendo el asunto, estudiándolo concienzudamente para traer a la Asamblea General la solución más práctica, más razonable y más justa que se haya podido encontrar. Dependerá de la Asamblea General que se realice; pero si en último caso no se pudiera realizar, en el transcurso de la semana próxima siempre estaríamos en tiempo para ir a sesiones extraordinarias de esta misma Cámara y plantear esa urgencia que ahora no tiene justificativo.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Héctor). — Pido la palabra para fundamentar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Héctor). — Señor Presidente: nos ha movido a presentar este proyecto y este pedido de declaración de urgencia, el hecho comprobado de que cada vez que se acortan excesivamente los plazos de vencimiento de estas leyes de prórrogas, recrudecen las maniobras contra los inquilinos, presionándolos para que acepten aumentos de alquileres, que dejen sin efecto los juicios de desalojo iniciados o a iniciar.

Pensamos que este solo hecho obliga que la Cámara declare la prórroga de la ley de alquileres.

Pero además hemos podido constatar en el curso de esta Legislatura, una evidente contradicción de opiniones entre la Cámara de Diputados y el Senado en relación con el problema de los alquileres. De manera que no es suspicacia, sino simple constatación de hechos, decir que el Senado se ha mostrado insensible a la solución del problema, si se tiene en cuenta el punto de vista del interés de los inquilinos. Por esa razón pensamos que la Cámara debía tomar la iniciativa y no dejar diluir su propia responsabilidad como Cámara en la Asamblea General donde por el expediente de las inasistencias, como señalaba el señor Diputado Richero, es posible dejar en la calle a diecisiete mil personas y crear en el país una verdadera situación de perturbación social como ocurriría entonces

Nosotros queremos en este sentido salvar nuestra responsabilidad, dejándolo claramente establecido.

Un señor Diputado ha dicho que se podría convocar a la Cámara a sesiones extraordinarias; pero son veintiuno o veinticuatro Diputados los que han votado para que se trate este proyecto de prórroga. De manera que si no hubiera un cambio de punto de vista acerca de este problema tampoco sería posible con ese número de Diputados convocar a la Cámara a sesiones extraordinarias. Nosotros queremos llamar la atención desde esta banca a todos los sectores de la Cámara sobre la difícil situación que se puede crear si no se revée este punto de vista expresado en la votación que se acaba de hacer

Nada más

SEÑOR ARISMENDI. — Pido la palabra para fundamentar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ARISMENDI. — Había solicitado que la Cára expresara por votación nominal su opinión sobre el problema, porque creemos que el tema sugerido por la moción del señor Diputado Héctor Rodríguez, desprende una enorme responsabilidad personal para cada uno de los integrantes de la Cámara y una responsabilidad colectiva para el Cuerpo.

La Cámara sabe —y ello ha sido dicho y planteado en el tono más dramático— que existen alrededor de diecisiete mil familias amenazadas de desalojo en Montevideo. Se ha dejado acercar demasiado el plazo de la prórroga que termina el 30 de setiembre y estamos a 15 días, cuando la Cámara ha agotado totalmente sus sesiones ordinarias y cuando únicamente por una convocatoria extraordinaria, que insumiría a su vez, tiempo en el estudio de un proyecto completo, podría encararse la solución dramática de los inquilinos.

Ya que se han acortado los plazos, es evidente que una discusión medida y seria, que contemple los intereses de las numerosas familias amenazadas de desalojo requerirá tiempo por ambas Cámaras, requerirá tiempo por la Asamblea General, y entonces la prórroga de la ley se impone en estas condiciones.

Por lo demás, no exageraban ni pecaban de suspicaces los compañeros de bancada cuando temían sobre la justicia posible de la ley que podría madurarse o cocinarse en el seno de la Comisión de la Asamblea. Es evidente que la diferencia de opinión marcada entre el Senado y la Cámara no es una diferencia circunstancial. En esa diferencia se jugaba en realidad el interés de los inquilinos

SEÑOR RODRIGUEZ (don Héctor). — ¡Apoyado!

SEÑOR ARISMENDI. — Está en juego si se iba o no se iba al aumento de los alquileres, y la propia ley de la Cámara de Diputados, a pesar de tender a un mayor criterio de justicia tenía la escapatoria de un artículo que abría la posibilidad de un aumento hasta de un veinte por ciento de los alquileres. Tales problemas, en un cuadro general de inflacionismo y elevado costo de la vida, no pueden ser votados en una reunión apresurada, de un Cuerpo naturalmente pesado que está fallando en sus deberes como es la Asamblea General. La Cámara estaba entonces, obligada a tener sensibilidad frente a esto y cumplir sus compromisos con el pueblo y con las propias palabras pronunciadas por los distintos sectores en el seno del Parlamento.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Pido la palabra para fundamentar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Quiero adherir a lo expresado por mis compañeros de bancada para agregar que los señores Diputados que pretenden tranquilizar a la Cámara diciendo que el problema de los desalojos en Montevideo y en el país está conjurado por medio de lo que se supone que va a realizar la Comisión conjunta de la Asamblea General en una posible reunión de la próxima semana de esa misma Asamblea, esos señores Diputados, digo, deben meditar sobre las responsabilidades que contraen con sus palabras, en relación a la situación que pudiera crearse a fin de este mes, sin prórroga y sin ley.

(Ocupa la Presidencia el señor Representante Lissidini, Presidente).

—Como ya se ha dicho, hay que ratificar terminantemente que debido a las reiteradas inasistencias de los Senadores a la Asamblea General, no se ha podido dar a la Comisión de la Asamblea General una composición que reflejara hasta el fin el punto de vista de la Cámara de Diputados expresado en la Comisión de Abaratamiento de la Vida y en los pronunciamientos de esta Cámara en pleno, así mismo, que tampoco tenemos garantías de que el proyecto que se traiga no sea una burla al reclamo popular de un real abaratamiento de los alquileres...

(Apoyados).

—...que es lo que tiene que legislar y que, por el contrario, no prime en el dictamen de la Comisión de la Asamblea General el criterio de los que quieren chantagear a la opinión pública y a los inquilinos con la angustia de los desalojos y, a través de esa angustia, imponer una mala ley que permita la elevación de los alquileres; eso se ha visto en la ley del Senado y se ha insinuado por parte de algunos Diputados de esta Cámara, algunos de los cuales están precisamente en esa Comisión Mixta.

(Apoyados).

—En consecuencia, creemos que correr el albur de que en la semana próxima se reúna o no la Asamblea General y de que allí, en la discusión del proyecto, tendremos o no el tiempo necesario, sin apremio, para poder discutir y liquidar todas las maniobras alcistas de los alquileres que presumiblemente, van a ser traídas en ese informe, significa correr un riesgo, y esa responsabilidad la lanzamos nuestra bancada, fiel a sus principios no la va a compartir, ella cae sobre los que ahora quieren tranquilizar a esta Cámara. Sostenemos que, al votar esta ley de prórroga, ponemos al Senado entre la espada y la pared para que él también la vote, y nos permita estudiar con toda la amplitud que merece una ley que, seguramente, va a originar mucha discusión porque no podemos creer que el Senado pueda aceptar mansamente los puntos de vista de la Cámara de Diputados, que eran no admitir ninguna clase de aumento de los alquileres y, por el contrario, es estabilizar los actuales precios sin ninguna restricción.

Por todo esto creo que es necesario dejar establecida aquí las responsabilidades para que el pueblo sepa juzgar a los que son insensibles y a los que no lo son

SEÑOR LEONE. — Pido la palabra para fundamentar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LEONE. — Señor Presidente: cada uno de los Representantes de la bancada comunista ha querido dejar a salvo su conducta de representantes del pueblo, expresando la necesidad de que inmediatamente se apruebe esa ley protegiendo a los inquilinos.

Hemos denunciado ayer cómo en Juan L. Lacaze los inquilinos son desalojados en masa, e incluso se llega a destruir o incendiar las viviendas en que habitaban.

Hemos señalado hace muy poco tiempo, en momentos en que se trataba un proyecto de viviendas económicas, cómo en una serie de localidades cercanas a la capital y en las propias barriadas de la misma, una cantidad de gente modesta se ve obligada a levantar rancheríos o a cobijarse con lonas o de cualquier manera porque han sido desalojados de las viviendas que habitaban. Tenemos que en la 12.a sección de Montevideo, sección sumamente poblada, existen intimaciones de desalojo que alcanzan el 75 o|o de los arrendatarios existentes en la misma. En las zonas integradas por las secciones judiciales 18.a y 24.a, Villa Dolores, Pocitos, etcétera, hay más de tres mil desalojos pendientes, Y en esta misma Cámara en carpeta relacionada con "Alquileres", hay un petitorio firmado por quinientos ciudadanos desalojados en la zona del puerto. En la Unión, podemos afirmar, hay millares de familias desalojadas.

Por esto, señor Presidente, entendemos que la Cámara da, en cierto modo, un paso atrás en sus antecedentes de combatividad en la defensa de los inquilinos de Montevideo y del interior al no votar con la urgencia que corresponde este proyecto.

Por otra parte entendemos que cada hora que se pierde en la solución de este problema —y ahí está la insensibilidad que plantea la bancada comunista— determina que nuevos inquilinos sean echados a la calle y que deban dormir en los caminos o bajo los puentes.

(Suena el timbre indicador de tiempo).

—Esta es la realidad, señor Presidente.

Nada más.

—Se va a dar cuenta de un pedido de urgencia que ha llegado a la Mesa presentado por el señor Diputado Grauert.

Léase.

(Se lee:)

"Señor Presidente: Ruego al señor Presidente se sirva someter a votación la presente moción, a fin de que se declare urgente la consideración del proyecto relativo a "Ampliación de Rubros para la Suprema Corte de Justicia"

Fundo esta moción en el siguiente motivo: En la absoluta necesidad de fondos para solventar gastos del Poder Judicial ya que se han agotado los rubros votados.

Montevideo, setiembre 15 de 1948.

Héctor A. Grauert".

—Se va a votar la moción de urgencia leída.

(Se vota: 36 en 54. — Negativa).

SEÑOR FUSCO. — Pido que se rectifique la votación sobre la moción de urgencia presentada por el señor Diputado Grauert.

(Interrupción del señor Representante Arismendi. — Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — ¡Orden, señores Diputados!

Este asunto no se puede discutir, ni siquiera pedir aclaraciones. Un señor Diputado hace una moción, la fundamenta, y con esos elementos solicita el pronunciamiento de la Cámara. Si los elementos son incompletos, se vota en contra esa moción; pero, repito, no se puede ni aclarar.

Se va a rectificar la votación sobre la moción de urgencia presentada por el señor Diputado Grauert.

(Se vota: 56 en 67. — Afirmativa).

—Se va a dar cuenta de otra moción de urgencia, que acaba de ser presentada.

Léase.

(Se lee:)

"Señor Presidente: Ruego al señor Presidente se sirva someter a votación la presente moción, a fin de que se declare urgente la consideración del proyecto relativo a préstamos hipotecarios a funcionarios públicos.

Fundo esta moción en los siguientes motivos: que existen varios préstamos en trámite en el Banco Hipotecario.

Montevideo, setiembre 15 de 1948.

Esteban J. Bacigalupi".

—Se va a votar la moción de urgencia leída.

(Se vota: 50 en 67. — Afirmativa).

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — He presentado a la Mesa una moción para que se declare urgente la consideración del proyecto que figura en séptimo término de la orden del día, por el cual se destina la cantidad de $ 15.000.00 para gastos de exposiciones de la Asociación Rural de San José.

Este asunto es realmente urgente, puesto que la exposición tendrá lugar el día 12 de octubre próximo y hoy es la última sesión ordinaria de la Cámara.

Solicito, pues, que se lea dicha moción y se vote.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar lectura a la moción de urgencia a que se refiere el señor Diputado.

Léase.

(Se lee:)

"Señor Pesidente: Ruego al señor Presidente se sirva someter a votación la presente moción, a fin de que se declare urgente, la consideración del proyecto relativo a "Asociación Rural de San José. (Destino de $ 15.000.00 para exposiciones)".

Fundo esta moción en los siguientes motivos: la exposición proyectada tendrá lugar el día 12 de octubre y siendo la sesión de hoy la última del período ordinario del presente mes, corresponde su consideración inmediata.

Montevideo, setiembre 15 de 1948.

Ricardo A. Gómez".

—Se va a votar la moción de urgencia leída.

(Se vota: 60 en 67. — Afirmativa).

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Pido la palabra para hacer una pregunta a la Mesa sobre un asunto de orden interno.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Yo quisiera saber si la Mesa ha hecho un cálculo de hasta qué horas va a durar la sesión de hoy porque de acuerdo con las preferencias votadas, me parece que tendremos hasta el medio día de mañana.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa no ha podido hacer ese cálculo, y rogaría al señor Diputado que, si lo hizo, se lo comunique para tomarlo en cuenta.

(Hilaridad).

26

SEÑOR RICALDONI. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RICALDONI. — Solicito de la Cámara, por primera vez en esta materia que se me autorice a realizar una breve exposición, de quince o veinte minutos, en la que me referiré a diversos problemas sociales vinculados al gremio policial, tanto en lo que concierne a personal retirado como en actividad.

Concretamente solicito esa autorización para la primera sesión ordinaria a realizarse en el mes de octubre. No obstante, consulto a la Mesa acerca de la posibilidad, en caso de que la Cámara celebre alguna sesión extraordinaria con anterioridad, de si se me podría conceder la autorización para esa sesión extraordinaria.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si la Cámara lo autoriza, el señor Diputado puede hacer su exposición en cualquiera de esas sesiones.

SEÑOR RICALDONI. — Planteo una propuesta ad referendum de la otra.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa estima que podría ser procedente en la siguiente forma: que la Cámara autorice al señor Diputado Ricaldoni a realizar una exposición sobre el tema a que ha hecho referencia en la primera sesión ordinaria del mes de octubre o en la primera sesión extraordinaria que se realice por resolución de la Cámara, antes de entrar a la orden del día. Si esa sesión extraordinaria no fuera fijada por resolución de la Cámara sino a solicitud de veinticinco señores Diputados, la autorización al señor Diputado para hacer uso de la palabra tendría que incluirse en la orden del día.

SEÑOR RICALDONI. — Muy bien, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se autoriza al señor Diputado Ricaldoni a hacer una exposición relacionada con el gremio policial, en la primera sesión ordinaria del mes de octubre o en la próxima sesión extraordinaria que realice la Cámara por resolución de la misma.

(Se vota: 55 en 60. — Afirmativa).

27

SEÑOR GOYEN. — Pido la palabra para una cuestión de orden interno.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GOYEN. — Señor Presidente: a solicitud de un integrante de este Cuerpo, la Mesa exhortó a la Comisión de Defensa Nacional al pronto estudio de un determinado proyecto.

Creo que no es pertinente esa exhortación, por la sencilla razón de que ese proyecto no se encuentra en las carpetas de la referida Comisión.

Nada más.

SEÑOR CALLERIZA. — ¿Me permite, señor Presidente, para una aclaración?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CALLERIZA. — El señor Diputado Goyén dice que la exhortación que hizo oportunamente la Mesa a pedido de un señor Diputado, no es pertinente. La Mesa no tiene la culpa de que el Diputado que pidió esa exhortación se refiriera a un asunto que no es a estudio de determina la Comisión. En ese caso particular la Mesa observó el procedimiento tradicional: ante un pedido de un señor legislador en determinado asunto, exhorto a la Comisión su pronto despacho.

Nada más.

28

SEÑOR FUSCO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FUSCO. — Señor Presidente: la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos, resolvió solicitar a la Cámara por mi intermedio, que se cambie el destino dado por la Mesa a tres asuntos remitidos a su estudio.

Uno de ellos es el proyecto del señor Diputado López Gutiérrez, por el que se designaría con el nombre de "Florencio Sánchez" la Parada de los Ferrocarriles del Estado conocida por "Sánchez", en la línea Florida-Blanquillos. La razón que ha tenido la Comisión para hacer este pedido es que la Cámara, con un criterio que yo personalmente considero equivocado pero al que debo rendirme, resolvió que todos los asuntos de este género pasaran a estudio de la Comisión de Asuntos Departamentales. En consecuencia, la Comisión entiende que éste también debe pasar.

Otro asunto cuyo trámite pide la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos, que se rectifique, es el referente a la creación del Banco Industrial del Uruguay. Si bien se trata de una ley orgánica que, por razones técnicas, podría corresponder a la Comisión en cuyo nombre hablo, la verdad es que el contenido esencial de este asunto escapa a la esfera de los cometidos de la Comisión a que vengo aludiendo, y corresponden más bien a la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios, sin perjuicio de que, si ésta lo considerara conveniente, solicite su propia integración con algunos miembros de la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos.

Finalmente, la misma Comisión en cuyo nombre sigo hablando, entiende que el proyecto por el cual se amplían los cometidos del Servicio Oceanográfico y de Pesca, asignándole los de fomento de la cría, la organización y dirección en la comercialización de la nutria, debe pasar a informe de la Comisión de Fomento de la Producción.

En consecuencia, hago moción, repito una vez más, en nombre de la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos, para que los tres asuntos a que me he referido tengan el destino que he indicado.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor Diputado pide la rectificación de esos trámites en conjunto?

SEÑOR FUSCO. — Si se puede votar en conjunto, como está, que se vote.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Fusco, para que se rectifiquen los trámites dados por la Mesa, en la forma que lo ha expresado.

(Se vota: 52 en 64. — Afirmativa).

29

SEÑOR BRENA. — Pido la palabra para una cuestión de orden interno.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BRENA. — Señor Presidente: la Cámara designó hace unos meses una Comisión Especial para las industrias insalubres. Se hicieron aquí una cantidad de denuncias; se designó la Comisión; se recibieron informaciones; se presentaron, según tengo entendido, algunos proyectos de ley de los que se dió cuenta por la propia Mesa de la Cámara, y hoy vence justamente el plazo que se le acordó a la Comisión para dar su informe. Según tengo entendido el informe ni figura en la orden del día de hoy, ni se ha pedido su inclusión en la orden del día de ninguna sesión extraordinaria.

Me parece que ésta es una situación anormal y pediría que los miembros de la Comisión informaran a los efectos de que en el caso que no haya nada preparado por la misma Comisión Especial, se le amplíe el plazo hasta veinte días, a fin de que en el próximo mes de octubre tengamos el informe correspondiente.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — La Comisión a que se ha referido el señor Diputado Brena carece de Presidente desde hace algunos días, por renuncia del señor Diputado Hernández, y como Secretario de la misma me siento obligado a informar, ante la sugestión del señor Diputado Brena, sobre la situación de este asunto.

La Comisión mostró su gran preocupación por resolver este problema. Había varios proyectos de ley, entre ellos uno del Diputado que habla, contemplando en general este problema de las industrias insalubres.

Después de algunas sesiones, se nombró una Subcomisión que integrábamos cinco legisladores de distintos partidos; pero lo cierto es que por circunstancias especiales de algunos señores Diputados, esa Subcomisión no ha podido obtener el quórum suficiente para llegar a conclusiones satisfactorias que tuvieran andamiento en la Comisión. Se han hecho varias reuniones a las que siempre yo he concurrido.

Posteriormente, frente a la acefalía de la Presidencia y a la integración por la Mesa de la Cámara con otro señor Diputado, se ha citado a la Comisión creo que una o dos veces, y no se ha podido obtener el quórum suficiente para designar el Presidente de la misma.

De manera, pues, que ésta es la situación en que se encuentra la labor de la Comisión: no tiene pronunciamiento definitivo, ha considerado que hay dos puntos puestos a su consideración, y uno de ellos cuyo estudio se había adelantado, que es el que tiene relación con el horario especial para las industrias insalubres, ése mismo, a pesar del ambiente favorable, no tiene tampoco informe definitivo.

Por tanto, creo que correspondería dar un nuevo plazo a la Comisión para que se expida en definitiva sobre este problema tan importante.

(Apoyados)

SEÑOR BRENA. — ¿Me permite, señor Presidente?...

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BRENA. — Formulo moción, entonces, frente a las explicaciones del señor Secretario de la Comisión, Diputado Fernández Crespo, para que a esa Comisión se le amplíe el plazo en veinte días.

SEÑOR ARISMENDI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ARISMENDI. — Los señores Diputados recordarán que esa Comisión se designó a raíz de una exposición que nosotros formuláramos en Cámara, solicitando la investigación de la situación de las industrias insalubres, con vistas a lograr un estatuto del trabajador de las industrias insalubres que lo contemplara en materia de horario, jubilaciones, etc.

La Comisión, como decía el señor Diputado Fernández Crespo, se integró y logró, inclusive con un quórum muy reducido, iniciar su trabajo, recibiendo numerosas delegaciones de obreros que demostraron lo palpitante y sentido del problema que en realidad toca a millares de trabajadores que hoy mismo se están movilizando en favor de reivindicaciones que afectan directamente a la labor que en materia de legislación haga la Comisión.

Asimismo la Comisión trajo a su seno al Ministro de Instrucción Pública, ya que en materia de jubilaciones carece de iniciativa el Parlamento. Luego designó la Subcomisión a la cual se refería el señor Diputado Fernández Crespo. Los trabajos se iniciaron presentando bases en las cuales nosotros colaboramos y que podrían dar origen al Estatuto del trabajador de las industrias insalubres.

Pensamos que el episodio de haberse dejado vencer el plazo no puede pasar sin que la Cámara formule una exhortación a los miembros de esa Comisión para que asistan con más regularidad, teniendo en cuenta la importancia del problema.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — A los que han faltado.

SEÑOR ARISMENDI. — Desde luego, a los que han faltado.

Yo, señor Presidente, soy uno de los pocos que han asistido con toda regularidad, pero creo que la Cámara debía exhortar a los Diputados integrantes a una asistencia más regular.

Hay un segundo aspecto y es el de que teniendo en cuenta esta situación del número reducido de Diputados que asiste regularmente, la Comisión no podría expedirse en veinte días. Yo pediría al señor Diputado Brena que modificara su moción aumentando el plazo a un mes.

SEÑOR FLORES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Presidente de la Asamblea General solicita la sala...

SEÑOR CALLERIZA. — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado

SEÑOR CALLERIZA. — La Cámara va a pasar a intermedio para dar lugar a la realización de la sesión de la Asamblea General y como puede llegar la hora reglamentaria para levantar la sesión de la Cámara, hago moción para que se prorrogue este acto hasta que se consideren todos los asuntos declarados urgentes.

SEÑOR GUIMARAENS — ¿Pero el proyecto del SOYP no quedará desplazado?

SEÑOR PRESIDENTE. — No, señor Diputado. Está en discusión.

Se va a votar la moción del señor Diputado Calleriza

(Se vota: 42 en 54. — Afirmativa).

—Habiendo solicitado el señor Presidente de la Asamblea General la sala, la Cámara pasa a intermedio hasta que realice sesión dicho Cuerpo.

(Así se efectúa a la hora 19 y 47 minutos).

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la sesión.

(Son las 20 horas y 20 minutos).

—Tiene la palabra el señor Diputado Flores.

SEÑOR FLORES. — Señor Presidente: consulto a la Mesa para qué me concede la palabra, y hago esta consulta por lo siguiente: al levantarse la sesión para dar paso a la Asamblea General yo había solicitado la palabra para ocuparme del asunto en debate que era el referente a las industrias insalubres, prórroga de plazo a la Comisión para expedirse. Pero tengo entendido que por ser la última sesión del mes los Diputados que nos habíamos anotado para hablar en la media hora previa y que por insuficiencia del término no pudimos hacerlo en ese momento podemos hacer uso de la palabra, según la disposición reglamentaria, al llegar la hora veinte.

De modo que como yo me había anotado para ambas cosas, quisiera saber cuál es el criterio que aplica la Mesa en este instante.

SEÑOR PRESIDENTE. — En cuanto al primer punto, la disposición reglamentaria dice que tienen derecho a hablar al término de la última sesión de cada período mensual. Ahora, la Mesa entiende, y pensaba aplicar ese criterio, explicándolo previamente a la Cámara, que esa disposición corresponde aplicarla en el caso del término normal de las sesiones ordinarias, en este caso la hora veinte.

La Mesa pensaba, previa exposición de ese criterio a la Cámara, dar la palabra, durante cinco minutos, a cada uno de los cuatro Diputados que estaban anotados para hablar en la media hora previa.

Se va a votar la moción del señor Diputado Brena para que se prorrogue por veinte días...

SEÑOR GAGGERO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GAGGERO. — Señor Presidente: como integrante de la Comisión de Industrias Insalubres, quisiera dejar constancia de que habiéndoseme encomendado en la misma el estudio de las condiciones en que trabaja el personal radiológico de los hospitales y de las clínicas particulares, he cumplido estrictamente con la tarea que se

me había asignado, presentando por escrito los resultados de mis estudios.

En cuanto a la moción presentada por el señor Diputado Brena, comparto la solicitud que se le ha hecho para que la modifique prorrogando el plazo que concede a la Comisión para informar sobre el asunto hasta treinta días.

SEÑOR PRESIDENTE. — Primero se va a votar la moción del señor Diputado Brena y luego si no prospera, se votará la otra moción.

Se va a votar si se le otorga un nuevo plazo de veinte días para que se expida la Comisión especial que estudia las Industrias Insalubres.

(Se vota: 14 en 45. — Negativa).

—Se va a votar la moción del señor Diputado Fernández Crespo, para que se le otorgue un nuevo plazo de treinta días a esa Comisión especial.

(Se vota: 40 en 47. — Afirmativa).

SEÑOR FLORES. — Pido la palabra para fundar mi voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FLORES. — Señor Presidente: he votado afirmativamente porque entiendo que la Comisión necesita ese plazo para poder aunar los criterios que en ella se sustentan y llegar a un informe para traer al seno del Cuerpo. Al mismo tiempo, deseo dejar constancia de que yo he asistido con toda regularidad, con excepción de dos faltas por enfermedad, a las sesiones de la Comisión y de la Subcomisión designadas.

30

SEÑOR GUIMARAENS. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GUIMARAENS. — Señor Presidente: quiero consultar a la Mesa en qué lugar está colocado en la orden del día de la primera sesión de octubre, el proyecto relacionado con modificaciones de las leyes jubilatorias.

SEÑOR PRESIDENTE. — En segundo término, señor Diputado.

SEÑOR GUIMARAENS. — Muy bien, señor Presidente.

31

SEÑOR BADANO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BADANO. — Solicito la integración de la Comisión de Fomento de la Producción con miembros de la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios, para el estudio del asunto relativo a Empréstito Interno del Frigorífico Nacional.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa, oportunamente hará la integración pedida.

SEÑOR CARTOLANO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARTOLANO. — Hago moción para que la Cámara pase a intermedio hasta la hora 22.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se pasa a intermedio hasta la hora 22.

(Se vota: 44 en 53. — Afirmativa).

—La Cámara pasa a intermedio.

(Así se efectúa a la hora 20 y 30 minutos)

32

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la sesión

(Son las 22 horas y 10 minutos).

—La Mesa cree que debe dar cuenta de que se ha cumplido el mandato de la Cámara, que por resolución del 3 de agosto dispuso que se confeccionara un retrato del ex-Presidente de la República don Tomás Berreta para ser colocado en una de las salas de Comisiones de la Cámara, y asimismo la de 5 de mayo de 1947, por la que resolvió que se colocara un retrato del doctor Alfredo García Morales, en acto público, en una de las salas de la Cámara. Ambos retratos ya están a disposición de la Mesa y se darán las órdenes pertinentes para cumplir con el mandato de la Cámara.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Propongo que las respectivas ceremonias de homenaje a los ciudadanos Berreta y García Morales se realicen el 4 de octubre a las 19 horas y 30 minutos. Ese día es de sesión de la Cámara lo que facilitará la concurrencia de los señores Diputados.

Propongo también que se autorice a la Mesa para que nombre los oradores, para que invite a los familiares de los ciudadanos desaparecidos y para que se haga una invitación al público en general a concurrir al acto.

Creo que hay que sacar ese homenaje del marco de la Cámara; bien se lo merecían esos ilustres representantes de la democracia de este país.

Dejo formulada moción en ese sentido.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Diputado González Conzi.

(Se vota: 25 en 26. — Afirmativa).

33

—Respecto a la cuestión planteada por el señor Diputado Flores en cuanto a los Diputados que se habían anotado para hablar en la media hora previa y que no pudieron hacerlo en ese momento por insuficiencia del término, tendrían derecho a hacer uso de la palabra de acuerdo con el criterio ya expuesto por la Mesa, ya que la interpretación que la Mesa da al artículo 129 del Reglamento es que pueden hacer uso de la palabra al término de la sesión ordinaria, o sea, a la hora 20. Como a esa hora no estaba sesionando la Cámara, no pudo cumplirse esa disposición.

Quedaban cuatro oradores inscriptos por hablar y ninguno de ellos se encuentra en Sala en este momento. Ellos manifestaron a la Mesa que tenían interés de hacer uso de ese derecho reglamentario; de modo que si no hay observación, la Mesa les dará la palabra en la primera oportunidad que en el curso del debate se presente.

SEÑOR CALLERIZA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CALLERIZA. — Ese derecho que concede el Reglamento es para los últimos minutos de la sesión ordinaria, y siempre que no haya asuntos a consideración de la Cámara; pero la sesión de hoy ha sido prorrogada, vale decir que es la misma sesión que continúa. Lo que correspondería sería que hicieran uso de la palabra una vez terminada la orden del día para la cual fué prorrogada la sesión.

(Apoyados).

—El Reglamento prevé el caso de que cuando haya legisladores que no han podido hacer uso de ese derecho reglamentario, y no habiendo a consideración de la Cámara ningún asunto, puedan hacer uso de la palabra; pero entorpecer la labor de la Cámara para que cuatro compañeros hagan uso de la palabra es contrario al criterio de la Cámara, que prorrogó su sesión para considerar una orden del día determinada.

SEÑOR PRESIDENTE. — No es así la disposición reglamentaria; no obstante, la Mesa, formulada una observación, no aplica ese criterio.

SEÑOR FUSCO. — Pido la palabra para referirme a este asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FUSCO. — Entiendo que al señor Diputado Calleriza le asiste total razón: el artículo del reglamento dice que los oradores que no hayan podido hacer uso de la palabra durante la media hora previa, podrán hacerlo, en cambio, en la última sesión de cada período, al final de la sesión, siempre que no hubiera asuntos a consideración del Cuerpo. Quiere decir, que cuando el trabajo del Cuerpo lleva la consideración de los asuntos hasta el último minuto del tiempo normal de sesión de la Cámara, los oradores inscriptos pierden su derecho.

Esto es muy lamentable, pero es lo mismo que ocurre cuando la Cámara resuelve cancelar una sesión ordinaria, cosa que también pasa muy frecuentemente. Una de nuestras prácticas es convocar a sesión extraordinaria a las 16 horas, y después seguir sesionando durante el tiempo en que debía haberse desarrollado la sesión or-

dinaria. Algunas veces se ha acudido al procedimiento de iniciar la sesión ordinaria, dando lugar a que hagan uso de la palabra los oradores inscriptos; pero otras veces se ha acudido al procedimiento de continuar lisa y llanamente la sesión extraordinaria, y en esa oportunidad los oradores inscriptos han perdido totalmente su derecho

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa no insiste en aplicar su criterio, de manera que queda terminado el asunto.

SEÑOR CALLERIZA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CALLERIZA. — Aunque la Cámara ha declarado urgentes determinados asuntos, no es menos cierto que mientras tratamos estos problemas de orden reglamentario, para aclarar más que nada, damos tiempo para que otros compañeros puedan concurrir al recinto parlamentario. Pero el señor Diputado Fusco al pasar me aludió, haciendo referencia a otra costumbre de la Cámara, que yo juzgo también equivocada, que es la suspensión de la sesión ordinaria.

El Reglamento establece que el régimen de sesiones extraordinarias podrá hacerse antes o después del período de sesiones ordinarias; — y digo esto adelantando mi opinión, para que mañana no pueda pensar la Cámara que en el momento en que yo hiciera incursión con el Reglamento, pudiera hacer entorpecer un pedido de esa índole. El Reglamento dice que las sesiones extraordinarias se realizarán en los días de sesiones ordinarias antes de éstas, o después, lo que quiere decir que el Reglamento establece clara y terminantemente que las sesiones ordinarias no pueden diferirse bajo ningún concepto, no siendo por la modificación del propio Reglamento. Unicamente se pueden realizar sesiones extraordinarias antes o después de las sesiones ordinarias, pero las sesiones extraordinarias no pueden dejar sin efecto una convocatoria especial de la Cámara.

Digo esto, a efecto de evitar mañana un malentendido cuando yo propusiera este temperamento.

SEÑOR FUSCO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está terminado el asunto.

SEÑOR FUSCO. — Me interesa decir algo, dado que el señor Diputado Calleriza anuncia que puede aplicar este criterio desde la Mesa. Por eso pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Pero nadie ha promovido una cuestión; la Mesa la ha planteado a título de consulta; se le han hecho observaciones, y manifiesta que no insiste en su criterio.

Se debe entrar a tratar los asuntos, porque tenemos siete mociones de urgencia votadas.

SEÑOR FUSCO. — Pero el señor Diputado Calleriza ha planteado otra cosa.

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay ninguna cuestión en debate.

SEÑOR FUSCO. — ¿A qué título pudo plantearlo el señor Diputado Calleriza?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FUSCO. — Yo ya hubiera terminado.

Quiero decir, simplemente, que me interesa dejar constancia de que en este punto discrepo con el señor Diputado Calleriza; creo que no hace falta una disposición reglamentaria expresa para que la Cámara sea dueña de sus actos.

El Regamento no puede estar por encima de la Cámara; el Reglamento es creación de la Cámara; por encima de ella, sólo está la Constitución o la ley. El Reglamento es un ordenamiento que ella se da para facilitar su trabajo, pero no para tiranizar su trabajo. Cuando la Cámara considera por su mayoría absoluta que no debe atender un asunto, no puede haber disposición reglamentaria alguna en el mundo, que la obligue a atender un asunto que ella entiende que no debe atender, y que le impida, en cambio ,considerar un asunto que ella entienda que debe considerar.

Nada más.

34

SEÑOR PRESIDENTE. — De acuerdo con lo resuelto por la Cámara, continúa la orden del día con la consideración del proyecto "Archivo General de la Nación. (Destino de $ 3.754.00 para la adquisición de documentación histórica)".

(Antecedentes:)

"Poder Ejecutivo

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 30 de junio de 1948.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo por mensaje de 7 de abril de 1929, sometió a consideración del Cuerpo Legislativo un proyecto de ley que autorizaba la disponibilidad de la suma de $ 3.754.00 para adquirir del señor Federico Díaz Abella y con destino al Archivo General de la Nación, un conjunto de documentos históricos, los cuales se enumeraban y detallaban en los antecedentes respectivos, los que, — para una mejor ilustración de la Legislatura de entonces— se agregaban al precitado mensaje.

Con fecha 11 de junio próximo pasado, la Cámara de Representantes resolvió remitir a consideración del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, —a solicitud de la señora Diputado doña Emilia Valverde de Graña—, copia de la versión taquigráfica de la exposición formulada en Sala por dicha Representante, en la cual solicitaba el envío de un nuevo mensaje y proyecto de ley, que actualizara la gestión iniciada ante esa Asamblea por aquel mensaje de 7 de agosto de 1929.

En razón de que se consideran subsistentes los motivos que dieron origen a aquella gestión, —robustecidos por otra parte con la favorable acogida que tuvo esa iniciativa en la Comisión de Instrucción Pública de la Cámara de Representantes—, el Poder Ejecutivo tiene el agrado de someter a consideración de ese Alto Cuerpo el adjunto proyecto de ley, reeditando como fundamentos para su sanción, los términos expuestos en aquella oportunidad y para lo cual —y a los efectos de una cabal ilustración— se agregan los antecedentes respectivos, estimando su oportuna devolución.

Aprovecha la oportunidad para reiterar a esa Asamblea General las seguridades de su mayor consideración.

LUIS BATLLE BERRES. — OSCAR SECCO ELLAURI. — LEDO ARROYO TORRES.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para disponer de Rentas Generales de la cantidad de tres mil setecientos cincuenta y cuatro pesos ($ 3.754.00), a fin de adquirir con destino al Archivo General de la Nación la documentación histórica que perteneciera al extinto señor D. Federico Díaz Abella.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, 30 de junio de 1948.

OSCAR SECCO ELLAURI. — LEDO ARROYO TORRES".

Mensaje del Poder Ejecutivo de fecha agosto 7 de 1929

Consejo Nacional de Administración.

A la Asamblea General:

El Consejo Nacional de Administración tiene el agrado de someter a la consideración de esa Asamblea un proyecto de ley que destina de Rentas Generales la suma de tres mil setecientos cincuenta y cuatro pesos destinados a la adquisición de una documentación histórica ofrecida en venta al Estado por el señor Federico Díaz Abella.

Se trata de piezas de los archivos que pertenecieron a los señores Pedro Díaz y Teófilo Díaz, comprendiendo un período de más de cincuenta años, vale decir desde el año 1840 a 1890, suscritas por las más destacadas personalidades de nuestras luchas por la independencia y de nuestra vida constitucional y que por su importancia desde el punto de vista histórico nacional debe ser incorporada al valioso caudal que guarda el Archivo General de la Nación.

Para mejor ilustración de esa Asamblea se adjuntan los antecedentes respectivos.

Aprovecho la oportunidad para reiterar a esa Asamblea las seguridades de mi mayor consideración.

Por el Consejo:

BALTASAR BRUM. — SANTIN CARLOS ROSSI. — MANUEL V. RODRIGUEZ.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Consejo Nacional de Administración a invertir de Rentas Generales la suma de tres mil setecientos cincuenta y cuatro pesos para adquirir con destino al Archivo General de la Nación una documentación histórica ofrecida en venta al Estado por el señor Federico Díaz Abella.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, agosto 7 de 1929.

SANTIN CARLOS ROSSI.

Comisión de Instrucción Pública.

INFORME

Señores Representantes:

Vuestra Comisión de Instrucción Pública ha estudiado con detención todo el legajo e informes adjuntos al mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo que se refiere a la adquisición del archivo histórico de documentación nacional que perteneció a los señores escribano don Pedro P. Díaz y doctor don Teófilo Díaz, y que fuera ofrecido en venta al Estado en el año 1925, y aconseja la adquisición del mismo.

Existen en el citado expediente documentos manuscritos que son una importante fuente de información donde el historiador podrá encontrar datos, hasta el momento desconocidos, y podrá reconstruir sobre una base más verídica el pasado histórico de nuestra patria

De esta colección forman parte cartas que pueden resultar esenciales por su contenido y expresividad para dar el sentido auténtico a la moral política de una época de nuestra historia.

Dentro del variado conjunto de las piezas que se detallan en el inventario respectivo que integra esta documentación, las hay que testimonian la actuación de personas que intervinieron en la historia del país en el período de la organización nacional y de las luchas por la libertad política, y ellas pueden reunirse en dos grupos de documentos manuscritos que revisten particular interés para reproducir el acervo histórico nacional y son los que corresponden a la llamada Política de Fusión (años 1851-1860) y al período del Militarismo (años 1875-1886).

Vuestra Comisión entiende que el Estado debe ser el poseedor de toda esta documentación manuscrita tan necesaria para el estudio de nuestra historia, y que debe incorporarse a los archivos de los organismos oficiales de la Nación. Realizando esto se evitará que muchos manuscritos de este carácter se pierdan y otros vayan a formar parte de colecciones particulares, que no siempre se forman con fines de estudio, puesto que en los últimos tiempos la adquisición de documentos históricos y de libros antiguos se realiza como una forma de colocación de capitales cuantiosos dado que su valor, en muchos casos, se acrecienta día a día por el interés que se siente en nuestra época en favor de los estudios americanistas. Y como no siempre es posible ni le está permitido al investigador el llegar hasta esas colecciones de particulares, que no las publican ni permiten su examen, hay necesidad de que el Estado las adquiera y haga posible que los cultores de los estudios históricos tengan nuevas fuentes de información, para reconstruir, como en este caso, la historia nacional sobre bases sólidas y veraces y evitar la difusión de errores lamentables mediante la información iluminante de los manuscritos más calificados de esos períodos.

Es por todo ello que vuestra Comisión aconseja la adquisición del Archivo histórico ofrecido en venta por la señora viuda de don Federico Díaz Abella.

Sala de la Comisión, agosto 12 de 1948.

Emilia Valverde de Graña miembro informante. — Juan T. Quilici. — Hugo L. Ricaldoni. — Elio García Austt. — Horacio Terra Arocena. — Polonio Garicoits. — Fermín Sorhueta".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.

(Se lee.)

—En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota: 28 en 32. — Afirmativa).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota: 30 en 34. — Afirmativa).

—El artículo 2.o es de orden.

—Habiendo imputación a Rentas Generales, se va a ratificar la sanción del proyecto.

(Se vota: 30 en 34. — Afirmativa).

—Queda aprobado el proyecto y se comunicará.

(Texto del proyecto sancionado:)

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Autorízase al Poder Ejecutivo para disponer de Rentas Generales de la cantidad de tres mil setecientos cincuenta y cuatro pesos ($ 3.754.00), a fin de adquirir con destino al Archivo General de la Nación la documentación histórica que perteneciera al extinto señor don Federico Díaz Abella.

Art. 2.° Comuníquese, etc.".

35

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la orden del día con la consideración del proyecto "Primer Congreso de Estudiantes del Interior. (Destino de $ 2.000.00 para gastos de organización)".

(Antecedentes:)

"Poder Ejecutivo

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 16 de agosto de 1948.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Alto Cuerpo con el objeto de solicitarle la sanción del proyecto de ley que va adjunto, por el cual se autoriza una contribución del Estado de dos mil pesos ($ 2.000.00) con destino a solventar los gastos que origine la realización del "Primer Congreso de Estudiantes del Interior".

Este certamen estudiantil, que desde muchos años es una permanente aspiración del estudiantado de la República, está en vías de celebrarse próximamente en la ciudad de Mercedes, organizado por la Federación de Estudiantes Universitarios (F.E.I.) y financiado por la Asociación Estudiantes Mercedes, institución que ostenta el decanato de las organizaciones de su naturaleza en el interior del país.

Numerosos problemas tanto de carácter docente —técnico y administrativo— como de orden social y económico que afectan al estudiantado en general y al estudiante del interior en particular, se encuentran sin solución. Contribuir a solucionarlos, aportando las luces que el enfoque de los mismos desde el punto de vista del educando se pueden alcanzar, es una de las finalidades que mueven a la organización del Congreso mencionado. Ello sin perjuicio de poder abordar también, —con el derecho que da a las masas juveniles tanto su condición de estudiantes —conductores en potencia de la patria del mañana— como su calidad de futuros ciudadanos, que la democracia reclama bien inspirados y bien informados, problemas de orden político que inciden agudamente sobre la integridad de la soberanía nacional y el prestigio de la República, y que ningún ciudadano celoso de sus deberes cívicos tiene el derecho de ignorar

Aparte de esas motivaciones, la población estudiantil tiene también interés y conveniencia en reunirse en estas grandes jornadas de carácter nacional para estudiar problemas gremiales que, encarados con elevadas miras y espíritu de colaboración, constituyen otros tantos puntos que cabe encuadrar dentro de un legítimo ejercicio de la actividad estudiantil; a la vez, merece destacarse por sus sugestivas proyecciones el estrechamiento de vínculos cordiales que en estas reuniones se producen, entre jóvenes estudiantes procedentes de todas las regiones del país, con lo que se prepara un mejor y más fecundo entendimiento entre los hombres llamados a forjar, en

coordinado esfuerzo y ajustada relación de simpatía, el porvenir de la Patria.

Por todo ello, el Poder Ejecutivo ha considerado merecedora de apoyo la gestión entablada por la Asociación Estudiantes Mercedes en demanda de la contribución económica necesaria para poder llevar a la práctica la realización del proyectado Congreso.

En mérito a lo cual confía en que el Poder Legislativo no ha de tener inconveniente en prestar su sanción al proyecto de ley adjunto, compenetrado de que el certamen que por el mismo se tiende a propiciar es actividad de cultura y arrojará beneficios generales de entidad no despreciable.

Con tal motivo, se complace a renovar a la Asamblea General las seguridades de su mayor consideración.

LUIS BATLLE BERRES. — OSCAR SECCO ELLAURI. — LEDO ARROYO TORRES.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para tomar de Rentas Generales la suma de dos mil pesos ($ 2.000), que se destinará, como contribución del Estado, a la Asociación Estudiantes Mercedes para la financiación del Primer Congreso de Estudiantes del Interior, organizado por la Federación de Estudiantes del Interior.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, 16 de agosto de 1948.

OSCAR SECCO ELLAURI. — LEDO ARROYO TORRES".

Comisión de Presupuesto.

INFORME

Señores Representantes:

La Comisión de Presupuesto ha considerado el proyecto del Poder Ejecutivo por el cual se solicita la suma de $ 2.000.00 (dos mil pesos) para contribuir a los gastos que origine la realización del "1er. Congreso de Estudiantes del Interior", —a realizarse en la ciudad de Mercedes— organizado por la Federación de Estudiantes Universitarios, y financiado por la Asociación de Estudiantes de dicha ciudad.

Es con viva simpatía, que ve esta Comisión la reunión de estudiantes del Interior para considerar seriamente los numerosos problemas de orden docente, social y económico que afectan al estudiantado en general, como también lo beneficioso que resulta el estrechamiento de vínculos cordiales entre la juventud estudiosa del país, con lo que se forjan lazos de fraternal amistad entre estos futuros orientadores de la patria.

Es por estas breves consideraciones, que vuestra Comisión de Presupuesto os aconseja la sanción del adjunto proyecto de ley.

Sala de la Comisión, a 8 de setiembre de 1948.

Fermín Sarmiento, Miembro informante. — Inocencio Raffo Arrosa. — Adolfo Tejera. — Martín M. Ois. — Atilio Arrillaga Safons. — Jorge Carbonell y Migal. — Lisandro Cersósimo".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.

(Se lee.)

—En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota: 28 en 33. — Afirmativa)

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota: 28 en 33. — Afirmativa).

—El artículo 2.o es de orden.

Habiendo imputación a Rentas Generales, se va a ratificar la sanción del proyecto.

(Se vota: 28 en 33. — Afirmativa).

—Queda aprobado el proyecto y se comunicará.

SEÑOR FLORES. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FLORES. — He votado negativamente este proyecto de ley por entender que es una práctica viciosa la que sigue la Cámara al remitir consideración de la Comisión de Presupuesto proyectos que deben girar, por lo menos en su parte fundamental, en la órbita de la Comisión de Instrucción Pública.

Tratándose de un acto de cultura como la reunión del Congreso de los estudiantes del Interior, que va a tratar un temario nutrido, que roza con aspectos fundamentales, de la cultura, incluso que incluye definiciones políticas, me parecía oportuno y prudente que la Comisión de Instrucción Pública hubiera integrado la de Presupuesto para la consideración del asunto, a los efectos de informar mejor a la Cámara sobre las proyecciones de este Congreso.

No he ocupado la atención de la Cámara en la discusión general por entender que bastaba esta simple reserva que formulo, como fundamento de voto, para dejar aclarado el por qué de nuestra negativa como sector en la votación de este asunto.

36

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la orden del día con la consideración del proyecto "Municipio de Montevideo. (Transferencia de los derechos fiscales sobre los terrenos ganados al mar al construirse la Rambla Sur)".

(Antecedentes:)

"Cámara de Senadores

La Cámara de Senadores en sesión de hoy ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Transfiérense al Municipio de Montevideo, los derechos fiscales que correspondan sobre los inmuebles situados en la ciudad de Montevideo y comprendidos dentro de los siguientes límites: por el Norte, la Avenida Gonzalo Ramírez; por el Sur, la Rambla Sur; por el Este, la calle Eduardo Acevedo y por el Oeste, la calle Santiago de Chile.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 3 de mayo de 1948.

CESAR MAYO GUTIERREZ, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario".

Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos.

INFORME

Señores Representantes:

El proyecto adjunto, sancionado unánimemente por la Cámara de Senadores, tiene su origen en un proyecto similar que el 18 de octubre de 1937 sancionó la Cámara de Representantes de la época. Vuelve a nuestro conocimiento, en virtud de lo establecido por el artículo 125 de la Constitución. Además, aprovechando la circunstancia de que no podía, con su sola aprobación, convertirlo en ley, por ser ineludible la nueva intervención de la Cámara de Representantes, la Cámara de Senadores hizo una pequeña modificación, consistente en el agregado de las palabras "que correspondan", entre las palabras "fiscales" y "sobre" del texto originario.

La iniciativa nació en la Comisión Financiera de la Rambla Sur. Es notorio que entre los recursos de que dispone esa Comisión para la realización de las obras sometidas a su contralor y vigilancia, figuran los proventos de las ventas de los sobrantes de terrenos que adquiera por expropiación o compra, o por haberlos ganado a las aguas. Pero, respecto a estos últimos, se plantea el problema de que su propiedad corresponde al Fisco, en virtud de haber sido, inicialmente, bienes nacionales de uso público, por formar parte del cauce de un río navegable.

Para solucionar ese problema, la Comisión aludida se dirigió, el 27 de diciembre de 1933, a la Intendencia Municipal de la época, pidiéndole que propiciara la sanción de una ley en la que se dispusiera la cesión de los derechos del Fisco, sobre los terrenos aludidos, a favor de la autoridad municipal. Reiteró su gestión el 6 de julio de 1935, y la formuló de nuevo el 11 de mayo de 1937.

En la primera de las oportunidades mencionadas, la Intendencia Municipal remitió el asunto al Ministerio del Interior, con fecha 12 de enero de 1934, sin que, en los

antecedentes venidos a estudio de esta Comisión Informante, haya constancia de sus ulterioridades. Tampoco la hay respecto a la suerte corrida por la nueva gestión instaurada por la Comisión Financiera de la Rambla Sur el 6 de julio de 1935. En cambio, la nota de fecha 11 de mayo de 1937, fué elevada directamente por la Intendencia Municipal a la Asamblea General con fecha 20 del mismo mes y año, y a ella respondió el proyecto aprobado el 18 de octubre de 1937, como se expresa inicialmente, por la Cámara de Representantes.

Ante la demora de la Cámara de Senadores en prestar su aprobación al proyecto sustitutivo a que se refiere este informe, la actual Comisión Financiera de la Rambla Sur se ha preocupado vivamente por estimular el celo legislativo respecto al asunto, haciéndolo una vez por intermedio del miembro informante que suscribe, en su carácter de Presidente de la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos.

La sola mención de los antecedentes expuestos, debería valer, en el caso, más que un análisis de la iniciativa, para demostrar la [illegible]iencia de su aprobación, y la urgencia con que [illegible] prestarse.

Sin em[illegible] para ilustrar más acabadamente el criterio de [illegible]egrantes del Cuerpo agrega esta Comisión In[illegible] que se trata de regularizar, jurídicamente, una s[illegible]n de hecho, pero, al mismo tiempo, de aportar una modestísima contribución nacional, consistente, puramente, en aquella regularización, a una obra de la magnitud de la Rambla Sur, realizada por el Municipio de Montevideo con recursos exclusivamente montevideanos.

Como se expresa al comienzo de este informe, los terrenos ganados al río en virtud de la construcción de la rambla costanera, son de propiedad fiscal. Pero no fué mérito del Estado el conquistarlos, sino que ese mérito corresponde integralmente a la autoridad departamental. Y el producido de su venta será destinado por ésta a la complementación y embellecimiento de la misma obra.

No hacen falta, en concepto de la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos, otros elementos de juicio, para justificar su opinión enteramente favorable a la aprobación del proyecto adjunto.

Huelga decir, no obstante, que queda a disposición de la Cámara, a los efectos de cualquier explicación ulterior.

Sala de la Comisión, agosto 31 de 1948.

Antonio Gustavo Fusco, miembro informante. — Saúl Pérez Casas. — Juan Gregorio González. — Sofildo Hernández. — José Miranda. — Alfredo J. Solares. — Euclides Sosa Aguiar".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.

(Se lee).

—En discusión general.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — ¿Hay informe de este proyecto?

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí, señor Diputado.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota: 26 en 34. — Afirmativa).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota: 31 en 36. — Afirmativa).

—El artículo 2.o es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

37

—Continúa la orden del día con la consideración del proyecto "Compensación por "Riesgo de Vuelo" de los Oficiales aviadores militares. (Acumulación a los efectos del retiro). (Modificaciones del Senado)".

(Antecedentes:)

"Cámara de Senadores.

La Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Establécese que las compensaciones de "Riesgo de Vuelo" que la ley de Ordenamiento Financiero asigna a los señores Oficiales Aviadores Militares del Ejército y la Marina estarán sujetas a Montepío Militar y en consecuencia serán acumulables a los efectos del retiro.

Art. 2.o Los Oficiales Pilotos Aviadores Militares y Navales, en situación de retiro, percibirán, además de los haberes de retiro que tienen asignados, la Compensación de "Riesgo de Vuelo" que percibieron en actividad, regulada por sus años de servicios, la que estará sujeta a Montepío Militar.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores en Montevideo, a 9 de junio de 1948.

CESAR MAYO GUTIERREZ, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario").

Proyecto sancionado por la Cámara de Representantes el 8 de setiembre de 1947.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Establécese que las Compensaciones de "Riesgo de Vuelo" que la ley de Ordenamiento Financiero asigna a los señores Oficiales Aviadores Militares del Ejército y la Marina, estarán sujetas, a Montepío Militar y en consecuencia, serán acumulables a los efectos del retiro.

Art. 2.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 8 de setiembre de 1947.

ANTONIO RUBIO, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

"Comisión de Defensa Nacional.

INFORME

Señores Representantes:

Vuestra Comisión de Defensa Nacional ha considerado las modificaciones introducidas por la Cámara de Senadores al proyecto por el que se declaran sujetas a Montepío Militar las Compensaciones por "Riesgo de Vuelo", que perciben los Oficiales Aviadores Militares del Ejército y la Marina.

Dichas modificaciones consisten, en la extensión, a los Oficiales Pilotos Aviadores Militares y Navales, en situación de retiro, de los beneficios establecidos en el artículo 1.° para los Oficiales en actividad.

La sola expresión de la mejora que se ofrece a quienes tantos riesgos han corrido y tanto han hecho por el progreso de nuestra Aviación Militar, hace innecesaria una mayor fundamentación en favor del beneficio que se concede.

Por todo lo dicho, vuestra Comisión aconseja la aprobación de las modificaciones introducidas por el Senado, al presente Proyecto.

Sala de la Comisión, setiembre 13 de 1948.

A. Carlos Cutinella, Miembro informante. — Francisco Goyén. — Manuel T. Pérez. — Carlos A. Mora Otero. — Eduardo Eyherachar".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase las modificaciones del Senado.

(Se lee).

—Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se aprueban las modificaciones del Senado.

(Se vota: 27 en 30. — Afirmativa).

—Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

38

—Continúa la orden del día con la consideración del proyecto "Suprema Corte de Justicia. (Refuerzo de rubros)".

(Antecedentes:)

"Poder Ejecutivo

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 9 de julio de 1948.

A la Asamblea General:

La Suprema Corte de Justicia, se ha dirigido al Poder Ejecutivo por intermedio del mensaje que se transcribe

a continuación: "Montevideo, junio 25 de 1948. A la Presidencia de la República: La Suprema Corte de Justicia que presido, tiene el honor de dirigirse al señor Presidente, llevando a conocimiento del Poder Ejecutivo, que en acuerdo de fecha de hoy, esta Corporación ha resuelto hacerle saber que los rubros que el Presupuesto General de Gastos asigna a esta Suprema Corte relativos a "Gastos de Administración de Justicia", Partida 2.09 y para "Arrendamientos y Gastos", Partida 8.03, destinados exclusivamente para los Juzgados de Paz, quedarán completamente agotados el 31 de agosto del corriente año.

Rubro: Arrendamiento y Gastos de los Juzgados de Paz. Ley 10.850

En oportunidad del ejercicio económico del año próximo pasado y ante la situación a crearse por la insuficiencia, justificadamente previsible, del rubro asignado por la ley de 23 de octubre de 1946 (secciones I y II del artículo 1.o) esta Corte se dirigió al Poder Ejecutivo, con fecha 27 de diciembre de 1946, expresando que: La Corte carece totalmente de rubros para solventar ese déficit, que por otra parte, es de tal entidad, que de no dársele solución inmediata, será prácticamente imposible mantener los servicios, por lo cual esta Corporación ha dispuesto solicitar de ese Poder del Estado, las gestiones pertinentes ante el Poder Legislativo para que tome las medidas que correspondan, a fin de equilibrar el referido presupuesto y, en su defecto o retardo, se sirva ese Poder Ejecutivo, en virtud de las facultades concedidas por el artículo 101 de la Ley de Ordenamiento Financiero, acordar por sí, el socorro del caso, reforzando el rubro de "Arrendamientos y Gastos" para los 24 Juzgados de la Capital, en $ 9.700.00 y el de los Juzgados de Paz de las distintas categorías de campaña, en 12 o|o, que sería el monto previsible del déficit". El Poder Ejecutivo, entonces, al acceder a esta solicitud, por decreto de fecha 9 de enero de 1947, reforzó en la suma de $ 16.948.80 las partidas de arrendamientos y gastos citadas, de cuya suma, $ 9.720.00 se destinan al refuerzo de las partidas de los Juzgados de Paz de Montevideo y $ 7.228.80 a aumentar en doce por ciento, la dotación asignada a los Juzgados de Paz de campaña. En el presente Ejercicio se repite la misma situación, por lo que, y, dada la urgencia del caso, esta Corte se ve en la necesidad de formular igual pedido que el año pasado, debiendo agregar que de los informes elevados por la Secretaría, el rubro mencionado se hallará completamente agotado en una fecha que oscila entre el 1.o y el 15 de agosto próximo.

Rubro: Gastos de Administración de Justicia. Item 12.01. Partida 2.09

Este rubro al igual que el relativo a los Arrendamientos y Gastos, resulta insuficiente para atender siquiera, el normal desenvolvimiento de las oficinas dependientes de esta Corporación y según informe de Secretaría, se agotará probablemente entre el 15 y el 31 de agosto venidero. Las causas que llevan al agotamiento de dicho rubro, son: 1.o) El aumento extraordinario del costo de los útiles y muebles imprescindibles para el funcionamiento de los diversos Juzgados, por lo que han resultado totalmente insuficientes los rubros propios asignados a esas oficinas y la Corte ha debido acudir a suplementarlos, haciéndose cargo de numerosos e importantes gastos que, por su naturaleza, debían ser satisfechos con aquellos rubros. 2.o) Asimismo, por la suba de alquileres, la Corte ha debido suplementar los rubros asignados a ese fin, con el de Gastos de Administración de Justicia. 3.o) La ley de 23 de octubre de 1946, suprimió la partida de gastos asignada para locomoción sumarial a los Jueces de Paz rurales, por lo cual todos estos Juzgados elevan a la Corte, las cuentas originadas con tal motivo, lo que en definitiva gravita sobre el ya citado rubro Gastos de Administración de Justicia. Esta Suprema Corte estima que sería indispensable, para mantener el funcionamiento de las oficinas de su dependencia, un refuerzo del rubro "Gastos de Administración de Justicia" en la suma de $ 30.000.0 y de $ 16.948.80, el relativo al rubro "Arrendamientos y Gastos" de la ley de creación de los Juzgados de Paz. Esperando que el Poder Ejecutivo se sirva prestar a esta solicitud la atención necesaria, aprovecho la oportunidad para reiterar al señor Presidente, las seguridades de mi más alta consideración.

Eduardo Artecona. — Enrique Gamio, Secretario".

El Poder Ejecutivo, dada la urgencia que existe en proveer de conformidad a lo solicitado por la Suprema Corte de Justicia, espera que ese Alto Cuerpo preste preferente atención al adjunto proyecto de ley que asigna los fondos pedidos por aquella Corporación.

Con tal motivo, reitera a la Asamblea General, las expresiones de su más alta consideración.

LUIS BATLLE BERRES. — OSCAR SECCO ELLAURI. — LEDO ARROYO TORRES.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Refuérzanse los rubros que a continuación se indican, del Item 12.01 (Suprema Corte de Justicia):

Rubro 2.09. Para gastos de Administración de Justicia, treinta mil pesos ($ 30.000.00).

Rubro 8.03. Para arrendamientos y gastos de los Juzgados de Paz (Ley 10.850), diez y seis mil novecientos cuarenta y ocho pesos con 80|100, (16.948.80).

Las mencionadas cantidades, serán tomadas de Rentas Generales.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, 9 de julio de 1948.

OSCAR SECCO ELLAURI. — LEDO ARROYO TORRES.

Comisión de Presupuesto.

INFORME

Señores Representantes:

Vuestra Comisión de Presupuesto en su última sesión ha resuelto aprobar el adjunto proyecto de ley por el que se refuerzan los rubros 2.09 "Gastos de Administración de Justicia" y 8.03 "Arrendamientos y gastos de los Juzgados de Paz" del Item 12.01 Suprema Corte de Justicia en la suma de $ 30.000.00 y $ 16.948.80, respectivamente.

El problema por demasiado conocido, no necesita de un extenso informe, se trata de las mismas razones que últimamente han agotado diversos rubros de gastos presupuestales, el encarecimiento de todos los artículos y de todos los arrendamientos.

Además, en este caso pesan sobre la Suprema Corte de Justicia los Presupuestos de los Juzgados de Paz, a los que se les suprimió la partida para gastos de locomoción, y siendo ésta necesaria, gravita finalmente sobre dicho rubro para Administración de Justicia.

Considerando suficientes las breves consideraciones anteriores, vuestra Comisión de Presupuesto os aconseja la aprobación del proyecto adjunto.

Sala de la Comisión, a 18 de agosto de 1948.

Jorge Carbonell y Migal, miembro informante. — Lisandro Cersósimo. — Washington Fernández. — Fermín Sarmiento. — Adolfo Tejera. — Oscar P. Calleriza".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.

(Se lee).

—En discusión general.

Si no se observa, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota: 29 en 33. — Afirmativa).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Señor Presidente: El primer rubro de esta ampliación solicitada por la suprema Corte de Justicia resulta, en verdad, un tanto inexplicable, como asimismo el segundo.

La explicación que se da así, rápidamente, es de que es necesario ese aumento de $ 30.000, a los efectos de pagar los gastos de locomoción de los Jueces de Paz rurales. Yo no alcanzo a comprender hasta qué monto alcanzará esa cantidad para hacer un refuerzo de rubros por esa importancia y tampoco en lo que se refiere al segundo rubro para arrendamiento —y volvemos a hablar de nuevo de gastos de los Juzgados de Paz— por $ 16.948.00. Los alquileres están estabilizados por ley. La inmensa mayoría de

...s juzgados siguen radicados en las mismas casas en que estaban anteriormente. Al menos en la ciudad de Montevideo, ninguno de ellos, que yo tenga noticia, se ha mudado, y como los alquileres están estabilizados por ley, es de suponer que deben seguir pagando exactamente lo mismo que pagaban anteriormente.

Yo solicitaría del señor miembro informante algunas explicaciones mayores, porque nos encontramos con que el informe resulta demasiado escueto, y como era un asunto que no estaba siquiera en la orden del día no he tenido tiempo de pensar sobre lo que significa e importa este proyecto de ley. Si alguno de los señores miembros de la Comisión que firman el proyecto nos ...a algunas explicaciones, no tendría ningún inconveniente en votarlo. Pero por lo menos, que se nos diga por qué y en base a qué se presenta este proyecto.

(Interrupciones).

SEÑOR OIS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR OIS. — Señor Presidente: como integrante de la Comisión de Presupuesto, a pesar de no haber firmado este informe, no por discrepar con él, sino porque no nos encontrábamos presentes los compañeros nacionalistas en esa sesión, y no encontrándose presente ninguno de los firmantes del informe en este momento, voy a darle a la Cámara y al señor Diputado Ferrer Serra algunas explicaciones.

En cuanto al aumento de los $ 30.000.00 no es solamente para los gastos de movilización de los Jueces de Paz, sino también por el aumento que han tenido por el encarecimiento de los muebles y útiles de Oficina, y además es verdad por los gastos de movilización de los Jueces de Paz, cuya partida fué suprimida, como el señor Diputado Ferrer Serra recordará, cuando se sancionó el presupuesto a los Juzgados de Paz.

Con respecto al segundo rubro, el de los arrendamientos, el señor Diputado Ferrer Serra, como miembro informante del presupuesto de los Jueces de Paz, debía sentirse un poco culpable de que hubiera sido omitida esta cantidad en aquel presupuesto, y es reparando ese error lo que la Comisión de Presupuesto está haciendo en este momento es decir, corrigiendo la omisión en aquel presupuesto, que no dió la partida necesaria para los alquileres de los Juzgados de Paz de ciudad y campaña.

Es por eso que los Jueces de Paz han tenido que presentarse a la Corte, la Corte al Poder Ejecutivo, y éste a nosotros, pidiendo la partida necesaria para atender el pago de aquellos arrendamientos.

Nada más, por ahora.

SEÑOR BONILLA GARCIA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado

SEÑOR BONILLA GARCIA. — Es solamente para corroborar las manifestaciones que acaba de formular el señor Diputado Ois, puesto que el propio mensaje de la Suprema Corte ya lo explica, expresando que este año se repite la misma situación presupuestal de años anteriores.

Nada más.

SEÑOR MIRANDA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MIRANDA. — Es lamentable, sin duda, otra vez, que el informe de la Comisión sea poco explicativo. Es más explicativo precisamente el mensaje de la Corte en este caso, que lo dice claramente. Los hechos que explica la Suprema Corte son reales.

Como el que en este momento habla actuó de Juez de Paz durante el nuevo régimen, puede afirmar con toda verdad que los gastos calculados para las oficinas de todos los Juzgados en general, que se determinaron de acuerdo con los datos que cada Juzgado remitió oportunamente a la Corte, fueron no sólo estimados bajos, sino que la misma Corte se vió en el caso de retacearlos para poder dar partidas mensuales a esos Juzgados, a fin de que puedan atender las erogaciones por útiles de oficina y esos pequeños gastos que todo servicio público reclama; y a pesar de la economía y el orden con que se ha podido disponer de esos recursos, indudablemente han sido insuficientes en la casi totalidad de los Juzgados

De modo que se han producido pequeños déficits en cada Juzgado, fatal y necesariamente, pese a lo ordenado y pese a la estrictez con que esos dineros se han manejado.

Eso en cuanto a los gastos de útiles, encarecimiento del papel con que han tenido que atender las oficinas, como lo hacían antes los propios Jueces, pagando de su peculio el papel y pagando las impresiones de carátulas, de cédulas citatorias, de cedulones, etcétera.

Todo eso que no se previó suficientemente o con un criterio exacto en la ley por la cual se hizo la presupuestación de los Juzgados de Paz ha repercutido en esta forma. Ese es un hecho claro.

El otro hecho claro y evidente es el de los gastos relacionados con la traslación o movilización de los Jueces de campaña, que en materia sumarial ahora se ven especialmente compelidos a gastar sin tener rubros de ninguna especie. Antes existía un rubro especial; se exigía a veces el pago, como se exige ahora, a los interesados. Pero para otras diligencias de carácter civil, cuyo pago no se puede obtener anticipadamente, también ello se carga contra la Administración de Justicia.

Y en cuanto a los alquileres, si bien es cierto que casi todos los Juzgados están radicados en los mismos locales que ocupaban antes, también es cierto que esos locales, algunos de ellos anticuados, han exigido ciertos arreglos o reformas que han sido hechas por algunos Jueces. Precisamente, en el Juzgado que dejé, al ser ocupado por el nuevo Juez, éste creyó del caso hacer algunas reformas, que eran realmente necesarias, y ha gastado dinero que supongo no habrá sido de su peculio, sino que, con seguridad, lo ha hecho con autorización de la Corte, porque algunas de esas reformas eran verdaderamente imprescindibles.

De modo que este pequeño suplemento presupuestal que exige la Corte es uno de los que están plenamente justificados.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Me siento aludido, en mi carácter de miembro informante, conjuntamente con el señor Presidente de la Cámara, de la ley de 23 de octubre de 1946, con la cual obtuvimos una gran conquista para la Justicia de nuestro país: la presupuestación de los Juzgados de Paz. Ni el señor Presidente ni el Diputado que habla cometieron la omisión que insinuó el señor Diputado Ois.

En el presupuesto de gastos establecidos en la ley de 23 de octubre de 1946 nos encontramos con dos partidas para arrendamientos y gastos Para arrendamientos y gastos de veinticuatro Juzgados de la ciudad de Montevideo se destinaban $ 17.280.00, a ser distribuídos por la Suprema Corte de Justicia según la importancia y el trabajo de los Juzgados. Y en lo que se refiere a la Sección II, es decir, a los Juzgados de las ciudades del interior y a los Juzgados rurales nos encontramos que para arrendamientos y gastos de dieciocho Juzgados de 1.a Sección —a $ 600.00 cada uno— se destinaban $ 10.800.00 anuales, y para ocho Juzgados de ciudad se destinaban $ 540.00 a cada uno.

Así, señor Presidente nos encontramos con un rubro de $ 60.240.00. Es decir que los que informaron aquella ley —el señor Presidente y el Diputado que habla— no omitieron absolutamente nada y dieron eso no en base a la sola información recogida por la Suprema Corte.

(Interrupciones).

—Ahora, como los alquileres están estabilizados, resulta incomprensible que se soliciten $ 16.000.00 para reforzar sus rubros.

Respecto a la otra parte, es cierto, al presupuestarse los Juzgados de Paz se suprimió el rubro de movilización; pero se le otorgaron partidas globales a la Corte, y hay una al final por $ 4.000.00 para que pudiera distribuirla y hacer frente a los gastos que a los Jueces de Paz les demandaran esas actividades extraordinarias

Por lo tanto, resulta que previmos todas las circunstancias y que en el momento actual no se puede dar una explicación lógica para el aumento de los rubros destinados a alquileres Pero como tengo la certidumbre de que la Suprema Corte no va a solicitar en demasía, no tendré inconveniente en dar mi voto afirmativo al proyecto.

Quería que se me aclarara para que quedara constancia de que cuando el Parlamento vota refuerzos de rubros lo hace con pleno conocimiento de causa, y lamento, señor Presidente, en este caso, que, debido a la ausencia de los miembros informantes, no se haya dado la explicación necesaria para ilustrar a la Cámara en el momento de votar.

SEÑOR OIS. — Pido la palabra porque he sido aludido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR OIS. — Señor Presidente: rectifico en parte mi información, pero la voy a justificar de inmediato, y si bien no exime totalmente de culpa a los miembros informantes, la Cámara se convencerá de que dije verdad. Es nada más que una cuestión de grado.

El rubro de arrendamientos fué totalmente insuficiente, lo que fué advertido de inmediato por la Corte, como se desprende del mensaje del Poder Ejecutivo, ya que la ley de presupuestación de los Juzgados de Paz fué sancionada en octubre de 1946 y en noviembre la Corte lo comunicó

al Poder Ejecutivo, en enero de 1947, es decir, tres meses después, ya el Poder Ejecutivo, por decreto, tuvo que reforzar la partida de arrendamientos en $ 16.948.80, que es lo que ahora se pide por ley para hacer frente a la diferencia de los arrendamientos de los Juzgados de Paz.

De manera, señor Presidente, que vuelvo a repetir, mi información varía únicamente en que no había sido excluída totalmente la partida de arrendamientos, sino que esa partida, indudablemente, por un error de información, que ha de haber padecido la Comisión y sus miembros informantes en aquel momento, fué insuficiente, cosa que se advirtió de inmediato. Es lo que se corrige en este momento con esta ley, que había sido ya subsanado por el Poder Ejecutivo desde enero de 1947, por la vía del decreto.

Nada más.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor miembro informante.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Yo no me explico cómo se hacen algunas argumentaciones en Sala cuando se consideran asuntos de esta índole. El otro día se dijo que si no leían los Diputados el mensaje, no se enteraban de las razones existentes para basar el proyecto, lo que quiere decir que hay señores Diputados que creen que, a pesar de que un mensaje sea totalmente explícito, en el informe de la Comisión se debe repetir todo lo que diga el mensaje. Y eso es lo que pasa con este asunto. Aquí, en el mensaje del Poder Ejecutivo, está explicado rubro por rubro y cantidad por cantidad. Explica cómo estos déficit se repiten igual, exactamente igual que los del año anterior, explica también cuáles son las partidas que se suprimieron. Tenemos hasta este detalle, por ejemplo: en el numeral 3.o dice: "La ley de 23 de octubre de 1946, suprimió la partida de gastos asignada para locomoción sumarial a los Jueces de Paz rurales, por lo cual todos estos Juzgados elevan a la Corte, las cuentas originadas con tal motivo, lo que en definitiva gravita sobre el ya citado rubro Gastos de Administración de Justicia. Esta Suprema Corte estima que sería indispensable, para mantener el funcionamiento de las oficinas de su dependencia, un refuerzo del rubro "Gastos de Administración de Justicia" en la suma de $ 30.000.00 y de $ 16.948.80 el relativo al rubro "Arrendamientos y Gastos" de la ley de creación de los Juzgados de Paz". Los comenta, renglón por renglón, en la página anterior, diciendo: "...del rubro asignado por la ley de 23 de octubre de 1946 (Secciones I y II del artículo 1.o) esta Corte se dirigió al Poder Ejecutivo, con fecha 27 de diciembre de 1946, expresando que: La Corte carece totalmente de rubros para solventar ese déficit, que por otra parte, es de tal entidad, que de no dársele solución inmediata, será prácticamente imposible mantener los servicios, por lo cual esta Corporación ha dispuesto solicitar de ese Poder del Estado, las gestiones pertinentes ante el Poder Legislativo...

(Interrupciones).

—...para que tome las medidas que correspondan, a fin de equilibrar el referido presupuesto y, en su defecto o retardo, se sirva ese Poder Ejecutivo, en virtud de las facultades concedidas por el artículo 101 de la ley de Ordenamiento Financiero, acordar por sí, el socorro del caso, reforzando el rubro de "Arrendamientos y Gastos" para los 24 Juzgados de la Capital en $ 9.700.00 y el de los Juzgados de Paz de las distintas categorías de campaña, en 12 o|o, que sería el monto previsible del déficit".

"El Poder Ejecutivo, entonces, al acceder a esta solicitud por decreto de fecha 9 de enero de 1947, reforzó en la suma de $ 16.948.80 las partidas de arrendamientos y gastos citadas, de cuya suma, $ 9.720.00 se destinan al refuerzo de las partidas de los Juzgados de Paz de Montevideo y $ 7.228.80 a aumentar en doce por ciento, la dotación asignada a los Juzgados de Paz de campaña. En el presente Ejercicio se repite la misma situación, por lo que, y dada la urgencia del caso, esta Corte se ve en la necesidad de formular igual pedido que el año pasado, debiendo agregar que de los informes elevados por la Secretaría, el rubro mencionado se hallará completamente agotado en una fecha que oscila entre el 1.o y el 15 de agosto próximo".

En la otra explicación anuncia ya la Corte que para el 31 de agosto, considera que iban a estar agotados esos rubros. Explica, como ya leí, que está soportando con los rubros de la Corte, parte de los gastos de los Juzgados, como el traslado de los Jueces de Paz en las funciones sumariales.

¿Qué otra cosa se quiere que diga la Comisión de Presupuesto en el informe? ¿Se quiere que traiga una nota de cuántas cuentas pagas por el Juzgado de la 12.a Sección de Canelones, o de la 13.a Sección de Cerro Largo, o de la 4.a Sección de Tacuarembó?

(Interrupciones).

—¡Esto, señor Presidente, no tiene explicación! La Comisión de Presupuesto se ha remitido a los informes detallados dados por el Poder Judicial en su mensaje.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 1.°.

(Se vota: 35 en 36. — Afirmativa).

—El artículo 2.o es de orden.

Habiendo imputación a Rentas Generales, se va a ratificar la sanción del proyecto.

(Se vota: 36 por la Afirmativa. — Unanimidad.

—Queda aprobado el proyecto y se comunicará.

39

—Continúa la orden del día con la consideración del proyecto "Ley Serrato. (Amplíase a $ 30.000.00 el límite establecido por el artículo 11 de la ley número 9.385)".

(Antecedentes:)

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Amplíase a treinta mil pesos ($ 30.000.00) el límite actual de veinte mil pesos ($ 20.000.00) previsto en el artículo 11 de la ley N.o 9.385, de fecha 10 de mayo de 1934.

Art. 2.o Lo dispuesto en el artículo anterior beneficia también a las personas comprendidas en la ley N.o 9.560, de fecha 17 de abril de 1936.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Montevideo, junio 28 de 1948.

Esteban J. Bacigalupi, Representante por Rivera".

EXPOSICION DE MOTIVOS

A fines de 1945 el suscrito presentó un proyecto que luego se convirtió en la ley número 10.691, de fecha diciembre 24 de 1945, ampliando hasta la suma de pesos 20.000.00 el límite que fijaba la llamada "Ley Serrato" para las operaciones hipotecarias realizadas al amparo de la misma.

El fundamento de dicha iniciativa radicaba en el mayor costo de la construcción, ya que ya en esa época acusaba un alza notoria.

Posteriormente, el costo de la construcción ha continuado en aumento, al punto que actualmente duplica los precios vigentes diez años atrás. Y es probable que tal apreciación no traduzca la realidad de las cosas y que el encarecimiento sea todavía mayor.

Es notorio que en los momentos actuales, el metro cuadrado de edificación oscila entre $ 130.00 y $ 150.00, mientras que hace diez años variaba entre $ 60.00 y pesos 70.00.

Por estas razones es lógico aumentar en igual proporción el límite que fija dicha ley, elevándolo por lo menos a $ 30.000.00.

Como paralelamente han aumentado los sueldos de los funcionarios públicos, no es necesario modificar los porcentajes de retención en los sueldos que fija la ley.

Esa ampliación alcanza, como es natural, incluso a los funcionarios y empleados a que se refiere la ley número 9.560 de fecha 17 de abril de 1946.

Pero conviene, no obstante, establecerlo expresamente para evitar cualquier duda.

Montevideo, junio 28 de 1948.

Esteban J. Bacigalupi, Representante por Rivera".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.

(Se lee).

—En discusión general.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Hay informe de este proyecto?

SEÑOR PRESIDENTE. — No, señor Diputado.

SEÑOR BACIGALUPI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BACIGALUPI. — Señor Presidente: la ley del 10 de mayo de 1934 estableció disposiciones sobre las operaciones de empleados y obreros, para la adquisición de fincas y préstamos de edificación por el Banco Hipotecario del Uruguay, disponiendo en la parte final del artículo 11, que el monto de las operaciones no podrá exceder

de $ 15.000.00. Por otra ley que sancionó esta Cámara el 24 de diciembre de 1945, se amplió a $ 20.000.00 el límite de $ 15.000.00 previsto en la ley que he citado anteriormente.

Desde las fechas de las citadas leyes de 1934 y 1945, el costo de las construcciones y el valor de la tierra ha aumentado considerablemente, razón por la cual muchos beneficiarios, empleados públicos, no pueden ampararse en sus disposiciones, porque los costos sobrepasan los pesos 20.000.00.

Por el artículo 2.o del proyecto se contempla a los funcionarios radicados en el interior de la República, a los que se refiere la ley de 17 de abril de 1936.

El Banco Hipotecario del Uruguay se ha pronunciado favorablemente respecto de esta iniciativa. Teniendo en cuenta que actualmente hay en el Banco Hipotecario carpetas en trámite sin poderse solucionar la situación de los beneficiarios, es que consideramos conveniente y urgente la aprobación de este proyecto.

En resumen: actualmente, la ley autoriza al Banco Hipotecario, a conceder préstamos hasta por $ 20.000.00 para construcciones, y por este proyecto se autorizaría al Banco a ampliar esos préstamos hasta $ 30.000.00. Ese es, el sentido que tiene este proyecto de ley.

SEÑOR ORIBE CORONEL. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ORIBE CORONEL. — Llamo la atención a la Cámara que este proyecto no tiene informe y existe ya precedente en Cámara de que no debe tratarse ningún proyecto si no viene informado, salvo casos excepcionalísimos. Este podría ser un caso excepcionalísimos, pero tendría que resolverlo así la Cámara.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Cámara ya resolvió tratar hoy este asunto como grave y urgente.

SEÑOR BACIGALUPI. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BACIGALUPI. — Tengo conocimiento de que en la Cámara existe un proyecto presentado por el señor Diputado Silva, y un mensaje del Poder Ejecutivo, referentes ambos a este problema de préstamos a los funcionarios públicos.

El proyecto del señor Diputado Silva modifica en mucho las leyes que anteriormente he citado y me parece que es un problema que tiene que estudiarlo la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios, la cual tendrá que resolver en su totalidad el problema de fondo, en lo que respecta a las viviendas de los funcionarios amparados por la ley de 1934.

No sé si los señores Diputados se conformarán o no con las explicaciones que yo hago; pero, repito que este proyecto sólo tiende a aumentar los préstamos para construcción de viviendas que hace el Banco Hipotecario a los funcionarios públicos, de $ 20.000.00 a $ 30.000.00. Desde luego, este proyecto tiene informe favorable del Banco Hipotecario, el cual es ya de conocimiento de esta Cámara.

Por consiguiente, tratándose de un proyecto tan sencillo me parece que no tendrán inconveniente los señores Diputados en aceptar las explicaciones que yo doy.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay un mensaje del Poder Ejecutivo, de fecha 9 de Setiembre, que la Asamblea General destinó a esta Cámara, que es coincidente con el proyecto que está en discusión.

SEÑOR FERRER SERRA. — Solicito que se lea ese mensaje.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el mensaje y proyecto del Poder Ejecutivo.

(Se lee):

"Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 9 de setiembre de 1948.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo somete a la consideración de la Asamblea General, el adjunto proyecto de ley, formulado por el Banco Hipotecario del Uruguay por el que se amplía hasta $ 30.000.00 el límite máximo de $ 20.000 00 establecido en la ley de 24 de diciembre de 1945, que reformó el artículo 11 de la ley N.o 9.385 de 10 de mayo de 1934, para los préstamos que pueda conceder dicho Banco para la adquisición o construcción de viviendas destinadas a los empleados u obreros con derecho a jubilación.

Dicha Institución fundamenta la ampliación proyectada en razón del aumento que ha experimentado el valor de la tierra y el costo de las construcciones desde la fecha de las leyes citadas y teniendo en cuenta que el nuevo máximo que se fija, no solamente aumentará el número de los que se beneficiarán adquiriendo o construyendo sus moradas, sino que será un aporte útil para la solución del problema social de la vivienda

Compartiendo el Poder Ejecutivo las razones que justifican la presente iniciativa, tengo el honor de solicitar para ella un favorable andamiento.

Con tal moitvo reitero a la Asamblea General las expresiones de mi más alta consideración. — CESAR MAYO GUTIERREZ. LEDO ARROYO TORRES".

siones de mi más alta consideración.

CESAR MAYO GUTIERREZ. — LEDO ARROYO TORRES".

"PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Amplíase a treinta mil pesos ($ 30.000.00) el límite de veinte mil pesos ($ 20.000.00) establecido en la ley de 24 de diciembre de 1945, que reforma el artículo 11 de la ley N.o 9.385 de fecha 10 de mayo de 1934.

Art. 2.o Comuníquese, etc. — Ledo Arroyo Torres".

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Yo estimo elogiable el proyecto presentado por el señor Diputado Bacigalupi, y comprendo en un todo las razones que le asisten para presentar esta iniciativa, como al mismo tiempo comprendo la iniciativa que ha surgido del Banco Hipotecario, y que creo el Poder Ejecutivo hace suya por el mensaje recientemente leído por la Mesa de la Cámara.

Pero, señor Presidente, tengo noticias de que se ha planteado en Cámara una revisión a fondo sobre la ley llamada Serrato.

(Interrupción del señor Representante Bacigalupi).

—Todas estas reformas parciales van a impedir un estudio a fondo, de acuerdo a las actuales circunstancias, sobre la ley anterior.

(Interrupción del señor Representante Bacigalupi).

—Ampliando el límite, va a ser absolutamente difícil entrar a considerar lo que otros Legisladores entienden que es lógico; es decir que antes se le daba a los funcionarios públicos hasta un límite determinado, y hay quienes sostienen como mi compañero de sector, el señor Diputado Silva, que hay que darles el cien por ciento del valor de la propiedad. Esta es una iniciativa de más fondo, que puede quedar evidentemente postergada por la sanción de un proyecto que no contempla realmente la totalidad del problema.

(Interrupción del señor Representante Bacigalupi).

—Este es un proyecto puramente adjetivo. La fijación de un límite en la ley es algo adjetico; interesa lo otro.

(Interrupción del señor Representante Mattos).

—Tal vez en el fondo, de acuerdo al valor de la propiedad en 1934 y en el momento actual, el aumento del límite de veinte a treinta mil pesos, no sea lo suficientemente amplio; es un hecho que todos conocemos el de la valorización que ha tenido la propiedad y bien podría decirse que el límite de veinte mil pesos sería necesario duplicarlo, es decir, llevarlo a cuarenta mil pesos.

(Apoyados).

—Por estas razones y considerando la iniciativa anterior que existe, me parecería más conveniente un estudio por la Comisión respectiva, para que nos traiga una solución que contemple los diversos aspectos que hay que modificarle a esta ley que, hay que reconocerlo, ha rendido evidente beneficio a un núcleo importante de la sociedad.

En virtud de estas consideraciones y no existiendo informe de la Comisión respectiva —a pesar de considerar elogiable el celo que ha movido al señor Diputado Bacigalupi a presentar este proyecto— estimo conveniente que pase de nuevo a Comisión a los efectos de disponer de un informe y de una estructuración completa sobre una ley que, para tocarla, hay que tratar de hacerlo en su conjunto, para que entonces rinda los beneficios a que todos aspiramos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración la moción de pase a Comisión.

SEÑOR BACIGALUPI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BACIGALUPI. — Señor Presidente: no estoy de acuerdo con la moción de pase a Comisión formulada

por el señor Diputado Ferrer Serra. Conozco en todas sus partes el proyecto del Poder Ejecutivo sobre una reforma a fondo de la ley de 1934; casualmente lo tengo en mi poder desde hace días y lo estoy estudiando. Es un proyecto muy interesante, que debe ser estudiado por la Comisión respectiva y, desde luego, sancionado por el Parlamento. Por este proyecto se modifica y amplía en parte la ley de 1934, lo que va a demandar desde luego, mucho tiempo para su consideración por esta Cámara.

Pero yo quiero llamar la atención sobre que la sanción del proyecto que estamos considerando es necesaria, porque actualmente existen en trámite en el Banco Hipotecario, muchas carpetas de funcionarios públicos que no pueden encontrar solución para su problema, porque los cálculos hechos para la construcción sobrepasan el límite de veinte mil pesos previsto por la ley de 1945.

Si nuestro deseo es el de propender a que se hagan más construcciones, para de esta manera solucionar el problema de la vivienda, tenemos que confesar que en parte él se cumpliría con la sanción de este proyecto.

La iniciativa en debate no va a obstaculizar el proyecto venido del Poder Ejecutivo, que es más extenso y que acuerda el cien por ciento de crédito para los que quieran construir en las condiciones que en él se determinan. Lo que estamos considerando no significará ningún inconveniente ya que una vez sancionado este proyecto no será necesario siquiera incorporar la disposición a la iniciativa del Poder Ejecutivo, que la trae en uno de sus artículos. En las consideraciones que hace el Banco Hipotecario en nota del 19 de agosto del corriente año, dice que se eleva a treinta mil pesos el monto de cada préstamo que puede otorgarse al amparo de esta ley, en mérito al encarecimiento de las fincas. Quiere decir, pues, que a este respecto se ha manifestado favorable el Banco Hipotecario. Por lo tanto, no comprendo el inconveniente que hay en sancionar este proyecto, por el cual se solucionará la situación de muchos funcionarios públicos.

Por todas estas consideraciones, voy a votar en contra del pase a Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diptuado Ferrer Serra, para que este asunto vuelva a Comisión.

(Se vota: 12 en 40. — Negativa).

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Dos palabras para decir que yo he votado por el pase a Comisión. Creo que este proyecto debe tratarse sobre la base que ha mencionado el señor Diputado Bacigalupi, es decir el proyecto del Poder Ejecutivo, que modifica sustancialmente el instituto.

Creo que proyectos como el del señor Diptuado Bacigalupi, en este momento, lo que hacen es encarecer la vivienda, por una razón muy sencilla: que aumenta el número de personas que se presentan a demandar viviendas. Considero que la ley Serrato —no la "llamada ley Serrato", como dice algún señor Diputado, sino la Ley Serrato, como la llaman todos— debe ser modificada en el sentido de que el préstamo sea para construir casas y no para comprar casas hechas.

Por estas consideraciones he votado el pase a Comisión propuesto por el señor Diputado Ferrer Serra.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — De acuerdo a lo establecido en el artículo 189 de la Constitución de la República este proyecto de ley necesita un quórum de cincuenta votos para ser sancionado. Importa el mismo una modificación a la Carta Orgánica del Banco Hipotecario, y de acuerdo con la disposición constitucional mencionada, para hacerse efectiva esa modificación, se requieren cincuenta votos conformes

Como tengo entendido que en Sala en estos instantes no hay cincuenta señores Diputados, lo lógico es pasar el proyecto a Comisión para que estudie en forma el proyecto.

SEÑOR PRESIDENTE. — La observación que formula el señor Diputado Ferrer Serra la iba a plantear la Mesa oportunamente. Se ha sostenido que aún en aquellos proyectos en que se requiera mayoría especial, éstos se pueden discutir, y aún pasar a la discusión particular, y en ese momento, si no existe el quórum necesario, cerrar el debate sobre los artículos y postergar la votación para cuando lo haya.

SEÑOR CALLERIZA. — Hago moción, señor Presidente, para que se cierre el debate.

SEÑOR PRESIDENTE. — Primero, se puede votar el pase a la discusión particular.

Se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota: 24 en 41. — Afirmativa).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee:)

"Artículo 1.o Amplíase a $ 30.000.00 el límite actual de $ 20.000.00 previsto en el artículo 11 de la ley N.o 9385 de fecha 10 de mayo de 1934".

—En discusión.

SEÑOR FERRER SERRA. — A título de aclaración, señor Presidente, pido que se lea el artículo 1.o del proyecto del Poder Ejecutivo, porque estimo que es mejor que el leído.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee:)

"Artículo 1.o Amplíase a treinta mil pesos ($ 30.000.00) el límite de veinte mil pesos ($ 20.000.00) establecido en la ley de 24 de diciembre de 1945 que reforma el artículo 11 de la ley 9385, de fecha 10 de mayo de 1934".

SEÑOR BACIGALUPI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BACIGALUPI. — Yo deseo aclarar, señor Presidente, que no hago cuestión de un texto u otro para el artículo 1.o. Acepto el que sea.

SEÑOR LEONE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LEONE. — Desearía que el señor miembro informante nos ilustrara sobre el aspecto que planteó el señor Diputado González Conzi, al señalar que este proyecto no beneficiaría en nada a la construcción de nuevas viviendas, sino únicamente a las personas que compren viviendas ya construídas. De ser así, no se justificaría esta facilidad que se otorga, la que creemos en cambio, muy oportuna, si su finalidad tiende a la construcción de nuevas viviendas.

Pido, pues, al miembro informante, que nos haga esta aclaración, porque de acuerdo con la urgencia con que se ha traído este proyecto, no hemos tenido tiempo de estudiarlo.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR LEONE. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Es para aclararle al señor Diputado que, en síntesis, yo he dicho que con este proyecto se aumentarán los demandantes de casas; que en consecuencia los precios de las casas subirán, por lo que debería obligarse, en mi concepto, a aquellos que obtienen el préstamo, a construir casas...

(Apoyados).

—...y no a comprar casas ya construídas. Se sabe que al aumentar la demanda, sube el precio de las casas, y entonces el problema que tenemos ahora de la falta de viviendas se hace más agudo.

SEÑOR BACIGALUPI. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BACIGALUPI. — Deseo aclarar que lo que estamos modificando es una parte de un artículo de la ley de 1934, en lo que respecta al monto, es decir, que donde se establece determinada cantidad, ésta se aumenta a pesos 30.000.00.

Pero este proyecto no modifica la estructura de la ley de 10 de mayo de 1934, y para insertar en este texto legal lo que ha manifestado el señor Diputado González Conzi, tenemos que modificar por lo menos la parte principal de la ley de 1934, y para hacerlo así, tenemos que estudiar entonces esta otra iniciativa del Poder Ejecutivo, estructurada por el Banco Hipotecario.

En consecuencia, no estoy de acuerdo con la idea que tiene el señor Diputado González Conzi respecto a las proyecciones que pudiera tener un aumento en las facilidades que se les da a los funcionarios públicos para adquirir viviendas.

SEÑOR CIOMPI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CIOMPI. — Señor Presidente: la oportuna observación que formula el señor Diputado González Conzi está contemplada en los proyectos de reforma de las leyes en la materia que tiene a estudio la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios, formulado uno por el señor Diputado Silva, y otro por el Directorio del Banco Hipotecario, que creo ha llegado a la Cámara aceptado por el Ministerio de Hacienda y por conducto del mismo.

Tan es así, señor Presidente, que esos proyectos establecen que el porcentaje 100 se otorgará únicamente en los casos en que vaya a ser invertido en la construcción de nuevas casas-habitación, no otorgándose ese porcentaje 100 sino otro —que creo que es del 80 o|o— para el caso en que se desee adquirir casas ya construídas.

Repito, pues, que la observación que ha formulado el señor Diputado González Conzi es muy pertinente, es muy oportuna, pero estimo, de acuerdo con el conocimiento un poco superficial que tengo del tema, por cuanto no hemos podido estudiarlo a fondo en Comisión, que esa observación está contemplada en esos dos proyectos de reforma de la ley de concesión de préstamos para adquisición de casas-habitación a los funcionarios públicos y no públicos con derecho a jubilación, formulados por el señor Diputado Silva y por el Banco Hipotecario.

No alcanza en este momento mi memoria para apreciar si la aceptación del proyecto que está a consideración significa que ese porcentaje 100 pued. ser otorgado, aún en este momento, para la adquisición de casas ya construídas, pero si así fuera, creo que la oportuna sanción de los proyectos a que me he referido contemplará la sugestión tan oportuna y tan eficiente del señor Diputado González Conzi, a la cual adhiero yo también con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — A título informativo, la Mesa expresa que tiene aquí un folleto del Banco Hipotecario en que se establecen cuáles son las leyes que integran la ley orgánica de dicho Banco. Entre las enumeradas no está la ley Serrato ni las modificaciones a la misma. La Mesa considera que se le va a plantear a la Cámara la duda de sí, con respecto a este proyecto, hay modificación de la carta orgánica del Banco Hipotecario o no. Es un conflicto que desde hoy está tratando de resolver, con la consulta de todas las disposiciones legales que han podido llegar hasta la Mesa.

SEÑOR SILVA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SILVA. — Llegaba a Sala, señor Presidente, cuando sentí que se me mencionaba con respecto al asunto que está en debate. Quiero con toda lealtad significar a la Cámara que la aprobación del proyecto que está en discusión no tiene nada que ver, o no va a interrumpir la sanción del proyecto que yo presenté con fecha 8 de junio próximo pasado.

Mi proyecto tiende a estimular la construcción de viviendas: otorga el cien por ciento del valor del terreno y de la construcción para los obreros y empleados del comercio, la industria y la actividad pública, empleados civiles y obreros; pero nada tiene que ver con el aumento que se propicia en este proyecto.

Y aprovecho para llamar la atención de la Cámara, como lo he hecho en otras oportunidades, acerca de la necesidad de que el proyecto que he presentado sea a breve plazo motivo de discusión. Por que soy de los que creen que no habrá leyes de alquileres, cuando en su oportunidad se sancionen en este Parlamento que sean completas, si junto con esto no aprobamos un extenso plan de estímulo a la construcción de viviendas.

(Apoyados).

En este país hay déficit de viviendas, y de nada valdrán las leyes de alquileres que se hagan, si junto con ellas no aprobamos un amplio plan de estudio de la construcción.

Mi modesto proyecto tiende a facilitar a los obreros y empleados del comercio y de la industria, y del Estado, la posibilidad de construir viviendas, otorgando, por intermedio del Banco Hipotecario, el cien por cien del valor del terreno y de la construcción a todos aquellos que tuviesen como mínimo diez años de servicios reconocidos por la respectiva Caja de Jubilaciones.

Sé que posteriormente el Banco Hipotecario presentó otro proyecto, basado en el mío, que le introduce algunas modificaciones, porque permite también comprar propiedades; pero mi proyecto tiene como finalidad específica la construcción de viviendas. No creo que el problema se solucione con comprar casas hechas, sino con la construcción de nuevas viviendas, facilitando oportunidad para ello a los obreros y empleados de todas las actividades; de manera que realiza una obra de gran interés social.

Como yo recién llegaba a Sala y oí que se me mencionaba, quiero hacer la aclaración de que la sanción de este proyecto no dificulta en nada la del proyecto que presenté en oportunidad a la Cámara ni tampoco el proyecto semejante al mío que presentó el Banco Hipotecario.

Quería hacer simplemente esta aclaración.

SEÑOR TERRA AROCENA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TERRA AROCENA. — No sé si es porque estamos sesionando en horas de la noche, pero este argumento de que, si el Banco Hipotecario favorece la compra de casas hechas, se encarece su valor y no se obtiene la multiplicación de las viviendas, ha tenido un efecto muy grande en Sala; y me parece que se puede analizar de manera que pierda bastante fuerza.

(Interrupción del señor Representante González Conzi).

—Es evidente que si el Banco Hipotecario favorece la compra de viviendas hechas, los que venden las viviendas tienen que buscar ubicación en otra parte, para sí o para su capital probablemente construyendo su vivienda. Pero, además, si se encareciera el valor de las construcciones existentes, de tal manera que fuera más económico construir las nuevas, la gente construiría la vivienda, en lugar de comprarla hecha. Los precios de unas y otras se relacionan siempre.

No hay duda alguna de que, facilitando la adquisición de la vivienda propia, indirecta o directamente se va a favorecer la construcción de la vivienda: puede ser que se consiguiera de una manera más directa el mismo resultado imponiendo la construcción de la vivienda nueva.

Pero advierto también que, si se volcara de golpe al mercado de la construcción una edificación muy grande de viviendas, también se encarecería la vivienda nueva.

De manera que el argumento parece más efectista que real; aunque reconozco que, a primera vista, impresiona.

SEÑOR LEONE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LEONE. — Había pedido del señor miembro informante una aclaración; pero como parece que no existe realmente tal miembro informante, en este caso haría de tal el señor Diputado Bacigalupi, que es el padre de la criatura, como dice un señor Diputado.

Entonces desearíamos que el señor Diputado Bacigalupi, que entiende que este proyecto beneficiará la construcción, aclare las cuestiones que hemos planteado que es lo que solicitamos para poder votar con tranquilidad.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado

SEÑOR GONZALEZ CONZI — Había advertido al señor Diputado Terra Arocena que no iba a pasar de tentativa su esfuerzo de destruír mi argumentación; y lo hice sobre seguro, porque no tiene poder el señor Diputado Terra Arocena para derogar una ley que anda por ahí, y que se llama ley de la oferta y la demanda.

Efectivamente, si se lanzan a comprar casas construídas miles de personas —y el señor Diputado Bacigalupi ha dicho que hay centenares de empleados públicos en esa situación—, los precios suben.

Ahora, el señor Diputado Terra Arocena se ha permitido decir que cada uno de los que venden su casa a la vez va a construir otra: pero la prueba de esto es tan difícil que realmente ha quedado sólo en afirmación, y no podrá salir de ahí. Lo evidente es que si se aumenta el número de compradores de casas hechas, los precios de éstas suben; y también es evidente que el problema de la vivienda que queremos resolver, lo agudizamos con este procedimiento.

Nada más.

SEÑOR BACIGALUPI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BACIGALUPI. — A título de aclaración al señor Diputado Leone y al señor Diputado González Conzi, quiero expresar en dos palabras lo siguiente: en el Banco Hipotecario hay varias carpetas de préstamos de funcionarios empleados y obreros, al amparo de la ley del 10 de mayo de 1934, que han solicitado préstamos; pero como sus previsiones, en lo que respecta al costo de construcción, sobrepasan los $ 20.000.00, tienen sus carpetas detenidas, y el Banco no les otorga esos préstamos, porque la ley le dice: "Hasta $ 20.000.00 se puede conceder: más nó". Debo decir, para tranquilidad del señor Diputado González Conzi, que todos esos préstamos, cuyos expedientes están detenidos, son para construcción.

Quiere decir que este proyecto, como bien lo interpretó hace un momento el señor Diputado Silva, no va a interferir absolutamente en nada con ese otro proyecto del Poder Ejecutivo, que, conjuntamente con el del señor Diputado Silva, tiene a estudio la Comisión de Asuntos Financieros, y que después va a considerar la Cámara. El proyecto que estamos considerando es para solucionar una situación creada de la que hay que salir, ya que esas carpetas están detenidas en el Banco Hipotecario, el que no da esos préstamos porque el límite de la ley es de pesos 20 000 00, y de alguna manera hay que solucionarlo, para que esos funcionarios puedan hacerse casas en las condiciones que estipula la ley de 1934.

(Interrupciones).

—Además, entiendo que para votar esta ley no se necesita el quórum de cincuenta votos, como se dijo en Sala. La ley de 1934 no comprende el texto de la Carta Orgánica del Banco Hipotecario...

(Apoyados)

—... y, por consiguiente, no es una modificación a dicha Carta; de ahí que no se necesiten los cincuenta votos, como se dijo en Sala.

Quería hacer esta última aclaración, a los efectos de la sanción de este proyecto de ley.

Creo que queda contestada la pregunta que había hecho el señor Diputado Leone, y tranquilizado, desde luego, el señor Diputado González Conzi.

SEÑOR SILVA. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SILVA. — Como dije hace un instante, llegaba recién a Sala cuando se estaba tratando este asunto.

El señor Diputado Bacigalupi aclara, en su calidad de autor del proyecto, que las carpetas que hay actualmente detenidas en el Banco Hipotecario se refieren a expedientes de préstamos para construcción. Me parecería bien entonces, porque siempre he entendido que el problema del momento no es comprar casas construídas, sino edificar viviendas, hacer un agregado a este articulado, en el cual se dijera: "Amplíase a $ 30.000.00 el límite actual de pesos 20.000.00 previsto por el artículo tal) de la ley (tal) del artículo (tal) para las nuevas construcciones que se gestionen... en el Banco Hipotecario".

Confieso que el señor Diputado Ciompi, que está a mi lado, me ha sugerido alguna modificación en ese sentido. De manera que con el señor Diputado Ciompi proponemos la modificación: que sea para las nuevas construcciones, fomentando de esa manera las construcciones, que es, a mi juicio, lo fundamental en este momento de escasez de viviendas en el país.

SEÑOR BIANCHI ALTUNA — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Simplemente dos palabras, señor Presidente.

Entiendo que un empleado para solicitar un préstamo por treinta mil pesos, más o menos tiene que ganar pesos 600.00. Me parece que en la Administración Pública no hay muchos empleados que ganen ese sueldo, por lo que no va a haber gran número de funcionarios que soliciten un crédito por esa cantidad.

Por consiguiente, considero que en este asunto se exagera al hablar del encarecimiento de viviendas.

SEÑOR ORIBE CORONEL. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ORIBE CORONEL. — Llamo la atención de la Cámara con respecto a la cantidad de defectos de que adolece este proyecto, por lo que no es posible continuar considerándolo. En primer lugar, no tiene informe; segundo, hay un proyecto del Poder Ejecutivo; tercero, hay varios proyectos presentados por distintos Diputados; cuarto, no se tiene la seguridad con respecto al quórum necesario para aprobarlo, y quinto, se está modificando en Sala su articulado.

En consecuencia, por la seriedad misma del proyecto, considero que debe pasarse a Comisión. Además, si fuera sancionado en el día de hoy, el Senado no lo trataría quien sabe hasta cuándo.

En consecuencia, no se pierde nada, y se aprovecha para hacer las cosas bien.

Formulo moción, pues, para que el proyecto pase a Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración de la Cámara la moción del señor Diputado Oribe Coronel.

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Me voy a oponer a la moción de pase a Comisión, señor Presidente, porque evidentemente se trata de establecer una falsa oposición entre el proyecto que estamos considerando, que coincide, por otra parte, con un proyecto del Poder Ejecutivo en el mismo sentido, y el proyecto general, digamos así, del mismo Poder Ejecutivo.

¿Por qué establecemos una falsa oposición? Porque el propio Banco Hipotecario, y luego el Poder Ejecutivo, son que se dirigen en dos sentidos al Poder Legislativo: tanto la iniciativa general a que se ha referido más de una vez el señor Diputado Bacigalupi, como esta otra de que ha dado lectura la Mesa.

De manera que el mismo Banco Hipotecario no ve inconveniente en que se desglose, por así decirlo, de su proyecto general, este aspecto parcial de elevar el límite del crédito. De tal manera que no hay ninguna oposición y ningún detalle técnico a resolver, desde el momento que el organismo técnico, que es el Banco Hipotecario, lo resuelve a priori al presentarnos, a nosotros mismos, las cosas separadas: el plan general y, desglosado, el aumento del límite del crédito.

En consecuencia, creo que no hay razón para dilatar la consideración del proyecto.

(Apoyados).

SEÑOR RICALDONI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RICALDONI. — He seguido atentamente la enunciación de las distintas tesis formuladas en Sala, y después de oscilar un poco entre el bacigalupismo y el gonzalezconzismo en la consideración de este problema, me inclino resueltamente a que la Cámara considere la aprobación de este proyecto en la noche de hoy.

Entiendo que a imperio de buscar una solución de fondo, como todos anhelamos, que pueda resolver en gran parte, al menos, la grave cuestión de la vivienda, no podemos conspirar contra la aprobación de un aspecto parcial que de cualquier forma una etapa previa a la consideración y resolución del conflicto de fondo.

Además, un argumento que en primera instancia me impresionara vivamente, formulado por el señor Diputado González Conzi, o sea sobre la presunta gravitación de la ley de la oferta y la demanda en la compra y enajenación de viviendas, conversando con el señor Diputado Terra Arocena convinimos en que esa misma ley, evidentemente se habría de ejercer tan pronto como se volcaran sobre el mercado una gran cantidad de solicitudes de construcciones de nuevas viviendas.

Asimismo, no me parecería tampoco completamente procedente dar andamiento a la solicitud del señor Diputado Silva, en el sentido de que se especificara en el artículo de esta ley que el préstamo se concedería al solo efecto de construcción de viviendas, porque se me ocurre en este instante un reparo que supongo insubsanable, y es el siguiente. Puede darse el caso de un inquilino que desea adquirir la vivienda donde se aloja. El propietario de la casa se la ofrece en ventajosas condiciones y, por lo tanto, es una negociación útil y viable. Si le cerramos el camino de la adquisición de la casa, por medio de esta ley, malogramos una operación sin ninguna ventaja para la colectividad.

SEÑOR SILVA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR RICALDONI. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado Silva.

SEÑOR SILVA. — Le llamo la atención al señor Diputado con respecto a que el espíritu de mi moción, estuvo fundamentado en un viejo convencimiento que tengo en la materia. Considero que lo que hay que fomentar es la construcción de vivienda. El señor Diputado Bacigalupi autor del proyecto, nos dijo que las carpetas que hay actualmente en el Banco Hipotecario son exclusivamente para construcción de vivienda. Con esto robustecía la tesis que yo sostengo desde hace mucho tiempo y que dió lugar a la presentación de mi proyecto.

Por eso me parecía que para evitar un vicio de futuro, el proyecto que estamos considerando llevara el agregado que hemos propuesto con el señor Diputado Ciompi, porque observe el señor Diputado, que no perjudicamos a nadie, de acuerdo con lo que ha dicho el señor Diputado Bacigalupi: todas las carpetas que hay en el Banco Hipotecario son para la construcción de viviendas, vieja aspiración mía, que la interpreté en un proyecto de ley.

Entonces me parece bien que evitarámos para el futuro que la gente se dedique a comprar casas en lugar de construir. Este último debe ser nuestro ideal y evitaremos así una serie de problemas, como el gravísimo de los alquileres, que desde hace tiempo está detenido.

Le agradezco al señor Diputado Ricaldoni la interrupción que me ha concedido, pero le aclaro por qué presenté este agregado al proyecto.

SEÑOR RICALDONI. — Me he quedado casi sin oxígeno oratorio, señor Presidente. Antes de perecer por asfixia, voy a continuar.

(Interrupciones. — Hilaridad).

SEÑOR PRESIDENTE. — Le quedan dos minutos al señor Diputado y no es posible prorrogarle el término.

SEÑOR RICALDONI. — Con una cierta tolerancia, el señor Presidente hará retardar un poco la estridencia del sonido de la campana de término.

(Hilaridad).

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa tiene que cumplir el Reglamento.

SEÑOR RICALDONI. — Quiero decir en síntesis que comparto el celo y las aspiraciones del señor Diputado Silva en lo que concierne a interpretar que la resolución del problema de fondo, sólo se logrará mediante la intensificación de construcciones de vivienda. En eso no hay discrepancia. Pero el caso que yo planteaba, el ejemplo del inquilino a quien se le ofrece en condiciones ventajosas la compra de la casa donde mora, queda en pie.

(Interrupción del señor Representante González Conzi).

—¿El señor Diputado González Conzi quiere coadyuvar a que me asfixie?

(Hilaridad).

—De cualquier manera y a pesar de que las solicitudes que hay en el Banco Hipotecario se refieren a la construcción de viviendas, no descarto esa posibilidad de que a ciertos inquilinos se les ofrezca la oportunidad de adquirir la vivienda en donde moran, en condiciones favorables, y no es justo ni pertinente cortarles esa posibilidad.

Admás, ya que aludió a ello el señor Representante, de esta manera y en cierto modo podríamos coadyuvar a resolver el problema de los desalojos y de los alquileres, porque todo inquilino que se transforma en propietario, es un nuevo peticionante que se elimina de la bolsa de los alquileres y de todo este engorroso mecanismo que se ha creado en torno al conflicto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Lo que está en discusión es la moción de aplazamiento, señor Diputado.

SEÑOR RICALDONI. — Creo haber aportado argumentos a la consideración de aplazamiento y estando en un principio inclinado a propiciar la tesis del señor Diputado González Conzi, ahora retorno a mi inclinación primigenia y estoy dispuesto a sufragar por la otra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción de aplazamiento propuesta por el señor Diputado Oribe Coronel.

(Se vota: 8 en 41. — Negativa).

—Continúa el debate con respecto al artículo 1.o.

SEÑOR CALLERIZA. — Formulo moción para que se cierre el debate, si es que hay necesidad de un quórum especial de acuerdo con el Reglamento.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa entiende que estas disposiciones no exigen mayoría especial, como ya se ha dicho en Sala.

SEÑOR CALLERIZA. — Entonces, no insisto.

SEÑOR SILVA. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SILVA. — Cuando hablé sobre este asunto expresé que con el señor Diputado Ciompi proponíamos a la Cámara una ampliación al proyecto, que estaría redactada en los siguientes términos y que pasaré a la Mesa: "Esta ampliación regirá solamente para los préstamos que se apliquen a la construcción de casas habitación". Esto en base a lo que explicaba el autor del proyecto señor Diputado Bacigalupi. De manera que voy a pasar a la Mesa esta ampliación por si tiene andamiento el asunto para que se ponga a votación.

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Yo voy a proponer señor Presidente, que se tome como base de discusión el artículo 1.o del proyecto del Poder Ejecutivo, que me parece más completo, aunque el contenido es el mismo, ya que menciona la ley original y la ley que reformó a la primera.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se toma como base de discusión el artículo 1.o remitido por el Poder Ejecutivo.

(Se vota: 36 en 41. — Afirmativa).

—Léase el artículo 1.o del proyecto del Poder Ejecutivo.

(Se lee:)

"Artículo 1.o Amplíase a treinta mil pesos ($ 30.000.00) el límite de veinte mil pesos ($ 20.000 00) establecido en la ley de 24 de diciembre de 1945 que reforma el artículo 11 de la ley N.o 9385, de fecha 10 de mayo de 1934".

—Está en discusión el artículo 1.o del proyecto del Poder Ejecutivo, el del señor Diputado Bacigalupi y la modificación propuesta por el señor Diputado Silva.

SEÑOR CIOMPI. — Esas modificaciones las hacemos extensivas también al artículo 1.o del proyecto del Poder Ejecutivo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar en primer término el artículo 1.o del proyecto del Poder Ejecutivo recientemente leído.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — ¿Con las modificaciones?

SEÑOR PRESIDENTE. — No, señor Diputado, porque no hay Comisión informante, no hay autor del proyecto que pueda aceptar en Sala las modificaciones. Se toma como base el proyecto del Poder Ejecutivo y se vota. Después, como artículo aditivo, como artículo 2.o se pueden votar las modificaciones.

Se va a votar el artículo 1.o del proyecto del Poder Ejecutivo.

(Se vota: 37 en 45 — Afirmativa).

SEÑOR FERRER SERRA. — ¡Negativa, señor Presidente!

Pido la palabra para referirme a la proclamación hecha por la Mesa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — La moción ha sido negativa, porque insisto en la interpretación dada anteriormente. Este proyecto de ley modifica la Carta Orgánica del Banco Hipotecario; por lo tanto necesita cincuenta votos conformes.

(Interrupciones).

—Modifica la Carta Orgánica porque el Banco Hipotecario no tiene una libertad de movimientos. Los movimientos del Banco Hipotecario están reglamentados por ley y al modificar una ley que establece dentro de qué límites se tiene que mover el Banco Hipotecario modificamos, señor Presidente, la ordenación legal del Banco Hipotecario.

Por que en una síntesis hecha por algún asesor jurídico no se cite esta ley, no puede inferirse, de ninguna manera, que ella no sea la que da atribuciones legales al Banco Hipotecario.

Por la ley Serrato, el Banco Hipotecario puede otorgar hasta el 80 o|o del valor del inmueble, de la edificación, y hasta el 40 o|o del sueldo. Ahora bien, señor Presidente: todo esto está limitado hasta la cantidad de $ 20.000.00. Esta ley, señor Presidente, eleva ese monto de $ 20.000 00 a $ 30.000.00, es decir, modificamos la ordenación legal dentro de la cual se puede mover el Banco Hipotecario.

(Interrupciones).

—Señor Presidente: los porcentajes están modificados porque los aportes van a significar una mayor afluencia de papeles a la plaza, y esos papeles están respaldados por las propias propiedades. Se produce, un hecho que el legislador ha querido en todas las circunstancias, salvar exigiendo una mayoría especial del Cuerpo y en este caso, señor Presidente, no se ha obtenido la mayoría especial establecida.

Señor Presidente: la ley del Banco Hipotecario establece que no podrá otorgar a ninguna persona una cantidad mayor de $ 600.000.00, y nosotros, por una ley sancionada por simple mayoría, no podemos elevar ese límite de $ 600.000.00 a $ 1:000.000.00, por ejemplo; necesitamos una ley dictada con quórum especial, con cincuenta votos conformes

Siempre es un límite: el de $ 500.000 00 y el de $ 20.000.00. Por lo tanto, señor Presidente, en los dos casos se requiere la mayoría especial de cincuenta votos.

Creo que el planteo del problema es claro. El apresuramiento de la Cámara a nada nos ha de conducir. Yo lo planteé hace breves instantes. Sólo nos conduce a una cosa: a que ese volumen de leyes que publicamos año a año sea más amplio y sin resultado práctico. La obligación del legislador es hacer el menos número posible de leyes, sintetizando los conceptos legales y evitar que para cada problema tengamos que recurrir a diez, doce, catorce o quince leyes.

Creo que es este el momento oportuno, ya que no se ha obtenido, —a pesar de las distintas solicitudes de que el asunto pasara a Comisión,— la mayoría legal exigida por la Constitución, para que el proyecto vaya a Comisión a fin de que se estructure el régimen que todos esperamos, y tengo la seguridad de que en ese proyecto amplio ha de venir también tomada en cuenta la proposición formulada por el señor Diputado Bacigalupi y por el Poder Ejecutivo.

Creo que el problema es claro a la luz de la Constitución de la República, que no puede discutirse. La Cámara habría ganado tiempo y seguirá ganando tiempo, y ganará la legislación si este proyecto va a Comisión, tal cual se solicitó en el momento oportuno.

SEÑOR CALLERIZA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CALLERIZA. — Es natural que es muy difícil incursionar en este problema de orden jurídico que plantea el señor Diputado Ferrer Serra. Yo estimo mucho su pensamiento y sus conocimientos en la materia; pero un

sector importante de la Cámara —aún muchos integrantes, como en mi caso, legos en la materia— considera que los argumentos del señor Diputado Ferrer Serra no son suficientes.

Entonces, frente a ese problema, ¿cuál es el camino a seguir? La Cámara debe interpretar en este caso si necesita el quórum máximo o si basta la simple mayoría.

Voy a mocionar, entonces, para que se someta a la Cámara el punto controvertido, estimando que en este caso no se necesita la mayoría absoluta.

Nada más.

SEÑOR TERRA AROCENA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TERRA AROCENA. — Yo no voy a tratar de hacer una interpretación constitucional ni tampoco de la Carta Orgánica del Banco Hipotecario. Pero es evidente que los argumentos del señor Diputado Ferrer Serra han puesto el acento sobre la alteración de los porcentajes de los préstamos, y aquí no hablamos para nada de los porcentajes. El Banco Hipotecario va a seguir aplicando los porcentajes legales anteriores para los préstamos. Se trata de cantidades en valores absolutos. ¿Por qué razón, señor Presidente? Porque desde que se estructuró la ley Serrato hasta hoy el precio de la construcción se ha triplicado. y entonces, dentro de los mismos porcentajes el límite de $ 20.000.00 es demasiado estricto y al elevarlo a $ 30.000.00, todavía no se le pone en consonancia con el aumento de los costos de la construcción.

(Interrupción del señor Representante Ferrer Serra).

—Creo que este es un proyecto sencillo, que no tiene nada de gravedad en el fondo. Altera simplemente una cuestión legal accidental en los préstamos del Banco Hipotecario, accidental respecto a la ley Serrato misma porque no toca los porcentajes fundamentales, y fué pedido por el Banco.

Entiendo que no hay un problema de Carta Orgánica por medio. En ese sentido, por mi parte, sin la autoridad jurídica del señor Diputado Ferrer Serra, pero con una convicción absolutamente profunda sostengo que la votación ha sido afirmativa, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — La moción del señor Diputado Calleriza parecería que fuera en el sentido de establecer si la Mesa, al proclamar "Afirmativa" el resultado de la votación, procedió bien.

SEÑOR CALLERIZA. — Sí señor Presidente. Mi moción tiene por finalidad que la Cámara resuelva que la votación fué afirmativa por entender que no necesita mayoría absoluta para sancionar este proyecto de ley.

SEÑOR MIRANDA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MIRANDA. — Yo creo que toda la argumentación del señor Diputado Ferrer Serra parte de una base falsa. Lo que nosotros modificamos es la ley Serrato, que no forma parte de la Carta Orgánica del Banco Hipotecario. Nosotros podemos modificar cualquier artículo de la ley Serrato sin que se relacione para nada con la Carta Orgánica. Tan podemos hacer eso, que podemos sancionar una ley por la cual los mismos beneficios de la ley Serrato se extiendan a tales o cuales personas que no están comprendidas dentro de esa ley, y eso no tiene nada que ver con la carta Orgánica del Banco Hipotecario.

El caso que consideramos, es semejante. No hacemos más que modificar el monto que fija la ley Serrato, elevándolo y, por lo tanto, no tocamos absolutamente ninguna disposición de la Carta Orgánica. Por consiguiente la proclamación afirmativa de la votación está perfectamente hecha por la Mesa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si el señor Diputado Ferrer Serra insiste en su punto de vista, la Mesa someterá la cuestión a resolución de la Cámara.

SEÑOR FERRER SERRA. — Sí, señor Presidente, insisto.

Además, no creo que la Cámara pueda resolver esto. Tal vez yo no haya sido claro en mi exposición, pero tenemos que considerar una cosa, en primer término: que el Banco Hipotecario se mueve de acuerdo con las atribuciones que le da la Carta Orgánica y que esta Carta Orgánica ha sido modificada por una ley, por la ley Serrato, para ese caso específico.

(Interrupción del señor Representante Fernández Crespo)

—La Carta Orgánica del Banco Hipotecario sólo permite dar hasta el 50 o|o de la propiedad inmueble. La ley que se llama "Ley Serrato", da autorización al Banco para prestar hasta el 80 o|o y tomando en cuenta el valor del predio; es decir, modifica la Carta Orgánica del Banco Hipotecario. Esta ley tiene un límite: los préstamos no podrán ser superiores a $ 20.000.00. Quiere decir que establece un límite preciso, modificando también la propia Carta Orgánica. Modificando nosotros este límite, entonces, modificamos, por ende, la Carta Orgánica.

Yo creo que esto resulta absolutamente claro y, para mayor abundamiento, daba aquel ejemplo: de acuerdo con la Carta Orgánica del Banco Hipotecario, éste sólo puede hacer préstamos hasta por la suma de $ 600.000 00; para modificar ese límite, no podemos hacerlo por medio de una ley votada por simple mayoría, sea de quien sea la iniciativa, problema éste que no interesa en este momento. La iniciativa la podrá haber tomado el Banco Hipotecario, pero lo hará teniendo en cuenta que la Cámara va a proceder de acuerdo con lo establecido en el artículo 189 de la Constitución de la República.

Para mí esto es absolutamente claro. Creo que no hay lugar a dudas de ninguna naturaleza.

Ahora, voy a decir dos palabras con respecto a la moción del señor Diputado Calleriza. Ya alguna vez me tocó decir en Cámara que es inadmisible el régimen de que cuando una mayoría no alcanza el número de votos necesario para que su proposición obtenga mayoría de acuerdo con el Reglamento, declara que para aprobar esa proposición no se necesita aquel número.

La interpretación sería lógica y admisible si el Cuerpo, en quórum máximo resolviera esto por cincuenta votos conformes. Pero cuando un número menor de votos resuelve que no se necesita mayor número de votos, evidentemente, el edificio sobre el que se quiere levantar esa doctrina, tienen cimientos que no resisten al menor análisis.

Por lo tanto, señor Presidente, creo que la interpretación exacta del problema no la puede hacer ya, en este instante, la Cámara: la tendrá que hacer la Comisión de Asuntos Internos, y previo su dictamen, tendrá que resolverlo definitivamente la Cámara, pero por cincuenta votos conformes, y no que una minoría resuelva que no se necesitan más votos.

SEÑOR CALLERIZA. — Pido la palabra porque he sido aludido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CALLERIZA. — Vuelvo a repetir —y le ruego al señor Diputado Ferrer Serra que vea en mis palabras la cordialidad y el respeto que me merece como compañero, y en este caso particular como jurista— que el caso que él plantea es completamente distinto, porque pretende dar como absoluto su criterio ante la Cámara, como si él fuera la fiel expresión de la verdad, cuando la Cámara entiende que el señor Diputado Ferrer Serra está equivocado. Entonces sí, sería la minoría de un legislador, oponiéndose a la resolución del Cuerpo, por el solo hecho de pensar ese señor Diputado que constitucionalmente esa resolución no puede adoptarse.

Pido, señor Presidente, que la Cámara declare que el resultado de la votación proclamada por la Mesa, atento a que no se modifica la Carta Orgánica del Banco Hipotecario, es regular.

(Interrupción del señor Representante Ferrer Serra).

SEÑOR PRESIDENTE. — A pesar de que la Mesa no puede intervenir en el debate, ha proclamado afirmativa la votación, y querría estar jurídicamente amparada en el criterio que le llevó a esa proclamación.

A la Mesa se le presentaron, antes que a nadie, vacilaciones con respecto a este punto. Tiene por delante un folleto en el que se establece cuál es la Ley Orgánica del Banco Hipotecario. En primer lugar, en la ley Orgánica del Banco Hipotecario no hay definición de lo que se considera Ley Orgánica. Es todo un texto, casi un Código, en el que se establecen las funciones del Banco. Esa es la ley del 22 de octubre de 1915.

Posteriormente, hubo leyes que a juicio del Banco modificaban su Ley Orgánica, y las cita aquí. Ley del 27 de octubre de 1919; ley del 5 de julio de 1920; otra del año 1927; otra ley del año 1929; otra ley de diciembre de 1929; y finalmente, otra de 1934.

Solicita el Banco autorización al Poder Ejecutivo para organizar el articulado de acuerdo con todas esas leyes que cita aquí, y que considera que modifican su Ley Orgánica. El Poder Ejecutivo, con fecha 10 de setiembre de 1934, presta su aprobación. De manera que quedan así integradas y articuladas todas las leyes que se puede considerar que son las leyes orgánicas del Banco Hipotecario. En ninguna de esas figura la Ley Serrato ni sus modificaciones. Y eso es lo que llevó en principio a la Mesa a considerar que todo lo que se refiera a la Ley Serrato no modifica la Ley Orgánica del Banco Hipotecario. Pero para poder suministrar con lealtad a la Cámara los antecedentes que ha podido recoger en medio de este debate, la Mesa va a dar lectura al artículo 18 de la ley de 13 de julio de 1921, que dice lo siguiente: "En todo lo que no se oponga a lo dispuesto en la presente ley, se aplicará a las operaciones de que se trata, las disposiciones pertinentes de la Carta Orgánica del Banco Hipotecario".

(Interrupción del señor Representante Ferrer Serra).

—Quiere decir, a "contrario sensu", que las que se opongan, modifican aquella Ley Orgánica.

De manera que la Mesa cree que el asunto tiene dificultades; cree haber proclamado bien la votación, de acuerdo con los elementos que ha podido recoger, pero considera que el punto merece un mejor estudio.

Eso es lo que quería informar a la Cámara.

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Luego de las explicaciones del señor Presidente, en realidad las dudas invaden nuestros espíritus, pero yo pienso que quizás habría una solución práctica y sencilla. En la casa hay más de cincuenta señores Diputados; la oposición de algunos de los señores Diputados que votaron en contra, radicaba tal vez en la duda de carácter jurídico que se ha planteado, y en las mociones de pase a Comisión que no habían prosperado.

Creo que debemos hacer una tentativa, ya que todos estamos de acuerdo en el fondo del asunto, para lograr la aprobación del artículo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se está llamando a Sala.

SEÑOR BACIGALUPI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BACIGALUPI. — Acabo de leer íntegramente la ley 9385, del 10 de mayo de 1934, y en ninguno de sus artículos se hace referencia a la Carta Orgánica del Banco Hipotecario ni, por consiguiente, dicen que modifican dicha Carta

Alguna vez que he discutido problemas de esta naturaleza con el conocimiento de algunos integrantes del Banco Hipotecario, llegué a la misma conclusión, es decir, que esta ley no es parte integrante de la Carta Orgánica de dicho Banco.

Solamente, a título de referencia, en el artículo 21 de dicha ley —no sé si el señor Presidente mencionó la ley del año 1921— se dice: "En todo lo que no se oponga a la presente ley, se aplicará a las operaciones de que se trata, las disposiciones pertinentes de la Carta Orgánica del Banco Hipotecario". Quiere decir que en lo que no está previsto en la ley de 1934, se aplicarán disposiciones de la Carta Orgánica; nada más. Es la única referencia que hace a la Carta Orgánica del Banco.

No quiere decir eso que sea la propia Carta Orgánica del Banco. Por ejemplo, hay disposiciones referentes al Banco de la República, que no tienen absolutamente nada que ver con la Carta Orgánica del Banco de la República, y en más de una oportunidad esta Cámara y el Senado mismo, las han aprobado sin quórum especial, como se pretende ahora para sancionar la ley que estamos estudiando. Recuerdo así al pasar, algunas leyes que la Cámara ha votado con relación al Banco de la República y otras relativas al Banco Hipotecario, como muy bien mencionaba el señor Diputado Terra Arocena, que tampoco necesitaban quórum especial.

Cuando las disposiciones se refieren al otorgamiento del 50 o|o, del 75 o|o y del 80 o|o, según la naturaleza de las leyes de que se trate, para modificar esos porcentajes sí, se requiere quórum especial. Pero para este proyecto no corresponde quórum especial

SEÑOR CALLERIZA. — ¿Cuántos Diputados hay en Sala?

SEÑOR PRESIDENTE. — Cincuenta y dos, señor Diputado.

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES. — ¡Qué se vote!

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación del artículo 1.o.

(Se vota: 47 en 52. — Afirmativa).

—La Mesa insiste en su proclamación, y declara afirmativa la votación.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra para fundamentar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Evidentemente la Mesa y el señor Diputado Bacigalupi aportaron los argumentos decisivos: la Mesa, leyendo el artículo pertinente de la ley de 1921, y el señor Diputado Bacigalupi, leyendo el artículo de la ley del año 1934. Estas leyes derogan tácitamente, para estos casos, la Ley Orgánica del Banco.

Si esto no es modificar la Ley Orgánica, derogarla, yo no sé ya qué es lo que puede significar una modificación. Es una derogación tácita...

(Interrupción del señor Representante Bacigalupi).

—...y si es una derogación tácita, ello importa una modificación a la Ley Orgánica del Banco Hipotecario, y tenemos que comprender la esencia de la misma, porque la ley mal llamada Serrato, no sólo autoriza la hipoteca, sino que autoriza hasta una retención en los sueldos de los funcionarios. Si se le autoriza todo eso a un Banco del Estado, cuando nosotros modificamos esos artículos, modificamos en esencia la propia ley.

No voto por la afirmativa porque entiendo que tenemos que simplificar nuestro sistema legislativo. Si todos los sectores de la Cámara estamos dispuestos a votar una ley, vamos a estudiarla y a sancionarla.

Por lo tanto, vuelvo a insistir en que de acuerdo con los datos aportados por la Mesa, por el señor Diputado Bacigalupi y a lo que surge de los antecedentes en la materia, evidentemente la proclamación efectuada por la Mesa debe ser negativa.

SEÑOR SILVA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SILVA. — Quiero decir que he votado por la afirmativa las dos veces que se puso a consideración el artículo; pero, evidentemente, la Cámara tiene profundas dudas; la Mesa también las tiene, y me parecería entonces pertinente, para salir de este "impasse" que el asunto pasara a la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos, a los efectos de que interprete este problema y que nos traiga su informe para la primera sesión del mes de octubre.

Creo, con el señor Diputado Ferrer Serra, que hay una modificación de la Carta Orgánica del Banco Hipotecario. No quiero meterme en este terreno que me está un poco prohibido porque no domino la materia, pero tengo la impresión de que el que tiene la razón en este asunto, es el señor Diputado Ferrer Serra.

Por eso, como la Cámara tiene sus dudas y la Mesa ha expresado también claramente que las tiene con respecto al número de votos necesario para sancionar este artículo, hago moción para que este asunto pase a la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos, y que ésta nos traiga su informe para la primera sesión del mes de octubre a fin de poderlo tratar.

Asimismo, pediría que antes de que pasara este asunto a la Comisión, se votara también el artículo aditivo que hemos propuesto con el señor Diputado Ciompi.

(Apoyados).

SEÑOR TERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TERRA. — Sencillamente quería hacer una pregunta, si es que la Mesa puede contestarla. Creo que en esa forma el problema quedaría resuelto.

Desearía saber con qué quórum fueron sancionadas las leyes de 1921 y 1934.

(Murmullos).

SEÑOR PRESIDENTE. — Ese dato no está presente en la Mesa.

La ley de 1941, que aumentó de $ 15.000.00 a $ 20.000.00 el límite, fué votada por 51 votos en 52, pero en todo el texto de la pequeña discusión y del informe no se cita para nada la Ley Orgánica del Banco Hipotecario. De manera que en esa oportunidad a la Cámara no se le pla[illegible] el problema. Por lo tanto, ese antecedente legislativo [illegible] nos ayuda mucho en esta circunstancia. En las demás [illegible]tán en el Registro de Leyes, no tenemos oportunidad en Secretaría de encontrar la discusión para saber si este problema se planteó entonces.

Frente a las vacilaciones tenidas, la Mesa se preocupó de suministrar a la Cámara los antecedentes que p[illegible] recoger.

(Murmullos).

SEÑOR CALLERIZA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CALLERIZA. — Yo deseo preguntar a la Mesa, concretamente, cómo está resuelto el punto controvertido, porque si la Mesa lo da por resuelto con la proclamación de la votación, yo haría moción para que se continúe considerando el asunto. Si fuera otra la posición de la Mesa, haría otra proposición a los efectos de salir de esta situación.

¿Entiende la Mesa que su proclamación de la votación ha sido regular?

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa ya proclamó la votación por dos veces.

SEÑOR CALLERIZA. — Entonces, que se continúe con la discusión del proyecto.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — La Mesa ya proclamó el resultado de la votación, pero hay una proposición del señor Diputado Silva a la cual voy a adherir. Yo como el tengo mis dudas respecto del asunto planteado por el señor Diputado Ferrer Serra. Ahora, en lo que no tengo dudas, es sobre la segunda cuestión planteada por el señor Diputado Ferrer Serra. Para él, una minoría inferior a 50 votos no podría resolver el punto, por cuanto está cuestionada la mayoría necesaria. Me parece absolutam[illegible]

te equivocada esta teoría, porque bastaría que en cualquier votación se planteara el problema de la necesidad de una mayoría especial, para que la Cámara se cruzara de brazos hasta que no hubiera cincuenta señores Diputados, no pudiéndose entonces trabajar en toda la Legislatura, con menos de ese número.

(Apoyados).

—Por eso debo rechazar la interpretación del señor Diputado Ferrer Serra.

En cuanto a lo otro, insisto en que votaré la moción del señor Diputado Silva, porque me parece la más juiciosa, ya que el proyecto se encontraría en condiciones de ser votado en el mes de octubre. Entre tanto, la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos, se pronunciará sobre el asunto planteado por el señor Diputado Ferrer Serra.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa entiende que hay dos cuestiones que resolver: una, si la proclamación efectuada por la Mesa está bien hecha o mal hecha; ha sido impugnada por el señor Diputado Ferrer Serra, y la Cámara debe decidir; la otra, el pase a Comisión formulado por el señor Diputado Silva.

Si el señor Diputado Ferrer Serra insiste en cuestionar la proclamación hecha por la Mesa, ello se someterá a votación de la Cámara

SEÑOR FERRER SERRA. — Sí, señor Presidente. Insisto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si la proclamación hecha por la mesa ha sido realizada en forma reglamentaria.

(Apoyados).

SEÑOR SILVA. — Entiendo que la moción de pase a Comisión es previa, señor Presidente

SEÑOR PRESIDENTE. — Lo primero cuestionado, señor Diputado, es la proclamación de la votación hecha por la Mesa. En seguida se votará la moción del señor Diputado S[illegible]

Se va a votar si la proclamación hecha por la Mesa está ajustada a las disposiciones reglamentarias, es decir, si ha sido bien hecha.

(Se vota: 28 en 52. — Afirmativa).

SEÑOR LEZAMA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LEZAMA. — He votado por la negativa esta cuestión sometida por la Mesa a la Cámara, no porque acepta el criterio contrario, sino porque, precisamente, tengo dudas.

Me hace mucha fuerza el argumento del señor Diputado Ferrer Serra. Note la Cámara que este es un modo de desplazar la cuestión de fondo por la vía reglamentaria. Si se le discute a esa mayoría inferior a cincuenta votos su facultad de decidir válidamente, no es posible que esa minoría se la confirme por la vía de una interpretación reglamentaria.

(Apoyados).

—Realmente lo mejor es seguir el procedimiento indicado por el señor Diputado Silva.

En un momento pensé que esto no era modificación de la Ley Orgánica; no estoy en la posición contraria, sino otra vez en la duda. Es por lo menos una limitación o una condición puesta al funcionamiento del Banco, el límite del préstamo.

De modo que convendría aprobar el proyecto y remitir la cuestión a estudio de la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos, con la condición de que venga a la Cámara en la primera sesión ordinaria del próximo mes.

(Apoyados).

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Quiero decir simplemente que me he abstenido de votar; no he votado a favor ni en contra de la interpretación de la Mesa, de acuerdo a lo que había manifestado, es decir, que tenía dudas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Por el Reglamento el señor Diputado está obligado a votar. La Mesa le computó el voto en contra.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Quiere decir que no he cumplido el reglamento. Pido perdón.

(Hilaridad).

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — He votado en contra, señor Presidente. Como otros compañeros de Cámara tengo mis dudas.

Por otra parte, me parece que el propio autor del proyecto debía de haberse interiorizado bien y haberlo presentado con la absoluta seguridad de que no interfería para nada con la Carta Orgánica del Banco Hipotecario.

Eso hubiera sido lo que nos hubiera hecho a todos nosotros votar el proyecto, porque me parece que si un Diputado presenta un proyecto, lo más justo es que primero trate de asegurarse bien de que no interfiere con otras leyes, ni con la propia Carta Orgánica del Banco Hipotecario. Y darnos la seguridad de ello.

SEÑOR SILVA. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SILVA. — Señor Presidente: muchos señores Diputados han votado por la negativa no porque entendieran que el señor Presidente había proclamado mal o bien la votación, sino porque tenían dudas, y, en consecuencia, ante esas dudas los señores Diputados han votado por la negativa. De manera que creo que lo pertinente es que se rectifique la votación, a efectos de que este asunto pase a Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Eso es lo que se va a votar ahora, señor Diputado.

SEÑOR TERRA AROCENA. — Pido la palabra señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TERRA AROCENA. — Yo preguntaría al señor Diputado si tiene algún inconveniente en que esa moción sea con plazo, porque si se fijara para la primera sesión de octubre, yo la votaría.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Acepta el señor Diputado Silva la modificación propuesta por el señor Diputado Lezama, para que la Comisión informe para la primera sesión de octubre?

SEÑOR SILVA. — Yo la propuse así, señor Presidente.

SEÑOR GUIMARAENS. — Yo pregunto, señor Presidente, cuántos Diputados hay en Sala, porque he visto entrar a algunos Legisladores después de planteado este asunto, y si en este momento se pudieran obtener los cincuenta votos para aprobar el artículo, quedaría terminada la discusión y todas las dudas despejadas.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa tomó la votación cuando había cincuenta y dos señores Diputados presentes, y votaron cinco en contra. En este momento hay también cincuenta y dos señores Diputados.

SEÑOR RICALDONI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RICALDONI. — En momentos en que se va a someter a votación la moción formulada por el señor Diputado Silva, se me ocurre, en caso de que la Cámara estuviera inclinada a rectificar el voto dado anteriormente, que cabe otra disyuntiva, otra posibilidad, y es la siguiente: que se espere el arribo de la bancada nocturna, que suele llegar a la Cámara en las horas de la madrugada, para así, esta misma noche, en el momento en que haya un quórum mayor, aprobar el artículo 1.o. De esta manera, señor Presidente, no tendríamos por qué diferir la aprobación de este asunto hasta el próximo mes de octubre.

(Interrupciones).

—Hay muchos colegas de Cámara que son colegas noctámbulos, que llegan, en estas sesiones que calculan serán muy largas, en las horas de la madrugada. Podríamos, pues, esperar a que arriben para entonces dar solución definitiva al problema, contemplando así a tirios y troyanos. Me parece que ésta es la solución más prudente.

SEÑOR FUSCO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FUSCO. — Es muy frecuente que la Cámara remita asuntos a la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos, con el imperativo de que tiene que informarlos en fecha determinada. No se adopta la misma práctica con las demás Comisiones de la Cámara. Generalmente, los asuntos vuelven a esas Comisiones, diciendo solamente que el asunto se tratará, si está informado, en tal fecha; otras veces se determina que se tratará con o sin informe, pero no se le impone la obligación de dictar informe a plazo fijo como quien estableciera la obligación de rimar una rima de pie forzado.

Es injusto que se siga esta norma con la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos, y más a esta altura del período, cuando vamos a entrar en receso, lo que significa obligar a esa Comisión a sesionar durante el receso, contra las disposiciones reglamentarias

SEÑOR FLORES. — El señor Diputado decía hace un instante que la Cámara es soberana sobre el Reglamento.

SEÑOR FUSCO. — Sí, señor Diputado, es soberana, pero digo que es injusto hacerlo. En este caso, podrá ser posible que esto ocurra, porque la Comisión, por cuenta propia, había resuelto sesionar durante el receso, para estudiar algunos de los múltiples asuntos que tiene en car-

petas. Pero no es correcto que la Cámara adopte con esta Comisión ese procedimiento, votando mociones al estilo de la que ahora está a su consideración, procedimiento que no es corriente, en cambio, respecto a las demás Comisiones del Parlamento.

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Para adherir a la manifestación del señor Diputado Fusco, quien expresó los agravios que tenemos todos los miembros de la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos por algunas afirmaciones que se han vertido en Cámara, en cuanto suponen que los siete miembros de la Comisión oficiamos algo así como sepultureros, que rivalizamos en el afán de enterrar los proyectos que hasta nosotros llegan en busca de dictamen.

Para demostrar que esto es de una injusticia flagrante, me bastará con decir que de los diez asuntos que figuran en la orden del día de hoy, tres están informados por la Comisión de que formo parte: el primero, relacionado con el SOYP, el segundo, Escuela Juana de Ibarbourou, y el noveno. PLUNA, que tiene por tratarse precisamente de un ente autónomo de características especiales, un informe de alto vuelo literario.

Nada más.

SEÑOR RICALDONI. — ¿Me permite. señor Presidente, para una aclaración?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RICALDONI. — Deseo preguntar a la Mesa si en caso de que se mantenga en debate este asunto, ya aprobado en general, en qué condiciones queda reglamentariamente, es decir, que si se lograra un quórum suficiente en el transcurso de la noche, puede aprobarse el mismo, o. de lo contrario, si puede aprobarse en la primera sesión ordinaria del mes de octubre próximo.

SEÑOR PRESIDENTE. — De acuerdo con el Reglamento, puede cerrarse la discusión de un asunto, tomándose la votación cuando haya el quórum exigido por el reglamento o las disposiciones constitucionales.

En este momento hay quórum suficiente, pues se encuentran en Sala cincuenta y cinco señores Diputados. Cuando la Mesa proclamó la votación del artículo 1.o, faltaban tres votos para obtener la mayoría de cincuenta que se argumenta se necesitaba para que el problema quedara liquidado.

Actualmente lo que está en discusión es la moción del señor Diputado Silva para que el asunto vuelva a Comisión.

SEÑOR RICALDONI. — Pero yo pregunto, señor Presidente, si después de aprobado en general el asunto, si en el transcurso de la noche hubiera quórum suficiente, se puede tomar la votación, y si en caso de que no se lograra ese quórum en la noche de hoy, se puede tomar la votación en la primera sesión ordinaria del mes de octubre.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede hacerse en el momento que la Cámara por mayoría lo juzgue pertinente. Si se resuelve el pase de un asunto a Comisión, esto no quiere decir que se limite la facultad de la Cámara para votarlo cuando lo crea oportuno.

SEÑOR RICALDONI. — Entonces, señor Presidente, considero que no tiene por qué volver este asunto a Comisión, porque si esta noche no logramos el quórum necesario, seguramente en la primera sesión del mes de octubre va a haber número suficiente como para aprobarlo. De manera, no se recargaría la labor de la Comisión, y no se complicarían más las cosas: si tenemos votos esta noche, lo aprobamos hoy; si no, en la primera sesión de octubre.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado ya ha hecho uso de la palabra varias veces.

(Interrupciones).

—Se va a votar la moción de orden del señor Diputado Silva, para que el asunto pase a Comisión.

(Se vota: 23 en 55. — Negativa).

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra para fundamentar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — El fundamento de voto va a ser raro; pero voy a demostrar que en la propia publicación oficial del Banco Hipotecario del Uruguay se reconoce que el Diputado que habla ha tenido razón al plantear el asunto.

El artículo 54 de la Carta Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay, dice: "El préstamo no excederá en caso alguno de los dos tercios del valor venal fijado en la forma dispuesta en el artículo anterior. Para que el préstamo sea mayor de la mitad de ese valor, se requiere la conformidad de cinco miembros del Directorio, y que la renta líquida de la propiedad cubra el servicio a que se obliga el prestatario".

(Interrupción del señor Representante Terra Arocena).

—Y en una llamada se dice: "Las leyes de 13 de julio de 1921, 23 de diciembre de 1929, 21 de noviembre de 1933 y 10 de mayo de 1934, y todas las relativas a fomento rural y colonización que modifican para las operaciones especiales a que dichas leyes se refieren las disposiciones generales de este artículo".

(Interrupciones).

—Evidentemente, en esta publicación oficial del Banco Hipotecario, se reconoce que la razón está de parte del Diputado que habla.

Estimo que no es necesario que este asunto pase a Comisión, porque es claro; pero lo que tenemos que hacer es votarlo por cincuenta votos.

(Interrupciones).

—Y además de votar por cincuenta votos, como estimo lo que ya he dicho anteriormente, que es necesario hacer una legislación completa, y en forma de dejarnos de todos estos picadillos, que lo único que hacen es confundir a los intérpretes de las leyes, lo lógico es hacer esta modificación total, y en esta posición me encuentro yo.

SEÑOR SILVA. — Pido que se rectifique la votación sobre el pase a Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación sobre el pase a Comisión.

(Se vota: 22 en 53. — Negativa).

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido que se reabra el debate sobre el artículo 1.o, que es el que se había votado

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Fernández Crespo, para que se reabra el debate respecto del artículo 1.o.

(Se vota: 36 en 53. — Afirmativa).

—Está nuevamente en discusión el artículo 1.o.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Mociono para que se deje en suspenso la consideración de este asunto, y se entre a discutir el que figura a continuación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Fernández Crespo, para que se suspenda la consideración de este asunto. y se pase a tratar el siguiente.

(Se vota: 26 en 52. — Empatada)

—Se va a tomar la votación nuevamente.

(Se vota: 28 en 53. — Afirmativa).

(Interrupciones).

40

SEÑOR GUIMARAENS. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GUIMARAENS. — Propongo que se autorice a la Mesa a citar extraordinariamente a la Cámara en el momento que lleguen a su poder los proyectos de ampliación del plan de obras públicas, y de recursos para estudio de los saltos del Uruguay, con los informes correspondientes.

La Comisión ha terminado el estudio del primer asunto, y el segundo ha de estar también informado en estos días.

En la próxima semana ha de reunirse la Asamblea General; me parece que podríamos facultar a la Mesa para citar extraordinariamente a la Cámara a fin de que coincidiese con el día en que ha de reunirse la Asamblea General, para tratar este asunto previo repartido, desde luego, y con el informe correspondiente

SEÑOR MIRANDA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MIRANDA. — Las sesiones extraordinarias tienen su régimen especial; no es facultando a la Mesa para citar cómo se resuelve el asunto: o se reúne el número de firmas o se resuelve por el número de votos correspondiente. Pero no facultar a la Mesa, ya que hay que señalar día y hora.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado Guimaraens propone que lo señale la Mesa, de acuerdo con los informes de los asuntos contenidos en la moción del señor Diputado.

SEÑOR MIRANDA. — El Reglamento establece que las sesiones extraordinarias deben ser señaladas con día y hora.

No es cuestión de facultar a la Mesa, porque podría ocurrir que se llame con determinado señalamiento de hora anticipado, y citar en forma inesperada.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa no conoce ningún artículo del Reglamento como dice el señor Diputado Miranda. El inciso 2.o del artículo 29, establece, en el apartado

A): "que las sesiones extraordinarias se deciden por resolución de la Cámara, mediante mayoría de votos en quórum máximo". Eso es lo único que exige.

Ahora, los precedentes parlamentarios son los de que esta forma de sesiones extraordinarias se vote de acuerdo al texto del contenido de la moción del Diputado Guimaraens.

SEÑOR FLORES. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FLORES. — Desearía saber si el proyecto que el señor Diputado Guimaraens pide que se incluya en la sesión extraordinaria, se refiere al Salto Grande.

SEÑOR GUIMARAENS. — Recursos para estudios.

SEÑOR FLORES. — ¿No es el proyecto, en sí?

SEÑOR GUIMARANES. — No; no es el asunto de carácter internacional. Es un proyecto que se relaciona con estudios previos.

SEÑOR FLORES. — Muy bien. Es lo que deseaba saber.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Creo más oportuno fijar una fecha exacta para la consideración de ese proyecto y de algún otro.

El señor Diputado Guimaraens ha hecho referencia al plan de obras públicas.

SEÑOR GUIMARAENS. — Recursos para estudios en los rápidos del Uruguay.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Muy bien. Yo haría moción concreta en el sentido de que se realizara una sesión el lunes próximo para considerar lo que tiene relación con el informe de la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos sobre la Pluna y los dos asuntos propuestos por el señor Diputado Guimaraens.

(Interrupciones).

—Propondría que fuera para el miércoles.

(Interrupciones).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se ruega a los señores Diputados dirigirse a la Mesa.

¿El señor Diputado Guimaraens acepta la modificación?

SEÑOR GUIMARAENS. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR RICALDONI. — Pido la palabra para ocuparme de la moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RICALDONI. — Voy a solicitar al señor Diputado Guimaraens que tenga a bien admitir que se incluya en la sesión extraordinaria un proyecto ya informado por la señora Diputada Valverde de Graña, en la Comisión de Instrucción Pública, respecto a la concepción de $ 20.000 al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social para la edición de documentos existentes actualmente en el Museo Histórico Nacional.

SEÑOR GUIMARAENS. — Acepto la modificación.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Yo propongo, si acepta el señor Diputado Guimaraens, que se traten los siguientes puntos: PLUNA plan de obras públicas, rápidos del Uruguay y recursos para el Museo Histórico, que propone el señor Diputado Ricaldoni.

SEÑOR TRIAS DUPRE. — ¿Para el miércoles?

(Interrupciones).

SEÑOR FUSCO. — Que se vote en el orden expresado por el señor Diputado Fernández Crespo

SEÑOR TRIAS DU PRE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TRIAS DU PRE. — Yo no creo que sea posible que el informe del plan de obras públicas esté pronto en un plazo tan breve.

Aunque la Comisión ha terminado la estructuración del proyecto de ley, tiene en consideración algunos detalles del mismo que todavía tiene que estudiar y yo, que soy uno de los miembros informantes, no creo que para el miércoles de la semana próxima, pueda estar pronto el informe ni repartido. Creo que es muy poco tiempo. Pediría que por lo menos se nos diera una semana entera para hacer el informe, repartirlo y darle oportunidad a los señores Diputados a conocelo.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — ¿Me pemite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Propongo, entonces, que sea para el martes 28, porque tiene esa fecha, la ventaja de que, como los señores Diputados de campaña van a ir a sus Departamentos, va podrán estar de vuelta para concurrir a las sesiones ordinarias.

SEÑOR FUSCO. — ¿Me pemite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FUSCO. — Si la sesión se fija para el martes 28, yo voy a adherir integralmente a la proposición, en el ententido que se votará en el orden establecido por el señor Diputado Fernández Crespo, es decir comenzando por PLUNA.

SEÑOR GUIMARAENS. — Por el plan de obras públicas.

SEÑOR FUSCO. — Se empezará por PLUNA.

Repito que entiendo que se va a votar en la forma propuesta por el señor Diputado Fernández Crespo. ¿La Mesa opina de otra manera?

SEÑOR PRESIDENTE. — Se votará con las modificaciones propuestas y aceptadas por el Diputado mocionante.

SEÑOR FUSCO. — ¿Esa modificación implica que en primer término figura PLUNA.

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí, señor Diputado; desde luego

SEÑOR FUSCO. — Siendo para el martes 28, yo me permito sugerir que en último término figure también un proyecto, si ha sido ya aprobado por el Senado e informado por la Comisión de Obras Públicas de la Cámara, que arbitra fondos para obras públicas en la zona de Punta del Este.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Acepta el señor Diputado Guimaraens?

SEÑOR GUIMARAENS. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa advierte que hace un instante, cuando hizo la moción el señor Diputado Guimaraens, había cincuenta y cinco señores Diputados en Sala y ahora hay cincuenta y uno.

(Interrupciones).

—En este momento ya no hay número para votar la moción.

41

SEÑORA VALVERDE DE GRAÑA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra la señora Diputada.

SEÑORA VALVERDE DE GRAÑA. — En la tarde de ayer, cuando se inició esta sesión, yo hice una exposición y pedí que la Comisión de Defensa Nacional estudiara un proyecto de ley que se relaciona con las trasmisiones radiales.

El señor Presidente de la Comisión, Diputado Goyén, manifestó que ese proyecto no estaba en dicha Comisión. Yo no le contesté en el momento, señor Presidente, porque tenía en mi casa la nota contestación del señor Ministro de Defensa Nacional a una exposición que yo hice y que dice así: "Esta Secretaría de Estado se permite significarle a ese alto Cuerpo, que el Poder Ejecutivo con fecha 6 de noviembre de 1939 remitió para su consideración a la Asamblea General un mensaje y proyecto de ley, sobre instalación y funcionamiento de las estaciones radioeléctricas; con fecha 2 de enero de 1940 se envió mensaje adjuntando modificación al citado proyecto de ley; con fecha 16 de gosto de 1946, se dirigió mensaje reiterando los de fechas antes citadas. De merecer aprobación dicho proyecto de ley en la forma propuesta, en la reglamentación del inciso 3.o del artículo 8.o sería contemplado el caso en vista".

En el año pasado yo hice estas manifestaciones y ninguno de los señores Diputados que integran esa Comisión, expresaron que tal proyecto de ley no estuviera en la misma.

Es cuanto tenía que expresar.

42

SEÑOR CIOMPI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CIOMPI. — Brevemente, expresaré que tengo noticia de que la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos terminó el estudio y aprobó el informe referente a un proyecto de ley sobre inscripciones omitidas, asunto sobre el cual me ocupé reiteradas veces en Cámara.

La Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios, a su vez, ha informado un breve y simple proyecto de ley que facultad al Banco de la República a conceder los llamados beneficios de préstamos sobre sueldos al personal obrero jornalero de la Administración Municipal de Transporte Colectivo de Montevideo.

Estando ambos asuntos informados por las Comisiones respectivas, solicito de la Cámara y formulo moción, en

ese sentido que ellos sean incorporados a la orden del día de la primera sesión que el Cuerpo realice en el mes de octubre.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si los asuntos a que se ha referido el señor Diputado Ciompi, se incluyen en la orden del día de la primera sesión que se realice en el mes de octubre.

(Se vota: 24 en 43. — Afirmativa).

43

SEÑOR MORENO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MORENO. — Me he enterado que en un momento en que yo no estaba en Sala, el señor Diputado Silva afirmó que le pertenece la iniciativa por la que se eleva al 100 o|o los créditos hipotecarios para construcción de viviendas.

Yo quiero rectificarlo, porque eso no es así. Entiendo que es posible que el señor Diputado Silva no conozca el proceso que ha tenido esta iniciativa y por eso ha hecho tal afirmación.

Ella es del señor Presidente del Banco Hipotecario, don Orestes L. Lanza, como consta en la revista del Banco, correspondiente a los meses de enero y febrero de 1948. Es el número 18 el cual, al transcribir en su página 8 la palabra del Presidente de la institución, expresa: "Pondré, pues", —dice el Presidente del Banco— "mi mayor entusiasmo y lo mejor de mi capacidad realizadora al servicio del mayor éxito de esa nueva gestión, como la pondré en el sentido de mejorar los beneficios de otras leyes que conceden créditos para la vivienda, en especial la denominada Ley Serrato, pugnando por soluciones que lleguen a la concesión del préstamo al cien por ciento del costo de la vivienda, ya que nadie como los beneficiados por esa ley pueden ofrecer mayores seguridades para el cumplimiento de los servicios de amortización e interés de su deuda".

Al término del mes de febrero de 1948, —el señor Orestes Lanza se hizo cargo de la Presidencia del Banco el 4 de febrero del corriente año— elevó la iniciativa al Directorio, como consta en el libro de actas, y se resolvió que se procediera al estudio con el asesoramiento del Gerente de la Institución, señor Aresti Herve y del Secretario señor Capozzoli. Aportaron observaciones a ese proyecto los señores Pringles y Zunino. A fines de junio o principio de julio, llegó al Banco Hipotecario el proyecto que el 8 de junio presentó a la Cámara el señor Diputado Silva. En esa oportunidad, cuando ya se estaba estructurando el proyecto del Banco concediendo el beneficio del cien por ciento, cuando ya estaba casi terminado, fué el propio señor Pringles, Director del Banco y correligionario del señor Diputado Silva, quien expresó que lo que correspondía era continuar estudiando la iniciativa del Presidente de la Institución, señor Lanza, que era mucho más completa que la que remitía en su proyecto el señor Diputado Silva, para contestar luego la iniciativa de este señor Diputado, remitiendo ese proyecto del Banco.

Cuando el señor Diputado Silva presentó el proyecto, —y termino con esto— ya estaba en el Banco perfectamente estructurado y solamente faltaban detalles, el proyecto del Banco Hipotecario. Es decir, pues, que la iniciativa en cuanto a la concesión del crédito al cien por ciento, corresponde al señor Presidente de la Institución, que la presentó en febrero de este año, y no al señor Diputado Silva, que presentó su proyecto en junio de 1948.

SEÑOR SILVA. — Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SILVA. — Señor Presidente el señor Diputado Moreno me hace decir una cosa que yo no dije.

Yo expresé en Sala que había presentado un proyecto el 8 de junio por el cual establecía el cien por ciento de crédito del Banco Hipotecario para la construcción de viviendas, tomando también por base el valor del terreno. No hablé de prioridades, ni me referí al señor Lanza, ni a nada por el estilo. A mí eso no me interesa. Lo que me interesa es que salga una ley, que sea del Banco Hipotecario, que sea mía, que sea de quien sea pero que haga justicia para todo el mundo. Eso es lo que me interesa, señor Presidente.

(Muy bien!)

—Yo no vengo a traer pequeños problemas. No lo he pensado en ningún momento. Lo que yo dije es que el 8 de junio presenté un proyecto, y nada más.

Ahora, si el señor Diputado Moreno me quiere llevar al terreno de quién habló primero de ese asunto, si se remonta al mes de enero, yo podría decir que miles de personas me escucharon en la campaña electoral de 1946, manteniendo este principio.

(Interrupciones. — Murmullos. — Campana de orden).

SEÑOR MORENO. — Me permite, señor Presidente, para contestar una alusión?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado, pero naturalmente que la concesión para contestar una alusión no implica que los señores Diputados incurran en otras cuestiones que generen nuevas alusiones.

SEÑOR MORENO. — Me remito, en cuanto he afirmado, a la lectura que voy a hacer de las palabras del señor Diputado Silva. Dice así: "Sé que posteriormente el Banco Hipotecario presentó otro proyecto basado en el mío, que le introduce algunas modificaciones".

SEÑOR SILVA. — Y es verdad.

¿Me permite una interrupción?

SEÑOR MORENO. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado Silva.

SEÑOR SILVA. — ¿Quiere decirme el señor Diputado Moreno en qué fecha se presentó mi proyecto y en cuál fué aprobado el del Banco Hipotecario? Vamos a las cosas concretas y no a las pequeñas cosas.

El señor Diputado Moreno podría dar las fechas.

SEÑOR MORENO. — Sí, señor Diputado.

El proyecto del señor Diputado Silva fué presentado el 8 de junio, y el Presidente del Banco Hipotecario lo presentó a fines de febrero en el propio Banco

SEÑOR SILVA. — No señor.

SEÑOR MORENO. — Sí señor, a fines de febrero.

(Interrupciones. — Campana de orden) .

—El Directorio del Banco lo habrá aprobado después, pero la iniciativa del señor Presidente del Banco Hipotecario era de febrero Está presentada mucho antes que el proyecto del señor Silva. De tal manera, que yo reclamo para el señor Oreste Lanza, Presidente del Banco Hipotecario, la iniciativa de la concesión del cien por ciento como crédito para viviendas.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR SILVA. — Pido la palabra porque he sido aludido.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa entiende que el señor Diputado Silva no ha sido aludido. Los señores Diputados han hecho afirmaciones concretas

SEÑOR SILVA. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tampoco tiene derecho a hacer ninguna aclaración.

Si el señor Diputado insiste, la Mesa someterá el asunto a consideración de la Cámara.

Las aclaraciones, de acuerdo con el Reglamento, se otorgan solamente cuando se le piden a un miembro informante o a un Diputado en uso de la palabra. La Mesa no ha recogido que se haya pedido al señor Diputado Silva ninguna aclaración, y tampoco ha sido aludido

SEÑOR SILVA. — He sido aludido, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa entiende que no

SEÑOR SILVA. — La Mesa está equivocada en este caso y no tiene ningún derecho a quitarme el uso de la palabra.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra para ocuparme de esta incidencia

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Indudablemente que el señor Presidente no ha podido percibir que ha habido una alusión directa del señor Diputado Moreno al señor Diputado Silva, porque en sus reiteradas alusiones el señor Diputado Moreno dijo que no era exacto lo que afirmaba el señor Diputado Silva por cuanto le iba a leer una parte de la versión taquigráfica de sus palabras.

Yo creo que si no se considera alusión cuando se dice que un señor Diputado no ha dicho la verdad de las cosas, me parece que no puede haber alusión en ningún otro caso. Por estas circunstancias, señor Presidente, yo entiendo que hay alusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Insiste el señor Diputado Silva?

SEÑOR SILVA. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si la Cámara entiende que en las expresiones del señor Diputado Moreno hay alusiones al señor Diputado Silva.

(Se vota: 36 en 42. — Afirmativa).

—Tiene la palabra el señor Diputado Silva.

SEÑOR SILVA. — Dos palabras, nada más, porque creo que este asunto no da para mucho más.

(Apoyados)

—Es para decir simplemente que hay cosas que son concretas y que son irrebatibles. El Diputado que habla presentó un proyecto con fecha 8 de junio y el Banco Hipotecario presenta un proyecto que vino al Parlamento en el mes de agosto. Ahora si el señor Lanza hizo manifestaciones anteriores a esa fecha, también yo he hecho manifestaciones en la vía pública, como acabo de decirlo hace un instante, ante miles de personas.

De manera que yo no he dicho nada que pueda molestar a nadie. He dicho una cosa que es verdad. El 8 de junio presenté un proyecto. El Banco Hipotecario el mes de agosto presentó otro proyecto, que parece vino al Parlamento, no sé si ya habrá llegado. Esa es la verdad. No me interesa otra cosa sino lo que es mi aspiración; el deseo patriótico de que en este país se terminara o se pudiera paliar el gravísimo problema que a todos nos aflije, que es el problema de la vivienda.

Lo demás, que sea el del Banco Hipotecario, que sea el del señor Moreno, que sea el de la Cámara, que sea el de quien sea, no me interesa; mi proyecto tiene como única finalidad dar motivo a discusión para que salga algo. Yo no pretendo tener la verdad en mi poder. Creo que todas las cosas son perfectibles. Mi proyecto será bueno, malo o regular. A la consideración de la Cámara lo he presentado para que lo corrija, para que lo modifique, para que haga algo en bien de todos.

Nada más, señor Presidente

SEÑOR CIOMPI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CIOMPI. — La verdad es que el primero que refirió a la presentación de un proyecto por parte del señor Diputado Silvio H. Silva señalándolo como anterior al proyecto del Banco Hipotecario, fuí yo. En consecuencia, lealmente, tengo que tomar el testimonio y acreditar la absoluta e irrefragable verdad de mis afirmaciones, con los elementos de juicio que tengo el deber de tomar en cuenta y no con los elementos de juicio que no tengo el deber de tomar en cuenta.

Las informaciones para el Parlamento y para los parlamentarios no podemos ir a buscarlas a las revistas del Banco Hipotecario ni de ningún otro Banco; tenemos que ir a buscarlas a las carpetas legislativas.

(Muy bien!).

—Y en la carpeta pertinente, iniciada con la presentación del proyecto del señor Diputado Silva, el 8 de junio, —que pasó a informe de la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios— luce este proyecto más la copia de la nota consulta que la Comisión pasó al Banco Hipotecario con fecha 22 de junio y luego con fecha agosto 20 la nota del Banco Hipotecario contestando...

SEÑOR CALLERIZA. — ¿Me permite una brevísima interrupción?

SEÑOR CIOMPI. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR CALLERIZA. — Creo que es oportuna la interrupción y le ruego que tome mis palabras en sentido amable.

El señor Diputado Bacigalupi me hace aquí una acotación que deseo no quede en silencio.

El señor Diputado Ciompi dice que los legisladores no tienen que recurrir a las revistas a los efectos de saber cuáles son las funciones legislativas y, mientras tanto, hace pocos momentos, el señor Diputado Ciompi apoyó el problema que estábamos discutiendo en atención a que su compañero de bancada, el señor Diputado Ferrer Serra leía una revista del Banco Hipotecario.

(Interrupción del señor Representante Ferrer Serra. — Campana de orden).

SEÑOR CIOMPI. — La observación no es valedera. El señor Diputado Ferrer Serra leía la Carta Orgánica del Banco Hipotecario, publicada, como es común, para su difusión, en un folleto o cosa con forma de revista.

Continúo, señor Presidente

Decía que en la carpeta legislativa a que he hecho referencia, con fecha agosto 20 figura la nota del Banco Hipotecario contestando a la nota por la cual se le consultaba acerca del proyecto del señor Diputado Silva y la nota no menciona para nada el proyecto del señor Diputado Silva, limitándose a presentar un anteproyecto que el Banco Hipotecario ha elevado al Poder Ejecutivo por la vía pertinente del Ministerio de Hacienda con fecha agosto 19, y que según entiendo todavía no ha llegado a la Cámara, o por lo menos no ha llegado todavía a conocimiento de la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

De acuerdo con los elementos de juicio que tengo el deber y el derecho de consultar, yo he dicho la verdad. Esto para nada significa desconocer que en el espíritu del Presidente del Banco Hipotecario, señor Orestes Lanza, exista ahora, o haya existido antes, hace un año, o hace diez, o veinte o treinta años, esta inquietud de justicia que puede concretarse en el afán de conceder créditos hipotecarios para vivienda a determinada clase social del país por el 100 o|o del valor total del terreno y de la edificación.

Nada más.

44

SEÑOR RICHERO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RICHERO. — Como el Reglamento establece que en la última sesión ordinaria del mes los Diputados que estén anotados para hacer uso de la palabra durante la media hora previa, en el caso de que no lo hayan podido hacer, están facultados para hablar durante el término de cinco minutos antes de finalizar la sesión, y como yo no quiero prolongar más de lo debido esta sesión, pasaré a la Mesa por escrito las palabras que pensaba pronunciar que se refieren a jornales complementarios, aumento de salarios y licencias anuales en las obras públicas solicitando informes del Ministerio respectivo.

Quiero referirme además a otro asunto.

Como el señor Diputado Leone pidió que se declarara grave el proyecto de ley relacionado con el aumento de sueldo para los obreros esquiladores, y en el momento, lamentablemente, en que se podía plantear eso no se hizo, creo que por error de la Mesa, solicito que el asunto a que me he referido se incluya en la orden del día de la primera sesión ordinaria del mes de octubre próximo, en el lugar que le corresponda.

SEÑOR PRESIDENTE — Se va a votar si se incluye en la orden del día de la primera sesión ordinaria del mes de octubre, en el lugar que le corresponda, el asunto a que se ha referido el señor Diputado Richero.

(Se vota: 14 en 40. — Negativa).

SEÑOR OIS. — Pido que se rectifique la votación, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación.

(Se vota: 16 en 34. — Negativa).

(Murmullos).

SEÑOR CARDOSO. — Pido que se rectifique nuevamente la votación, señor Presidente.

SEÑOR RICHERO. — ¿Me permite, señor Presidente?...

Conviene dejar constancia de que la inclusión que solicito para ese asunto es con informe de la Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar nuevamente la votación.

(Se vota: 22 en 34. — Afirmativa).

SEÑOR RAFFO ARROSA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RAFFO ARROSA. — Mociono para que continuemos con la orden del día votada ayer de tarde, porque creo que falta nada más que un pequeño asunto que no originará ningún debate.

SEÑOR PRESIDENTE. — No se puede votar esa moción, señor Diputado, porque en cualquier momento los señores Diputados pueden plantear cuestiones de orden. Es un derecho reglamentario que no se les puede impedir.

SEÑOR CARTOLANO. — Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARTOLANO. — La verdad, señor Presidente, es que la Cámara ha tenido poca fortuna con la labor que ha desarrollado después de reiniciar la sesión esta noche. Ha perdido lamentablemente el tiempo, por lo cual voy a mocionar para que, después de tratado el asunto referente a la Asociación Rural de San José, se levante la sesión.

(No apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Una vez que se haya considerado el asunto a que se ha referido el señor Diputado, se pondrá a votación la moción que acaba de formular.

45

SEÑOR OIS. — Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR OIS. — Señor Presidente: solicito que a continuación del asunto de la Asociación Rural de San José, se trate el que figura en 6.o término de la orden del día, que es brevísimo. Por ese proyecto se otorgan recursos al Consejo del Niño para reparaciones urgentísimas en el Hogar Rural de Treinta y Tres. Se trata de un edifi-

cio que está derrumbándose y cuyas reparaciones no admiten demoras.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor Diputado propone que se altere la orden del día?

SEÑOR OIS. — Sí, señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Para eso la Cámara tendría que votar dos resoluciones. En primer término, si la prórroga de la sesión alcanza al asunto a que se refiere el señor Diputado Ois y, en segundo término, la alteración de la orden del día.

La Mesa considera que la segunda parte no se puede votar, porque de acuerdo con el artículo 40 del Reglamento no se puede alterar la orden del día hasta terminar con la consideración del asunto que se encuentre en debate, y en estos momentos hay un asunto en debate.

SEÑOR OIS. — Entonces, quisiera saber si el asunto a que me he referido, queda incluído en la orden del día de la primera sesión del mes de octubre próximo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay cinco preferencias votadas para esa sesión, y es posible que al asunto a que se refiere el señor Diputado quede desplazado de esa orden del día.

SEÑOR OIS. — Entonces voy a formular moción concreta para que el asunto a que he hecho referencia se coloque en la orden del día de la primera sesión del mes de octubre.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si el asunto referente a las reparaciones en el Hogar Rural de Treinta y Tres se incluye en la orden del día de la primera sesión del mes de octubre.

(Se vota: 30 en 35. — Afirmativa).

46

Continúa la orden del día con la consideración de la séptima preferencia votada en la sesión de hoy: "Asociación Rural de San José. (Destino de $ 15.000.00 para gastos de exposiciones agropecuarias)".

(Antecedentes):

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 30 de julio de 1948.

A la Asamblea General:

La Asociación Rural de San José ha programado un plan de exposiciones agropecuarias a cumplirse hasta el mes de setiembre del año 1949, y que se inicia con la V Exposición Nacional de Ganado Lechero y III Exposición Nacional de Productos Lácteos, a inaugurarse el 12 de de octubre próximo.

Es notaria la importancia que, en años anteriores, han adquirido los certámenes organizados por la institución mencionada, los que por efectuarse en una zona dedicada a la explotación lechera reviste especial trascendencia como estímulo al trabajador rural y como fomento de una plausible evolución de métodos y sistemas de producción.

Ante tal concurrencia de circunstancias el Poder Ejecutivo estima que los Poderes Públicos deben también cooperar en esa obra de progreso, extremando el estímulo que habitualmente —y de acuerdo con las disposiciones en vigencia— se otorga a las muestras agropecuarias.

Pero, como los recursos de que dispone el Poder Ejecutivo le impiden, en el caso, dispensar a la Asociación Rural de San José el apoyo económico que correspondería de acuerdo a la importancia de los torneos que organiza, ha decidido someter a consideración legislativa el adjunto proyecto de ley por el que se autoriza a tomar hasta $ 15.000.00, de Rentas Generales, a fin de destinarlos a subvencionar los certámenes que organiza la aludida entidad, en el período comprendido entre octubre de 1948 y setiembre de 1949, incluyendo la V Exposición Nacional de Ganado Lechero y la III Exposición Nacional de Productores Lácteos, a inaugurarse el día 12 del mes en primer término mencionado.

Con tal motivo, y en la seguridad de que el Parlamento, compenetrado de los propósitos que animan esta gestión del Poder Ejecutivo se dignará prestar su aprobación, nos es grato saludar al señor Presidente con nuestra consideración más distinguida.

LUIS BATLLE BERRES. — LUIS ALBERTO BRAUSE. — LEDO ARROYO TORRES.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o. Autorízase al Poder Ejecutivo para tomar hasta $ 15.000.00 (quince mil pesos) de Rentas Generales y entregarlos a la Asociación Rural de San José para invertirlos en el pago de premios y gastos de organización que se le causen con motivo de las exposiciones agropecuarias que realice en el período comprendido entre los meses de octubre de 1948 y setiembre de 1949, incluyendo la V Exposición Nacional de Ganado Lechero y la III Exposición Nacional de Productos Lácteos.

Art. 2.o. La subvención que se concede por el artículo anterior queda sujeta en lo pertinente al cumplimiento de las disposiciones de la ley N.o 7.930 por parte de la entidad beneficiaria.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Montevideo, 30 de julio de 1948.

LUIS ALBERTO BRAUSE. — LEDO ARROYO TORRES").

Comisión de Presupuesto.

INFORME

Señores Representantes:

Vuestra Comisión de Presupuesto ha aprobado en su última sesión el proyecto del Poder Ejecutivo por el que se otorga una subvención de hasta $ 15.000.00 (quince mil pesos) a la Asociación Rural de San José que ha organizado una serie de exposiciones para el lapso de un año a iniciarse el 12 de octubre próximo.

De acuerdo con lo que establece el proyecto, esa cantidad será entregada a la citada Institución organizadora, que es una antigua y prestigiosa organización que ofrece, sin duda, todas las garantías del caso.

Entiende esta Comisión que esta es una forma práctica de contribuir al adelanto de las industrias rurales, participando de la preocupación general qe tienen en estos momentos el Poder Ejecutivo, el Poder Legislativo, las instituciones rurales, etc., por procurar los medios que aumenten la calidad y cantidad de las producciones.

Es de destacar además, que la ley 7.930 de 18 de abril de 1926, reglamentada por decreto de 2 de julio del mismo año, aludida en el artículo 2.o del proyecto, establece que: "del subsidio acordado por el Estado se deberá invertir —por lo menos— el 75 o|o en premios, y el 25 o|o restante podrá aplicarse a gastos de organización y propaganda, incluída cualquier otra erogación" y debiendo rendir, de inmediato, cuenta de sus gastos.

En consecuencia, esta Comisión os aconseja la sanción del adjunto proyecto de ley.

Sala de la Comisión, a 6 de setiembre de 1948.

Lisandro Cersósimo, Miembro informante. — Jorge Carbonell y Migal. — Washington Fernández. — Inocencio Raffo Arrosa. — Adolfo Tejera. — Martín M. Ois. — Fermín Sarmiento".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.

SEÑOR CALLERIZA. — Hago moción para que se suprima la lectura.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura.

(Se vota: 22 en 34. — Afirmativa).

—En discusión general.

(No habiendo observación, se vota el pase a la discusión particular: 28 en 34. — Afirmativa).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee.)

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota: 28 en 35. — Afirmativa).

—Léase el artículo 2.o.

(Se lee.)

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota: 32 en 36. — Afirmativa).

—El artículo 3.o es de orden.

Habiendo imputación a Rentas Generales, se va a ratificar la votación

(Se vota: 32 en 36. — Afirmativa).

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

SEÑOR CARTOLANO. — Solicito que se vote ahora la moción que formulé anteriormente para que se levante la sesión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Cartolano para que se levante la sesión.

(Se vota: 9 en 34. — Negativa).

SEÑOR GAGGERO. — Pido la palabra para referirme a este asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GAGGERO. — Voy a pedir que se rectifique la votación. Considero muy criteriosa la moción del señor Diputado Cartolano. Faltan pocas horas para que estemos ya con el día por delante y sin duda en estas pocas horas no se va a terminar de ninguna manera la consideración del proyecto sobre el SOYP. Me parece mucho más razonable dejar el estudio de este proyecto de gran envergadura para otra sesión en que pueda ser tratado en otras condiciones por los señores Diputados y darle así al asunto la entidad que merece.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación con respecto a la moción del señor Diputado Cartolano para que se levante la sesión.

(Se vota: 8 en 37. — Negativa).

47

—Continúa la orden del día con la consideración del proyecto "SOYP. (Aumento de Deuda para ampliación de su capital).

Se estaba en la discusión general.

SEÑOR FLORES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FLORES. — Señor Presidente: en virtud de estar comprendido en el artículo 90, inciso M) del Reglamento declaro que no podré intervenir en la discusión del problema del SOYP. Por lo tanto me retiro de Sala.

SEÑOR CUTINELLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CUTINELLA. — Señor Presidente: lamento que un asunto tan fundamental para la economía del país como es el aumento del capital del SOYP, lo entremos a considerar a la una y veinte de la mañana, porque comprendo la fatiga que deben tener los señores Diputados para entrar a meditar sobre algunos aspectos de este problema. Pero circunstancias especiales, como es la necesidad de dotar a este órgano industrial del Estado de los medios adecuados para cumplir sus funciones, me imponen la obligación, no sólo de contestar y de dar algunas informaciones solicitadas por los señores Diputados que se han ocupado de este asunto, sino también de exponer, en sus planteamientos generales, cuál es el problema que tenemos a estudio, qué alcances tiene y el por qué del informe favorable de la Comisión.

La Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios estudió detenidamente este asunto. En diversas sesiones realizadas con la concurrencia de los señores Directores del SOYP, en especial de su Presidente Ingeniero Desmoullins, que estuvo constantemente en contacto con la Comisión para suministrarle toda clase de informaciones y explicar detalladamente cuáles eran los planes y el alcance de los mismos, formulados por el Directorio que preside, en diversas sesiones, digo, la Comisión pudo estudiar cada uno de los aspectos del problema planteado y analizarlos cuidadosamente. Pero no considero del caso producir un extenso informe porque el proyecto se refiere exclusivamente a un aspecto: el aumento del capital del SOYP para que éste pueda cumplir la finalidades que el propio legislador le encomendó por la ley del año 1945

Las objeciones hechas en Sala y algunos apoyados que recibieron manifestaciones de uno de los señores Diputados que se ocuparon del asunto, me obligan a hacer una síntesis somera sobre los cometidos que el SOYP tiene a su cargo

El proyecto de ley que esta Cámara consideró en diciembre de 1944, cuando se le dió al SOYP la actual estructuración, establecía una serie de cometidos que es oportuno recordar ahora para que se pueda comprender cuáles son los aspectos que se tuvieron que encarar en cumplimiento de la ley de creación, y, además, para que los que no nos conozcan los recuerden y les tengan como un elemento de juicio que determine su voto en este asunto.

En el informe de la Comisión Informante de aquella ley de creación del SOYP, se estudiaron los diversos aspectos de los cometidos que se le encomendaron al mismo. Se estableció, por ejemplo, en el artículo segundo, de la que hoy es Ley Orgánica del SOYP en su inciso primero, "que eran cometidos: explotar la pesca y la caza marítima en el océano, ríos y lagunas fiscales del país; en el inciso segundo, "industrializar todos los productos de la pesca y caza marítima cuando lo crea conveniente"; en el tercero, "vender y explotar los productos de la pesca y caza marítima y sus subproductos"; en el cuarto "establecer fábrica de hielo para las necesidades de su consumo, pudiendo vender al público el excedente de su producción": "establecer cámaras frigoríficas para la conservación de sus productos y para alquilar a particulares": "fomentar y propiciar la creación de colonias y cooperativas de pescadores". Por el artículo tercero de la mencionada ley se le otorgó el monopolio de la faena de lobos en todas las costas o islas del país.

Al mismo tiempo, teniendo en cuenta, como lo expresaba la Comisión, que en la actividad que se le encomendaba al Ente había necesariamente que estudiar una serie de problemas de carácter técnico, industrial y comercial, que implicaban cuestiones previas a resolver, a encarar con un criterio determinado, se le encomendó por el artículo 25, que el nuevo organismo debía formular un plan de trabajo e inversión de los fondos que se le acordaban; un plan para la instalación de su planta industrial, y también las bases para las licitaciones a efectuarse para la instalación de esas mismas plantas.

El Directorio del SOYP se instaló al finalizar el año 1945. El anterior Directorio tuvo escasamente dos años de actuación. Le correspondió dirigir al organismo en un período que es esencial determinar y concretar cuál fué: el período de post-guerra, cuando las economías de todos los países del mundo estaban todavía desorganizadas a consecuencia del conflicto que acababa de terminar, y se estaban recién preparando para pasar de la organización de guerra a la organización para la paz.

Se encontró, por tanto, con la enorme dificultad de poder encarar un plan, sabiendo que no existían posibilidades de poderlo llevar a cabo, porque todos los países productores a los cuales podía dirigirse para adquirir los medios que necesitaba para el desarrollo de sus cometidos no podían comprometerse a suministrárselos. De ahí que apenas pudo realizar algunas tentativas para empezar a organizarlos y poder encarar después la puesta en práctica de estos planes.

Es recién el actual Directorio, que empieza a actuar en 1947, el que puede tomar conocimiento cabal de la tarea a realizar y de las posibilidades de poder cumplirla. Es así que luego de varios meses de actuación somete al Poder Ejecutivo, en el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 25 de la ley de su creación, el plan que está contenido en el proyecto que estamos considerando.

La Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios lo estudió detenidamente.

Casi todos, o todos sus miembros se interesaron por los distintos aspectos de cada uno de los puntos de ese plan. Se requirieron minuciosos informes; concurrió asiduamente a las sesiones de la Comisión, el señor Presidente del Directorio, ingeniero Demoullins, y también en una oportunidad el Directorio en pleno, a ratificar lo que su Presidente allí había expuesto. Se sopesaron cuidadosamente todas las perspectivas que el Directorio del SOYP tomaba en consideración para establecer ese planteamiento, y se llegó por decisión de la Comisión a aconsejar la aprobación del proyecto.

Se ha hecho cuestión de que la Comisión no haya suministrado detalladamente todos los elementos de juicio que tuvo a consideración para aconsejar la aprobación. Pero es de tener en cuenta lo siguiente: el proyecto en sí se refiere al aumento del capital del SOYP para que pueda cumplir con los cometidos esenciales que le ha señalado la ley. La Comisión entendía que debía requerir la información suficiente para poder pronunciarse pero no consideró que tenía que entrar a sopesar y a aquilatar cada uno de los detalles y minucias de cada uno de los puntos del plan estructurado.

Si el legislador estructura un organismo, le da autonomía de funciones y le encomienda un cometido es porque considera que debe dársele esa función, esa autonomía y los medios para realizarla. La experiencia del SOYP demostraba a través del estudio realizado en el período anterior, cuando se le dió esta nueva estructuración que el SOYP nunca había podido cumplir con sus cometidos desde el año 1919, en que se organizó como un Ente industrial, porque nunca se le habían suministrado los medios adecuados para ello. En esta oportunidad el organismo propone un plan estructurado y debidamente fundamentado con datos serios y precisos, que suministraré a la

Cámara dentro de breves momentos, y que la Comisión no estudió en sus mínimos detalles porque no le corresponde tampoco hacerlo porque no está dentro de sus cometidos y además porque el concepto de la Constitución al organizar los Entes Autónomos y los servicios descentralizados y al darles autonomía de funciones, es el de dejar en libertad de los Directores que presiden esos organismos para que puedan desarrollarlos. La función del legislador es controlar si después de otorgados los medios se han cumplidos sus aspiraciones y si se han puesto en práctica adecuadamente las formas y medios que se les han dado para cumplir esos cometidos.

De modo que no podríamos intervenir nosotros en simples detalles de ejecución, porque escapan al control legislativo y porque no es ésta la etapa de poder entrar a juzgarlos. Nos limitamos a apreciar los grandes lineamientos del plan, a ver si existía la debida armonía entre los distintos puntos considerados y si se habían cumplido en su estructuración, las finalidades que el legislador que estructuró este servicio descentralizado había previsto en la ley del año 1945.

La Comisión entendió que si y expuso como fundamento de su dictamen favorabe los argumentos expresados por el Directorio del SOYP en el memorándum que sometió a su consideración, a pedido de la Comisión. De ello me voy a ocupar en el momento oportuno.

Ahora voy a entrar a contestar las distintas interrogantes que se formularon sobre diversos aspectos que si bien no tienen atinencia directa con el proyecto, pueden ser elementos de juicio determinantes para que algunos señores Diputados se decidan a prestarle su apoyo a este proyecto.

Se preguntaba qué había hecho el Directorio del SOYP con los $ 5:000.000.00 que se le otorgaron por su ley de creación. Pues bien, señor Presidente, dichos elementos de juicio puedo proporcionarlos detalladamente: la ley autorizó $ 5:000.000.00. El Directorio del SOYP nos ha suministrado el estado de su situación al 30 de abril de 1948, que fué cuando tuvo aprobación el plan sometido a consideración actualmente del Parlamento. En ese momento, el saldo de la emisión de los recursos votados era de $ 3:670.000.00, es decir, que lo que se había empleado hasta el 30 de abril de 1948 eran $ 1:330.000.00.

¿En qué se aplicó esa suma de $ 1:330.000 00? En los siguientes destinos: en embarcaciones adquiridas, pesos 256.096.28; en el pago de un buque adquirido al Ministerio de Defensa Nacional, $ 300.000 00 - este pago se hace en función de lo que determina la propia ley de creación del SOYP—; en muebles y útiles, $ 18 042.70;; en maquinarias, $ 29.831.75; en instalaciones $ 67.615.51; en reparaciones de máquinas de hielo $ 3 246.68; en biblioteca, $ 304.19; en herramientas y útiles, $ 1.929.79; en semovientes, $ 170.00; en pago al Banco de la República de un crédito otorgado de acuerdo con la ley de 10 de octubre de 1936, $ 5.000.00; en pago de cuentas existentes al 14 de marzo de 1946, $ 54.114.67: —este pago se hizo de conformidad con lo preceptuado por el artículo 17 de la ley de creación del SOYP que estableció, que el nuevo servicio industrial creado, se haría cargo de todas las obligaciones que tuviera el Servicio Oceanográfico y de Pesca, y por lo que tuvo que pagar cuentas pendientes por $ 54.114.67,— por pérdidas por cotización de títulos, que se habían enajenado para hacer frente a estas obligaciones, $ 22.770.00; existencia en efectivo, pesos 26.920.10; gastos de funcionamiento de oficinas, explotaciones industriales, exigidas por la situación deficitaria del organismo durante el ejercicio 1946-47 y el período de enero a 30 de abril del ejercicio 1948, pesos 543.958.13.

Esta es la inversión del $ 1:330.000.00 que, de los $ 5:000.000 00 otorgados por la ley de su creación, hizo el Directorio del SOYP hasta el 30 de abril de 1948. A estos $ 1:330.000.00, debe agregarse $ 1:006 000.00, que el Directorio del SOYP considera comprometidos por las licitaciones que tiene en trámite a la fecha de formulación de este proyecto de ley.

Las disponibilidades del SOYP, por tanto, quedaban reducidas a $ 3:596.000.00, de lo que hay que deducir pesos 800.000.00 por diversas inversiones y operaciones realizadas.

Para establecer en cuanto era necesario reforzar sus recursos para cumplir ese plan de $ 8:800.000.00, se dedujo esa cantidad resultante de $ 2:796.000.00, que la Comisión fijó, en números redondos, en su informe, página 4, en $ 2:800.000.00.

SEÑOR CARDOSO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR CUTINELLA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — En las dos últimas cifras dadas por el señor Diputado hay una diferencia que no está, me parece a mí, suficientemente explicada. Dice el señor Diputado que había una disponibilidad de tres millones y medio de pesos, no sé en qué fecha de este año, hace unos meses, y que en el momento en que la Comisión hace su informe, esa disponibilidad es de $ 2:800.000.00. Esa diferencia de $ 700.000.00 no ha sido explicada por el señor miembro informante con el detalle con que fueron explicados los otros gastos.

SEÑOR CUTINELLA. — La situación al 30 de abril de 1948, de los recursos y exigibilidades, era la siguiente —ya que el señor Diputado Cardoso pide el detalle, que lo tengo aquí, y se lo voy a suministrar—: en Recursos: en Bancos y Caja, Fondos en Tesorería, $ 26.920 10. Cuentas Oficiales, Tesoro Nacional (Decreto 18 de junio de 1943). Recaudaciones de ventas por cuenta del SOYP, saldo a favor $ 16.306.66. Tesoro Nacional, ley 10.553, artículo 18. Derechos de Importación sobre productos de pesca afectados al servicio de la deuda $ 23.349 30. Valores Realizables: Deudores por Ventas Cuentas al Cobro, Cuentas Oficiales y Particulares al cobro $ 50.401.65. Stock en Almacenes. Existencias realizables $ 25.525.43. Títulos a emitir. Valor nominal Deuda Fomento Industrial SOYP $ 3:670.000.00. (Desvalorización estimativa 2 o|o, $ 73.400.00). Valor efectivo de los títulos: $ 3:596 600.

Los recursos, deducidas las desvalorizaciones, alcanzan a $ 3:739.103.14. Por tanto, las disponibilidades ascendían a $ 3:739.103.14. Las exigibilidades, o sea, obligaciones, cuentas oficiales y particulares, importaban a esa fecha —30 de abril de 1948— $ 777.807.05. Acreedores por depósitos en garantía $ 19.585.00. Banco de la República, cuenta crédito $ 40.517.82. Total de exigibilidad: $ 837.909 87.

En resumen: Recursos, $ 3:739.103.14. Exigibilidades. $ 837.909.87. De modo que la disponibilidad son $ 2:901.193.27, al 30 de abril de 1948.

Pero como se trata de un organismo que tiene déficit financieros de explotación, a consecuencia de no disponer de los medios para una explotación racional de todas sus posibilidades, al mes de julio de 1948, o sea tres meses después, la Comisión estimó que estas disponibilidades se podrían calcular en unos $ 2:800.000.00.

Podría agregar, como dato complementario, que en el ejercicio 1947, en que la explotación era inferior en rendimiento a la actual, el déficit financiero del ejercicio fué de $ 439.181.24. Esto es lo que fundamenta una de las últimas consideraciones de la Comisión: que es necesario dotarlo del capital suficiente para que pueda cumplir sus cometidos, porque de lo contrario este déficit que va arrastrando terminará fatalmente por insumirle todo el capital que se le otorgó por la ley de su creación.

Con esta parte de la exposición dejo contestada también una de las preguntas que se hacía respecto a cómo los gastos fijos de explotación fueron insumiendo parte del capital.

Voy a entrar ahora a considerar los distintos rubros que figuran en la página 4 del repartido, empezando por la parte del plan relativo a la adquisición de nuevos buques y transformación y adaptación de los existentes, que pide el Directorio para cumplir los distintos cometidos que se le asignan por la ley. Es el primero de todos, adquisición de nuevos buques y transformación y adaptación de los existentes, asciende a $ 800.000.00.

La situación actual de la flota del SOYP es la siguiente: tiene nueve buques, cinco adquiridos y uno por adquirir. De estos nueve buques, el primero, el "Antares", es un viejo barco de cincuenta toneladas, de instalaciones defectuosas, que es conveniente reemplazar porque es antieconómico en su explotación "La Paloma" es un buque de diez toneladas, que se encuentra en buen estado y en el que se acaba de instalar una cámara fría (el buque anterior, desde luego, carece de toda instalación adecuada para la pesca por eso no lo mencioné). El tercero, el "Gorriti", es un buque de diez toneladas que está en buen estado aunque carece de cámara fría: se piensa instalarle una cámara para hacerlo trabajar, dado su escaso tonelaje, en la época de poca pesca El "Chapicuy" es un barco muy viejo de diez toneladas de porte: casco en estado relativamente bueno, maquinaria totalmente deficiente y peligrosa: se piensa sacar la caldera y las máquinas e instalar un motor Diesel, y cámara fría para dedicarlo a la pesca de invierno en el sur. El "Altair" es un buque de siete toneladas, de buen casco con máquinas a cambiarse: se necesita cambiarle la caldera, instalarle nuevas máquinas, cámara fría, para destinarlo a la pesca de invierno en la zona de Montevideo Tiene también una ballenera, que está al servicio de la Isla de Lobos actualmente, y para la cual se ha adquirido un motor adecuado. Tiene también una ballenera al servicio del Cabo Polonio, que también necesita reequipar. Tiene otro buque, el "Amalia", que es un barco pequeño en tonelaje,

actualmente al servicio de la Isla de Lobos. El noveno barco es "La Marina", una lanchita a motor, que está para el servicio de la Isla Gorriti, a la que se le están haciendo algunos cambios.

Después hay cinco tiburoneras, adquiridas por el anterior Directorio, a recibir de agosto a diciembre del año 48, barcos de dos toneladas y media cada uno.

El otro barco a adquirir es una lancha costera de cuatro toneladas.

Esta es la situación actual de la flota del SOYP. Esta enumeración puede resultar un poco pesada para los señores Diputados, pero fatalmente me la han impuesto algunas preguntas que se me han formulado en Sala; ella demuestra que la previsión de los $ 800.000.00 para reequipar y poner la flota en condiciones es una previsión necesaria.

Para no aumentar excesivamente este valor, el Directorio del SOYP ha previsto que en lugar de destinar una inmensa cantidad de dinero, —como es la que se necesitaría para adquirir una flota suficiente de buques, de acuerdo con su costo actual—, que los buques necesarios para cumplir las actividades del organismo, se arrienden, dado que existen buenas posibilidades para ello y que vienen tribulados por personal experto y experimentado, lo que facilitará la formación de personal nacional.

Creo que con esto queda perfecta y debidamente explicado, el primer punto del plan a que se hace referencia en la página 4, del repartido.

En cuanto al segundo: instalación de una planta industrial en Montevideo para el almacenaje y distribución del pescado fresco, por $ 3:200.000.00, hay que decir que la ley de su creación impone al SOYP la instalación de una planta industrial, por lo menos, así como la distribución del pescado fresco. A ese fin, en el referido plan, se ha fijado para ese destino, la cantidad de pesos 3:200.000.00, que algún señor Diputado ha considerado que puede ser arbitraria. Pero debo decir a la Cámara que estas estimaciones del plan de $ 8:800.000.00, no se basan en cálculos teóricos, ni tampoco en simples previsiones.

Se basan en algo más serio. El actual Directorio del SOYP, que pudo encarar posibilidades que el anterior entiendo que no las tuvo, porque se encontró en un período en que no era factible poder adquirir los medios que necesitaba, porque recién en los países capaces de producirlos, es en estos últimos tiempos que puede encontrarse ese utilaje industrial en los mercados del exterior. Las autoridades actuales del SOYP, para poder fijar cuánto sería el monto de los recursos que necesitaría de acuerdo con los costos actuales —que todos sabemos perfectamente bien, por lo menos los medianamente informados— que son muy superiores a los de cuatro años atrás, o sea, al año 1944, cuando se votaba la ley de creación del SOYP, y muy superiores aún a los de dos años atrás; el Directorio del SOYP, con los pies debidamente puestos sobre la tierra y pulsando también debidamente las realidades actuales, llamó a licitación a los efectos de poder apreciar, de acuerdo con el proyecto de realizaciones que tenía en vista, cuáles eran los medios que necesitaría para poder montar el instituto de conformidad con los cometidos que tenía que cumplir, y fué así que en varias licitaciones explorativas que realizó, pudo llegar a establecer cifras que no tienen, por lo tanto, nada de arbitrarias, ni de ilógicas, sino que, por el contrario, están basadas en los precios obtenidos en licitaciones realizadas. De esas licitaciones una parte la que podía adquirir con sus medios actuales, y que considera se debían adquirir, porque eran propuestas muy convenientes, de acuerdo con las posibilidades de adquisición de algunos de esos materiales, las comprometió; para las otras fué que hizo esta estimación y pidió los recursos al Parlamento.

En todos los casos ha tenido una base seria, concreta y real para determinar un costo de adquisición actual.

Para la planta de Montevideo no sólo se tuvo en cuenta el valor posible del terreno, el desarrollo de las construcciones necesarias, sino también el costo de la maquinaria para enfriar que le era preciso para la instalación de una planta frigorífica. La primera licitación le dió la pauta de lo que podría costar la misma. La segunda licitación le permitió fijar la cantidad aproximada, y dentro de las disponibilidades actuales del SOYP, ha comprometido esa adquisición. ¿Y porqué la ha comprometido? Porque tuvo en cuenta situaciones que son dignas de tenerse en consideración en estos momentos por los señores Diputados. Se planteaban dos posibilidades a encarar. En primer término, era previsible que las disponibilidades de divisas del país, a esta altura del año, no fueran las mismas que las que tenía en 1947 y que, por lo tanto, el SOYP, como las empresas particulares, tuviera que restringir sus compras en el exterior. En segundo término, se empezaba a operar en los países productores una nueva transformación industrial hacia otra actividad distinta de la que estaban cumpliendo. La situación internacional, cada vez más complicada, evidenciaba la tendencia de los países que son capaces de producir la maquinaria e instalaciones que nosotros necesitamos para montar estas plantas, de destinar su actividad industrial productora, hacia otra finalidad, en previsión de acontecimientos que pusieran en peligro su integridad y seguridad.

Fué en función de esas previsiones que el SOYP resolvió comprometer esas adquisiciones. Esto ocurría meses atrás; los días que hoy estamos viviendo de inseguridad e intranquilidad internacional, confirman que la política del Directorio del SOYP fué prudente y previsora. Si hace dos meses no hubiera comprometido en una licitación la adquisición de los elementos para instalar una planta frigorífica y esperara la votación de estos recursos para hacerlo, casi podemos tener la seguridad de que la planta industrial frigorífica de Montevideo quedaría en una aspiración, y que sería muy difícil que llegara a ser una realización efectiva, porque, además, todos sabemos que en estos momentos, por razones que no es del caso analizar en las actuales circunstancias, las disponibilidades de divisas del país son precarias y habrá que distribuirlas cuidadosamente. Además, porque los países que nos pueden proporcionar esta maquinaria o se están dedicando a otro tipo de producción o en previsión de que puedan presentarse otras circunstancias, están dedicando su producción interna a reforzar sus stock de consumo ulterior.

Yo podría dar, señor Presidente y señores Diputados, referencias concretas sobre cada uno de los distintos aspectos, que comprende este plan, pero me parece que lo avanzado de la hora —son ya más de las dos de la mañana— y, también, lo reducido del término que tengo para hablar, no hacen aconsejable, salvo que algún señor Diputado lo pida expresamente, que entre en más discriminaciones. Me he referido a dos aspectos principales, como ejemplo de cómo se han establecido y aprobado las cifras en que se estiman cada uno de los rubros del plan establecido para la inversión de los recursos a entregarse

Posiblemente, para fundamentar algunos otros aspectos, me referiré a algunos de los otros detalles.

SEÑOR CARDOSO. — ¿Me permite?

¿Sería posible conocer la cifra de esa licitación a que el señor miembro informante ha hecho referencia?

SEÑOR CUTINELLA. — Creo haberla dado. Al mes de julio, lo comprometido en licitaciones era de $ 1:006.000. En la actualidad esta cifra —creo no tengo seguridad— sobrepasa los dos millones de pesos.

SEÑOR CARDOSO. — Creo que la licitación tiene que ser una cifra exacta. La oferta aceptada por el organismo para la planta industrial, tiene que ser una cifra exacta. Hemos entendido que el miembro informante había dicho que se había aceptado una licitación.

SEÑOR CUTINELLA. — Pretendo poder contestar perfectamente la pregunta del señor Diputado, a pesar de que no está formulada con claridad.

El SOYP ha llamado a licitación para las adquisiciones que fatalmente tienen que realizarse en el extranjero, es decir, ha llamado a licitación para las cámaras frigoríficas para la planta de Montevideo, para cámaras frigoríficas en Rocha, para heladeras destinadas a las carnicerías y puestos municiples de Montevideo para la conservación del pescado a venderse en las carnicerías particulares y puestos municipales de Montevideo. Es decir, ha ido llamando a licitación para los materiales y maquinarias a adquirirse en el exterior. No ha llamado a licitación para la adquisición de la planta completa sino de elementos para ir luego a la instalación de esas plantas.

En el mes de julio de 1948, las licitaciones en proceso eran por $ 1:006.000.00. Estamos en el mes de setiembre. No tengo los datos actualizados, pero, según mis informes, las adquisiciones comprometidas alcanzan —porque hay algunas licitaciones sobre las cuales el SOYP está en plazo para pronunciarse y, en caso de adjudicación, firmar los respectivos contratos— a más de $ 2:000.000.00. Esto es lo que el SOYP ha comprometido con las actuales disponibilidades, pero el SOYP está en tiempo todavía —y de ahí el apuro de sancionar este proyecto— para poder adjudicar licitaciones y firmar contratos por mayor cantidad, o sea por la maquinaria a adquirirse en el exterior que necesita de acuerdo con este plan, siempre y cuando el Parlamento, en un período de tiempo breve se expida y autorice la ampliación de recursos. Si esto ocurre —y es lo que me interesa subrayar, porque ya lo destacábamos en el informe— si este proyecto de ley otorgándole los recursos se sanciona dentro de breve término, entonces el SOYP podrá aprovechar de los precios que se le han ofrecido en las actuales licitaciones que están todavía en proceso de estudio; podrá aceptar los precios y firmar los contratos y podrá tener entonces la seguridad de que la to-

talidad del plan, en cuanto a lo que tiene que adquirir en el exterior, podrá cumplirse integralmente, beneficiándose de los precios actuales, que todos sabemos que son ventajosos, porque la tendencia cada día en el mercado externo, es al aumento de precio, por las mismas razones que gravitan en el mercado interno, por consecuencia de la suba de las materias primas, de los salarios y de las imposiciones de las leyes sociales.

(Ocupa la Presidencia el señor Representante Ricaldoni, segundo Vicepresidente).

—Creo haber dejado contestado lo que el señor Diputado Cardoso me preguntaba. Si le quedara alguna duda, podría aclarársela.

SEÑOR CARDOSO. — En ese aspecto, no, señor Diputado.

SEÑOR CUTINELLA. — El señor Representante Cardoso precisamente era el que preguntaba por qué, para la planta industrial de Montevideo se necesitaban pesos 3:200.000.00, en vez de $ 800.000.00 Creo que a través de lo que he expuesto queda perfectamente verificado que las cifras establecidas, aún en números redondos, en la estimación efectuada, están perfectamente justificadas, y que pocas veces como en ésta podemos decir que obramos sobre datos ciertos.

Ahora, si el proceso legislativo de esta ley tiene una demora excesiva no podremos reprochar mañana al Directorio del SOYP que estas previsiones no se cumplan y que los costos estimados hoy, puedan ser superados mañana.

Se preguntaba también cómo era que en el informe de la Comisión, repartido, se diera una información sobre las predicciones efectuadas por el Directorio respecto a los ingresos normales previstos para el tercer año, en el caso de ponerse en práctica los planes de explotación a que se hace referencia en este proyecto.

(Suena el timbre indicador de tiempo).

SEÑOR TROCCOLI. — Hago moción para que se le prorrogue el tiempo de que dispone el señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se prorroga el tiempo de que dispone el señor Diputado para hacer uso de la palabra.

(Se vota: 27 en 28. — Afirmativa).

—Puede continuar el señor Diputado Cutinella.

SEÑOR CUTINELLA. — Agradezco a la Cámara, aunque lamento que haya tenido que ampliar el término; pero las circunstancias lo imponen.

El Directorio del SOYP, como corresponde a una empresa industrial sería ha hecho sus previsiones de gastos, de instalación, y sus previsiones en materia de rendimientos de esas instalaciones, para poder fijar cuáles eran las actividades útiles a iniciar y cuáles eran los inconvenientes; qué actividades debía iniciar primero y qué actividades posteriormente, cuando tuviera una mayor capacidad.

Yo voy a dar solamente los datos que tuvo en cuenta el Directorio, de acuerdo con los estudios efectuados, para poder establecer uno de sus rubros y justificar el por qué iniciaba una determinada explotación.

Me refiero a la faena de lobos, que, como es sabido, al SOYP se le ha otorgado el monopolio de esa faena. El Directorio realizó los estudios, hizo las estimaciones y pudo llegar a determinar cuál era la cantidad de lobos que podían industrializarse en una matanza. Llegó a la conclusión de acuerdo con la cantidad existente actualmente, de que podría matarse en un año, —que estableció que podría ser el año 49, si es que le votamos los recursos, si le damos los medios,— seis mil lobos finos y dos mil lobos comunes, estimación, por lo demás, extremadamente baja. Que seis mil pieles de lobos finos, a $ 50.00, que es el precio a que se cotiza, representan $ 300 000.00; de que dos mil pieles comunes a $ 4.00, representan $ 8.000.00; de que el aceite de lobo que proporcionan los ocho mil animales, representa setecientos veinte mil kilos y que por esta cantidad puede obtenerse un valor en aceite de $ 60.200.00; de que la harina de carne que se puede obtener asciende a setecientos veinte mil kilos, que representan $ 20.160.00, no a los precios actuales, sino a los precios en que se hizo esa estimación; que en la actualidad son un 40 o|o más de lo que en aquel momento se establecía. Todo esto daría un rendimiento de explotación de $ 388.360.00 Y para obtener ese ingreso de la explotación sería necesario realizar los siguientes gastos: mano de obra —veinticinco hombres a $ 150.00 mensuales, durante tres meses— representan en jornales $ 11.250 00; en capataces y contralor, $ 900.00 durante tres meses representan $ 2.700.00. Total, $ 13.950.00. Para la industrialización de la carne, de la grasa y demás subproductos, sería necesario gastar en combustible y fuerza motriz ciento veinte kilowats-vapor, que, en total, serían sesenta y dos toneladas de fuel oil, a $ 95.00 la tonelada, lo que representa un gasto de $ 6.000.00. Y por concepto de administración, estimando una cantidad global por unidad, de $ 0.10 por kilo de producto elaborado, se necesitarían $ 27.400.00.

En una palabra: que para un rendimiento industrial de $ 388.360.00, era necesario efectuar gastos por un valor de $ 47.400.00, lo que dejaba un saldo de utilidad de $ 349.960.00.

Pero, lo que es más, esto pone en evidencia que el Directorio del SOYP, al encarar la posibilidad de la explotación industrial de esta actividad encomendada por la ley, estudió todos los aspectos, en la misma forma en que lo hace un industrial o una empresa privada.

Balanceando todos los factores, favorables y desfavorables, y estimando una utilidad, podemos decir, para información de la Cámara, que cada uno de estos detalles fueron analizados en Comisión y que muchos miembros de la Comisión que se habían tomado interés por este asunto y habían requerido información, cotejaron distintos aspectos y fueron ampliamente informados por el presidente del SOYP, señor Desmoulins, quien demostró versación y conocimiento perfecto de todos los detalles del plan que se estaba considerando. Debo decir que este aspecto, por ejemplo el de esta actividad industrial que da $ 380.000.00, con $ 47.000.00 de gastos, que deja $ 340.000.00 de beneficio, no debe considerarse como un simple beneficio financiero para el servicio: son, además, divisas para el país, porque estos son productos de fácil colocación, que nos van a producir en cualquier momento, divisas que necesitamos para muchas aplicaciones útiles

Podría citarle a la Cámara cálculos estimativos de costos y rendimientos industriales tan completos como éstos, respecto a cada uno de los aspectos del plan aquí considerado; pero no voy a suministrarlos señor Presidente, porque me parecen ociosos. Creo que con el ejemplo que he dado es suficiente para que los señores Diputados puedan valorar si la Comisión estudió debidamente y si el Directorio del SOYP, al establecer sus previsiones, ha obrado con una base cierta y real, como se afirma en este informe

Sobre esta base, así como se estableció para la faena de lobos, es que el Directorio del SOYP piensa que el Parlamento, —consecuente con el mismo criterio con que le otorgó su cometido al dictar la ley de creación— le otorgará los recursos dentro de breve término, y el Directorio, con la misma minuciosidad ha establecido las distintas etapas en que se va a cumplir ese plan y cuáles van a ser sus posibilidades, cuando el plan esté en ejecución.

Uno de los señores Representantes consideraba que no iba a ser posible que este plan pudiera estar en ejecución en el período previsto por el Directorio del SOYP. Esto puede ocurrir, en el caso de que el proceso legislativo para la aprobación de esta ley se demore excesivamente. Si se sanciona el otorgamiento de los recursos dentro de un breve período, el Directorio del SOYP podrá, por las razones que antes he expuesto, poner en marcha sus previsiones y podrá llegar entonces al cálculo de ingresos y egresos establecido en la página siete del informe que tiene bases tan lógicas, serias y razonables como las que he mencionado.

Creo, por lo tanto, que algunas referencias y argumentaciones que se hicieron respecto a lo ocurrido en los veintisiete años de actuación del SOYP, expresándose que había gastado $ 1:400.000.00, haciendo la comparación con lo que había gastado en dos años que alcanza a $ 2:000.000.00, no tienen razón de ser

Esa comparación y ese paralelo no pueden hacerse porque, en todo el informe del proyecto de ley estudiado en el año 1944 y convertido en ley en 1945, se ha reconocido por los integrantes de la Comisión y por los Diputados que intervinieron en el debate, que en aquel período el SOYP estuvo siempre en condiciones económicas y financieras inadecuadas para la explotación que estaba realizando. De manera que los déficit que arrojaba eran inevitables. Si la pérdida fué de $ 1:400.000.00 en veintisiete años, se debió exclusivamente a la escasa entidad e importancia económica del servicio que realizaba.

No se puede comparar esa cifra con el gasto realizado en los dos últimos años, porque, como lo he dicho y como se desprende de los números, parte de esos $ 2:000.000.00 se han gastado en inversiones reproductivas, y el rendimiento industrial del SOYP, en la actualidad es ya elevado, lo que no ocurrió antes, pero una parte ha tenido que ser fatalmente destinada a inversiones improductivas, porque debió cubrirse el déficit financiero que arrastraba el SOYP por no estar en condiciones de poder dedicarse a una explotación en forma suficiente y económica.

Como último aspecto del asunto se ha dicho que hay que meditar muy ciudadosamente antes de votar nuevas autorizaciones de emisión de deuda, dada la situación actual de nuestro mercado.

Con mucha frecuencia en esta Cámara se recurre a este argumento, pero también con mucha frecuencia no se hace el distingo de las situaciones en las que el argumento es valedero y en las que no lo es.

Cuando la deuda pública se emite para pagar gastos o para impulsar gastos improductivos, se estimula la inflación; pero cuando la deuda pública se destina a inversiones reproductivas, a la adquisición de bienes de producción, en lugar de dedicarla a estimular consumo, cumple una finalidad anti-inflacionista y esto es lo que generalmente no se tiene en cuenta cuando se hacen argumentos de esta naturaleza.

En este caso concreto creo que podemos votar con tranquilidad los $ 6:000.000.00 para aumento del capital del SOYP, no sólo por las razones que mencioné respecto a la finalidad social y económica que el ente va a cumplir, sino, además, porque vamos a dotar a un servició del Estado del instrumento necesario para producir. De modo que los capitales que se obtengan cón la colocación de esa deuda pública serán retirados del consumo para destinarlos a finalidades productivas, tales como la instalación de plantas industriales y demás medios que necesita el SOYP para impulsar la producción del país.

De modo que no debe considerarse en este caso que con esa emisión de deuda podamos contribuir al empapelamiento del país; esa consideración no debe pesar en momento alguno sino que, al contrario, debemos impulsar y estimular al organismo productor, sancionando cuanto antes este proyecto.

Con frecuencia veo que en cierta prensa se habla de que están presionando en el mercado las cuantiosas emisiones de deuda para obras públicas y para otros destinos; pero es el caso que, en la actualidad, no tenemos para colocar ninguna deuda pública para saldar déficit, que, ésas sí, impulsan la inflacción. Se tiende con ello con esa capciosa argumentación, a crear en la conciencia pública un falso concepto respecto a la función que el uso del instrumento de crédito por el Estado ejerce en materia monetaria y económica. Creo que tenemos que reaccionar contra todo esto, que va deformando la conciencia del pueblo respecto a la función de la deuda pública, destinada a fines tan encomiables como es la construcción de carreteras, de puentes, caminos y puertos, o a impulsar el desarrollo productivo de organismos industriales, como el SOYP

Creo, por tanto que en este caso, no pueda pesar en el ánimo de los señores Diputados, al votarse la inversión que se propone por este proyecto, la idea de que con ello pueda impulsarse la inflación. En realidad, tiene un efecto antinflacionario y, reduce sus efectos.

Esta es una de las consideraciones que me interesaba destacar, porque creo que es importante que proyectos de esta naturaleza tengan pronta y rápida sanción, dado que con éste que consideramos ahora no sólo vamos a dotar a un instituto del Estado de los medios adecuados para cumplir las finalidades de su creación; no sólo vamos a contribuir a mejorar el nivel alimenticio de la población del país, sino que también vamos a contribuir poderosamente a esa política que se ha denominado de mejorar y aumentar la producción para combatir la inflacción. Y no contribuiremos a aumentar la producción solamente para el consumo interno; sino que, esa mejor producción, nos permitirá estimular las exportaciones Y es bueno hacer notar que gran parte de las exportaciones que piensa realizar el Directorio del SOYP en un mañana, nos van a producir muy buenas divisas que necesitamos para la adquisición de otros elementos que indispensablemente requiere el país, no sólo por el elevado standard de vida, del que podemos vanagloriarnos sino también para impulsar en otros aspectos la producción en otros renglones.

Creo que después de estas informaciones han de darse por satisfechos los señores Diputados que hacían preguntas a la Comisión y ha de quedar justificado también por qué consideró la Comisión que, en este caso concreto, tratándose sólo de un aspecto de las funciones del SOYP, no debía referirse a una información excesivamente detallista, siendo suficiente con que estuviesen debidamente determinados cuáles son los distintos aspectos del plan estructurado y sus aplicaciones, para que pudiera valorarse exactamente el alcance del proyecto y los motivos que tenía el SOYP para pedir la ampliación de su capital.

Esto no quiere decir que si algunos señores Diputados, como en el caso de los doctores García Pintos y Cardoso, querían detenerse a profundizar aspectos del mismo, no estuviera la Comisión, como lo acabo de demostrar, en condiciones de suministrar los máximos elementos de juicio, como los tuvo para producir su dictamen favorable.

Por el momento, nada más tengo que decir.

(Muy bien!)

SEÑOR TERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TERRA. — Como lo manifesté en el seno de la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios y confirmado al poner mi firma en su informe; voy a dar mi voto favorable al proyecto a consideración de la Cámara.

En materia de pesca, señor Presidente, cabe comprobar reiteradas rectificaciones en la evolución de la industria. Hasta ahora, tanto la iniciativa privada como la intervención oficial han fracasado en su intento de convertir su explotación en fuente de riqueza. La falta de apoyo del Estado o de interés de los particulares, limita las inversiones durante el período de formación de la industria. El pescado era caro, —poco menos que artículo de lujo—, fuera del alcance de las clases poco acomodadas de la población. Vino luego la intervención oficial: el Instituto de Pesca, creado por ley N.o 3.906 de 21 de setiembre de 1911, con fines exclusivamente de carácter científico, se convierte en 1919 en un organismo duramente industrial y comercial. Desde entonces se abarata el pescado, pero a expensas del Estado, que debió soportar un déficit hasta 1939, de $ 1:400.000.00.

La creación del SOYP por ley N.o 10.653, de 21 de setiembre de 1945, agrava aún más la situación, pues las pérdidas siguen en aumento progresivo como lo demuestra el hecho de que el Instituto, de los $ 5:000.000.00 de deuda autorizada por la citada ley, sólo dispone en la actualidad de $ 2:800.000.00.

Sería no obstante un error señor Presidente no aprovechar las enseñanzas de los años de fracaso para corregir las causas que obstaron a que el organismo industrial cumpla con los fines que dieron motivo a su creación.

Las dos fallas fundamentales que a mi juicio traba el funcionamiento del SOYP son: su estructuración y la falta de capital para el desarrollo de sus cometidos. Respecto del primer punto, no voy a ocuparme, señor Presidente, por no corresponder al proyecto en debate. En cuanto al segundo tiene una importancia decisiva para poder encarar el problema en todos sus aspectos.

La pesca, ya no es solamente la captura de especies comestibles marinas o dulceacuícolas; constituye actualmente una compleja trama con intervención de los factores más diversos: sociales, de diversidad de embarcaciones, de construcción de puertos especializados, de almacenaje empleando frío, de organización comercial, de regulación de precios de tráfico, de mercados o puestos de consumo, de implantación de fábricas, etc., y también de otras cuestiones de orden científico y técnico de la explotación de las industrias del mar.

Esa es la orientación que siguen los países organizados en la materia como Japón, Estados Unidos, Unión Soviética, Gran Bretaña, Noruega, Suecia, China, Alemania, Canadá, Francia y España que extraen alrededor del 76 por ciento de la producción mundial de pesca calculada en más de quince mil millones de toneladas al año. El 24 por ciento restante le corresponde a los demás países, entre los cuales se encuentran los de América del Sur, con 233,748 toneladas, que representa un porcentaje de sólo el 1,52 o|o en el cuadro mundial de la producción de pescado. Perú, Colombia y Chile han dado pasos decisivos para el desarrollo de su pesca y actualmente preocupa a la República Argentina obtener del mar la mayor suma de rendimiento. La producción del Uruguay —no obstante su privilegiada situación geográfica—, es insuficiente no sólo frente a las cifras mundiales de la industria, sino también si se le compara con la pequeña producción sudamericana, figurando entre esta última con el porcentaje mínimo de 1 o|o.

Puede decirse que en su litoral, sobre la costa atlántica y el Río de la Plata y en sus aguas interiores, ríos, arroyos y lagunas, existe sin explotar, una riqueza inagotable de varios cientos de millones de pesos en especies marinas y de agua dulce: peces, moluscos y crustáceos.

La costa del Este, remontándonos a La Paloma y aún más al Norte es rica en especies emigrantes gregarias, que se presentan estacionalmente todos los años en grandes cardúmenes. La presencia, especialmente en verano, de caballa, bonito, surel, palometa, pámpano y otros, aconseja la instalación como lo prevé el plan de trabajos del actual Directorio del SOYP, de una gran fábrica de conservas destinada al mercado nacional y a la venta en el extranjero.

A muchas millas de la costa, de acuerdo con lo extenso de la planicie continental acudiendo con trolers dotados de cámaras frigoríficas y amplio radio de acción, se encuentran fondos ricos en merluza, así como otros peces y la conocida centolla.

En el Río de la Plata, preferentemente durante el invierno, abundan la pescadilla y la corbina, cuya explotación, utilizando embarcaciones de mediano tonelaje, permitiría aumentar en diez o quince veces la producción actual, cubriendo ampliamente las necesidades del consumo y abriendo posibilidades para su colocación en los mercados extranjeros.

Punta del Este tiene pesca semejante a Montevideo y sus proximidades, pero con mayor porcentaje de especies finas, especialmente la brótola.

En la lagunas costeras del Este de la República cuando se abren las barras y se establece comunicación con el mar abunda la pesca de pejerreyes, lisas anchoítas, pescadilla, pescadillas de red, etc., y crustáceos como camarones.

Las aguas dulces no están tan abundamente pobladas como el mar y su capacidad productiva es más baja pero su explotación puede lograr por medios de cultivos de especies útiles, buenos rendimientos. El pejerrey el patí, el surubí y otros destinados al consumo en fresco y el sábalo puede proporcionar, cuando abunda, harinas y aceite.

Una de las zonas de mayor porvenir de la pesca del interior es el lago artificial del Río Negro. Recientemente anegado como consecuencia de la presa del Rincón del Bonete, tiene ya en sus aguas abundante riqueza de pejerreyes de buena talla, así como una profusión de otras especies que acuden de los varios afluentes de la vasta cuenca del Río Negro.

La complejidad y multiplicidad de la industria pesquera exige una explotación ordenada como lo prevé el plan de trabajos del actual Directorio del SOYP

Montevideo en invierno y Punta del Este en verano: Pescado en fresco, arrendamiento de buques para adquirir la pesca; puertos de desembarcos; frigoríficos para almacenar y congelar el pescado que no se expenda en fresco, así como para regular la venta y los precios, camiones o vagones frigoríficos para repartir la pesca irradiándola hacia el interior de la República y puestos de venta del Municipio y de las carnicerías que lleven el pescado hasta el consumidor de la capital.

A fin de utilizar el excedente de la pesca y fabricar conservas, aceite y harina de pescado, instalación de dos plantas industriales, una en Montevideo y la otra en Rocha (La Paloma), y otras plantas menores distribuídas en todo el país.

La planta en Montevideo comprenderá la fabricación de hielo en barras para los hospitales, de acuerdo con la ley; de hielo en escamas para las exigencias de la pesca; de hielo seco para las pequeñas heladeras, cámaras frías, plantas de congelación, elaboración de sub productos, y servicio de clasificación y distribución de pescado.

La planta en el Departamento de Rocha, dispondrá en pequeña escala de los mismos servicios y tendrá además una fábrica importante de conservas objeto de su actividad principal.

La Paloma y zonas próximas, es el lugar ideal para preparar pescado enlatado, seco, salado, ahumado o escabechado, así como la industrialización del tiburón que podrá proporcionar seis mil litros de aceite de alto grado vitamínico, por año, cuyo valor comercial es actualmente de $ 200.000.00.

Se prevé además la instalación de una planta en la Isla de Lobos y otra en la Isla del Cabo Polonio, para explotar integralmente la industria de lobos que ha sido completamente abandonada y que nunca se ha encarado desde un punto de vista industrial.

En la Isla de Lobos en Polonio y en La Coronilla viven unos 300.000 lobos ordinarios y finos. Con buenas instalaciones puede obtenerse pieles de lobos finos, cueros de ordinarios; y de ambos, aceites, harinas y diversos productos farmacéuticos.

Puede además proporcionar grandes rendimientos la mitilicultura y la ostricultura. Los mejores mejillones, de acuerdo con la salinidad de las aguas se crían en Punta del Este. Actualmente se está construyendo una mejillonera en la Isla de Gorriti de acuerdo con la biología particular de esos moluscos y en lo futuro podrá instalarse un parque ostrícola.

Estas ilimitadas posibilidades que ofrece para nuestro país la industria pesquera exige una organización muy costosa, razón por la cual las disponibilidades insuficientes del organismo no han permitido encarar esos aspectos de la industria que constituyen en realidad partes indivisibles de un solo y mismo problema.

Barcos, puertos, frigoríficos, fábricas, transporte, mercados o puestos de venta, representan un conjunto de servicios en la explotación integral de la industria que deben funcionar en forma completa y continuada si se busca que la pesca sea leal en su rendimiento y no arroje pérdidas para el Estado como hasta el presente.

El plan de inversiones que se reparte en tres años asciende a la suma de $ 8:177.000.00. Como los recursos financieros del SOYP sólo alcanzan en la actualidad a $ 2:800.000.00, es preciso realizar la ampliación de deuda de $ 6:000 000.00 a fin de poder emprender integralmente el plan general de trabajo proyectado por el actual Directorio.

No nos forjamos demasiadas ilusiones respecto de que ese plan se lleve adelante dentro del plazo fijado, en razón de las dificultades que seguramente surgirán en la entrega del material, así como tampoco de que se cumplan las previsiones normales de ingresos. Somos escépticos en principio respecto a la administración estatal, por lo que creemos que habrá que enfrentar por varios años nuevos déficit hasta que se nivele definitivamente el presupuesto del SOYP.

De cualquier manera, es preciso convenir que esas inversiones son imprescindibles para la reorganización y el funcionamiento normal de todos los servicios.

Por lo demás, la intensificación de la industria pesquera tendrá una profunda repercusión social. Permitirá que la producción de 40.000 kilos diarios de pescado, producto alimenticio de alto valor nutritivo en proteínas (aminoácidos) materias grasas y sales orgánicas que se venderá al público al bajo precio de $ 0.14, disminuya apreciablemente el consumo de la carne, elevando a la vez la cifra de nuestras exportaciones. Mientras se consume 150 kilos de carne por habitante y por año sólo se consume en el mismo período 3 kilos de pescado. Si se tiene en cuenta que países como Japón, Suecia, Noruega, Gran Bretaña, Alemania y Francia consumen respectivamente 50, 35, 34, 25, 9 y 7 kilos por habitante y por año, será necesario aumentar considerablemente la producción anual y una eficaz propaganda para que nuestro país alcance la media anual de consumo mundial de pescado.

Nada permite suponer que no pueda alcanzarse resultados semejantes, especialmente si se estudian las condiciones de vida de los peces, si no se obstruye su reproducción y si se estimula la repoblación de nuestras lagunas, ríos y arroyos.

En realidad el volumen explotable de la pesca es inmenso, no sólo para satisfacer el mercado interno, sino también para abastecer la demanda de los mercados del exterior, por lo que no sería descabellado pensar que con una organización y orientación eficiente de explotación en un porvenir cercano las industrias del mar llegarán a los guarismos de las industrias agropecuarias.

Por último, el organismo industrial podrá suministrar en lo futuro trabajo en gran escala, fomentando y propiciando la creación de colonias y cooperativas de pescadores.

Así como el pescador ha creado poblaciones características, como las encaramadas en la costa agreste del Norte de España, o asentadas en las magníficas bahías de Bretaña, sobre la costa inglesa, en los fiords noruegos, etc., transformarán nuestra costa del Este que ahora sólo tiene un valor turístico, en zona de intensa producción industrial.

Las actividades del SOYP deben encarar el problema social del hombre de mar, orientando su educación y la de su familia, para organizar las futuras poblaciones pesqueras.

La pesca, no sólo constituye riqueza: crea, además, un medio social, forma pueblos y modela hombres.

Por todas estas razones, sucintamente expuestas vamos a votar afirmativamente este proyecto de ley.

(Muy bien!).

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — En este momento no dispongo nada más que de cinco minutos de acuerdo con el Reglamento. Voy a aprovecharlos para hacer algunas breves puntualizaciones con respecto a la exposición del miembro informante.

En esa exposición se pueden considerar dos aspectos fundamentales: uno, en el cual pretendió el señor Diputado Cutinella justificar la falta de los datos que reclamábamos en el informe escrito de la Comisión. Y para justificar esa falta dijo que el proyecto se refiere exclusivamente al aumento de capital que no está dentro del cometido de la Comisión examinar "los detalles" a que nosotros nos referíamos, a los que llamó "simples detalles", agregando que "no tienen atinencia directa con el proyecto".

Para demostrar la sinrazón de estos razonamientos del señor Diputado Cutinella, baste recordar que nuestras dudas se planteaban, entre otros puntos, sobre estos: sobre cómo se han gastado los dos millones y tantos de pesos de la deuda anteriormente votada; cómo se justificaba la previsión de que para el tercer año habría ingresos normales, se referían a la falta de explicación de las inversiones proyectadas; se referían a la justificación de las previsiones de ingresos y de egresos, puntos directamente relacionados con el problema de la inversión del capital, en fin, al aspecto financiero de la actividad del Instituto.

Ocupándose de este segundo aspecto de la cuestión, el señor Diputado Cutinella nos ha ofrecido una serie de cálculos, de estimaciones, de estados, etc. Y bien: yo, aunque me felicito —y creo que la Cámara no ha de reprochármelo— de haber provocado en cierto modo esta extensa y minuciosa explicación del señor miembro informante que faltaba totalmente en el informe escrito de la Comisión, considero, sin embargo, imposible poder apreciar, ante un informe verbal, la exactitud o inexactitud de los cálculos que a la Comisión le ha proporcionado el SOYP.

SEÑOR CUTINELLA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR CARDOSO. — No, señor Diputado, porque dispongo de cinco minutos.

Pero, señor Presidente, una circunstancia favorable me parece que me va a permitir a mí poder leer con más detenimiento la cantidad de cifras, de datos, de cálculos, etc. que nos ha proporcionado el señor Diputado Cutinella, porque creo que en la noche de hoy no va a ser posible entrar a la discusión particular del proyecto, pues él requiere, para ser aprobado cincuenta votos. Por lo pronto, yo, en estas condiciones no podría darle mi voto y creo sinceramente que los demás Diputados —que seguramente no han escuchado con la atención con que yo lo hice la exposición del señor Diputado Cutinella— no estarán en mejores condiciones para apreciar el valor y [illegible] de todas esas cifras y datos. Digo que una circunstancia favorable, que es el hecho de que no podamos sancionar en definitiva este proyecto en la noche de hoy, nos permitirá poder apreciar la exactitud de dichos cálculos y cifras. Será, pues, al tratarse el asunto en la discusión particular en una fecha próxima cuando yo me pronunciaré, con la misma lealtad con que hoy planteé mis dudas y mis interrogantes, sobre los datos que hoy, recién hoy y en forma verbal, hemos conocido como fundamentos que considerábamos esenciales para pronunciarnos sobre el proyecto.

Era esta la puntualización que quería hacer.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa cree del caso aclarar al señor Diputado Cardoso que para pasar a la discusión particular no se requiere mayoría especial.

SEÑOR CARDOSO. — Pero se requiere, señor Presidente, para aprobar el artículo 1.°. Por eso decía que en la discusión del artículo 1.°, podremos tener la oportunidad de pronunciarnos nuevamente.

SEÑOR CUTINELLA. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CUTINELLA. — Habría sido oportuno si no hubiera sido breve el tiempo de que disponía el señor Diputado Cardoso, que mis manifestaciones hubiese podido hacerlas en el momento en que le solicité la interrupción. Pero, de cualquier manera, son todavía oportunas.

Me interesa precisar y establecer que no sé si será por un error de expresión en la utilización de los términos, que el señor Diputado Cardoso se refería a los cálculos que hizo el miembro informante.

SEÑOR CARDOSO. — Que le ha proporcionado a la Comisión el Directorio del SOYP.

SEÑOR CUTINELLA. — Yo deseo dejar establecido, con respecto al primer punto que planteó el señor Diputado Cardoso, el relativo a la forma en qué se había empleado la deuda invertida hasta la fecha, que no proporcioné cálculos.

SEÑOR CARDOSO. — Hablé de datos, estados, informes. Al hablar de cálculos, no me refería a eso.

SEÑOR CUTINELLA. — De cualquier manera, aún hecha la aclaración que hace el señor Diputado Cardoso, conviene dejar establecido que yo me referí, al establecer las inversiones efectuadas hasta el 30 de abril, a un estado demostrativo de aplicación, o sea a un balance de situación formulado al 30 de abril de 1948, que fatal y forzosamente tiene que ser exacto, porque tiene que haber sido intervenido por el Tribunal de Cuentas.

SEÑOR CARDOSO. — Ese es un aspecto.

SEÑOR CUTINELLA. — Sí, pero un aspecto fundamental, como me anota un señor Diputado. Es un aspecto fundamental y que permite apreciar que son datos debidamente controlados, los que he proporcionado.

En cuanto al otro aspecto, a los cálculos estimativos, fatalmente, como todas las previsiones de un órgano que no esta en funcionamiento, tienen que ser cálculos estimativos para poder apreciar si el movimiento económico financiero de una actividad va a dar o no resultado; para poder apreciar cuántos son los ingresos y cuántos los gastos necesarios para producir esos ingresos. Estos, sí, son cálculos estimativos, pero son los cálculos estimativos normales que se tienen que realizar, fatalmente para poder iniciar cualquier actividad y para poder establecer cuál es su productividad económica.

(Interrupción del señor Representante Cardoso).

—Sobre esto último caben las apreciaciones personales —y en esa parte yo respeto la posición del señor Diputado Cardoso— que puedan merecerle la solvencia técnico financiera de las personas que hayan establecido esos cálculos y esas previsiones. A mi juicio —y creo que ese concepto lo comparte la Comisión informante— las informaciones suministradas por el señor Presidente del SOYP, que fué nuestro asiduo y constante asesor, y los demás miembros integrantes del Directorio que concurrió en pleno a la Comisión, le han merecido fe a la Comisión, que consideró que están hechos en una forma equilibrada, valuando ponderadamente cada uno de los factores intervinientes en el cálculo, y que esto es lo que ha permitido llegar a establecer las conclusiones extraídas por la Comisión.

Si bien son previsiones, siempre son previsiones sobre bases ciertas, establecidas sobre datos concretos y conocidos, como son, por ejemplo, los precios de las licitaciones; en materia de jornales, los jornales actuales que rigen; y en materia de depreciaciones, las que se pueden establecer de acuerdo con los datos que se tiene en la actualidad.

Esto es lo que ha permitido a la Comisión llegar a estimar que los rubros establecidos en el plan estructurado por el Directorio del SOYP se ajustan a una base racional y permiten tomarlo como fundamento para poder establecer que el capital del SOYP debe ser aumentado en esa cantidad.

Creo que con esto quedan suficientemente aclaradas las dudas del señor Diputado Cardoso.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Hubiera preferido no tener que ocuparme de este asunto, pero se me ha hecho ver que firmando con salvedades es necesario, aunque sea muy brevemente, puntualizar cuáles son ellas.

Talvez podrían servir mis palabras para disipar un poco ese resquemor que siente el señor Diputado Cardoso a aprobar este proyecto, aunque no me hago mayores ilusiones de ello.

Las salvedades que nos indujeron a no firmar totalmente de acuerdo este proyecto son, en primer término, unas de carácter político: se refieren a la política de los Entes Autónomos y servicios descentralizados que cuando adquieren mayoría de edad se olvidan del pobre Estado, que tiene que estar alimentándolos, como ocurre en este caso del SOYP, que todavía no ha podido echarse a andar solo. Este aspecto ha sido tocado varias veces; no creo que sea el momento oportuno de insistir sobre él.

El segundo, es que ya a tres años de sancionado el proyecto por el cual se arbitraban cinco millones de pesos para el SOYP, todavía no ha sido reglamentada su ley. Nosotros consideramos que es una falla que ha tenido, más el Directorio anterior que éste, que recién se inicia y que por fuerza no está en condiciones todavía de aconsejar la reglamentación de la ley del SOYP. Esa reglamentación es fundamental e importantísima. Basta recordar lo que fué aquella ley: fué una ley de fomento, una ley que procuraba que la industria de la pesca tenga en nuestro país el sitio que debe ocupar.

Entre los aspectos más simpáticos, talvez el más simpático de todos, estaba el de fomentar la pesca, auxiliar a los pescadores con créditos, con embarcaciones, con útiles. Nada de eso ha podido hacer el SOYP, y en las previsiones del plan que se ha presentado no figura ningún rubro para esa finalidad tan elevada.

Otro de los aspectos imprescindibles de que lo aborde, y que será encarado sin duda por la reglamentación, es el contralor sanitario de todos los productos de la pesca. Para la alimentación de los animales por ejemplo, existe un severo contralor sanitario; para la alimentación de las personas, en lo que respecta a la pesca, no existe ningún contralor sanitario.

Esto se explica en parte: antes lo realizaba la Dirección de Ganadería. Cuando aprobamos la ley del SOYP y le

dimos ese cometido, no se pasaron los funcionarios encargados de esa misión, y recién este Directorio ha encarado a fondo el problema, y parece ser que está realizando una obra interesante. Pero recién está en los comienzos, y tenemos el derecho de reprochar a ese gobierno —que no quiero ni recordar, pero que por fuerza hay que recordar— a ese gobierno pasado. que se ingenió para hacer mal todas las cosas, y entre ellas, desde luego el SOYP, que fué una verdadera calamidad en toda la gestión del Directorio anterior...

(No apoyados)

—El funcionamiento del mismo Instituto se ha visto trabado por esa circunstancia. La prueba está que no existe nada reglamentado, no existen costos de nada y recién ahora, un núcleo de contadores, de lo poco que se ha podido sacar ha logrado elaborar un plan, un plan que, desde luego es empírico, es imperfecto; es un plan al cual el señor Diputado Cardoso a poco que ahonde los números que señalaba el señor Diputado Cutinella, podrá hacer observaciones de fondo; pero, por lo menos, es un meritorio esfuerzo debido precisamente a la preocupación del actual Directorio del SOYP.

También es necesaria una ley de pesca. No sé si los señores Diputados sabrán que la ley de pesca que rige en nuestro país es del año 1900, que fué reglamentada en 1914 y que todos sus artículos son una serie de inarmonías, de incongruencias, y ya anacrónica, desde luego.

Una de las misiones fundamentales del SOYP será, sin duda proponer al Ministerio de Industrias y Trabajo un proyecto de ley que tengo la esperanza que a breve término tendremos nosotros la posibilidad de considerar.

No encontrará tampoco el señor Diputado Cardoso, rubros destinados a los estudios oceanográficos, que son imprescindibles actualmente para la pesca y su orientación, para establecer el período de las vedas, etc. No tenemos estudios sobre ello, y creo que lo más completo que se ha hecho en la materia son los datos que nos ha suministrado esta noche el señor Diputado Terra, porque en realidad no creo que exista más información que esa que se ha leído aquí.

El señor miembro informante señalaba con razón sus esperanzas de que se obtendrán grandes resultados con la explotación de los lobos; también creo lo mismo, aunque no tanto, porque aquí hay que llamarse un poco a la realidad. Existe en el mundo, en realidad, una sola fábrica, la de Fouke Four Company de los Estados Unidos, que es la que hace un gran trabajo e industrializa el 98 o|o de los cueros; luego le sigue la inglesa de Martins y Sons y ya en un grado muy inferior Sheffeld de la Argentina, que es una fábrica a la cual estaremos vinculados, al parecer, en una curtiembre que se proyecta por el Directorio del SOYP. Creo que al final la solución va a ser exportar los cueros de los lobos a los Estados Unidos y conformarnos con lo que nos puedan pagar por el producto con muy poca industrialización, o con casi nada; pero por lo menos será un rubro de rendimiento seguro.

Tampoco se encontrará algo a que hizo referencia en su discurso el señor Diputado Terra, de una explotación del lago del Río Negro y de nuestras lagunas, que, sin embargo, tiene una importancia fundamental, porque bueno es recordar que una hectárea de agua produce más que una hectárea de tierra; una hectárea de agua puede dar de 800 a 1.200 kilos de pescado anuales, cosa que no se logra en nuestras tierras con ninguno de los cultivos conocidos.

Ese lago del Río Negro es especial, al parecer, para que se instale en él una fábrica de harina y aceite de pescado, abonos, alimentos compensados para los animales. Todo ello se puede extraer a precios singularmente económicos y no ha sido contemplado en el plan.

Eso es algo importante de destacar, porque la técnica moderna, que, desde luego, marca el paso más adelantado en Estados Unidos, dice que antes de ponerse la primera piedra en una represa, ya se está pensando en la explotación de la pesca.

Algunas otras cosas tendrán que aconsejar también el Directorio del SOYP; por ejemplo, cambiar su política en lo que respecta a la exportación de harina de pescado. Nosotros hemos visto un decreto en que se prohibe la exportación de harina de carne; sin embargo, el SOYP exporta la harina de pescado, que es mucho más interesante, dada su posesión de fosfatos, que esa harina de carne, y, no obstante, es comercialazada hoy en día necesitándola nosotros tanto, porque en el extranjero se paga mucho mejor precio que el que podemos pagar nosotros.

Yo espero que entre los rubros que vayamos a votar al SOYP, ocupe un lugar principalísimo la propaganda para la utilización de alimentos compensados.

No encontrará tampoco el señor Diputado Cardoso una discriminación en los resultados de los distintos recursos que se obtendrán, porque no se han discriminado. Se ha tomado un volumen total de pesca, y se ha llegado a determinadas conclusiones. No existe una discriminación entre la venta del pescado fresco, el congelado y el de conserva.

Tampoco existe una discriminación en las plantas. En los costos se pueden hacer serias observaciones. Yo puedo adelantar que ese costo de $ 800.000.00 que figura para la compra de un troler, el arreglo del "Chapicuy" y del "Sirena", no alcanzará, porque la licitación es a pesos 800.000.00 y se necesitarán $ 200.000.00 para el arreglo del "Chapicuy" y del "Sirena".

También algunas previsiones, por ejemplo, en los gastos del funcionamiento del SOYP. Se habrá visto que al cabo de un tercer año, después de tres años, para gastos de funcionamiento se prevé $ 1:000.000.00. Actualmente el SOYP está gastando $ 300.000.0 por año, sin instalación, casi sin nada; está gastando lo que se prevé para las plantas en pleno funcionamiento.

También se podrá decir que se ha quedado corto en los cálculos del presupuesto de sueldos, que de $ 78.000, que se prevén con todas las plantas en funcionamiento, hoy, sin nada, ya se están gastando $ 44.000 00 mensuales.

Algunos costos en las conservas, en algunos elementos en que, evidentemente, se ha procedido con espíritu optimista, y una previsión de que se habrá de producir un millón de latas de conservas, que resulta muy mezquina si se recuerda que el SOYP, con sus viejas instalaciones, prestadas por el Frigorífico Nacional, producía cuatrocientas mil latas. Es de imaginarse que, si se hace una explotación intensa en este renglón, se obtendrá una de esas maquinarias modernas en Estados Unidos, que producen conservas a razón de veinte y cinco mil latas cada ocho horas.

Pero, sobre esto, yo también tengo la esperanza de que antes de penetrar en el tema, el SOYP recordará que es un organismo de fomento industrial y habrá, sin duda, de fomentar más bien las incipientes fábricas de conservas que la industria privada está alzando en nuestro medio y que parece ser que tienen el asesoramiento técnico extranjero, reconocido mundialmente.

Todo esto, señor Presidente, yo lo digo no en son de crítica; lo digo para traer al ánimo del señor Diputado Cardoso, que tal vez no sea el camino más adecuado para hacerse una composición del lugar ajustada frente a este problema, ir a revisar en minucia el plan que nos ha presentado el Directorio del SOYP. Yo le atribuyo a ese plan nada más que la importancia de una base, de una simple orientación para trabajar sobre él, porque nosotros acá no estamos en condiciones de aseverar que los cálculos que nos ha traído el ingeniero Desmoullins son los exactos y son los correctos. Nosotros creemos en el funcionario, como creemos en ese Directorio, que sabrá hacer las cosas bien y que cada uno de estos planes, que cada aspecto del plan, que yo he tildado de empírico, habrá de ser madurado y estudiado al detalle y luego sometido al Poder Ejecutivo, quien será, a la postre, el que tendrá que dar su visto bueno, y tendremos nosotros la posibilidad de responsabilizar al Ministro, si es que no procede con tino en cada una de las etapas de este problema.

SEÑOR TERRA. — ¿Me permite?

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR TERRA. — El señor Diputado hizo en el transcurso de su exposición una crítica al anterior Directorio del SOYP. Yo creo que esa crítica es injusta, porque la verdad es que éste había estructurado en su oportunidad un plan coincidente con el actual, en el sentido de encarar la industria desde el punto de vista integral, dirigiéndose con tal motivo en varias ocasiones al Poder Ejecutivo, solicitando su aprobación; pero sin obtener resolución sobre el particular a pesar de las reiteradas notas que tengo en mi poder y que podría leer si necesario fuere. En caso de que ese plan hubiera sido aprobado y se le hubieran aumentado los recursos, como lo solicitó reiteradas veces, creo que el Directorio anterior se hubiera podido adelantar a la obra que confío realizará el actual con el aumento de capital que por el presente proyecto votamos.

Muchas gracias.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Veo que en el fondo, a pesar de que no comparto los términos tan amables que tiene el señor Diputado Terra para con el anterior Directorio, por lo menos él comparte conmigo esa posición que señalaba respecto a que el anterior Gobierno no acertaba una, ni siquiera frente a un plan que le presentaba un ente descentralizado.

Lo cierto es, señor Presidente, que en el SOYP, hasta ahora, hasta la llegada de este nuevo Directorio, no se ha hecho nada más que gastar plata. Pero esa es historia sobre la cual no interesa volver.

Quiero destacar, en esta breve exposición, algo que esperamos también del Directorio del SOYP, y si pronuncio estas palabras, son ellas nada más que para ver si puedo tener la suerte de que tengan cierto eco en el Poder Ejecutivo. Espero que el actual Directorio del SOYP dé su palabra o diga algo en materia de una política de puertos. En nuestro país ocurre algo paradojal: ha existido una verdadera y sabia política de puertos en el litoral oeste, sobre el Río Uruguay. Llegamos a tener puertos verdaderamente importantes, algunos magníficos y otros que son una sorna, por ejemplo, el puerto de Salto, que frecuentemente se ofrece a la vista del observador con que tiene magníficas instalaciones y, en cambio, el río no pasa por allí, sino un poco más allá.

Bien: si eso ocurre sobre el litoral del Uruguay, tenemos en cambio, magníficas posibilidades de grandes puertos en el Este, y en el Este, no tenemos puerto. Sólo tenemos dos puertos, y prácticamente, es como si no tuviéramos ninguno: uno en Punta del Este, que no tiene ningún abrigo, y otro en La Paloma, que se llena de arena continuamente.

Lamentablemente, entre los planes que nos ha presentado el Directorio del SOYP, en este bosquejo de plan, no está encarado ese aspecto, apenas si se habla algo del puerto de Balizas, del cual tenemos esperanzas de que pueda hacerse algo o que se termine esa carretera. También podría suceder que en busca de las ricas especies que se encuentran tan abundantemente cerca de La Coronilla, pueda allí lograrse por fin, que se construya el puerto La Coronilla y tal vez sea ésta, una de las grandes conquistas que en forma indirecta obtendríamos por este proyecto: porque quizás, toda la vida del cabotaje del Río de la Plata, dependa de la existencia de ese gran puerto. Tal vez con estos recursos pueda ser que el Directorio del SOYP consiga hacer conciencia en los Poderes Públicos, en una política de puertos así orientada.

También tenemos otra esperanza en el Directorio del SOYP. Tenemos la ilusión de que sabrá captar los problemas integrales de la comercialización del pescado, y en estos momentos en que se habla de convenios con la Argentina, poder hacerle ver al Poder Ejecutivo la necesidad de encarar de una vez la posibilidad de que nosotros recuperemos nuevamente el mercado de Buenos Aires.

El Uruguay, desde 1934 a 1939, aproximadmente exportó a Buenos Aires unos nueve millones de kilos de pescado. Desgraciadamente, a raíz del impuesto que se estableció en la época del General Justo le fué vedado a nuestro país la introducción de pescado en la Argentina. Ese impuesto que estaba redactado durante la presidencia del doctor Alvear y que este ciudadano no quiso firmar fué firmado en la presidencia del General Justo. Eso, a nuestra industria de la pesca, la ha matado.

El Uruguay tenía la flota pesquera más interesante de América del Sur y la perdió a consecuencia de ese decreto. Es posible que esto se recupere, porque los argumentos en los cuales se basó esa resolución, son de lo más endebles. Se señaló que se estableció un impuesto al pescado industrializado y se consideraba industrializado nuestro pescado porque iba en hielo, y desde luego es conocido que todo el pescado para la venta debe ser remitido en hielo.

De modo que yo tengo esperanzas de que este Directorio, compenetrado de su alta misión y de la confianza que depositamos en él habrá mañana sin duda de pesar en el ánimo de los gestores de los convenios con Argentina a fin de obtener una solución favorable para nuestro país por este conducto.

El Directorio del SOYP ha encarado el problema de la venta de pescado fresco en Montevideo. En el año 1942 ya se había obtenido un principio de andamiento en esta idea, y el SOYP había llegado a un acuerdo con las carnicerías por las cuales podía vender el pescado fresco en cantidades suficientes para abastecer a la población en sus necesidades de este producto. Sin embargo, desinteligencias municipales y otros factores impidieron que esta idea pudiera prosperar.

Yo tengo la esperanza de que esta vez, con los medios de que ya dispone y por el mecanismo que ha puesto en marcha, al fin se pueda obtener la hasta ahora mera ilusión de que se haga realidad que la población de Montevideo pueda consumir pescado fresco.

Por estos razonamientos, señor Presidente, teniendo confianza en los directores del SOYP, teniendo confianza en el tino que en distintas oportunidades ha demostrado el señor Ministro de Industrias, nosotros vamos a dar nuestro voto favorable al proyecto aunque señalamos estas salvedades, que más que una crítica, significan una esperanza de que se cumplan algunos de los puntos que señalamos como programa.

SEÑOR GUIMARAENS. — ¿Me permite, señor Presidente?...

Desearía consultar a la Mesa si hay algún otro orador anotado para hacer uso de la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está anotado el señor Diputado Oribe Coronel.

SEÑOR GUIMARAENS. — Yo iba a proponer, si es que no había ningún otro Diputado anotado, que se cerrara la discusión; pero lo haré después que haga uso de la palabra el señor Diputado Oribe Coronel.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Oribe Coronel.

SEÑOR ORIBE CORONEL. — Yo le voy a facilitar pronto el que pueda formular esa moción el señor Diputado Guimaraens, dado que las observaciones que tengo que hacer son breves, y voy nada más que a precisar dos o tres aspectos del problema.

En primer término, quisiera llamar la atención de la Cámara en cuanto a que todos los oradores que han hecho uso de la palabra y que han tratado este problema, lo hicieron estudiando su faz industrial, su faz comercial y su faz de organización interna del Instituto del SOYP, aprobando o criticando sus distintos planeamientos que vienen en la distribución de los seis millones de pesos que pide. Salvo por excepción, en un pasaje de su discurso el señor miembro informante trató el concepto que merecía la distribución de deuda y sus efectos psicológicos y sus efectos económicos.

Y al llamar la atención de la Cámara en este sentido, notará y no podré ser desmentido, que este problema ha sido estudiado por la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios, cuando debía haber sido estudiado por la Comisión de Fomento de la Producción que comprende en su totalidad todos los problemas que se están tratando en Cámara.

La Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios tiene perfectas atribuciones, que están establecidas en cuanto pueda dar informes sobre impuestos, Deuda Pública moneda, legislación bancaria, contabilidad financiera, y administración de proventos, concesión de monopolios, establecimientos de aduana derechos de importación y exportación.

Quiere decir que una Comisión de la Cámara ha suplantado a la Comisión fundamental que debe estudiar este problema. Tan es así, señor Presidente, que cuando este problema se trató en Cámara, en la Legislatura pasada, fué la Comisión de Fomento de la Producción la que lo informó, después de un gran estudio. En consecuencia ya la Cámara ha cometido una falta: el prescindir de su Comisión especializada, donde hay miembros de la misma que tienen seis, ocho o diez años de experiencia en la materia y que podrían aportar al mismo problema, su consejo su opinión y sus puntos de vista, que serían muy beneficiosos para el mismo Instituto.

Esto llama la atención y da la sensación de que no se quería debatir el fondo la distribución o la organización que se va a dar con el plan que ha presentado el SOYP, sino que lo que se quería más bien era apoyarlo sin una discusión completa y detallada de todo el problema.

Voy a ratificarme en los mismos conceptos que vertí cuando se instituyó el SOYP.

Creo que las organizaciones industriales del país deben ser perfectamente coordinadas.

No debe un instituto fundar plantas industriales desparramadas en distintos puntos, sobre todo plantas industriales de las características del SOYP, que tiene épocas, zafras, para la explotación de sus productos que duran tres, cuatro o cinco meses y que pasan después seis u ocho meses de estancamiento que configura una enorme elevación del costo de producción, tan enorme que esos institutos tienen que conservar ese personal de cualquier manera y lo conservan dándoles trabajos innecesarios, encareciendo el producto, y también haciéndolos gravitar sobre las Cajas de Compensación.

Ese personal tan numeroso que permanece inactivo en las épocas en que termina el período de pesca, podría ser destinado a prestar servicios en otras industrias que en ese momento entran en actividad. Se evitaría con esto tener un doble número de personal y la consiguiente gravitación sobre las Cajas de Compensación en los períodos que no son de zafra para ambas industrias.

Esta dispersión de industrias de un solo propietario, como es el Estado esta desorganización del trabajo, trae el caos. Lo vemos a cada momento. En estos días en Fray Bentos se está pendiente de la paralización del frigorífico Liebigs, y su personal no tendrá más remedio que ser sostenido por la Caja de Compensaciones.

Esa desorganización o falta de coordinación de las industrias, se hubiera corregido si el asunto hubiese sido estudiado en la Comisión que correspondía.

SEÑOR CUTINELLA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR ORIBE CORONEL. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR CUTINELLA. — Quería hacer notar al señor Diputado Oribe Coronel, que está planteando un aspecto al que ya tuvo oportunidad de referirse en la Comisión y en la Cámara cuando en el período anterior se estructuró la nueva organización del SOYP. En ninguno de los dos casos tuvo éxito, porque se le demostró al señor Diputado que la especialidad de cada organismo no era adecuada para que se le cometiera a un solo órgano la misma actividad.

En este caso concreto, en que nos estamos refiriendo al aumento de capital del SOYP para que pueda cumplir con los cometidos que se le asignaron por la ley de 1945, no es atinente esa consideración, porque no estamos estudiando esa ley para modificar los cometidos que por ella se le asignaron al SOYP, sino que, simplemente, estamos tratando los recursos a darle al SOYP para que pueda cumplir aquellas finalidades

SEÑOR ORIBE CORONEL. — Esta interrupción me permite contestarle al señor Diputado que no es así el problema. En la Comisión se discutió y se sostuvo que la mezcla de distintas materias primas como ser el pescado y la carne podría provocar daño a una de las dos. Pero el señor Diputado debe recordar que va el Frigorífico Nacional facilitó sus fábricas de conserva para la fabricación de conserva de pescado y no se produjeron inconvenientes. Y aún en ese caso, de que el pescado pudiera provocar daño a la carne, podría solucionarse el problema instalando las plantas industrializadoras de pescado cerca de los frigoríficos, a efectos de que el personal pueda ser utilizado indistintamente en las dos industrias. Esto es coordinación y no dispersión y si el asunto hubiera pasado a la Comisión correspondiente en ella hubiéramos luchado para que se estudiara la forma de solucionar uno de los problemas más graves que tiene el país creado por la forma esporádica en que realiza sus explotaciones.

SEÑOR CUTINELLA. — ¿Me permite otra breve interrupción?

SEÑOR ORIBE CORONEL. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR CUTINELLA. — El personal que trabaja en el Frigorífico Nacional tiene una especialización completamente distinta del que va a trabajar en los barcos pesqueros y en las plantas industriales en que se va a manipular el pescado.

Además, si bien hay que valorar los costos en cada industria, no se puede, en función de uno solo de los elementos, resolver todo el problema, porque fatalmente las plantas industrializadoras tienen que estar cerca de los lugares de acceso de la materia prima que se va a elaborar y sería una cosa inconveniente que se ubicara al lado del Frigorífico Nacional, por ejemplo, como lo planteaba el señor Diputado, una planta industrializadora de conserva de pescado, cuando la materia prima se va a obtener en las costas del Este, a más de doscientos kilómetros de Montevideo. En esas circunstancias, los problemas se empiezan a superponer y el pequeño factor de valoración del costo que el señor Diputado consideraba, pesa muy poco frente al otro problema: el de la conservación de la materia prima por la extensión del viaje que tiene que efectuar para llegar a la planta industrial. En esa forma, el elemento costo de la mano de obra, pierde toda entidad frente al otro elemento que tiene mucho más importancia y valoración económica.

Nada más y muchas gracias.

SEÑOR ORIBE CORONEL. — La afirmación del señor Diputado Cutinella es totalmente inconsistente porque se destina la cantidad más elevada, $ 3:200.000 00, para la instalación de la planta industrial en Montevideo. Quiere decir que ya se sobreentiende que la mayor planta industrializadora es la de Montevideo y las épocas en las cuales, precisamente, trabajan los frigoríficos y ocupan personal, son las épocas en que la planta industrializadora de pescado está en inactividad y no lo va a necesitar.

Debo llamar la atención sobre otro aspecto del problema. En todos los países europeos donde se hace gran industria de la pesca, en los períodos en que esa industria no está en actividad, los mismos pescadores son los que se dedican a las siembras y recogen las cosechas. Es un complemento de la utilización integral de la mano de obra, que es a lo que debe llegar el Estado al coordinar sus industrias. No puede ser incompatible en el Uruguay la utilización de la misma mano de obra para más de una industria, mientras que en Europa se realiza de una manera tan fácil. Quiere decir que lo fundamental es el planteamiento de una coordinación completa del trabajo en el país. Podemos poner como ejemplo el caso de las obras públicas que a veces se realizan en períodos en que los obreros que en ellas trabajan, son más necesarios para la recolección de las cosechas.

Ese error de coordinación es una de las cosas que causa mayores daños al país. Y si este proyecto de ley, en lugar de ser destinado a la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios hubiese sido remitido a la Comisión de Fomento de la Producción, se habrían estudiado esos aspectos, porque dentro de esta Comisión hay personas que podrían haber dado su opinión y haber coordinado con los miembros de ese Directorio la manera de realizar un bien colectivo.

Por otra parte, mi concepto no es nuevo. Es el sostenido en todo el mundo. Yo no lo he inventado; lo que hago es traer el ejemplo de todas las partes del mundo.

Conocemos los milagros que hacían las industrias alemanas de la costa del Báltico, cuando nos enviaban portland a precios mucho más bajos que los que regían en nuestro país para ese producto, y sabemos que ello era consecuencia de destinar a esa industria a los obreros de sus altos hornos que en determinadas épocas del año se paralizaban por falta de minerales de hierro.

La misma Inglaterra mueve sus industrias en determinados períodos y en otros períodos licencia al personal para que ese personal vaya a trabajar en las cosechas y en las plantaciones.

Esa coordinación de trabajos es el ideal a que debe llegar el Estado, y no a la dispersión, no a crear una industria o plantas industriales como la que se va a crear en los alrededores de Montevideo, sino que podría utilizar el personal especializado en la fabricación de envases, en el frío, etcétera.

De ninguna manera se puede decir que las plantas frías para la fabricación del hielo, son necesarias en todo momento a la industria frigorífica y que no pueda producirse en conjunto.

Los institutos del Estado deben unirse y coordinarse para producir y no deben lanzarse en competencia; debe haber una perfecta coordinación entre ellos y eso es lo que yo hubiera deseado que nos trajera este proyecto.

Estamos frente a un problema consumado, desgraciadamente, y esto habrá que corregirlo en el porvenir.

(Ocupa la Presidencia el señor Representante doctor Lissidini, (Presidente).

SEÑOR CUTINELLA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR ORIBE CORONEL. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR CUTINELLA. — Con las manifestaciones del señor Diputado cuando habla de la conveniencia de coordinar los distintos elementos para que el factor económico gravite menos sobre los costos, estamos de acuerdo; pero discrepamos con él en la distinta valoración que en este caso concreto uno y otro otorgamos a ese factor.

Por ejemplo, el señor Diputado se refería a los obreros que trabajan en el congelado, en el frío, y decía que podían utilizarse unos u otros. Pero debo destacar que ese trabajo es una función permanente, aunque no haya una actividad permanente de industrialización de materia prima.

El personal permanente y especializado que trabaja en el Frigorífico Nacional, en el congelado y en el frío, trabaja todo el año como tendrá que hacerlo en la planta de conservación del SOYP en Montevideo.

El argumento que me hacía el señor Diputado, que aparentemente podría contrarrestar mis afirmaciones anteriores, de que en el proyecto se establece que el principal rubro se destina a instalación de una planta industrial en Montevideo, no tiene mayor entidad, porque no es para una planta industrializadora, sino para una planta de conservación de pescado que ha de consumir la población de Montevideo y la población del interior del país.

De manera que como esa va a ser una actividad permanente, el personal va a tener que ser tomado con carácter permanente, porque la función también va a ser permanente. La materia prima se traerá directamente en buque al Puerto de Montevideo, o se traerá desde los otros lugares de acceso, como ser La Paloma, Punta del Este o Balizas, para su conservación; pero hay un proceso que se inicia desde el momento que se desembarca el pescado.

Con respecto a la mención que el señor Diputado hizo de la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios —yo omití referirme a eso en mi anterior exposición,— debo destacar que uno de los cometidos principales de dicha Comisión, es intervenir en todos los proyectos que se refieran a emisión de deuda pública, y este es un proyecto que fundamental y esencialmente se concreta a eso, a una emisión de deuda pública, para aumentar el capital del SOYP.

Muchas gracias, señor Diputado.

SEÑOR ORIBE CORONEL. — Continúo, señor Presidente.

El señor miembro informante ha tenido que forzar mucho los argumentos. Debo decir, en primer lugar, que en las épocas de verano es muy poco el trabajo que podrá realizarse en el aprovisionamiento de pescado. Y en cuanto a lo que dice de que este proyecto se relaciona estrechamente con la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios, yo entiendo que lo relativo a la emisión de deuda pública es sólo un pequeñísimo aspecto de los problemas que abarca este proyecto de ley, ya que lo que tiene que controlar la Comisión es el perjuicio que pueda causar esa emisión de deuda a la economía nacional, y nada más.

Hemos visto en todos los discursos dichos en Sala, que todos ellos versaron sobre aspectos distintos al de la emisión de deuda.

En términos generales veo que existe la decisión —como ya existía, sin duda, cuando se llevó este proyecto a la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios— de no cambiar el contenido de este proyecto de ley. Así que yo dejo constancia de mis observaciones; dejo constancia de que continúo firme en la convicción de que el Estado debe llegar a la coordinación del trabajo nacional y no a la dispersión, como se puede producir por medio de este proyecto de ley.

Era lo que tenía que decir.

SEÑOR LEONE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LEONE. — Señor Presidente: la ley de 21 de setiembre de 1945. dió nueva estructuración al SOYP y determinó la emisión de títulos de deuda por valor de $ 5:000.000.00, y desde entonces a la fecha, han transcurrido tres años, y nuevamente debe considerar hoy el Parlamento un proyecto que aumenta la emisión de deuda para ese organismo en un 120 o|o, por un monto total de $ 6:000.000.00.

Entendemos sin embargo que los motivos fundamentales por los cuales se asignaba aquella cantidad en 1945, aún no han dado al país los resultados que el Parlamento buscaba cuando la votó. Tenemos que decir que muy poco o nada ha hecho el SOYP para ayudar al desarrollo de la industria pesquera, para preocuparse de la creación de colonias pesqueras, para preocuparse de proporcionar embarcaciones, implementos y útiles a todos los modestos pescadores que así lo solicitan y que desearan contribuir al desarrollo de esta industria tan importante para el país. No se han fundado colonias de pescadores que tengan las facilidades y el carácter que establecía la ley número 10.653.

Podemos afirmar que en estos tres años, tampoco se ha aumentado el consumo de pescado por habitante en nuestro país, que apenas alcanza 1.5 de consumo por habitante, lo cual significa que estamos entre los países de consumo más bajo en esta materia, en el mundo.

En lo fundamental, ese dinero que se votó en aquella oportunidad, no está dando al país los resultados que debía dar y además, esta rama de la producción, tan importante, no se desarrolla en la forma que puede desarrollarse en el país, teniendo amplísimas costas, que realmente están en condiciones de dar una producción muy importante.

Por otra parte, aquí se plantea el problema de la explotación de los lobos, y nosotros nos preguntamos si esa explotación de que aquí se habla, es lo fundamental que debemos abordar, o si lo fundamental es el desarrollo de la industria pesquera.

No se nos habla, en general, de hasta dónde alcanzará la producción.

Se nos dice que esta nueva emisión de títulos no será un nuevo empapelamiento para el país. Estos nuevos títulos, aunque no se puede decir que no sean un empapelamiento, se van a emitir con el fin de producir y, por lo tanto, esto será un factor que no traerá consecuencias en lo que se refiere al inflacionismo. Tratándose del desarrollo de la producción nacional y de una industria que tánto necesita el país, nosotros, desde luego, le vamos a dar nuestro voto afirmativo a este proyecto.

Entendemos que si sobre nuestras costas —podríamos decir que casi pasando la raya de nuestras costas— la Argentina está obteniendo extraordinarias riquezas de la industria pesquera, es necesario ver si quizá este problema no significará que nosotros tengamos que cazar los lobos para que otros se coman los pescados. Si nosotros analizáramos a fondo este asunto nos encontraríamos muy fácilmente con la punta del hilo que no es otra que la que expreso en esta afirmación. Sabemos muy bien que la Argentina obtiene resultados extraordinarios de la pesca y que una gran parte de la industria pesquera argentina se logra sobre nuestras costas.

Si votamos esta importante suma para el SOYP debe ser fundamentalmente no para cazar lobos sino para pescar peces. De esta manera nuestra población podrá consumir pescado barato y tenerlo en forma abundante.

El señor miembro informante en cierto momento pareció establecer un cambio en la política papelera del país, es decir, que en algunos puntos parecería recoger algunos de los aspectos de los planteados por nuestra bancada en otra época, precisamente en momentos en que la bancada a que él pertenece se pronunciaba en contra de nuestros principios. Me refiero al criterio de que no debe emitirse más deuda, si ésta no está respaldada por una acción tendiente a desarrollar más la producción nacional, a incrementar industrias, a aumentar nuestra agricultura. En fin, propender a la abundancia en la producción para que el pueblo consumidor pueda resolver de esta manera la carrera entre los precios y los salarios.

Con estas palabras dejamos sentada nuestra posición afirmativa, fundamentalmente porque el proyecto tiende al desarrollo de una industria. Esperamos que el SOYP encare a fondo el problema. Lamentamos que en el proyecto no se diga absolutamente nada en lo que se refiere a cómo se suministrarán las embarcaciones y cómo se ayudará a los modestos pescadores que quieran contribuir al desarrollo de la industria pesquera que tánto necesita nuestro país.

Esperamos que este aspecto se tenga en cuenta por parte de las autoridades correspondientes formulando un verdadero plan de transformación de este Instituto en el que propendiendo al desarrollo de la industria se empiece por ayudar a quienes, modestamente, contribuyen al desarrollo de la misma.

Nada más.

SEÑOR GUIMARAENS. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GUIMARAENS. — Cuando terminó su discurso el señor Diputado Chouhy Terra, dije que iba a proponer que se cerrara el debate y se votara en general este proyecto, y ahora complemento la proposición en el sentido de que hagamos un intermedio hasta las 17 horas de hoy.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se clausura el debate con respecto a la discusión general.

(Se vota: **26 en 37. — Afirmativa**)

—Se va a votar la segunda parte de la moción del señor Diputado Guimaraens...

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Solicito que la Mesa me informe si hay en la casa cincuenta señores Diputados.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa tiene la información de que hay cincuenta señores Diputados en la casa. Se está llamando a Sala.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Formulo la pregunta, señor Presidente, porque yo tengo mis dudas de carácter reglamentario acerca de si habiendo pasado el día en el cual se puede, de acuerdo con la resolución de la Cámara sesionar hasta determinada hora, y aún prorrogar, como se propone en este caso, la sesión por un número determinado de votos, es posible pasar a intermedio con menos de cincuenta votos.

Yo, repito, tengo mis dudas reglamentarias.

Por otra parte, no sé si es lógico, estando el Cuerpo de Taquígrafos trabajando hasta esta ahora, y el personal en general, seguir esta sesión a las 17 horas. Quiere decir que en unas trece horas deberíamos descansar y estar otra vez en condiciones de trabajar.

A mí me parece, y lo planteo a los compañeros de Cámara por lo que significa de tarea agobiadora para los que estamos aquí y para los que tienen que estar con nosotros y con el lápiz en la mano, tomando todas nuestras manifestaciones.

SEÑOR GUIMARAENS. — Yo había propuesto que continuáramos en la tarde de hoy, teniendo en cuenta que ya el viernes, en vísperas de una semana que ha de ser de vacaciones, la mayor parte de los Diputados de campaña

podrían tener que ausentarse. No lo hice nada más que por eso, y no por mi situación personal, pues yo estoy permanentemente aquí.

Por lo tanto, si ese es el ambiente que hay en la Cámara, no tendría ningún inconveniente en que el intermedio se hiciera hasta el viernes. Por otra parte, si hay número suficiente como para terminar este asunto en la noche de hoy, retiraría la moción que he formulado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se ha sostenido siempre, no se ha discutido, que la Cámara puede pasar a intermedio por simple mayoría, cuando se está dentro del período de sesiones, es decir, del 1.o al 18 de cada mes. La discusión nace cuando se pasa a intermedio vencido el día 18. Se afirma en este caso, por algunos señores Representantes, que es necesaria mayoría especial.

SEÑOR GUIMARAENS. — En este caso no hay problema, porque estamos a 15.

SEÑOR PRESIDENTE. — En este momento hay cincuenta Diputados en Sala.

48

SEÑOR TROCCOLI. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TROCCOLI. — Aprovechando que hay cincuenta señores Diputados en Sala, propongo que se comuniquen en el día los proyectos aprobados en esta sesión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se comunican en el día los proyectos sancionados en la presente sesión.

(Se vota: 47 en 50. — Afirmativa).

49

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Hago moción para que la Cámara sesione el martes 28 en forma extraordinaria, para tratar el proyecto relativo a PLUNA, el plan de Obras Públicas de emergencia, refuerzo de rubros, y el problema del Salto Grande del Río Uruguay.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Ferrer Serra para que se realice una sesión extraordinaria el martes 28 para considerar los asuntos que ha indicado.

(Se vota: 48 en 50. — Afirmativa).

50

SEÑOR FUSCO. — Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FUSCO. — Propongo que en la sesión extraordinaria a realizarse el martes 28 se incluya, si estuviera informado, un proyecto que va a considerar el Senado, por el que se destinan fondos para obras urgentes en la zona de Punta del Este.

Hago esta moción para el caso de que el asunto a que me he referido hubiere venido del Senado y estuviere informado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba la moción formulada por el señor Diputado Fusco.

(Se vota: 38 en 52. — Afirmativa).

51

SEÑOR LEONE. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LEONE. — Señor Presidente: lamento tener que molestar la atención de la Cámara por unos minutos, pero lo hago para solicitar, por resolución de nuestra bancada, que se haga un pedido de informes al Instituto de Colonización sobre el volumen de operaciones en trámite de adquisición o expropiación de tierras, número de productores que han solicitado tierras, estudios realizados, actuación del Instituto, y monto actual de los impuestos percibidos.

SEÑOR PRESIDENTE. — El pedido de informes tiene que hacerse por escrito y presentarse a la Mesa.

SEÑOR LEONE. — Lo paso a la Mesa, pidiendo que se incorpore a la versión taquigráfica, para no cansar más a la Cámara con su lectura.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se incluye en la versión taquigráfica el texto del pedido de informes presentado por el señor Diputado Leone.

(Se vota: 18 en 52. — Negativa).

SEÑOR LEONE. — Pido que se rectifique la votación, porque yo no he querido leer todo el pedido para no cansar a la Cámara, y aunque hago este pedido a nombre de mi bancada, los señores Diputados no han accedido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Es la primera vez que se hace un pedido de esa naturaleza a la Cámara.

SEÑOR FUSCO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FUSCO. — Los pedidos de informes tienen un trámite determinado por la Constitución y por el Reglamento, que no es el que el señor Diputado Leone solicita. Su deseo de que quede en la versión taquigráfica sobre qué versa el pedido de informes que formula ya ha quedado cumplido, porque él lo ha leído.

SEÑOR LEONE. — No lo he leído, señor Diputado.

SEÑOR FUSCO. — El señor Diputado dijo que pide informes sobre tales y cuales puntos. Si quiere que aparezcan dos veces a continuación unos de otros los puntos sobre los que solicita informes entonces sería del caso votar su moción; pero no sería reglamentario hacerlo.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Constitución dice así: "El pedido se hará por escrito y por intermedio del Presidente de la Cámara respectiva, el que lo trasmitirá de inmediato al órgano que corresponda".

SEÑOR LEONE. — Yo he pedido, señor Presidente, que se rectifique la votación. He dicho que por resolución de mi bancada debía leer toda la documentación, y que por ahorrarle tiempo a la Cámara lo he pasado a la Mesa, solicitando su inclusión en la versión taquigráfica.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación, respecto a la moción del señor Diputado Leone, para que se incluya en la versión taquigráfica el pedido de informes que ha pasado a la Mesa.

(Se vota: 25 en 52. — Negativa).

52

—Continúa la discusión general del proyecto "SOYP. (Aumento de deuda para ampliación de su capital)".

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota: 49 en 52. — Afirmativa).

—En discución particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee:)

"Artículo 1.o Amplíase en la suma de seis millones de pesos ($ 6:000.000.00) la autorización de emisión de los títulos de Deuda de Fomento Industrial, Servicio Oceanográfica y de Pesca, establecida por la ley N.o 10.653 de 21 de setiembre de 1945".

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota: 49 en 51. — Negativa).

SEÑOR CUTINELLA. — Pido que se rectifique la votación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación.

(Se vota: 49 en 51. — Negativa).

SEÑOR CUTINELLA. — Pido que se reconsidere el artículo votado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se reconsidera el artículo 1.o.

(Se vota: 48 en 50. — Afirmativa).

—Queda reabierto el debate.

SEÑOR CUTINELLA. — Hago moción para que se cierre el debate sobre el artículo, y se aplace la votación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Cutinella para que se dé por suficientemente discutido el artículo 1.o y se aplace la votación del mismo.

(Se vota: 48 en 50. — Afirmativa).

—Como el artículo 2.o es de orden, queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a la hora 1 y 5 minutos del día 16).

JOSE G. LISSIDINI,
Presidente.

Arturo Miranda,
Secretario Redactor.

Mario Dufort y Alvarez,
Secretario Relator.

Florentino Alvarado,
Director de Taquigrafía

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 173 — Montevideo, Jueves 4 de Noviembre de 1948 — Núm. 12606

Tarifa de avisos

(Decreto 1.o de Octubre de 1943)

A)	Edictos judiciales y avisos en general: Hasta 5 publicaciones cada 25 palabras, por día.	$ 0.40
	Por más de cinco publicaciones	" 0.20
B)	Avisos matrimoniales ...	" 2.00
C)	Balances de Sociedades Anónimas por cada línea de columna chica, o su equivalente	" 0.20
D)	Estatutos de Sociedades Anónimas (Véase la escala inserta a 2 columnas. Resolución de 21 de Abril de 1932).	

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 17 de Setiembre de 1943)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por semestre	$ 9.60
Por año	" 19.20

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 12.00
Por año	" 24.00

(Incluye los $ 0.60 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$ 12.00
Por año	" 24.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$ 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de dos meses	" 0.50
De más de dos años	" 1.00

Las reclamaciones por el reparto deben hacerse con la prontitud del caso.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

Las oficinas públicas que atrasen el pago de las subscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

OFICIALES

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION

Llámase a licitación pública para el suministro de 45 roperos individuales destinados a los Destacamentos de Bomberos del Interior de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados, en el local de la Inspección General de Policías, avenida 18 de Julio 2118, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas, los sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se recibirán en esta Oficina el día 13 de Noviembre próximo a la hora 10. — Montevideo, Octubre 27 de 1948.
(Cuenta corriente) Nov.3-23043-v.nov.13.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 125
Primer llamado

Asunto N.o 84|5167. Llámase a licitación pública número 125 para adquirir: pan dulce en piezas de un kilo y dos kilos, budín, fruta glaceada surtida, turrón, bombones, sidra, vino moscatel, pasas de uva, pasas de higo, requeridos para Cantinas Militares de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día diecisiete de Noviembre de 1948 a las dieciséis horas (16 horas). — Montevideo, Octubre 29 de 1948.
(Cuenta corriente) Nov.3-23049-v.nov.13.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 121
Primer llamado

Asunto N.o 96|95. Llámase a licitación pública número 121 para adquirir: botas media caña según modelo requeridas para stock de Almacenes de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día diecisiete de Noviembre de 1948 a las quince horas (15 horas). — Montevideo, Octubre 29 de 1948.
(Cuenta corriente) Nov.3-23050-v.nov.13.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 123
(Primer llamado)

Llámase a licitación pública número 123, para adquirir: Aceite de maní o girasol puro o comestible, arroz común, arvejas, avena laminada, café crudo, cebada glaceada, dulce de membrillo, duraznos en almíbar, fideos, fariña, garbanzos, harina de maíz lentejas, mondadientes, maíz pisado, orejones, pasta de tomate, porotos comunes cariocas o similares pasas de uva, queso duro, queso fresco, sémola, sal gruesa, sal fina, té, vinagre yerba en barricas medias y cuartas; requeridos para stock de Almacenes, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 horas. Sábados de 8 a 12 horas

Las propuestas se abrirán el día doce de Noviembre de 1948, a las dieciséis (16) horas. — Montevideo, Octubre 25 de 1948.
(Cuenta corriente) Oct.29-22990-v.nov.10.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 122
(Primer llamado)

Llámase a licitación pública número 122, para adquirir: Café crudo, para stock de Almacenes, de acuerdo con el pliego de condiciones, que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día doce de Noviembre de 1948, a las quince horas. — Montevideo, Octubre 26 de 1948.
(Cuenta corriente) Oct.29-22991-v.nov.10.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 71
(Tercer llamado)

Llámase a licitación pública número 71, para adquirir: Mangueras de goma armada, mangueras de lona para agua, mangueras lona con macho y hembras, mangueras para vapor requeridas por la Inspección General de Marina, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados, se encuentra en la Sección Adquisi-

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la resolución de 21 de abril de 1932

		Hasta $	20.000.00	$	30.00 la página
De $	20.001.00	" "	50.000.00	"	50.00 " "
" "	50.001.00	" "	100.000.00	"	70.00 " "
" "	100.001.00	" "	200.000.00	"	100.00 " "
" "	200.001.00	" "	300.000.00	"	120.00 " "
" "	300.001.00	" "	400 000.00	"	135.00 " "
" "	400.001.00	" "	500.000.00	"	150.00 " "
" "	500.001.00	" "	1.000.000.00	"	175.00 " "
	en adelante			"	200.00 " "

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

(*) El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 25 palabras, como en la Tarifa general.

ciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles, de las 13 y 30 a las 18 y 30 horas. Sábado de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día diez de Noviembre de 1948, a las quince horas. — Montevideo, Octubre 25 de 1948.

(Cuenta corriente) Oct.28-22973-v.nov.9

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 87
(Tercer llamado)

Llámase a licitación pública número 87, para adquirir: Guantes para vuelo, zapatones para vuelo, forro de lana beige (pelo de oso), forro de seda beige, percalina gris, entretela de yute, pielcitas castor, puños de lana color marrón, cierres metálicos abiertos, fajas de lana tejido doble para camperas, hormillas, broches para cuello, medias argollas niqueladas, fundas de lana, vaquetas color vichí, hojas de celuloide, hebillas de bronce, madera compensada, hilo de lustre, hilo marrón; requeridos por Talleres para la Escuela M. de Aeronáutica, de acuerdo con el pliego de condiciones, que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 horas, Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día diez de Noviembre de 1948 a las dieciséis horas y treinta minutos (16 y 30). — Montevideo, Octubre 25 de 1948.

(Cuenta corriente) Oct.28-22974-v.nov.9.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 119
(Primer llamado)

Llámase a licitación pública número 119, para adquirir: Máquinas para colocar ollas, máquina para agujerear eléctrica, máquinas de escribir, máquina para peluza, máquina para cabello, máquinas para hacer punta a los lápices, máquina para agujerear madera dura, máquina otortoradora; requeridos por la Inspección General de Marina, de acuerdo con el pliego de condiciones, que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles, de las 13 y 30, a las 18 y 30 horas, Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día diez de Noviembre de 1948, a las dieciséis (16) horas. — Montevideo, Octubre 25 de 1948.

(Cuenta corriente) Oct 28-22975-v.nov.9.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 48
Cuarto llamado

Asunto N.o 84. Llámase a licitación pública número 48 para adquirir: mermelada de manzana, papel higiénico, requeridos por las Cantinas Militares de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30; Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día quince de Noviembre de 1948 a las dieciséis (16 horas). — Montevideo, Octubre 27 de 1948.

(Cuenta corriente) Nov.1.o-23027-v.nov.12

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 52
Tercer llamado

Asunto N.o 200. Llámase a licitación pública número 52 para adquirir: lona N.o 4, 3, 5, 6, 1, 7 y 11, requeridas por la Inspección General de Marina de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día dieciséis de Noviembre de 1948 a las quince horas. — Montevideo, Octubre 27 de 1948.

(Cuenta corriente) Nov.1.o-23028-v.nov.12

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 97
Segundo llamado

Asunto N.o 84. Llámase a licitación pública número 97 para adquirir fiambre de ternera, ravioles al tuco, tallarines al tuco, galletitas, arroz, papel de embalaje, palanganas esmaltadas, cerveza, perchas individuales pulverizadores, soda cristal, polvo pulidor, creolina, requeridos por las Cantinas Militares de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día quince de Noviembre de 1948 a las quince horas. — Montevideo, Octubre 27 de 1948.

(Cuenta corriente) Nov.1.o-23029-v.nov.12

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 103
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 103 para adquirir fuelle para D. D. T., filtros de franela, faroles bombillos fieltros, freond, farol de situación, fretachos, fretachines, formones, guantes de cuero para mecánicos y motociclistas, guantes para soldadura de arcos requeridos por la Inspección de Marina, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día seis de Noviembre de 1948 a las diez horas. — Montevideo Noviembre 21 de 1948.

(Cuenta corriente) Oct.26-22947-v.nov.6.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 120
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 120 para adquirir arañas de tres picos, globos con portaglobos, portátiles escritorio, cadena para globos y araña, papeleras comunes, saliveras de metal, saliveras esmaltadas, alfombras de lana, carpetas para escritorio, ventiladores chicos escritorio, reloj eléctrico, estufas eléctricas, felpudos comunes, enjaretados de alambre, juego de vajillas juegos de cubiertos, juego de cristalería, manteles blancos, servilletas, manteles tela vasca, cortinas con varillas, máquina eléctrica para encerar pisos, vitrina con refrigeración, requeridos para el Centro de Oficiales de Reserva de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día nueve de Noviembre de 1948 a las quince horas. — Montevideo, Octubre 21 de 1948.

(Cuenta corriente) Oct.26-22948-v.nov 6.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 104
Tercer llamado

Asunto N.o 288|281. Llámase a licitación pública número 104 para adquirir: loneta blanca número 12 y ojales de bronce número 9 de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día dieciséis de Noviembre de 1948 a las dieciséis horas (16 horas). — Montevideo, Octubre 27 de 1948.

(Cuenta corriente) Nov.1.o-23030-v.nov.12

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 73
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 73 para adquirir merlín blanco, metro carpintero mandriles para máquinas de agujerear, morsa de pie morsa carpintero, ollaos, piola catalana, piola de algodón, pañuelos para foguistas portland, requeridos por la Inspección de Marina, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día nueve de Noviembre de 1948 a las dieciséis (16) horas. — Montevideo, Octubre 21 de 1948.

(Cuenta corriente) Oct.26-22946-v.nov 6.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 29
Sexto llamado

Llámase a licitación pública número 29 para adquirir brin azul requerido por Talleres, para confecciones para la Base 1, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día ocho de Noviembre de 1948 a las dieciséis horas (16 horas). — Montevideo, Octubre 21 de 1948.

(Cuenta corriente) Oct.26-22945-v.nov 6.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 72
Tercer llamado

Asunto N.o 200. Llámase a licitación pública número 72 para adquirir, astas para bicheros, aparejos a palanca, alcates, botas de goma, cepillos cerda, cajas para dibujos, cuchillas para zapatero, cepillos de alambre, elementos de pila para linternas, estaño para soldar, estaño en barras, carretes de estaño en tubos, escofinas, requeridas por la Inspección de Marina de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30; Sábados de 8 a 12 horas

Las propuestas se abrirán el día seis de Noviembre de 1948 a las nueve horas. — Montevideo, Octubre 20 de 1948.

(Cuenta corriente). Oct.25-22931-v.nov.5

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 101
Tercer llamado

Asunto N.o 213|812. Llámase a licitación pública número 101 para adquirir, manguera de lona para incendio con destino al Capitán Miranda de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día cinco de Noviembre de 1948 a las 16 horas (dieciséis horas). — Montevideo, Octubre 20 de 1948.

(Cuenta corriente) Oct.25-22932-v.nov.5.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 148
Primer llamado

Asunto N.o 84|5141. Llámase a licitación pública número 188 para adquirir: calcetines tipo común, hojas para máquina de afeitar, bobinas o carreteles de hilo negro y blanco, madrás, tiradores, lienzo, salidas de baño, toallas para baño, toallas comunes requeridos por las Cantinas Militares de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día cinco de Noviembre de 1948 a las quince horas. — Montevideo, Octubre 20 de 1948.

(Cuenta corriente) Oct.25-22933-v.nov.5.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LLAMADO A CONCURSO DE OPOSICION

Se hace saber que el plazo de inscripción del concurso de oposición para llenar 11 (once) cargos de Practicantes del Servicio Interno de la Sección Hospital Militar Central que venció el 25 de los corrientes, ha sido prorrogado hasta el día 15 de Noviembre próximo, a la hora 12 y que las bases y programas deben solicitarse en la Segunda División, Organización, del Servicio de Sanidad Militar (avenida 8 de Octubre y M. Moreno), todos los días hábiles de 8 a 12 y 30 horas, con excepción de los sábados que será de 8 a 12.

(Cuenta corriente) Nov.3-23045-v.nov.11.

SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por primera vez, para las proveedurías anuales, correspondientes al año 1949 de: Pollos, huevos y jabón.

Las propuestas se recibirán en la Dirección General, Avenida 8 de Octubre esquina Mariano Moreno, el día 8 de Noviembre, a las siguientes horas: A las 9 horas, pollos y huevos; a las 9 y 30 horas, jabón.

Los pliegos de condiciones pueden consultarse en la Sección Proveeduría, de 9 a 11 horas. — Montevideo, Octubre 28 de 1948. — La Comisión de Compras.

(Cuenta corriente) Oct.28-22983-v.nov.6.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LICITACION

Llámase a licitación pública para provisión de 26 chapas de aluminio onduladas, de

acuerdo con el pliego de condiciones particulares y memoria confeccionados al efecto, los que se encuentran a disposición de los inteersados, en este Servicio, 25 de Mayo 269. Las propuestas serán entregadas en dicho Servicio el día 13 de Noviembre próximo a la hora 10, labrándose el acta. — Montevideo, 29 de Octubre de 1948. — El Director-Arquitecto
(Cuenta corriente) Nov.3-23041-v.nov.13.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 53|35

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la adquisición de 300 resmas de papel obra 1.a blanco, de acuerdo con la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica en presencia de los ofertantes que concurran el día 9 de Noviembre de 1948 a la hora 16, en la Sección Contralor y Custodias de Escrituras (entrepiso sobre calle Solís), Casa Central. — Montevideo, Octubre 26 de 1948.
(Cuenta corriente) Nov.1.o-23022-v.nov.6.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 53|36

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la adquisición de tres máquinas enceradoras, tipo grande, de acuerdo con la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica, en presencia de los ofertantes que concurrran el día 29 de Noviembre de 1948 a la hora 16, en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras (entrepiso sobre calle Solís) Casa Central. — Montevideo, Octubre 26 de 1948.
(Cuenta corriente) Nov.1.o-23023-v.nov.6.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 53|37

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la adquisición de 10.000 rollos de papel higiénico, de acuerdo con la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica, en presencia de los ofertantes que concurran el día 17 de Noviembre de 1948 a la hora 16 en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras(entrepiso sobre calle Solís), Casa Central. — Montevideo. Octubre 26 de 1948.
(Cuenta corriente) Nov.1.o-23024-v.nov.6.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA
Impresión de la memoria

Llámase a licitación para la impresión del informe y memoria del Banco, correspondiente al ejercicio 56 (año 1947), de acuerdo con la memoria descriptiva y pliego de condiciones generales que se encuentran a disposición de los interesados, en la Sección "Publicidad y Ediciones" del instituto, calle Sarandí número 570. (tercer piso), durante las horas hábiles.

La apertura de las propuestas se practicará el día Viernes 12 del corriente, a las 16 horas, en el salón de actos del Banco, en presencia de las autoridades de la institución y de los interesados concurrentes al acto, ajustándose en un todo a las exigencias de la ley en la materia. — Montevideo, Noviembre 3 de 1948. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Nov.3-23051-v.nov.10.

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES
SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
Sección Proveeduría
Aviso

Se pone en conocimiento del comercio en general, que las licitaciones públicas números 20|48, 21|48, 22|48 y 13|48, "Aparatos de Radiocomunicaciones", que en principio fueron fijadas sus aperturas para los días 1.o, 8, 15 y 29 de Noviembre del corriente año a la hora 15, de acuerdo a la Resolución Superior recaída en el expediente número 1062|948, letras C, D y E, han sido transferidas para los días 1.o, 8, 15 y 22 de Febrero de 1949, a la hora 9 respectivamente. — Montevideo, Octubre 25 de 1948. — Enrique R. Espinosa, Jefe de Sección Proveeduría.
(Cuenta corriente) Oct.28-22986-v.nov.6.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION N.o 591

Llámase a licitación para trabajos de reflotamiento del vapor cablero "Cambria", hundido en el Puerto de Montevideo, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Secretaría de la Gerencia de Administración (calle 25 de Agosto esq. Juan C. Gómez).

Las propuestas, en los sellados y con los timbres de ley, serán recibidas hasta el día diez de Diciembre de 1948, a la hora once. — Montevideo, Octubre 30 de 1948. — El Gerente de Administración.
(Cuenta corriente) Nov.1.o-23037-v.nov.4.

COMISION AEROPUERTO NACIONAL
LICITACION PUBLICA
Primer llamado

Llámase a licitación pública para la provisión e instalación de un equipo de bombeo en la Base Aeronáutica de la Marina (Laguna del Sauce), en un todo de acuerdo a los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en las Oficinas de la Comisión, calle 25 de Mayo N.o 269, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas (sábados de 8 a 12 horas). Las propuestas serán recibidas y abiertas en el local de la Comisión el día 20 de Noviembre de 1948, a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran al acto.
(Cuenta corriente) Nov.3-23044-v.nov.13.

COMISION AEROPUERTO NACIONAL
LICITACION PUBLICA
Postergación de fecha

Se pone en conocimiento de los interesados en la licitación pública para la provisión e instalación de ascensores para la Aerostación de Carrasco, que la fecha de recepción y apertura de las propuestas que inicialmente se había fijado para el día 20 de Noviembre a la hora 10, queda postergada para el día 4 de Diciembre de 1948 a la hora 10.
(Cuenta corriente) Oct.29-22999-v.nov.10.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
SERVICIO OFICIAL DE DISTRIBUCION DE SEMILLAS
Llamado a licitación

El Servicio Oficial de Distribución de Semillas, llama a licitación para la venta de trigo y subproductos de trigo de fideos, avena, lino y feterita, hilo nacional e hilo sisal argentino, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados, en nuestras oficinas, calle Buenos Aires 563, esquina Ituzaingó. Las propuestas deben presentarse hasta el día 9 de Noviembre próximo a las 16 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto — Montevideo, Octubre 27 de 1948. — El Departamento Comercial.
(Cuenta corriente) Nov.3-23040-v.nov.5.

INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES Y ARCHIVOS LITERARIOS
PRIMER LLAMADO

Llámase a licitación pública por primera vez, para la provisión de los siguientes muebles de tipo corriente, de madera, ya construídos: seis escritorios, seis sillon s, tres archivos para expedientes, seis archivos, seis ficheros, una mesa elíptica para lectura, seis sillas, una mesa simple, y un juego de escritorio completo, de acuerdo con los pliegos de condiciones y demás recaudos que se encuentran a disposición de los interesados en la Administración de este Instituto, Eduardo Acevedo 1475 (Biblioteca Nacional), de 13 y 30 a 18 y 30 horas, y sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se recibirán y abrirán en presencia de los licitantes que concurran al acto, el día 15 de Noviembre de 1948, a las 15 horas, en el local indicado — La Dirección.
(Cuenta corriente) Oct.29-22988-v.nov.10.

MINISTERIO DE SALUD PUPLICA
LLAMADO A CONCURSO PARA PRACTICANTES EXTERNOS

El Ministerio de Salud Pública, llama a concurso de oposición para la provisión de los cargos de Practicantes externos de los hospitales dependientes del Ministerio de Salud Pública. Los aspirantes podrán presentar sus solicitudes, en la Sección Concursos de este Ministerio, hasta el día 25 de Noviembre próximo. El concurso se efectuará en la primera quincena del mes de Marzo del próximo año. El reglamento que rige para estos concursos, se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Concursos de este Ministerio, avenida 18 de Julio N.o 1892, planta baja — Montevideo, 28 de Octubre de 1948.
(Cuenta corriente) Nov.3-23046-v.nov.6.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LLAMADO A CONCURSO

El Ministerio de Salud Pública, llama a concurso de méritos para la provisión de un cargo de Fotógrafo en Radiología en el Servicio de Asistencia y Preservación Antituberculosa, asignación mensual $ 155.00. El reglamento que rige para estos concursos, se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Concursos de este Ministerio, avenida 18 de Julio N.o 1892, planta baja. Las solicitudes se recibirán en la precitada Oficina, hasta el día 2 de Diciembre próximo, a la hora 12. — Montevideo, 28 de Octubre de 1948.
(Cuenta corriente) Nov.3-23047-v.nov.6.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA SECUNDARIA
OFICINA DE EXAMENES Y CONCURSOS
Llamados a concurso de oposición para proveer clases en los Liceos de Durazno y Paso de los Toros.

Por resolución del Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria, se llama a concurso de oposición para proveer las siguientes clases en liceos del interior: Liceo D. de Durazno: un grupo de inglés 3.er curso de preparatorios para medicina y anexos; Liceo de Paso de los Toros: tres grupos de inglés (dos de 1.er curso y uno de 2.o) y dos grupos de francés (uno de 1.er curso y uno de 2.o) Las solicitudes en los sellados correspondientes y acompañadas de la documentación respectiva, podrán presentarse en la Oficina de Entrada de la Dirección de Enseñanza Secundaria, Maldonado 931 o en las Direcciones de los Liceos mencionados, dentro de un plazo que vencerá el día 29 de Noviembre próximo. Las bases y programas podrán solicitarse en la mencionada Oficina, calle Maldonado 979. — Carlos Olivieri, Jefe Sección Exámenes y Concursos.
(Cuenta corriente) Nov.3-23042-v.nov.9.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACIONES

1.o Adquisición de útiles más indispensables para el servicio de las escuelas públicas del país durante el año próximo. Día 22 de Noviembre a las 16 horas.

2.o Compra de menaje destinado a las escuelas públicas Día 24 de Noviembre próximo a las 16 horas.

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará en la sede de la Corporación, Soriano 1046 en las fechas y horas fijadas. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Nov.1.o-23026-v.nov.24.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL
LICITACION PUBLICA
Bolsas de arpillera nuevas

Llámase a licitación pública por segunda vez, para la provisión de 10.000 (diez mil) bolsas de arpillera nuevas y marcadas, para el envasado del sulfato de cobre, de acuerdo con el pliego de condiciones, que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Instituto, calle Bernabé Caravia 3797 en las horas de Oficina.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo el día martes 9 de Noviembre próximo, a las 15 horas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo Octubre 25 de 1948 — La Gerencia Administrativa
(Cuenta corriente) Oct.28-22977-v.nov.6.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA
Aviso

Llámase a licitación para adquirir: Un proyector sonoro de 16 mms., para la Sección "Fotocinematográfica"

Apertura de las propuestas 12 de Noviembre, a las 16 horas en las Oficinas de la Proveeduría de la Universidad del Trabajo del Uruguay, calle San Salvador 1674, donde podrán retirar los interesados, los pliegos de condiciones, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas Sábados de 8 a 12 horas.
(Cuenta corriente) Oct.28-22981-v.nov.6.

FRIGORIFICO NACIONAL
PEDIDO DE PRECIOS

Pedido de precios por 450 tubos de acero para calderas, cuya fecha de apertura ha sido fijada para el día 13 de Diciembre a las 16 horas.

En la Sección Adquisiciones, calle Solís número 1464, se encuentra a disposición de los interesados los correspondientes pliegos de condiciones. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Nov.1.o-23025-v.nov.4.

SERVICIO OCEANOGRAFICO Y DE PESCA
EMPLAZAMIENTO

EDICTO — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 apartado final de la ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912 y artículo 1.o del decreto ley de 15 de Octubre de 1942 se cita y emplaza a los propietarios y a quienes se consideren con derecho al inmueble que ha sido designado para ser expropiado con destino a la instalación de la planta industrial del S. O. Y. P., por resolución del Directorio de este

organismo y por decreto del Poder Ejecutivo de 21 de Setiembre próximo pasado.

El bien referido es el siguiente:

Predio propiedad de la sucesión de don Antonio Serratosa, ubicado en la 13.a sección judicial del Departamento de Montevideo, con costa al Noroeste de la bahía de Montevideo, limitado por las calles Holanda, Egipto y Austria, con una extensión de cinco (5) hectáreas mil setecientos cinco (1.705) metros cuadrados, con exclusión de las calles que lo cruzan de propiedad municipal, según consta en el plano número 3.406 de la Administración Nacional de Puertos, y otra fracción de terreno anegadizo y submarino de dos (2) hectáreas mil ciento noventa y cuatro (1.194) metros cuadrados, debiendo estarse en cuanto a la verdadera superficie de esta segunda fracción a lo que determine en su oportunidad la autoridad competente y sobre la cual corresponderá, también, determinar si forma parte del dominio del Estado.

Propietarios: Joaquín Serratosa Cibils, Soledad Serratosa de Benítez, Elvira Serratosa de Vidiella Elvira Serratosa de Vilaró Rubio y Hortensia Serratosa de Ponce de León.

Los antecedentes se encuentran de manifiesto por el término de ocho días en la Gerencia del Servicio Oceanográfico y de Pesca, avenida 18 de Julio número 953, donde los interesados podrán examinarlos y presentar sus observaciones. — Montevideo, Octubre 19 de 1948.

(Cuenta corriente) Oct.26-22958-v.nov.4.

U. T. E.
LICITACION N.o 2924|48
Segundo llamado
Tablas de pino spruce

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 17 de Noviembre de 1948 a las 10 horas para proveerse de 20.000 metros lineales de tablas de pino spruce de 25 mm. de espesor por 150 mm. de ancho, en piezas de 4m50 a 6m00 de largo, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; Sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Octubre 29 de 1948. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Nov.1.o-23034-v.nov.6.

U. T. E.
LICITACION N.o 2910|48
Segundo llamado
Tapones fusibles

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 19 de Noviembre de 1948, a las 10 horas, para proveerse de 49.500 tapones fusibles, de cuerpo de porcelana, rosca Edison normal de 27 mm. de diámetro; la parte eléctrica de latón o bronce; para 5 y hasta 60 Amp. de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones Mercedes 1001, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; Sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 1.50. — Montevideo, Octubre 29 de 1948. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Nov.1.o-23035-v.nov.6.

U. T. E.
LICITACION N.o 2967
Horno eléctrico

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 29 de Diciembre de 1948, a las 10 horas, para proveerse de horno eléctrico de arco directo (Heroult), trifásico, de 500 kilogramos hora capacidad, etc. y accs.: cuba, interrruptor automático, juego de relés; equipo eléctrico de alta y baja tensión, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas; sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, 28 de Octubre de 1948. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Oct.29-22996-v.nov.4.

U. T. E.
LICITACION N.o 2.840|948
Aparatos telefónicos con derivados
(Nuevo llamado)

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación, hasta el 28 de Diciembre de 1948, a las 10 horas, para proveerse de 300 juegos de aparatos derivados para abonados, a conectarse en la red automática, compuestos de un aparato principal y un aparato secundario, con intercomunicación y repuestos de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas Sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar, $ 2.00. — Montevideo, 27 de Octubre de 1948 — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Oct.28-22984-v.nov.9.

U. T. E.
LICITACION N.o 2.907|48
Segundo llamado
Postes de palmas negras

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 18 de Noviembre de 1948, a las 10 horas, para proveerse de 1.600 postes de palmas negras de 6 metros de altura y 4.950 de 7 metros de altura, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; Sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Octubre 29 de 1948. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Nov.1.o-23036-v.nov.6

U. T. E.
LICITACION N.o 2.916|948
Relojes
(Segundo llamado)

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 8 de Noviembre de 1948, a las 15 horas, para proveerse de cinco relojes autográficos de pared a péndulo, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados, podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00 — Montevideo, 27 de Octubre de 1948. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Oct.29-22997-v.nov.4.

U. T. E.
LICITACION N.o 2.935|948
Botas
(Segundo llamado)

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 12 de Noviembre de 1948, a las 15 horas, para proveerse de 553 pares de botas borceguíes, tipo cazadora y 90 pares botas comunes, de doble suela cosida, media caña, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas; sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, 27 de Octubre de 1948. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Oct.29-22998-v.nov.4.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS

Licitación N.o 1.559. Compra de alambre para precintar. Apertura: 26 de Noviembre de 1948, a las 16 horas.

Licitación N.o 1.560 Compra de intercomunicadores destinados al Edificio Ancap. Apertura: 3 de Diciembre de 1948 a las 16 horas.

Licitación N.o 1.561. Compra de arandelas de cartón. Apertura: 10 de Noviembre de 1948, a las 16 horas.

Licitación N.o 1.562. Compra de tanques para el almacenamiento subterráneo de combustibles líquidos Apertura: 11 de Noviembre de 1948, a las 16 horas

Los pliegos de condiciones respectivos, pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo N.o 417. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Oct.28-22972-v.nov.9.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

EDUARDO GESTO BELO, uruguayo, ingeniero civil, domiciliado en la calle Rivadavia N.o 2093, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un "proyecto de vivienda económica", de lo cual se declara autor, habiendo depositado los planos y memorias descriptivas en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Octubre 28 de 1948. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.

$3.00 Nov.3-13248-v.nov.13.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

EMA AGUEDA LOPEZ POMBO, uruguaya, comerciante, con domicilio en la ciudad de Las Piedras, calle Poeta Valdenegro y Tomás Berreta (R. O. del U.), solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de dos composiciones musicales tituladas: "Celos", tango, y "Vida", tango, de cuyas músicas se declara autora, habiendo depositado en esta Oficina las copias, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Octubre 9 de 1948. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.

$3.00 Oct 28-12959-v.nov.9.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

BLATLLECITA TRUJILLO, uruguaya, labores, con domicilio en la calle Bernardo Susviela N.o 4118, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, del libro de poesías titulado: "Las Caricias del Tiempo" del cual se declara autora, habiendo depositado los ejemplares en esta Oficina, a los efectos que corresponde. — Montevideo, Octubre 25 de 1948 — Dionisio Trillo Pays, Interventor.

$3.00 Oct.30-13153-v.nov.11

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

ANTONIO VICENTE TIGNANELLI, argentino, publicista, con domicilio en Plaza Independencia N.o 848, piso 9.o, Apto. 931, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la denominación: "Publicidad Hermes", (Agencia de Publicidad), de la cual se declara propietario, habiendo dejado testimonio en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Octubre 5 de 1948. — Dionisio Trillo Pays, Interventor

$3.00 Oct.28-12980-v.nov.9.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

JOSE LUIS BADANO REPETTO, uruguayo, médico, con domicilio en la calle Defensa N.o 1880, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, del libro titulado: "Ofidismo en el Uruguay", de cuya obra se declara autor, habiendo depositado los ejemplares en esta Oficina, a los efectos que corresponda — Montevideo, Octubre 22 de 1948. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.

$3.00 Oct.28-12972-v.nov.9.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

Francisco Foti, Administrador General de la Asociación General de Autores del Uruguay, con sede en la calle Canelones 1130, de esta ciudad, en virtud de la Personería Jurídica y de la representación legal de que está investida, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de las siguientes obras, de que son autores miembros de esta entidad. Ha depositado los ejemplares duplicados de cada una a los efectos que corresponda. Montevideo, Octubre 25 de 1948

Nómina de obras para su Registro en la Biblioteca Nacional

IRIS DE LOPEZ CRESPO, uruguaya, domiciliada en esta ciudad, declárase única autora del libro titulado "Teatro"

LUIS ALBERTO FLEITAS, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de la música y letra de la obra titulada "Alma de Tango", característica y la letra titulada "Infortunio", tango.

ROLANDO GAVIOLI y JOSE ROTULO, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaránse únicos autores de la música y letra de la obra titulada "Brasil" tango.

NICOLAS ROMANELLI, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de la música de la obra titulada "Lembrancas", choro.

CARMELO IMPERIO, ROMEO GAVIOLI y GERONIMO YORIO, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaránse únicos autores de la música y letra de la obra titulada "Serenata de Candombes", candombe.

DONATO RACCIATTI y SEBASTIAN LAGARRETA, italiano y uruguayo, domiciliados en esta ciudad, declaránse únicos autores de la música de la obra titulada "Don Octavio", tango.

DONATO RACCIATTI y HUMBERTO ROMANELLI, italiano y uruguayo, domiciliados en esta ciudad declaránse únicos autores de la música y letra de la obra titulada "Que lindo hubiera sido", bolero.

HUGO BARLETTA, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de la letra titulada "El Pibe", tango.

ELBIO DE LEONARDIS ZITO y BRUNO GALEOTTI, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaránse únicos autores de la música y letra de la obra titulada "Desde que te fuiste", bolero

MARIA J VIGNOLO y ENRIQUE PRESA, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaránse únicos autores de la música y letra de la obra titulada "Parque Hotel", tango.

JULIAN CARDOZO y JUAN PEDRO CABRERA, argentino y uruguayo, domiciliados en esta ciudad, declaránse únicos autores de la música y letra de la obra titulada "Riente Brasil", samba.

TIMOCLEO BICA LEMOS, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de la música y letra de la obra titulada "Mujer yo te prefiero", bolero.

HORACIO CASTELLANOS y GERONIMO YORIO, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaránse únicos autores de la música y letra de la obra titulada "Como de plata bruñida", milonga campera.

LUIS FERREIRA., uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de la música y letra de la obra titulada "De Quien es esa mujer", ranchera.

HOMERO N. EUSTACHIO, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de la música y letra de las obras tituladas "Bello Amanecer", vals y "Mis Melodías", album.

YOLANDA ANGRIASANO DE FOGLIA y JOSE PULCINO, uruguayos, domiciliados en esta ciudad declároanse únicos autores de la música y letra de la obra titulada "Buscando Amor", vals.

ROMEO GAVIOLI y GERONIMO YORIO, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declároanse únicos autores de la música y letra de la obra titulada "Quien te dijo que sos lindo", tango.

JOSE MARIA LAGUARDIA y RAUL DE CASTRO, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declároanse únicos autores de la música y letra de las obras tituladas "Retorno", tango y "Marcha triunfal Centro Social Obrero Rocha", marcha.

CARLOS TERAMO y MIGUEL BURANELLI, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declároanse únicos autores de la música y letra de las obras tituladas "Ranchera de mi Patria" ranchera y "Marcha de la Escuela Industrial de Pando", marcha.

JOSE CESAR MONZEGLIO, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único atuor de la música y letra de las obras tituladas "Marilú", rumba y "Niña de los ojos azules", bolero.

AMERICO V. LANZILOTTA, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de la música de las obras tituladas "Acuarelas 1945 - 46" y "Acuarelas 1947 - 48", album.

ANTONIO CASCIANI, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de la letra titulada "Mis Delirios", vals.

BOLIVAR GUTIERREZ, uruguayo, domiciliado de la música de la obra titulada "Album N.o 1".

CAROLINA ELVIRA OLAVE BARBOT, uruguaya, domiciliada en esta ciudad declárase única autora de la comedia teatral titulada "Susana Erard Viuda de Domínguez".

IRMA ARGUDIN, uruguaya, domiciliada en esta ciudad, declárase única autora de la música y letra de la obra titulada "Alerta", marcha.

LINDOLFO GARCIA SORIA, argentino, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de la música y letra de las obras tituladas "Hacete hombre", tango y de la música "El Resurgimiento", tango.

JULIAN CARDOZO, argentino, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de la música y letra de la obra titulada "Chorei", samba.

EMERITO SHEPPARD, JORGE WARREN y JUAN BAUER, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declároanse únicos autores de la música y letra de la obra titulada "Color cobre" rumba - son.

CARLOS MUNIZ y ROMEO CAVIGLIA, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declároanse únicos autores de la música y letra de la obra titulada "Sombra de una duda", bolero.

MANUEL AGUILAR y ANTONIO CASCIANI, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declároanse únicos autores de la música y letra de la obra titulada "Brasil", samba.

JOSE P. GALARZA y LUIS EDUARDO NAVATTA, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declároanse únicos autores de la música y letra de la obra titulada "Que hacés don Juan", tango.

GUIDO SANTORSOLA y CAROLINA OLAVE BARBOT, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declároanse únicos autores de la música y letra de la obra titulada "Duérmete pequeño", canción.

MIGUEL CAPOTILLO y JUSTO SELLANES DIAZ, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declároanse únicos autores de la música y letra de la obra titulada "La Milonga", milonga.

EMILIO PELLEJERO, argentino, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de la música de la obra titulada "Característica N.o 2", característica.

LUIS F HABERLI y GERVASIO PIRO, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declároanse únicos autores de la música y letra de la obra titulada "El Chiliquero", canción criolla.

DAVID SZWARC y MINIA SZWARC, polacos, domiciliados en esta ciudad, declároanse únicos autores de la música y letra de la obra titulada "Cuando tú te vayas", bolero.

LUIS E. CARABELLI y MARIANO OCHOA, uruguayo y argentino, domiciliados en esta ciudad, declároanse únicos autores de la música y letra de la obra titulada "Llegaron los marineros", marcha - polca; y el primero de los nombrados, de la música y letra de la obra titulada "La Cucaracha ya puede guarachar", guaracha.

ELOY DUCE ECHAGUE, argentino, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de la música y letra de las obras tituladas "Fulgores de ayer", rumba y "Carnaval de mi Ciudad", choro.

JULIO COMESAÑA, FEDERICO SILVA y ANGEL MANCUSO, uruguayos y argentino, domiciliados en esta ciudad, declároanse únicos autores de la música y letra de la obra titulada "Pálida flor", bolero.

LIBER GARCIA y FEDERICO SILVA, uruguayos, domiciliados en esta ciudad declároanse únicos autores de la música y letra de la obra titulada "Valsecito antiguo", vals.

ALBERTO CARBONI, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de la música de la obra titulada "Mi culpa", tango.

Suc. SANTOS ALMADA, declárase única propietaria de la obra titulada "La Cruz" drama criollo en verso y prosa.

ATAHUALPA DEL CIOPPO y DOMINGO DENTE, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declároanse únicos autores de la música y letra de la obra titulada "Negra Jesusa", album.

ELSA KRALL DE BOMBAU y ALBERTO LUCES, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declároanse únicos autores de la música y letra de la obra titulada "Liberación", vals.

CARLOS PEREDA DE BELLIS, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de la música de la obra titulada "Rumbo a San Luis", zapateado.

LOUIS PIERRE, venezolano, declárase único autor de la música y letra de la obra titulada "Fin de semana" mambo - son.

LUIS SUAREZ, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor del libro titulado "Práctica de Psicología".

JOSE SEGUNDO MATTE uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de la música del album titulado "Mi Inspiración".

ALBERTO ALONSO, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de la música y letra de la obra titulada "Canto a la Primavera", marcha.

WALTER ZAFFARONI, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de la música y letra de la obra titulada "Tus mentiras", vals pasillo.

WASHINGTON OREIRO, uruguayo, domiciliado en esta ciudad declárase único autor de la música de la obra titulada "El botecito de Juan" bote son.

ISABELINO ALTIERI, uruguayo, domiciliado en esta ciudad declárase único autor de la música y letra de la obra titulada "Viejo tango", tango.

ALEJANDRO GOMEZ, uruguayo domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de las músicas de las obras tituladas "Candombe orillero", candombe "El picotazo" tango y "Alma de negro", candombe.

AUGUSTO GIL, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de la música de la obra titulada "Love interlude" fox - lento.

MARIA NELLY ROMANELLI, uruguaya, domiciliada en esta ciudad, declárase única autora de la música y letra de la obra titulada "Mis primeros pasos", album.

OTILIA ALARMA DE LENZUEN, uruguaya, domiciliada en esta ciudad declárase única autora de las músicas de las obras tituladas "Himno a la Paz" himno, "Ordene mi Capitán", marcha y "Orientación", marcha.

DONATO RACCIATTI, ENRIQUE LISTE y ENRIQUE SORIANO, italiano y uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declároanse únicos autores de la música y letra de la obra titulada "Fiesta de candombe", candombe.

$59.00 Oct.28-13023-v.nov.9.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

GUZMAN GHIONE FRECCERO, uruguayo, empleado, domiciliado en la calle Turín número 3596 de esta ciudad solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la décima titulada "La bestia humana de Aiguá", de la cual se declara autor habiendo depositado dos ejemplares en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo Octubre 15 de 1948. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.

$3.00 Oct 23-12723-v.nov.4.

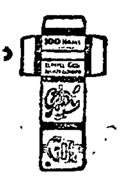
MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 55086. — Montevideo Octubre 19 de 1948. — Con esta fecha Echarri S. A., de esta ciudad, solicita el registro de la marca "RECORD" para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Oct.23-12787-v nov.4.

ACTA N.o 55115. — Montevideo, Octubre 21 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Hijo de C. Gisbert Terol, de Alcoy (España), solicitan registrar la marca



para distinguir la clase 22 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 Oct.26-12853-v.nov.6.

ACTA N.o 55091. — Montevideo, Octubre 19 de 1948. — Con esta fecha Compañía de Envases, Sociedad Anónima, de Montevideo, solicitan registrar la marca



para las clases 1 a 25, inclusive. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$6.00 Oct.26-12854-v nov.6.

ACTA N.o 55090. — Montevideo, Octubre 19 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, po Hijo de C. Gisbert Terol, de Alcoy (España), solicitan renovar la marca



para las clases 15 y 22 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$6.00 Oct.26-12855-v.nov.6.

ACTA N.o 55116 — Montevideo, Octubre 21 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Mannise Hermanos (Sucesores), de Paysandú (República Oriental del Uruguay), solicitan registrar la marca "PAYPLASTICOS", para las clases 4, 8, 12, 19, 21 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Oct.26-12856-v.nov.6.

ACTA N.o 55109. — Montevideo, Octubre 21 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de E. C. de Witt y Company Limited, de Croydon, Surrey (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca "DE WITT'S" para distinguir artículos de la clase 9 (preparaciones farmacéuticas). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Oct.26-12858-v nov 6.

ACTA N.o 55111. — Montevideo, Octubre 21 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Carlisle y Cía., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "ALCAUÇIL" para distinguir artículos de la clase 6 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Oct.26-12859-v nov.6.

ACTA N o 55112. — Montevideo, Octubre 21 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Carlisle y Cía., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "FAVA" para distinguir artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Oct.26-12860-v.nov.6.

ACTA N.o 55110. — Montevideo, Octubre 21 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Upjohn Company, de la ciudad de Kalamazoo (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

Depo

para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 Oct 26-12861-v.nov.6.

ACTA N.o 55106 — Montevideo, Octubre 20 de 1948. — Con esta fecha Nelson López Hubert, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "MAMUSSY", para distinguir la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Oct.27-12911-v.nov.8.

ACTA N.o 55189. — Montevideo, Octubre 27 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por la Editorial Dante Quinterno, Sociedad Anónima, de Buenos Aires (República Argentina), solicitan registrar la marca "DIGAME" para la clase 15 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.1.o-13186-v.nov.12.

ACTA N.o 55191. — Montevideo, Octubre 27 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por la Editorial Dante Quinterno, Sociedad Anónima, de Buenos Aires (República Argentina), solicitan registrar la marca "CUENTAME", para la clase 15 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.1.o-13187-v.nov.12.

ACTA N.o 55198. — Montevideo, Octubre 27 de 1948. — Con esta fecha R. Lopardo Parodi, de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca "PRODUITS MADAME GERARD", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.1.o-13180-v.nov.12.

ACTA N.o 55187. — Montevideo, Octubre 27 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Maglia y Berta, S. C., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "ALL RIGHT", para distinguir artículos de las clases 1, 2 y 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.1.o-13181-v.nov.12.

ACTA N.o 55188. — Montevideo, Octubre 27 de 1948. — Con esta fecha Bernardo Kelmanzon, de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca "GRANDES MUEBLERIAS EL PAIS LA CASA DE LOS MUEBLES", para distinguir artículos de la clase 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.1.o-13182-v.nov.12.

ACTA N.o 55193. — Montevideo, Octubre 27 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por The Metropolitan Body Company, de Cincinnati, Ohio (Estados Unidos de América), solicitan registrar la marca "METRO", para la clase 24 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.1.o-13184-v.nov.12.

ACTA N.o 55190. — Montevideo, Octubre 27 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por la Editorial Dante Quinterno Sociedad Anónima de Buenos Aires (República Argentina), solicitan registrar la marca



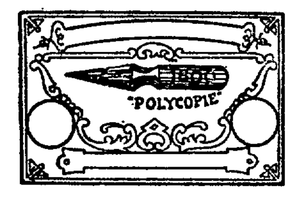
para la clase 15 (s|d.) — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.00 Nov.1.o-13189-v.nov.12.

ACTA N.o 55192. — Montevideo, Octubre 27 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por la Sociedad Anónima Société Chimie et Atomistique, de París (Francia), solicitan renovar la marca "MANDELUM" para la clase 9 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov 1.o-13185-v.nov.12.

ACTA N.o 55194. — Montevideo, Octubre 27 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Bennett y Brandon, S. A., de Montevideo solicitan registrar la marca "PEACOCK", para la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Nov 1.o-13188-v nov.12.

ACTA N.o 55199. — Montevideo, Octubre 28 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Gerardo Ramón y Cía., S. R. Ltda., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "ESCORBAT", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.1.o [illegible]-v.nov.12.

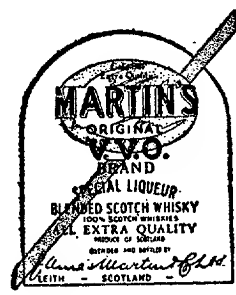
ACTA N.o 55142 — Montevideo, Octubre 23 de 1948. — Con esta fecha A. Antelo, de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 Oct.28-12968-v.nov.9.

ACTA N.o 55054. — Montevideo, Octubre 15 de 1948. — Con esta fecha Ernesto W. Stapff, de Montevideo, solicita registrar la marca "CONWAY", para artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Oct.28-13019-v.nov 9.

ACTA N.o 55141. — Montevideo, Octubre 23 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de James Martin y Co. Limited, de Leith, Edinburgo (Escocia), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2 (whisky). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.50 Oct.28-12983-v.nov.9.

ACTA N.o 55140 — Montevideo, Octubre 23 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Federal Manufacturing Engineering Corp., de la ciudad de Brooklyn (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 16 y 25 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Oct.28-12984-v.nov 9.

ACTA N.o 55120 — Montevideo, Octubre 22 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Compañía Bao, S. A., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 Oct.28-12986-v.nov.9.

ACTA N.o 55131.) — Montevideo, Octubre 23 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Vidrierías Unidas, S. A., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "VIDTEMPLEX", para distinguir artículos de las clases 6 y 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$2.00 Oct.28-12987-v nov.9.

ACTA N.o 55132. — Montevideo, Octubre 23 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Vidrierías Unidas S. A., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "TEMPLEX", para distinguir artículos de las clases 6 y 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$4.00 Oct.28-12988-v.nov.9.

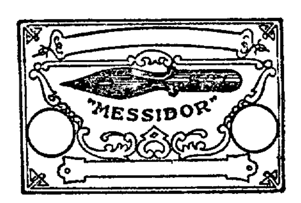
ACTA N.o 55138 — Montevideo, Octubre 23 de 1948. — Con esta fecha Francisco Drago, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "RONDINE", para distinguir la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
$2.00 Oct.28-12961-v nov.9.

ACTA N.o 55145 — Montevideo, Octubre 23 de 1948. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, por Gilberto Risso y Cía., de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "ZEPPELIN", para distinguir la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
$2.00 Oct.28-12962-v nov.9.

ACTA N.o 55135. — Montevideo, Octubre 23 de 1948. — Con esta fecha Francisco Drago, de Montevideo solicita registrar la marca "RADIEUSE", para distinguir la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Oct 28-12963-v.nov.9.

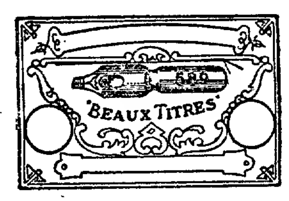
ACTA N.o 55136 — Montevideo, Octubre 23 de 1948. — Con esta fecha Francisco Drago, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "HELIOS", para distinguir la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Oct.28-12964-v.nov.9.

ACTA N.o 55143 — Montevideo, Octubre 23 de 1948. — Con esta fecha A. Antelo, de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 Oct.28-12966-v.nov.9.

ACTA N.o 55144 — Montevideo, Octubre 23 de 1948. — Con esta fecha A. Antelo, de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 Oct.28-12967-v.nov.9.

ACTA N.o 55122. — Montevideo, Octubre 22 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Alberto Grimoldi, Fabricación de Calzados, Sociedad Anónima, de Buenos Aires (República Argentina), solicitan registrar la marca



para las clases 4, 5, 9, 10, 14 y 19 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Oct.28-13015-v.nov.9.

ACTA N.o 55133. — Montevideo, Octubre 23 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Vidrierías Unidas, S. A., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "CRISTEMPLEX", para distinguir artículos de las clases 6 y 8. — La Dirección.
$4.00 Oct.28-12985-v.nov.9.

ACTA N.o 55017. — Montevideo, Octubre 21 de 1948. — Con esta fecha Gaviga Ltda., de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "LA PLANT CHOATE" para distinguir las clases 11 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Oct.27-12913-v.nov.8.

ACTA N.o 55149. — Montevideo Octubre 25 de 1948. — Con esta fecha Matías Ripoll, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "DESOR", para distinguir las clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Nov.29-13047-v.nov.10.

ACTA N.o 55096. — Montevideo, Octubre 20 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por J. Bernheim y Co. Timor Watch Co., de La Chaux - de Fonds (Suiza), solicitan registrar la marca "TIMOR" para la clase 18 (sld.) — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Oct.25-12825-v.nov.5.

ACTA N.o 55095. — Montevideo, Octubre 20 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por J. Bernheim y Co. Timor Watch Co., de La Chaux - de Fonds (Suiza), solicitan registrar la marca



para la clase 18 (sld.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Oct.25-12826 v.nov 5

ACTA N.o 55105. — Montevideo Octubre 20 de 1948. — Con esta fecha Transglobal Ltda., de Montevideo, solicita registrar la marca "SENIOR", para la clase 11 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Oct.25-12821-v nov.5

ACTA N.o 55104. — Montevideo, Octubre 20 de 1948. — Con esta fecha Transglobal Ltda., de Montevideo, solicita registrar la marca "TIP TOP", para la clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Oct.25-12822-v.nov.5.

ACTA N.o 55014. — Montevideo Octubre 8 de 1948 — Con esta fecha S. A. Frigorífico Artigas, de Montevideo ha solicitado la renovación de la marca

SUPREME

para distinguir artículos de las clases 1 y 3 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.00 Oct 25-12765-v.nov.5.

ACTA N.o 55093. — Montevideo, Octubre 20 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Chimex, S. A., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.

$12.50 Oct.25-12811-v.nov.5.

ACTA N.o 55101 — Montevideo, Octubre 20 de 1948 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Compañía West End Ltda., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "EL HORNERO", para distinguir artículos de la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Oct.25-12812-v.nov.5.

ACTA N.o 55100 — Montevideo, Octubre 20 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía apoderados de Compañía West End Ltda., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "JOCKEY CLUB", para distinguir artículos de la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Oct.25-12808-v.nov.5.

ACTA N.o 55099 — Montevideo, Octubre 20 de 1948. — Cno esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor J Félix Castillo, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "DESIREE" para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Oct.25-12809-v.nov.5.

ACTA N.o 55080 — Montevideo, Octubre 19 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Manisse Hermanos (Sucesores), de Paysandú (República Oriental del Uruguay), solicitan registrar la marca "PAYPLASTICOS" para la clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Oct.23-12725-v.nov.4.

ACTA N.o 55076. — Montevideo, Octubre 18 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Alberto Grimoldi, Fabricación de Calzados, Sociedad Anónima, de Buenos Aires (República Argentina), solicitan registrar la marca





para las clases 4, 5, 9, 10, 14 y 19 (sld.). — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.

$9.00 Oct.23-12726-v.nov.4.

ACTA N.o 55085. — Montevideo, Octubre 19 de 1948. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Emilio Molinelli, de Paysandú (R. O. del Uruguay), solicita registrar la marca "APERITIVO YUYENCO" para distinguir la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Oct.23-12729-v.nov 4.

ACTA N.o 55071. — Montevideo, Octubre 18 de 1948. — Con esta fecha Delbono y Penna, de Montevideo (Uruguay), solicitan registrar la marca



para distinguir la clase 14 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$13.50 Oct.23-12731-v.nov.4.

ACTA N.o 55083. — Montevideo, Octubre 19 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de "Pedro Minguet", Sociedad Industrial y Comercial, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$11.50 Oct.23-12735-v.nov.4.

ACTA N.o 55082. — Montevideo, Octubre 19 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de William Cooper y Nephews Ltda. de esta ciudad han solicitado el registro de la marca "CURASEMIL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Oct.23-12736-v.nov.4.

ACTA N.o 55070. — Montevideo, Octubre 18 de 1948. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Ernesto Charbonnier, de Dolores (Departamento de Soriano), solicita registrar la marca "LA COLMENA" para distinguir las clases 3, 6 y 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección

$4.00 Oct.23-12730-v.nov.4.

ACTA N.o 55097. — Montevideo, Octubre 20 de 1948. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, por Omar Fontana, S. A., de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca



para distinguir las clases 6 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$8 00 Oct.27-12914-v nov.8.

ACTA N.o 55094. — Montevideo Octubre 20 de 1948. — Con esta fecha A. Martínez Oliva, de esta ciudad ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4, 5, 6, 10, 12, 15, 18, 22 23 y 25. — Publíquese por dez días consecutivos — La Dirección.

$7.00 Oct 25-12810 v nov 5.

ACTA N.o 55118. — Montevideo, Octubre 21 de 1948. — Con esta fecha A. Antelo, de Montevideo, solicita registrar la marca "LOGABAX", para distinguir la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Oct 27-12912-v.nov.8

ACTA N.o 52363. — Montevideo, Diciembre 10 de 1947. — Con esta fecha José María Arocena, de Montevideo, solicita registrar la marca "BROM CAL", para artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Oct.27-12894-v.nov.8.

ACTA N.o 55153 — Montevideo, Octubre 25 de 1948. — Con esta fecha A. Antelo, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "SOMBOL" para distinguir la clase 18. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.

$2.00 Oct.29-13044-v.nov.10.

ACTA N.o 55119 — Montevideo Octubre 21 de 1948. — Con esta fecha Jones y Cía., por Naredo Cuvillas y Cía de Buenos Aires, solicita renovar la marca



para distinguir la clase 1 (sld.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$12.00 Oct.29-13042-v.nov.10.

ACTA N.o 55150. — Montevideo, Octubre 25 de 1948. — Con esta fecha Cosme de los Santos, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "CARDIOERETIL F. I. S. C. H. E. R." para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Oct.29-13043 v nov 10.

ACTA N.o 55152 — Montevideo, Octubre 25 de 1948. — Con esta fecha A. Antelo, de Montevideo (Uruguay) solicita registrar la marca "LENIDAD", para distinguir la clase 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Oct.29-13045-v nov.10.

ACTA N.o 55098. — Montevideo, Octubre 20 de 1948 — Con esta fecha P Dubourg, por Isaac Méndez, de Florida (Uruguay), solicita registrar la marca "GENESIS", para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Oct.29-13059-v nov.10.

ACTA N.o 55160. — Montevideo, Octubre 26 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por el Instituto Argentino de Especialidades Medicinales. S. R. L., de Buenos Aires (República Argentina), solicitan registrar la marca "OVOGIN", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct.30-13106-v.nov.11.

ACTA N.o 55161. — Montevideo, Octubre 26 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por el Instituto Argentino de Especialidades Medicinales. S. R. L., de Buenos Aires (República Argentina), solicitan registrar la marca "TEOGLICOL", para la clase 9 ((s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct.30-13107-v.nov.11.

ACTA N.o 55162. — Montevideo, Octubre 26 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por el Instituto Argentino de Especialidades Medicinales S. R. L., de Buenos Aires (República Argentina), solicitan registrar la marca "DIAZTAL", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct.30-13108-v.nov.11.

ACTA N.o 55163. — Montevideo, Octubre 26 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por el Instituto Argentino de Especialidades Medicinales. S. R. L. de Buenos Aires (República Argentina), solicitan registrar la marca "ENTEROGASTRIL", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct.30-13109-v.nov 11.

ACTA N.o 55164. — Montevideo, Octubre 26 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por el Instituto Argentino de Especialidades Medicinales. S. R. L., de Buenos Aires (República Argentina), solicitan registrar la marca "HORMOGASTRIL", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct 30-13110-v.nov.11.

ACTA N.o 55165. — Montevideo, Octubre 26 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por el Instituto Argentino de Especialidades Medicinales. S. R. L., de Buenos Aires (República Argentina), solicitan registrar la marca "SULFADIATAL", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct.30-1311-v.nov.11.

ACTA N.o 55166. — Montevideo, Octubre 26 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por el Instituto Argentino de Especialidades Medicinales. S. R. L., de Buenos Aires (República Argentina), solicitan registrar la marca "CALCIOVIT" para la clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct 30-13112-v.nov.11.

ACTA N.o 55167. — Montevideo, Octubre 26 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por el Instituto Argentino de Especialidades Medicinales. S. R. L., de Buenos Aires (República Argentina), solicitan registrar la marca "GLICOFILIN" para la clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct.30-13113-v.nov.11.

ACTA N.o 55168. — Montevideo, Octubre 26 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por el Instituto Argentino de Especialidades Medicinales. S. R. L., de Buenos Aires (República Argentina), solicitan registrar la marca "CALCEVIT", para la clase 9 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct.30-13114-v.nov.11.

ACTA N.o 55169. — Montevideo, Octubre 26 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por el Instituto Argentino de Especialidades Medicinales. S. R. L., de Buenos Aires (República Argentina), solicitan registrar la marca "TEOGLICIL", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct.30-13115-v.nov.11.

ACTA N.o 55156. — Montevideo, Octubre 26 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por el Instituto Argentino de Especialidades Medicinales. S. R. L. de Buenos Aires (República Argentina), solicitan registrar la marca "GASTROENTERONA", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct.30-13102-v nov.11.

ACTA N.o 55157. — Montevideo, Octubre 26 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por el Instituto Argentino de Especialidades Medicinales. S. R. L., de Buenos Aires (República Argentina), solicitan registrar la marca "HORMOGASTRON", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct.30-13103-v.nov.11.

ACTA N.o 55158. — Montevideo, Octubre 26 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por el Instituto Argentino de Especialidades Medicinales. S. R. L., de Buenos Aires (República Argentina), solicitan registrar la marca "CINEVIL", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
$4.00 Oct.30-13104-v.nov.11.

ACTA N.o 55173. — Montevideo, Octubre 26 de 1948. — Con esta fecha Echave y Cía., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "REALPHENE", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Oct 30-13119-v.nov.11.

ACTA N.o 55159. — Montevideo, Octubre 26 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por el Instituto Argentino de Especialidades Medicinales, S. R. L., de Buenos Aires (República Argentina), solicitan registrar la marca "HEPAIADEM", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct.30-13118-v.nov.11

ACTA N.o 55147. — Montevideo, Octubre 25 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Sta - Neet Corporation, de la ciudad de Los Angeles (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

STA-NEET

para distinguir artículos de la clase 17 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.50 Oct.30-13123-v.nov.11.

ACTA N.o 55146. — Montevideo, Octubre 23 de 1948. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, por Gilberto Risso y Cía., de Montevideo, (Uruguay), solicita registrar la marca

" WALKIRYA "

para distinguir la clase 24 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.00 Oct.30-13126-v.nov.11.

ACTA N.o 55134 — Montevideo, Octubre 23 de 1948. — Con esta fecha, Francisco Drago, de Montevideo, solicita registrar la marca

" TIBERIA "

para distinguir la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$5.50 Oct.30-13127-v.nov.11.

ACTA N.o 55170. — Montevideo, Octubre 26 de 1948. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de La Cosechera - Romeo Zerboni, de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases: 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$12.00 Oct.30-13122-v.nov.11.

ACTA N.o 55174. — Montevideo, Octubre 26 de 1948. — Con esta fecha Fanacon, S. C., de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca "FANACON S. C.", para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct 30-13118-v.nov.11.

ACTA N.o 55172. — Montevideo, Octubre 26 de 1948. — Con esta fecha Echave y Cía., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "EFROL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Oct.30-13120-v.nov.11.

ACTA N.o 55065. — Montevideo, Octubre 16 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Negretti y Zambra, de Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.00 Oct.25-12620-v.nov.5.

ACTA N.o 55103. — Montevideo, Octubre 20 de 1948. — Con esta fecha Transglobal Ltda., de Montevideo, solicita registrar la marca "BIRCHMEIER" para la clase 11. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
$2.00 Oct.25-12823-v.nov.5.

ACTA N.o 55102. — Montevideo, Octubre 20 de 1948. — Con esta fecha Transglobal Ltda., de Montevideo, solicita registrar la marca "JACOBY", para la clase 11. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
$2.00 Oct.25-12824-v.nov 5.

ACTA N.o 55084. — Montevideo, Octubre 19 de 1948. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Emilio Molinelli, de Paysandú (R. O. del Uruguay), solicita registrar la marca

"MOLINELLI"

para distinguir la clase 2. - Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$5.00 Oct.27-12915-v.nov.8.

ACTA N.o 55108. — Montevideo, Octubre 20 de 1948. — Con esta fecha David Levy, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca



para distinguir la clase 5. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
$7.00 Oct.27-12916-v.nov.8.

ACTA N.o 55107. — Montevideo, Octubre 20 de 1948 — Con esta fecha Nelson López Hubert, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "ORGIA" para distinguir la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Oct.27-12910-v.nov 8.

ACTA N.o 55075. — Montevideo, Octubre 18 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Alberto Grimoldi, Fabricación de Calzados, Sociedad Anónima, de Buenos Aires (República Argentina), solicitan registrar la marca



para las clases 4, 5, 9, 10, 14 y 19 (s|d.). — Publíquese, diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Oct.23-12727-v.nov.4

ACTA N.o 55151. — Montevideo, Octubre 25 de 1948. — Con esta fecha A. Antelo, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "ILETTA", para distinguir la clase 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Oct.29-13046-v.nov.10.

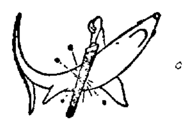
ACTA N.o 55155 — Montevideo, Octubre 25 de 1948. — Con esta fecha Celia Gómez, de Montevideo, solicita registrar la marca "BRIATT", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Oct.29-13048-v.nov.10.

ACTA N.o 55171 — Montevideo, Octubre 26 de 1948. — Con esta fecha Echave y Cía., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "GYNOPLIX", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
$2.00 Oct.30-13121-v.nov.11.

ACTA N.o 55087. — Montevideo, Octubre 19 de 1948. — Con esta fecha Textil Industrial, S. A., de esta ciudad ha solicitado el registro de la marca "TEXIN" para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Oct.23-12734-v nov.4.

ACTA N.o 55077. — Montevideo, Octubre 18 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Alberto Grimoldi, Fabricación de Calzados, Sociedad Anónima, de Buenos Aires (República Argentina), solicitan registrar la marca



para las clases 4, 6, 9, 10, 14 y 19 (s|d.). — Publíquese, diez días consecutivos — La Dirección.

$9.00 Oct.23-12728-v.nov.4

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 7454. — Montevideo, Octubre 29 de 1948. — Con esta fecha el señor Benjamín Lefshykoff, de Montevideo ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Equipo para clasificar cartas en varios grupos (Clascart)", y de acuerdo con lo que dispone e lartículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Nov.3-13241-v.nov.13.

ACTA N.o 7427. — Montevideo, Octubre 19 de 1948. — Con esta fecha el señor Juan Luis Baldomero Ferreyra, de Canelones (R. O. del U.), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un nuevo tipo de escurridor que escurre el agua de los mosaicos y vidrios secándolos completa e instantáneamente", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Nov.1.o-13175-v.nov.12.

ACTA N.o 7450. — Montevideo, Octubre 27 de 1948. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía. apoderados de S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas, de Montevideo (Uruguay) han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Máquina para producir fibra de hoja de palma", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Nov.1.o-13183-v.nov.12.

ACTA N.o 7448. — Montevideo Octubre 26 de 1948. — Con esta fecha, el señor Luis F. García, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Nuevo generador de gas acetileno", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$4.00 Oct.30-13128-v.nov.11.

ACTA N.o 7447. — Montevideo, Octubre 26 de 1948 — Con esta fecha, el señor Jones y Cía., S. A., por Ponteggi Tubolari Dalmine Innocenti S. P. A., de Milán (Italia), ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Pieza de conexión para elementos estructurales y de un modo particular para estructuras de celosía, andamios y similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Oct.30-13129-v.nov.11.

ACTA N.o 7437 — Montevideo, Octubre 22 de 1948. — Con esta fecha el señor Isaac Méndez, de Florida (R. O. del Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en sobrellantas para tractores y|o trilladoras", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Oct.29-13058-v.nov.10.

ACTA N.o 7445. — Montevideo, Octubre 26 de 1948. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Automatic Laboratories Inc, de Chicago, (Estados Unidos de América), ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Sistema conmutador telefónico interurbano", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Oct.30-13117-v. nov.11.

ACTA N.o 7429. — Montevideo Octubre 20 de 1948. — Con esta fecha Demarco y Alvarez, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un procedimiento para la fabricación de artículos en acrílicos y|o resinas sintéticas para la bisutería y un medio para llevarlo a la práctica", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Oct.29-13057-v.nov.10.

ACTA N.o 7439. — Montevideo, Octubre 25 de 1948. — Con esta fecha Lorenzo Nicolás Francisco Laguardia, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un nuevo sistema de moldear, labrar o imprimir figuras en alto relieve sobre pedazos de material acrílico u otro material termoplástico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Oct.29-13049-v.nov.10

ACTA N o 7438 — Montevideo, Octubre 23 de 1948. — Con esta fecha Enrique A. Buscaglia, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Casa prefabricada sistema Buscaglia", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Oct.28-13016-v.nov.9.

ACTA N.o 7430. — Montevideo, Octubre 20 de 1948. — Con esta fecha Tácito Lostorto, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo cenicero automático", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$4.00 Oct.27-12917-v.nov.8.

ACTA N.o 956. — Montevideo, Octubre 26 de 1948. — Con esta fecha los señores Lorenzo Alvarez, Carlos Demarco y Alvaro Xavier de Magalhaes, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de dientes de resinas sintéticas acrílicas para uso en prótesis dentaria", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3 o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 Oct.29-13060-v.nov.22.

ACTA N.o 7435. — Montevideo, Octubre 22 de 1948. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Eric Reinhold Heldund, de Estocolmo (Suecia), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en construcciones", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco Secretario

$6.00 Oct.27-12918-v.nov.8.

ACTA N.o 7433. — Montevideo, Octubre 21 de 1948. — Con esta fecha I. M. E. S. A. (Industria Metalúrgica de Esmaltados, Sociedad Anónima), de Montevideo (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo generador de gas de kerosene", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Oct.27-12919-v.nov 8.

ACTA N.o 7434. — Montevideo, Octubre 21 de 1948. — Con esta fecha I. M. E. S. A. (Industria Metalúrgica de Esmaltados, Sociedad Anónima), de Montevideo (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo quemador para gas de kerosene" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Oct.27-12920-v.nov.8.

ACTA N.o 7436. — Montevideo, Octubre 22 de 1948. — Con esta fecha el señor Luis Eduardo Prandoni, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un aparato musical de cuerdas "Arpalina" con el cual los niños obtendrán interpretaciones musicales guiándose por la indicación de un patrón que se coloca debajo de las cuerdas y le allanan el difícil conocimiento musical", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa Director. — Bernardo H. Tedesco Secretario.

$8.00 Oct.26-12850-v.nov.6.

ACTA N.o 7432. — Montevideo, Octubre 21 de 1948. — Con esta fecha los señores Breuer, Wilson y Terra por Henri Anclaux, de Bélgica, solicitan patente de invención por 15 años para "Perfeccionamiento de "Bigoudis" (rizadores para el cabello), y de acuerdo con el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario

$6.00 Oct 25-12849-v.nov.5.

ACTA N.o 955 — Montevideo, Octubre 20 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Vidrierías Unidas, S. A., de Montevideo (Uruguay) han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de "vidrio duro" o "vidrio" de seguridad" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12 00 Oct 25-12813-v.nov.17.

ACTA N o 7431. — Montevideo, Octubre 20 de 1948. — Con esta fecha los señores Lionel Ignacio Viera Ríos y Luis Alberto Mondino Frávega, de Montevideo solicitan patente de invención por quince años para "Procedimiento para la obtención de hormigón o cemento poroso' y de acuerdo con el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Oct.25-12848-v.nov.5.

ACTA N.o 7428. — Montevideo Octubre 19 de 1948. — Con esta fecha el señor José Szinner, de Montevideo ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Botón metálico con cierre automático para ropas de obreros y a otros efectos, sin necesidad de coserlo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Oct.23-12710-v.nov.4.

ACTA N o 7422. — Montevideo, Octubre 16 de 1948. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, por Luis Mario Sorgentini y Luis Lauro Bonomi, de Buenos Aires (Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Hormigón alveolado y procedimiento de preparación", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10 089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Oct 23-12733-v.nov.4.

ACTA N.o 7424. — Montevideo, Octubre 18 de 1948. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Wyeth Incorporated, de Filadelfia (Estados Unidos de América) han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en preparaciones para administración oral", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Oct.22-12623-v.nov.3.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Aviso

Se pone en conocimiento de los señores contratistas que adquirieron recaudos para los trabajos de pintura en la carpintería metálica del edificio del Hospital de Clínicas que la licitación que debía efectuarse el día 6 de Noviembre de 1948 a las 10 horas ha sido suspendida hasta nueva orden.

— Montevideo, Octubre 26 de 1948. — Div. Adm. y Secret. General.
(Cuenta corriente) Oct.29-22989-v.nov.6.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Cuarto llamado a licitación

Saneamiento del pueblo "San Facundo" (Estación Chamizo). Construcción de un depósito de distribución d agua, de 75 metros cúbicos de capacidad.

Llámase a licitación pública, por cuarta vez, para la construcción de un depósito de distribución de agua potable de 75 metros cúbicos de capacidad, para el pueblo "San Facundo" (Estación Chamizo), de acuerdo con el pliego de condiciones particulares y demás piezas del proyecto correspondiente, que se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección. Los interesados podrán adquirir el pliego completo de dichas piezas al precio de $ 10.00 (diez pesos).

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará el día 24 de Noviembre próximo, a las 9 horas, en el despacho del señor Director, calle José Martí N.o 3379, Montevideo. — Montevideo, Octubre 23 de 1948. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Nov.1.o-23019-v.nov.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Tercer llamado a licitación

Saneamiento del pueblo "Tala" (Depto. de Canelones). Construcción de un depósito de distribución de agua potable, de 300 metros cúbicos de capacidad.

Llámase a licitación pública, por tercera vez, para la construcción de un depósito de distribución de agua potable, de 300 metros cúbicos de capacidad, para el pueblo "Tala" (Departamento de Canelones), de acuerdo con el pliego de condiciones particulares, y demás piezas del proyecto correspondiente, que se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección. Los interesados podrán adquirir el pliego completo de dichas piezas al precio de $ 10.00.

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará el día 23 de Noviembre próximo venidero, a las 9 horas, en el despacho del señor Director, calle José Martí N.o 3379, Montevideo. — Montevideo, Octubre 22 de 1948. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Nov.1.o-23018-v.nov.9

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Cuarto llamado a licitación

Saneamiento del pueblo Curtina (Depto. de Tacuarembó). Construcción de una usina de elevación y un depósito de 100 metros cúbicos de capacidad.

Llámase a licitación pública, por cuarta vez, para la construcción de una usina de elevación para pozos semi-surgentes y un depósito de hormigón armado, de 100 metros cúbicos de capacidad, para el pueblo Curtina (Departamento de Tacuarembó), de acuerdo con el pliego de condiciones particulares y demás piezas del proyecto correspondiente, que se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección. Los interesados podrán adquirir el pliego completo de dichas piezas al precio de $ 12.00 (doce pesos).

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará el día 30 de Noviembre próximo venidero, a las 9 horas en el despacho del señor Director, calle José Martí N.o 3379, Montevideo. — Montevideo, Octubre 22 de 1948. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Nov.1.o-23021-v.nov.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Quinto llamado a licitación

Saneamiento de "La Floresta". Construcción de una usina de elevación, un depósito regulador y locales para oficina y depósito de materiales.

Llámase a licitación pública, por quinta y última vez para la construcción de una usina de elevación, de un depósito regulador y locales para oficina y depósito de materiales para el balneario "La Floresta" de acuerdo con el pliego de condiciones y demás piezas del proyecto correspondiente, que se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección. Los interesados podrán adquirir el pliego completo de dichas piezas al precio de $ 11.35 (once pesos con treinta y cinco centésimos).

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará el día 26 de Noviembre próximo, a las 9 horas, en el despacho del señor Director, calle José Martí N.o 3379, Montevideo. — Montevideo, Octubre 23 de 1948. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Nov.1.o-23020-v.nov.9

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas, y de urgente ocupación, las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 83. Tramo: Accesos al Puente sobre Arroyo Tarariras. — Ubicada en la 1.a sección judicial del Departamento de Colonia. Expediente N.o 2160. Propiedad de Bibiano De Armas. Padrón N.o 2203. Area: 8 hectáreas 9262 metros cuadrados.

Ruta N.o 83. Tramo: Accesos al Puente sobre Arroyo Tarariras. Ubicada en la 1.a sección judicial del Departamento de Colonia. Expediente N.o 2161 Propiedad de Segundo, Eduardo S. Quintana, María J. Quintana de Carro y Suc. Hilda V. Quintana. Padrón N.o 2197. Area: 5 hectáreas 4553 metros cuadrados 22.

Ruta N.o 54. Tramo: Empalme Ruta 1. Est. Terminal (Manantiales). — Ubicada en la 3.a sección judicial del Departamento de Colonia. Expediente N.o 2738 Propiedad de Suc. Eduardo Lamas. Padrón N.o 1930. Area: 9 hectáreas 1812 metros cuadrados 04.

Ruta N.o 54. Tramo: Empalme. Ruta 1. Est. Terminal. (Manantiales). — Ubicada en la 3.a sección judicial del Departamento de Colonia. Expediente N.o 2753 Propiedad de Bernardo Haramburu. Padrón N.o 8573. Area. 0574 metros cuadrados 26.

Ruta N.o 54. Tramo: Empalme. Ruta 1. Est. Terminal (Manantiales) — Ubicada en la 3.a sección judicial del Departamento de Colonia. Expediente N.o 2757 Propiedad de Teófilo Fuhrer Padrón N.os 8578 y 8569. Area: 1 hectárea 4056 metros cuadrados 27.

Ruta N.o 54. Tramo: Empalme. Ruta 1. Est. Terminal. (Manantiales). — Ubicada en la 14.a sección judicial del Departamento de Colonia. Expediente N.o 2769. Propiedad de Suc. Ubaldo Walikowski y María Lanzarot de Walikowski, y Ubaldo Walikowski Lanzarot. Padrón N.os 1582 y 1753. Area: 1 hectárea 2933 metros cuadrados 78.

Ruta N.o 22. (Ram.). Tramo: Emp. Ruta número 22 Cerro de las Armas. — Ubicada en la 2.a sección judicial del Departamento de Colonia. Expediente N.o 2772. Propiedad de Angel Pueblas. Padrón N.o 8194. Area: 9520 metros cuadrados 60.

Ruta N.o 2. (Ram.). Tramo: Rosario - Barker. — Ubicada en la 3.a sección judicial del Departamento de Colonia. Expediente N.o 2831. Propiedad de Juan Ignacio Morante. Padrón N.o 1809. Area: 5733 metros cuadrados 9458.

Ruta N.o 2. (Ram.). Tramo: Rosario - Barker. — Ubicada en la 3.a sección judicial del Departamento de Colonia. Expediente N.o 2832. Propiedad de Victoriano Jorcín. Padrón N.o 4871. Area: 3727 metros cuadrados 4297.

Ruta N.o 2. (Ram.). Tramo: Rosario - Barker. — Ubicada en la 3.a sección judicial del Departamento de Colonia. Expediente N.o 2844 Propiedad de Suc. Eugenio Barale. Padrón N.o 1887. Area: 2 hectáreas 6810 metros cuadrados 6334.

Ruta N.o 55 Tramo: Empalme. Ruta número 21. Ombúes de Lavalle. — Ubicada en la 11.a sección judicial del Departamento de Colonia. Expediente N.o 2911 Propiedad de Bartolomé Marchetti. Padrón N.o 3824. Area: 1 hectárea 8224 metros cuadrados 18.

Ruta N.o 55 Tramo: Empalme. Ruta número 21. Ombúes de Lavalle. — Ubicada en la 11.a sección judicial del Departamento de Colonia. Expediente N.o 2918. Propiedad de Pablo Esteban Davyt. Padrón N.o 3695. Area: 1 hectárea 3673 metros cuadrados 24.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala, por el término legal — Montevideo, Octubre 25 de 1948. — Guillermo E. Caballero, Agrimensor de Expropiaciones.
(Cuenta corriente) Nov.1.o-23011-v.nov.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas, y de urgente ocupación, las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 107. Tramo: Sauce - Canelones. — Ubicada en la 1.a sección judicial del Departamento de Canelones. Expediente número 3102. Propiedad de Juan Pedro Ré Padrón N.o 18673. Area: 3113 metros cuadrados 43.

Ruta N.o 105. Tramo: Dolores - Estación Palmitas. — Ubicada en la 7.a sección judicial del Departamento de Soriano. Expediente N.o 2748. Propiedad de Pedro E. Lafranchi. Padrón N.o 950 Area: 1 hectárea 2256 metros cuadrados 25.

Ruta N.o 105. Tramo: Dolores - Estación Palmitas. — Ubicada en la 7.a sección judicial del Departamento de Soriano. Expediente N.o 2751. Propiedad de Antonia Ferrando de Lafranchi. Padrón N.o 952. Area: 3 hectáreas 1424 metros cuadrados 65.

Ruta N.o 14. Tramo: Cerro de Vera - Paso Lugo. — Ubicada en la 11.a sección judicial del Departamento de Soriano. Expediente número 2780 Propiedad de María E. Albín de Gómez Haedo. Padrón N.o 529. Area: 3027 metros cuadrados 77.

Ruta N.o 96. Tramo: Dolores - Cañada Nieto. — Ubicada en la 3.a sección judicial del Departamento de Soriano. Expediente número 2863. Propiedad de Francisco C. Montero Padrón N.os 1381 y 3999. Area. 4 hectáreas 9334 metros cuadrados 21.

Ruta N.o 96. Tramo: Dolores - Cañada Nieto. — Ubicada en la 3.a sección judicial del Departamento de Soriano. Expediente número 3041. Propiedad de Wenceslao Villalba. Padrón N.o 1247. Area: 1 hectárea 6800 metros cuadrados.

Ruta N.o 96. Tramo: Dolores - Cañada Nieto. — Ubicada en la 3.a sección judicial del Departamento de Soriano. Expediente número 3043. Propiedad de Luis Calvús. Padrón N.o 1251. Area: 1 hectárea 0305 metros cuadrados.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal — Montevideo, Octubre 25 de 1948. — Guillermo E. Caballero, Agrimensor de Expropiaciones.
(Cuenta corriente) Nov.1.o-23008-v.nov.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas, y de urgente ocupación, las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 107. Tramo: Canelones - Sauce. — Ubicada en la 1.a sección judicial del Departamento de Canelones. Expediente número 1837. Propiedad de Suc. Luis Visconti. Padrón N.o 18317. Area: 661 metros cuadrados 44.

Ruta N.o 107. Tramo: Canelones - Sauce. — Ubicada en la 1.a sección judicial del Departamento de Canelones. Expediente número 1925. Propiedad de Lorenza González de Rivero. Padrón N.o 19781 Area: 0988 metros cuadrados 42.

Ruta N.o 11. Tramo: Canelones - Santa Rosa - La Pedrera. — Ubicada en la 13.a sección judicial del Departamento de Canelones. Expediente N.o 2975. Propiedad de Nicasio Imediato. Padrón N.o 11760. Area: 5254 metros cuadrados 43.

Ruta N.o 107. Tramo: Canelones - Sauce. — Ubicada en la 1.a sección judicial del Departamento de Canelones Expediente número 3072. Propiedad de Antonio, Francisco y Luis Macellaro y León Terni. Padrón número 6968. Area: 8449 metros cuadrados 75.

Ruta N.o 107. Tramo: Sauce - Canelones. — Ubicada en la 1.a sección judicial del Departamento de Canelones Expediente número 3078. Propiedad de Vicente Pariani. Padrón N.o 1873 Area: 1343 metros cuadrados 94.

Ruta N.o 11. Tramo: Santa Lucía - Canelones. — Ubicada en la 3.a sección judicial del Departamento de Canelones. Expediente número 3071 Propiedad de Bernardo Fontán. Padrón N.o 22. Area: 1 hectárea 8644 metros cuadrados.

Ruta N.o 9 (Ram.). Tramo: Al camino de la costa de Garzón. — Ubicada en la 7.a sección judicial del Departamento de Rocha. Expediente N.o 2860. Propiedad de Santiago Navarro Pereyra. Padrón N.o 659. Area: 8134 metros cuadrados 4038.

Ruta N.o 9 (Ram.). Tramo: Al camino de la costa de Garzón. — Ubicada en la 7.a sección judicial del Departamento de Rocha. Expediente N.o 2862. Propiedad de Gregorio E. Guerra. Padrón N.o 904. Area: 2 hectáreas 5522 metros cuadrados 9734.

Ruta N.o 9 (Ram.). Tramo: Rocha - Valizas. — Ubicada en la 10.a sección judicial del Departamento de Rocha. Expediente número 2950 Propiedad de Angelita Correa de Alzuri. Padrón N.o 1585. Area: 2 hectáreas 7810 metros cuadrados 61.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal — Montevideo, Octubre 25 de 1948. — Guillermo E. Caballero. Agrimensor de Expropiaciones.
(Cuenta corriente) Nov.1.o-23011-v.nov.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas, y de urgente ocupación, las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 55 Tramo: Empalme Ruta número 21. Ombúes de Lavalle. — Ubicada en la 11.a sección judicial del Departamento de Colonia. Expediente N.o 2952. Propiedad de David Pontet Bertón. Padrón N.o 3691. Area: 2 hectáreas 6892 metros cuadrados 35.

Ruta N.o 54. Tramo: Empalme. Ruta 1. Est. Terminal (Manantiales). — Ubicada en la 3.a sección judicial del Departamento de Colonia. Expediente N.o 2973 Propiedad de Ovidio Gustavo Detlen. Padrón N.os 3002 y 9889. Area: 3 hectáreas 9749 metros cuadrados 18.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala, por el término legal, —

Montevideo, Octubre 25 de 1948. — Guillermo E. Caballero, Agrimensor de Expropiaciones.
(Cuenta corriente) Nov.1.o-23012-v.nov.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas, y de urgente ocupación, las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 27. Tramo: Rivera - Paso de Serpa. — Ubicada en la 9.a sección judicial del Departamento de Rivera. Expediente número 2765. Propiedad de Valentín Bravo. Padrón N.o 247. Area: 5295 metros cuadrados.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Montevideo, Octubre 25 de 1948. — Guillermo E. Caballero, Agrimensor de Expropiaciones.
(Cuenta corriente) Nov.1.o-23002-v.nov.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas, y de urgente ocupación, las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 3. Tramo: Trinidad - Paso del Puerto. — Ubicada en la 3.a sección judicial del Departamento de Flores. Expediente número 2847. Propiedad de Alberto Donagaray. Padrón N.o 989. Area: 3 hectáreas.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala, por el término legal. — Montevideo, Octubre 25 de 1948. — Guillermo E. Caballero, Agrimensor de Expropiaciones.
(Cuenta corriente) Nov.1.o-23003-v.nov.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas, y de urgente ocupación, las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 5. Tramo: Curtina - Batoví. — Ubicada en la 2.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó. Expediente número 2144. Propiedad de Suc. Gabino Suanes. Padrón N.o 3006. Area: 4 hectáreas 2211 metros cuadrados.

Ruta N.o 26. — Tramo: Paso Baltasar - Paso Borracho. — Ubicada en la 4.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó. Expediente N.o 2250. Propiedad de meroPdeodrm
Suc. Pedro Paulino Riccetto. Padrón N.o 734. Area: 5 hectáreas 2676 metros cuadrados 75.

Ruta N.o 26. Tramo: Paso Baltasar - Tacuarembó. — Ubicada en la 4.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó. Expediente N.o 2251 Propiedad de Américo Caorsi. Padrón N.o 772. Area: 8 hectáreas 6688 metros cuadrados.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal — Montevideo, Octubre 25 de 1948. — Guillermo E. Caballero, Agrimensor de Expropiaciones.
(Cuenta corriente) Nov.1.o-23004-v.nov.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas, y de urgente ocupación, las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 39. Tramo: San Carlos - Aiguá. — Ubicada en la 6.a sección judicial del Departamento de Maldonado. Expediente número 2130. Propiedad de José M. Arrutti. Padrón N.o 5452. Area: 6083 metros cuadrados 19.

Ruta N.o 60 Tramo: Minas - Pan de Azúcar. — Ubicada en la 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado. Expediente N.o 2864 .Propiedad de Romana N. de Acosta Farías e Iris A. de Faggi Padrón N.o 1153. Area: 3 hectáreas 8002 metros cuadrados 03.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala, por el término legal — Montevideo, Octubre 25 de 1948. — Guillermo E. Caballero, Agrimensor de Expropiaciones.
(Cuenta corriente) Nov.1.o-23005-v.nov.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas, y de urgente ocupación, las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 81. Tramo: Ruta 8 (93 K. 494.15) Abra de Zabaleta. — Ubicada en la 2.a sección judicial del Departamento de Lavalleja. Expediente N.o 2941. Propiedad de Juan Alonso. Padrón N.o 3942. Area: 1418 metros cuadrados 55

Ruta N.o 81. Tramo: Ruta N.o 8 - Abra de Zabaleta. — Ubicada en la 2.a sección judicial del Departamento de Lavalleja Expediente N.o 3139 Propiedad de José S. Alonso. Padrón N.o 3938. Area: 1 hectárea 1018 metros cuadrados.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala, por el término legal. — Montevideo, Octubre 25 de 1948. — Guillermo E. Caballero, Agrimensor de Expropiaciones.
(Cuenta corriente) Nov.1.o-23006-v.nov.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas, y de urgente ocupación, las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 3. Tramo: Parque Municipal - Picada Varela. — Ubicada en la 1.a sección judicial del Departamento de San José. Expediente N.o 1813. Propiedad de Suc. Zenón Echeverri. Padrón N.o 3205. Area: 1 hectárea 0939 metros cuadrados 9263.

Ruta N.o 1 (Ram.). Tramo: Ramal a Rincón del Pino. — Ubicada en la 6.a sección judicial del Departamento de San José. Expediente N.o 2319. Propiedad de Eugenio F. Macció. Padrón N.o 1284 Area: 1 hectárea 1108 metros cuadrados 20.

Ruta N.o 1 (Ram.). Tramo: Ramal a Rincón del Pino. — Ubicada en la 6.a sección judicial del Departamento de San José. Expediente N.o 2320 Propiedad de Catalina M. de Sienra. Padrón N.o 1338 Area: 2 hectáreas 2631 metros cuadrados 40.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Montevideo, Octubre 25 de 1948. — Guillermo E. Caballero, Agrimensor de Expropiaciones.
(Cuenta corriente) Nov.1.o-23007-v.nov.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas, y de urgente ocupación, las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 31. Tramo: Salto - Cuchilla de Haedo. — Ubicada en la 5.a sección judicial del Departamento de Salto. Expediente número 833. Propiedad de Feliciano G. Trindade Padrón N.o 3270. Area: 3 hectáreas 1620 metros cuadrados.

Ruta N.o 31. Tramo: Salto - Tacuarembó. — Ubicada en la 5.a sección judicial del Departamento de Salto. Expediente número 839. Propiedad de Manuel V. Trindade Padrón N.o 2434. Area: 14 hectáreas 2006 metros cuadrados 09.

Ruta N.o 3. Tramo: Salto - Bella Unión. (Paso Tacuabé - Arroyo Yacuy) — Ubicada en la 8.a sección judicial del Departamento de Salto. (Zona suburbana Pueblo Belén). Expediente N.o 2192. Propiedad de Domingo Finozzi. Padrón N.o 52. Area 5940 metros cuadrados 82.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Montevideo, Octubre 25 de 1948. — Guillermo E. Caballero, Agrimensor de Expropiaciones.
(Cuenta corriente) Nov.1.o-23009-v.nov.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas, y de urgente ocupación, las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 96 Tramo: Dolores - Cañada de Nieto. — Ubicada en la 3.a sección judicial del Departamento de Soriano Expediente número 3044. Propiedad de Atnonio Durand. Padrón N.o 4976 Area: 1 hectárea 1970 metros cuadrados.

Ruta N.o 96. Tramo: Dolores - Cañada de Nieto. — Ubicada en la 3.a sección judicial del Departamento de Soriano Expediente número 3045. Propiedad de Juan David Bouissa Padrón N.o 2605. Area: 1 hectárea 1920 metros cuadrados

Ruta N.o 96 Tramo: Dolores - Cañada de Nieto. — Ubicada en la 3.a sección judicial del Departamento de Soriano Expediente número 3047. Propiedad de Antonio Montero. Padrón N.o 3997. Area: 3 hectáreas 1997 metros cuadrados 50.

Ruta N.o 9. Tramo: San Carlos - Rocha. — Ubicada en la 7.a sección judicial del Departamento de Rocha. Expediente N.o 1581. Propiedad de Juan A. Dianesi. Padrón número 5804. Area: 1 hectárea 6193 metros cuadrados.

Ruta N.o 13. Tramo: Corral de Palma - Cebollatí. — Ubicada en la 6.a sección judicial del Departamento de Rocha Expediente N.o 1851. Propiedad de Manuel Sosa. Padrón N.o 3007. Area: 9 hectáreas 9702 metros cuadrados 23

Ruta N.o 9 (Ram.) Tramo: Rocha - Velázquez. — Ubicada en la 10.a sección judicial del Departamento de Rocha. Expediente número 2027. Propiedad de Suc. Juana Felipa C. de Molina Padrón N.o 6608 Area: 1 hectárea 8384 metros cuadrados 04.

Ruta N.o ... Tramo: Cno. de acceso a ramal de Ruta N.o 9. — Ubicada en la 4.a sección judicial del Departamento de Rocha. Expediente N.o 2065 Propiedad de Suc. Fulgossi. Padrón N.o 4605. Area: 2783 metros cuadrados 41.

Ruta N.o 15. Tramo: Rocha - Velázquez. — Ubicada en la 9.a sección judicial del Departamento de Rocha. Expediente número 2273. Propiedad de Suc. Damián Bonencio. Padrón N.o 2508. Area: 1 hectárea 4052 metros cuadrados 92.

Ruta N.o 9. (Ram.). Tramo: Al camino de la costa de Garzón. — Ubicada en la 7.a sección judicial del Departamento de Rocha. Expediente N.o 2703. Propiedad de Cecilio I. Núñez Padrón N.o 4640. Area: 1 hectárea 5405 metros cuadrados 06

Ruta N.o 9. (Ram.) Tramo: Al camino de la costa de Garzón. — Ubicada en la 7.a sección judicial del Departamento de Rocha. — Expediente N.o 2705 Propiedad de Santiago De León. Padrón N.o 867. Area: 1 hectárea 6585 metros cuadrados 27.

Ruta N.o 9. (Ram.) Tramo: Al camino de la costa de Garzón. — Ubicada en la 7.a sección judicial del Departamento de Rocha. — Expediente N.o 2707. Propiedad de Gervasio Saturnino Martínez. Padrón N.o 869. Area: 3 hectáreas 1442 metros cuadrados 60.

Ruta N.o 9. (Ram.) Tramo: Al camino de la costa de Garzón. — Ubicada en la 7.a sección judicial del Departamento de Rocha. — Expediente N.o 2708. Propiedad de Suc. Cirilo Méndez Pedraja. Padrón N.o 5483. Area: 4453 metros cuadrados 74

Ruta N.o 9. (Ram.) Tramo: Al camino de la costa de Garzón. — Ubicada en la 7.a sección judicial del Departamento de Rocha. — Expediente 2709. Propiedad de Julieta Laureana y Fco. Ortiz. Padrón N.o 919. Area: 5 hectáreas 6020 metros cuadrados 18.

Ruta N.o 9. (Ram.) Tramo: Al camino de la costa de Garzón. — Ubicada en la 7.a sección judicial del Departamento de Rocha. — Expediente N.o 2711. Propiedad de Doroteo B. Dianesi Padrón N.o 4878. Area: 1989 metros cuadrados 35.

Ruta N.o 9. (Ram.) Tramo: Al camino de la costa de Garzón. — Ubicada en la 7.a sección judicial del Departamento de Rocha. — Expediente N.o 2714. Propiedad de Amaro Estanislao Archondo. Padrón N.o 4790. Area: 1 hectárea 8395 metros cuadrados

Ruta N.o 9. (Ram.) Tramo: Al camino de la costa de Garzón. — Ubicada en la 7.a sección judicial del Departamento de Rocha. — Expediente N.o 2853. Propieda dde Teodomiro P. Amorín. Padrón N.o 907. Area: 4 hectáreas 6097 metros cuadrados 2701.

Ruta N.o 9. (Ram.) Tramo: Al camino de la costa de Garzón. — Ubicada en la 7.a sección judicial del Departamento de Rocha. — Expediente N.o 2856. Propiedad de María Rocha de Techera. Padrón N.o 4241. Area: 2271 metros cuadrados 4257.

Ruta N.o 9. (Ram.) Tramo: Al camino de la costa de Garzón. — Ubicada en la 7.a sección judicial del Departamento de Rocha. — Expediente N.o 2857 Propiedad de Manuel C. Rodríguez. Padrón N.o 906. Area: 2 hectáreas 1248 metros cuadrados 229.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad calle Piedras esquina Zabala, por el término legal. — Montevideo, Octubre 25 de 1948. — Guillermo E. Caballero, Agrimensor de Expropiaciones.
(Cuenta corriente) Nov.1.o-23010-v nov.10.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PASEOS PUBLICOS
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para la construcción de un grupo de gabinetes higiénicos y locales de vigilancia y salvavidas en la playa Pajas Blancas, de acuerdo con los planos, pliego general y particular de condiciones, memoria descriptiva respectivos que los interesados podrán retirar de sus oficinas, calle Lucas J. Obes número 1021 esquina 19 de Abril, previo pago de la suma de $ 2.50 en la Dirección de Tesorería General (Palacio Municipal). Las propuestas deberán presentarse en la Dirección de Paseos Públicos antes de las 10 horas del día 6 de Noviembre próximo.
(Cuenta corriente) Oct.29-23000-v.nov.29

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Emplazamiento

EDICTO — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 inciso 3.o) de la ley de expropiaciones de Marzo de 1912 y su ampliación del artículo 1.o del decreto-ley de Octubre de 1942 se cita y emplaza a los propietarios y a quienes se consideren con derecho, cuyos inmuebles han sido designados por decreto número 6265 de la

Junta Departamental de fecha Octubre 7 de 1948 para ser expropiados con destinos al Mercado Vecinal N.o 20 en el Distrito de la Victoria. El siguiente predio:

Padrón 36.695. Propietario, Ida María Lombardo Bidegain. Area 922 m2.

Los antecedentes se encuentran de manifiesto por el término de ocho días en la Dirección del Plan Regulador calle 18 de Julio entre la calle Santiago de Chile y la calle Ejido, donde los interesados podrán examinarlos y presentar sus observaciones según los derechos que le acuerden las disposiciones legales. — Octubre 22 de 1948.

(Cuenta corriente) Nov.1.o-23032-v.nov.10.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE VIALIDAD

Convócase a licitación pública por primera vez, a fin de contratar la ejecución de las obras de pavimentación con hormigón armado y cordones de granito y hormigón, proyectadas para determinados tramos de las calles: Cabildo, Campamento, Rancagua, Oficial N.o 5, José Catalá, Industria, Coraceros, Francisco Gómez, Mariano Soler, Darwin, calle proyectada entre Coraceros y proximidades del pasaje Rossi y Avenida 31 de Marzo entre Camino Corrales y Carreras Nacionales, de acuerdo con el proyecto que los interesados podrán consultar en esta Dirección todos los días hábiles, durante las horas de Oficina.

Las propuestas deberán ser presentadas por los interesados, el día 13 de Noviembre próximo a las 10 horas, en la Secretaría de esta Dirección (Palacio Municipal, 7.o piso).

(Cuenta corriente) Nov.1.o-23039-v.nov.4.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta Repartición, la señora BLANCA BRUNO DE GOBBI, solicitando trasladar con destino a los panteones celulares, procedente del nicho N.o 1424 del Cementerio del Buceo, los restos de Pedro Gobbi, se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se creyeren con derecho, que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 21 de Octubre de 1948. — La Jefatura.

$54.00 Oct.28-12960-v.feb.15.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante este repartición el señor JOSE GALIANA solicitando trasladar con destino al Celular C Pozo K, N.o 3523 del Cementerio del Buceo procedentes del nicho N.o 1356 del mismo Cementerio, los restos de su padre político don Isidro Valero, se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, Vencido dicho término se procederá como se solicita — Montevideo, Agosto 11 de 1948. — La Jefatura.

$54.00 Ag.16-9209-v.dic.1 o.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante ésta repartición el señor JOSE DELPIANO como cesionario de los sucesores de don Domingo Valle, para que se expida a nombre de éste título duplicado del sepulcro número 2199 del Cementerio del Buceo y la actualización del mencionado documento, se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derechos al expresado local que tienen noventa días de plazo para interponer la reclamación que estimaran oportuna Vencido dicho término se procederá como se solicita — Montevideo. Julio 13 de 1948. — La Jefatura.

$72 00 Jl.26-8161-v nov.10.

INTENDENCIA MUNICIPAL

OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose pesentado ante esta repartición el señor FRANCISCO C. MIRAMONTE, como usuario del sepulcro N.o 930 del Cementerio del Buceo solicitando extraer con destino al Osario General los restos de Juana Almeida de Gercar Elvira Masint de Segui Martina Fernández Marde Carbajal Magdalena Chiozza de Bertalotto Santiago Taddei, Juan Baubeta de Laypere, Rosa Pierri, un feto Santiago C. Calcagno. Emilia Rodríguez, Juana Burgueño, Máxima Soto, Manuel Mattos Julia Foglia de Roel, un feto, Juan Tomás Terra Pedro Laypere Carmen P. de Carrara Aurelia Núñez Joa... Damur Esat Félix Más ...ngela C. de Miramonte, Francisco Miramonte, María ...ello de Merladet Felipe del Río Santiago ...anelo Rocha, Mercedes R de Ruido Pedro Alberto Brandou. Nacido sin vida Micaela ... de Melo, Ramón Alfredo Sierra Susana ...a, Máxima Días da Petrone se previene a los interesados que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo. Junio ? de 1948 — La Jefatura.

$126 00 Jl.2? 8187 v nov 11

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES

EMPLAZAMIENTO

Emplázase por el término de 60 días (sesenta) al señor JOSE MOREIRA VILLAMARIN, para que proceda a hacer la transferencia ante las autoridades municipales de los ómnibus de la Cooperativa de Omnibus Tala - Montevideo - Fray Marcos S C Limitada, qué según escritura que autorizó el escribano Horacio González Mullin, fué consentida a favor de don Perfecto Varela por el señor José Moreira Villamarín Canelones, 7 de Octubre de 1948 — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Oct.15-22836 v dic 18.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES

PRORROGA DEL PRIMER LLAMADO A LICITACION, HASTA EL QUINCE DE NOVIEMBRE DE 1948.

Llámase a licitación pública por primera vez, (prórroga). para las obras de pavimentación de varias calles en el Balneario "La Floresta", de acuerdo con los recaudos que se podrán consultar en la Secretaría de la Intendencia Municipal y en la Dirección de Arquitectura y Obras (Zona Este).

Los interesados podrán obtener copias de los recaudos en la Secretaría de la Intendencia Municipal previo depósito de la suma de cuarenta pesos ($ 40.00).

Las propuestas deberán presentarse en los sellados de ley ($ 0.50 y $ 0.25 y estampilla de Biblioteca), y en sobre cerrado y lacrado hasta el día 15 de Noviembre próximo a la hora 15, y serán abiertas en presencia de los interesados que deseen concurrir al acto.

Los proponentes deberán adjuntar a la misma, la Patente de Giro del año en curso y el Certificado que acredite que se encuentran al día en sus obligaciones con la Caja de Jubilaciones y el recibo Municipal correspondiente a la garantía de mantenimiento de su propuesta (Art. 4.o del pliego de condiciones particulares). La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Canelones, 1.o de Noviembre de 1948. — Raúl de las Carreras, Secretario General.

(Cuenta corriente) Nov.1.o-23038-v.nov.15.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORIDA

LICITACION

Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez, para la provisión de dos mil doscientos juegos de Chapas adicionales para automóviles y tres mil chapas adicionales para vehículos de tracción a sangre, para el expendio de patentes, año mil novecientos cuarenta y nueve, debiendo tenerse en cuenta que las chapas referidas deben ser grabadas con el escudo Municipal El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en las Oficinas del Municipio en horas hábiles.

Las propuestas serán recibidas en sellado de $ 0 50, acompañando otro en blanco de 0.25 y bajo sobre cerrado hasta el día Martes nueve de Noviembre, a las quince horas, las que serán abiertas en presencia de los licitantes que concurran. Los interesados exhibirán la patente de giro del año en curso, el boleto de depósito de garantía y el certificado de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios públicos, en el que se haga constar que la firma está al día en el pago de los aportes patronales y obreros o que sus atrasos hállanse regularizados mediante arreglo con dicho Instituto. — Florida, Octubre 20 de 1948. — Dr. Alberto M. Rosselli, Intendente — Timoteo Nuñez Muslera, Secretario.

(Cuenta corriente) Oct.25-22930-v.nov.5.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO

"INCISO ADITIVO AL ARTICULO 24 DE LA ORDENANZA DE DIVISION TERRITORIAL".

Maldonado, 5 de Octubre de 1948. — En la titulación dominal se establecerá nota formulada por escribano público, que discriminará el área que el particular deja destinado a espacio libre de uso público. — Carlos Arcelus Bosch, Presidente. — Tomás I. Casella, Secretario.

Maldonado, Octubre 13 de 1948. — Visto: Cúmplase la resolución de la Junta Departamental, publíquese en dos periódicos del Departamento y Diario Oficial, téngase presente y archívese. — Roque A. Masetti, Intendente. — Américo P. Bazzano, Secretario

(Cuenta corriente) Oct.29-22992-v.nov.27.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO

EMPLAZAMIENTO

La Intendencia Municipal de Maldonado, llama y emplaza a los propietarios con frente a la calle Gregorio Sanabria entre Tucumán y Misiones; calle Atanacio Sierra, entre Tucumán y Reconquista, por el término de diez días, a fin de que se notifiquen de las cuentas que les corresponden, por concepto de pavimentación en la Junta Local de Piriápolis. — Maldonado, Octubre 25 de 1948. — Américo P. Bazzano, Secretario.

(Cuenta corriente) Nov.3-23048-v.nov.13.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO

RESOLUCION

Maldonado, Setiembre 8 de 1948 Señor Intendente Municipal don Roque A. Masetti S:D Señor Intendente Para su conocimiento y efectos que hubiere lugar me complazco en comunicar a usted que la Junta Departamental en sesión de la fecha, resolvió 1.o) Prorrogar el plazo para la construcción de cercos y aceras de la ciudad de Maldonado hasta el 31 de Diciembre del corriente año, 2.o) Designar al señor Presidente don Carlos Arcelus Bosch y al Edil don Ginés Cairo Medina a fin de realizar las gestiones pertinentes ante el Banco de la República y Caja Popular de Maldonado para proyectar el otorgamiento de préstamos en condiciones liberales para la construcción de la referencia; y 3.o) Que por intermedio de la Intendencia se lleve un registro en el que serán anotadas todas aquellas personas que desearen acogerse a las prerrogativas enunciadas en el parágrafo anterior Saluda a ud muy atte Adolfo Alonso Lussich 2do Vicepresidente. — Tomás I Casella, Secretario

Maldonado, Setiembre 17 de 1948. — Cúmplase la resolución de la Junta Departamental efectúese una publicación prorrogando el plazo para la construcción de cercos y aceras hasta el 31 de Diciembre próximo, y siga a la Dirección de Arquitectura Municipal para que lleve un registro de las personas que desearen acogerse a las prerrogativas del artículo 2.o de la nota precedente — Roque A Masetti Intendente — Alvaro Guerra, por Secretario

(Cuenta Corriente) Oct 1 o-22718-v.nov 6.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TACUAREMBO

EMPLAZAMIENTO

Deudores por hormigonado

La primera y segunda cuotas correspondientes a los años 1947 y 1948 deberán ser abonadas en la Tesorería Municipal, fijándose los plazos hasta el quince de Diciembre del corriente año y quince de Marzo de 1949 respectivamente. Los pagos efectuados dentro los plazos señalados estarán liberados de los recargos establecidos en la ordenanza respectiva. — Tacuarembó, Octubre 21 de 1948.

$9.00 Oct.27-12939-v.nov 13.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9 906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a 8 días por la ley 9.906).

Montevideo, Noviembre 3 de 1948

2a Sección

FERNANDO MACLEAN, 51 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Zabala 1567, y ELIDA GARCIA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Zabala 1567.

NELSON AGUSTIN BONJOUR, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 25 de Mayo 291, e IRMA GREGORIA ACEVEDO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada 25 de Mayo 291.

4.a Sección

ELIE ISAAC HANNA, 32 años, soltero, ant.quari., egipcio, domiciliado Andes 1306, y LEA ISRAEL, 40 años, soltera, italiana, domiciliada Andes 1306.

7.a Sección

HERMENEGILDO RIVERA, 35 años, viudo, comerciante, oriental, domiciliado Colonia 1326, y ELOISA KUSAWKA, 23 años, soltera, modista, polaca, domiciliada Concepción Arenal 1683.

.a Sección

MARIO DECLER DEUS, 23 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Comercio 1822, y MARIA MERCEDES ABAD, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Solferino 4056.

ERNESTO FRANCISCO PUIGGROS, 41 años, soltero, médico, argentino, domiciliado Limburgo 1527, y MARIA NELIDA GOMEZ, 28 años, soltera, argentina, domiciliada Lucerna 5917.

ARTURO FELIPE OLIVERA 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santander 67, y YOLANDA ISABEL GIMENEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Santander 67.

11.a Sección

FORTUNATO OMAR ESTRADA, 31 años, soltero, médico, oriental, domiciliado Avda. al Peñarol 3016, y LOTIS TADDEI, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Avda. al Peñarol 3016.

HOMERO SABINO BURGUEÑO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado C. Nacionales 3321, y LYDA HEBE IRIGOYEN, 20 años, soltera, oriental, domiciliada C. Nacionales 3324.

JASE MARIA BRINKERHOFF, 23 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Alférez Real 2704, y MATILDE CABRERA, 18 años, soltera, textil, oriental, domiciliada A. Real 2704.

16.a Sección

ENRIQUE GABINO CABRIOTTO, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Mármol 917, y BLANCA NEDIS PIAS, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Juan C. Molina 823.

ROBERTO QUIROGA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Paso de la Arena, y SILVIA ROSES, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Paso de la Arena.

17.a Sección

HECTOR ORLANDO VAZQUEZ, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sorata 3861 y MARIA ELENA SPOSITO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Sorata 3861.

19.a Sección

VICTOR ALBERTO AUFFRAY, 55 años, soltero, empleado, francés, domiciliado Cagancha 2375, y OLGA SILVA ROJO GODOY, 32 años, soltera, argentina, domiciliada Democracia 2221.

MISAK TAILANIAN, 21 años, soltero, empleado, griego, domiciliado Hocquart 1916, e ISABEL KEUSAYAN, 17 años, soltera, aparadora, oriental, domiciliada Hocquart 1916.

ATILIO MAZZONCINI, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nicaragua 1980, y YOLANDA DONDI, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Blandengues 1725.

21.a Sección

MARCOS RUYPEREZ DE LA FUENTE, 24 años, soltero, plomero, oriental, domiciliado Eduardo Pondal 830, e IRMA SANZ SIERRA, 22 años, soltera, oriental, Calaguala 853.

CARLOS GALAÑENA, 50 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Laguna Merín 4320, y REINA MARGARITA DENTI, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Duque de los Abruzos 693.

22.a Sección

JACOBO CAPULLA, 24 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Echandia 2793, y CELIA VILLAR CARBALLIDO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Echandia 2791.

ZIDNEY EMIGDIO ANADON, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado L. Pérez 3438, y MARIA NIVEA PARRA LENTINI, 16 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada R. Eguren 3393.

JOSE MARIA ROJO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Senaqué 3569, y VICTORIA SAVIO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Senaqué 3569.

VICENTE STARTARI, 23 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado S. Sierra 3216, e IRMA MANSILLA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada S. Sierra 3216.

BOGHOS DEMIRDJIAN, 27 años, soltero, comercio, armenio, domiciliado G. Flores 3770, y MARIA KECHICHIAN, 19 años, soltera, oriental, domiciliada G. Flores 3770.

ALEJANDRO PEREYRA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado María E. de Munar 63, y ROSA RIVOIRA DELGADO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada María E. de Munar 2991.

$2.00-p|p.nov.5.

Montevideo, Noviembre 1.o de 1948

8.a Sección

TABARE VARSI, 26 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Figueroa 2181, y MARIA GREGORIA GONZALEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Figueroa 2181.

11.a Sección

ORLANDO AMADO HERNANDEZ, 25 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Oncativo 3152, e IRMA ESTHER FERNANDEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Oncativo 3152.

12.a Sección

LEON SILVESTRE IBARRA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Norberto Ortiz 3688, y URBANA MARTINA MEDINA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Acevedo Díaz 2875.

15.a Sección

ENEMENCIO DURAN GUIHILLABARDA, 39 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado J. M. Blanes 1247, y LOLA GONZALEZ VILAR, 27 años soltera, oriental, domiciliada J. M. Blanes 1247.

ALEJANDRO JOLT, 32 años, soltero, comercio, argentino, doficiliado Luis Piera 1992, y YOLANDA IRENE ERTAN, 27 años, soltera, irania, domiciliada Luis Piera 1292.

23.a Sección

ELIAS FRANCISCO BONILLA, 28 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Monte Caseros 2930, ap. 2, y FELIPA AQUILINA GIANNINO, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Monte Caseros 2930, ap. 1.

$2.00 P|p.v.nov.4.

3.a Sección

PEDRO BONANATA, 29 años, solera, empleado, orienal, domiciliado Maciel 1393, apartamiento 1, y LIDIA EMMA LOPEZ, 27 años, solera, orienal, domiciliada Maciel 1393.

JUDICIALES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
SERETARIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a doña ANGELA OJEDA DE POUS para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, 29 de Octubre de 1948. — José María Piñeyro, Secretario.

$3.60 Nov.3-13255-v.nov.5.

SUPREMA CORTES DE JUSTICIA
OFICINA DE DESPACHO
Emplazamiento

De mandato de la Suprema Corte de Justicia se cita y emplaza al señor KARL FREDRIK PETTERSON, para que dentro del término de noventa días, comparezcan ante esta Suprema Corte a estar a derecho, por sí o por apoderado constituído en forma, en el expediente iniciado ante la misma por su ex esposa doña LILLY ELISABETH ANDERSON, solicitando el exequatur de la sentencia de divorcio de su nombrado esposo, Karl Fredrik Petterson, dictado por el Tribunal Municipal de la ciudad de Gavle, Suecia, el 11 de Marzo de 1931, y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 20 de 1948. — Alberto C. Areco, Escribano.

$24.00 Oct.28-12993-v.dic.2.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.
Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veinticuatro de Setiembre del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Fisco y Del Valle (José Liborio) con ISLAS PESOA (JUAN PRUDENCIO) Infracción aduanera" (Lo. 12, Fo 27), se cita, llama y emplaza a don Juan Prudencio Islas Pesoa para que comparezca ante este Juzgado calle Buenos Aires 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de evacuar el traslado de la demanda. — Montevideo, Setiembre 27 de 1948. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Costas) Oct.5-22751-v nov 16

JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.
Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en autos caratulados: "Fisco y Tolentino de Barros con BENTOS GONZALEZ o GONÇALVES DA SILVA. Infracción Aduanera" (L. 12. F.o 98), se emplaza a Bentos González o Gonçalves da Silva para que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio dentro del término de noventa días. — Montevideo Setiembre 21 de 1948. — Alberto M. Olivari.

(Gestión Fiscal) Set.29-22694-v.nov.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos Fisco Luis A de León y Juan Gargiulo con JOSE GRAPILIA y MARTINS DALA VECHIA Infracción aduanera (Lo. 11. Fo 540)" se emplaza a los señores José Grapilia y Martins Dala Vechia, para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio dentro del término de noventa días — Montevideo, Setiembre 25 de 1948. — Alberto M. Olivar.

(Gestión Fiscal) Oct.2 22728 v nov 8

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO
Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ASDUR TCHAPRASDIAN y VALENTINA PACLAIAN solicitan la rectificación de las partidas, de su matrimonio y de nacimiento de sus hijas Rosa, Margarita y Jeannette Tchaprasdian Paclaian, pues donde en todas ellas figuran: 1.o) Los nombres y apellidos de los esposos o padres (respectivamente) como "Asdour Chaprasdian" y "Valentina Paklayan" debe decir "Asdur Tchaprasdian" y "Valentina Paclaian"; 2.o) Los apellidos de los padres de la esposa o abuelos maternos (respectivamente), como "Paklayan" y "Tumayan" o "Tumazan", debe decir "Paclaian" y "Tumayan"; y 3.o) Los apellidos de los padres del esposo o abuelos paternos (respectivamente), como "Chaprasdian" y "Chinanian" o "Chamanian" o "Chinamian", debe decir "Tchaprasdian" y "Sinanian". — Montevideo, Octubre 27 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$15.00 Nov.3-13216-v.nov.19.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ROMEO FELIPE y PEDRO LUIS CANIL BALERI, solicitan la rectificación de sus partidas de nacimiento, pues donde en ellas figuran el apellido de su madre y abuelo materno como "Varela" o "Valeri" debe decir "Baleri" — Montevideo, Octubre 4 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$9.00 Nov.3-13214-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOAQUINA o JOAQUINA MARIA ANGELICA REQUENA y GARCIA VILLADEMOROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 29 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 Nov.3-13205-v.nov.18.

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, se hace público que ante éste Juzgado se presentó don MANUEL TRABADELO, solicitando su rehabilitación para el ejercicio del comercio. Y a efectos de lo establecido en el artículo 1777 del Código de Comercio, se hacen estas publicaciones. — Montevideo,

Octubre 27 de 1948. — Nicanor Dos Santos. Actuario.

$6.00 Nov.3-13206-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALEJANDRO ALVAREZ AGUIAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 9 de 1948. — Nicanor Dos Santos.

$4.00 Nov.3-13207-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don INOCENCIO HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 22 de 1948. — Nicanor Dos Santos.

$4.00 Nov.3-13208-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO PERINETTI BIANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 23 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$4.00 Oct.30-13152-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ROGELIO FERMIN ARAUJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 25 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$ 4.00 Oct.28-12995-v nov.9.

Divorcio unilateral

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictado en autos: "Luisa Carmen Lacorte con BASILIO PEREZ. Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza a don Basilio Pérez, para que comparezca por ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio — Montevideo, Junio 26 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18.00 Oct.28-13041-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don HAGOP o HAGOY MINASIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma su sderechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 27 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Oct.28-12982-v.nov.9.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ANTONIA SEA, solicita la rectificación de las partidas de su matrimonio con don Leandro Fernández, y de nacimiento de sus hijas María Elsa y Elba Fernández Sea, pues donde en ellas figuran el apellido de la esposa y padre de la misma, o de la madre y abuelo materno, respectivamente, como "Ceas" debe decir "Sea". — Montevideo, Agosto 26 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

(Auxil) $6.30 Oct.27-12922-v.nov.13.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ELOY GALARREGUI, solicita la rectificación de su partida de nacimiento pues donde en ella figura su apellido el de su padre y abuelo paterno como "Galarreguy" debe decir "Galarregui", que es el verdadero. — Montevideo, Octubre 20 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Oct.26-12870-v.nov.12.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña MARIA GUADALUPE OCHANDORENA DE REPETTO y don JUAN REPETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 20 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario

$6.00 Oct.26-12869-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de don LEON SOCA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Octubre de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Oct.25-12790-v.nov.5.

Segundas copias de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "TERESA PIACENZA DE MUSANTE, por sí y sus menores hijos, segundas copias de escritura", se cita, llama y emplaza para que comparezcan por ante éste Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, a todos los que por cualquier causa o derecho puedan tener interés a oponerse a la expedición de las segundas copias de escritura que se solicita y se refiere a la autorizada en esta Capital por el escribano Odorico Antúnez el día 10 de Mayo de 1939, por la cual don Rodolfo Jorge Musante compró a doña Paula Suárez de Langdon Urtubey, representada por el Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos Un solar de terreno con las mejoras que contiene, situado en la décima sección judicial de Montevideo, señalado con el número 53 en plano de mensura y división del agrimensor Miguel L. Costa y Donato Gaminara, de Febrero de 1937, inscripto en la Dirección General de Avalúos con el número 851 en Abril 6 del mismo año, compuesto de una superficie de: 360 metros cuadrados, con 12 metros al Sureste de frente a calle Cremona; 30 metros al Este con solares 54 y 55; 12 metros al Noreste con solar 56; y 30 metros al Suroeste y Oeste, lindando con solar 52, todos del plano mencionado. Dicho bien forma parte del bien situado en Carrasco, empadronado con el número 63.906. — Montevideo. Octubre 20 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario

$66.00 Oct.25-12820-v.nov.29.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ISAIAS PEREIRA solicita la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde dice del sexo masculino debe decir del sexo femenino que es el verdadero. — Montevideo, Octubre 9 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

(Auxil) $4.20 Oct.25-12794-v.nov.11

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FILOMENA CARTOLANO DE SALGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 21 de 1948. — Nicanor Dos Santos.

$4.00 Oct.25-12780-v.nov 5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FELIX SCHINCA y de NIEVES CELIA SCHINCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 16 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 Oct.25-12781-v.nov.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "Viuda e Hijos de Juan I. Aguerre con RAMON AZZI, intimación y ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a doña Flora Gabriel, esposa de don Ramón Azzi, o a quien sus derechos represente, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 28 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$24.00 Oct.25-12788-v.nov.29

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SALOMON SCHUSTER citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 21 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$12.00 Oct.25-12782-v.nov.29.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que HUMBERTO VICTORIO OBERTI, solicita la rectificación de su partida de nacimiento de la partida de su matrimonio con María Antonia El Banna, y de la partida de nacimiento de su hijo Yamandú Oberti El Banna, pues donde en todas ellas figura su apellido, el de su padre, y el de su abuelo paterno, como "Obertti" debe decir "Oberti" que es lo verdadero. — Montevideo, Octubre 11 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$12.00 Oct.25-12784-v nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña VIRGINIA [illegible]NO DE D'ELIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 16 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$4.00 Oct.25-12774-v nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA BORGHI DE CORTELARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 21 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$4.00 Oct.25-12775-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CESAR MARCELINO CASSINELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para, que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 19 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$4.00 Oct 25-12767-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA HARRETCHE DE DIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 21 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$4.00 Oct.25-12776-v.nov.5.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que "DELIA ANA GRED, solicita rectificación de su edad, en su partida de nacimiento pues donde figura como nacida el año 1942 debe decir 1931 que es el verdadero. — Montevideo, Octubre de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

(Auxil) $4.20 Oct.22-12635-v.nov.9.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que. ROSA CARVALLA, solicita la rectificación de su apellido y el de su padre, en su partida de nacimiento, pues donde figura como Carvallo debe decir Carvalla, que es el verdadero. — Montevideo, Agosto 16 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

(Auxil) $4.20 Oct.22-12636-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ASSAD AUDE o AUDI o FORTUNATO AUDE o AUDI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 13 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18.00 Ag.19-9231-v.nov.25.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que CARLOS BOTH, solicita la rectificación de su partida de matrimonio con Elena Varga, pues donde en ella figura su apellido y de sus padres como "Booth" debe decir "Both"; además en las de nacimiento de sus hijos Carlos y Francisco donde figuran sus apellidos y el del padre y abuelos paternos como "Booth" debe decir "Both"; como asimismo en la del hijo Carlos Both Varga, donde figura también el apellido de la madre como "Vargas" debe decir "Varga". — Montevideo, Octubre 11 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.

(Auxil.) $8 40 Oct.19-12463-v.nov.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "Juana Ventura Rodríguez por su menor hijo Javier Francisco, con la sucesión de ANGEL QUINTANA. Filiación natural" se cita, llama y emplaza a los herederos o causahabientes de don Angel Quintana y a todos los que se consideren con derecho, a fin de que comparezcan en dichos autos a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 11 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$24.00 Oct.19-12438-v.nov.28.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que JUANA PERDOMO, solicita la rectificación de su nombre en las partidas de nacimiento de sus hijas Juana y María del Carmen Perdomo, pues donde éste figura como "Bernardina" debe decir "Juana". — Montevideo, Agosto 11 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

(Auxil) $4.20 Oct.18-12395-v.nov.4.

Disolución de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictado en autos: "BENIGNA CECILIA MACHADO DE MEDEROS y PEDRO MEDEROS, liquidación y disolución de la sociedad conyugal" se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Benigna Cecilia Machado de Mederos y Pedro Mederos y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo séptimo de la ley número 5921948 de Setiembre 18 de 1946) — Montevideo, Octubre 14 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$20 00 Oct.18-12397-v.nov.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Diego Landa, dictada en autos: "Yeny Gordón de Averbuj con BENJAMIN AVERBUJ o BUNIA AVERBUCH, divorcio por causal", se cita, llama y emplaza a don Benjamín Averbuj o Bunia Averbuch para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los mencionados autos y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 4 de 1948. — Raúl Méndez Schiaffino, Actuario-Adjunto.

$24.00 Oct.16-12203-v.nov.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Diego Landa, dictada en autos: "MANONG BOYADJIAN, SOUREN BOYADJIAN y AIGUL . SABIAN prescripción" se cita llama y emplaza para que comparezcan en estos autos dentro del término de noventa días. Gregorio Berchot, sus sucesores a cualquier título y en general, a todos los que por cualquier causa se consideren con derechos a las sobras de 184 metros 5 695 centímetros, que existen dentro de la fracción que se describe a continuación, y a fin de que dentro del término expresado, comparezcan a estar a derecho, por sí o por apoderado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio.

Descripción de la fracción: Una fracción de terreno situada en la 20 a sección del Departamento de Montevideo, empadronada con el número 41.498, que según el plano de Luis Caselli, archivado en Topografía el 7 de Abril de 1920, tiene una superficie de 334 metros 5.995 centímetros, con 12 metros 94 centímetros de frente al Noroeste a calle Emilio Romero, antes Nogueira; 25 metros 80 centímetros al Noreste lindando con Juan J. Piretti; 14 metros 35 centímetros al Sureste con M. Rivara, y 23 metros 83 centímetros al Suroeste lindando en parte con el otro inmueble de nuestra propiedad, y en el resto con J. Firpo. — Montevideo, Setiembre 11 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$54.00 Oct.14-12199-v.nov.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictado en autos: "Luis Pedro Brandazzi con HIMOGENE TERESA COGGI, divorcio" se cita, llama y emplaza a doña Himogene Teresa Coggi de Brandazzi, para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos y en los de auxiliatoria que también se inician, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 6 de 1948. — Raúl Méndez Schiaffino, Escribano.

$24 00 Oct.11-12096-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don JULIO ERNESTO SEEBER FAUST, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 27 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$18 00 Oct.9-12047-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SALOMON o SLAIMAN o SLAIMEN BECHIR MOUKAREM o MOUKAREN o MOUKAREM citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Setiembre 27 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18.00 Oct.5-11768-v.nov.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa dictada en autos: "Dolores Galafiena con EDMUNDO CAMILO BORGGIO, divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza a don Edmundo Camilo Borggio, para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 4 de 1948. — Raúl Méndez Schiaffino, Actuario-Adjunto.

$18.00 Oct.7-11921-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO CARRO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Setiembre 27 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$12.00 Oct.4 11715-v.nov.9.

Emplazamiento

EDICTO — del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "Nilda Freire con JUAN MARIA MOUSSAMPES divorcio unilateral" se cita llama y emplaza a don Juan María Moussampés, para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo Setiembre 29 de 1948. — Nicanor Dos Santos Actuario.

$18.00 Oct.4-11692-v.nov.9

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TULA SPOSITO o ESPOSITO o SPOSITO FRANZINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 22 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$18.00 Oct.4-11687 v.nov.9

Divorcio unilateral
Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "HAYDEE MENENDEZ FRANCO con MARIO ISMAEL SILVA Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza a don Mario Ismael Silva para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 28 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$ 18.00 Oct.2-11649-v.nov.8

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Diego Landa, dictada en autos: "GUILLERMO LOPEZ con sucesores de FRANCISCO LOPEZ GARCIA. Posesión notoria de Estado Civil" se cita, llama y emplaza a los sucesores de don Francisco López García, para que comparezcan por ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 28 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$ 18 00 Oct.2-11655-v.nov.8

Divorcio unilateral
Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "JULIA DELIA GORDIOLA con CARMELO FERNANDEZ. Divorcio unilateral", se cita llama y emplaza a don Carmelo Fernández, para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 29 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$18 00 Oct.2-11638-v.nov.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Diego Landa dictado en los autos caratulados "OLGA BRITO DEL PINO MARIA ESTHER BRITO DEL PINO MARTA BRITO DEL PINO DE BARTON SUSANA BRITO DEL PINO, LUIS BRITO FORESTI y otros prescripción adquisitiva". (Libro 42 folio 447), se cita, llama y emplaza a los señores Luis Lorena Lenguas y Adolfo Artagaveytia o a sus sucesores o causahabientes y a todos los que se consideren con derechos al bien que más adelante se describirá a fin de que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Descripción del bien inmueble de la referencia.

Una fracción de terreno y las mejoras que pueda contener compuesta de cuatro mil ciento quince metros con noventa y nueve centímetros según título y según plano del ingeniero Omar Paganini de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho en lugar de noventa y nueve centímetros establece que son cincuenta y nueve que linda por el Norte con el Arroyo Colorado por el Sur en una extensión de ciento diez y nueve metros cuarenta y ocho centímetros con el señor Foresti por el Oeste en treinta y dos metros, también con el señor Foresti; por el Sureste en cuarenta y seis metros cuarenta y seis centímetros con Adolfo Artagaveytia por el Nordeste formando ángulo recto con la línea anterior, hasta encontrar el Arroyo en una extensión de diez y nueve metros, todo ello según plano levantado por el agrimensor Zenén M. Rodríguez el tres de Julio de mil ochocientos noventa y dos — Montevideo, Setiembre 25 de 1948 — Nicanor Dos Santos Actuario

$72 00 Oct.1.o-11518-v.nov.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Diego Landa, dictada en autos "Celia Fariña con ISIDORO BARRIUSO Divorcio unilateral" se cita, llama y emplaza a don Isidoro Barriuso para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo Setiembre 24 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18 00 Set 29-11467 v nov 4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ZERPA o ARTURO SERPA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que compa-

rezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1948. — Juanángel L. Gianola.
$4.00 Nov.3-13240-v.nov.13.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE DARIO MARTINEZ CUITIÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montvideo, Agosto 23 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 Nov.1.o-13244-v.nov.12.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTELA MARIA LARRAURI DE TAHIER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 26 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$6.00 Nov.1.o-13196-v.nov.12.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de matrimonio de RAMON CANDIDO MATO con JOSEFA MARIA MACCHIOLI y las de nacimiento de los hijos de éstos Gladys Mirelle, Angel Néstor, Eulampia Nelly y Juan Bismark; en la de matrimonio aparece el nombre y apellido del contrayente como "Ramón Matto" debiendo decir Ramón Cándido Mato y el apellido de la contrayente como "Macchiolli" debiendo decir Macchioli; en la de Gladys Mirelle, dice hija de "Ramón Matto y María Machioli" debiendo decir hija de Ramón Cándido Mato y de Josefa María Macchioli; en la de Angel Nestor aparece el nombre y apellido del padre como "Ramón Matto" y el nombre de la madre como "María Josefa" debiendo decir Ramón Cándido Mato y Josefa María; en la de Eulampia Nelly aparece como hija de "Ramón Mattos y María Maquioli" debiendo decir Ramón Cándido Mato y Josefa María Macchioli y en la de Juan Bismark aparece como hijo de "Ramón Matto" y con el apellido materno "Maquioli" debiendo decir hijo de Ramón Cándido Mato y de apellido materno Macchioli. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 20 de 1948. — Juan Carlos Altieri, Actuario-Adjunto.
$16.80 Oct.30-13085-v.nov.17.

Información de vida y costumbres
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado, ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno: JORGE A. PAULLIER, domiciliado en Misiones 1487, al señor Juez digo: Que para obtener el título de procurador (Arts. 237,3 y 239 C. O. T.), ofrezco la declaración sobre mi honradez y costumbres morales de los testigos señores Alberto Carrara y Fernando González, domiciliados ambos en Misiones 1487. Pido: Previos los trámites de estilo se tenga por hecha la información y se me expida testimonio. Sírvase el señor Juez, proveer de conformidad — J. A. Paullier".
A los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Octubre 8 de 1948 — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.
$10.00 Oct.29-13076-v.nov.10.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIA BITANCURT DE LLAMBI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 1.o de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario
$4.00 Oct.29-13054-v.nov.10.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de ALICIA MONTANO GABARD, en la que aparece el apellido materno como "Gahard", debiendo decir "Gabard", y en la que también aparece el abuelo materno como "Pantaleón N Gahard", debiendo decir "Pantaleón Natalio Gabard" por ser como corresponde Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 11 de 1948. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.
$6.30 Oct.28-12958-v.nov.15.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO CARLOS NERVI o ANTONIO NERVI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 6 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$6.00 Oct.27-12895-v.nov 8.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BALTASAR ACEVEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 30 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 Oct.27-12896-v.nov.8.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ORLANDO HUGO LOPEZ CARUZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 4 de 1948. — Juanángel L. Gianola.
$4.00 Oct.27-12887-v.nov.8

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de DIONISIO OCAMPO por aparecer en ella con el nombre de "Dionicia" y del sexo femenino, debiendo decir Dionisio y del sexo masculino, por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 22 de 1948. — Juan Carlos Altieri, Actuario.
$6.30 Oct.26-12875-v.nov.12

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: "Juan Carlos Capobianco contra RAMONA EUDOCIA BAZ, divorcio". (L.o 43, F.o 764), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Ramona Eudocia Baz, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 30 de 1948. — Juan Carlos Altieri, Actuario-Adjunto.
(Auxil) $24.00 Oct.25-12827-v.nov.29.

Apertura de sucesiones
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de DOLORES DAPORTA o PORTAS, JUAN PASTORINO BERRINO y ANGEL PASTORINO DAPORTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 6 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$6.00 Oct.25-12786-v.nov.5.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS MERCANT citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 30 de 1948. — Juanángel L Gianola.
$4.00 Oct.25-12818-v.nov.5.

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: "Juana Alicia Tejera contra ELIAS IRIARTE, divorcio unilateral". (L.o 44, F.o 78), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Elías Iriarte, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 8 de 1948. — Juan Carlos Altieri, Actuario-Adjunto.
$24.00 Oct.23-12748-v.nov 27.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA IDA GUIDOBONO DE FAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 1.o de 1948. — Juanángel L. Gianola.
$4.00 Oct.23-12819-v.nov 4.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IRENE CREMEL DE SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 4 de 1948. — Juanángel Gianola.
$4.00 Oct.23-12754-v.nov.4.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RUGIERI o RUGGIERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Octubre 6 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 Oct.23-12739-v.nov 4.

Rectificación de partida
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de REMIGIA RAMONA ROSAS en la que la inscripta aparece con los nombres de "Remigio Ramón" y del sexo masculino debiendo decir Remigia Ramona Rosas y del sexo femenino por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Octubre 1.o de 1948. — Juan Carlos Altieri, Actuario-Adjunto.
(Auxil) $6.30 Oct.22-12637-v.nov.9.

Disolución de la sociedad conyugal
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: "José María Meilán contra MARIA DELIA REYES, liquidación y disolución de la sociedad conyugal" (L.o 44 F.o 2), se hace saber que por resolución de fecha 20 de Setiembre corriente se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de José María Meilán con María Delia Reyes citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 5921943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Setiembre 29 de 1948. — Juan Carlos Altieri, Actuario-Adjunto.
$20.00 Oct.21-12571-v.nov.13.

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: "ROGELIO CASSINA, prescripción". (L.o 43, F.o 771), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todas las personas que se consideren con derecho y especialmente a doña Luisa Bernis así como a sus causahabientes por cualquier título a los siguientes inmuebles:
"Dos fracciones de terreno ubicadas en la décimoséptima sección judicial del Departamento de Montevideo, y empadronada con los números 89793 y 89794 que según copia del plano de mensura que se acompaña, realizado por el agrimensor Carlos Pollio en Julio de 1948, debidamente registrado e inscripto con el número 19626 en la Dirección General de Catastro el 24 de Julio del corriente año, se componen de una superficie de 227 metros 50 decímetros cuadrados la primera, señalada con el número 1 en el plano que se adjunta, y 546 metros 08 decímetros cuadrados la segunda con el número 2 en el mismo plano y que se deslindan así: la número 1: 10 metros 20 al Norte, lindando con propiedad del señor Rafael Vitali; 24 metros 50 al Oeste lindando con propiedad del señor Francisco Rouchetti; 10 metros al Sur con frente sobre la calle Helvecio y 21 metros al Este lindando con la fracción número 2 del plano premencionado; la número 2: 38 metros 55 por el Norte lindando con propiedad de don Rafael Vitali; 21 metros por el Oeste lindando con la fracción señalada con el número 1

en el ... que se acompaña, 33 metros 10 al Sur s... la calle Helvecia, y por el Este 10 metros 30 formando esquina sobre el camino Cuchilla Grande", bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 8 de 1948. — Juan Carlos Altieri, Actuario-Adjunto.

$78.00 Oct.21-12572-v.nov.25.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber que ante etse Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de CARLOS PIEMONTE en la que el nombre y apellido del padre del inscripto aparece como "José Piamonte" debiendo decir "José Antonio Piemonte" por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo. Octubre 5 de 1948. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$9.00 Oct.20-12328-v.nov.6.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de matrimonio de AQUILINO CARLOS PIROTTO con CECILIA TERESA GONZALEZ y la de nacimiento del hijo de éstos Carlos Arturo en las que el nombre del contrayente y padre respectivamente aparece "Carlos" debiendo decir Aquilino Carlos Pirotto por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 1.o de 1948. — Juan Carlos Altieri, Actuario-Adjunto.

(Auxil.) $8.40 Oct.18-12377-v.nov.4.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de MARTIN FRIED con FRIEDEL FRIEDMAN en la que el contrayente aparece con el nombre y apellido de "Fried Martino" debiendo decir Martín Fried por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo Octubre 4 de 1948. — Juan Carlos Altieri. Actuario Adjunto.

$ 9.00 Oct.16-12365-v.nov.3

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado "Oraides Pereira contra FRONTINO GUEDES. Divorcio" (Lo. 44. Fo. 9), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Frontino Guedes para que comparezca a estar a derecho en este juicio. bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente y con el que llenará el requisito de la conciliación. A los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Setiembre 29 de 1948. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$24.00 Oct.13-12188-v.nov.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: "Juan Luciano Martín contra BETTY BLANCHE SIELING, divorcio". (L.o 44, F.o 74), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Betty Blanche Sieling, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. A los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Octubre 1.o de 1948. — Juan Carlos Altieri, Actuario-Adjunto.

$24.00 Oct.9-12093-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ORTIZ COLOMBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 30 de 1948. — Juanángel L. Gianola. Actuario.

$12.00 Oct.8-11952-v.nov.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: "ALCIDES S. PATRON, CONRADO F. ARROSPIDE y RAMON DOMINGUEZ ESCUDER, prescripción". (Libro 43, folio 275), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de doña Elena Salas de Ripoll, don Juan Fasio, y a todos sus causahabientes y sucesores a título universal o singular así como a quienes se consideren con derecho al bien que se describirá, para que comparezcan a deducirlos dentro del término expresado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente y con el que se tentará la conciliación: 99 metros 06 decímetros 76 centímetros cuadrados de terreno comprendidos dentro de los cuatro predios que a continuación se deslindan

A) Un solar de terreno, padrón 9.968, en el barrio "Aguada", octava sección de Montevideo, con una superficie de 124 metros 79 decímetros cuadrados según plano del agrimensor R Sienra Lessa de Setiembre de 1910, lindando: 6 metros 45 centímetros de frente al Suroeste sobre la calle Cuareim; por 3 metros 95 centímetros al fondo al Noreste con la fracción que se describirá; por 24 metros 72 centímetros al Noroeste con sucesores de José Guisande; por 28 metros 25 centímetros al Sureste, también con el terreno que se describirá.

B) Otro terreno padrón 9.948 ubicado en el mismo paraje y contiguo al anterior, con una superficie de 494 metros cincuenta y tres decímetros 32 centímetros 50 milímetros cuadrados, según plano del agrimensor Aladino J. Amaro de Setiembre de 1937, lindando: al Sur, 8 metros 96 centímetros con frente a la calle Francisco Tajes antes Tucumán; por 3 metros 90 centímetros al Oeste por formar esquina con frente a la calle Cuareim; al Nordeste tres líneas rectas quebradas, siendo una de ellas de 28 metros 98 centímetros con el bien que lleva el padrón 9.968. otra de 3 metros 95 centímetros con el mismo bien, y otra de 35 metros 49 centímetros que separa de los bienes padrones 9.967 9.965; al Noreste 8 metros 46 centímetros con terreno de Antonio Valeto; y al Sureste una línea que partiendo de la calle Tajes tiene 14 metros 6 centímetros y otra de 3 metros 78 centímetros que separan del bien padrón 9.969, una de 7 metros 22 centímetros y otra de 45 centímetros que separan del padrón 9.970; una de 35 metros 3 centímetros que separa de los padrones 9 971 9 973 y 9.976.

C) Otro terreno contiguo a los anteriores, padrón 9.969, con una superficie de 145 metros 7 decímetros 77 centímetros 86 milímetros cuadrados según plano del agrimensor Amaro, citado, lindando: al Sur 21 metros 32 centímetros con frente a la calle Francisco Tajes; al Noroeste una línea de 14 metros 6 centímetros y otra de 3 metros 78 centímetros que separan del padrón 9.948; y al Noreste 16 metros 34 centímetros con el padrón 9.970 que se describirá; y

D) Otra fracción contigua a las tres anteriores, padrón 9.970 con una superficie de 136 metros 40 decímetros 38 centímetros 50 milímetros cuadrados según el citado plano del agrimensor Amaro, lindando. al Sur 8 metros 96 centímetros con frente a la calle Francisco Tajes; por el Noroeste o sea al fondo dos líneas rectas una de 7 metros 22 centímetros y otra de 45 centímetros con el bien padrón 9 948 descripto en la letra "B"; al Suroeste 16 metros 34 centímetros con el padrón 6.969; y al Noreste, 21 metros 445 milímetros con el padrón 9.971. A los efectos legales se hace esta publicación, previniéndose que a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones se habilitó la próxima feria mayor. — Montevideo, Octubre 2 de 1948. — Luis E. Fontana Actuario-Adjunto.

$126.00 Oct.6 11812-v.nov.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Disolución de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Hamlet Reyes, dictada en el expediente caratulado: "Damata (Arturo) contra FRIONI (AMANDA ISABEL), disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha veinte de Agosto de mil novecientos cuarenta y ocho se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Arturo Damata y Amanda Isabel Frioni, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuesto en el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. En cumplimiento de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 25 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$20.00 Nov.3-13259-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO VIOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 26 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.00 Nov.3-13224-v.nov.13.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos caratulados: "OYHANTÇABAL (PEDRO), rectificación de partidas" se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Pedro Oyhantçabal en la siguiente forma donde dice "Oyanzabal" debe decir "Oyhantçabal". — Montevideo, Octubre 25 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Nov.1.o-13165-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CATALINA o CATALINA GIAMMARCHI DE TOMALINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 14 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Nov.1.o-13195-v.nov.12.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos caratulados: "HALGIBEIK (SABAT) y otros, rectificación de partida", se ha solicitado las siguientes rectificaciones: en la partida de nacimiento de Sabat Halgibeik Abdulkerim donde dice "hijos legítimos de Mirza Bek y de Gulsum Mardanof, ambos rusos" debe decir "hijos legítimos de Risabeik Halgibeik y de Golsum Abdulkerin, ambos turcos"; en la de nacimiento de Julio Risabeik Abdulkerin, donde dice "Riza Bek" debe decir "Rizabeik Halgibeik' y donde dice "Gulsum Kerim", debe decir "Golsum Abdulkerin"; en la de nacimiento de Niasid Halgibeik Abdulkerim, donde dice "Mirchabed Ayiencino", debe decir "Rizabeik Halgibeik" y donde dice "María Glusú" debe decir "Golsum Abdulkerim" en la de nacimiento de Rebeca Halgibeik Abdulkerin, donde dice "Rizal Schachibe" debe decir "Risabeik Halgibeik", y donde dice "María Mardinof" debe decir "Golsum Abdulkerin", y en la de nacimiento de Smek Halgibeik Abdulkerin, donde dice "Miguel Algibeik" debe decir "Rizabeik Halgibeik" y donde dice "María Mantanof" debe decir "Golsum Abdulkerin' y donde dice "orientales" debe decir "turcos. — Montevideo, Octubre 27 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

(Auxil) $16.80 Oct.30-13131-v.nov.17.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos caratulados: "BELLENDA NEIROTTI, PEDRO ANTONIO. Rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Pedro Antonio Bellenda Neirotti, en la siguiente forma: donde dice 'Nerotti" debe decir "Neirotti". — Montevideo, Octubre 21 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$9.00 Oct 29-13056-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMA ANNOT DE ICART, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma su sderechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Setiembre de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.00 Oct.29-13039-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BALBINA o BALBINA BENJAMINA o BENJAMINA BALBINA MUNDO DE SALAZAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Oct.27-12936-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MONICO CASTRO citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo

Octubre 9 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
$4.00 Oct.27-12938-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CORINA SAÑUDO DE ARECO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 18 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
$4.00 Oct.27-12937-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON PAZOS o PAZOS CALVO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 31 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
$6.00 Oct 25-12815-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA PONCE DE CANALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 31 de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.
$4.00 Oct.25-12778-v.nov.5.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos caratulados: "DIAZ (AGUSTINA), rectificación de partidas" se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de doña Agustina Díaz con don Geremías Olivera, en la siguiente forma: donde dice "María Elena Díaz" debe decir "Agustina Díaz". — Montevideo, Setiembre 16 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
$6.30 Oct.23-12701-v.nov 10.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Hamlet Reyes, dictado en los autos caratulados: "CABANELAS JOSE, sucesión", se cita, llama y emplaza a doña Clotilde Esteves Cabanelas, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que la represente. — Montevideo, Octubre 15 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
$18.00 Oct.23-12704-v.nov.27.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Hamlet Reyes, se hace saber que en los autos: "VAZQUEZ ANNY GREGORIO), rectificación de partida" se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Anny Gregorio Vázquez, en la siguiente forma: donde dice "Anny Gregorio" debe decir "Gregorio". — Montevideo, Octubre 15 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
(Auxil) $6.30 Oct.22-12687-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO GERARDO JOSE MAQUET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 14 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
$12.00 Oct.22-12669-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO HONORATO JOSE CAULLIEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 18 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
$12.00 Oct 22-12671-v.nov.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en los autos caratulados: "Lejbenberg (Luisa) contra DOBROSZKLANKA (SIMON), divorcio", se cita, llama y emplaza a don Simón Dobroszklanka a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 16 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
$24.00 Oct.21-12592-v.nov.25.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por dispocición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de PEDRO MALAGRIDA y de CLOTILDE UNIBAL DE ESPINEL o CLOTILDE UNIVALE o UNIVAL DE ESPINEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 13 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
$18.00 Oct.19-12464-v.nov.23.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por dispocición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de PEDRO BOLASCO o PIETRO BOLASCO y de CORNELIA BOLASCO o CORNELIA CRISTINA BOLASCO DE DARU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 5 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
$18.00 Oct.19-12488-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA INES FLORENCIA SALGADO DE NOMDEDEU o JOSEFA INES SALGADO ELZAURDIA DE NOMDEDEU o INES S. DE NOMDEDEU, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 5 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
$18.00 Oct.13-12180-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN NAGEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 5 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
$12.00 Oct.8-12001-v.nov.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos: "BERINI (JUANA), prescripción" se cita, llama y emplaza a los herederos de Rosa Monti o a sus sucesores a cualquier título y a quienes se consideren con derecho sobre el solar de terreno empadronado con el número treinta y siete mil novecientos noventa y tres de Montevideo, que tiene ocho metros cincuenta y nueve centímetros al Sureste de frente a la calle Conciliación entre las de Martín Berinduague y Emilio Romero por cuarenta y dos metros, noventa y cinco centímetros de fondo, lindando con Ireneo Toffalo, Angel Fraga, Nicolás Tropiano, David Varela y María Anita Cirigliano, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Agosto 9 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
$48 00 Oct.9-12038-v.nov.15

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Intsancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE GEROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 19 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Nov.3-13254-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDO POITTEVIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 27 de 1948. — Raúl Calcagno. Actuario.
$4.00 Nov.1.o-13190-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE VERA o PERA PEREZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 29 de 1948. — Raúl Calcagno.
$4.00 Nov.1.o-13201-v.nov.12

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIO EDUARDO OTTEN u OTTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 25 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Oct 29-13086-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAYETANO LEVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 6 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Oct.29-13051-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO ALFONSO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 27 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario
$4.00 Oct.28-12996-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIO PIÑERO o PIÑERO RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 25 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Oct.28-13035-v.nov 9.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, dictado en los autos: "ACHUGAR JUAN JOSE y JUANA MATILDE FERRARI, Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (L.o 37, F.o 182), se hace saber que con fecha seis del corriente mes y año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, integrada por los esposos Juan José Achugar y Juana Matilde Ferrari.

En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro de sesenta días, a los fines dispuestos por el Art. 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946 — Montevideo, Octubre 22 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.
$20.00 Oct. 28-12975-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIA o JUANA FELICIA o FELICIA J. HENRY DE SAN MARTIN, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 22 de 1948. — Raúl Calcagno. Actuario.
$6.00 Oct.27-12935-v.nov 8.

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado

se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno. MARIA ANGELICA VAZQUEZ SOTO, con domicilio en la calle Canelones 1983, al señor Juez se presenta y dice: Que deseando obtener el título de Procurador solicita quiera examinar a los testigos Hispania García Larre y Zulema Demarco, que concurrirán a la Oficina a fin de ser interrogadas sobre el concepto que les merece mi persona y costumbres morales. — M. A. Vázquez Soto. — Montevideo, Octubre 20 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$10.00 Oct.27-12886-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por dispocición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GUILLERMO NIEVAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 18 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario

$4.00 Oct.26-12868-v.nov.6.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas. A) En la de matrimonio de JUSTINIANO CESPEDES y de DEIDAMIA BASIGALU, estableciéndose que donde el contrayente aparece con el apellido de "Corrales" debe decir "Céspedes"; y B) En las de nacimiento de María Antonia, Juan Angel, Olga Mary, Basilio Nieves Justiniano Fidel, Mirta Daidamia Julio César, Lidia, Angélica, Ruben Darío y Leonidas Céspedes, donde el apellido del padre de los inscriptos aparece como "Corrales" debe decir "Céspedes". — Montevideo, Diciembre 12 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.40 Oct.26-12874-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por dispocición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA o ADELA BLANCA MARIA OLIVERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 19 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Cuenta corriente) Oct.26-22944-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SABINA O SABINA LEONOR FRANCISCA MAS PUJOL o PUYOL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 20 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Oct.25-12768-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA o JOSE MARIA CONTINO DE PECOTIELLO o PICATIELO o PICCOTIELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 19 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Oct 25-12769-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN TORTORELLI o TORTORELLA DE LOMBARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 19 de 1948. — Raúl Calcagno.

$6.00 Oct.23-12697-v.nov.4.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de DOMINGO TRONCOSO y FRANCISCA REY DE TRONCOSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 20 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Oct.25-12770-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIANO MARIA GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 19 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Oct.23-12698-v.nov 4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GRACIANO o GRACIANO IGNACIO DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 19 de 1948. — Raúl Calcagno.

$12.00 Oct.23-12699-v.nov.27.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de GUSTAVO ADOLFO COITINHO, estableciéndose que donde el padre del inscripto aparece con el apellido de "Coitinio", debe decir: "Coitinho" — Montevideo, Octubre 15 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$9.00 Oct.21-12550-v.nov.8.

Prescripción

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, recaída en los autos caratulados: "De León Eloy contra JOSE DIAZ, MAXIMO PETERSEN y otros. Prescripción" (Lo. 34. Fo 703), se emplaza por el término de novetna días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a José Díaz, Máximo Petersen, Américo Fermín Barosi, Estanislao García, Pablo Fontaina, Laura Fausta, Julio María, Nelly Adela, Roberto Pablo, y Alejandro Raúl Fontaina, Pedro Aren, José Calcagno, Fortunato Abimorad, Anacleto Berrueta, Leonora E. M. de Molinari María S. Durán, Enrique Tognola, Francisco y Julio Alvarez, Bernardo Francisco Curti, Constantino Da Silva, Luciano Galvad, Zulma P. de Benítez, Indalecio Arteaga, Vicente César, Enrique Quirós Florentino Ruiz y Juana H. de Ruiz, Juan Changulu, Cristóforo Hirazópulos, Daniel C. Martínez, Lucrecio Varela Farías y Evaristo Mañana herederos, causahabientes y a todos los que se consideren con derecho a los siguientes bienes: I) Las siguientes fracciones ubicadas en la 22.a sección judicial de esta Capital: A) Lote con una superficie de 1750 metros cuadrados con 68 dcmts., rectangular, que comprende los padrones N.os 154.575, 78.015, 78.014 y 78013, que se deslinda así: por el Norte, 41 mts. lindando con José Calcagno. Por el Oeste, 42 mts 70 ctms, lindando con Fortunato Abimorad; por el Sur, 41 mts de frente a la calle Estanislao Vega y por el Este 42 mts. 70 ctms de frente a la calle Martín Rodríguez. B) Lote de terrenos con una superficie de 1309 mts. cuadrados, 35 decímetros, 70 ctms. cuadrados, comprendiendo los padrones 77.763, 77.760, 77.762 y 77.761, con 32 mts. 63 ctms. por el Norte, lindando con propiedad de Anacleto Berrueta; por el Oeste 30 mts. 50 lindando con propiedad de Leonora E. M de Molinari; 32 mts. 63 al Sur de frente a la calle Santa Ana y 30 mts. 50 al Este con frente a la calle Gral. Martín Rodríguez. C) Lote de terreno con una supeficie de 849 mts 23 decímetros cuadrados ubicado en la misma manzana que el anterior, que comprende a los padrones N.os 77.769 y 77.780 y que se deslinda así: por el Norte 10 mts 20 ctms de frente a la calle Francisco Plá; por el Oeste 82 mts. 45 ctms. lindando con propiedad de los señores María S. Durán (42 mts. 95 ctms.) y Enrique Tognola (30 mts. 50 ctms.); por el Sur 10 mts 30. de frente a la calle Santa Ana y por el Este 82 mts. 45 ctms., teniendo por linderos a los señores Francisco Alvarez y Emilio Alvarez. D) Lote de terreno irregular de 2975 mts cuad. 13 dcmts. 56 ctms. lindando por el Norte con Bernardo Fco Curti, Constantino Da Silva, Luciano Galvad Zulma P Benítez. e Indalecio Arteaga, por una línea quebrada compuesta de tres rectas: una de Este a Oeste de 41 mts. 232 milmts., que se continúa por otra perpendicular, de Norte a Sur de 10 mts 302 milmts., seguida por otra de Este a Oeste, perpendicular a la anterior de 30 mts 924 milmts., por el Oeste 30 mts. 924 milmts. de frente a la calle Lancaster; por el Sur, la extensión de 82 mts. 464 milmts de frente a la calle Hum; por el Este 41 mts. 23 milmts. de frente a la calle Santiago Figueredo Este lote comprende los padrones N.os 78.113, 78.114, 78.092, 78.093, 78.094, 78.095, 78.096, 78.097, 70.098. E) Terreno ubicado en la misma manzana que el anterior empadronado con el número 77.659 con una superficie de 849 mts. cuadrados, 75 decímetros, lindando por el Oeste en una extensión de 20 mts 61 cmts. con Constantino Da Silva; por el Sur, 41 mts. 23 ctms con Vicente César; por el Este con 20 mts. 61 de frente a la calle Santiago Figueredo y por el Norte, 41 mts. 28 cms. de frente a la calle Santiago Sierra. F) Terreno con una supeficie de 6258 mts. cuad. 93 dctms empadronado con el N.o 77.396, con 60 mts. 13 ctms. de frente a la calle Santa Ana; primera recta de las tres que forman la línea quebrada que lo limita al Norte: aquélla va de Este a Oeste y se continúa por otra perpendicular, de Norte a Sur con una extensión de 42 mts. 95 ctms., y por otra de Este a Oeste de 25 mts. 77 ctms., lindando por estas dos últimas con propiedad de Enrique Quirós; al Oeste 42 mts. 75 ctms. de frente a la calle Francisco Romero; al Sur, 85 mts. 90 ctms., de frente a la calle León Pérez y al Este 85 mts 90 ctms. de frente a la calle Juan Arteaga. II) El solar empadronado con el N.o 81 680, ubicado en la 12.a sección judicial de esta Capital, compuesto por una superficie de 502 mts. cuadrados 20 decímetros, con 2 mts 75 ctms. de frente a la calle San Martín, por el Este; lindando por el Norte, con Florentino Ruiz y Juana H. de Ruiz; en una línea quebrada compuesta de tres rectas: una de Este a Oeste, de 54 mts. 70 ctms, continuada por otra de Sur a Norte de 19 mts. 40 ctms. perpendicular a la anterior seguida por otra de Este a Oeste de 34 mts. 25 ctms., perpendicular a la última y paralela a la primera; por el Oeste, 24 mts. 40 ctms. lindando con Emilio Alvarez, Juan Changulu y Cristóforo H. Horazópulos; por el Sur línea de 83 mts. 60 ctms., lindando con los señores Cristóforo Hirazópulos, Daniel C. Martínez, Lucrecio Varela Farías y Evaristo Mañana. — Montevideo, Setiembre 16 de 1948 — Raúl Calcagno, Actuario.

$222.00 Oct.16-12368-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber la apertura de la sucesión de la intestada VALENTINA GARCIA o GARCIA DE FERNANDEZ, citándose a los que se crean con derecho a heredarle para que comparezcan ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso) con los justificativos de sus parentezcos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Agosto 28 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 Oct.14-12194-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANACLETO ROSSATI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 19 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Oct.25-12771-v.nov.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a don JACINTO MARRI, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos le inició ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso), el Banco Territorial del Uruguay (libro 29, folio 322) — Montevideo, Abril 14 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 Oct.8-11962 v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia e nlo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ELICHIRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 19 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Oct 25-12772-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ATILIO MARCHESE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 27 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Oct.25-12773-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL DANTE GRECIET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 19 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Oct.25-12829-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES G. BARCELO o BARCELO BARCELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 19 de 1948 — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Oct 25-12842-v.nov.5.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de LUIS FASCETTO, estableciéndose que donde el padre del inscripto aparece con el apellido de "Fazzetto" debe decir: "Fascetto". — Montevideo, Octubre 20 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario

(Auxil) $4 20 Oct.25-12795-v.nov.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Disolución de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, se hace saber al público que se han presentado ante este Juzgado, doña CARMEN ZAS DE ECHAVE y don ISABELINO HECTOR ECHAVE, conocido por HECTOR ECHAVE, solicitando la disolución de la sociedad conyugal y de acuerdo con lo prescripto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946, se cita a los acreedores y a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 23 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$16.00 Nov.3-13239-v.nov.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Intsancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "SOCIEDAD DE SAN FRANCISCO DE SALES (Padres Salesianos), prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los causa-habientes a título particular o universal de don Fernando Rafael Bernal Gainza y a las siguientes personas o sus sucesores a cualquier título: Juana Rafaela Bernal Gainza, Félix Bernal Lynch, Martina Patricia Gertrudis Bernal de Torres Aguero, Petrona Celestina Crisol de Molina, Elina Adriana Crisol de Cullen, María Elena Bernal de Giraldez, Clamentina Gumersinda Bernal de Giraldez, Juliana Antonia (conocida por Julia) Bernal de González, Damasia Magdalena, María Teresa y Ludovico Segundo Macnab Bernal, Pedro Antonio Bernal Lynch, Amalia Petrona Bernal de Arcos, Alcira Furst de Bernal, Hortensia Aguirre de Leloir, Marta, Magdalena, Susana, Guillermo E. y Luis Federico Leloir Aguirre, Roberto Ignacio Godoy, María Ester Godoy Bernal, Federico G. y Alejandro Leloir Martínez Hoz, Mercedes Leloir Martínez Hoz de Ocampo, Carmen Leloir Martínez Hoz de Acosta, y Augusto tomás Macnab Bernal, y en general, a todos los que, por cualquier concepto, se consideren con derechos en los inmuebles que se describen a continuación:

Dos manzanas de terreno situadas en el "Pueblo Victoria" de este Departamento, que se individualizan en la siguiente forma: A) La manzana de dicho "Pueblo Victoria", designada con el número 59 tinta roja y letra "E" en el plano respectivo, situada en la dieciséis sección judicial de Montevideo, la cual según plano actual del agrimensor José Maranesi de Setiembre de 1927, aprobado por resolución municipal de 29 de Octubre siguiente, se compone de una superficie de 7.364 metros 20 decímetros, dividida en 24 solares enumerados correlativamente del número 1 al número 24, individualizada en el padrón con el número 36.515, y limitada por las siguientes calles: Al Sureste, por la avenida Carlos María Ramírez (antes Camino al Cerro), en 85 metros 90 centímetros al Nordeste, 85 metros 65 centímetros por la calle Elbio Fernández (antes Constitución); al Nordoeste en 82 metros 90 centímetros por la calle Laureles (antes Arapey); y al Suroeste, en 85 metros 81 centímetros por la calle Concordia; y B) La otra manzana de dicho "Pueblo Victoria" está designada con el número 86 tinta roja, letra "O", situada en la veinte sección judicial de Montevideo, y actualmente está formada por los padrones números 36.891 y 154.198, y según plano del agrimensor Julio J. Casaravilla Escalada de Julio de este año, registrado en la Dirección General de Catastro con el número 15.591 y 19.592, se compone en conjunto de una superficie de 7.428 metros 5.120 centímetros (padrón número 36.891, superficie, 373 metros 50 decímetros; padrón número 154.198 superficie 7.053 metros 0120 centímetros), y que en conjunto está limitada por las siguientes calles: al Nordoeste, en 86 metros 18 centímetros por la calle Ruperto Pérez Martínez (antes Queguay); al Nordeste, en 85 metros 65 centímetros, por la calle Humbold (antes Artigas); al Sureste, 86 metros 62 centímetros, por la calle Dionisio Coronel (antes Ibicuy) y al Suroeste, en 86 metros 26 centímetros, por la calle Elbio Fernández (antes Constitución). Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá la secuela del juicio. — Montevideo, Octubre 22 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario

$138 00 Nov.3-13238-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAUL o RAUL FRANCISCO LOPEZ MACIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 28 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Nov.3-13235-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN BARRETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 28 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Nov.3-13234-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA GRANADINO DE MORALES, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 28 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Nov.3-13233-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 27 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Nov.3-13227-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA JOAQUINA LEITES o LEITE DE HORTONEDA o MARIA LEITE DE HORTONEDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 26 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Nov.3-13226-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN ENRIQUE AGUERRE o JUAN ENRIQUE AGUERRE GERVASIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 22 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Nov.1.o-13018-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANA CARLES DE PARACAMPO o ANA CARLIZ DE PARACAMPOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 23 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario

$6.00 Nov.1.o-13013-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LAGLERE DE MORGADAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Octubre 22 de 1948 — C. Walter Balleta Actuario

$4.00 Nov.1.o-13009-v nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO ALBERTO MARTINEZ ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 26 de 1948 — C. Walter Balleta Actuario

$4.00 Oct.30-13088-v nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO DALLA RIZZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 28 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Oct 30-13089-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA BUTRICO DE REY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 26 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Oct.30-13090-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN BENTANCUR CABRERA y RAUL EVARISTO BENTANCUR ESPEL citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 26 de 1948 — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Oct.30-13091-v nov.11.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, JUAN PEDRO BRUNO, domiciliado en Paraguay 1259, para optar al título de Procurador, solicita: Se tome declaración de Rogelio Panzera y Eduardo Pedro Antonio, a quienes presentaré, se reciba información y se me expida testimonio. — Juan Pedro Bruno". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 25 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.00 Oct.30-13140-v.nov.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "MARIO V. CORDARA METHOL, prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos en el siguiente inmueble:

Una fracción de campo de pastoreo, con los alambrados poblaciones y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 448, situado en el paraje denominado "Molles" segunda sección judicial del Departamento de Durazno, señalada con el número 1 y 1 bis, en el plano trazado por el ingeniero Darío Frugone (hijo) el 1.o de Julio de 1925, se compone de una superficie de 340 hectáreas 8670 metros 50 decímetros de la cual 261 hectáreas 8044 metros 50 decímetros corresponden por títulos y 79 hectáreas 626 metros corresponden por sobras; y se deslinda así:

2523 metros 8 decímetros al Nordeste, lindando con Felicia B. Frochan; 1954 metros al Sudeste, lindando con la fracción número 2, adjudicada a Ernesto J. C. Islas, 923 metros 8 decímetros y 978 metros 5 decímetros al Sudoeste lindando con Gerónimo Rolando Barragán y Juan Ramos y al Noroeste calle Nacional por medio con Juan Irisarri. De dicha fracción se expropió para carretera Durazno-Paso de los Toros, un lote de 8 hectáreas 8818 metros, quedando por lo tanto un área de 331 hectáreas 9852 metros 50 decímetros de la que corresponde por título 252 hectáreas 9226 metros 50 decímetros y por sobras 79 hectáreas 626 metros. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá la secuela del juicio. — Montevideo, Octubre 26 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$72.00 Oct.30-13141-v.dic.4.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de MARIO RIZZONDO LAPROVITERA, estableciéndose que donde la madre del inscripto figura con el apellido Crisolia debe decir Grisolia. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 22 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.30 Oct.29-12925-v nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA DEL SOCORRO o SOCORRO VAZQUEZ CASTIÑEIRAS DE MAQUEIRA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 26 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Oct.29-13064-v.nov 10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIANA ETCHEMENDY o ECHAMENDI o ETCHAMENDI o ECHEMENDI o ETCHEMENDI o ECHEMENDY o ECHAMENDY o ETCHAMENDY ALDAX o ALDAZ o ALDAS o ALDAR o ALDAXE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Octubre 26 de 1948 — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Oct.29-13065-v nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAMON MANEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 26 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Oct.29-13066-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO GALUSSO o GALUZZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 23 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Oct 28-13008-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCE o FLORENCIA NUTTALL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 22 de 1948 — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Oct.28-13010-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON BENITO FILGUEIRA DIAZ o RAMON FILGUEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 23 de 1948. — C Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Oct.28-13012-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOHN (JUAN) DOWNIE FALCONER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 22 de 1948 — C. Walter Balleta, Actuario

$12.00 Oct.28-13011-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS YUVE o LUIS IUBE o LUIS YUVE OSEJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Octubre 23 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Oct.28-13014-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SILVERIO NOVELLI o MIGUEL SILVESTRE FRANCISCO NOVELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 23 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Oct.28-13017-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANGELA ROIG NOGUER DE JORDA o ANGELA ROIG NOGUER DE JORDÁ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 23 de 1948 — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Oct 28-13020-v.nov.9

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA VERZELLIO DE BAZZINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 22 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Oct.28-12997-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENEDICTO o BENITO BENVENUTTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 23 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Oct.28-12998-v.nov.9

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMBROSIO SANTIAGO SCHIVO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 23 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Oct.28-13000-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SOFIA ESTEVEZ DE ORDEIX, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 23 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Oct.28-13001-v.nov.9

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN NODAR o NODAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 23 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Oct.28-13002-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TOMAS COTO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 23 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Oct.28-13003-v.nov.9

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO PERERA o PEDRO PERERA HERNANDEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 22 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Oct.28-13021-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE SERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 20 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Oct.27-12926-v.dic.1.o

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BECHARA o ASUNCION ABI SAAB, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 22 de 1948 — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Oct.27-12927-v.nov.8

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA ARANDA YABEN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 22 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Oct.27-12928-v.dic.1.o.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de las sucesiones de RAFAELA AMATO DE COLICIGNO y JUAN COLICIGNO AMATO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 22 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Oct.27-12929-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISAIAS XIMENEZ FRAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 22 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Oct.27-12930-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAQUEL FERRIN DE LOPEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Octubre 22 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Oct.27-12931-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE LEIRA o LEIRO, citándose a los herederos, acreedores y

demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 22 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Oct.27-12932-v.nov.8

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "José Rodríguez Bonito contra ELSA ISABEL NEMITZ, divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Elsa Isabel Nemitz de Rodríguez, por el término de noventa días, a fin de que comparezca a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 22 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Oct.27-12924-v.dic.1.o.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: 1.o Matrimonio de JUAN CARDOSO con Nilda Posi, estableciéndose que donde el apellido del contrayente aparece como Cardozo debe decir Cardoso; 2.o Nacimiento de Juan Ricardo José Cardoso, donde el apellido paterno figura Cardozo debe decir Cardoso y donde el apellido de la madre del mismo aparece Pose debe decir Posi: 3.o Nacimiento de Walter Mitler Cardoso donde el apellido paterno figura Cardozo debe decir Cardoso y donde la madre del inscripto figura Nilsa Pose debe decir Nilda Posi. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 18 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$10.50. Oct.25-12828-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TOMAS REBELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 20 de 1948 — C. Walter Balleta Actuario.

$4.00. Oct.25-12804-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUSTO HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 20 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Oct 25-12805-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ADOLFO GENTA citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 20 de 1948 — C. Walter Balleta Actuario.

$4.00. Oct.25 12806-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ADOLFO ALTIERI citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Octubre 20 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00. Oct.25-12807-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE CORRAL o JOSE CORRAL GALAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 20 de 1948. — C. Walter Balleta Actuario.

$6.00. Oct.25-12797-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RIVERO FERNANDEZ o RIVERO FERNANDEZ ALONZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 20 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00. Oct.25-12798-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROSA o ROSA BLANCA BRUSONI DE AMELA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 20 de 1948 — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00. Oct.25-12799-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANGEL FILGUEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Octubre 20 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00. Oct.25-12801-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE ANTONIO ALVAREZ PELAEZ citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 20 de 1948. — C. Walter Balleta Actuario.

$6.00 Oct.25-12800-v nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINA FRANZERO DE ALBERTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 20 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Oct.25-12787-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO LAMAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 20 de 1948 — C Walter Balleta, Actuario.

$4.00. Oct.25-12788-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de BLAS LORENZO JUAN PIZZORNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Octubre 20 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00. Oct.25 12789-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELVIRA o MARIA ELVIRA CLERISSI o CLERICI DE IBAÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 21 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Oct.25-12791-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DOLORES o LOLA GOLPE DE GUERISOLLI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Octubre 20 de 1948 — C. Walter Balleta Actuario.

$6.00. Oct.25-12792-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de IBERIA DEOLINDA o DEOLINDA IBERIA CAPELAN BORRAZAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 20 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Oct.25-12793 v.nov 5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANGEL FERREIRA GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 11 de 1948. — C. Walter Balleta

$4.00 Oct 23-12760-v nov 4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SANTIAGO DRI STROPPOLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 20 de 1948 — C. Walter Balleta, Actuario.

$4 00 Oct 23 12709-v nov 4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON LOPEZ VAZQUEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 14 de 1948 — C. Walter Balleta, Actuario.

$12 00 Oct.21-12584-v.nov.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "Lydia Elisabeth Lattanzio contra HORACIO HECTOR LOURO. Divorcio sola voluntad", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Horacio Héctor Louro, a fin de que comparezca a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio — Montevideo Octubre 7 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Oct.13-12160-v.nov.17.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de CATALINA ANTONIA DEAK NADUDVARDI estableciéndose que donde el apellido paterno de la inscripta aparece como Deack debe decir Deak. Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Octubre 13 de 1948. — C. Walter Balleta Actuario

$6.30 Oct 19-12326-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TERESA o TERESA MARIA CARLOTA GERONIMA MACCHIOLI DE CAVO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Octubre 2 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18 00 Oct.8-11976-v.nov 18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FEDERICO HUGO BREHMER MEIER citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 27 de 1948. — C. Walter Balleta Actuario

$ 12 00 Oct 2-11641-v.nov.S

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos caratulados: "BOCZKOWSKI DE NIEUCHOWICZ, ANA, auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona, solicitando la rectifi-

cación de las partidas de nacimiento de sus hijos legítimos: Jaime y Bernardo, de la manera siguiente: A) En la partida de Jaime, donde dice: "Neuchovich Jaim", debe decir: Nieuchowicz. Jaime, donde dice "del sexo femenino", deb. decir d l sexo masculino, donde dice: "Jacobo Neuchovichi", debe decir: Jacobo Nieuchowicz, donde dice: "Ana Bochekaska", d be decir: Ana Boczkowski, y donde dice: "yugoeslavos", debe decir: polacos, y B) En la partida de Bernardo, donde dice "Neujovich Bernardo", debe decir: Ni uchowicz, Bernardo, donde dice: "Jacobo Neujovich", debe decir: Jacobo Neuchowicz, y donde dice: "Enia Bichovsca", debe decir: Ana Boczkowski. — Montevideo, Octubre 23 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Auxil) $12.60 Nov.3-13223-v.nov.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "Muiño Carmen con JUAN INVERNON, divorcio", se cita, llama y emplaza al demandado Juan Invernon, para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de seguirse el juicio en los estrados y designársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 27 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Nov.3-13220-v.dic.7.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, dictada en autos caratulados: "REZENDE DE THOLOZAN HILDA, rectificación de partida", (L.o 36 F.o 261), se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento: pues donde en la misma dice "Horacio Francisco Rezendes" debe decir: Horacio Francisco Rezende, y donde el nombre de la inscripta figura como: "Hilda Rezendes" debe decir solo Hilda siendo su apellido paterno verdadero: Rezende. — Montevideo, Octubre 26 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Nov.1.o-13167-v.nov.18

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JANET Mc FARLANE llamando a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro de sesenta días (artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil) comparezcan con los justificativos de su parentesco ante este Juzgado calle 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 9 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Gestión Fiscal) Set 30-21672-v.oct 11
Oct 30-v nov 11

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Esteban D Ruiz, en autos: "PAYSSE REYES RAFAEL información de vida y costumbres" se hace público que ha sido presentado ante este Juzgado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. Rafael Payssé Reyes domiciliado en Buenos Aires 479 al señor Juez, dice. Que se cite a Adolfo Geisl y José Jaso a fin de que informen sobre mi honradez y costumbres morales, para optar al título de Procurador expidiéndoseme oportunamente dos testimonios — Rafael Payssé Reyes" Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Octubre 23 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$10 00 Oct 28 12973 v nov 9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don GUILLERMO o JOSE DELBONDIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 14 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Oct 25-10885-v nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FERNANDO o FERNANDO ANTONIO NUNES BRAGA y de don JOSE CARLOS NUNES BRAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Octubre 2 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Oct.23-12756-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFINA CARRARA o CARRARA DE GIULIANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523: sexto piso Montevideo, Setiembre 28 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18 00 Oct 23-12757-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE RUBINSTEIN citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso) — Montevideo Octubre 4 de 1948 — José Tomás Pereira Actuario

$18 00 Oct.19-12447-v nov.23.

Expedición de segunda copia

EDICTO Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Esteban D. Ruiz en el expediente "EDUARDO RAGGIO Sucesión Expedición de Segunda Copia Lo 36 Fo 106" se cita y emplaza a todas aquellas personas que pudieran tener interés en oponerse a la expedición de la segunda copia de escritura que autorizó el señor escribano Luis Pareja Guarí el 18 de agosto de 1936 y por compra que hizo el señor Eduardo Raggio siendo de estado soltero, al señor Adolfo B Amaral, en el siguiente inmueble "Una fracción de terreno y sus mejoras, en el pueblo "Flor de Maroñas" décimoprimera sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronada con el N.o 61 718 situada en la manzana letra "K" cuya fracción está formada por el solar 4 y la mitad del 5, se compone de un superficie de 439 metros, 23 decímetros y 70 centímetros y tiene 12 metros 75 centímetros de frente al Nord Este a la calle Areguatí entre las de P Sanz de Zumarán y Santo Tomé, cuyo punto medio dista 31 metros 87 centímetros de la última de las calles nombradas por 34 metros 45 centímetros de fondo, lindando, en el fondo al Sud Oeste, con el solar 18, al Sud Este, con el 3 y al Nord Oeste con la otra mitad del solar 5" para que comparezca a estar a derecho en este juicio ante este Juzgado 25 de Mayo 523 sexto piso, dentro del término de novetna días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 4 de 1948 — José Tomás Pereira Actuario

$66 00 Oct.16-12345-v.nov 20

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Esteban D Ruiz, en autos: "MARTINEZ, CARMELO, auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida" se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en la misma dice. "Ramayo" debe decir Ramallo — Montevideo, Setiembre 25 de 1948 — José Tomás [illegible], Actuario.

$6 30 Oct.18-12378-v.nov.4.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Esteban D Ruiz, se hace saber que ante este Juzgado se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal constituída entre JULIA COUSILLAS ORONS y DAVID F PAEZ DUQUE, citándose por sesenta días a quienes puedan tener interés para que comparezcan en autos. — Montevideo, Octubre 9 de 1948 — José Tomás Pereira Escribano.

$12 00 Oct.13-12189-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don HENDRIK GYSBERT WILHELM KOOLHAAS citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 2 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Oct.7-11938-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO ROCA FONT citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Mayo 3 de 1948. — José Tomás Pereira Actuario.

$18 00 Oct.8-11964 v.nov 13

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D Ruiz, en autos: "Banco Territorial del Uruguay contra FERNANDO CRISTIANO rescisión de contrato de compra-venta" se cita, llama y emplaza a Fernando Cristiano Fernández y a los herederos o sucesores a cualquier título de Rosa Cristiano para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento legal de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá este juicio — Montevideo Setiembre 20 de 1948. José Tomás Pereira Actuario.

$24 00 Oct 4 11863 v nov.12

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN BLANCO BLANCO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo Setiembre 26 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Oct 4 o 11605 v.nov 8

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL ALONSO PUIRAS citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Setiembre 23 de 1948 — José Tomás Pereira Actuario

$18 00 Oct 4 11739 v nov 9

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA RODRIGUEZ DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 28 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.00 Nov.3-13236-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ROSA ESPOSITO o SPOSITO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Octubre 28 de 1948. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Nov.1.o-13179-v.nov.13.

Incapacidad

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguirina Vivas, se hace saber al público, que por resolución de este Juzgado, de fecha 19 de Agosto último, ha sido declarado don FERMIN GARRIDO, incapaz para gobernar su persona y administrar sus bienes, habiéndosele designado como curador para que lo represente en todos los actos de la vida civil, al doctor Antonio César Coelli — Montevideo, Octubre 11 de 1948 — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$6.00 Oct 29-13055-v.nov.10.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguirina Vivas se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don NICOLAS REMERSARO iniciando juicio por prescripción treintenaria, con respecto a los siguientes bienes: Dos solares de terreno contiguos, sitos en el Pueblo Toledo, 16.a sección judicial de Canelones, padrones

190-191, propiedad urbana y suburbana, señalados con los número 6 y 7 de la manzana y en el plano del agrimensor Luis Frognone de Noviembre de 1889 y que se deslindan así:

Solar Seis: metros 10, 737 de frente al Sur a la calle Montevideo, distando el punto más cercano de su frente metros 53, 685 de la avenida de la Estación, igual longitud en la línea del fondo al Norte confinando con más terreno de la misma manzana y metros 42, 95 en las líneas al Oeste y Este lindando respectivamente con más área de la misma manzana y con el solar 7 que se describe a continuación.

Solar Siete: metros 10, 737 de frente al Sur a la calle Montevideo, metros 42, 95 al Oeste con el solar 6, metros 10, 737 al Norte y metros 42, 95 al Este con más terreno de la misma manzana. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días, a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos a los inmuebles descriptos, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, 7.o piso y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 20 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$66.00 Oct.28-13027-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA RODRIGUEZ DE MELICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 20 de 1948. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario-Adjunto.

$6.00 Oct.23-12749-v.nov.4.

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el fallido don MANUEL GARCIA, solicitando su rehabilitación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 16 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$6.00 Oct.21-12606-v.nov.8.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el FRIGORIFICO MODELO Sociedad Anónima, iniciando juicio por prescripción treintenaria, con respecto al siguiente bien: Un inmueble sito en las séptima y octava secciones judiciales del Departamento de Tacuarembó, compuesto de 3 fracciones de campo empadronadas con los números 5733, 5738 y 1584, que tienen respectivamente una superficie de 115 hectáreas 8340 metros 06 decímetros; 356 hectáreas 8097 metros (libre de caminos) y 193 hectáreas 8990 metros 9725 centímetros (libre de caminos) y cuyo deslinde es el siguiente:

Padrón número 5733: 400 metros de frente al Noroeste al camino Departamental por Paso de la Laguna; 4730 metros al Este con María A. de Falcón y estirpe de Braulia Bica; 245 metros al Sur, arroyo Caraguatá; y 4360 metros al Oeste con Analio Bica.

Padrón número 5738: 1560 metros al Norte con Paiva Irisarri y Arteaga; al Este, una línea quebrada compuesta de varios tramos; el 1.o de 200 metros; el 2.o de 480 metros; el 3.o de 266 metros; el 4.o de 400 metros; el 5.o de 386 metros; el 6.o de 400 metros y el 7.o de 4360 metros; lindando, por los dos primeros, con hijos de Esteban Bica, por los tres siguientes con María A. de Falcón; por el 6.o con camino Departamental por el Paso de la Laguna; y por el último con doña Inocencia Bica; al Sur, el arroyo Caraguatá; y al Oeste en 5670 metros con sucesión Bica y Leonida B. de Vignoli.

Padrón número 1584: Norte, 1233 metros con Julio Arteaga y Liborio Irisarri; al Este, 5521 metros 35 con Analio Bica; al Sur el arroyo Caraguatá; y al Oeste línea quebrada compuesta de tres tramos, de 5373 metros 20 centímetros 929 metros 39 centímetros y 524 metros 70 centímetros, respectivamente lindando con Jorge y José Peñagaricano, (hoy el propio Frigorífico Modelo). En consecuencia, se cita y emplaza por el término de 90 días a don Aníbal Ferreira Bica o Aníbal Bica, doña María Gervasia Vázquez; Lucas, María Amelia, Esteban, Inocencia, Petrona, Teodora, Braulia Manuela Leonida, Rafael, Solana y Analio Ferreira Bica o Bica, los sucesores o causahabientes a cualquier título de las mencionadas personas y a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, piso 7.o y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 8 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$108.00 Oct.21-12585-v.nov.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a JUAN DUCE, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio por su sola voluntad le ha iniciado Adelfa Rodríguez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, 8 de Octubre de 1948. — C. Ponce de León A y Lara, Actuario Adjunto.

$18.00 Oct.20-12499-v.nov.24.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña JULIA EVANGELISTA CURBELO DE SARACHAGA, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella con el nombre de Juana en lugar de Julia Evangelista; y el padre con el apellido Curvelo, en lugar de Curbelo. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 30 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 Oct.18-12390-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PESCE GIURIA, citándose y emplazando por el término de noventa días a los señores Juan Gregorio Pesce, Rosa Larghero de Pesce, Eugenio Juan Pesce Larghero, Julio Rómulo Pesce Larghero, María Mercedes Pesce Larghero, Isaías Alejandro Pesce Larghero, Cira Rosa Pesce Larghero y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de María Pesce Giuria, como causahabientes de Juan Gregorio Pesce y en especial al bien empadronado en Montevideo con el N.o 21.773 con frente sobre calle Municipio hoy Joaquín de Salterain, para que comparezcan en estos autos a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles curador, de bienes en la tramitación de dicha sucesión y gestión de venta por licitación o subasta. — Montevideo, 8 de Octubre de 1948. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$36.00 Oct.15-12280-v nov.19

Disolución de la sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictado en autos: "Adrián R. Sánchez con AIDA SOSA. Disolución de la sociedad conyugal. Libro 33, folio 521" se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Adrian Ramón Sánchez y Aída Sosa y se cita a todos los que tuvieran interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley N.o 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Octubre 11 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$20.00 Oct.15-12292-v.nov.8.

Emplazamiento

EDICTO — Pir disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en autos: "Ireneo Fernández y Adela Barragán de Guillermo contra sucesión MODESTA FERNANDEZ, posesión notoria". (Libro 33 Folio 393), se cita y emplaza a los sucesores de doña Modesta Fernández, y en especial a don Bernardino Fernández y doña Rosa Pereira o su descendencia para que comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, 7.o piso, dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 25 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$24.00 Oct.1.o-11585-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DELFINA FRANCISCA BROUSSET, citándose a los herederos, acreedores y demás inteersados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 30 de 1948. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario-Adjunto.

$18.00 Oct.9-12039-v.nov.15

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a BERNARDO CAMAÑO a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el juicio que por divorcio por su sola voluntad le ha iniciado Lida Teperino, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 20 de 1948 — C. Ponce de León A y Lara, Actuario-Adjunto.

$18 00 Oct.9-12053-v.nov 15.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de primer turno, doctor Angel de la Fuente, se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días a doña ISABEL BENITE, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados, "Parravicini (Aquiles) contra BENITE (ISABEL) pérdida de la patria potestad". (L.o 9.o, F.o 350), bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1947. — Rafael Renau; Actuario-Adjunto.

$18.00 Oct.18-12422 v.nov.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL o ANGEL ALBERTO GINI, a fin de que todos los que se consideren con derecho comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado, Ituzaingó 1314. — Montevideo, Octubre 18 de 1948. — Miguel A. Fernández Viqueira, Juez de Paz.

$4.00 Nov.3-13249-v.nov.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital, dictada en los autos "ANTONIO L. MENDIBURU. Prescripción adquisitiva", se cita y emplaza por el término de noventa días, para que comparezca a estar a derecho ante este Juzgado, calle Ituzaingó 1314, a los que se consideren con derechos, y en especial a los señores Félix Sastre, Juan Varietti y Remigio Guichón o a sus sucesores, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, al siguiente bien: Una fracción de terreno sita en la 5.a sección judicial del Departamento de Paysandú, manzana N.o 10 del Pueblo Guichón empadronada con el N.o 218, con un área de 1.518 ms.² que se deslindan dando frente al Noroeste de la calle Artigas, al Suroeste a la calle La Paz, por formar esquina con la anterior; al Noroeste con terrenos de Félix Sastre, padrón N.o 216 con propiedad de Juan Varietti, que lleva el padrón N.o 219. A los efectos de las publicaciones se ha habilitado la próxima feria judicial mayor. — Miguel A. Fernández Viqueira, Juez de Paz.

$42.00 Nov.3-13237-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la tercera sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMINA SAGRERA DE FILCO o GUILLERMINA FERNANDINA HERMINDA SAGRERA DE FILCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Ituzaingó 1314. — Montevideo, Octubre 2 de 1948. — Gil A. Fernández, Juez de Paz.

$6.00 Oct.28-13030-v.nov.9.

Segunda copia

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la tercera sección de la Capital dictada en los autos caratulados "HUMBERTO MAY, expedición de segunda copia", se hace saber que se ha presentado don Humberto May, solicitando la expedición de una segunda copia del boleto de promesa de compra-venta de un solar de terreno prometido en venta por "La Industrial" de Francisco Piria, empadronado con el número 111466, situado en la décima sección judicial de Montevideo, paraje Carrasco, designado en el plano del agrimensor Daniel V. Reinante, de Diciembre de 1923, inscripto en la Dirección de Topografía el 25 de Febrero de 1924, con el número 8 de la manzana 18|21, compuesto de una superficie de 769 metros 16 decímetros que se deslindan así: 14 metros de frente al Nordoeste a la calle Santa Rosa, distando el punto medio de su frente a la esquina que

forma con la calle Cooper 305 metros; igual medida al Sudeste limítrofe con los señores Durán y Arocena; 54 metros 91 centímetros al Sudoeste confinando con el solar 7, y 54 metros 97 centímetros al Nordeste limítrofe con el solar 9. Y que habiendo extraviado el citado boleto, pide un duplicado, debiendo hacerse las publicaciones respectivas por el término de 10 días. — Montevideo, Octubre 21 de 1948. —Miguel A. Fernández Viqueira, Juez de Paz.

$18.00 Oct.27-12891-v.nov.8

Segunda copia

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la tercera sección de la Capital dictada en los autos "JUAN BAUTISTA LANZA. expedición de segunda copia", se hace saber que se ha presentado don Juan Bautista Lanza solicitando la expedición de una segunda copia del boleto de promesa de compra-venta de un solar de terreno empadronado con el número 136902, ubicado en la once sección judicial de Montevideo, "Barrio Jardines del Hipódromo", designado en el plano del ingeniero Miguel I. Costa, de Octubre 31 de 1927, con el número 25 de la manzana 23, compuesto de una superficie de 265 metros 25 decímetros que se deslinda así: 10 metros 60 centímetros de frente al Este a la calle Alsacia; 24 metros 75 centímetros al Norte lindando con parte del solar 24. 28 metros 30 centímetros al Sur confinando con el solar 26; y 10 metros al Oeste limítrofe con parte del solar 27. Y que habiendo extraviado el citado boleto, pide un duplicado, debiendo hacerse las publicaciones por el término de diez días. — Montevideo, Octubre 21 de 1948. — Miguel A Fernández Viqueira, Juez de Paz.

$14 00 Oct 27-12892-v.nov.8

JUZGADO DE PAZ DE LA 16.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 16.a sección de la Capital, doctor José Chaves Miranda, se hace saber la apertura de las sucesiones de don JOSE RODRIGUEZ y don JOSE MARIA RODRIGUEZ MUIÑO, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Vicente Yañez Pinzón N.o 4307. — Montevideo, Setiembre 15 de 1948. — José Chaves Miranda, Juez de Paz.

$6.00 Oct.29-10077-v.nov.10

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 16.a sección de la Capital, doctor José Chaves Miranda, se hace saber la apertura de la sucesión de don DOMINGO MAURO BELASI o BELASI LAUCINI, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Yañez Pinzón N.o 4307 — Montevideo, Setiembre de 1948. — José Chaves Miranda, Juez de Paz.

$6.00 Oct.29-13078-v.nov 10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA LAINO CERVINO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que se presenten dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Octubre 11 de 1948.

$4.00 Oct.26-12872-v nov.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO ZANETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Octubre 26 de 1948. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$4.00 Nov.3-13217-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña OLINDA DOS SANTOS DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Octubre 28 de 1948. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$4.00 Nov.3-13231-v.nov.13.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "ERNESTA MAGDALENA CHILOSSI y otro. rectificación de partidas" se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado don Francisco Chilossi solicitando la rectificación de las partidas de legitimación de sus hijos Ernesta Magdalena Chilossi y Máximo Ernesto Chilossi en la siguiente forma: donde dice "Magdalena Pinto" debe decir "Clotilde Pinto". — Artigas, Octubre 15 de 1948. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$9.00 Nov.1.o-13197-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don ERNESTO SCHEEFFER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Octubre 22 de 1948. — Orestes J. Ballestrino Actuario.

$4.00 Oct.27-12940-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANAURELINO AMARAL BARROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Octubre 22 de 1948 — Orestes J. Ballestrino Acuario.

$4.00 Oct.27-12941-v.nov 8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CARMEN ALFONZO DE CUNEO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones. Octubre 13 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Nov.3-13222-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO ANTONACCI o VICTOR MANUEL DOMINGO ANTONACCI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 2 3de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Oct.29-13053-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de AVELINA PEREYRA o PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, Octubre 18 de 1948 — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Oct.29-13040-v.nov.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Luis M. Baumgartner, dictada en los autos caratulados: "Juan Peirano Vignale contra los sucesores de JOSE DE VILLANUEVA PICO. Prescripción", se cita y emplaza por el término de noventa días, a los sucesores a cualquier título de don José de Villanueva Pico, y a cualquier otra persona interesada que derive de los citados algún derecho sobre el sobrante de superficie que se determinará más adelante, —o se crea dueño o poseedor del mismo a cualquier título, a fin de que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del referido término de noventa días—, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: Una superficie sobrante de trece hectáreas, cuatrocientos quince metros y noventa y cinco decímetros, existente en el predio rústico identificado en el padrón de este Departamento con el N.o 6159, situado en la 8.a sección judicial, en el paraje conocido antes por "Rincón de Piñeyro", y después por "El Sarandí", inmediato al Balneario Costa Azul y constituído por dos fracciones contiguas que, según los planos a mencionarse y que se acompañan, comprenden una extensión superficial total de 326 hectáreas y 8760 metros y se describen así: 1.o) Una fracción, empadronada antes en mayor área con el N.o 6172, fué medida y deslindada por el agrimensor Juan Francisco Peluffo, según plano de Julio de 1945, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 2946 el 3 de Octubre del mismo año, conteniendo una superficie de 115 hectáreas y 5840 metros que linda, por el Norte, en 850 mts. y 37 cms. con el resto del predio empadronado con el N.o 6172, de Graciana Sourbies de Pedranzini; por el Sur, con la línea de ribera en el Río de la Plata; por el Este, en 1529 mts. y 10 cms. con la fracción que se describe a continuación, y por el Oeste, en 1322 mts. y 15 cms. con el "Balneario Costa Azul". 2.o) La otra fracción fué medida y deslindada por el mismo agrimensor Peluffo, según plano de Febrero de 1947 inscripto en la citada Dirección con el N.o 3800 el 16 de Abril siguiente, componiéndose de una superficie de 211 hectáreas y 2930 metros que se deslindan así: 3143 mts. y 45 cms. al Este, en una línea muy levemente quebrada formada por 4 tramos que miden, de Sur a Norte, 215 mts. y 30 cms., 1926 mts. y 45 cms., 489 mts. y 40 cms., y 512 mts. y 30 cms., respectivamente, lindando con los padrones 9352 y 6085 de Hilario Helguera (hijo) y Luis G. Lasala, respectivamente; 293 mts. y 85 cms. al Sureste, con una línea de ribera del Río de la Plata; 921 mts. y 25 cms. al Norte, confinando con Josefina Peláez de Falconi (padrón 6171), y línea quebrada de extensión total de 3345 mts. y 40 cms., que se compone de dos tramos que a partir del Norte, miden, respectivamente, 1660 mts. y 10 cms., y 1685 mts. y 30 cms., lindando en el primero con Graciana Sourbies de Pedranzini y en el segundo con la misma señora y con la fracción descripta en primer término.

Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, Octubre 15 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.

$132.00 Oct.29-13068-v.dic.3

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ADEMAR CONRADO o ADEMAR IMPERATORI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 23 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Oct.28-13025-v.nov.9.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Luis M. Baumgartner, dictada en el expediente caratulado: "GREGORIO JOSE BAYARREZ, segunda copia de escritura", se emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble que se determinará a continuación, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del referido término:

Un solar de terreno situado en el Pueblo de San Bautista, doce sección judicial de este Departamento de Canelones, ubicado en la manzana número 23, designado con el número 3 que era parte del padrón número 80 (plano que en 1913 levantó el agrimensor don Mario Percovich), y compuesto de un área aproximada de 390 metros. Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, Octubre 11 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.

$36.00 Oct 27-12893-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA BRIGNONI DE BARINDELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Julio 31 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Oct.26-12862-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DEMETRIA MARTINEZ DE BORNIA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 18 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario

$4.00 Oct.25-12834-v.nov 5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENTINA o GILA FLORENTINA ALBA DE ALBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 18 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Oct 23-12722-v.nov.4.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Luis M. Baumgartner dictada en los autos caratulados "DOROTEO SIL-

VESTRE BERRUTTI. Rectificación de partidas", se hace saber al público en general, que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado Doroteo Silvestre Berrutti intentando la rectificación del acta de su partida de matrimonio con doña Petrona María Alvarez y las de nacimiento de sus cuatro hijos legítimos llamados, Paula, Miguel Alberto, y Juan María Berrutti Avarez estableciéndose a tales efectos lo siguiente: donde el contrayente y padre de los inscriptos —respectivamente - aparece en las referidas actas de matrimonio y nacimientos, con el nombre de Silvestre" debe decir "Doroteo Silvestre" por ser és e el nombre que corresponde. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. - Canelones, Octubre 6 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.

$ 15 00 Oct 22-12675-v.nov.9

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de EULALIA SERRALTA DE SASIAIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Octubre 26 de 1948. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$4.00 Nov.1.o-13176-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA DELFINA PEREYRA o PEREIRA, y se cita, llama o emplaza a los herederos de Dalmacio Pereira o Dalmacio Pereira Dominguez, Tomás Pereira o sus herederos Nair y Tomás Pereira dos Santos a que comparezcan en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio, como asimismo a los acreedores y demás interesados para que comparezcan a estar a derecho ante este Juzgado. Melo, Octubre 5|948 — Jaime Roca Esteves, Actuario — Melo, Octubre 6|948.

$ 30.00 Oct.22-12649-v.nov.26

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección de Cerro Largo doctor Nelson García Otero, se hace saber la apertura de la sucesión de doña PROSERPINA ORTIGUERA DE FERMINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Setiembre 30 de 1948 — Nelson García Otero

$ 6.00 Oct.22-12616-v.nov.3

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL PICASSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 21 de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Nov.3-13243-v.nov.13.

Segunda copia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "TORTEROLO, JUAN JOSE B., segunda copia de una escritura". (L.o 29. F.o 688), se hace saber que se ha solicitado la expedición de segunda copia de la escritura de compraventa que le otorgó don Santiago Buschiazzo a favor de Juan José Buenaventura Torterolo, ante el escribano Carlos M. Bascans, el día 18 de Mayo de 1936, relativo al siguiente bien.

Un solar de terreno y mejoras, situado en esta ciudad de Colonia, primera sección judicial del Departamento, empadronado con el número 966, actualmente con el número 1185, ubicado en la manzana número 87, con una superficie por título de 262 metros y 07 decímetros y por el plano trazado en Mayo de 1935 por el agrimensor Manuel E. Ibarra, inscripto con el número 31 en la Oficina de Empadronamiento local, en cuyo plano está señalado con el número 1, consta de una superficie de 262 metros y 57 decímetros cuadrados, lindando: al Norte 9 metros 19 centímetros con propiedad Ejidio Zunino; al Sur, 6 metros y 60 centímetros con José Gutiérrez y en 2 metros con calle Cuareim a la cual llega con una faja angosta la que linda en una extensión de 27 metros y 50 centímetros por el Oeste con el lote 2 de Gutiérrez; por el Oeste, 24 metros y 70 centímetros con Antonio Raymondo, y al Este 51 metros con Tomás Cott. A la vez se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho a la fracción referenciada, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con el que se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá el juicio. — Colonia, Octubre 27 de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$72.00 Nov.3-13242-v.dic.7.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Intsancia del Departamento, se hace saber, que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de CARMEN ERCILIA ESCANDELL, por cuanto en la misma aparece su nombre como Carmen Ercila, en lugar de Carmen Ercilia, que es el que le corresponde. — Colonia, Octubre 21 de 1948 — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$9.00 Oct.30-13157-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA MARGARITA BONAGLIA DE MUSSELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 25 de 1948 — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$6.00 Oct 30-13154-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE SANTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 19 de 1948.— Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Oct 30-13155-v.nov.11.

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en los autos caratulados: "PLAVAN, ENRIQUE, rehabilitación", se hace saber que por sentencia dictada en los mencionados autos con fecha 21 de Setiembre del año en curso, se decretó la rehabilitación del fallido Enrique Plaván. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Colonia, Octubre 5 de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$6.00 Oct.30-13156-v.nov.11.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos "la sucesión de KONRAD DE MATO, CATALINA, rectificación de partidas", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) Nacimiento de Ana Serbanda Mato y María Mato, donde el apellido materno figura como Conrad debe decir Konrad; B) Nacimiento de Amalia Mato, donde el apellido materno aparece como Conrrá debe decir Konrad; C) Nacimiento de Feliciana Severiana Mato, Catalina Mato y Jesús Mato, donde el apellido materno figura como Conrrado deb decir Konrad; y D) Matrimonio de José Mato con Catalina Conrad, donde el apellido de la esposa aparece como Conrad debe decir Konrad. — Colonia, Octubre 11 de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$15.00 Oc.28-13031-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJO GARROU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 24 de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Oct.27-12880-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LIBERATO FLORENTINO PLANCHON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Julio 27 de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Oct.27-12879-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUDITH GEYMONAT DE CHAMBON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 24 de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Oct 27-12881-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA ANTONIA OLASE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 18 de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Oct.27-12882-v.nov 8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ERRECART citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 18 de 1948. — Eulogio Gadea Diago Actuario.

$4.00 Oct 27-12883-v.nov 8.

Apertura de sucesión

EDICTO - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA NELI HERNANDEZ DE MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 15 de 1948 — Eulogio Gadea Diago, Actuario

$4 00 Oct.23-12751-v nov 4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO . Por disposición del subscripto Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de CONSTANCIA PARETTO DE TROYA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Nueva Palmira, Octubre 14 de 1948. - Mario R. Morquio, Juez de Paz.

$6.00 Oct.23-12752-v.nov.4

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JORGE JABLONGWSKY o JABLONOVSKI citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Durazno 21 de Setiembre de 1948. — Elsa J. Lucó Filippini de Vignoli, Actuaria Adjunta

(Cuenta Corriente) Set.27-22664-v.oct.7 Oct.28-v.nov 9

Incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor Luis M. Baumgartner, dictada en los autos: "GUILLERMO MURDOCH, denuncia la incapacidad de su esposa doña Lucinda Sandalia Pereira", se hace saber al público que por resolución de fecha veinticuatro de Octubre pasado se designó curador de la incapaz doña Lucinda Sandalia Pereira al doctor Jorge Washington Murdoch A los efectos de derecho se hace esta publicación. — Durazno, Marzo 18 de 1947. — Gregorio U. López, Actuario.

$6.00 Oct.23-12721-v.nov.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 7a sección de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CLETO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — La Paloma Octubre 23 de 1948. — Juan Morales, Juez de Paz.

$4.00 Nov.3-13219-v.nov.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la novena sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ISABEL REINA FARIAS DE MARMOL, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos an-

te ... e Juzgado. — Sarandí del Yí, Octubre 15 de 1948. — Abel Pintero Renaux Juez de Paz.

$6 00 Oct 27-12933-v.nov 8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORES

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Flores dictada en autos. "Fiscal Letrado Departamental contra N. ESTARICO, cobro de Contribución inmobiliaria" se emplaza al propietario, propietarios, sucesores y a todos aquellos que se consideren con derechos en el bien inmueble padrón número 1178 propiedad de N. Estarico, ubicado en esta ciudad, en la manzana 169 que linda Norte, Laureano García Meneros Sur Gil Pelossi Este: Viuda de S. Sierra y Oeste calle Carlos María Ramírez para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se hace constar que estas publicaciones se hacen de conformidad con lo que dispone la ley de 4 de Enero de 1934 (artículo 24) — Trinidad Octubre 16 de 1948 — Nelson Nicoliello, Juez de Paz

(Gestión Fiscal) Oct.21-22887-v nov.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor Juan León Bengoa, dictado en autos SUAREZ DE MOREIRA JOSEFINA con ARTIGAS MOREIRA Divorcio Lo 26 Fo 712" y de acuerdo con lo dispuesto en el Art 187 inc 3.o del Cód Civil se cita y emplaza a Artigas Moreira para que comparezca a estar a derecho en dicho inicio dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Florida Marzo 17 de 1948 Milton Gaimés Actuario.

$ 18 00 Oct 2-11630 v.nov 8

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVANO BARRIOS o SILVANO MARTIN BARRIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 15 de 1948. — José Ramón Díaz, Actuario.

$6.00 Nov.3-13228-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUVIGES o EDUVIJES PEREIRA DE MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 20 de 1948. — José Ramón Díaz, Actuario.

$4.00 Nov.3-13229-v.nov.13.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña IRMA MACHADO, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de Luis Edison año 1938, acta número 312, primera sección de Lavalleja, en el sentido de que donde en el acta de inscripción aparece el apellido Casas, se establezca Machado, que es como corresponde. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante quince días. — Minas, Setiembre 29 de 1948. — José Ramón Díaz, Actuario.

$12.00 Nov.3-13230-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de AURELIA ZEBALLOS DE CASTRO: CARMELO o CARMELO SANTIAGO CASTRO; e ISRAEL o PATRICIO ISRRAEL CASTRO ZEBALLOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 15 de 1948. — José Ramón Díaz, Actuario.

$6.00 Oct.30-13143-v.nov.11.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber que con fechas veinticuatro de Marzo de mil novecientos cuarenta y tres falleció en primera sección de Lavalleja, calle Dieciocho de Julio número novecientos veintidos, de la ciudad de Minas, don RAFAEL HERNANDEZ, uruguayo, de noventa y un años de edad, soltero, jornalero, llamándose a los que se crean con derecho a heredarlo para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentezco. Y a los efectos dispuestos en el artículo mil ciento veinticinco del Código de Procedimiento vil, se hace esta publicación que será repetida a la mitad del término del emplazamiento. — Minas, Octubre 18 de 1948. — José Ramón Díaz, Actuario.

(Gestión Fiscal) Oct.23-22980-v.nov.9.
Nov 27-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ABDON GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 15 de 1948. — José Ramón Díaz, Actuario

$4.00 Oct.23-12743-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVANO GREGORIO VIRRIEL o SILVANO GREGORIO BIRRIEL o SILVANO VIRRIEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas Octubre 15 de 1948. — José Ramón Díaz, Actuario.

$6.00 Oct.23-12744-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de EULALIO FERNANDEZ CHAVES o EULALIO FERNANDEZ CHAVEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 15 de 1948. — José Ramón Díaz, Actuario

$6 00 Oct.23-12745-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIANO BARRIOS y ANA CLAVIO o ANA CLAVIJO DE BARRIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 11 de 1948. — José Ramón Díaz, Actuario.

$6.00 Oct.23-12747-v.nov.4

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de EVANGELISTA SILVERA o SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 15 de 1948. — José Ramón Díaz, Actuario.

$4.00 Oct.23-12746-v.nov.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor Mcrosinio Vaz Martins, dictada en autos: 'MARIA V. RAMOS DE MENDEZ. Segunda copia de escritura' (Lo. 24 Fo. 216), se cita, llama y emplaza a Gumersinda Ramos de Ramos; Mauricio Ramos de Betancour; Angel Matías Ramos y María Valentina Ramos de Méndez o sus sucesores a título universal y particular que puedan tener interés o derechos sobre una fracción de campo y sus mejoras, situada en la séptima sección judicial del Departamento de Lavalleja, padrón 7772, señalada con el número uno en plano del agrimensor Bonasso, compuesta de treinta y una hectáreas cinco mil quinientos noventa metros, decisésis decímetros cuadrados, lindando: Norte sucesión Doroteo Correa; Oeste y Sud, con la Cuchilla Grande; y al Este, con fracción dos de Carmelo Betancour para que comparezcan dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, constituyan domicilio dentro del radio de este Juzgado contesten la demanda y comparezcan a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de lo dispuesto por los arts. 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil — Minas Setiembre 28 de 1948. — José Ramón Díaz. Actuario.

$ 48.00 Oct.22-12645-v.nov.26

Disolución de la sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en el expediente caratulado "BIBIANO XIMENEZ y CELIA MARTIRENA DE XIMENEZ, disolución de la sociedad conyugal". (Lo 24, F.o 222), se hace saber que por resolución de fecha cuatro del actual se ha dispuesto la disolución de la sociedad conyugal de bienes de Bibiano Ximenez y Celia Martirena de Ximenez, citándose a todos los que tuvieren interes para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Minas, Octubre 14 de 1948. — José Ramón Díaz, Actuario.

$20.00 Oct.23-12740-v.nov 16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMUALDO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas Setiembre 15 de 1948 — José Ramón Díaz Actuario

$4 00 Oct 7-11899-v oct.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FEBERONIA BARDESIO DE HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días antes este Juzgado. — Minas, Octubre 14 de 1948. — Julio Alvez, Juez de Paz.

$4.00 Oct.23-12742-v.nov.4

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN ELIAS ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Agosto 10 de 1948. — Juan Serra Tur, Actuario

$6.00 Oct.27-12946-v.nov.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Maldonado, se hace saber la apertura de las sucesiones de FLORA TABEIRA DE TABEIRA y JUAN DOMINGO o JUAN TABEIRA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Aiguá, Setiembre 21 de 1948. — Solé O. Mujica, Juez de Paz.

$6.00 Oct. 27-12847-v.nov.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Declaratoria de incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber a sus efectos que por resolución número 3726 de fecha 28 de Mayo último se declara la incapacidad de ROQUE EUGENIO PAGANO y por resolución número 6631 de fecha 17 de Setiembre próximo pasado se designó cuarador del nombrado a su hermano Gervasio Basilio Pagano. — Paysandú, Octubre 15 de 1948. — Juan Oholeguy Actuario

$9.00 Oct.28-12992-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por dispocición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPA BRITOS, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Octubre 13 de 1948 — Juan Oholeguy, Actuario.

$4.00 Oct.26-12869-v.nov 6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por dispocición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO CELESTINO o ANTONINO CELESTINO MANNISE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Octubre 14 de 1948 — Juan Oholeguy Actuario.

$4.00 Oct.26-12864-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por dispocición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la aper-

tura de la sucesión de MIGUEL MONTEMURRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Octubre 13 de 1948. — Juan Oholeguy, Actuario.

$4.00 Oct.26-12865-v.nov.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú en autos: "EUSTAQUIO GIL PEREIRA Prescripción", se cita, llama y emplaza a don José María López y doña Francisca Puchulu de López, sus herederos y a cualquier otra persona que se considere con derechos al siguiente bien inmueble Una fracción de terreno situado en la manzana 175 de la planta urbana de esta ciudad de Paysandú primera sección judicial, padrón 1086, que según plano de mensura levantado en Agosto de 1948 por el agrimensor Arturo A. Davison, inscripto con el N.o 152 el 17 del mismo mes y año en la Oficna Dptal. de Catastro de Paysandú, tiene una superficie de 672 metros, 7450 centímetros que se deslinda así: 12 ms. 80 centímetros al Norte lindando con Juan José Lamas; 42 ms 90 centímetros al Sur lindando en parte con Apolo Fenchi y en parte con Elida Caetro; 15 ms. 70 centímetros al Este lindando con María Bárbara; y la misma extensión al Oeste lindando con la calle Zorrilla de San Martín para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos y para el previo juicio conciliatorio, dentro del término de 90 días, bajo apercibimento de nombrárseles defensor de oficio que los represente — Paysandú, Agosto 31 de 1948. — Adolfo Mac Urlach, Actuario Interino.

$54.00 Set.13-10561-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO CESAR o CESAR PETRINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 25 de Octubre de 1948. — Juan Oholeguy, Actuario.

$4.00 Nov.3-13252-v.nov.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber que se ha presentado ANTONINO C. MANNISE, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, por contener los siguientes errores: 1.o) Donde dice: Francisco Mannize, debe decir, Francisco Mannise. 2.o) Donde dice: Antonio Cayetano debe decir: Antonino Cayetano. 3.o) Donde dice: Rosa Frase, debe decir: Rosa Frasca. 4.o) Donde dice: Antonio Manizze, debe decir: Antonino Mannise. 5.o) Donde dice: Carolina Paralin, debe decir: Carolina Paladino. 6.o) Donde dice: Cayetano Frase debe decir: Cayetano Frasca. 7.o) Donde dice: Cristina Sotofo, debe decir: Cristina Lotufo, por ser los verdaderos. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por la ley de Registro del Estado Civil. — Paysandú Octubre 23 de 1948. — Héctor López Fernández, Actuario.

$15.00 Nov.3-13253-v.nov.19.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú se hace saber la apertura de las sucesiones de GASPAR ANTONIO, MARIA CATALINA, JUAN SANTIAGO y ESTEBAN JUSTO BASCIALLA, o BASCIALA, o BASALLA, o BASALLA, o BASIALA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Octubre 19 de 1948. — Héctor López Fernández, Actuario.

$6.00 Nov.3-13251-v. nov. 13.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Intsancia de segundo turno, de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN DIONISIO o DIONICIO BLANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Octubre 22 de 1948. — Héctor López Fernández, Actuario.

$4.00 Oct.28-12990-v.nov.8.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Octubre 22 de 1948. — Héctor López Fernández, Actuario.

$4.00 Oct.28-12901-v.nov.9.

Disolución de sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú en autos "Ifrán de Qinteros María Luisa con PEDRO MARIA QUINTEROS Medidas", se hace saber que se dispuso la disolución y liquidación solicitada y se cita a los acreedores y a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, a los efectos y con las prevenciones del artículo 7.o de la ley 10.783. — Paysandú, Agosto 28 de 1948. — Héctor López Fernández, Actuario.

$12.00 Oct.26-12866-v.nov.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Rubens Carro Ariosa, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE MAIDANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Octubre 20 de 1948. — Mario Durañona, Actuario.

$6.00 Oct.30-13147-v.nov.11.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Rubens Carro Ariosa, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN NICOLAS PINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Octubre 13 de 1948. — Mario Durañona, Actuario.

$6.00 Oct.30-13148-v.nov.11.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Rubens Carro Ariosa, se hace saber la apertura de la sucesión de SELMA AVELINA MARQUEZ DE STAZIONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Octubre 20 de 1948. — Mario Durañona, Actuario.

$6.00 Oct.30-13149-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Rubens Carro Ariosa, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de NICOLAS ROSSI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Setiembre 3 de 1948. — Mario Durañona, Actuario.

$6.00. Oct.25-12845-v.nov.5.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Juan Carlos Nario, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: 1.o) Matrimonio de Demetrio Barbosa y Catalina Crespo por cuanto el apellido del primero figura como "Nicomede" y debe ser "Barbosa"; 2.o) La de nacimiento de Elsa que figura el apellido del padre como "Nicodemi" en vez de Barbosa; 3.o) La de nacimiento de Herófilo que figura el apellido del padre como "Nicodeme" en lugar de "Barbosa"; 4.o) Las de nacimiento de Graciano Eugenio y Andrea Dominga que figuran con el apellido del padre como "Nicomede" y "Nicodeme" respectivamente en lugar de "Barbosa" y en la de nacimiento de Américo se puso el apellido "Barboza" en lugar de "Barbosa" que es el verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Fray Bentos, Julio 27 de 1948. — Mario Durañona, Actuario.

$18.00 Oct.25-12843-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro doctor don Rubens Carro Ariosa, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO GEYMONAT APPIA o GEIMONAT APIA o PABLO GEYMONAT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Fray Bentos, Octubre 19 de 1948. — Mario Durañona Actuario.

$6.00. Oct.25-12844-v.nov.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de OTILIA ALVEZ o ALVEZ DE MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Octubre 26 de 1948. — Nery Alvez, Actuario Interino.

$4.00 Nov.3-13257-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de BENBINDA o BENVINDA SUAREZ DE LA VEGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rivera, Octubre 26 de 1948. — Nery Alvez, Actuario Interino.

$4.00 Nov.3-13256-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera se hace saber la apertura de la sucesión de GRACIANA BALANCETE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesena días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Artículo 1125 del Código de P. Civil. — Rivera, Setiembre 24 de 1948. — Emilio E. Lougeón, Actuario Int. (Gestión Fiscal) Oct.2-22730-v.oct.14 Nov 1.o-v nov.12

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ELSA MICHON o MICHOU DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rivera, Octubre 18 de 1948. — Héctor Tomás Lemez, Actuario.

$4 00. Oct 25-12838-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ALTAMIRA GOMEZ DE PERUCHENA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Octubre 14 de 1948 — Héctor Tomás Lemez, Actuario.

$4.00. Oct.25-12839-v.nov.5.

Divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Gilberto P. Echeverry dictada en autos. "Almirante Pereira Costa contra CAROLINA CONEZVIZ, divorcio artículo 148 inciso 6.o y 187 Código Civil". (L.o 35, F.o 4.o) se emplaza a la demandada doña Carolina Conezviz, para que concurra a este Juzgado a contestar esta demanda dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele, en caso omiso, un defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se seguirá este juicio Y a los efectos dispuestos se hace la presente publicación. — Rivera Setiembre 20 de 1948. — Víctor Anza, Actuario.

$24.00 Set.30-11535-v.nov.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO MIGUEL RODRIGUEZ o MIGUEL PEDRO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 18 de 1948. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$6.00 Nov.1.o-13171-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Intsancia, se hace saber la apertura de la sucesión de CELESTINA ALVAREZ DEMICHELI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 21 de 1948 — Próspero M. Rubert, Actuario.

$4.00 Nov.1.o-13172-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber

la apertura de la sucesión de VICENTE o GREGORIO VICENTE CARDOSO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 23 de 1948. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$6.00 Nov.1.o-13173-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA BENDER DE OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha Octubre 23 de 1948. — Próspero M. Rubert Actuario.

$4.00 Nov 1 o-13174-v.nov.12.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, dictada en los autos caratulados: "SANTIAGO CORDONE, OBDULIA RIVERO DE CORDONE, SANTIAGO CORDONE RIVERO y RENEE LENA DE CORDONE. Prescripción adquisitiva", (L.o 14. N.o 822. F.o 478) se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, que los represente, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, en el carácter de anteriores propietarios y de linderos a los señores: Angel Demicheli, Pedro Soffo Demicheli, Carmen Demicheli, Juana Demicheli de Galvez, Julia Demicheli de Dellacha, Landomas Ambrosio Demicheli, Elías Angel Alfonso Elizalde, María Pilar Elizalde, Graciano Ladislao Elizalde, Josefa Vicenta Martina Elizalde, Juan Domingo Elizalde, Auristela Rodríguez de Giannatassio, Pedro Rodríguez, Pablo Cabrera, Justo Cabrera, José P. Enrique Rodríguez, Justo Florencio Cabrera, Juan Brañas, Justo Brañas, Belarmina Barrios de Arrarte, Tomasa Arrarte de Lorenzo e Ireneo A. Brañas, sus sucesores o causahabientes a título universal o particular y en general a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos al siguiente inmueble o a las obras en el mismo existentes: Una fracción de campo de pastoreo y sus mejoras, ubicada en la décima sección judicial del Departamento de Rocha, empadronada con el N.o 1465 y que según mensura practicada por el agrimensor Facundo P. Machado y a la cual se hace referencia en el plano inscripto en la Inspección Técnica Municipal de Rocha, el 2 de Enero de 1918, se compone, sin descontar las trece hectáreas nueve mil novecientos treinta y metros treinta y siete decímetros expropiadas para la carretera Rocha-Valizas, de una superficie total de ochocientas cuarenta y cinco hectáreas cuatro mil setecientos cincuenta y ocho metros, y linda: por el Noreste, con predios de Auristela Rodríguez de Giannatassio y de la sucesión Pedro Rodríguez, en la actualidad de Pablo Cabrera y de Justo Cabrera; por el Sureste, con el Océano Atlántico; por el Suroeste, con predio de Justo Cabrera; y por el Noroeste, camino vecinal por medio, con campos de Juan Brañas, de Justo Brañas y de la sucesión Belarmina Barrios de Arrarte.

Se hace constar que a los efectos de esta publicación ha sido habilitada la próxima feria mayor. — Rocha, Octubre 23 de 1948. — Próspero M. Rubert. Actuario.

$90.00 Nov.1.o-13170-v.dic..6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GUALBERTO LAURO RODRIGUEZ o GUALBERTO LAURO RODRIGUEZ o JUAN G. SALUSTIANO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 5 de 1948. — Próspero M. Rubert. Actuario.

$6.00 Oct.27-12948-v.nov 8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO o ALFREDO SAMUEL VIGLIOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 11 de 1948. — José A. Ribot Seré, Escribano.

$6.00 Oct.27-12949-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FRANCISCA RODRIGUEZ DE CARDOSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 7 de 1948 — José A. Ribot Seré, Escribano.

$6.00 Oct.27-12950-v.nov 8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE BENICIO o FELIPE MORENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Setiembre 18 de 1948. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$4.00 Oct.27-12951-v.nov.8.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber la apertura de las sucesiones de CARLOS GUTIERREZ, PAULA MARTINEZ DE GUTIERREZ, JACINTA GUTIERREZ y DOMINGO o DOMINGO VICTOR GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha 16 de Octubre de 1948 — José A. Ribot Llana, Escribano.

$6 00. Oct.25-12836-v.nov.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 3.a sección de Rocha se hace saber al público la apertura de la sucesión de AMBROSIA IGNACIA BRUN DE FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en ... ante este Juzgado con los justificativos del caso bajo apercibimiento — Lascano Octubre 19 de 1948. — Osmar H. Casas, Juez de Paz.

$6 00. Oct.25 12837-v.nov.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LAUREANO ALEJO ALVEZ A. DA CRUZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Octubre 21 de 1948. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$4.00 Oct.28-12994-v.nov.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de PASUCALA MARIA MENONI DE MENONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado el próximo feriado judicial a estos efectos. — Salto, 28 de Junio de 1948. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$6.00 Nov. 3-13221-v.nov.13.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado se han solicitado las rectificaciones de las partidas de matrimonio de BAUTISTA GUARINO con MAGDALENA BALBI en la que el contrayente aparece con el apellido "Guerino" debiendo decir Guarino; en las de nacimiento de María Teresa y Magdalena Carmen Guarino en las que los apellidos de los padres de las inscriptas figuran como "Guerino" y "Barbi" cuando debe decir Guarino y Balbi; en las de nacimiento de Ana Matilde, Luis José y Juana Margarita Guarino en las que el apellido paterno aparece "Guerino" debe decir Guarino; y en las de nacimiento de Pedro, Angel Santos, Carlos Francisco, Bautista, Lorenzo Pablo, Juan Agustín y Rosa Mercedes Guarino en las que los apellidos de los padres de los inscriptos figuran como "Guerino" y "Balvi" cuando debe decir Guarino y Balbi. A los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, Octubre 19 de 1948. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$21.00 Oct.27-12943-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Intsancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA o GABINA FRANCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Octubre 19 de 1948. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.00 Oct.27-12942-v nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GONZALO FILGUEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Octubre 19 de 1948. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.00 Oct.27-12884-v.nov.8.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se cita, llama y emplaza al señor MANUEL VICENTE ESQUIVEL para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio de divorcio que le ha iniciado doña Cantalicia Romero de Esquivel dentro del térmno de noventa días y para el previo juicio conciliatorio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de ofico (artículos 282 y 308 del Código de Pro... De acuerdo al artículo 307 del cuerpo de leyes citado se hace esta publicación. — Salto, 9 de Octubre de 1948. — Atilio D'Angelo Actuario.

$24.00. Oct 25-12840-v.nov.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, dictada en autos "Paulina Isabel Carmona de Fernández contra JUAN CARLOS FERNANDEZ divorcio por su sola voluntad" se cita, llama y emplaza a don Juan Carlos Fernández para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Salto 4 de Octubre de 1948 — Atilio D'Angelo, Actuario

$18 00 Oct.14-12246-v.nov 18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Lertad de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO EDUARDO DICKINSON LOWRY citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto 22 de Setiembre de 1948 — Atilio D'Angelo, Actuario

$ 12 00 Set.29-11501-v.nov4

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA RE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS DEMETRIO CHAMORRO PERDOMO, citándose a los herederos, acreedrose y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 25 de 1948. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Nov.3-13215-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de DIVA GENSY PIFFARETTI y ANGELA MORINI DE PIFFARETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 25 de 1948. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Oct.30-13159-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de GABINO RAFAEL PEÑA o GABINO PEÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgadi. — San José, Setiembre 30 de 1948. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Oct.30-13160-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letradi de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMITILA PEREIRA DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 21 de 1948. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Oct.30-13161-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA RIOS DE BENTANCUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 21 de 1948. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Oct.30-13163-v.nov.11.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Dante Sabini, se hace saber, que ante este Juzgado se ha presentado don LUIS ALBERTO BESTERLIZ, solicitando rectificación del acta de su nacimiento, pues en la misma figura con el nombre de "Juan Manuel" y como apellido paterno "Besterlí", debiendo decir Luis Alberto, hijo de José Besterliz, solicitando asimismo, la rectificación de las actas de nacimiento de sus hijos Luis Pedro, en cuanto dice su apellido paterno "Besterlín", debiendo decir Besterliz, y de Juan Manuel, pues donde dice ser hijo de "Juan Manuel", debe decir de Luis Alberto Besterliz. Se hace constar que el interesado acciona con certificado de pobreza. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — San José, Octubre 15 de 1948. — Humberto Pou, Actuario.

(Auxil) $10.50 Oct.30-13164-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMIN AUSAN o FERMIN AUSAN ALDETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 18 de 1948. — Humberto Pou.

$4.00 Oct.26-12871-v.nov 6.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Dante Sabini, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña MARGARITA RODRIGUEZ, solicitando rectificación del acta de su nacimiento pues en la misma, su nombre aparece erróneamente como "Gregoria" cuando en realidad es Margarita, que es el verdadero. Y a los efectos legales, se hace esta publicación — San José, Octubre 8 de 1948. — Humberto Pou, Actuario.

$9 00 Oct.18-12413-v.nov.4.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Dante Sabini, se hace saber que ante este Juzgado, ha sido solicitada la rectificación del acta del matrimonio celebrado entre DONATO GIGLIUTTI y CARMEN EUTROPIA GARCIA pues en la misma el nombre de la contrayente figura erróneamente como "Nicasia Carmen" en lugar de Carmen Eutropia que es el verdadero. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — San José, Setiembre 8 de 1948. — Humberto Pou, Actuario.

$9 00 Oct.18-12414-v nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE SCHROETER o ENRIQUE SCHROETER GRAFE o ENRIQUE SCHOETTER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. (Artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil). — San José, Agosto 28 de 1948. — Humberto Pou, Actuario.

(Cuenta corriente) Set.17-22581-v.set.28. Oct.27-v.nov 8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO SABINO DUCAS o SABINO LAESPRELLA DUCA o SABINO LAESPRELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 18 de 1948. — Rubén Stratta Márquez, Juez de Paz.

$6.00 Oct.30-13162-v.nov.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de San José, en autos "RODRIGUEZ SOSA JUAN TRINIDAD, prescripción adquisitiva" (L.o 12. F.o 149), se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a dos fracciones de campo situadas en Cagancha, segunda sección judicial de San José que se deslindan así:

Una empadronada con el número 2164, la que según plano del agrimensor Salvador Mascheroni de Setiembre de 1945 inscripto con el número 209 en la Oficina Departamental de Catastro se compone de una hectárea, 1558 metros y linda al Noreste en 100 metros 20 decímetros con la carretera de San José a Montevideo, al Suroeste en igual extensión con Eugenio Bentancor, al Noroeste en 116.60 metros con la fracción que se describirá y al Sureste en 114.30 metros servidumbre de paso de 8 metros en medio, con Nicolás Bentancor, y la otra, empadronada con el número 2559, que según plano del mismo agrimensor inscripto con el número 71 en la citada Oficina el 31 de marzo de 1948 se compone de dos fracciones: una de forma triangular de cinco mil novecientos setenta y cinco metros de superficie, que lindan al Noreste en 239 metros con el antiguo camino nacional a Montevideo por Canelones, al Suroeste en 256.80 metros con la carretera San José-Montevideo y al Noroeste con el arroyo Cagancha; y la otra fracción tiene una superficie de 3 hectáreas 5728 metros 65 decímetros y linda: al Noreste en dos líneas de 395 y 48.30 metros con la carretera Montevideo-San José; al Sureste en 116.60 metros con la fracción primero descripta; al Suroeste en 443.80 metros con Domingo Bentancor y al Noroeste con el arroyo Cagancha.

Y especialmente a Manuel Bauzán, Manuel Rodríguez, Pedro Bentancor, Domingo Bentancor Nicolás Bentancor Eugenio Bentancor, Susana Bonilla, Castido Giribaldi, Roque Zunino, Leoncio Giribaldi Nicasia Arriada José Francisco Bauzán Ramona Bauzán Josefa Bauzán, Miguel Mango, José Pedro Menéndez Anacleto Rodríguez o a sus herederos o causahabientes a cualquier título, para que comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — San José, Julio 28 de 1948. — Rubén Stratta Márquez Juez de Paz.

$90.00 Oct.1.o-9686-v.nov.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS BOMBARDINI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Mercedes Setiembre 24 de 1948. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

(Gestión Fiscal) Set.30-22708-v.oct.11. Oct.30-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA IMAS DE UBIOS, TELESFORO UBIOS y de ENRIQUE UBIOS IMAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Octubre 8 de 1948 — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$18.00 Oct.28-13032-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Po disprosición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GIOIA o JOSE GIOIA LISTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Octubre 4 de 1948. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$4.00 Oct.28-13033-v.nov 9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MAGDALENA ALAMON citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Octubre 20 de 1948. — Raúl Ferreira, Actuario.

(Gestión Fiscal) Oct.26-22956-v.nov.6

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Guido Berro Oribe, dictada en autos: "TOMAS CLAUDIO TANOYRA, Sucesión" se cita llama y emplaza a don Inocente Tanoyra y a doña Hortensia Tanoyra de Pfanell para que comparezcan dentro de noventa días a deducir sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio — Tacuarembó, Octubre 6 de 1948. — Raúl Ferreira, Actuario.

$18.00 Oct.16-12312-v.nov.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres doctor Nuño A. Pucurull, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1584 del Código de Comercio, se hace saber al público que se ha declarado en estado de quiebra al comerciante de esta plaza ANTENOR BARNECHE a cuyos fines se previene: 1.o) Que se prohibe hacer pagos o entregas al fallido, so pena de no quedar exonerados de las obligaciones pendientes a favor de la masa. 2.o) Que los que tienen bienes o documentos del fallido deberán ponerlos a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o) Que se ha fijado el término de cuarenta días a contar desde la fecha de la primera publicación para que dentro de él, los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al Síndico los justificativos de su créditos, y 4.o) Que fué designado Síndico de la quiebra el señor Benito Colombo, domiciliado en esta ciudad. — Treinta y Tres, Octubre 25 de 1948. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

(Costas) Nov.3-2352-v.nov.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN ROBAINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Treinta y Tres, Octubre 16 de 1948. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 Oct.26-12876-v.nov.6

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de CAMILO SINFOROSO GOROSITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Octubre 13 de 1948. — Hugo D. Goyenola.

$4.00 Oct.26-12877-v.nov 6.

Disolución de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez L. de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en el expediente caratulado "OLEGARIO MARTINEZ ALVARIZA y GREGORIA PAULET. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lo. 19, N.o 370, Fo. 298) se cita a los acreedores y todos los que tengan interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Mayo 20 de 1948. — Hugo D. Goyenola. Actuario.

$20.00 Oct.22-12639-v nov.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TREINTA Y TRES

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Treinta y Tres, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña MARCELA GARCIA DE SALOMON, citándose a todos los que se consideren con derechos a o contra la sucesión para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días — Treinta y Tres, Octubre 8 de 1948. — Héctor Luis Odriozola, Juez de Paz.

$6.00 Oct.26-12867-v.nov.6.

REMATES JUDICIALES

ANTONIO GIANOLA

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada con fecha cuatro del corriente mes, en los autos caratulados "VICTORIANO FELIX SOSA Sucesión" (Lo 23. Fo. 189) se hace saber al público que el día trece de Noviembre próximo, a las 10 horas y por el martillero señor Antonio Gianola, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado y en las puertas del mismo se procederá al remate del siguiente bien: Fracción de campo situada en la 7.a sección judicial, compuesta de una superficie de doscientas cinco hectáreas seis mil quinientas centiáreas que forma el lote señalado con el número uno del plano del agrimensor Alfonso Duque, inscripto en la Oficina de Catastro local el diecisiete de Se-

tiembre del corriente año con el número 207, dentro de los siguientes límites: Noreste, línea recta sin alambrar, con Sinforiano Félix Sosa; Sureste, línea recta alambrada, con Sinforiano F. Sosa y lote número 2 del mismo plano; Suroeste, carretera de Tres Islas a Cerro de las Cuentas y Oeste, quebrada de nueve rectas, dos de ellas que forman eje de un camino vecinal y que separan de campos "Pueblo de los Díaz", Gregorio Bonilla, Agustina Méndez de López y Natalio C. Martini. Se hace saber que el remate se efectuará con la base de ciento treinta y cinco pesos la hectárea y que el comprador consignará el 10 o|o al serle aceptada la oferta; que la línea de 1925 metros está sin alambrar y que su parte construirá la sucesión siendo el lindero Sinforiano F. Sosa, y que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local por el término legal expido el presente, que firmo en Melo, a once de Octubre de mil novecientos cuarenta y ocho. — El Actuario

$39.00 Oct.19-12437-v.nov.5.

NICANOR GONZALEZ MARTIN

Juzgado L. Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 2.o Turno

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con Sucesión AGUSTIN BRAGUE. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 7 F. 341), se hace saber al público que el día veinticinco de Noviembre del corriente año, a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, por el Martillero Nicanor González Martín, asistido del Alguacil del Juzgado y Actuario del mismo, se va a proceder a la venta en remate público y sobre la base de la suma de $ 1.000.00 o sean las dos terceras partes de la tasación, del siguiente bien: una fracción de terreno, situada en la 10.a sección judicial de Montevideo, empadronada con el N.o 63.699 y compuesta de una superficie de 1.485 metros cuadrados, que se deslinda así: 22 metros de frente al Norte, sobre la call Mones Roses; 67 metros 50 cm. al Este, lindando con el bien empadronado con el número 14.221; 67 ms. 50 cm. al Oeste, lindando con el bien empadronado con el número 63.700 y 22 ms. al Sud, lindando con el bien empadronado con el N.o 63.674.

Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que serán de cargo del comprador: A) El pago de las medianerías —si las hubiere— y el de la Contribución Inmobiliaria; y B) Los derechos reales que pudieran gravar el bien. 3.o Que serán de cargo de la ejecución: Los gastos y derechos de las escrituras de compromiso y definitiva, gastos de remate y comisión del Rematador, certificados, impuesto universitario, etc. 4.o Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo 716. — Montevideo, Octubre 7 de 1948. — René Etchandi (Cuenta corriente) Oct.29-22993-v.nov.16.

RAFAEL S. VIERA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "Sucesión de CAMILO CASTRO BLANCO y otros", se hace saber que el día 5 de Noviembre próximo, a la hora 16 y 30 y en su ubicación, se procederá por el martillero señor Rafael S. Viera asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor sobre la base de $ 1.700 00 del siguiente inmueble:

Padrón número 61.636. Una fracción de terreno y las mejoras que contenga situado en la décima sección judicial de Montevideo, señalado con los números 5 y 6 en plano del agrimensor Donato Gaminara de Agosto 16 de 1910, compuesto de una superficie de: 593 metros 35 decímetros, con 20 metros de frente al Oeste a calle Alto Perú distando el punto medio de este frente del camino Aldea, y según certificado de empadronamiento, 89 metros 50 centímetros; 20 metros al Este lindando con Antonio Spera; 29 metros 42 centímetros al Norte, con solar 7; y 29 metros 91 centímetros al Sur con solar 4.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá hacer oblación del 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y a los efectos legales. 2.o) Que serán de cargo del comprador, los gastos de escrituración del bien, las deudas de Pavimento y Saneamiento, como asimismo la comisión legal del rematador; y 3.o) Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, primer piso. — Montevideo, Octubre 13 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$33.00 Oct.19-12529-v.nov.5.

DAMIAN MELGAREJO

Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Hamlet Reyes dictado en los autos caratulados: "RODRIGUEZ (JUAN RAMON) Sucesión Lo. 43. Fo 549" se hace saber al público que el día once de Noviembre próximo a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero Damián Melgarejo con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público al mejor postor sobre la base de quince pesos el metro el siguiente bien: una fracción de terreno y mejoras que le acceden ubicada en la vigésimacuarta sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronada con el número treinta y cinco mil doscientos cincuenta y tres la que según plano del agrimensor Félix Logaldo de Febrero de mil novecientos cuarenta y siete se compone de una superficie de dos mil doscientos treinta y seis metros treinta decímetros que se deslinda así, doce metros setenta y cuatro centímetros de frente al Norte a la Rambla República de Chile; cuarenta y nueve metros sesenta centímetros al Nor-Este con el inmueble empadronado con el número treinta y cinco mil doscientos ochenta y cinco; veintisiete metros cinco centímetros al Este con los bienes empadronados con los números treinta y cinco mil doscientos cincuenta y cuatro y treinta y cinco mil doscientos cincuenta y siete; cuarenta y seis metros cincuenta y cinco centímetros al Sur con los inmuebles empadronados con los números treinta y cinco mil doscientos cincuenta y cinco y treinta y cinco mil doscientos cincuenta y siete y sesenta y dos metros veinte centímetros al Oeste con los bienes empadronados con los números treinta y cinco mil cincuenta y seis y treinta y cinco mil cincuenta y siete.

Se previene: I) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento de ella en garantía de la misma. II) Que los gastos de escrituración, certificados etcétera, como también la comisión legal del rematador serán de cargo del comprador. III) Que la venta del bien relacionado se realizará con pavimento pago y IV) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo 523, piso tercero, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 15 de 1948 — Carlos María Trianón Actuario.

$ 48.00 Oct.22-12644-v.nov.9

DAVID DETOMASI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno

REMATE PUBLICO

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor José P. Achard dictada en autos "BLANCO ANTONIO. Sucesión", se hace saber que el día 10 de Diciembre p. v. a la hora once y en la puerta de este Juzgado (calle 25 de Mayo 523) por el martillero David Detomasi se sacará a la venta en remate público al mejor postor, una fracción de campo y mejoras ubicada en "Averías" sexta sección judicial del Departamento de Treinta y Tres empadronada con el N.o 2071 que según título tiene una superficie de veintinueve hectáreas 5152 metros y según plano del agrimensor Carlos H. Gasque inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 276 el 30 de Setiembre de 1948, tiene: fracción A) superficie 30 hectáreas 2661 ms. y fracción B) 2 hectáreas 1986 deslindadas en conjunto así: 601 ms. 40 cms. al Sur con sucesión Eulogio Pintos; 770 ms. 60 cms. al Oeste; 800 ms. 70 cms. al Noreste; y 279 ms. 60 cms. al Este lindando en dichos vientos con sucesión de José M. González Se previene: 1.o) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta a los efectos legales en el acto del remate; siendo de cargo del comprador el pago de comisión del martillero gastos de escritura, impuesto universitario, honorarios y demás que existiere. 2.o) Que el título de propiedad y antecedentes están de manifiesto en esta oficina actuaria a disposición. — Montevideo, Octubre 28 de 1948. —Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.

$54.00 Nov.3-13250-v.dic.3.

RAMON PIÑEYRO LOPEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "Sucesión PEDRO RENE ESCUDERO" se hace saber al público que el día 9 de Diciembre próximo, a las 11 horas, en las puertas del Juzgado, por intermedio del martillero don Ramón Piñeyro López, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate público, al mejor postor y sobre las bases que se expresarán, los siguientes bienes: Primero. Una faja de terreno enclavada, que forma parte del bien empadronado con el N.o 110542, ubicada en la 10.a sección de Montevideo, señalada con el número 2, en el plano que en Agosto de 1932 trazó el Ing H. Ruggia, cuyo duplicado se archivó en la Dirección de Topografía el 31 del mes y año mencionado, compuesta de 80 metros 5700 centímetros cuadrados, lindando por el Noroeste con la fracción N.o 1, por el Sudeste, con terreno de Sabino Artola, por el Nordeste, con el resto del padrón N.o 110542 que da frente a la calle Francisco Rodrigo entre las de Bonaparte y Tomás Gomensoro; y por el Sudoeste, con Carlos Baldomir. Este bien se venderá con la base de $ 81.52 cts. Segundo. Con la base de $ 1.110. Los derechos a la compra de un solar de terreno con mejoras, ubicado en Carrrasco, 10.a sección de Montevideo, señalado con el N.o 1 de la fracción 15 en el plano que en Diciembre de 1923 trazó el agrimensor Daniel V. Reinante, cuyo duplicado se archivó en la Dirección de Topografía con fecha 25 de Febrero de 1924, y en el plano de subdivisión trazado por el agrimensor A. Juanicó, en Octubre de 1932, archivado en aquella Dirección el 10 del mismo mes; compuesto de una superficie de 333 metros 326 centímetros cuadrados, con 23 metros 2 centímetros de frente, al Norte, a la calle Dublín; 5 metros 80 centímetros línea ochavada que forma esquina con la calle Juan M Pérez; 8 metros 65 centímetros al Este, frente a la calle Juan M. Pérez; 27 metros 2 centímetros en el Sud, lindando con el solar N.o 2, y 12 metros 63 centímetros en la línea del fondo al Oeste, lindando con el resto del solar uno. El inmueble descripto se halla pendiente de escrituración, estando su precio totalmente pagado Tercero. Con la base de $ 100.00. Una fracción de terreno ubicada en la 11.a sección de Durazno, empadronada con el N.o 3211, hoy N.o 61, y que, según plano del agrimensor Darío Frugoni, de Octubre de 1947, se compone de 1500 metros cuadrados, teniendo 50 metros de frente al Este a la carrretera a Paso de los Toros y terraplén al puente; por 30 metros de fondo, lindando: al Sur, con la calle N.o 13; al Oeste, con Vicenta Moreira; y al Norte con Justo Rufino dos Santos.

Se previene: Primero. Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Segundo. Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, 5.o piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 26 de 1948. — C Walter Balleta, Actuario.

$118.80 Oct.30-13116-v.dic.1.o.

ALARICO MUÑOZ

Juzgado L. de Primera Instancia de Cerro Largo

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo dictada con fecha 14 de Octubre del corriente año en autos caratulados: "NIRA PELUFFO DE FRNANDEZ Venia y remate. Lo 24 Fo. 96" se hace saber que el día 15 de Noviembre próximo a las 15 y 30 horas y por el martillero Alarico Muñoz asistido de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado y en las puertas del mismo, y con la base de cincuenta y cuatro pesos la hectárea se procederá a la venta en remate público del siguiente bien: fracción de campo situada en la segunda sección judicial de Cerro Largo compuesta de una superficie de diecinueve hectáreas 7804 centiáreas, que según plano del agrimensor Alfonso Duque, de Agosto del corriente año, está señalada con la letra C y es parte del lote dos, y limita: Norte, las fracciones 1 y 5 de Delicia Peluffo de Cruzado y Santos Peluffo; Este la fracción 3 de Leonor Peluffo de Suárez; Sur Walter da Rosa y Oeste el lote B de la fracción dos de Nery Peluffo.

El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada. Y para ser publicado por el término legal, expido el presente. — Melo, Octubre 21 de 1948

$ 27.00 Oct.28 12992-v.nov.15

JESUS IBAÑEZ

Juzgado Ldo de Primera Instancia de Cerro Largo

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Lar-

go, dictada con fecha 30 de Setiembre del corriente año, en autos caratulados: "JOSE MARIA DEL CAMPO. Venia. Lo. 24 Fo. 89", se hace saber, que el día 13 de Noviembre próximo a las 10 y 30 horas en las puertas de este Juzgado y por el martillero Jesús Ibáñez, con asistencia del señor Alguacil, asistido del señor Actuario y con la base de dos pesos con cincuenta centésimos el metro, se procederá a la venta del siguiente bien: terreno situado en la planta urbana de esta ciudad, padrón No 4970 compuesto de 284 metros cuadrados, ochenta y dos decímetros, que limita: Norte, calle Ejido, 17 metros noventa centímetros; 5 metros 25 centímetros al Sur, con Juan Francisco Boerr; 43 metros 35 centímetros al Este, con Ana y Julia Olivera Costa y 43 metros 35 centímetros al Oeste con el terreno N.o 10.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada. Y para ser publicado por el término legal, expido el presente. — Melo, Octubre 21 de 1948. — Jaime Roca Esteves. Actuario.

$ 21.00 Oct.27-12934-v.nov.13

JOSE LERGA ELORZ
Juzgado L. de Primera Instancia de Colonia
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia y de acuerdo a lo proveído por el subscripto Juez de Paz de la séptima sección del mismo Departamento en el expediente sucesorio de MARIA o JUANA FELIPA PINASCO DE VIDAL, se hace saber que el día cuatro de Noviembre próximo, a las quince horas en el lugar de su ubicación el martillero José Lerga Elorz asistido de quien subscribe, rematará: A) Con la base de $ 992.00, —aforo inmobiliario—, y al mejor postor, una fracción de campo con sus alambrados medianeros e interiores, poblaciones y demás mejoras anexas, ubicada en el paraje Miguelete de esta sección, empadronada con el N.o 3881, compuesta de una superficie de 13 hectáreas 505 metros, que se deslinda así: Norte Baldomero de la Carrera; Sur, Román Boné; Este Arroyo Miguelete; y Oeste, Juan Pinasco. B) Sin base y al mejor postor, semovientes, muebles, útiles y demás efectos dejados por la causante.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor del inmueble deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto, 2) Que las ventas de los demás bienes serán al contado y su entrega en el acto; 3) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados y comisión de remate; 4) Que los títulos se hallan agregados a los autos y éstos se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. — Conchillas, Octubre 4|948. — Hugo Nelson Alfano. Juez de Paz.

$30.00 Oct.18-12405-v.nov.4.

ANGEL B. CASSANI
Juzgado L. de Primera Instancia de Florida
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, en los autos caratulados: "LARROCA MIGUEL. Sucesión. Remate de bienes". Comisionado al autorizante Juez de Paz de la 10.a sección judicial de Florida, se hace saber al público que por el martillero don Angel B. Cassani asistido del subscripto Juez de Paz y Actuario Ad-hoc en las puertas del Juzgado de Paz y el día 23 de Noviembre próximo a las horas 10, se procederá a la venta en remate público al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes de su avalúo de los siguientes bienes: A) Un solar de terreno situado en la manzana número 90 de esta villa padrón número 810 compuesto de un área de 400 metros, que linda al Norte con Isabel Troncoso; Sur con la calle José Pedro Varela; al Este con Luisa Centena; y por el Oeste con Nicomedes Grampone. (Su avalúo $ 180.00) y B) Otro solar empadronado con el número 782 manzana 88 ubicado también en esta villa, compuesta de un área de 2.864 metros que linda: sus dos frentes por el Este, con 66 metros 60 centímetros con la calle Lavalleja, por el Sur en 40 metros con la calle José Pedro Varela por formar esquina por el Oeste en línea quebrada de tres rectas perpendiculares una a otra de 44 metros 60 centímetros la primera y formando martillo hacia afuera de 10 metros la segunda y 20 la tercera, con don Roberto Pisón; y por el Norte en 50 metros con el mismo señor Pisón. (Su avalúo $ 3.120.00).

Se previene: 1.o) Que no se aceptará oferta que no supere las dos terceras partes del avalúo 2.o) Que los gastos de escrituración, certificados y los demás relacionados con aquélla, serán de cuenta del comprador. 3.o) Que el mejor postor en el acto de aceptarse su oferta deberá consignar como garantía el 10 o|o de la misma. 4.o) Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran en la Oficina del Juzgado a disposición de los interesados. — Sarandí Grande, Octubre 2? de 1948. — A. Mario Enciso Juez de Paz.

$ 42.00 Oct.28-13021-v.nov.15

ANTONIO B. FERNANDEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Morosinio Vaz Martins, dictada en autos: "TEODOLINDA MAUTONE. Declaratoria de incapacidad", (L.o 24, F.o 14), se hace saber que el día 19 de Noviembre próximo, a las horas que se indicarán, se va a proceder a la venta en remate público, en la puerta principal de este Juzgado, con la intervención del martillero don Antonio B. Fernández, presidiendo las diligencias el señor Alguacil, asistido del subscripto Actuario y por precio no inferior al de sus respectivos aforos para el pago del impuesto inmobiliario, de los siguientes inmuebles:

A las 15 horas: Una fracción de campo ubicada en "Corrales", 10.a sección de Lavalleja, empadronada con el N.o 1678, compuesta de 43 hectáreas 7000 mts., lindando; según título, por el Norte, Ramón C., Carlos María y Carmen Píriz; por el Este, Pedro González (hijo); por el Sur, Luisa y Ramón Píriz y por el Oeste, con Felipe Píriz, siendo su aforo de $ 44.00 por hectárea.

A las 15 y 15 horas: Otra fracción de campo ubicada en la 9.a sección de Lavalleja, empadronada con el N.o 898, compuesta de 20 hectáreas 7144 mts., 42 dms. que linda, según título: al Norte, Martina Barnada; al Este, Luis Barnada; al Sur, Exaltación Barnada y Lorenzo Lacuesta y al Oeste Anselmo Denis; estando aforada a razón de $ 40.00 la hectárea.

Se previene: Que no se aceptarán ofertas inferiores a la base establecida; que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de aceptársele ésta, en garantía de la misma; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina de este Juzgado a disposición de los interesados. — Minas, Octubre 18 de 1948 — José Ramón Díaz, Actuario.

$36.00-Oct.25-12816-v.nov.11.

ORLANDO BERTOLOTTI
Juzgado L. de Primera Instancia de Rivera
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del Juzgado Letrado de este Departamento dictada como Juzgado comisionado del Juzgado Letrado de Primera Instancia del Departamento de Florida en autos caratulados: "Camps Pedro contra Sucesión ANTONIA OLIVERA DE CAMPS. Ejecución de hipoteca. Lo. 26. fo 439) y Lo. 35 fo. 12 (del Juzgado Ldo. de Rivera) se hace saber al público que el día 18 de Noviembre de 1948 a la hora 15 y siguientes en las puertas del Juzgado Letrado de Rivera el martillero don Orlando Bertolotti en presencia del Alguacil y del Actuario de este Juzgado procederá a la venta, sin base y al mejor postor, de los siguientes derechos o sea las partes indivisas que corresponden a los sucesores de Antonia Olivera de Camps en los siguientes bienes: 1.o) "La parte indivisa que le corresponde en una fracción de terreno en esta ciudad con sus construcciones y mejoras, que tiene la forma de un rectángulo y mide, cincuenta metros de frente al Este a la calle Sarandí, por cincuenta y cuatro metros de frente al Sur a la calle Corrales, ho Avenida Brasil y linda: Al Norte y Oeste con terreno de Ramón Díaz y 2.o) La parte indivisa que le corresponde en la quinta empadronada con el número doscientos quince con sus construcciones y mejoras, situada en la novena sección de este Departamento, compuesta de cuatro hectáreas cinco mil ochocientos setenta y cinco metros cuadrados".

Se previene: Que el mejor postor consignará el 10 o|o de su oferta en el momento del remate. Que la escritura de cesión de derechos respectiva será autorizada en el Juzgado Letrado de Florida. Y que los autos en los cuales se ha decretado esta subasta, están en este Juzgado Letrado de Rivera, a disposición de los que intenten hacer posturas o de sus respectivos abogados asesores. — Rivera Setiembre 25 de 1948 — Víctor Anza. Actuario Interino.

$70.00 Oct.7-11919-v.nov.12.

JOSE CARLOS URRUTY
Juzgado de Paz de la 1a Sección de Rocha
REMATE PUBLICO

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del Juez de Paz de la Primera sección del Departamento de Rocha dictada en autos: "Fiscal eLtrado Departamental de Rocha con PADRON N.o 1491. Cobro de impuestos". se hace saber que el día 6 de Diciembre del corriente año, en las puertas de este Juzgado a las 17 horas se procederá a la venta en remate público, por el martillero José Carlos Urruty asistido del actuario ad-hoc escribano Raúl López Puig del siguiente bien: Un terreno solar ubicado en la manzana N.o 149 de esta ciudad, empadronado anteriormente con el N.o 1491 y actualmente con el N.o 1108; con una superficie de 1.324 mts. con 205 dmts. Lindando al Nor - Este en 33 mts. 95 ctms con frente a la calle General Artigas; al Sur - Este en 39 mts. con frente a la calle Ansina, al Sur - Oeste en 33 mts. 95 cmts. con frente a la calle Montevideo; y al Nor Oeste en 39 mts. con predio de Salustiano Franco. Este inmueble ha sido tasado en la suma de $ 2.00 00.

Se previene: A) Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación. B) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada la misma. C) Que los gastos de escrituración y certificados respectivos serán de cargo del comprador. D) Que los antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. - Rocha, Octubre 19 de 1948. — Agustín de Vega

(Gestión Fiscal) Oct.28-22979-v.nov.15

Remates Extrajudiciales

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del Préstamo Hipotecario No 2468 —Urbano— Serie "C|1941" a cargo de JOAQUIN FERNANDO CARBONELL [illegible] y BLANCA GASCON DE CARBONELL, el 17 de Noviembre próximo, a las 17 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Alberto Fraga Orzábal, venderá en remate público al mejor postor y sobre la base de once mil quinientos trece pesos ($ 11.513 00) un terreno y mejoras en la sexta sección judicial de Montevideo, padrón 7.136, manzana 74 de esta ciudad, con una superficie de cuatrocientos tres metros cuatrocientos sesenta y nueve mil seiscientos diez y seis milímetros y deslindado: 10 mts. [illegible] mmts. de frente al Norte a la calle Cerro Largo edificio 1180 entre la Avda. Gral. Rondeau y la calle Cuareim distando el punto medio 37 mts. 425 mmts. de la última; al Este, recta de 32 mts. 212 mmts. lindando con Manuel Luques luego recta de 5 mts. 368 mmts. de Este a Oeste y otra de 10 mts. 738 mmts. de Norte a Sur, linderas con Agustín Raffo; al Sur 5 mts 368 mmts. con Agustín Almeida, y al Oeste 42 mts 95 cmts. con Larrobla.

Se previene: Que: A) La presente ejecución de hipoteca, se dispuso de acuerdo con los arts. 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor ascendiendo la deuda al día del remate a $ 11.152.84 más gastos de ejecución; B) El bien se vende en el estado actual de conservación y ocupación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado. C) El mejor postor deberá consignar en garantía, el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador —que se fija en el 1 o|o del precio— así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo en títulos vigente al día de la escrituración, abonando en ese acto en efectivo, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado. F) Si opta por pagar el precio al contado, podrá hacerlo con Títulos Hipotecarios del Uruguay —valor nominal— hasta el equivalente del saldo del préstamo en títulos al día de la escrituración. G) El referido saldo de préstamo en títulos asciende al día del remate a $ 8.837 05; H) Los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante, calle Sarandí 570 pudiendo recabarse informes en la "Sección Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo Octubre 16 de 1948. — Armando Aresti Herve, Gerente General.

(Cuenta Corriente) Oct.28-22978-v.nov.6

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que se disolverá la sociedad que gira bajo la razón "BENHAYON Y YAVARONE", fábrica de camisas, instalada en esta ciudad, avenida General San Martín 2601 quedando el socio Sándalo Yavarone con el activo y pasivo. Los acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos en el escritorio del escribano Armando Ortiz Rodríguez, calle Rincón 537, escritorio 2. — Montevideo, Octubre 8 de 1948. — Sándalo Yavarone.

$9.60 Oct.16-12320-v.nov.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio hacemos saber al comercio y al público en general que hemos disuelto la sociedad constituída entre don ANTONIO CONTI (hijo) y don CARMELO TRIMARCO en el ramo de farmacia, instalada en la calle Justicia 2151 con la denominación de "Farmacia Uruguaya" y bajo la razón social de "Antonio Conti y Compañía", haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el farmacéutico señor Antonio Conti (hijo), quien continuará en el giro del negocio. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal en Justicia 2151 de esta ciudad. — Montevideo, Octubre 15 de 1948. — Antonio Conti (hijo). — Carmelo Trimarco.

$ 16.00 Oct.21-12594-v.nov.9

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Oficina "Pizzanelli" Uruguay 1802. Prometí vender el almacén de comestibles calle Marco Bruto 1259, a José Blickstein. (Ley 26 Setiembre 1904). —Montevideo, Octubre 18 de 1948. — JOSE MIGUEZ GONZALEZ.

$ 3.20 Oct.21-12588-v.nov.9

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficna Méndez, Sanjurjo y Cía, prometí vender el negocio de Provisión y Fiambrería sito en la calle Bartolito Mitre 2801 esq. Massini al señor Manuel Pereira Dubra (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 3 de Octubre de 1948. — ANTONIO CHEDID. — Manuel Pereira.

$ 6.40 Oct.21-12573-v.nov.9

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público que se ha resuelto disolver la sociedad que gira en esta plaza con el nombre de "PRASMAL LIMITADA" con domicilio en la Avenida Gral. Eugenio Garzón 1343|45, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Rafael Luis Smaldone quien continuará por sí solo el giro de los negocios. Acreedores presentarse en calle Tacuarembó 1583 con los justificaitvos de sus créditos.— Montevideo, Octubre 10 de 1948. — Enrique Pratto. — Rafael Luis Smaldone.

$ 12.80 Oct.21-12562-v.nov.9

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera Paraguay 1259 interviene. Antonio Tasende compra el activo y pasivo de la casa de comercio hasta el día 15 del cte. ramo almacén y bar sito en Navarra 1900. Acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 16 de 1948. — RAFAEL RUBEN PROCOPIO. — Antonio Tasende

$ 6.40 Oct.21-12560-v.nov.9

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y del art. 492 del Código de Comercio hacemos público que hemos convenido disolver y liquidar con fecha 30 Noviembre próximo la sociedad que integramos y que gira en la calle La Paz 1026|28 de esta ciudad bajo la firma "MANUEL SUAREZ Y COMPAÑIA" en el ramo de compra y venta de cereales y frutos del país y de comisiones y consignaciones en general. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el domicilio indicado. — Montevideo, Octubre 15 de 1948. — Manuel Suárez — Ignacio Fernández.

$ 12.80 Oct.21-12556-v.nov.9

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley comercial, comunicamos al comercio y público en general, que desde el 30 de Junio de 1945 ha sido disuelta la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón de DOMINGO y SABATINO PETRACCA en el ramo de provisión y lechería en calle Durazno 1018 El activo y pasivo queda a cargo del señor Domingo Petracca. Se hace constar haber cumplido las disposiciones de la ley de la Caja Industria y Comercio según certificado N.o 34 435 expedido con fecha 10 de Setiembre de 1948 por dicha Caja. — Montevideo, 18 de Octubre de 1948. — Domingo Petracca. — Sabatino Petracca.

$ 12.80 Oct.21-12559-v.nov.9

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A sus efectos comunico al comercio y al público que con fecha seis de Agosto del año en curso quedó totalmente disuelta la sociedad "AGUIRRE Y AMSTEIN" debiendo presentarse los acreedores en el domicilio del señor Aguirre calle Paysandú 741 de esta ciudad den··o del término legal. — Mercedes, Setiembre 30|948. — Luis Eduardo Aguirre.

$ 8.00 Oct.21-12610-v.nov.9

COSTA RICA DE ROCHA LIMITADA

Se hace público que por escritura que autorizó el escribano Walter Cavagnaro Arias el 18 de Octubre de 1948, inscripta en el Registro Público de Comercio de 2.o turno, el 25 de Octubre siguiente, con el N.o 12, al F.o 51 v. del Tomo 11, del Registro de Contratos los señores Lorenzo Maisterra Urtasún, Slofar Rafols Rugiero y Carlos María Canale Ferreira, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada cuya denominación es "Costa Rica de Rocha Limitada". — Objeto: Efectuar toda clase de operaciones inmobiliarias en general, explotación de las tierras en zonas balnearias y de interés turístico obras de urbanización, adquisición y ventas de tierras y edificios fraccionamientos construcción de hoteles y demás elementos de fomento y valorización de tierras. Capital: $ 21.000.00. Aportados totalmente: $ 7.000.00 cada socio. Administración: a cargo indistinto de los tres socios. Plazo: dos años a contar de la fecha de la escritura prorrogable por períodos sucesivos de un año mientras ningún socio manifieste por escrito su oposición. Domicilio: Montevideo: actualmente calle Juan Carlos Gómez 1479. — Montevideo Octubre 27 de 1948.

$14.00 Nov.3-13130-v.nov.13.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Cesión de cuota y modificación

Por escritura que el 4 de Octubre de 1948, autorizó el escribano Héctor J. Decia Cantón, la SOCIEDAD MANUEL MARTINEZ REINA S. A. "EL TELAR", cedió las cuotas de capital que le pertenecían en la Sociedad "KAYLON, Sociedad de Responsabilidad Limitada" a favor de don Rolando Aquilino Butron Pacheco. Y por la misma escritura, la que fué inscripta en el Registro Público de Comercio con el N.o 261, del folio 585 al folio 588 vto. del libro N.o 2 de Contratos Sociales, a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno fué modificada, la sociedad primitiva, en cuanto a la administración, la que en el futuro, estará a cargo de los señores Aquilino Butrón y Rolando Aquilino Butrón Pacheco. — Montevideo, 28 de Octubre de 1948.

$12.00 Nov.3-13225-v.nov.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de Setiembre 26 de 1904, hacemos saber al Comercio y al público en general, que prometimos vender a Armando López y Raúl Zipitría, la Estación de Servicio y Gomería y demás anexos, ubicada en esta ciudad, avenida General Flores N.o 5049 esquina Guarapirú, donde los acreedores deberán presentarse con los justificativos dentro del plazo legal. — Montevideo, Octubre 30 de 1948. — SOCIEDAD ENRIQUE GHIRIGHELLI LTDA. — Enrique Ghiringhelli. — Dante Ghiringhelli. — Edgardo Ghiringhelli.

$12.00 Nov.3-13246-v.nov.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo dispuesto en la ley 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he prometido vender al señor farmacéutico don Dario Bonilla, el establecimiento comercial que en el ramo de farmacia denominado "Farmacia La Paz" gira en esta plaza en la avenida General Flores No 2399, esquina Blandengues. Los acreedores deberán presentar sus créditos dentro del término legal en el indicado comercio. — Montevideo, 15 de Octubre de 1948. — SARA VIERA DE DE MARIA.

$10.20 Nov.3-13218-v.nov.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público y comercio en general que la señora DORILA E. DE FERREIRA ha dispuesto vender los útiles, muebles, máquinas y demás efectos que constituyen el comercio de su propiedad en el ramo de almacén y despacho de bebidas ubicado en Atlántida, 7.a sección judicial del Departamento de Canelones a Pedro Martínez, a cuyo efecto se llama a todos los que se consideren acreedores de la compareciente para que concurran dentro del plazo de 30 días a la calle 25 de Mayo 555 (segundo piso), en la ciudad de Montevideo a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904.

$15.20 Oct.28-12436-v.nov.11

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García Paysandú 913 contratamos vender a José Manuel Menéndez el almacén de comestibles establecido en Obligado 1349. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Octubre 20 de 1948. — JOSE MARIA BERNARDO LOPEZ — MARIA ARACELI MENENDEZ DE BERNARDO.

$ 6.40 OOct.28-12978-v.nov.10

ESTABLECIMIENTOS FRUTICOLAS MIGUEL AMEGLIO S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo N.o 39, el Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día lunes 15 de Noviembre a las 18 horas, en el local de la Bolsa de Comercio, calle Rincón N.o 454, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al último ejercicio económico e informe de Síndico. 2.o Proyecto de distribución de utilidades. 3.o Retribución al Síndico. 4.o Designación de dos señores accionistas para subscribir el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para intervenir en las deliberaciones de la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas, por lo menos, cinco días antes del señalado para la reunión. Este depósito deberá efectuarse en las oficinas del Banco Italiano del Uruguay, calle Cerrito N.o 428. — El Directorio.

$14.00 Nov.3-8028-v.nov.8.

WENZ y CIA. (URUGUAY) S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Primera convocatoria

De acuerdo con el artículo 18 de los estatutos de la Sociedad se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 25 del mes de Noviembre de 1948 a la hora 15, en el local social de la Sociedad, avenida General Rondeau número 2165, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico por el ejercicio 1947-1948. 2.o Resolución sobre la distribución de las utilidades propuestas por el Administrador General. 3.o) Resolución acerca de la administración de la Sociedad para decidir si estará a cargo de un Administrador General o de un Directorio de dos miembros, efectuando la elección correspondiente por el término de 3 años. 4.o) Elección de los Síndicos titular y suplente por el término de un año. 5.o) Determinación de la remuneración del Administrador General y del Síndico titular. 6.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario. Los accionstas que deseen concurrir a la asamblea general ordinaria deberán depositar en las oficinas de la Sociedad tres días antes de la reunión, las acciones que posean o bien un certificado de su depósito en una institución bancaria. — Montevideo, Octubre 28 de 1948. — El Administrador General.

$18.00 Nov.3-13247-v.nov.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de la oficina Suárez Convención 1537 he prometido en venta a los señores Rodríguez y Dodera el café y bar con bebidas alcohólicas. Uruguayana 3351|55 De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904 se notifica acreedores. — Montevideo Octubre 15 de 1948. — — MAXIMO NOVO HERNANDEZ — ISABEL MAZUR — Juan Carlos Rodríguez. — Domingo Dodero.

$10.20 Oct.19-12443-v.nov.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo oficina "B. R. Y. C A.", de R Cercido y Cía. Cerrito 685 prometimos vender a los señores Ramón Castro y Segundo Fernández el café y bar de la plaza Independencia número 826 Acreedores: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo Octubre 15 de 1948. — JOSE SUAREZ — CARMEN CALVO DE SUAREZ — PERFECTO REGA — ESTRELLA SANCHEZ DE REGA.

$6.80 Oct.19-12482-v.nov.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904, venderé mitad a Mafia Roma del Río Vallarino de Cames y mitad a Lil María y Nilsa María del Río Vallarino la zapatería y anexos, calle 18 de Julio N.o 567, donde deberán presentarse los acreedores. — Durazno, Octubre 6 de 1948. — MATIAS N. DEL RIO.

$8.00 Oct.15-12301-v.nov.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al público que hemos prometido vender libre de deudas a Elida Correa y Cía. el comercio instalado en la calle Rivera número 2747 en los ramos de mercería, tienda y artículos para hombres. Los acreedores deben presentarse en la escribanía de Juan A. Tróccoli, calle Constituyente 1936 de 9 a 12. — LAZARO SPROTZER. — EDITH ECKERT DE SPROTZER.

$9.60 Oct.15-12293-v.nov.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a Alfredo Redondo Martínez nuestra casa de comercio en el ramo de almacén, bar y despacho de bebidas alcohólicas, ubicada en esta ciudad calles Ibicuy 1102|04 y Durazno 1151|55. Acreedores en la escribanía de Héctor C. Tusso, Sarandí 475, todo según ley 26 de Setiembre de 1904. — CARLOS VILLAR.— HILDA GONZALEZ.

$8.00 Oct.25-12846-v.nov.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Emplazamos a los acreedores del comercio de tambo, calle Juan Ramón Gómez 2556 que prometimos vender a Manuel Rodríguez Barbeito para presentarse escribanía Camaño, Treinta y Tres número 1336 Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 22 de 1948. — MANUEL VALVERDE CASTRO. — MARIA LUISA PARDO DE VALVERDE.

$8.00 Oct 25-12847-v.nov.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos al público, que hemos prometido vender a los señores Antonio y Alfredo Turbay, el comercio de almacén, despacho de bebidas alcohólicas y depósito, sito en la calle Grito de Asencio esquina Agraciada de la ciudad de Salto, quedando el pasivo y cuentas a cobrar a cargo de los vendedores. Los acreedores deben presentar los justificativos de sus crédito sen el comercio referido. — Salto, Octubre 1.o de 1948. — JOSE ZUNINI E HIJO

$16.00 Oct.25-12841-v.nov.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "Bryca", de R. Cercido y Cía, Cerrito 685, prometimos vender a los señores Pedro Lamas Rodríguez y Amadeo Pereira Porteiro, el café y bar de la avenida Larrañaga número 2492|96, de esta ciudad. Acreedores: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 21 de 1948. — JULIO BOUZAS. — ELENA BOSSIO DE BOUZAS.

$6.40 Oct.25-12831-v.nov.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos prescriptos por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que la Sociedad "TEXTIL WORK LIMITADA" se disolverá, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma, el socio Espartaco Mayo Fariña, debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos, en la Escribanía de Bolívar Zarza, avenida Carlos M.a Ramírez número 106.— Montevideo.

$9.60 Oct.25-12817-v.nov.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender a don José Ricardo Misa el establecimiento comercial que giramos en este lugar en los ramos de Matadero y Carnicería, haciendo la publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. Quienes se consideren acreedores ocurran a la escribanía Uslenghi en Pando, Departamento de Canelones. — Toledo, Octubre 21 de 1948. — JOSE KUSNER. — CLARA BAEIL DE KUSNER.

$9.60 Oct 25-12785-v.nov.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a los señores Jacinto y Miguel Mestre Prieto, la tercera parte indivisa que nos correspondía en la casa de comercio que en el ramo de panadería teníamos instalada en esta plaza: calle Defensa número 2286. — Acreedores presentarse término legal: en escribanía Elsa Antelo Rodríguez Sarandí 430, escritorio 18. — GUILLERMO MESTRE. — AMALIA LAMIQUE DE MESTRE. — Jacinto Mestre. — Miguel Mestre.

$9.60 Oct.25-12777-v.nov.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso que he prometido vender a Juan Block el comercio de venta de artículos para hombres, sito en la calle Pérez Castellanos N.o 1527; debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos en la Escribanía de José A. Saldún, calle Rincón N.o 430, escritorio número 10, dentro del plazo establecido por la ley del 26 de Setiembre de 1904. — FLORENCIA M. DE SIMONELLI.

$ 9.60 Oct.29-13079-v.nov.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a favor del señor Fortunato A. Odone, el taller de Herrería y Carpintería sito en la calle 18 de Julio S|N del Pueblo Guichón, Departamento de Paysandú, según ley 26-9-904. Activo y pasivo a cargo del vendedor. — Guichón, Octubre 19 de 1948. — PRUDENCIO LOCHA.

$ 6.40 Oct.29-13038-v.nov.17.

MODIFICACION Y PRORROGA DE SOCIEDAD

De acuerdo con los artículos 8.o y 17 de la ley de 26 de Abril de 1933, se hace saber al público que la Sociedad Limitada "Compañía Uruguaya de Botones" ha prorrogado su plazo hasta el 1.o de Octubre de 1950, habiéndose operado, además, en la misma, las siguientes modificaciones en sustitución del socio fallecido, Bruno Pablo Loro Piana, entró a pertenecer a la Sociedad, su señora madre doña Inés Sella de Loro Piana; y el uso de la firma social pertenece a cualquiera de los socios: Alberto Quesada, Florentino De Pietro y Amelio Bruschi, firmando dos de esos socios conjuntamente.

$8.00 Nov.1.o-13169-v.nov.12.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

El 20 de Octubre de 1948 se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada por los señores SANTO CASTIGLIA y VICTOR GUAGLIANONE cuyo contrato social fue inscripto en el Registro de Comercio del Juzgado, de sexto turno, con el número 30 folio 150 del Libro N.o 9. Nombre: "SOLMEX" LIMITADA. Objeto: Importar y exportar mercaderías en general, representaciones, comisiones, reembarcos y reexportaciones. Puede vender y comprar bienes raíces y abrir sucursales. Capital: $ 20.000.00. Cincuenta por ciento integrado, el resto a integrar en cuotas. Domicilio: Palacio Salvo 5.o piso, escritorio N.o 1. Plazo: cinco años, prorrogable por todo el tiempo que ambos socios resuelvan. La administración y la firma social, serán ejercidas por ambos socios conjuntamente. Balances: El 31 de Diciembre de cada año. Las pérdidas y ganancias corresponderán por mitades a ambos socios. Directorio y asamblea, los integran ambos socios. Disolución, cuando así lo estimen los socios de común acuerdo o cuando la pérdida resultara al cincuenta por ciento del capital social. — Montevideo, Octubre 28 de 1948.

$14.00 Nov.1.o-13193-v.nov.12.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber que por escritura que autorizó el escribano José Fernández Eiriz, el 27 de Setiembre de 1948 se constituyó la sociedad denominada "CEIBO" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Socios: "Shaw y Compañía Sociedad Anónima" y "Financiera de Montevideo Sociedad Anónima". Objeto: La compraventa, explotación y administración de patentes, privilegios, licencias, marcas, títulos y acciones; el ejercicio de mandatos comisiones, y representaciones; negocios de importación y exportación, todo ello por cuenta propia o de terceros; participar en o adquirir establecimientos o empresas cuyo objeto pertenezca a alguno de los enunciados. Capital: Veinte mil pesos, aportados en efectivo en partes iguales. Domicilio: Montevideo, pudiendo establecer agencias o sucursales en otros puntos del país o en el extranjero. Duración: 30 años, prorrogable por otros 30 años. Administración: A cargo de Directores-Administradores, cuyas funciones serán desempeñadas, actuando conjuntamente, por los señores Daniel Supervielle y Claude Galland. Balances: Anuales. Fué inscipta en el Registro de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de lo Civil de sexto turno con el N.o 18 al Fo. 91 del Tomo 10.

$14.00 Nov.1.o-13199-v.nov.12.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDA LIMITADA

Se hace saber que por escritura que autorizó el escribano José Fernández Eiriz el 28 de Setiembre de 1948 se constituyó la sociedad denominada "LA FAVORITA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Socios: "Shaw y Compañía Sociedad Anónima" y "Financiera de Montevideo Sociedad Anónima". Objeto: La compraventa, explotación y administración de patentes, privilegios, licencias, marcas, títulos y acciones; el ejercicio de mandatos comisiones y representaciones; negocios de importación y exportación, todo ello por cuenta propia o de terceros; participar en o adquirir establecimientos o empresas cuyo objeto pertenezca a alguno de los enunciados. Capital: Veinte mil pesos aportados en efectivo en partes iguales. Domicilio: Montevideo, pudiendo establecer agencias o sucursales en otros puntos del país o en el extranjero. Duración: 30 años, prorrogable por otros 30 años. Administración: A cargo de cuatro Directores-Administradores, cuyas funciones serán desempeñadas, actuando dos cualesquiera, indistinta y conjuntamente, por los señores Daniel y Jorge Supervielle José Ladislao Chouhy Terra y Alvaro Milburn. Balances: Anuales. Fué inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de lo Civil de sexto turno con el N.o 19 al Fo. 96 v. del Tomo 10.

$16.00 Nov.1.o-13200-v.nov.12.

BALNEARIO JAUREGUIBERRY
CADUCIDAD DE PROMESAS DE VENTAS A PLAZOS

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 de la ley 9.099 de 20 de Setiembre de 1933 y habiendo transcurrido los términos previstos para la caducidad de promesas correspondientes al Balneario Jaureguiberry ubicado en la 8.a sección judicial de Canelones padrones Nos 17795 y 6022, se hace saber a los promitentes compradores, OLGA MENDEZ ALGORTE, manzana 16, solar 21, la caducidad respectiva.

$9.60 Nov.1.o-13191-v.nov.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que los señores LUIS CASSOU y AMALIO DE LOS SANTOS venderán el comercio que en el ramo de garage tienen establecido en la calle Río Negro 1685 emplazándose a los acreedores a deducir sus derechos en la escribanía de Carlos Icasuriaga, Sarandí 444. Esc. 42 de 9 a 11 y 30, de acuerdo con la ley 26 de Setiembre de 1904.

$ 9.60 Oct.23-12738-v.nov.11

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que hemos prometido vender nuestra granja y bodega que najo la denominación de "El Retiro" gira en "Melilla" 9.a sección judicial de este Departamento de Montevideo. Los acreedores presentarán a la "Escribanía Agustín J. Moratorio", calle Misiones 1416 los comprobantes de sus créditos. — Montevideo, 19 de Octubre de 1948. — JUAN JOSE SERRA COROMINAS. — RAUL MARTINEZ PALACIO.

$ 9.60 Oct.23-12708-v.nov.11

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 Set. 1904 Hago saber que prometí vender a Alejo Ignacio Idiartegaray Alvarez el comercio de "Café Helados, Despacho Bebidas y Billares", establecido en Av Gral. Artigas de Villa Sarandí Grande (Florida). En plazo legal, los interesados deben presentarse con sus justificativos en el estudio del Esc. F Harrison de dicha localidad. — Sarandí Grande, 7 Oct. 1948. — ROMAN ERNAUT GALAIN

$9.00 Oct.23-12702-v.nov.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público que hemos prometido vender a los señores Ramón Eulalio García y Enrique Antonio Manancero la casa de comercio que en el ramo de "Panadería" tenemos instalada en esta Villa, calle Río Negro s|n. donde se presentarán los acreedores con los comprobantes de sus créditos A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Nueva Palmira, Octubre 5 de 1948. — TELMO SALVADOR CERECETTO. — MARTINA MARIA TOCCOLI DE CERECETTO.

$ 9.60 Oct.23-12753-v.nov.11

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "Bryca", R. Cercido y Cía, Cerrito 685, prometimos vender al señor José Añón Pose, el almacén y bar, de la calle Juan José Quesada número 3292, de esta ciudad. Acreedores: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 20 de 1948. — LUCIANO ALVAREZ. — ELSA GARCIA DE ALVAREZ.

$6.40 Oct.25-12830-v.nov.18.

BANCO COMERCIAL

En virtud de lo dispuesto por el artículo 10 de la ley número 9.099 de 20 de Setiembre de 1933, se avisa a don SERAFIN GARCIA SUAREZ, promitente comprador a plazos, a sus herederos o causahabientes y a todas aquellas personas que se consideran con derecho sobre: Un solar de terreno sito en la 20.a sección judicial de este Departamento, Nuevo París, con frente a la calle Triunfo, empadronado con el número 120869 y señalado con el número 15 de la manzana "C" en el plano del agrimensor B. Silva Díaz, compuesto de una superficie de 848 metros cuadrados y 25 decímetros cuadrados, y a que se refiere el compromiso de compraventa del Banco Francés, que actualmente administra el Banco Comercial, que pasados quince días de la última publicación de este aviso; habrán caducado todos los derechos que les pudiera corresponder respecto a dicho inmueble. — Montevideo, Octubre 22 de 1948.

$18.00 Oct 26-12851-v.nov.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de "Oficina Comercial de Osvaldo Paggiola" don JOSE VALLE CABRERA, ha prometido en venta al señor Ernesto Martínez López el comercio en el ramo de almacén de Comestibles sito en la calle Cnel. Alegre esq. Charrúa. De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904 deben los acreedores presentarse en Sarandí 224. — Montevideo Octubre de 1948.

$ 9.60 Oct.28-12989-v.nov.16

ARMAND UGON Y CIA. LTDA.

Modificación y aumento de capital. A los efectos legales se hace saber: Que por escritura autorizada por el Esc. Omar Costantini el 30 de Setiembre de 1948, inscripta en el Registro de Poderes con el N.o 906, L. 224 y Registro de Comercio con el N.o 20, F. 102 y sgtes. L. 10 de 6.o Turno, se aumentó el capital $ 70.000.00, dividido el aumento en 700 cuotas de $ 100.00 c.u. e ingresó en carácter de socio el Dr. Victorio Alhandeff; corresponde en el aumento a los socios las cuotas siguientes: Emilio Armand Ugón 5; Walter Koltonski 40; Ladislao Reichenfeld 80; Francisco Ramos 75 y Victorio Alhadeff 500; con ese aumento el capital social se elevó a $ 100.000 Por modificación de cláusula séptima, administra la sociedad un Directorio compuesto de todos los socios y se designó Gerentes a los señores Walter Koltonski y Roberto Kahan. Por modificación cláusula octava la firma social a cargo de dos socios o de un socio y uno de los Gerentes, siempre dos personas. Para lo determinado en cláusula décima, se requiere más del 50 o|o del capital social. Cláusula trece se extiende el plazo al 31 de Diciembre de 1960, prorrogable por períodos de 5 años a su vencimiento. El Dr. Alhadeff puede hacerse representar por los señores Sergio Steinler o Arturo Jeuda o Roberto Kahan, también ceder sus cuotas a éstos o a sociedad uruguaya. — Montevideo, Octubre 25 de 1948.

$ 18 00 Oct.30-13151-v.nov.11

"TALLER POCITOS LIMITADA"
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

De acuerdo al decreto-ley de Abril 26 de 1933, hacemos saber que por escritura autorizada por el escribano Edmundo Thévenet en esta ciudad, el día 16 de Octubre de 1948, inscripta en el Registro Público de Comercio, a cargo del Juzgado Letrado de sexto turno, con el N.o 9, al Fo 32 v., del Tomo 11 del Registro de Contratos, los señores GABRIEL RIERA JORDA y OSCAR WALTER GARCIA IBAÑEZ, constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con arreglo a estas bases: Objeto: Explotación de un negocio de pensión, lavados, tapicería y chapista de automóviles. Denominación: "Taller Pocitos Limitada". Razón social: "Riera y García Limitada". Administración: Será ejercida en forma conjunta por ambos socios, con amplias facultades. Capital $ 5.000.00, aportados por partes iguales. Duración: 5 años, prorrogables automáticamente, sin limitación alguna, por períodos bienales. Ganancias y pérdidas: Se distribuirán por partes iguales. Asambleas: Los socios se reunirán en asamblea una vez por año por lo menos. En caso de incapacidad o fallecimiento de alguno de los socios, la Sociedad continuará con sus herederos.

$14.00 Oct.30-13150-v.nov.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a Darcy Cardozo Lucas el instituto de belleza "Tuvia" instalado en Av 18 de Julio 1333 de esta ciudad. Los acreedores se presentarán en Paraguay 1091 (Escribano Molla). — Ley Set. 26|904. — ROBERTO MERCANT — ESTHER N BARCO DE MERCANT

$ 6.40 Oct.27-12945-v.nov.15

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor de Modesto Cotela el negocio de venta de leche y pan sito en la calle Juan Paullier 1756 según ley 26|9|904 Interviene Oficinas Palumbo Hnos. Br. Artigas 3678. — Montevideo, Octubre 18 de 1948 — TOMAS FACHOLA. — MARIA ESTHER SERTAJE DE FACHOLA. — Modesto Cotelo.

$6 80 Oct.19-12485-v.nov.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo oficina "B. R. Y. C. A.", Cerrito 635, prometimos vender a los señores LUCIANO RODRIGUEZ y SALVADOR VILARIÑO el bar, fiambrería y restaurant de la calle Yi 1300. Acreedores: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 14 de 1948. — DELMIRO FEIJOO TABOADA. — MERCEDES LOPEZ DE FEIJOO.

$6.80 Oct.19-12483-v.nov.8.

"VICTORIA" SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 9.o de los estatutos, convócase a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar el día 25 de Noviembre de 1948, a las 10 horas y 45 minutos, en la sede social, calle 25 de Mayo 477 (segundo piso, escritorio número 53), a efecto de considerar lo siguiente. Orden del día:

1.o) Aplicación a la Sociedad del régimen previsto por la ley de 24 de Junio de 1948. 2.o) Modificación de los estatutos sociales. 3.o) Designación de las personas que tramitarán la reforma estatutaria ante los Poderes Públicos. 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. Depósito de acciones: Hasta el 22 de Noviembre de 1948. — El Directorio.

$7.00 Oct.30-13095-v.nov.8.

MONTELANERA S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo N.o 18 de los estatutos de la Sociedad, el Director Gerente, convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 25 de Noviembre a las 10 horas, en el local social de la Compañía, Avenida General Rondeau 2165, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o) Designar dos accionistas para firmar el acta. 2.o) Examinar, aprobar o modificar el balance, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria presentada por el Director Gerente e Informe del Síndico suplente, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Agosto de 1948. 3.o) Determinar la remuneración del Director Gerente y del Director Consejero. 4.o) Determinar la remuneración del Síndico. 5.o) Resolver sobre la distribución de las utilidades. 6.o) Designar el Síndico titular y el suplente por un período de un año. 7.o) Aumentar el capital social.

Los accionistas que deseen concurrir a la asamblea general ordinaria, deberán depositar en las Oficinas de la Sociedad, tres días antes de la reunión, las acciones que posean, o bien un certificado de su depósito en una Institución Bancaria.

$18.00 Oct.30-13101-v.nov.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Atento ley 26 de Setiembre de 1904 hago saber: he prometido vender a Sociedad "Redondo y Compañía", el comercio de mi propiedad en el ramo de sastrería, confecciones y anexos, sito en la calle Cerrito 176. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos en Misiones 1371. — Esc. 21 dentro del plazo legal. — Montevideo, Octubre de 1948. — MANUEL REDONDO.

$ 12.00 Oct.11-12109-v.nov.4

MONTERROSA S. A.
CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas, a la asamblea general ordinaria y extraordinaria, a realizarse en el local social, calle San José N.o 935, (2.o piso, escritorio 12), a las 11 y 30 horas del día jueves 11 de Noviembre próximo, a fin de tratar la siguiente orden del día:

Asamblea ordinaria

1) Designación de dos accionistas a fin de firmar el acta de asamblea. 2) Aprobación de la memoria, balance general, y cuenta de ganancias y pérdidas del ejercicio cerrado el 31 de Octubre de 1948 3) Renovación del Directorio actual.

Asamblea extraordinaria

4) Modificación de los artículos 3, 5 y 6 de los estatutos sociales. 5) Ampliación de los estatutos, creando la Sindicatura y nombramiento de un Síndico titular y un Síndico suplente, para el ejercicio que se inicia en Noviembre 1.o de 1948. — El Directorio.

$8.40 Oct.29-13062-v.nov.6.

TEXTIL INDUSTRIAL S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 de los estatutos sociales, el Directorio de Textil Industrial S. A. convoca a los señores accionistas de dicha Compañía para la asamblea general extraordinaria a realizarse el día 13 de Noviembre de 1948 a las quince horas en el salón de actos de la Bolsa de Comercio, calle Rincón N.o 454 a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Dar cuenta a los señores accionistas del proceso de reanudación de las actividades de la fábrica, de la nueva orientación industrial y administrativa, de la adquisición de terreno para la ampliación de la planta industrial, ampliación del edificio de la misma y adquisiciones de nuevas máquinas para completar el equipo fabril. 2.o Apreciación de estados numéricos y estadísticos. 3.o Tomar conocimiento de la gestión relativa a las reformas estatutarias aprobadas por la asamblea extraordinaria del 31 de Marzo próximo pasado y eventual pronunciamiento sobre modificaciones propuestas por entidades del Estado.

De acuerdo con lo que dispone el artículo segundo del decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1943 y a los efectos de lo preceptuado en los artículos 20, 21 y 22 de los estatutos sociales, los señores accionistas deberán depositar en las oficina de la sociedad, General Flores número 4477, antes de la fecha arriba indicada, sus acciones o certificados de una institución de crédito en el que conste la cantidad de acciones que le pertenece y el número de las mismas a fin de que se le expidan las constancias respectivas que lo habiliten para la asistencia, intervención y voto en la asamblea para que se les convoca. — El Directorio

$ 22.00 Oc.29-13080-v.nov.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio del Centro del Comercio y la Industria, prometí vender a Nilson Antonio Angel el comercio de provisión de comestibles ubicado en esta ciudad Av. Garibaldi 2030 Los acreedores se presentarán en las oficinas calle Sarandí 490. — Montevideo, Octubre 18 de 1948. — PIO ROQUE BEGUERISTAIN.

$ 8.00 Oct.23-12758-v.nov.16

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a Gumersindo Varela, el comercio de provisión de comestibles ubicado en esta ciudad calle Juan Acosta 3902. Presentarán los créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catañy, calle Sarandí 490 — Montevideo, Octubre 10 de 1948. — JUAN H. ALFONSO

$ 8.00 Oct23-12759-v.nov.16

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a don César Luis Porrini hijo y don Julio César Riccetto, la Libbrería, Bazar y Anexos sita en 18 de Julio 690 de esta ciudad. Acreedores en dicho comercio. Ley 26 de Setiembre 1904 — Minas, Octubre 19 de 1948. — CESAR L. PORRINI. — César Luis Porrini (hijo) — Julio C Riccetto

$ 7.20 Oct23-12741-v.nov.16

DURAN-DO LTDA.

Por documento privado de fecha 15 de Junio|948, inscripto el 2 de Setiembre|948 con el N.o 206, F. 472 a 473, L.o 2 del Registro Pco. de Comercio a cargo del Juzgado Civil de 2.o turno, el socio JUAN PABLO DIAZ cedió todas sus cuotas sociales a los consocios Reclus Amenedo, Alberto Sayagués Laso y Mario Cherro. Y a los efectos legales se hace esta publicación.

$ 6.00 Oct.25-13074-v.nov.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que con esta fecha y por ante el escribano Claudio A. Viera hemos constituido una sociedad colectiva que girará bajo la razón social de "Bianchi Hermanos Sociedad Comercial", la que tendrá su asiento en esta ciudad calle Uruguay número 969, la cual se hizo cargo del activo de la casa de comercio que, en el mismo local tenía establecida el subscripto AGUSTIN BIANCHI. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación — Montevideo, 13 de Octubre de 1948. — Agustín Bianchi. — Luis Bianchi.

$ 12.80 Oct.22-12657-v.nov.10

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público a los efectos de la ley de Setiembre de 1904, que hemos prometido vender el activo de la sociedad "LUIS M. SANCHEZ y CIA." sito en Las Piedras, Canelones, calles Dr Pouy y General Flores. Los acreedores deben comparecer al citado local. — Luis Sánchez y Pedro Viglione

$ 6.40 Oct.22-12680-v.nov.10

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y público en general que el señor MIGUEL TESTA ha prometido en venta a los señores José María Medina y Andrés Alberto Miranda el establecimiento comercial que en el ramo de panadería, lechería y anexos, denominado "Provisión Blanes" tiene instalado en la calle Constituyente y Blanes debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos al escribano Sara Bonelli 25 de Mayo 544 dentro del término de treinta días. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Sara Bonelli Esc.

$ 12.80 Oct.22-12618-v.nov.10

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 que la firma Mario D'Alessandro dedicada a la Importación y Venta de Automóviles y Repuestos para los mismos, con domicilio en la calle Paraguay 1593, ha enajenado su activo y pasivo a la sociedad 'Casa Dasa, Limitada" de Mario Alfredo y Francisco Ricardo D'Alessandro, con el mismo domicilio antes citado. — Montevideo, 14 de Octubre de 1948. — MARIO A. D'ALESSANDRO — Francisco R. D'Alessandro.

$ 12.00 Oct.22-12634-v.nov.15

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que el señor ISIDORO A. FURRIOL cederá a los señores Pedro Gardini, José Guerrero y Vicente Vallar, la cuota que le corresponde en la sociedad de responsabilidad limitada que gira en el Balneario Atlántida en el ramo de hotel y bajo la razón social: "I. A Furriol y Compañía Limitada". Acreedores escribanía Carlos A. Furriol Bentancor" en la ciudad de Pando.

$ 9.60 Oct.22-12632-v.nov.10

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a Jesús Bernardo el almacén de comestibles, frutas y verduras, establecido en Maipú 2050. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Octubre 14 de 1948. — MARCELINO PORTEIRO CANCELA. — CARMEN LIA RODRIGUEZ DE PORTEIRO.

$ 6.40 Oct.28-12976-v.nov.16

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913 contratamos vender a Rogelio del Po el café, bebidas alcohólicas y billar, establecido en Gral. Flores 4121. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Octubre 20 de 1948. — JOSE PEREIRO IGLESIAS. — MARGARITA PALLEIRO DE PEREIRO.

$ 6.40 Oct.28-12977-v.nov.16

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García Paysandú 913 contratamos vender a Jesús Lareo, Manuel Lareo y Manuel María Nogueira, el café y bebidas alcohólicas establecido en Uruguay 1147. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo Octubre 18 de 1948 — BALBINO LOPEZ GARCIA. — JESUSA TERNANDE DE LOPEZ. — AVELINO BOUZAS GRANDAL. HERMINIA LOPEZ DE BOUZAS.

$ 9.60 Oct.28-12975-v.nov.16

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que nunca hemos sido dueños ni tenido parte en el comercio que en el ramo de almacén de comestibles está instalado en la finca de la calle Constitución N.o 1905 esq. Goes, que fué fundado por don José Brancato y continúa y sigue al frente del mismo, hasta el día de hoy, don Angel Brancato. Al efecto pertinente y para dejar aclarada nuestra posición es que hacemos esta publicación. — FELIX BRANCATO. — TERESA BRANCATO DE REGUEIRA — Domicilio: Rafael Pastoriza 1484, Montevideo.

$9.60 Oct.28-13036-v.nov.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que la sociedad de hecho de capital e industria que giraba bajo la razón social "ENRIQUE DOTI y CIA.", que el subscripto tenía contraída con el señor Manuel V[illegible] ha quedado totalmente disuelta y liquidada en todos sus efectos desde el día catorce del corriente mes. Esta sociedad se dedicaba a la explotación del comercio en el ramo de almacén y provisión en general denominado: 'Provisión Florida' establecidos en el local de esta ciudad calle 25 de Mayo esquina Florida. El subscripto que era el socio capitalista ha tomado a su cargo el activo y pasivo de dicho comercio existente en la indicada fecha, y continúa por sí mismo la explotación del comercio de la referencia. Acreedores presentarse en el referido comercio. Y a los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 y art. 492 del Código de Comercio se efectúan estas publicaciones. — Mercedes Octubre 21 de 1948. — ENRIQUE DOTI.

$ 18.00 Oct.28-13037-v.nov.16

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público que hemos resuelto a partir del 1.o de Noviembre de 1948 dar por terminada la actividad comercial que en el ramo de joyería veníamos realizando bajo la razón: PERRONE VERNENGO Y CIA., ubicada en la calle Yatay 1443 de esta Capital. Asimismo comunicamos que para las personas que se consideren con derechos de acreedores, constituímos domicilio legal a los efectos en la calle José L. Terra 2888, actual domicilio de uno de los socios —el señor José Ma. Perrone. — Ley 26|9|1904. — Montevideo Octubre 26 de 1948.

$12.80 Oct 28-13034-v.nov.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que el señor AMBROSIO CARLOS MIR ha prometido vender a los señores Horace Bernard Lloyd Madeline Teresa Dye de Lloyd y John Neville Lloyd, el negocio que en el ramo de bar café confitería restaurant heladería y artículos de sport gira en el Balneario Carrasco con el nombre "El Carillon" (La Whiskería) con sede en la casa No 6456 y 6458 de la calle Río Bamba. Los acreedores deben presentarse en el estudio del Dr. Hugo Estrázulas Rincón 454 po 4 Esc. 411|17. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación

$ 20 00 Oct.28-13028-v.nov.20

LA INDUSTRIAL PLASTICA S. A.

2.a CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en los artículos 16 y 17 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de esta sociedad para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 10 de Noviembre de 1948 a las 18 y 30 horas en el local de la calle Echevarría núm ro 5?4, a fin de tratar a siguiente orden del día:

1.o) Consideración del balance y memoria anual al 30 de Junio de 1948. 2o) Informe del Síndico. 3.o) Confirmación en sus cargos del Síndico y suplente o designación de sustitutos. 4.o) Confirmación de un cargo de Director designado "ad-referendum" por el Directorio. 5.o) Designación de 2 accionistas para firmar el acta de asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que según el artículo 19 deberán registrar sus acciones en las oficinas de la sociedad con 5 días de anticipación a fin de poder participar en la asamblea general. Cumplido que fuere este requisito les serán expedidos los respectivos boletos de admisión a la asamblea general con la constancia en los mismos, del número de votos que corresponda a cada accionista por sí o en representación — El Directorio.

$ 16.00 Oct.28-12973-v.nov.9.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por documento privado de fecha 5 de Octubre corriente se constituyó de conformidad con el decreto-ley de 26 de Abril de 1933 la sociedad de responsabilidad limitada denominada "Atlántida Industrial, Comercial Inmobiliaria Limitada". Objeto: Compra venta importación, exportación, fabricación, etc. de artículos y mercaderías destinados a la construcción; realización por cuenta propia o de terceros de obras de urbanización saneamiento y pavimentación de calles y caminos explotación de establecimientos hoteleros, etc. (base 1.a). La sociedad dedicará preferentemente sus actividades en el Balneario Atlántida, 7.a sec. jud. del Depto. de Canelones Capital y socios: $ 35.000.00 m|n|u| aportado por los socios así: Sr. NATALIO MICHELIZZI pesos 20 000 00; señora MARCELA BENINCAMPI DE LASTRETO $ 11.000.00; Sr. RODOLFO LASTRETO $ 2.000.00; Sr. JOSE PEDRO DAMIANI $ 1.000 00 y Sr. SAVERIO FIERRO VIGNOLI $ 1.000.00. Los capitales fueron totalmente aportados. Domicilio legal. calle Misiones 1371. (Montevideo). Plazo: Cinco años que comenzaron el 1.o de Setiembre de 1948. Directorio: Los cinco asociados constituyen el Directorio ejerciendo la presidencia del mismo el Sr. Natalio Michelizzi. Balances anuales. Contrato inscripto con el N.o 262 del folio 588 vto. al 592 del Libro N.o 2 de Contratos Sociales a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2o turno. — Atlántida Industrial Comercial Inmobiliaria Limiatda"

$ 20.00 Oct.28-13029-v.nov.9

STRAUCH Y CIA. S .A.

PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 27 de los estatutos, el Directorio de "Strauch y Cía. S A." convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 11 de Noviembre de 1948 a la hora 17 en la sede social calle Isla de Fores 1328 a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Considerar el proyecto de reforma de los estatutos presentado por el Directorio y que se encuentra a disposición de los señores accionistas en la Secretaría de la sociedad. 2.o) Designación de un accionista para firmar el acta de la aasmblea conjuntamente con el Presidente y Secretario. (art. 31)

Se previene: A) Que de acuerdo con el art. 27 de los estatutos la asamblea sólo se considerará regularmente constituída con un número de accionistas que representen por lo menos las dos terceras partes del capital integrado y el voto favorable de accionistas que representen la mitad más uno de dicho capital. B) Que de acuerdo con el art. 29 los accionistas que deseen tomar parte en la asamblea deberán depositar en Secretaría, hasta cinco días antes del señalado para la asamblea las acciones que posean o e recibo del depósito bancario. — La Secretaría. — Montevideo Octubre 25 de 1948.

$18.00 Oct.28-13022-v.nov.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

La fábrica de Caramelos y bombones CYBUR LTDA. sita en Democracia 2124 ante Esc. L. González Poggi fué vendida con retroactividad al 31 Dic. p. p. a la Cybur S A. con sede en Constitución 1981|87|89 que se hizo cargo del activo y pasivo.

$ 4.00 Oct.28-13026-v.nov.16

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904 comunico que he prometido vender a Carlos Antonio Faotto mi comercio de zapatería y taller establecido en la Avenida Agraciada 4620 debiendo los interesados concurrir a la Avenida Carlos María Ramírez 106. — Montevideo, Octubre 23 de 1948 — RODOLFO DE LOS SANTOS.

$6.40 Oct.27-12888-v nov.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que con esta fecha he resuelto liquidar el negocio que gira en el ramo de taller mecánico en la calle Juan Spikerman número 2376. Los acreedores se presentarán con los justificativos de sus créditos en dicho domicilio. — Montevideo, Octubre 20 de 1948. — JUAN FARKAS.

$8.00 Oct.26-12857-v.nov.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que el 13 de Setiembre último se disolvió la sociedad que giraba en esta plaza con la denominación de "Arenera Carmelitana" y bajo la razón social de "Martorell y Saez" en la calle Ituzaingó 1413, retirándose el socio EDUARDO MARIO SAEZ y haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Alberto Martorell. De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904 los acreedores entregarán sus comprobantes en la calle Ituzaingó 1393, escritorio 7 y 8 desde las 14 a las 16 horas, excepto sábados desde las 9 a las 11 horas. — Alberto Martorell. — EDUARDO MARIO SAEZ.

$ 12.80 Oct.29-13050-v.nov.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 14 de Setiembre de 1904, hago saber que con fecha 31 de Agosto de 1948 he vendido a "Panificación Don Carlos S. A." el comercio que en el ramo de panadería giraba en esta plaza bajo la razón social IGNACIO LAFON, con domicilio en la calle 18 de Julio y Cervantes de esta ciudad. Los acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos en calle José P. Varela N.o 920 de Salto. — Salto, 8 de Octubre de 1948 — Ignacio Lafón.

$16.00 Oct.20-12533-v.nov.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 que he prometido vender a don Benjamín Pérez Fernández, el negocio de Carnicería situado en esta ciudad, calle Junta Económico-Administrativa N.o 1737. Los acreedores deberán presentarse en el mismo negocio, con los justificativos de sus créditos, dentro del plazo legal. — Montevideo, Octubre 21 de 1948. — RAMIRO GAGO. — Benjamín Pérez Fernández.

$ 9.60 Oct.29-13052-v.nov.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que se ha prometido vender a los señores Alfredo J. Solares y Agustín Malnero, el establecimiento tipográfico y anexos, situado en la calle General Flores N.o 200, que giraba en esta plaza bajo la razón social MENDEZ Y ORONA. Los acreedores deben presentarse en el comercio indicado con los justificativos de sus créditos. — Colonia, Octubre 14 de 1948. — p Méndez y Oroná. Luis A del Cerro.

$ 12.00 Oct.20-12534-v.nov.12

BANCO COMERCIAL

Se comunica a los señores accionistas que desde esta fecha se abona en las Oficinas de la Casa Central del Banco, Cerrito 400, e ldividendo complementario correspondiente al ejercicio anual terminado el 30 de Setiembre próximo pasado. — Montevideo, 26 de Octubre de 1948.

$4.00 Oct.30-13124-v.nov.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Disolución de Sociedad

Se hace saber al comercio y al público, que con motivo de la disolución de la sociedad comercial, que en el ramo de remates y comisiones, tienen instalada los señores COMESAÑA y MARQUEZ, en la calle Sarandí 428, en Montevideo, deben presentar los justificativos de sus créditos en el mismo comercio. Todo de acuerdo a la ley del 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 20 de 1948. — Comesaña y Márquez.

$9.60 Oct.30-13092-v.nov.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley 26|9|904, comunico que he prometido vender a Isaac Meller, la tienda que gira en San Quintín N.o 4280. Acreedores presentarse al estudio del Contador público León Buka, Figurita N.o 2820. — BERNARDO o BERKO SHLAFROK. — Montevideo, Octubre 26 de 1948. — BERNARDO o BERKO SHLAFROK.

$6.40 Oct.30-13144-v.nov.18.

S. I. R. A. LTDA.

SOCIEDAD IMPORTADORA DE RELOJES Y ALHAJAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber que por contrato privado de fecha primero de Octubre de mil novecientos cuarenta y ocho, se constituyó esta sociedad limitada de acuerdo a la ley 8.992 y las siguientes disposiciones: Denominación: "S. I. R. A." Ltda. Sociedad Importadora de Relojes y Alhajas Sociedad de Responsabilidad Limitada. Sede Social: Montevideo Objeto: Realización de operaciones de importación, exportación, fabricación, distribución y venta de relojes, alhajas, materias primas y afines, pudiendo realizar cualquier otro acto de lícito comercio relacionado directa o indirectamente con su objeto. Capital: $ 50.000.00. En cuotas de mil pesos. Socios: JOSE ADOLFO BOLLAG, SAMUEL FERMAN, ALFREDO SAMUEL ROTH, ENRIQUE JORGE ROTH, ABEL TAGLIAFERRO NOCETI, aportando cada socio diez cuotas. Plazo: Cinco años prorrogables. Administración: Un Directorio formado por los socios. Firma social: Señor Samuel Ferman para toda operación inferior a $ 10.000.00. y la firma de dos directores para operaciones superiores a $ 10.000.00. Ejercicio social: Al 31 de Diciembre de cada año. — Montevideo, Octubre de 1948 — Inscripta en el Registro Público de Comercio de 2.o turno con el N.o 243 del Folio 552 vto. al folio 555 del Libro No 2 de Contratos con fecha 6 de Octubre de 1948.

$ 14.00 Oct.27-12981-v.nov.8

J. y E. ATKINSON LIMITADA SOCIEDAD ANONIMA URUGUAYA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL.

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 25 de los estatutos de la Sociedad, convócase a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria a realizarse el día 15 de Noviembre próximo a las 15 horas en el local social, calle Nueva York 1141, a efectos de tratar la siguiente orden del día: 1) Consideración y resolución acerca de la proposición del Directorio de la Sociedad consistente en la modificación de los artículos 4.o, 5.o, 6.o, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 21, 26 28 y 32 y supresión de los artículos 33 y 34 de los estatutos de la Sociedad. 2) Designación de dos asambleístas para que, junto con el Presidente de la misma, aprueben y subscriban el acta de la asamblea. Los señores accionistas que deseen tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados en las Oficinas de la Sociedad con anterioridad de por lo menos tres días a la fecha de la misma (artículo 27 de los estatutos). — El Directorio.

$8.40 Nov.1.o-13163-v.nov.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "B. R. Y C. A." R. Cercido y Cía., Cerrito 685 hacemos saber que hemos cedido a los señores Florindo Louro Cao y Orlando Sánchez nuestros derechos como promitentes compradores del Café, Bar y Horno de Pizza de la calle Sierra 1947, propiedad de BENIGNO OTERO. Acreedores: plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo Octubre 11 de 1948. — Bienvenido Torreira. — José Núñez.

$ 10.20 Oct.18-12407-v.nov.6

VIDAL S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 40 de los estatutos sociales invitamos a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 25 de Octubre de 1948 a la hora 17 en nuestro local social situado en la calle Martín Fierro números 2579|85 esquina Lucas Piriz, para considerar la siguiente: Orden del día: 1.o) Consideración de la memoria y balance anual, correspondiente al 2.o ejercicio vencido el 31 de Julio de 1948, con el dictamen del Síndico (artículo 40) y distribución de utilidades. 2.o) Fijación de los honorarios del Síndico (artículo 40) y elección del Síndico titular y suplente (artículo 38). 3.o) Elección de 3 miembros del Directorio para el período 1948|1952 (artículo 19). 4.o) Designación de 2 accionistas para firmar el acta de la asamblea.

El Directorio hace presente que para asistir y tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán depositar y registrar sus acciones o certificados bancarios en nuestras oficinas hasta 3 días antes del fijado para la reunión. La Secretaría expedirá una constancia nominal con el número de las acciones y cantidad de votos que corresponda (artículo 48) Se previene a los señores accionistas que las listas de candidatos deben ser registradas en la Secretaría de esta Sociedad con 10 (diez) días por lo menos de anticipación (artículo 19). — Montevideo, Octubre 5 de 1948. — El Directorio.

$10.80 Oct.7-11938-v.oct.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio del corredor y rematador Romeo Nosiglia he prometido en venta a la señora Josefina Gottardo Badoer de Scapin mi negocio en el ramo de tienda y mercería ubicado en Juan Paullier 1114. A los efectos legales según ley 26|9|1904, acreedores concurrir La Paz 1977. — MANUEL N. DELGADO.

$ 6.40 Oct.27-12909-v.nov.15

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

AVISO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, que vendí a H. Preisler y J. Kramer, la Fiambrería y Fca. de Productos Porcinos, sita en Dgo. Aramburú 1674. Informes, Estudio Jurídico Sandleri, San Fructuoso 1523. — Montevideo, Octubre 26 de 1948. — ADOLFO MATTOS. — Herman Preisler. — José Kramer.

$ 6.40 Oct.29-13069-v.nov.17.

VENTA COMERCIAL

La Sociedad Anónima CAMPO LOGIN (ALIMENTACION EQUILIBRADA URUGUAYA) con escritorio en Montevideo, calle Buenos Aires 519 y fábrica en Estación Yí, hace saber, en cumplimiento de la ley de fecha 26 de Setiembre de 1904 que, por decisión unánime de la asamblea general de accionistas ha prometido vender a "Pesquerías e Industrias Riomar S. A." su establecimiento industrial, transfiriéndole todo su activo y pasivo. Los acreedores deben presentarse, dentro de los treinta días siguientes a la primera publicación de este aviso, en las oficinas de Riomar, calle Juan Carlos Gómez N.o 1378, piso 3.o, de 10 a 12 horas. — Montevideo, Octubre 29 de 1948. — CAMPO LOGIN S. A. — "Pesquerías e Industrias Riomar S. A.".

$16.00 Nov.1.o-13198-v.nov.19.

SULCO S. A.

SUBSCRIPCION DE ACCIONES

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que el Directorio de esta Sociedad, en uso de las facultades que le acuerdan los estatutos sociales, ha dispuesto la emisión de una nueva serie de acciones por un monto del 50 o|o del capital integrado, para cuya subscripción e integración tendrán preferencia los señores accionistas en proporción a las acciones que posean. Para hacer uso de esta facultad los señores accionistas deberán presentar en las oficinas de la Sociedad sus acciones hasta el día 30 de Noviembre próximo. Las nuevas acciones gozarán de dividendo proporcional de acuerdo a la fecha de su integración. La parte que los señores accionistas dejen de subscribir será prorrateada entre los accionistas interesados. — Montevideo, Octubre de 1948. — El Directorio.

$10.00 Nov.1.o-13203-v.nov.12.

YERBATERA URUGUAYA S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA CORRESPONDIENTE AL 6.o EJERCICIO 1.o DE JULIO DE 1947 A 30 DE JUNIO DE 1948.

Segunda convocatoria

De acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea que se celebrará el día 16 de Noviembre de 1948, a la 18 horas, en el local social Avda. General Rondeau 1894, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior. 2.o) Memoria del Directorio. 3.o) Informe del Síndico. 4.o) Aprobación del dividendo. 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas que, para poder concurrir a esta asamblea, deberán registrar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad antes del día 13 de Noviembre de 1948. — El Directorio.

$9.60 Nov.1.o-13245-v.nov.10.

LEDAMA LIMITADA EXPORTACION DE LANAS

CESION DE CUOTA SOCIAL

Por escritura que el 8 de Octubre de 1948 autorizó el escribano doctor Nicolás Storace Arrosa cuya copia fué inscripta en el Registro de Comercio que lleva el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno con el No 231 del folio 566 al folio 567 del libro N.o 1 el socio HENRIK LEBECK cedió a los señores Jens Bojsen Baegaard Carlos Jung Nyssen y Jorge Lyons parte del capital social que le correspondía en eLdama Limitada por el precio total de $ 17.500.00 quedando como capital de esa sociedad el inicial de $ 50.000.00 en el que corresponden $ 5 000.00 al señor Henriw Lebeck, $ 30.000.00 al señor Jens Bojsen Maegaard; $ 5 000.00 al señor Holger Jensen Overgaard; $ 5.000.00 al señor Jorge Lyons y $ 5.000.00 al señor Carlos Jung Nyssen. — Montevideo, 21 de Octubre de 1948. — Henri Lebeck. — Jens Boysen Maegaard — Holger Jensen Overgaard. — Jorge Lyons. — Carlos Jung Nyssen.

$ 14.00 Oct.27-12968-v.nov.8

COMPAÑIA URUGUAYA DE NAVEGACION Y TRANSPORTES AEREOS S. A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se cita a los señores accionistas de la Compañía Uruguaya de Navegación y Transportes Aéreos S. A., para la asamblea general extraordinaria que se realizará en el local social, calle Piedras 351, el día viernes 5 de Noviembre de 1948, a las 15 horas, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Pedido autorización Directorio de acuerdo al inciso 2.o, del artículo 31 de los estatutos sociales. 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas de la obligación de depositar sus acciones en Secretaría, donde queda abierto el registro correspondiente, el que será clausurado tres días antes de la asamblea.

$9.00 Oct.25-12852-v.nov 4.

ESTANCIAS SAN ENRIQUE S. A.

CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria a realizarse en el local de la Escribanía Piacenza avenida 18 de Julio N.o 1324, el día 15 de Noviembre próximo a las 18 horas treinta a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Nombramiento de dos accionistas a fin de firmar el acta de asamblea. 2.o Modificación de los artículos 18, 24 y 45 de los estatutos sociales.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con los estatutos de la Sociedad, artículo 29, para asistir a dicha asamblea, deberán depositar en la Caja social con cinco días de anticipación a la misma sus acciones o recibo bancario del depósito de las mismas.

Se previene asimismo que de acuerdo al artículo 26 de los estatutos, el quórum necesario para la realización de la misma es del 50 o|o (cincuenta por ciento), del capital integrado. — El Directorio.

$ 12.00 Oct.29-13061-v.nov.4.

CHIMEX S. A.

PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 33 de los estatutos, el Directorio de Chimex S. A., convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 17 de Noviembre de 1948, a la hora 17 en el local social, calle Uruguay 777, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o) Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora y firmar el acta, de esta asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario. 2.o) Consideración de la memoria, proyecto distribución de utilidades balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico por el ejercicio 1947 - 1948.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la asamblea, de acuerdo con el artículo 36 de los estatutos. En reemplazo de las acciones podrá presentarse un certificado de depósito efectuado en un establecimiento bancario. — El Secretario.

$8.40 Nov.1.o-13192-v.nov.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del comercio y público en general, que hemos vendido al señor Antonio Iváñez Coloma, nuestra sucursal ubicada en la avenida 18 de Julio N.o 1069. — Montevideo, Octubre 28 de 1948. — "LION D'OR S. A.".

$2.40 Nov.1 o-13194-v.nov.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender mi parte en la sociedad Raúl Darriulat y Cía al socio Rafael S. de Vida que continuará con el activo y pasivo de la misma. Agraciada 3951. — Octubre 18 de 1948. — R. S. de Vida. — RAUL DARRIULAT

$6.40 Oct.16-12358-v.nov.4.

GONZALO CALZADA S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 10 de Noviembre, a las 18 horas, en el local de la sociedad, calle Julio Herrrea y Obes 1524, para tratar la siguiente orden de día:

1.o Designación de dos accionistas para verificar el quórum y votaciones; 2.o Consideración del balance: cuenta de ganancias y pérdidas memoria, informe del Síndico; 3.o Integración del Directorio: 4.o Retribución al Síndico; 5.o Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta

Se comunica que queda abierto el registro de acciones, de acuerdo al artículo 37 de los estatutos desde el día 3 al 6 de Noviembre. — Montevideo, Octubre 20 de 1948.

$10.00 Oct.25-12796-v.nov.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico a los efectos ley 26 Setiembre 1904 que vendí a Agop Demerdjian mi almacén de Tomás de Tezanos 1351. Acreedores en el mismo. — KAREKIN DEMERDJIAN.

$ 3.20 Oct.21-12545-v.nov.9

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura que en esta ciudad el 24 de Setiembre de 1948, con efectos al 1.o de Abril último, autorizó el escribano Luis A. Raymundo y fué inscripta en el Registro de Comercio que lleva el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, con el N.o 17 al Folio 85 y siguientes del Libro 10, los señores MARIO ALFREDO y FRANCISCO RICARDO D'ALESSANDRO BELLO, constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada con las siguientes bases: Razón socal: Casa Dasa Limitada de Mario Alfredo y Francisco Ricardo D'Alessandro. Domicilio: Paraguay 1593. Objeto: Importación y venta de Automóviles y Repuestos para los mismos y demás dentro de la expresada generalización y la adquisición enajenación y afectación de los bienes vinculados al expresado giro. Plazo: dos años, a contar del 1.o de Abril último (fecha a la que se retrotraen todos los efectos del contrato), prorrogable de año a año. Capital: $ 40.000.00 integrado por partes iguales, siendo también por partes iguales la distribución de ganancias y pérdidas. Administración ambos socios con el uso indistinto de la firma social. Balance al 31 de Marzo de cada año. Fondo de reserva 5 o|o. — Octubre 14 de 1948.

$ 16.00 Oct.22-12633-v.nov.3

S. A. LA CONSERVA TRINIDAD

CONVOCATORIA

De conformidad con los estatutos, convócase a los accionistas de la Sociedad Anónima "La Conserva Trinidad" para la asamblea gen ral ordinaria que se efectuará el día miércoles 3 de Noviembre de 1948 a las once horas y treinta minutos, en el local de la calle Solís número 1533 para considerar la siguiente orden del día: Aprobación de la memoria y balance general al 31 de Agosto de 1948, elección de la Comisión de Cuentas.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el artículo 16 de los estatutos sobre el depósito anticipado de sus acciones para poder asistir a la asamblea. — Montevideo Octubre 20 de 1948. — El Directorio.

$12.00 Oct.20-12434-v.nov.3.

TODD URUGUAYA S. A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Primera convocatoria

De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 8 de Noviembre de 1948 a la hora 18 y 30, en la sede social calle Florida número 1532, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos escrutadores de votos y de dos accionistas para subscribir y aprobar el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario. 2.o) Reducción del capital accionario. 3.o) Propuesta del Directorio, de acuerdo al artículo 23 de los estatutos sociales, sobre las actividades de la Sociedad.

El Directorio hace presente que de acuerdo con el artículo 24 de los estatutos sociales, para asistir y tomar parte en dichas asambleas, los accionistas deberán depositar en la caja de la sede social, tres días antes del fijado para la reunión, las acciones o un certificado de depósito de las mismas en un Banco. — Octubre 23 de 1948. — El Directorio.

$11.20 Oct 26-12890-v.nov.4.

SINDICATO URUGUAYO DE TERRENOS EN PUNTA DEL ESTE (LIMITADA)

DESIGNACION DE ADMINISTRADOR

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la ley N.o 8992, se comunica al público que según escritura que autorizó el escribano J. Antonio Marta, el 21 de Octubre del corriente año, se designó administrador de dicha sociedad, al señor STANLEY BOWLEY, domiciliado en la calle Cerrito N.o 597 de esta ciudad.

$ 6.00 Oct.23-12755-v.nov.4

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico a efectos ley 26 Setiembre 1904 que vendí a Karekín Demerdjian, mi almacén de República 1871. — GABRIEL DEMERDJIAN.

$ 3.20 Oct.21-12546-v.nov.9

TODD URUGUAYA S. A.

SEXTA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Segunda convocatoria accionistas

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 8 de Noviembre de 1948 a las 18 horas, en la sede social calle Florida número 1532 para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos escrutadores de votos y de dos accionistas para subscribir y aprobar el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario. 2.o) Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de resultados del sexto ejercicio social correspondiente a 1947|1948. 3.o) Lectura del dictamen del Síndico.

Se advierte a los señores accionistas que por tratarse de segunda convocatoria, de acuerdo con el artículo 23 de los estatutos, la asamblea resolverá con cualquiera que sea el número de accionistas presentes o la cantidad de capital representado. — Montevideo, Octubre 23 de 1948.

$9.60 Oct.26-12889-v.nov.4.

NUTREX S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 46 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se efectuará el próximo 6 de Diciembre a las 17 horas en nuestro local, calle Democracia 2290 para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Reforma de los estatutos. 2.o) Elección de nuevos Directores y sus respectivos suplentes. 3.o) Elección de Síndico titular y Síndico suplente. 4.o) Medidas de reajuste económico de la Sociedad.

Se hace presente a los señores accionistas que para asistir a la asamblea es necesario presentar en la Secretaría con una anticipación de 24 horas por lo menos, las acciones o certificado bancario de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 42 de los estatutos. — Montevideo, Octubre 26 de 1948.

$30.00 Oct.30-13142-v.dic.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Oficina "Pizzanelli". Uruguay 1202. Prometimos vender el Bar con billares y helados, calle Conciliación 4051 a Osias Matzku Winoff. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo Octubre 18 de 1948. — CARLOS TRIANI y HUGO LOMBARDI.

$ 6.40 Oct.21-12587-v.nov.9.

VENTAS DE COMERCIOS

Por escrituras que en Florida, en el día de la fecha autorizó el escribano Ramiro Mas y Pardo, vendí a Israel Efraín Sacco el almacén de comestibles y ferretería y a Máximo Isaac Sacco, la fábrica de bebidas sin alcohol. — Florida, 21 de Setiembre de 1948. — MAXIMO SACCO.

$8.00 Oct.16-12349-v.nov.9.

VENTA DEL HOTEL LA TOJA

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que FRANCISCO RICARDO PEÑA y MARTA DE VERA DE PEÑA, han prometido vender a Lorenzo Torre y Abel Muslea, el hotel y restaurant "La Toja", ubicado en el Balneario La Barra, sexta sección del Departamento de Maldonado. Los acreedores deberán presentarse en la Escribanía Borges, calle 18 de Julio 779 de esta ciudad — San Carlos, Octubre 8 de 1948. — FRANCISCO PENA.

$12 00 Oct.16-12316-v.nov.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a lo dispuesto en la ley del 26 de Setiembre de 1904 hago saber al público y al comercio en general, que he vendido a don Ignacio Lansgner la casa de comercio que en el ramo de tienda mercería, zapatería y sus anexos, tengo establecida en el Pueblo José Batlle y Ordóñez, duodécima sección judicial del Departamento de Lavalleja calle 25 de Mayo. Los que se consideren con derecho y acreedores presentarse con justificativos correspondientes en el estudio del escribano don Matías L. Ormaechea, calle 25 de Mayo N.o 31 de esta localidad. — José Batlle y Ordóñez, 7 de Octubre de 1948. — CARLOS A CASTELLI

$ 13.60 Oct.18-12406-v.nov.6

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a la señora Antonia Esponda de Egaña el almacén y lechería situado en Comercio 2152. Ley 26 de Setiembre de 1904. Los acreedores se presentarán en el mismo comercio. — Montevideo, Octubre de 1948. — JESUS FERVENZA — JOSE FERVENZA

$6.40 Oct.16-12331-v.nov.4.

"FABRICA DE LADRILLOS MONTEVIDEANA S. A."

PRIMERA CONVOCATORIA A ASAMBLEA

De acuerdo con el artículo 8.o de los estatutos, el Directorio de la Fábrica de Ladrillos Montevideana S. A., convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 10 de noviembre de 1948, a la hora 14 y 30 en el local de la Empresa, calle 25 de Mayo número 477, escritorio 84, a fin de tratar a siguiente orden del día: 1.o) Designación de 2 accionistas para constituir la Comisión Escrutadora 2.o) Consideración del balance general, memoria, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico. 3.o) Fijación del número del Directorio. 4.o) Elección de Directores, Síndico y Síndico suplente. 5.o) Designación de 2 accionistas para firmar el acta de esta asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 11 de los estatutos de la Sociedad, se fija el mismo día, a las 15 horas, para la realización de la asamblea, en caso de que el número de asistentes que concurra a la primera convocatoria no alcance a cubrir el mínimo de capital exigido.

Nota: Para asistir a la asamblea, deberá exhibirse en la Secretaría de la Sociedad, calle 25 de Mayo 477, escritorio N.o 84, con tres días de anticipación al fijado para la reunión, las acciones o un certificado de depósito expedido por un Banco (Art. 15). — Montevideo, 14 de Octubre de 1948. — La Secretaría.

$18.00/ Oct.28-12770-v.nov.6.

GAYA PEREZ, SOCIEDAD ANONIMA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 21 (veintiuno) de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se efectuará el 18 (dieciocho) de Noviembre de 1948 (mil novecientos cuarenta y ocho), a las 18 (dieciocho) horas en el local de la calle La Paz número 1517 (mil quinientos diecisiete) para considerar el siguiente orden del día:

Primero: Designación por el Presidente de los accionistas para constituir la Comisión Escrutadora. Segundo: Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades, informe del Síndico, corrrespondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1948. Tercero: Retribución del Síndico. Cuarto: Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Artículo 26. Para poder tomar parte en las asambleas, los accionistas deberán registrar sus acciones (certificados de integración total o títulos definitivos) por lo menos tres días antes del día fijado para la reunión. A ese efecto depositarán en la Secretaría de la Sociedad, las acciones o un certificado de depósito, expedido por la institución bancaria, comercial o industrial, afiliada a la Cámara Nacional de Comercio, en el que conste la posesión de las acciones que se deseen registrar, recibirán en cambio, el recibo correspondiente al depósito y la boleta de entrada a la asamblea, indicando en ella el monto de las acciones, los votos a que dan derecho, el día, hora y el local de la reunión. Se previene que según decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 (dieciséis) de Julio de 1943 (mil novecientos cuarenta y tres), los señores accionistas deberán entregar sus acciones o certificados de depósito, en las Oficinas de la Sociedad para poder presentarlos al delegado de la Inspección General de Hacienda, que concurra a los efectos del contralor correspondiente. — Montevideo, Octubre 27 de 1948. — El Directorio.

$26.00 Oct.30-13125-v.nov.5.

"CUAREIM" SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 9.o de los estatutos, convócase a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar el día 25 de Noviembre de 1948, a las 11 horas y 20 minutos en la sede social, calle 25 de Mayo 477 (segundo piso, escritorio número 53), a efecto de considerar lo siguiente. Orden del día:

1.o) Aplicación a la Sociedad del régimen previsto por la ley de 24 de Junio de 1948. 2.o) Modificación de los estatutos sociales. 3.o) Designación de las personas que tramitarán la reforma estatutaria ante los Poderes Públicos. 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. Depósito de acciones: Hasta el 22 de Noviembre de 1948. — El Directorio.

$7.00 Oct.30-13096-v.nov.8.

El retiro de los ejemplares que correspondan a edictos, avisos comerciales, etc., debe hacerse en el plazo reglamentario de 30 días, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

AVISOS DEL DIA

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Reforma de estatutos de "Industria Metalúrgica Esmaltados, S. A." (I. M. E. S. A.)

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la Sociedad "Industria Metalúrgica Esmaltados, S. A." (I. M. E. S. A.), solicitando la inscripción de la reforma de estatutos que se transcribe a continuación:

Certifico: Que he tenido a la vista el libro de actas de asambleas de "Industria Metalúrgica Esmaltados, Sociedad Anónima" (I. M. E. S. A.), rubricado, y a fojas 20 a 23 del mismo luce el acta que literalmente transcribo: "Número 4. — En Montevideo, a 17 de Marzo de 1948, a las 19 y 30 horas se reune la asamblea extraordinaria de accionistas de "Industria Metalúrgica Esmaltados Sociedad Anónima" (I. M. E. S. A.), convocada de acuerdo con las prescripciones estatutarias, en el local de la Cámara de Industrias, calle Treinta y Tres 1327, de esta ciudad. De acuerdo al artículo 35 del estatuto, se efectuaron las publicaciones de convocatoria en el "Diario Oficial" y en "El Día". Entre los accionistas presentes y los representados según el "Registro de Inscripción y Asistencia a Asamblea", rubricado, folios 7, 8, 9, 10, 11 y 12, asisten los poseedores de 7.711 acciones, formando un capital de setecientos setenta y un mil cien pesos ($ 771.100.00) con derecho a doscientos noventa y dos votos. Se halla presente el señor Inspector de Hacienda, don Oscar L. Bustos. Ocupa la Presidencia el titular, escribano don Julio Bayardo, y la Secretaría el titular, señor Arturo Lagares. Integran la mesa los miembros del Directorio, señor Conrado Bonilla y doctor Mario Yannicelli, el Síndico, contador señor Roberto López Maciá, el contador de la Compañía, contador señor Israel Wonsewer, el Gerente General, señor Héctor A. Jaurena. Se pasa a considerar el siguiente orden del día: 1.o Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora; 2.o Reforma del estatuto: A) Aumento de capital (modificación del artículo 6.o); B) Modificación del régimen de convocatoria (artículo 36); 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y el Secretario. El señor Presidente declara abierta la sesión y pide que se lea el informe de la Comisión Escrutadora integrada por don Henry Decker y don Carlos Puppo. Se da lectura que a continuación transcribimos:

"Los subscriptos, accionistas de la "Compañía I. M. E. S. A." miembros designados para constituir la Comisión Escrutadora en la asamblea extraordinaria de hoy, dando cumplimiento al cometido que nos fué impuesto y de conformidad con las disposiciones estatutarias pertinentes, certificamos: Que de acuerdo a los ejemplares de los diarios "Diario Oficial" y "El Día" que hemos tenido a la vista, se publicaron las convocatorias para la asamblea extraordinaria durante los tres días, con diez días de anticipación que fija el estatuto. Que, según el "Libro de Registro de Inscripción y Asistencia a Asamblea", se inscribieron acciones para la asamblea extraordinaria de hoy, por un total de setecientos noventa y ocho mil doscientos pesos ($ 798.200.00). Que, de acuerdo al mencionado Registro, entre los accionistas presentes y representados según boletas de inscripción y poderes representados, el capital presente asciende a setecientos setenta y un mil cien pesos ($ 771.100.00), con derecho a 292 votos, estando, en consecuencia, la asamblea extraordinaria en quórum legal para sesionar, en virtud de hallarse presentes más del 75 o|o del capital integrado que exige el artículo 42 de los estatutos. Y para que conste se firma la presente en Montevideo, a 17 de Marzo de 1948. — (Firmado): Henry Decker — Carlos Puppo."

En consecuencia, el señor Presidente declara que la asamblea está legalmente constituída. Concede la palabra al contador señor Wonsewer, quien informa sobre el proyecto de reforma del estatuto en lo que se refiere a la modificación del artículo 6.o, o sea, el capital social. Manifiesta este señor que la reforma no requiere mayores explicaciones ni desarrollos y que las razones que militan para ella tampoco, por cuanto surgen de una rápida visión del balance. Dice que el artículo sustitutivo propuesto permitirá al Directorio aumentar el capital, sin consulta a la asamblea, en emisiones parciales de un millón de pesos, previa autorización del Poder Ejecutivo. Esta fórmula tiene por objeto reducir las cargas fiscales, por cuanto el impuesto sobre el capital —impuesto cuya tasa es bastante alta— se elevará escalonadamente, de acuerdo con las exigencias de capital que se adviertan en la marcha de la Sociedad. Lee a continuación el artículo sustitutivo:

"Artículo 6.o El capital social podrá ser elevado hasta cinco millones de pesos (pesos 5:000.000.00), en aumentos sucesivos de un millón por resolución del Directorio, previa autorización del Poder Ejecutivo. Cada aumento de capital accionario deberá ser emitido en series no menores de cien mil pesos ($ 100.000.00), pero en ningún caso podrá emitirse una nueva serie de acciones sin estar totalmente integrada la anterior."

Manifiesta el señor Wonsewer que cree que no habrá lugar a ninguna discusión sobre el punto y que está a las órdenes de la asamblea para ampliar el informe en lo que se creyere oportuno. Pasados algunos instantes sin que nadie pida la palabra, el señor Presidente manifiesta que se va a votar, lo que se hace, resultando el artículo propuesto aprobado por unanimidad. Seguidamente el señor Jaurena informa sobre la otra reforma proyectada, o sea, la sustitución del artículo 36 por el siguiente:

"La asamblea queda regularmente constituída, salvo los casos especiales, previstos por este estatuto, cuando los accionistas que concurran representen más de la mitad del capital integrado. Si no se lograse ese quórum, transcurrida una hora de la indicada en la convocatoria, la asamblea quedará constituída con el número de accionistas presentes."

Expresa el señor Jaurena que se trata de una reforma intrascendente desde el punto de vista de la esencia del estatuto; que es simplemente una cuestión de orden práctico proyectada a efectos de evitar el fracaso de una asamblea con todos los perjuicios inherentes; perturbación de la vida administrativa por el trabajo que implica la organización y convocatoria de una asamblea, gastos y pérdida de tiempo. El señor Mier Odizzio solicita algunas aclaraciones al respecto y como nadie más hace uso de la palabra el señor Presidente pone a votación el artículo proyectado, resultando aprobado por unanimidad. Se faculta al Directorio para obtener del Poder Ejecutivo la aprobación de las reformas antedichas. Finalmente un asambleísta mociona para que el tercer punto de la orden del día; o sea, la designación de dos accionistas para aprobar y subscribir el acta, conjuntamente con el Presidente y el Secretario, recaiga en las personas designadas para constituir la Comisión Escrutadora, lo que se aprueba por unanimidad. El señor Jaurena exhorta, en nombre del Directorio, a los señores accionistas a subscribir la nueva serie de acciones que se emitirá, a efectos de aprovechar la valorización contenida en ellas. Se levanta la asamblea a las 20 y 15 horas — Henry Decker. — Carlos Puppo. — Arturo Lagares. — Julio Bayardo. — En fe de ello y a pedido del interesado, expido el presente que signo y firmo en la ciudad de Montevideo, a doce de Mayo de 1948 (mil novecientos cuarenta y ocho). — **Félix Muguerza, Escribano.**

Copia — Señor Ministro de Hacienda, escribano Ledo Arroyo Torres: Julio Bayardo y Arturo Lagares, Presidente y Secretario, respectivamente, de "Industria Metalúrgica Esmaltados, Sociedad Anónima" (I. M. E. S. A.), constituyendo domicilio legal, a estos efectos, en la calle 25 de Mayo 477 (escritorio 5) al señor Ministro decimos: I) Que por decreto de 26 de Octubre de 1945 el Poder Ejecutivo prestó su aprobación a los estatutos de la Sociedad que representamos según resulta del testimonio que adjuntamos, concediéndosele la personería jurídica. Que dichos estatutos fueron inscriptos con el número 61 del folio 386 al 395 libro 21 del Registro de Contratos a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno; II) Que la asamblea extraordinaria de I. M. E. S. A., de fecha 17 de Marzo último, modificó los estatutos de referencia en la forma que se detalla en el certificado expedido por el escribano Félix Muguerza, que se acompaña al presente escrito; III) Debidamente autorizados por el estatuto y la asamblea aludida, venimos por el presente a someter dicha reforma a la aprobación del Poder Ejecutivo. Por tanto, al señor Ministro pedimos: Que, en virtud de lo precedentemente expuesto, se aprueben las modificaciones introducidas en los estatutos de "Industria Metalúrgica Esmaltados, S. A. (I. M. E. S. A.), consistentes en la sustitución de los artículos 6.o y 36 por el texto aprobado por la asamblea. Que, fecho lo que antecede, se nos devuelvan los originales acompañados con el testimonio de las actuaciones. Otrosí decimos: Que acompañamos, también, copia de los dos artículos que se modifican, de acuerdo con el texto sustitutivo. — (Fdo.): Julio Bayardo. — Arturo Lagares.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Mayo 19 de 1948. — Informe la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y, si no tiene qué observar, vista a la Fiscalía de Gobierno de primer turno. — (Fdo.) — Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda — Montevideo, Junio 1.o de 1948. — No mereciendo observación de esta Inspección General, siga, como está dispuesto, a la Fiscalía de Gobierno de primer turno. — (Fdo.): Batlle T. Barbato, Jefe Interino de División. — Vo. Bo.: Antonio G. Baldizán, Inspector General.

Fiscalía de Gobierno de primer turno. — Señor Ministro: Habiendo sido introducidas en forma las modificaciones estatutarias en vista y no contrariando las mismas el orden público ni la legislación vigente, puede el Poder Ejecutivo aprobarlas, declarando en el mismo acto que la "Industria Metalúrgica Esmaltados Sociedad Anónima" (I. M. E. S. A.), continúa en el goce de la personería jurídica que le fué reconocida por resolución de 26 de Octubre de 1945, a condición de que se someta a las disposiciones legales y administrativas en vigor o que en lo sucesivo dictaren los organismos públicos en el ejercicio regular de sus respectivas competencias, sin derecho a reclamación alguna. — Montevideo, Junio 12 de 1948. — (Fdo.): V. Mora Rodríguez.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Julio 9 de 1948. — Vista la gestión de la Sociedad Anónima "Industria Metalúrgica Esmaltados Sociedad Anónima" (I. M. E. S. A.), a fin de obtener la aprobación de la reforma efectuada en sus estatutos, que comprende la modificación de los artículos 6 o y 36. Resultando: El nuevo artículo 6 o quedará redactado así: "Artículo 6.o El capital social podrá ser elevado hasta cinco millones de pesos ($ 5:000.000.00) en aumentos sucesivos de un millón por resolución del Directorio previa autorización del Poder Ejecutivo. Cada aumento de capital accionario deberá ser emitido en series no menores de cien mil pesos ($ 100.000.00), pero en ningún caso podrá emitirse una nueva serie de acciones sin estar totalmente integrada la anterior". Considerando: La reforma de los estatutos de la Sociedad peticionaria no altera su finalidad ni contraría nuestra legislación y para adoptarla se dió cumplimiento a las disposiciones pertinentes. De acuerdo con la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y la Fiscalía de Gobierno de primer turno, el Presidente de la República, resuelve: Aprobar la reforma de los estatutos de la Sociedad Anónima "Industria Metalúrgica Esmaltados, Sociedad Anónima" (I. M. E. S. A.) tal como se detalla en el acta notarial adjunta y confirmar la resolución de 26 de Octubre de 1945, por la cual se autorizó su funcionamiento. Continúa sometida a todas las disposiciones legales y administrativas vigentes o que en el futuro se dictaren que le sean aplicables, cuyo cumplimiento controlará la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas. A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvase los documentos originales presentados, otórguese testimonio de estas actuaciones, comuníquese, publíquese tal como se establece en la resolución de 24 de Julio de 1922 y archívese. — (Fdo.): **BATLLE BERRES. — LEDO ARROYO TORRES.**

Es copia fiel. — Montevideo, Julio 19 de 1948. — Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno: Julio Bayardo y Arturo Lagares, Presidente y Secretario, respectivamente, de "Industria Metalúrgica Esmaltados, Sociedad Anónima" (I. M. E. S. A.), constituyendo domicilio, a estos

efectos, en la calle 25 de Mayo 477 (escritorio 5), al señor Juez decimos: I) Que por decreto de 8 de Julio último el Poder Ejecutivo aprobó la reforma de los estatutos de la Sociedad que representamos, en la forma que resulta del testimonio expedido por el Ministerio de Hacienda, que se acompaña; II) Que, en mérito de ello, venimos por el presente a solicitar la inscripción pertinente en el Registro Público de Comercio y, luego, la devolución de los documentos presentados, a fin de hacer la publicación respectiva. Por tanto, pedimos quiera el señor Juez acceder a lo que solicitamos y será justicia. — (I. M. E. S. A.). "Industrias Metalúrgicas Esmaltados, Sociedad Anónima". — Julio Bayardo. — A. Lagares.

Número 10.619. — Montevideo, Agosto 2 de 1948. — Vista al Ministerio Público y, si no se hicieren observaciones, tasadas y satisfechas las costas, vuelvan. — Pigurina.

Fiscalía de lo Civil de segundo turno. — Número 3.463. — Señor Juez: Puede ordenarse la inscripción solicitada. — 18|8|48. — Francisco Pagano.

Número 15.051. — Montevideo, Setiembre 30 de 1948. — Vistos, con el señor Fiscal, decrétase la inscripción de estatutos solicitada, ofíciese y, agregados los ejemplares que acrediten las publicaciones, expídanse testimonios y archívese. — Landa.

Lo proveyó y firmó el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, en Montevideo, a treinta de Setiembre de mil novecientos cuarenta y ocho. — Certifico.

Dicha reforma fué inscripta con el número 25 al folio 112 vuelto del tomo 9.o del Registro de Contratos a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, con fecha 16 de Octubre de 1948. Y a los efectos legales se hace esta publicación en Montevideo, a Octubre 18 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$228.50 — 12707.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Inscripción de los estatutos de la Sociedad Anónima "Talleres Gráficos Sur S. A."

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la Sociedad Anónima "Talleres Gráficos Sur S. A.", solicitando la inscripción de los estatutos que se transcriben a continuación:

Testimonio. Asamblea general extraordinaria. En Montevideo, el veinticinco de Febrero de mil novecientos cuarenta y ocho, a las once horas y treinta minutos, en el local social de la calle Juan Carlos Gómez, número mil doscientos once, se reunió la asamblea general extraordinaria de accionistas de "Talleres Gráficos Sur S. A.", que había sido convocada de acuerdo a disposiciones estatutarias, (artículos 15 y 16) de acuerdo a la siguiente convocatoria: "Se convoca a los señores accionistas de "Talleres Gráficos Sur S. A." para la asamblea general extraordinaria que se efectuará el 25 de Febrero de 1948, a las 11 y 30 horas, en el local social, calle Juan Carlos Gómez número 1211 para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Designación de un accionista para comprobar el quórum y para practicar los escrutinios (artículo 19); 2.o) Reforma de los estatutos sociales. Se hace constar que de acuerdo con el artículo 18 de los estatutos, los accionistas deberán presentar, en la sede social, tres días antes de la asamblea, sus acciones o un certificado bancario de depósito de ellas. — Montevideo, Febrero 4 de 1948. — El Directorio".

Por ausencia del Presidente y de acuerdo a disposiciones estatutarias, actúa en la Presidencia el Vicepresidente del Directorio, señor Julio César Rossello, (artículo 19). El señor Rossello da cuenta a la asamblea, que encontrándose ausente el Secretario del Directorio, corresponde, de acuerdo a lo que establece el artículo 19 de los estatutos, el nombramiento de un Secretario adhoc. Propone para este cargo al accionista doctor Hugo Chocho Vicens. La Asamblea lo elige por unanimidad. De inmediato se entra a la consideración de la orden del día. 1.o) Designación de un accionista para comprobar el quórum. Como primer punto, la mesa designa al señor Walter Etcheverrito para verificar el quórum y el escrutinio. Con el señor Inspector de Hacienda se constata que han asistido personalmente y por poder, accionistas, que representan setecientos dos mil ochocientos pesos ($ 702.800), lo que representa un setenta y ocho con cuarenta y ocho por ciento (78. 48 o|o) del capital integrado. Existe, por tanto, con exceso, el quórum requerido estatutaria y legalmente. De inmediato la asamblea, de acuerdo con el artículo 19 de los estatutos y a propuesta de la mesa, designa al señor Eduardo de Ciria y al señor Carlos Riviere Piaggio para que suscriban el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario. 2.o) Modificación de estatutos. El Directorio propone diversas modificaciones a los estatutos actuales, los que, reformados, quedarían redactados en la siguiente forma:

ESTATUTOS

CAPITULO I

Constitución, domicilio y plazo

Artículo 1.o. "Talleres Gráficos Sur S. A." es una Sociedad Anónima, con domicilio legal en la ciudad de Montevideo, pudiendo establecer sucursales, agencias y dependencias en otros puntos de la República y del extranjero, y estando, además, facultada para fusionarse con otras sociedades de índole similar.

Art. 2.o. El plazo de duración de la Sociedad es de cincuenta años que se empezarán a contar desde la fecha de su constitución.

CAPITULO II

Capital y acciones

Artículo 3.o. El capital social se fija en dos millones de pesos ($ 2:000.000.00) dividido en acciones al portador de cien pesos cada una, pudiendo emitirse títulos de más de una acción. Las acciones podrán pagarse al contado o a plazos, o irán firmadas por dos miembros del Directorio. Los certificados provisorios de acciones serán nominativos. Estando ya emitido ($ 1:000.000) un millón de pesos, el Directorio queda autorizado para proceder a la emisión de acciones hasta la cantidad de dos millones de pesos ($ 2:000.000) en series de cincuenta mil pesos ($ 50.000.00), debiendo dar cuenta de las emisiones efectuadas, en la primera asamblea ordinaria o extraordinaria que se realice.

Art. 4.o. Las acciones son indivisibles con respecto a la Sociedad, la cual no reconoce más que un propietario por cada acción, por consiguiente, los copropietarios de acciones están obligados a hacerse representar por una sola persona. Si el propietario de acciones fuera una persona jurídica, representarán a ésta, frente a la Sociedad, sus representantes legales acreditados en debida forma.

Art. 5.o. La Sociedad podrá emitir dentro y|o fuera del país, debentures y obligaciones en la forma y condiciones que establezca el Directorio, no pudiendo exceder el monto de dichas obligaciones al setenta y cinco por ciento (75 o|o) del capital integrado. La Sociedad no puede adquirir sus acciones por cuenta propia, excepto cuando la adquisición sea autorizada por la asamblea, y siempre que se realice con las sumas procedentes de utilidades aprobadas regularmente por la asamblea y que las acciones estén enteramente integradas. Las acciones adquiridas de esta manera, se considerarán definitivamente amortizadas y deben anularse mediante perforación, debiendo figurar el importe de las mismas en el activo y pasivo de la Sociedad.

CAPITULO III

Objeto

Artículo 6.o. La Sociedad tiene por objeto: A) Dedicarse a los trabajos y negocios de edición, publicaciones, periodismo, papelería, industrias gráficas, imprenta, litografía, fotograbados, importación, exportación y venta de papel, y toda clase de artículos, máquinas para artes gráficas, representaciones de fábricas de artículos relacionados con esta industria, impresiones de cualquier clase y naturaleza que sean y demás ramos que en una u otra forma tengan relación con los ya nombrados. B) Participar directa o indirectamente en cualquier negocio, sea cualquiera su naturaleza, siempre que esté incluído en los fines sociales. C) Comprar, vender, hipotecar, permutar, arrendar aún por los plazos máximos, ceder, transferir, recibir o dar en pago o garantía hipotecaria o prendaria, prenda agraria, prenda industrial, o de otro modo, adquirir, enajenar o gravar toda clase de bienes inmuebles, muebles, semovientes, créditos, derechos, acciones, títulos y demás, por los precios, plazos, forma de pago, intereses pactos y demás condiciones que estime convenientes. D) Tomar dinero prestado o gravar los inmuebles en Compañías, Sociedades particulares o Bancos oficiales o privados, incluso el de la República, Hipotecario del Uruguay y otros, ya sean nacionales o extranjeros, conforme a sus estatutos, reglamentos y cartas orgánicas, y en general intervenir en todo negocio de bienes inmuebles. E) Autorizar todo acto judicial, transigir, comprometer en árbitros de derechos o amigables componedores, toda clase de cuestiones administrativas, judiciales o extrajudiciales; prorrogar o declinar jurisdicciones y hacer remisiones o quitas de deudas. F) Girar, aceptar, firmar, endosar, negociar y prestar aval a letras vales, pagarés y cheques y demás documentos comerciales o de crédito, abrir cuentas corrientes en los Bancos, hacer depósitos, girar en descubierto, hacer registrar marcas, patentes y privilegios, formar sociedades o tomar participaciones en las ya existentes, aportar capitales, y disolverlas o liquidarlas. G) Importar toda clase de productos, mercaderías y derivados necesarios para los fines del inciso A). H) Celebrar con el Gobierno Nacional, los Municipios o con particulares, todos los contratos y operaciones sobre muebles, inmuebles, comerciales, industriales o financieros, o de cualquier otra naturaleza, relacionados con el objeto social.

CAPITULO IV

Dirección, Administración y Fiscalización de la Sociedad

Artículo 7.o. La Sociedad será regida, administrada y fiscalizada: 1) Por la asamblea general de accionistas; 2) Por el Directorio; 3) Por el Síndico.

Asambleas

Artículo 8.o. La asamblea general ordinaria de accionistas, se reunirá todos los años, dentro de los tres meses de terminado el ejercicio social, en el día y hora que designe el Directorio. Corresponde a la asamblea general ordinaria. 1.o) Pronunciarse sobre la memoria y balance anual, que deberá presentar el Directorio, con el informe del Síndico. 2.o) Proceder a la elección de los miembros del Directorio y del Síndico y suplente. 3.o) Aprobar el reparto de utilidades y fijación de dividendos. 4.o) Resolver todos los demás asuntos incluídos por el Directorio en la orden del día.

Art. 9.o. Las asambleas extraordinarias serán convocadas por el Directorio cuando éste lo juzgue necesario, cuando lo pida el Síndico o cuando lo soliciten un número de accionistas que represente por lo menos la mitad del capital integrado. La convocatoria se hará, tanto en este caso como en el del precedente artículo, por medio de avisos publicados en el "Diario Oficial" o en el que haga sus veces y en otro diario de Montevideo, durante ocho días, debiendo aparecer la primera publicación con quince días, por lo menos, de adelanto a la fecha de la asamblea. Si reunida la asamblea general ordinaria se compobara la presencia de la totalidad de los accionistas, o si, en cualquiera otra circunstancia, se hiciera constatación de éste hecho, a propuesta de cualquiera de los accionistas, se dará por constituída la asamblea general extraordinaria, pudiéndose tratar y resolver en ella, cualquier asunto propuesto.

Art. 10. Las asambleas ordinarias y extraordinarias se consideran constituídas con un número de accionistas, que represente, como mínimo, más de la mitad del capital integrado, y resolverá válidamente por mayoría de votos. Estos se computarán a razón de un voto por cada diez acciones, debiendo tenerse presente la limitación que se establece en el artículo 420 del Código de Comercio. Si a la primera citación no concurriera el número de accionistas requerido, se convocará nuevamente a asamblea, por medio de avisos publicados en la forma que regula el artículo 9.o. Esta asamblea resolverá con cualquier número de accionistas y bastará para sus resoluciones el voto favorable de la mayoría de los asistentes. Corresponde reunir a la asamblea extraordinaria, toda vez que deba resolverse sobre: A) La reforma de los estatutos; B) La prórroga del plazo de la Sociedad; C) El aumento del capital; D) La emisión de acciones privilegiadas; E) El cambio de objeto de la Sociedad; F) El cambio de forma constitutiva de la Sociedad; G) La transferencia de la sede social al extranjero; H) La reducción del capital social y, eventualmente, su reintegración, mediante la emisión de nuevas acciones; I) La disolución anticipada de la Sociedad. Para la validez de la asamblea extraordinaria, incluso para resolver los puntos que se acaban de numerar, se requieren las mayorías que se establecen en el presente artículo.

Art. 11. Las votaciones serán públicas a no ser que el Presidente o tres accionistas pidan votación secreta. Para tener voto en la asamblea de accionistas deberán éstos presentar en la sede social, hasta tres días antes del fijado para la reunión, las acciones o un certificado del depósito de las mismas en un Banco nacional o extranjero a cambio de los cuales se les expedirá un boleto de entrada en el que conste el número de votos que correspondan al accionista. Los accionistas podrán hacerse representar por mandatarios mediante la pertinente carta - poder. Los Directores, empleados y funcionarios de la Sociedad no podrán ser mandatarios.

Art. 12. Las asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio o por el Vicepresidente y, en ausencia de ambos, por la persona que la asamblea elija por mayoría de votos presentes. Actuará de Se-

cretario el del Directorio y, en su defecto, lo elegirá también la asamblea Al constituirse la asamblea su Presidente, que tendrá voz y voto, designará a uno de los miembros de la misma para comprobar el "quórum" y la proporción de votos y capital representado, de lo que dejarán constancia en un libro especial de "concurrentes" o de "quórum". Dicho accionista practicará también los escrutinios. En caso de empate el voto del Presidente decidirá la votación.

Art. 13. Las actas de las asambleas serán autorizadas por el Presidente y el Secretario y rubricadas por dos accionistas designados por votación en las mismas.

Directorio

Artículo 14. La Sociedad será administrada por un Directorio compuesto por no menos de tres y no más de siete miembros nombrados por la asamblea general, que durará cuatro años en sus funciones, pudiendo ser reelectos cualquier número de veces. El Directorio funcionará legalmente con la presencia de dos de sus miembros cuando esté compuesto de tres o cuatro miembros, y con la presencia de tres, cuando esté compuesto de más de cuatro Para ser Director se requiere poseer veinte acciones, por lo menos. Los Directores, mientras desempeñen su mandato tendrán tales acciones depositadas en la Caja social, sin poder disponer de ellas hasta la aprobación de la memoria y balance correspondientes al ejercicio en que hayan cesado. Cuando el accionista sea una sociedad comercial podrá ser elegido miembro del Directorio cualquiera de sus componentes.

Art. 15. El Directorio elegirá de su seno su Presidente, Vicepresidente y Secretario. Después de realizada la asamblea general que lo elija, el Directorio, por mayoría absoluta, podrá integrarse a sí mismo si lo considera pertinente, haciendo designación directa entre los accionistas, debiéndose dar cuenta en la primera asamblea general que se realice de las designaciones hechas En ningún caso estas designaciones podrán ser efectuadas por un plazo que exceda al del mandato que tenga el Directorio que las efectúe.

Art. 16. El Directorio tendrá a su cargo la dirección y representación de la Sociedad con toda la amplitud de facultades que sea menester. En consecuencia, podrá, por intermedio de su Presidente o del que lo sustituya, con la firma del Secretario u otro miembro: A) Ejercer la representación legal de la Sociedad, así como resolver, autorizar y llevar a término todos los actos y contratos que, de acuerdo con el artículo 6.o, constituyen los fines sociales y todos los que tiendan al cumplimiento de tales fines y firmar toda clase de escritos, escrituras y documentos; B) Dar y revocar toda clase de poderes generales y especiales que considere pertinentes para el mejor desempeño de los dichos fines; comprar, vender y permutar bienes inmuebles y semovientes, así como ejercer cualquier otro acto de dominio; adquirir sociedades comerciales civiles constituir, aceptar, ceder y cancelar hipotecas, prendas y cualquier otro derecho real o personal; hacer pagos aunque no sean los ordinarios de la administración; hacer novaciones, remitir, dar, aceptar pago por entrega de bienes, tomar dinero prestado, con o sin garantía real o personal, ya sea de Bancos nacionales o extranjeros, oficiales o privados o de particulares, en efectivo o en títulos, y de cualquier institución, incluso Banco Hipotecario del Uruguay, de la República Oriental del Uruguay, todo de acuerdo a sus reglamentos, leyes o cartas orgánicas; firmar cheques, girar aceptar, endosar, avalar letras o pagarés, abrir cuentas corrientes, girar cheques contra depósitos o en descubierto, hacer y aceptar depósitos de valores o cualquier clase de bienes, celebrar cauciones, contratos de arrendamientos como locador o locatario y de anticresis; celebrar contratos de seguro como asegurados, de acarreos, transportes y fletamentos, subscribirlos, endosar cartas de porte, conocimientos y pólizas y realizar cuantos más actos y gestiones de administración considere necesarios o convenientes para los fines de la Sociedad; C) Ejercer la representación de la Sociedad en toda gestión judicial o administrativa en que aquélla sea interesada, con todas las facultades generales de derecho y las especiales de desistir de las demandas y aceptar desistimientos, poner y absolver posiciones, prestar el juramento decisorio y diferirlo; conciliar y transigir, someter los juicios a la decisión de árbitros, hacer cesión de bienes, conceder y solicitar quitas y esperas, renunciar expresamente los recursos legales, entablar el extraordinario de nulidad notoria y recibir judicialmente el pago de las deudas; D) Nombrar Gerentes, Subgerentes y Directores Técnicos, agentes, representantes o apoderados con poderes generales o especiales, cuyas designaciones podrán recaer en personas que sean miembros del Directorio, pudiendo separarlos, revocarles sus poderes, nombrar y remover empleados, fijar asignaciones y habilitaciones y dictar los reglamentos internos; E) Establecer sucursales en el país o en el extranjero, pudiendo asignarles o no un capital determinado. Las enunciaciones que anteceden no son taxativas, en virtud de lo cual el Directorio gozará de las más amplias facultades para resolver los casos no previstos en estos estatutos, como asimismo para realizar cualquier acto u operación no determinado expresamente en ellos, siempre que se relacionen con los objetos sociales.

Art 17. En remuneración de sus servicios los Directores recibirán la retribución que anualmente señale la asamblea, con cargo directo a gastos de administración, independientemente de las asignaciones que anualmente se determinen en concepto de dietas por las sesiones que efectuaren.

Art. 18. Independientemente del artículo anterior los Directores y el Síndico tendrán las asignaciones que se determinan en el artículo 23, cuando alguno de los cargos a que se refiere el artículo 16 inciso D) recayeren en miembros del Directorio los nombrados percibirán, además, la remuneración que se les fije.

Art. 19. El Directorio se reunirá por convocatoria de su Presidente o, en su defecto, de su Vicepresidente, una vez al mes, por lo menos, o cuando lo soliciten dos de sus miembros o el Síndico.

Art. 20. Las resoluciones del Directorio, se tomarán por simple mayoría de votos El voto del Presidente desempatará las votaciones iguales. Se labrará acta de todo lo deliberado y resuelto, que será autorizada por el Presidente y el Secretario y leída por este último. El Directorio podrá nombrar a uno de sus miembros para que, en representación de la Sociedad, subscriban las escrituras y documentos públicos y privados relacionados con cualquier clase de operaciones cuando el Presidente o Vicepresidente tuvieren algún impedimento, implicancia o incompatibilidad para hacerlo.

Síndico

Artículo 21. La asamblea general ordinaria elegirá un Síndico y su suplente, que podrán o no ser accionistas, pudiendo ser reelegidos, los que durarán en sus cargos un ejercicio social. La misión del Síndico será la de verificar la contabilidad de la Sociedad y fiscalizar su administración, pudiendo asistir con voz, pero sin voto, a las sesiones del Directorio. El Síndico informará sobre la memoria y balance presentados por el Directorio a la asamblea general ordinaria.

CAPITULO V

Balance y distribución de utilidades

Artículo 22. El ejercicio social empieza el primero de Enero y termina el treinta y uno de Diciembre de cada año. Con ocho días de antcipación a la fecha de la asamblea general ordinaria se pondrá a disposición de los accionistas, en el local social, el balance con el informe del Síndico.

Art. 23. Las utilidades de la Sociedad se distribuirán en la siguiente forma: una vez efectuadas las amortizaciones que el Directorio juzgue convenientes, así como las remuneraciones o fondos extraordinarios para destinos concretos, si hubiere lugar a ellos, las utilidades de la Sociedad se distribuirán en la siguiente forma: A) 5 o|o (cinco por ciento) para fondos de amortización; B) 10 o|o (diez por ciento) para fondo de reserva; C) 10 o|o (diez por ciento) para remuneración del Directorio, que se distribuirá entre los miembros del Directorio, incluso el Presidente y el Síndico, por partes iguales; D) El remanente se distribuirá como dividendo entre los accionistas.

CAPITULO VI

Disposiciones generales

Artículo 24. La liquidación de la Sociedad por vencimiento de su plazo o por lo que disponen las leyes de la República, se hará ante el Directorio, ejerciendo el Síndico sus funciones de control. En los casos no previstos en estos estatutos regirán las disposiciones legales de la materia

Disposiciones transitorias

Artículo 25. La asamblea designa Directores a los señores Vicealmirante Carlos Baldomir, escribano señorita Dora Blanco y doctor Julio César Cerdeiras Alonso, dándose por caducado el mandato del Directorio anterior, asumiendo sus funciones de pleno derecho y desde esta asamblea el Directorio que acaba de ser designado. Asimismo se nombra para desempeñar el cargo de Síndico titular al señor Julio César Roselló y para el de suplente al señor Carlos Riviere Piaggio, cesando en su mandato el Síndico y suplentes anteriores. Queda designado la escribano señorita Dora Blanco para practicar ls diligencias necesarias para obtener la aprobación de estos estatutos y su inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo aceptar las reformas, adiciones o supresiones que indiquen los órganos respectivos al serles sometidos estos estatutos a su aprobación.-

El señor Carlos Riviere Piaggio mociona para que se suprima la lectura de los estatutos en virtud de haber sido repartidos y estudiados con anterioridad a este acto. No habiendo oposición se aprueba la moción. Puesto a consideración el texto de los estatutos, con sus modificaciones, la asamblea los aprueba íntegramente por unanimidad. Y no siendo para más se da por terminado el acto. — Julio César Rosselló. — Hugo Chocho Vicens. — Carlos Riviere Piaggio. — Eduardo de Ciria. — J. C. Ciparelli.

Lo que presede es copia fiel de su original, que luce del folio 16 vuelto al folio 23 del libro de "Actas de asambleas" de "Talleres Gráficos Sur, S. A.". En fe de ello y para "Talleres Gráficos Sur, S. A." expido la presente, que signo y firmo en Montevideo, el 3 de Marzo de 1948. — Hay un signo. — Josefina Salveraglio.

Copia — "Señor Ministro de Hacienda, escribano Ledo Arrroyo Torres. — Presente. — Dora Blanco, con domicilio en la calle Treinta y Tres número 1496, al señor Ministro digo: Que según resulta del testimonio que acompaño, autenticado por la escribano señorita Josefina Salveraglio, se han introducido reformas en los estatutos de "Talleres Gráficos Sur, S. A.", las que someto a consideración del Poder Ejecutivo, de acuerdo con el artículo 405 del Código de Comercio. De la disposición contenida en el artículo 25 surge la representación que invoca la subscripta. En consecuencia, solicito que, previos los trámites legales, se aprueben las reformas de los estatutos de "Talleres Gráficos Sur, S. A." y que, hechas, se me devuelvan los originales que acompaño, con testimonio de todo lo actuado. Me es grato saludar al señor Ministro muy atentamente. — Dora Blanco.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Marzo 8 de 1948. — Informe la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y, si no tiene qué observar, vista a la Fiscalía de Gobierno de primer turno. — Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda. — División Bancos y Sociedades Anónimas. — Montevideo, Abril 12 de 1948. — Señor Ministro de Hacienda, escribano don Ledo Arroyo Torres — Señor Ministro: La asamblea general extraordinaria de accionistas de "Talleres Gráficos Sur, S. A.", reglamentariamente constituída, resolvió introducir distintas modificaciones en sus estatutos sociales. El nuevo articulado sancionado merece a esta Inspección General las siguientes consideraciones: Artículo 9.o Sería conveniente fijar un plazo dentro del cual el Directorio debe convocar a la asamblea general extraordinaria en los casos que así lo solicite el Síndico o los accionistas. Artículo 15. Debe aclararse el sentido de este artículo —presumiblemente— incompleto en su texto. Artículo 18. Se estima oportuno establecer que las remuneraciones que se otorguen a los Directores por el desempeño de otras funciones en la Sociedad serán puestas en conocimiento expreso de la primera asamblea de accionistas que se realice. En distintas oportunidades se ha fundamentado esa consideración en que si las retribuciones correspondientes a esas funciones rentadas son fijadas por el propio Directorio para uno de sus miembros, se crea una situación de implicancia que se regulariza por el conocimiento y aprobación de los accionistas. Saluda al señor Ministro muy atentamente. — Ulises Icasuriaga, Jefe de División Interino. — Vo. Bo: Antonio G. Baldizán, Inspector General.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Abril 16 de 1948. — Vista a la interesada, debiendo manifestar cómo quedarán redactados los artículos cuya observación se acepte. — Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Montevideo, Abril 23 de 1848. — Señor Ministro de Hacienda, escribano don Ledo Arroyo Torres: Dora Blanco, en el expediente sobre aprobación de las modificaciones introducidas en los estatutos de "S. A. Talleres Gráficos Sur", evacuando la vista conferida, digo: 1.o Se acepta la observación al artículo 9.o, que quedará redactado así: "Las asambleas extraordinarias serán convocadas por el Directorio cuando éste lo juzgue necesario, cuando lo pida el Síndico o cuando lo soliciten un número de accionistas que represen... por

lo menos, la mitad del capital integrado. En los dos últimos casos el Directorio estará obligado a efectuar la convocatoria dentro del plazo de treinta días, contados desde la recepción de la solicitud. La convocatoria se hará, tanto en este caso como en el del precedente artículo, por medio de avisos publicados en el "Diario Oficial" o en el que haga sus veces y en otro diario de Montevideo, durante ocho días, debiendo aparecer la primera publicación con quince días, por lo menos, de adelanto a la fecha de la asamblea. Si reunida la asamblea general ordinaria se comprobara la totalidad de los accionistas o, si en cualquier otra circunstancia, se hiciera constatación de este hecho, a propuesta de cualquiera de los accionistas, se dará por constituída la asamblea general extraordinaria, pudiéndose tratar y resolver en ella cualquier asunto propuesto"; 2.o Considero que el sentido del artículo 15 es perfectamente claro. El primer párrafo no puede ofrecer ninguna duda. El segundo párrafo contempla el caso de que el Directorio elegido no llegue al número máximo de miembros previsto en el artículo 14, o sea, siete, en cuya hipótesis el Drectoro está facultado para aumentar el número de sus miembros en la cantidad que considere conveniente. El tercer párrafo tampoco puede ofrecer ninguna duda. Mantengo, en consecuencia, la redacción de este artículo; 3.o Considero discutible que la Inspección de Hacienda esté legalmente habilitada para hacer observaciones de la naturaleza de la formulada al artículo 18. Pero como ella se ajusta al espíritu que tiene y ha tenido siempre el Directorio de esta Sociedad Anónima sobre el particular, acepto que el artículo 18 quede redactado así: "Independientemente del artículo anterior los Directores y el Síndico tendrán las asignaciones que se determinan en el artículo 23. Cuando alguno de los cargos a que se refiere el artculo 16 inciso D) recayera en miembros del Directorio, los nombrados percibirán, además, las remuneraciones que se les fije. El Directorio está obligado a poner en conocimiento de la primera asamblea de accionistas que se realice todas las remuneraciones que por cualquier concepto hayan recibido o deban recibir sus integrantes". Pido se tenga por evacuada la vista conferida. Saludo al señor Ministro muy atentamente. — Dora Blanco.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Abril 27 de 1948. — A sus antecedentes y vista a la Fiscalía de Gobierno de primer turno. — Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Fiscalía de Gobierno de primer turno. — Señor Ministro Los peticionarios han aceptado las observaciones de la Inspección General de Hacienda a los artículos 9.o y 18, aclarando satisfactoriamente el alcance del artículo 15. Manteniendo el Fiscal el criterio expuesto en dictamen de 6 de Agosto de 1932, estatutos de "The Texas Uruguay Company, S. A." y número 483-944, de 7 de Julio de 1944, considera que debe eliminarse la facultad de emitir "debentures" (artículo 5 o). Las demás disposiciones estatutarias no merecen observaciones y pueden ser aprobadas por el Poder Ejecutivo, declarándose en el mismo acto que la Sociedad peticionaria continúa en el goce de la personería jurídica que le fué reconocida por resolución de 2 de Mayo de 1941, a condición de que se someta a las disposiciones legales y administrativas en vigor o que en lo sucesivo dictaren los organismos públicos en el ejercicio regular de sus respectivas competencias sin derecho a exigir indemnización. — Montevideo, Mayo 11 de 1948. — V. Mora Rodríguez.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Mayo 28 de 1948. — Vista la gestión de la Sociedad Anónima "Talleres Gráficos Sur, S. A.", a fin de obtener la aprobación de sus estatutos reformados, Resultando: 1.o Según el nuevo artículo 3.o, su capital autorizado, actualmente de un millón de pesos, es elevado a dos millones de pesos ($ 2:000.000.00); 2.o Atendiendo observaciones formuladas por la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas los interesados modificaron los artículos 9.o y 18 en la forma establecida a fojas 4, 4 vuelta y 5 de estas actuaciones Asimismo aclararon el alcance del artículo 15, también observado por la misma oficina. Considerando: Las modificaciones introducidas en los estatutos de la Sociedad peticionante no alteran su finalidad ni contrarían nuestra legislación y para adoptarlas se dió cumplimiento a las disposiciones estatutarias pertinentes. Respecto a la emisión de "debentures" se dan por reproducidos los fundamentos expuestos por el Poder Ejecutivo en casos análogos, concluyendo que las sociedades anónimas pueden emitirlos con la limitación de la ley número 5 343, de 22 de Octubre de 1915, es decir, que tratándose de obligaciones garantidas sólo podrán serlo con bienes propios de la sociedad emisora. De acuerdo con la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y oída la Fiscalía de Gobierno de primer turno, el Presidente de la República, resuelve: Aprobar los estatutos reformados de la Sociedad Anónima "Talleres Gráficos Sur, S. A.", con la modificación de los artículos 9.o y 18, aceptada por los interesados y la aclaración del artículo 15 formulada por los mismos. Confírmase la resolución de 2 de Mayo de 1941 por la cual se autorizó su funcionamiento y las de 23 de Junio de 1944, 2 de Junio y 9 de Julio de 1947, ratificatorias de aquéllas entendiéndose que continúa sometida a todas las disposiciones legales y administrativas vigentes o que en el futuro se dictaren que le sean aplicables, cuyo cumplimiento controlará la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas. Respecto a los artículos modificados de acuerdo con estas actuaciones los interesados deberán cumplir lo dispuesto en el artículo 2.o inciso D) del decreto de 18 de Diciembre de 1947. A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvase los documentos originales, previa entrega de copias auténticas, otórguese testimonio de estas actuaciones, comuníquese, publíquese como lo establece la resolución de 24 de Julio de 1922 y archívese. — (Fdo.): **BATLLE BERRES. — LEDO ARROYO TORRES".**

Es copia fiel. — Montevideo, Junio 2 de 1948. — Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno: Dora Blanco, con domicilio en la calle Treinta y Tres número 1496, al señor Juez digo: Que con fecha 28 de Mayo de 1948, el Poder Ejecutivo aprobó las reformas introducidas en los estatutos de "Talleres Gráficos Sur, S. A.". Por el artículo 25 de los estatutos reformados se me concede autorización para pedir la inscripción de los mismos en el Registro Público de Comercio, así como su publicación de acuerdo a lo que prescriben las disposiciones legales, devolviéndoseme los originales que acompaño con la respectiva nota de inscripción. Proveer de conformidad será justicia. — Dora Blanco.

Montevideo, Agosto 21 de 1948. — Al despacho.

Auto número 12.525. — Montevideo, Agosto 23 de 1948. — Por presentado, constituyendo el domicilio que indica Vista al Ministerio Público. — José Pedro Achard.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, en Montevideo, el veintitrés de Agosto de mil novecientos cuarenta y ocho. — Doy fe. — Raúl Calcagno, Actuario.

Fiscalía de lo Civil de segundo turno. — Número 4.189. — Entrada: 1.o Setiembre 1948. Salida: 2 Setiembre 1948. — Señor Juez: Puede usted disponer la inscripción solicitada. — Montevideo, Octubre 1.o de 1948. — Francisco A. Pagano.

Auto 14.341. — Montevideo, Setiembre 4 de 1948. — Vistos, decrétase la inscripción de la reforma de los estatutos de "Talleres Gráficos Sur, S. A.", comunicándose al Registro con remisión de los autos. — Achard.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, en Montevideo, el cuatro de Setiembre de mil novecientos cuarenta y ocho. — Doy fe. — Juan Antonio Tróccoli.

Número 4.486. Lo. 87. Fo 95. — Montevideo, Setiembre 14 de 1948. — Señor Encargado del Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno: En autos "Talleres Gráficos Sur, S. A. Inscripción de estatutos", se dirige a usted el presente, haciéndole saber, a sus efectos, que por resolución de este Juzgado del 4 del corriente, se decretó la inscripción de la reforma de los estatutos de "Talleres Gráficos Sur, S. A.", a cuyo efecto se remiten a usted los indicados autos en fojas 16. Saluda a usted atentamente. — José Pedro Achard, Juez. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.

Montevideo, Setiembre 22 de 1948. — En cumplimiento del auto que antecede y con el número 40 del folio 298 al folio 315 del Libro 28 de Estatutos, Poderes, etc., se hizo la inscripción solicitada. — Conste.

Auto número 14.800. — Montevideo, Setiembre 28 de 1948. — Háganse las publicaciones que la ley prescribe, expidiéndose el edicto del caso. Previa tasación y pago de costas, háganse los desgloses y archívese. — José Pedro Achard.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, en Montevideo, el veintiocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y ocho. — Doy fe. — Raúl Calcagno.

$536.00 12826

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
SERVICIO OFICIAL DE DISTRIBUCION DE SEMILLAS
Llamado a licitación

El Servicio Oficial de Distribución de Semillas, llama a licitación para la adquisición de bolsas usadas de arpillera, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados, en nuestras Oficinas, calle Buenos Aires 563, esquina Ituzaingó.

Las propuestas deben presentarse hasta el día 10 de Noviembre próximo a las 16 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Octubre 29 de 1948. — El Departamento Comercial.

(Cuenta corriente) Nov.4-23057-v.nov.6.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
SERVICIO OFICIAL DE DISTRIBUCION DE SEMILLAS
Llamado a licitación

El Servicio Oficial de Distribución de Semillas, llama a licitación para la instalación de un sistema de aspiración y recolección de polvo, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en nuestras Oficinas, calle Buenos Aires 563, esquina Ituzaingó.

Las propuestas deben presentarse hasta el día 13 de Noviembre próximo a las 10 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Octubre 30 de 1948. — El Departamento Comercial.

(Cuenta corriente) Nov.4-23058-v.nov.6.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS

N.o 1.563. Compra de 60.000 litros de benzol industrial. Apertura: Diciembre 2 de 1948, a las 16 horas.

N.o 1.564. Compra de cápsulas de plomo para botellas. Apertura: Noviembre 16 de 1948, a las 16 horas.

N.o 1.565. Compra de minio en polvo y aceite de lino cocido. Apertura: Diciembre 9 de 1948, a las 16 horas.

N.o 1.566. Compra cañerías, válvulas y accesorios. Apertura: Diciembre 10 de 1948, a las 16 horas.

N.o 1.567. Compra de chapas caladas de acero negro. Apertura: Diciembre 7 de 1948, a las 16 horas.

N.o 1.568. Compra de dos motobombas para la extracción de agua. Apertura: Noviembre 17 de 1948, a las 16 horas.

N.o 1.569. Construcción de mobiliario destinado al Edificio Ancap (mesas, sillones, sillas, sofaes, etc. en madera). Apertura: Diciembre 13 de 1948, a las 16 horas.

N.o 1.570. Construcción de 21 escritorios en madera, destinados al Edificio Ancap. Apertura: Diciembre 15 de 1948, a las 16 horas.

N.o 1.571. Compra de cables eléctricos. Apertura: Diciembre 14 de 1948, a las 16 hs.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las oficinas de la División Compras, calle 25 de Mayo 417. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Nov.4-23054-v.nov.15.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES

El Ministerio de Salud Pública pone en conocimiento de los interesados que la licitación número 266, soda cristal, albógeno extrón e hipoclorito de sodio, fijada en principio para el 8 de Noviembre de 1948 a las 10 horas, ha sido postergada para el día 15 de Noviembre de 1348 a las 8 y 45, con modificaciones en su pliego particular.

Para los pliegos y propuestas respectivas los interesados podrán dirigirse a la Oficina de Adquisiciones, avenida 18 de Julio número 1892 (tercer piso). — Montevideo, Octubre 29 de 1948.

(Cuenta corriente) Nov.4-23055-v.nov.8.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

ENRIQUETA COMPTE Y RIQUE, ciudadana legal, educacionista, jubilada, con domicilio en la avenida 19 de Abril número 3351, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, del libro titulado "Canciones y juegos de mi escuela", de cuya obra se declara autora, habiendo depositado en esta oficina dos ejemplares impresos, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Octubre 22 de 1948. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.

$3.00 Nov.4-13228-v.nov.15.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 53185. — Montevideo, Octubre 27 de 1948. — Con esta fecha Víctor C. Mautner, de Montevideo, solicitan registrar la marca "SWITANA", para distinguir 12 clase 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Nov.4-13271-v.nov.15.

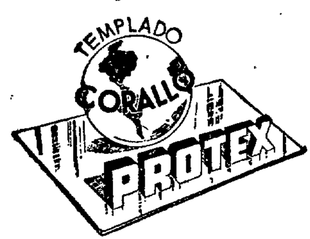
ACTA N.o 55197. — Montevideo, Octubre 27 de 1948. — Con esta fecha Augusto Corallo e Hijos Limitada, de Montevideo, solicitan registrar la marca



para las clases 6 y 19 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 Nov.4-13292-v.nov.15.

ACTA N.o 55196. — Montevideo, Octubre 27 de 1948. — Con esta fecha Augusto Corallo e Hijos Limitada, de Montevideo, solicitan registrar la marca



para las clases 6 y 19 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.00 Nov.4-13292-v.nov.15.

ACTA N.o 55183. — Montevideo, Octubre 27 de 1948. — Con esta fecha Víctor C. Mautner, de Montevideo, solicitan registrar la marca "SWITO", para distinguir la clase 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Nov.4-13269-v.nov.15.

ACTA N.o 55184. — Montevideo, Octubre 27 de 1948. — Con esta fecha Víctor C. Mautner, de Montevideo, solicitan registrar la marca "SWIZA", para distinguir la clase 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Nov.4-13270-v.nov.15.

ACTA N.o 55207. — Montevideo, Octubre 29 de 1948. — Con esta fecha Nelson López Hubert, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca



para distinguir las clases 1 y 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$10.00 Nov.4-13278-v.nov.15.

ACTA N.o 55202. — Montevideo, Octubre 28 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por The S. U. Carburetter Company Limited, de Birmingham (Inglaterra), solicitan registrar la marca "S. U.", para las clases 11 y 24 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Nov.4-13293-v.nov.15.

ACTA N.o 55218. — Montevideo, Octubre 29 de 1948. — Con esta fecha Jacobo Cachcovsky, de Montevideo, solicita registrar la marca "TECHNOS", para la clase 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Nov.4-13294-v.nov.15.

ACTA N.o 55214. — Montevideo, Octubre 29 de 1948. — Con esta fecha Marcos J. Abraham y Boris Ponczek, de Montevideo, solicitan registrar la marca "MARIA ESTUARDO", para distinguir la clase 10 (menos leche de belleza para el cutis). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Nov.4-13266-v.nov.15.

ACTA N.o 55215. — Montevideo, Octubre 29 de 1948. — Con esta fecha A. Antelo, de Montevideo, solicita registrar la marca "FURETTO", para distinguir la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Nov.4-13267-v.nov.15.

ACTA N.o 55219. — Montevideo, Octubre 30 de 1948. — Con esta fecha Carlos A. Sartori y Roberto R. Etcheverry, de esta ciudad, solicitan registrar la marca "SPARKING", para distinguir la clase 12 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Nov.4-13322-v.nov.15.

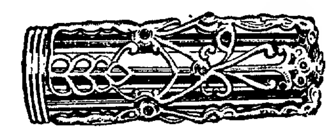
ACTA N.o 55216. — Montevideo, Octubre 29 de 1948. — Con esta fecha Compañía Industrial Farmacéutica Limitada, de Montevideo, solicita registrar la marca "RADIUM", para distinguir la clase 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Nov.4-13268-v.nov.15.

ACTA N.o 55195. — Montevideo, Octubre 27 de 1948. — Con esta fecha Juan Carlos Allseris, de Montevideo, solicita registrar la marca "BUGATTI", para distinguir la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Nov.4-13273-v.nov.15.

ACTA N.o 55213. — Montevideo, Octubre 29 de 1948. — Con esta fecha Marcos J., Abraham y Boris Ponczec, de Montevideo, solicitan registrar la marca



para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$11.00 Nov.4-13274-vnov.15.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 7452. — Montevideo, Octubre 29 de 1948. — Con esta fecha Ricardo Díaz, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo sistema de amortiguamiento por fricción para la protección de vehículos automotores en general", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Nov.4-13275-v.nov.15.

ACTA N.o 7451. — Montevideo, Octubre 28 de 1948. — Con esta fecha Jones y Cía., por Pac Publicidad Artística Comercial, S. A., de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Dispositivo marcador de fechas para almanaques", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Nov.4-13276-v.nov.15.

ACTA N.o 7453. — Montevideo, Octubre 29 de 1948. — Con esta fecha el señor Antonio Sea López, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo sistema de fabricación de calzado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Nov.4-13286-v.nov.15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación número 123|948

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de conservación en el edificio del Hospital de Lascano (Departamento de Rocha), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Rocha y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación previo depósito de $ 13.50 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 17 de Noviembre a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 29 de 1948. — División Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Nov.4-23054-v.nov.11.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
EMPLAZAMIENTO

EDICTO — La Intendencia Municipal de Montevideo cita, llama y emplaza a las personas que a continuación se nombran, para que dentro del término de 30 días com-

parezcan ante la escribanía Municipal. Palacio Municipal, tercer piso, a efecto de presentar los títulos y demás documentos necesarios para otorgar la escritura de cesión o adjudicación a que se obligaron, en pago de cuentas de pavimento, cordón de vereda o saneamiento. De no concurrir dentro del término expresado, se tendrá a los interesados por desistidos del ofrecimiento de cesión y proseguirá la acción judicial para hacer efectivo el cobro de las cuentas pertinentes.

Propietario: Areosa José. Padrón 76380, Propietario: Areosa Manuel. Padrón 158203 158204|05. Propietario: Areosa Manuel. Padrón 24339. Propietario: Bello y Reboratti. Padrón 88524. Propietario: Bagnoli Angel (Sucesión). Padrón 79248. Propietario: Barreiro Ricardo (Sucesión). Padrón 134697. Propietario: Bonilla Julián Mario. Padrón 33494. Propietario: Gardoni Luis. Padrón 67277. Propietario: Conde Vila Manuel. Padrón 42933. Propietario: Cervieri de Rodríguez M.a. Padrón 25237. Propietario: Cassarone Sara. Padrón 118114. Propietario: Caselli de Piccini M. Padrón 50357. Propietario: Crocce Gerónimo (Sucesión). Padrón 30605|606. Propietario: Caubarrere y otros Art. Padrón 65094|5|6|7. Propietario: Correa de Seijo Carlota. Padrón 77975. Propietario: Capurro Federico. Padrón 90060. Propietario: Cedeira José. Padrón 102622. Propietario: De Pena Carlos M.a (Sucesión) Padrón 35295|151306. Propietario: De Pena Carlos M.a (Sucesión). Padrón 151335 151426 Propietario: D'Albora Juan B. y otro. Padrón 49063. Propietario: Falco Santiago. Padrón 148016. Propietario: Fatalini Juana Padrón 60252. Propietario: Illas Francisco Manuel. Padrón 69191. Propietario: Iglesias Piñeyrúa José. Padrón 49500. Propietario: Kropp y Cía. (Sociedad) Padrón 113265|266. Propietario: Luisi Clotilde. Padrón 91206. Propietario: Otondo de la Quintana E. O. Padrón 88343. Propietario: Peyrallo Máximo Manuel. Peluffo José. Padrón 124542. Propietario: Pereyra E. Pérez Candiota. Padrón 102505. Propietario: Pardo José. Padrón 39510. Propietario: Rodríguez García Angel. Padrón 89395. Propietario: Rodríguez Castro y Cía. Padrón 58072|73|74. Propietario: Rodríguez Castro y Cía. Padrón 38170|69. Propietario: Rodríguez Castro y Cía. Padrón 59091|38168. Propietario: Rodríguez Castro y Cía. Padrón 58090. Propietario: Simeto José. Padrón 75569. Propietario: Sama Celestino. Padrón 80103. Propietario: Urquijo Lorenzo. Padrón 125415. Propietario: Valdez Fernando A. y otra. Padrón 125730. Propietario: Vázquez Lafone Josefa. Padrón 77083. Propietario: Viñoles Jacinto (Sucesión). Padrón 99720. Propietario: West Guillermo. Padrón 65093. Propietario: West Guillermo. Padrón número 65106|07. Propietario: Amato Santiago. Padrón 79292. Propietario: Chiappe Francisco (Sucesión). Padrón 88164. Rey Gallo Vicente. Padrón 118932. — Montevideo, Octubre 18 de 1948.

(Cuenta corriente) Nov.4-23033-v.nov.9.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE VIALIDAD

Convócase a licitación pública por primera vez, a fin de contratar la ejecución de las obras de pavimentación con firme de hormigón armado, proyectadas para determinados tramos de la avenida Juan M. Pérez, de las calles Guaná, Bolonia, Colombes, Peteroa, Marcos Salcedo, José M. Charry, Aguacero, De 17 Metros (primera al Sur de Cremona), Juan Ortiz, Oficial N.o 2, Oficial N.o 3 y del camino Vecinal "B", de acuerdo con el proyecto y pliegos de condiciones, que los interesados podrán consultar en esta Dirección, todos los días hábiles durante las horas de Oficina.

Las propuestas, deberán ser presentadas por los interesados, el día 20 de Noviembre próximo, a las 10 horas, en la Secretaría de esta Dirección. (Palacio Municipal séptimo piso).

(Cuenta corriente) Nov.4-23056-v.nov.6.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 8.o de la ley 9.906 de 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en

la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

Montevideo, 4 de Noviembre de 1948

4.a Sección

MENACHEM MENDEL LEON ETTINGER, 66 años, soltero, comerciante, polaco (ciudadano legal), domiciliado Plaza Independencia 830, y CHANA BEILA STEIGER, 65 años, soltera, polaca, domiciliada Plaza Independencia 830.

EMILIO NICOLA FRESENGA, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Convención 1141, y FILOMENA MARIA PERRI CAPOCASALE, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Convención 1142.

5.a Sección

DANIEL SANZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santiago de Chile 1065, y RAMONA GREGORIA CASTRO, 29 años, divorciada, oriental, domiciliada Santiago de Chile 1065.

BENJAMIN PILAS, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vázquez 1517, y LILIA NELI MAIMO, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Vázquez 1517.

11.a Sección

ARMANDO ENRIQUE IMEGLIO, 29 años, soltero, empelado, oriental, domiciliado Ibicuy 1281, y MARIA LEONIDE VAZQUEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Ibicuy 1281.

ANIBAL LUIS BARBAGELATA, 27 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado Yí 1290, y MARIA RAQUEL HORS HOUNIE, 27 años, soltera, abogada, oriental, domiciliada Yí 1290.

OCTAVIO CORREA, 24 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Canelones 1327, y MARTHA BORRAT, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Canelones 1327.

ALFREDO ANTONIO YAQUINTA, 47 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Canelones 1262 y ANTONIA MORENO, 32 años, soltera, brasileña, domiciliada Isla de Flores 1092.

HANS GRÜNWALD, 25 años, soltero, mecánico, austríaco, domiciliado Maldonado 1093, y EVA RUTH WOLFF, 24 años, soltera, alemana, domiciliada Maldonado 1093.

MIGUEL ANGEL CAMPOMAR, 24 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Soriano 1152, y SUSANA BRUNET, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Soriano 1152.

SERGIO PROFETI, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Osvaldo Martínez 3207, y MARIA ISABEL PERERA, 21 años, soltera, tejedora, oriental, domiciliada Osvaldo Cruz 5093.

7.a Sección

JUAN SENEN SAAVEDRA, 43 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Maurillo 2558, y MARGARITA DENIS, 40 años, viuda, oriental, domiciliada Maurillo 2558.

JULIO ALBERTO GONZALEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Puntas de Soto 5067, y EDELMA PURA SEGOVIA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Argerich 4621.

OMAR ETCHEVERRY, 24 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado camino Abrevadero 6825, y ANUNCIA TUMULO, 22 años, soltera, brasileña, domiciliada Spencer 4336.

12.a Sección

SILVESTRE UMPIERREZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Consulado 3282, y ELSA DENIS 20 años, soltera, oriental, domiciliada M. Sosa 2866.

CAYETANO YELPO, 30 años, soltero, ingeniero, italiano, domiciliado B. Artigas 3660, y CELIA TERESA POZZI, 26 años, soltera, oriental, domiciliada B. Artigas 3660.

AMERICO MORAES, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lucas Piriz 2485, y ALBA ELISA GOMEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Cte.Braga número 2411 bis.

13.a Sección

JUAN FRANCISCO FERREIRA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Chaná 2090, y GLORIA ARELLA, 21 años, soltera, oriental domiciliada Chaná 2090.

CESAR EDUARDO CANESSA ETCHEVERRY, 33 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado Soriano 1262, y FANNY MARIA [illegible], 27 años, soltera, oriental, domiciliada Leudzen 1952.

$2.60 P|p.v.nov.5.

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 32 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a doña MILKA MAISONNAVE VALDEZ para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Octubre 29 de 1948. — José María Piñeyro, Secretario.

$3.60 Nov.4-13320-v.nov.6.

JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha treinta de Agosto del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 172.243, cobro ejecutivo de pesos". (L.o 12, F.o 157), se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 172.243, ubicado en la calle Oficial de 17 metros, entre Oficial de 20 Metros y calle N.o 3, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho a dicho bien, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 17 de 1948. — D. González Ferreira, Actuario-Adjunto.

(Cuenta corriente) Nov.4-23059-v.dic.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintisiete de Agosto del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con PROPIEAARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 162.701, cobro ejecutivo de pesos". (L.o 12, F.o 164), se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble padrón número 162.701, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho a dicho bien, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 16 de 1948. — D. González Ferreira, Actuario-Adjunto.

(Cuenta corriente) Nov.4-23060-v.dic.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintisiete de Agosto del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con RODRIGUEZ LUEIRO (ELADIO). Cobro ejecutivo de pesos, Lo. 12. Fo. 166", se cita, llama y emplaza a don Eladio Rodríguez Lueiro, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 157.090, ubicado en la calle Maetán entre Propios y Cierre hacia Larrañaga, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 20 de 1948. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Nov.4-23061-v.dic.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintisiete de Agosto del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble empadronado con el N.o 157.086. Cobro ejecutivo de pesos". Lo. 12, Fo 265", se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble padrón 157.086, situado en la calle Maetán entre Propios y Cierre hacia Larrañaga, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 16 de 1948. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Nov.4-23062-v.dic.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintisiete de Agosto del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con R. DE ZUNINO (MICAELA). Cobro ejecutivo de pesos, Lo. 12, Fo. 270", se cita, llama y emplaza a doña Micaela R. de Zunino o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 147.875, ubicado en la calle Amsterdam entre Velsen y hor. ext. hacia Plaza de los Olímpicos para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 16 de 1948. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Nov.4-23064-v.dic.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintisiete de Agosto del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con R. DE ZUNINO (MICAELA). Cobro ejecutivo de pesos", Lo. 12, Fo. 165, se cita, llama y emplaza a doña Micaela R de Zunino, o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 147.874, ubicado en la calle Amsterdam entre Velsen y hormigón existente hacia Plaza de los Olímpicos, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 22 de 1948. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Nov.4-23065-v.dic.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintisiete de Agosto del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con ARDUINO (ALBERTO). Cobro ejecutivo de pesos, Lo. 12. Fo. 164, se cita, llama y emplaza a don Alberto Arduino, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 142.112, situado en la calle Estivao entre Ramón Anador y T. Gómez, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 17 de 1948. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Nov.4-23066-v.dic.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintisiete de Agosto del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con LEGRAND (ENRIQUE). Cobro ejecutivo de pesos, Lo. 12. Fo. 163", se cita, llama y emplaza a don Enrique Legrand o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 132.984, situado en la calle Senaqué entre Quesada y Kock, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 17 de 1948. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Nov.4-24067-v.dic.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintisiete de Agosto del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con MARTINEZ (ANGEL). Cobro ejecutivo de peoss. Lo 12, Fo. 166", se cita, llama y emplaza a don Angel Martínez, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 124.952, situado en la calle Caonabó entre

Carlos de la Vega y P. Ind. hacia M. Herrera y Obes, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 594 dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 22 de 1948. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Nov.4-23068-v.dic.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintiuno de Julio del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble empadronado con el N.o 154.204. Cobro ejecutivo de pesos, Lo. 12, Fo. 78", se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 154.204, o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho a dicho bien para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. El bien de referencia se encuentra ubicado en la calle Guaviyú esquina J. Quesada. — Montevideo, Agosto 20 de 1948. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Nov.4-23062-v.dic.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN FRANCISCO MAUTTONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 27 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$4.00 Nov.4-13304-v.nov.15.

Disolución de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictado en autos: "Casimiro Castro con MARIA EMILIA MAC LEAN o Mc LEAN, liquidación y disolución de la sociedad conyugal", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Casimiro Castro y María Emilia Mac Lean o Mc Lean y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley número 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Octubre 30 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$20.00 Nov.4-13300-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANA HERNANDEZ DE BUCERO y de don JOSE BUCERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 21 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$6.00 Nov.4-13296-v.nov.15.

Disolución de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "Jaime Dos Santos Cepeda con MARIA BERTOA, disolución de la sociedad conyugal", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Jaime Dos Santos Cepeda y María Bertoa de Dos Santos y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley número 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Octubre 25 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$20.00 Nov.4-15287-v.nov.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado, ha sido solicitada la rectificación de la partida de legitimación de TERESITA ROSALIA SITA MARTINEZ en la que el nombre del padre aparece como "Anuncio" debiendo decir Anunciato. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 30 de 1948. — Juan Carlos Altieri, Actuario-Adjunto.
(Auxil) $6.30 Nov.4-13288-v.nov.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Liquidación y disolución de sociedad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos caratulados: "COMPAÑIA URUGUAYA INDUSTRIAL DE ALIMENTACION RACIONAL S. A., liquidación y disolución de sociedad", recayó la setencia que a continuación se transcribe:

"N.o 440. Montevideo, Octubre 11 de 1948. Vistos: Atento a lo que resulta de autos, especialmente lo informado por la Sindicatura Provisoria, y el dictamen Fiscal que antecede, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 35 y 60 de la ley N.o 2230, de 2 de Junio de 1893; Resuelvo: Decrétase la liquidación definitiva de la Compañía Uruguaya Industrial de Alimentación Racional, Sociedad Anónima (Cuidar) declarándose al propio tiempo la insolvencia de la masa. La liquidación se efectuará, conforme a lo establecido en la reunión general de acreedores, dando cumplimiento al compromiso realizado entre la Sindicatura y los señores Zoltan Bruckenstein y Guillermo Gaspar, el 24 de Mayo próximo pasado (folio 127 y siguientes), por el cual se prometió compraventa de los inmuebles de la Sociedad, sus mejoras, instalaciones y demás útiles que contienen, según inventario, en la cantidad de setenta mil cincuenta pesos ($ 70.050), el que así se homologa. Háganse las publicaciones preceptuadas por el artículo 36 de la citada ley número 2230, y agregados los ejemplares de los diarios respectivos, lo que se podrá hacer sin necesidad de presentar escrito. Vuelvan. — Reyes.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Hamlet Reyes en Montevideo a once de Octubre de mil novecientos cuarenta y ocho. Certifico. — Amilcar Mántaras".

Y en cumplimiento de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 26 de 1948. — Carlos María Trianón. Actuario.
$22.00 Nov.4-13264-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN LOURO o LOURO AMADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 18 de 1948.— Carlos María Trianón, Actuario.
$6.00 Nov.4-13313-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDRO o ISIDORO MELCHOR MENESES o MENESES CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir, en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 11 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
$6.00 Nov.4-13316-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Prmera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GARCIA o GARCIA MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 20 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
$6.00 Nov.4-13317-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GONELLA o JUAN GONELLA RIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 4 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
$6.00 Nov.4-13318-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMARO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 4 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
$4.00 Nov.4-13319-v.nov.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Declaración de ausencia

Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que con fecha cuatro del corriente mes y año fué declarado ausente JUAN JOSE FOULQUES GENTA. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 60 del Código Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 29 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 Nov.4-13260-v.nov.15.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de defunción de LUIS GARROT BOUREINE, (L.o 37, F.o 98), estableciéndose que donde el padre del extinto aparece con el nombre de "Emilio", debe decir: Basilio". — Montevideo, Setiembre 14 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.
$2.00 Nov.4-13261-v.nov.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "SIECZKOWSKI, MARCOS, y JUDIK, MARIA, auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se presentaron las nombradas personas, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De su matrimonio, donde dice: "Schkovsky", debe decir: Sieczkowski, y donde dice. "Kalina", debe decir: Nastasuk, B) De nacimiento de su hijo Marcos Waldimiro, donde dice "Sechcouky" y "Kalina", debe decir: Sieczkowski y Nastasuk, respectivamente. y C) De nacimiento de su hija Lilia María, donde dice: "Schkovsky" y "Schkosvsky", debe decir: Sieczkowski, y donde dice: "Kalina", debe decir Naestasuk. — Montevideo, Octubre 25 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Auxil) $10.50 Nov.4-13286-v.nov.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Segunda copia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguriña Vivas, dictada en el expediente caratulado: "MARIA ELENA DIVENUTO DE GONZALEZ, segunda copia, (Libro 33, folio 461), se cita y emplaza para que dentro del término de 90 días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a don Fco. Abramovici o a sus sucesores o causahabientes, así como a todos los que se consideren con derechos al bien que se describirá, que doña María Elena Divenuto de González compró a Fco. Abramovici, el 15 de Julio de 1946. Dicha propiedad perteneció anteriormente a Andrés Ostrogna y Siladi, quien por escritura del 11 de Agosto de 1945, ante el escribano J. Antonio Prunell la hipotecó al mismo Fco. Abramovici, por un préstamo que éste le hizo, habiéndosele expedido copia al acreedor Abramovici de esa escritura. Ostrognay Siladi, el 11 de Febrero de 1946, ante Carlos Gascue canceló, no presentando Abramovici la copia de la escritura de hipoteca por haberla extraviado; habiéndose presentado al Juzgado doña María Elena Divenuto de González, solicitando expedición de segunda copia de la referida escritura de hipoteca. El bien de que se trata es el siguiente:

Solar de terreno con dos casitas construídas en él, sito en la once sección judicial de Montevideo, padrón 144.824 en mayor área, parte del solar "B" del plano del agrimensor B. Silva Díaz, inscripto en Topografía el 26 de Mayo de 1930, con un área de 100 metros que linda: metros 10; al Sudeste a la calle Dr. Antonio Serratosa números 4085|87, entre la calle Fco. Vázquez Cores y Camino Corrales a 30 metros 15 de este último, por 10 metros 00 de fondo lindando: al Nordeste con Julia Villamarín de Banini, al Sudoeste, con Alfredo D. Fernández Porcirls y al Nordoeste con Camino Ayala. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 20 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$78.00 Nov.4-13265-v.dic.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la cuarta sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DELIA CONDE DE BAZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 29 de 1948. — Alvaro H. Méndez, Juez de Paz.

$6.00 Nov.4-13262-v.nov.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la tercera sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO ANDRES VILLABONA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Ituzaingó 1314. — Montevideo, Octubre 30 de 1948.— Miguel A. Fernández Viqueira, Juez de Paz

$6.00 Nov.4-13321-v.nov.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FABIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 21 de 1948 — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Nov.4-13301-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LAUREANA ARCE DE LESCI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 25 de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Nov.4-13302-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMIN RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 26 de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Nov.4-13303-v.nov.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS MARIA BRUNASSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Octubre 21 de 1948. — Víctor Anza, Actuario.

$6.00 Nov.4-13324-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICENTE ANASTACIO RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Octubre 6 de 1948. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria-Adjunta.

$6.00 Nov.4-13325-v.nov.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE RUIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Setiembre 27 de 1948. — Nelson Nicoliello, Juez de Paz.

Oct.5-22753-v.oct.16. Nov.4-v.nov.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Manuel López Esponda, se hace saber la apertura de la sucesión de CESAR VANNELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 9 de 1948. — Milton Galmés, Actuario.

$4.00 Nov.4-13278-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Manuel López Esponda, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIA MARTINEZ DE GOLFARINI y de PAULINO GOLFARINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 9 de 1948. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Nov.4-13279-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de SEGUNDO MARCOS BONAUDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 7 de 1948. — Milton Galmés, Actuario.

$4.00 Nov.4-13280-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Manuel López Esponda, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 19 de 1948. — Milton Galmés, Actuario.

$4.00 Nov.4-13281-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Manuel López Esponda, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIA CARRERAS DE CABALLERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 9 de 1948. — Milton Galmés, Actuario.

$4.00 Nov.4-13282-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Manuel López Esponda, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA o JUANA LEOCADIA SALMINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 19 de 1948. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Nov.4-13283-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Manuel López Esponda, se hace saber la apertura de la sucesión de POLICARPO MARIA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 14 de 1948 — Milton Galmés, Actuario.

$4.00 Nov.4-13284-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Manuel López Esponda, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO EXEQUIEL BERROSPE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 21 de 1948. — Milton Galmés, Actuario.

$4.00 Nov.4-13285-v.nov.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de AURELIA o AURELIA ISAAC CASTRO ZEBALLOS y de ESTEBAN o ESTEBAN SANTIAGO CASTRO ZEBALLOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 28 de 1948. — José Ramón Díaz, Actuario.

$6.00 Nov.4-13297-v.nov.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de CLAUDIO GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Octubre 23 de 1948. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$4.00 Nov.4-13306-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de RODRIGO DAVISON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Octubre 26 de 1948. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$4.00 Nov.4-13307-v.nov.15.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos respectivos, se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado don PEDRO FRANCISCO BENEDETTI, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, por cuanto en ella aparece el padre del peticionante como "Bernardo Benidete", en lugar de "Bernardino Benedetti" y la madre como "Rosaria Negra" en lugar de "Rosario Negri", que son los verdaderos. — Mercedes, Octubre 25 de 1948. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$9.00 Nov.4-13308-v.nov.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la tercera sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de don BLAS OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Dolores, Octubre 27 de 1948. — Ariel Pandolfi Irazú, Juez de Paz.

$4.00 Nov.4-13305-v.nov.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Declaración de incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Arturo R. Figueredo, dictada en autos: "GREGORIO VIÑOLY, declaración de incapacidad", se hace saber que por resolución de fecha veintiséis de Mayo último, se ha declarado a don Gregorio Viñoly en estado de incapacidad para dirigir su persona y administrar sus bienes, y se designó para que lo represente en todos los actos de la vida civil, a su hermano Victorino Viñoly. — Tacuarembó, Junio 14 de 1948. — Raúl Ferreira, Actuario.

$9.00 Nov.4-13326-v.nov.20.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Guido Berro Oribe, dictada en autos: "NELLY VARGAS, rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la interesada solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el siguiente sentido: Donde dice: nació una criatura del sexo masculino que es hijo legítimo del declarante Cornelio Vargas y de su esposa Isabel Rodríguez, y que es nieto por línea paterna de Juan Pantaleón Vargas, debe decir: nació una criatura del sexo femenino que es hija legítima del declarante Cornelio Vargas y de su esposa Isabel Rodríguez, y que es nieta por línea paterna de Juan Pantaleón Vargas. Y a los efectos de derecho, se hace esta publicación. — Tacuarembó, Octubre 20 de 1948. — Raúl Ferreira, Actuario.

$15.00 Nov.4-13327-v.nov.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos prometido en venta al señor Oscar Julio Irigoyen la panadería "Blandengues de Artigas" sita en General Flores 3816. Acreedores en el mismo negocio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1948. — ANGEL RAFAEL PARADA. — MANUEL PARADA (hijo).

$6.80 Nov.4-13315-v.nov.23.

CAJA POPULAR DE FLORIDA

Habiéndose extraviado la libreta de caja de ahorros N.o 3307, del señor HILARIO JOSE LACUESTA, se hace esta publicación a los efectos consiguientes. — Florida, 22 de Octubre de 1948. — Caja Popular de Florida.

$1.20 Nov.4-13290-v.nov.10.

[illegible]s. SOCIEDAD ANONIMA
[illegible] GENERAL ORDINARIA
Primer convocatoria

De acuerdo con el artículo 24 de los estatutos, el Directorio de "Mier Odizzio Hnos. S. A." convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 10 del mes de Noviembre [illegible] la hora 18 en el local social de la Compañía, calle avenida General Rondeau N.o 2402, a fin de tratar la siguiente: Orden del día: 1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico por el primer ejercicio económico cerrado el 30 de Setiembre ppdo. 2.o) Designación de 2 accionistas para firmar el acta de esta asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario. (Artículo 33). Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta (3) tres días antes del señalado para la asamblea, de acuerdo con el artículo 29 y los que se hicieren representar recordarán el artículo 28. — Montevideo, Noviembre 4 de 1948. — El Secretario.

$2.80 Nov.4-13336-v.nov.4.

COMPAÑIA O. M. Y FINANCIERA
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la séptima asamblea general ordinaria de accionistas a realizarse el día 10 de Noviembre de 1948 a las 10 y 30 horas en el local de la calle 25 de Mayo N.o 477, para tratar la siguiente: Orden del día: 1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1948. 2.o) Distribución de utilidades. 3.o) Confirmación en su cargo de un nuevo Director. 4.o) Remuneración del Directorio y Síndico. 5.o) Elección de Síndico titular y Síndico suplente. 6.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo al artículo N.o 18 de los estatutos la asamblea funcionará con cualquier número de accionistas presentes y cantidad de capital representado. — Montevideo, Noviembre de 1948. — El Directorio.

$7.20 Nov.4-13334-v.nov.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He vendido a los señores José María y Antonio Isabelino Alexandre la "fábrica de bebidas sin alcohol", establecida en esta ciudad, Solís esquina Figueroa. Los acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos en Independencia 713, Florida, estudio doctor Juan Angel Borche. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Florida, 23 de Octubre de 1948. — GREGORIO ESTEBAN AMIGONI.

$6.80 Nov.4-13277-v.nov.23.

AMOROSO Y POZZI SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con los artículos N.os 21, 23 y concordantes de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día jueves 11 de Noviembre a las 18.30 horas en el local social, avenida General Flores N.o 2251 para considerar el siguiente orden del día: 1.o Acta anterior. 2.o Consideración de la memoria anual, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Agosto próximo pasado. 3.o Distribución de utilidades. 4.o Elección de Síndico y suplente. Se hace presente que de acuerdo con el artículo N.o 24 para asistir a las asambleas los accionistas deberán depositar en la Gerencia de la Sociedad sus acciones o certificados de depósitos en Bancos hasta 3 (tres) días antes del fijado para la asamblea. — El Secretario del Directorio.

$4.80 Nov.4-13314-v.nov.5.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Los señores ORESTESS ZIN y EDUARDO CHALES constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada el 20 de Octubre de 1948 ante el escribano Fernando Miranda, inscripta en el Registro Público de Comercio (Juzgado L. de lo Civil de sexto turno) con el N.o 32, Fo. 155, Lo. 9, para explotar el establecimiento de pinturas, empapelados y decoraciones del señor Oreste Zin, calle Inca N.o 2230 bajo la razón "Oreste Zin y Cía. Limitada" por el término de 3 años prorrogables por años, aportando el señor Zin el establecimiento referido estimado en $ 25.000.00 y el señor Chales pesos 5.000.00 en dinero; la administración social está a cargo del señor Zin; las ganancias y pérdidas corresponderán 80 o|o al señor Zin y 20 o|o al señor Chales.

$10.00 Nov.4-13263-v.nov.15.

BANCO LA CAJA OBRERA

Se comunica a los señores accionistas que desde esta fecha se abona, en las oficinas de la casa central, el dividendo complementario correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Setiembre próximo pasado. — Montevideo, 30 de Octubre de 1948. — La Gerencia.

$2.40 Nov.4-13225-v.nov.6.

CAJA POPULAR DEL TALA

BALANCE CORRESPONDIENTE AL 31 DE OCTUBRE DE 1948

DEBITO — (ACTIVO)

Disponible:			
Encaje metálico:			
Plata	$ 1.265.00		
Vellón	" 29.71	$ 1.294.71	
Encaje fiduciario		" 21.984.00	$ 23.278.71
Exigible a la vista:			
Banco de la República O. del Uruguay — Cuenta corriente			" 64.634.74
Realizable (Cobertura de Encaje):			
Deuda Pública			" 26.219.38
Suma del Encaje			$ 114.132.83
Exigible:			
Cuentas corrientes	$ 73.039.32		
Valores descontados	" 505.168.72		
Otras colocaciones	" 84.807.60		" 663.015.64
Inmovilizado:			
Muebles y útiles	$ 1.649.73		
Edificios para uso del Banco	" 10.052.60		" 11.702.33
Varias cuentas deudoras:			
Saldos deudores no especificados			" 84.862.22
Total del Débito — (Activo)			$ 873.713.02
Cuentas de orden:			
Valores depositados			" 372.880.00
			$ 1.246.593.02

CREDITO — (PASIVO)

Patrimonial:		
Capital realizado	$ 134.000.00	
Fondo de reserva	" 3.234.94	$ 137.234.94
Exigible a la vista:		
Cuentas corrientes y otros depósitos a menos de 30 días		" 38.051.80
Exigible a plazo:		
Caja de Ahorros y Alcancías (30 días de pre-aviso) .	$ 515.250.08	
Otros depósitos a plazo fijo o a más de 30 días	" 85.680.81	" 600.930.89
Exigible:		
Varios acreedores		" 6.675.04
Varias cuentas acreedoras:		
Saldos acreedores no especificados		" 90.820.35
Total de Crédito — (Pasivo)		$ 873.713.02
Cuentas de orden:		
Depositantes de valores		" 372.880.00
		$ 1.246.593.02

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Bancos.

$ 16.00. — 12814.

L. E. M. A. S. A.

ESTADO DE SITUACION AL 30 DE JUNIO DE 1948

A C T I V O

Activo fijo:

		Costo		Amortización		V. actual		
Inmuebles	$	44.015.24	$	3.301.10	$	40.714.14		
Mobiliario y material	"	1.196.11	"	338.54	"	857.57		
Utensilios e instalaciones	"	15.072.17	"	6.013.63	"	9.058.54		
Maquinarias	"	9.042.81	"	2.350.70	"	7.052.11		
Vehículos	"	3.880.00		—	"	3.880.00	$	61.562.36
	$	73.566.33	$	12.003.97				

Activo disponible:

Caja	$	319.87		
Banco de Canadá	"	968.00		
National City Bank	"	846.00	"	2.133.87

Activo circulante:

Materias primas	"	24.096.50

Activo realizable:

Títulos en caución	"	2.000.00

Activo exigible:

Cuentas corriente — Deudoras	$	13.234.77		
Deudores varios (clientes)	"	10.101.94	"	23.336.71

Activo transitorio:

Material de propaganda	"	2.317.29

Activo nominal:

Gastos de constitución	"	146.75
	$	115.593.48

Cuentas de orden:

Acciones depositadas en garantía	"	4.000.00
	$	119.593.48

P A S I V O

Pasivo no exigible:

Capital integrado	$	100.000.00		
Fondo de reserva	"	585.89	$	100.585.89

Pasivo exigible:

Cuentas corrientes — Acreedoras	$	7.924.27		
Caja de Jubilaciones	"	107.39		
Oficina Impuesto a las Ventas	"	260.66	"	8.292.32

Ganancias:

Saldo del ejercicio anterior	$	411.62		
Ganancias del ejercicio	"	6.303.65	"	6.715.27
			$	115.593.48

Cuentas de orden:

Depositantes de acciones en garantía	"	4.000.00
	$	119.593.48

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

12307. — $ 24.40.